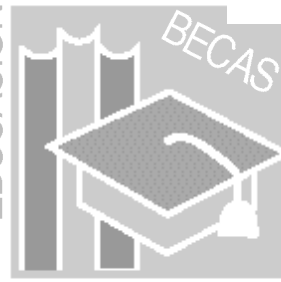




DIRECCIONES ÚTILES



EDUCACIÓN

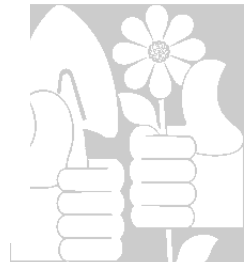


CULTURA



Vivir con discapacidad

Guía de recursos



OCIO



ESCUELA LIBRE EDITORIAL

EDITADA POR JOSÉ M.º GILROY

AYUDAS, PRESTACIONES,
SUBVENCIONES, PENSIONES...

4

AUTORA: Loles Díaz Aledo
COLABORACIÓN Y EDICIÓN: Mar Pérez-Serrano
DISEÑO Y MAQUETACIÓN: Beatriz Cobas Morales

ISBN: 84-88816-58-8
DEPÓSITO LEGAL: M-44106-1999

IMPRIME: RUMAGRAF S.A.
Avda. Pedro Díez, 25. 28019 Madrid

Vivir con discapacidad

Guía de recursos

Índice

Prólogo	5
Introducción	7
CAPÍTULO 1	
El valor de las palabras	
● Introducción	10
● Tomar la parte por el todo	10
● Aclarando ideas	10
● Otra interpretación	12
● Una numerosa minoría	13
● El origen del problema	14
● También hay clases	15
● Objetivo: normalizar	15
● Para saber más	17
CAPÍTULO 2	
Mi hijo es 'diferente'	
● Introducción	20
● La familia del discapacitado	20
● La vida de pareja	21
● Pedir ayuda	22
● Los momentos difíciles	22
● ¿Qué podemos hacer?	23
● Para saber más	25
● Direcciones de interés	26
CAPÍTULO 3	
Todos a la escuela	
● Introducción	30
● La teoría	31
◆ Las necesidades especiales	31
◆ Un poco de historia	31
◆ Todos juntos	32
◆ Principios básicos de la Educación Especial	32
◆ La Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE)	33
◆ Dotación de recursos	34
◆ "A qué colegio llevo a mi hijo"	35
◆ La Educación Física	36
◆ Programas de Garantía Social	36
◆ En resumen	41
● La práctica	41
◆ Cómo obtener plaza en la enseñanza obligatoria	42
◆ Universidades con presencia de estudiantes discapacitados o con programas de ayuda para ellos	46
◆ Residencias universitarias	54
◆ Programa de Alojamiento de Jóvenes Universitarios con Personas Mayores o discapacitadas	55
◆ Becas y ayudas	56
◆ La ayuda de la técnica	59
◆ El programa Gutenberg	61
◆ Leer en casa	62
◆ Y en la biblioteca	62
◆ Libros para escuchar	63
◆ Seguir la actualidad	63
◆ Intercambios / idiomas	64
◆ Aprender es divertido	64
◆ Estudiar química y matemáticas	64
◆ Sin moverse de casa	64
● El arte es cultura	65
◆ Museos españoles accesibles	65
● Para saber más	69

- Direcciones de interés71
- Anexos75
 - ◆ Ayudas individuales para Educación Especial75
 - ◆ Legislación existente en materia educativa78

CAPÍTULO 4

Objetivo: ser autónomos

- Introducción83
- Derribar barreras83
 - ◆ Por qué se deben eliminar las barreras arquitectónicas84
 - ◆ Legislación sobre la eliminación de barreras84
 - ◆ Desarrollo normativo de la LISMI84
- Dónde vivir: un hogar adaptado para cada persona87
 - ◆ Comprar una casa adaptada88
 - ◆ Algo se mueve89
 - ◆ Adaptar la casa en que vivimos91
 - ◆ Ayuda a domicilio93
 - ◆ La teleasistencia95
 - ◆ Otras alternativas96
- La vida es movimiento97
 - ◆ Tipos de transporte97
 - ◆ Mirando alrededor98
 - ◆ Papá, ven en tren98
 - ◆ A volar: viajar en avión102
 - ◆ Viajar en barco: surcar los mares107
 - ◆ Viajar en autobús107
 - ◆ Transporte urbano111
- Informática y ayudas técnicas123
 - ◆ Cómo se consiguen las ayudas técnicas125
 - ◆ La informática al servicio de las personas ciegas125
 - ◆ La informática al servicio de las personas sordas126
 - ◆ El Centro de Intermediación Telefónica128
 - ◆ Otras posibilidades128

- La vida cotidiana130
 - ◆ Salir a comer130
 - ◆ Ir de compras130
 - ◆ En caso de urgencia132
 - ◆ Caminar sin obstáculos132
 - ◆ Ser solidarios133
 - ◆ Donar sangre134
 - ◆ Llamar al Teléfono de la Esperanza134
 - ◆ Carnet Joven en Cataluña134
 - ◆ Hablar con ayuda de intérprete134
 - ◆ Lavar la ropa135
 - ◆ Sacar dinero135
 - ◆ Medicamentos identificados135
 - ◆ Planificación familiar136

- Para saber más136
- Direcciones de interés138

CAPÍTULO 5

Estamos preparados, buscamos trabajo

- Introducción148
- Legislación en favor de la integración laboral149
 - ◆ Un repaso por la historia149
 - ◆ Lo que dice la Constitución de 1978149
 - ◆ Otras normas150
 - ◆ Y llegó la LISMI150
 - ◆ Plan de Medidas Urgentes para la Promoción del Empleo de las Personas con Discapacidad151
- Ayudas para favorecer el acceso al empleo de las personas con discapacidad152
 - ◆ Medidas de apoyo al autoempleo152
 - ◆ Trabajar por cuenta ajena155
 - ◆ Cuando el patrón es el estado160
- El trabajo protegido161
 - ◆ El Centro Especial de Empleo161
 - ◆ Centros Ocupacionales166

- ◆ Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional167
- Otras ayudas (comunidades autónomas) 167
- La realidad171
 - ◆ Para que las cosas cambien173
 - ◆ Mejorar el presente174
- Otros caminos para el empleo176
 - ◆ Los Servicios de Integración Laboral176
 - ◆ Los Servicios Integrados para el Empleo (SIPE)178
 - ◆ Empleo con Apoyo179
 - ◆ Las agencias de colocación180
 - ◆ Centros de Recuperación de Minusválidos Físicos (CRMF)181
 - ◆ La formación, una buena base182
- Para saber más182
- Direcciones de interés183
- Anexos194

CAPÍTULO 6

La economía: pensiones, ayudas y otros ingresos

- Introducción205
- Nuestra historia reciente205
- Aquí estamos207
- Protección económica y social de las personas con discapacidad ...207
 - ◆ Prestaciones contributivas208
 - ◆ Prestaciones no contributivas221
 - ◆ Prestaciones de regímenes especiales integrados en el Régimen General ...224
 - ◆ Regímenes especiales de la Seguridad Social225
 - ◆ Otras prestaciones228
 - ◆ También hay deberes244
- Para saber más244
- Direcciones de interés245

CAPÍTULO 7

Disfrutar del ocio

- Introducción250
- El ocio es un derecho252
- El deporte253
 - ◆ Hacer deporte254
 - ◆ Un poco de historia254
 - ◆ Y en España254
 - ◆ Atletas de primera línea255
 - ◆ Las leyes del deporte256
 - ◆ La Federación Española de Deportes para Minusválidos Físicos ..256
 - ◆ El deporte y las personas sordas ...257
 - ◆ Deporte para ciegos y deficientes visuales258
 - ◆ El deporte y las personas con discapacidad psíquica259
 - ◆ Deportes para todos los gustos259
- El turismo: viajes y vacaciones ...268
 - ◆ Esto es lo que hay269
 - ◆ Disfrutar del mar270
 - ◆ Conocer el Patrimonio Natural271
 - ◆ Vamos de vacaciones273
 - ◆ Qué hacemos con los niños276
 - ◆ Viajar por libre (hoteles accesibles)278
 - ◆ Paradores de turismo284
 - ◆ Ir de camping285
 - ◆ Otras alternativas de alojamiento ..286
- Divertirse como todo el mundo ...286
 - ◆ Disfrutar del cine286
 - ◆ Ir al teatro288
 - ◆ Escuchar la radio, ver la televisión ..291
- Para saber más297
- Direcciones de interés300
- Anexo304

CAPÍTULO 8

¿Qué pasará mañana?

- Introducción306

- **Ciudadanos de pleno derecho**306
 - ◆ Derechos de las personas con minusvalía307
 - ◆ Derechos del minusválido psíquico308
 - ◆ Derechos del minusválido sensorial308
 - ◆ La historia sigue avanzando309
 - ◆ Normas de equiparación, necesidades especiales310
 - ◆ Hablemos de Europa310
 - ◆ Qué pasa en España310
 - ◆ Plan de Acción para Personas con Discapacidad311
- **Aclarando conceptos**311
 - ◆ Incapacidad311
 - ◆ Tutela312
 - ◆ Curatela313
 - ◆ El internamiento313
 - ◆ La patria potestad314
- **El futuro económico**315
 - ◆ Hacer testamento315
 - ◆ El impuesto sobre sucesiones319
 - ◆ Las donaciones en vida320
 - ◆ Otras posibilidades321
 - ◆ Una experiencia que funciona322
- **Para saber más**323
- **Direcciones de interés**324

ANEXOS:

- **Glosario**327

Somos europeos

- **Introducción**335
- **Programas de educación y formación profesional**335
- **Nuevas tecnologías**338
- **Direcciones de interés**339
- **Para ver**340

Para saber más

- **Relación de guías para consultar** ..341
- **Libros de interés**342
- **La discapacidad en Internet**344
- **Bancos de datos**348
- **Centros de documentación**349
- **Revistas especializadas**349
- **Vídeos**350
- **Formación de posgrado**353

Prólogo

La minusvalía es una situación social de objetiva desventaja que tiene su origen en la limitación personal que sufren los individuos a causa de una deficiencia física, psíquica o sensorial o una cualquiera de sus muchas combinaciones. Esta situación social supone, en los casos más graves, un impedimento o, al menos, un obstáculo a la participación plena y efectiva de las personas con discapacidad en su entorno social. Por no ver, por no oír, por ir en silla de ruedas o por tener una inteligencia inferior a la del ciudadano medio —la casuística es enorme—, las personas con discapacidad ven cercenadas sus posibilidades de acceder, en igualdad de condiciones que los nos discapacitados, al uso y disfrute de los derechos, de los bienes y servicios que ofrece la sociedad.

Hasta muy recientes fechas —y aún hoy, en muchas partes del mundo y de nuestro propio país—, los discapacitados han sido considerados como ciudadanos de segundo orden, cuyo destino vital oscilaba entre la dependencia y, por ende, la tutela de la familia o del Estado, tanto daba, o la más pura y simple relegación, ajena la sociedad a cualquier cuidado sobre su realización personal y social. La aspiración, pues, del movimiento

asociativo articulado en torno a la discapacidad ha sido la de restablecer la posición de igualdad y participación plena de los discapacitados, para lo cual se hacía necesario la superación de las desventajas de partida que, en el plano personal y social, irrogaba la deficiencia.

¿Cómo suplir o, cuando menos, cómo minimizar esas desventajas de partida? ¿Cómo actuar para que las personas con discapacidad dejen de ser ciudadanos dependientes y se conviertan en los dueños de su propio destino? ¿Cómo pasar de una situación de relegación a una de integración? ¿La integración es una responsabilidad social o es una tarea del propio discapacitado, que debe erigirse en agente de su propio proceso de inserción? Estas justamente han sido las preguntas a las que en estos últimos treinta o cuarenta años se ha esforzado en dar cumplida contestación el movimiento asociativo de las personas con discapacidad. La respuesta, como no podía dejar de suceder, no ha sido unívoca, ni lineal, ni progresiva y ha dado pie a un complejo sistema de asistencias —de asistencia al discapacitado para superar o atenuar su situación— que en las modernas sociedades occidentales resulta, por abrumador, difícil de abordar.

Aquí radica la pertinencia y, por tanto, la justificación última del libro que hoy, por amable encargo de la Fundación ONCE, tengo la satisfacción de presentar. *Vivir con Discapacidad*, la obra de Loles Díaz Aledo que ha editado la Escuela Libre Editorial, viene justamente a iluminar esa zona de sombra que se da, en España, entre una creciente demanda —un verdadero universo en expansión— de productos y servicios relacionados con la discapacidad y una oferta no sólo escasa, sino, lo que es aún peor, asistemática y dispersa. Las completas páginas que siguen, por las que en nombre del Comité Español de Representantes de Minusválidos me apresuro a felicitar a la autora, conectan lo que con exageración podría considerarse líneas paralelas, que amenazan con no tocarse más que en el infinito, a saber: la representada por las necesidades de la población discapacitada y sus familias con la trazada por el mundo de servicios que, cada vez más, tiene a la discapacidad como destinatario principal.

En este sentido, *Vivir con Discapacidad* no es sólo —lo que ya es mucho— una excelente guía de recursos sobre la discapacidad que responde cabalmente a la pregunta que de continuo se formulan las personas con minusvalía: *¿dónde está lo que yo necesito?*; es también, acaso sin pretenderlo, una herramienta llamada a contribuir a la gestión eficiente de dos polos enfrentados: el de las necesidades crecientes y el de los recursos, escasos por norma. Todo lo que suponga acercar esas dos realidades, como muy bien hace este libro que viene a sumarse al espléndido fondo editorial atesorado por la Fundación ONCE en sus más de diez años de vida, es motivo de felicitación y saludo. Yo, en nombre de los representantes de los discapacitados españoles, así lo hago, deseando a esta nueva publicación toda suerte de éxitos, pues su éxito será en buena medida el de muchas personas con discapacidad.

Alberto Arbide Mendizábal
Presidente del Comité Español de
Representantes de Minusválidos (CERMI)

Introducción

Nació esta Guía con la intención de servir a un triple objetivo. De una parte, poner de manifiesto lo mucho que se ha avanzado en los últimos años en la integración social y en la normalización de la vida de las personas con discapacidad en todos los aspectos y, por contra, para poner igualmente de relieve lo mucho que aún queda por hacer. No es de recibo que a las puertas del siglo XXI, la mayoría de nuestros museos, por ejemplo, no sean accesibles; que las universidades vayan abriendo sus puertas con cuentagotas; o que las personas con discapacidad apenas puedan disfrutar de un espectáculo.

Un segundo objetivo de esta Guía es servir de ayuda a las personas y familias que se encuentran de pronto con la discapacidad. Personas y familias que, en muchas ocasiones, lo desconocen todo sobre este asunto. Según el estudio *Las personas con minusvalía en España. Necesidades y demandas* (1988) que, aunque antiguo, continúa siendo el punto de referencia dado que no disponemos de datos más actuales, más de la mitad de las personas encuestadas para su elaboración desconocían a dónde debían dirigirse para solicitar información. En general, decían estar más o menos informadas sobre aspectos médico-sanitarios, pero necesitaban saber más sobre ayudas econó-

micas, asistenciales o sociales, así como sobre instituciones y asociaciones que integran a personas con su misma discapacidad. También decían tener muy poca o ninguna información sobre oportunidades de trabajo y formación profesional, ayudas técnicas, acceso a medios de transporte públicos, eliminación de barreras arquitectónicas o asistencia psicológica.

En esta Guía hallarán, entre otros, capítulos dedicados a la familia y la vida en el hogar, el derecho a la educación y las posibilidades reales de ejercerlo, el difícil acceso al mundo del trabajo, la posibilidad de disfrutar del tiempo libre o practicar un deporte o, sencillamente, vivir en una casa adecuada a sus necesidades. En definitiva, puertas a las que llamar en las diversas situaciones en que, sin duda, se encontrarán.

Contribuir a hacer normal la presencia de las personas con discapacidad en la sociedad, en todos los aspectos de la vida cotidiana, es una de las motivaciones de este libro. Pero partiendo de un hecho fundamental: son las propias personas con discapacidad las que tienen que conquistar esa presencia. Son ellas quienes deben luchar por conseguir la autonomía propia de toda persona adulta, hasta el punto que lo permita la situación de cada una.

El tercer objetivo es que esta Guía llegue a manos de personas que no tienen discapacidad al-

guna ni viven la situación de cerca y, quizá, no sólo la desconocen sino que alimentan tópicos sobre qué es, en qué medida afecta a la vida de las personas o cómo resuelven éstas las dificultades para poder desarrollarse en todos los ámbitos de la vida.

Tal vez pueda servir para descubrirles que una persona con discapacidad es exactamente igual que ellos mismos; que todos, en algún momento de nuestra vida o en algunas circunstancias, estamos *discapacitados*.

Ésta es la filosofía que sustenta la Guía que tiene usted en las manos, la que inspira el enfoque que encontrará en todos los capítulos.

Su contenido se completa con el de otro volumen ya publicado, que contiene la relación de centros ocupacionales y especiales de empleo existentes en España (*Guía de centros*, Escuela Libre Editorial, Madrid, 1997), y que son la puerta de entrada al mundo del trabajo de la mayoría de las personas con discapacidad que logran traspasarla y que, desgraciadamente, son todavía muy pocas.

Soy consciente de la dificultad de encerrar en las páginas de un libro la inmensa variedad de situaciones que se dan en la vida. Situaciones que, además, cambian constantemente. Raro es el día en que no se produce una novedad: se eliminan barreras arquitectónicas, un deportista con discapacidad bate un nuevo récord, la técnica hace posible resolver una dificultad existente hasta el momento, se dictan nuevas normas que contribuyen a facilitar el acceso a un puesto de trabajo, etc., etc. Cuanto aquí se ha escrito tiene que ver con la discapacidad pero, natural-

mente, hay muchas cosas más que podrían haberse recogido y otras habrán cambiado mañana. Sin embargo, pienso que valen como escarparte al servicio de los objetivos antes citados. Por otra parte, me tranquiliza saber que la Fundación ONCE incluirá el contenido de muchas de estas páginas en Internet para que, mediante un sistema interactivo, puedan ser permanentemente actualizadas. El volumen, empero, de la información manejada y frecuentemente cambiante, hace imposible negar la posibilidad de errores; por ello solicito la benevolencia del lector por adelantado.

Finalmente, debo dedicar unas líneas al capítulo de agradecimientos. A Julia Sánchez, Antonia Alamillos y Alfonso García, que me ayudaron en las primeras fases de este trabajo. A Mar Pérez-Serrano y Beatriz Cobas, que han puesto no sólo toda su profesionalidad y esfuerzo, sino también su cariño y una enorme paciencia ante los continuos cambios efectuados en texto y maqueta. A César Palacios, Pablo Cobo y, muy especialmente Félix Villar, de la Fundación ONCE, por la confianza que depositaron en mí, sus constantes palabras de aliento y su comprensión ante un trabajo que parecía no acabar nunca. Y a la propia Fundación, que ha puesto los medios necesarios para poder llevarlo a cabo.

Y, naturalmente, a Juan, mi marido, y a Mar y Alba, mis hijas, que han soportado durante tantos meses mi dedicación casi absoluta a este trabajo.

Loles Díaz Aledo

Madrid, 19 de marzo de 1999

El valor de las palabras

«El lenguaje es lo más humano que existe. Es un privilegio del hombre... Cada palabra lleva consigo una vida, un estado, un sentimiento»

Carmen Conde, poetisa española miembro de la Real Academia de la Lengua

sumario

- Introducción10
- Tomar la parte por el todo10
- Aclarando ideas10
- Otra interpretación12
- Una numerosa minoría13
- El origen del problema14
- También hay clases15
- Objetivo: normalizar15
- Para saber más17

El lenguaje no es neutral, ni se agota en las definiciones que se contienen en un diccionario, por completo que sea. El uso y la intencionalidad dan a muchas palabras contenidos muy distintos a los que se les asignan teóricamente. Con el lenguaje se integra y/o se margina. Por eso es importante utilizarlo bien, usar en cada caso los términos adecuados. Es fundamental que lo hagan las personas con discapacidad, sus familias y asociaciones, los técnicos y profesionales que trabajan con y para ellas. Y no lo es menos que los empleen los periodistas y quienes, desde los medios de comunicación, contribuyen a formar la opinión pública. Porque, ciertamente, «cuando se usan tantos y tan distintos términos para referirnos a una misma realidad es que desconocemos el lenguaje, o la realidad, o ambas cosas» (*).

La normalización, esto es, poner a disposición de las personas con discapacidad modelos de vida y condiciones diarias que se aproximen lo más posible a las circunstancias y modos habituales de la sociedad, empieza por el lenguaje.

Tomar la parte por el todo

Quienes rodean a una persona que tiene alguna deficiencia, con frecuencia desconocen qué es capaz de hacer. A veces, incluso ella misma lo ignora. El hecho es que esa deficiencia, que afecta a una parte **concreta** de su ser, se convierte en el **todo** y la persona pasa a ser considerada como alguien menos capacitado que los demás y que, por eso, no puede llevar a cabo una actividad *normal*.

El hecho de que una persona, por ejemplo, tenga una pierna más corta que la otra, o se mueva en una silla de ruedas, ¿por qué ha de impedirle estudiar, tener amigos, enamorarse, escribir a máquina, manejar un ordenador, impartir una clase o ser dibujante?

La deficiencia **no es una cualidad del ser**, sino un condicionamiento que limita ciertas relaciones de la persona con su entorno.

Aclarando ideas

La Asamblea General de las Naciones Unidas, reunida el 9 de diciembre de 1975, utilizó la palabra *impairment*, que fue traducida al castellano por “impedidos”, para referirse al colectivo que nos ocupa. Entendiendo por tales a «las personas incapacitadas de subvenir por sí mismas, en su totalidad o en parte, a las necesidades de una vida individual o social normal, a consecuencia de una deficiencia, congénita o no, de sus facultades físicas o mentales» (Declaración de los Derechos de los Impedidos).

Hoy, el término “impedido” está prácticamente en desuso, al igual que el de inválido, subnormal y otros, aunque permanecen en ocasiones en el lenguaje oficial (por ejemplo, se habla

(*) *Manual de estilo*, FEAPS.

«Una persona es minusválida cuando se le niegan las oportunidades de que se dispone en general en la comunidad y que son necesarias para los elementos fundamentales de la vida, incluida la vida familiar, la educación, el empleo, la vivienda, la seguridad financiera y personal, la participación en grupos sociales y políticos, las actividades religiosas, las relaciones íntimas y sexuales, el acceso a instalaciones públicas, la libertad de movimientos y el estilo general de vida diaria»

(*Los derechos de los minusválidos físicos y sensoriales*, Rafael de Lorenzo).

de pensiones de invalidez).

La Organización Mundial de la Salud estableció en 1976 su conocida Clasificación Internacional de Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías. Quizá sea éste el momento adecuado para explicar estos términos, que se emplean frecuentemente como si fueran sinónimos aunque en realidad expresan cosas diferentes. Y también para comentar la nueva orientación surgida en el seno de las organizaciones y asociaciones de personas con discapacidad, que básicamente parte del rechazo del modelo propuesto por la OMS, que divide a las personas en grupos según su situación o condición médica.

Según la OMS, **DEFICIENCIA** (en inglés, *impairment*) es toda pérdida o anormalidad, permanente o temporal, de una estructura o función psicológica, fisiológica o anatómica. Inclu-

ye la existencia o aparición de una anomalía, defecto o pérdida de una extremidad, órgano, estructura corporal, o un defecto en un sistema funcional o mecanismo del cuerpo.

La deficiencia supone un trastorno orgánico, que produce una limitación funcional que se manifiesta objetivamente en la vida diaria. Se puede hablar de:

- **Deficiencias físicas.** Afectan a personas con problemas como amputaciones, malformaciones, parálisis, pérdidas de movilidad o enfermedades crónicas, que impiden llevar una vida normal o hacen necesario el uso de determinadas ayudas técnicas.

- **Deficiencias sensoriales.** Afectan a personas con problemas de visión, audición o lenguaje, como la ceguera, la pérdida grave de visión o la sordera.

- **Deficiencias psíquicas.** Afectan a personas con enfermedades o trastornos mentales. La OMS define la deficiencia mental como «un funcionamiento intelectual inferior al término medio, con perturbaciones en el aprendizaje, maduración y ajuste social, constituyendo un estado en el cual el desarrollo de la mente es incompleto o se detiene».

- **Deficiencias de relación.** Afectan a quienes, por causas diversas, presentan conductas que dificultan gravemente la convivencia.

En ocasiones, una misma persona padece simultáneamente dos o más deficiencias.

DISCAPACIDAD (en inglés, *disability*) es, según la citada clasificación de la OMS, «toda restricción o ausencia, debida a una deficiencia, de la capacidad de realizar una actividad en la forma, o dentro del margen considerado normal para el ser humano». Puede ser temporal o permanente, reversible o irreversible. Es una limitación funcional, consecuencia de una deficiencia, que se manifiesta en la vida cotidiana.

La discapacidad **se tiene**. La persona **no es** discapacitada, sino que **está** discapacitada: no puede hacer alguna cosa en concreto de la misma forma que los demás. **La discapacidad no**

forma parte de la esencia de la persona.

Las discapacidades se pueden aglutinar en tres troncos principales:

- De movilidad o desplazamiento.
- De relación o de conducta.
- De comunicación.

MINUSVALÍA (en inglés, *handicap*) es «la situación desventajosa en que se encuentra una persona determinada, como consecuencia de una deficiencia o discapacidad que limita, o impide, el cumplimiento de una función que es normal para esa persona, según la edad, el sexo y los factores sociales y culturales» (OMS).

La minusvalía incluye tres factores importantes. A saber:

1. La existencia de una desviación con res-

pecto a la norma.

2. Su importancia depende de las normas culturales. No se valora igual en todas las culturas.

3. Suele suponer una desventaja.

Puede ser de muchos tipos:

- De orientación.

- De **independencia física**: dependen de otra persona para llevar a cabo las actividades de la vida cotidiana.

- De **movilidad**: no pueden salir o necesitan ayuda para hacerlo.

- De **ocupación**: no pueden estudiar, o trabajar, en las condiciones propias de su edad, sexo o cultura.

- De **integración social**: están incapacitadas para relacionarse fuera del entorno familiar.

Otra interpretación

En la actualidad, y desde hace cierto tiempo, el movimiento para los derechos de las personas con discapacidad está redefiniendo el término **discapacidad** como una falta de adecuación entre la persona y su entorno, más que como una consecuencia de la deficiencia de esa persona. En el mismo sentido se manifiestan las organizaciones que integran el Fórum Europeo sobre la Discapacidad. La Clasificación Internacional de la OMS, dicen, es tal que hace que la definición de discapacidad sitúe el problema en el individuo. Pero los ciudadanos europeos son cada vez más conscientes de que este enfoque médico no refleja la realidad. «La discapacidad surge de una deficiencia que existe dentro de la sociedad, que es la que crea las barreras que impiden la integración y el entendimiento» (Declaración de octubre de 1994).

Hay personas con discapacidad en todas partes y en todos los niveles de la sociedad. Pero tanto las causas como las consecuencias varían dependiendo de la parte del mundo en que se encuentren y la sociedad de la que forman par-

te. Existe una estrecha relación entre la limitación que experimentan las personas con discapacidad y el diseño, la arquitectura, el entorno que las rodea, así como con la actitud de la población general hacia ellas.

Los representantes de todos los Estados miembros de la Unión Europea, reunidos en octubre de 1994, acordaron la siguiente resolución:

«Una persona con discapacidad o discapacitada es un individuo que se ha encontrado en una situación de discapacidad debido a las barreras del entorno, económicas y sociales que dicha persona, debido a su(s) minusvalía(s) o deficiencia(s), no puede superar del mismo modo que otros ciudadanos. Estas barreras son impuestas frecuentemente por la actitud marginalizadora de la sociedad.

La sociedad es la que tiene que eliminar, reducir o compensar dichas barreras, con el fin de permitir a todos sus ciudadanos la posibilidad de disfrutar al máximo de su condición de tales, respetando los derechos y deberes de cada individuo.

Con su apoyo a esta resolución, la presente reunión sobre derechos humanos expresa su rechazo y falta de apoyo a la actual clasificación de deficiencia, discapacidad y minusvalía elaborada por la OMS. Hacemos un llamamiento a la Organización Mundial de la Salud para que entable un diálogo con las organizaciones de personas con discapacidad con el fin de adoptar una nueva definición que esté en línea o acorde con la resolución anteriormente expuesta.»

Parece justo decir aquí que, posiblemente, en el término medio esté la virtud. Es cierto que la OMS sesga en alguna medida los hechos, pero no lo es menos que, por mucho que se adapte el medio, una deficiencia mental profunda, pongamos por caso, genera discapacidad. También hay que aclarar que, desde antes de 1994, la OMS estudia cómo modificar el Manual para la Clasificación de las Discapacidades editado en 1980. Con esta intención, ha redactado un borrador de documento para su distribución entre los diversos estamentos del ámbito de las discapacidades, a fin de que lo estudien, lo valoren y aporten críticas y sugerencias. El objetivo es llegar a redactar un manual que sea útil y de aplicación universal. El nuevo instrumento incluye

una dimensión social –incorpora un área de actividades y otra de participación– que no existían en la versión anterior, de total orientación médica.

La minusvalía se caracteriza por la discordancia entre la actuación del individuo y las expectativas del grupo al que pertenece. Es un fenómeno que representa las consecuencias sociales y ambientales que se derivan para una persona del hecho de tener alguna deficiencia o discapacidad. Cuando la sociedad le da un valor negativo, se produce la discriminación.

No toda deficiencia supone discapacidad. Ni toda persona con deficiencia o discapacidad se encuentra en una situación de desventaja que se pueda definir como minusvalía.

Según la concepción clásica, la deficiencia genera discapacidad y ésta provoca la minusvalía. Hoy se abre paso la idea de que la deficiencia, en una persona, produce discapacidad y la interrelación entre ésta, las características individuales de la persona y los condicionantes del entorno pueden dar lugar, o no, a una minusvalía. Así entendida, no es una dificultad para ser plenamente persona, sino un condicionamiento que limita ciertas relaciones con el medio.

Una numerosa minoría

Al igual que ocurre con las palabras, también se manejan distintos números a la hora de presentar al colectivo que nos ocupa.

Según la OMS, alrededor de un 15 por ciento de la población del mundo sufre alguna discapacidad. Para Eurostat, la oficina estadística de las Comunidades Europeas, la proporción oscila entre el 10 y el 15 por ciento de la población. Otras fuentes estiman que sólo es el 10 por ciento. La variación depende de dónde se ponga el listón en cada caso.

En España, por ejemplo, unos dos millones y

medio de personas tienen dificultades para subir una escalera. Cuatro millones las tienen para correr. Un millón tiene problemas para andar o salir de casa, casi otro no oye a la perfección, y un número similar tiene dificultades para ver bien. Podríamos decir, por tanto, que casi tres millones de personas sufren deficiencias físicas y en torno a dos millones, de tipo sensorial (*). No son éstas, sin embargo, las cifras que se manejan, sino otras mucho menores.

Conviene tener en cuenta que frecuentemente se siguen diferentes criterios de clasifi-

(*) Boletín Fundesco, nº 157

cación y esto hace que los datos deban considerarse teniéndolos presentes. Algunos países –Bélgica, Dinamarca o Irlanda, por poner algunos ejemplos– registran únicamente como discapacitadas a aquellas personas que no pueden

trabajar, lo que hace que aparezcan estadísticas muy bajas. En España, o en el Reino Unido, por el contrario, se toma en consideración cualquier discapacidad, por lo que las cifras que figuran en las estadísticas son mucho más elevadas.

El origen del problema

En todos los países, el porcentaje aumenta significativamente en función de la edad y así, mientras en los jóvenes se registra entre un dos o un tres por ciento de personas con discapacidad, en el caso de las personas mayores de 60 años el porcentaje se sitúa entre el 30 y el 50 por ciento. La Unión Europea considera que el 70 por ciento de las personas con discapacidad tienen más de 60 años, y que el origen hay que buscarlo en el padecimiento de artritis, enfermedades del corazón o disminución de sus posibilidades de vista y oído.

En los países occidentales se estima que el siete por ciento de la población padece algún tipo de deficiencia auditiva. Si calculáramos lo que representa este porcentaje en nuestro país, nos

saldría una cifra aproximada de dos millones de personas, cantidad que irá aumentando progresivamente como consecuencia del envejecimiento de la población, ya que la mayor parte de los problemas de audición a partir de los 60 o 65 años, se deben a causas naturales.

Se calcula que las mujeres de las sociedades occidentales pueden pasar una cuarta parte de su vida con algún tipo de discapacidad y los varones, una quinta parte.

La edad es, pues, en muchos casos, el origen de la discapacidad. Pero hay otras causas: los accidentes de tráfico, laborales, deportivos y domésticos. El hogar es un sitio peligroso, sobre todo para los niños. Ocho millones de niños de toda Europa se lesionan cada año a

Nuestros derechos

«Las personas con discapacidad tienen el mismo derecho a la vida y a los recursos sociales y económicos que puedan permitirles vivir su vida con un máximo de dignidad y autodeterminación y, por lo tanto, no deberían ser consideradas como una trágica minoría.

Toda persona discapacitada debe tener el derecho a llevar una vida independiente, autónoma y autodeterminada. Conscientes de la necesidad que existe de aumentar el conocimiento actual sobre el tema de la autodeterminación para las personas con disca-

pacidad, así como de lo importante que es movilizar a políticos y legisladores, creemos que deberían establecerse incentivos a nivel europeo para que exista una legislación nacional exhaustiva a favor del derecho a la autonomía personal.»

Reunión Plenaria sobre Derechos Humanos del Grupo de Minusválidos del Parlamento Europeo.
Octubre de 1994.

consecuencia de accidentes caseros, muchos de los cuales dejan una deficiencia como secuela. Las caídas fortuitas, algunas enfermedades y el sometimiento de la mujer en gesta-

ción a determinados factores de riesgo, como el consumo de alcohol y otras drogas, el contacto con determinados animales, etc., son responsables del resto.

También hay clases

Afortunadamente, ya está lejos el tiempo en que se creía que la deficiencia era algo así como un castigo divino, pero las actitudes hacia las personas que sufren alguna de ellas varían en función de determinados factores.

Cuando la deficiencia es de origen congénito, o se debe a una enfermedad sufrida en la primera infancia, es como si formara parte del ser de la persona. En cambio, si se produce como consecuencia de un accidente o de una lesión que afecta a una persona adulta, se entiende que modifica su situación anterior, pero no se considera algo intrínseco, inseparable de ella.

También se establecen diferencias entre la deficiencia física y la psíquica. Se tiende a considerar minusválidos a los aquejados de una deficiencia funcional, motórica o sensorial, pero se les *concede* cierto grado de normalidad. En cambio, el caso de las deficiencias psíquicas es diferente. Se considera que afectan a su calidad de personas, y que, por tanto, están claramente en el campo de la *anormalidad*.

La situación de dependencia social, esto es, la falta de autonomía –que hace necesaria la ayuda de otra persona para la realización de las tareas habituales de la vida cotidiana– separa más, margina más que la dependencia de medios materiales, por ejemplo el uso de prótesis, porque se considera que aun así es «una persona que se vale por sí misma».

Otra consecuencia de la dependencia es la improductividad. La deficiencia hace que la persona sea considerada inservible para el proceso productivo, en un mundo regido por la competitividad y la producción. De aquí a considerar que constituye una carga para los demás, no hay más que un paso. Y esto es grave porque, a mayor rechazo social, menores posibilidades reales de llevar una vida normalizada.

Siempre hay excepciones, claro está. El caso del célebre físico Stephen Hawking podría ser un buen ejemplo de persona muy productiva, y que goza de gran consideración social. Pero no es, ciertamente, lo más frecuente.

Objetivo: normalizar

Integrarse socialmente es el objetivo esencial que persiguen las asociaciones de todo tipo existentes dentro del colectivo de personas con discapacidad, y es también una tarea a la que esta Guía quiere contribuir.

Estar integrado significa contar con el reconocimiento y la estima de los demás, sentirse parte activa de la sociedad: útil, productivo, ca-

paz. La integración supone que los niños con discapacidad se relacionen normalmente con los demás. Que los adultos con discapacidad reciban una preparación adecuada y suficiente que les permita acceder a un empleo y desarrollar una vida profesional. Que las personas discapacitadas tengan posibilidades de ser autónomas.

Se trata, en definitiva, de lograr una convi-

DIMENSIONES DE LA DISCAPACIDAD EN ESPAÑA

El Instituto Nacional de Estadística, en colaboración con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Fundación ONCE, prepara un censo de personas con dis-

capacidad que se pretende esté terminado en el 2000. Por ahora, los datos disponibles corresponden a 1986. Según ellos, en España hay 5.743.291 personas con dis-

capacidad, el 15 por ciento de la población. Para el Inmerso, son sólo 2.312.124. De ellas, 1.077.992 tienen más de 65 años. El resto se puede agrupar así (*):

- Deficiencias de carácter psíquico: 296.401 personas

De ellas: Padecen retraso mental: 152.548
Enfermedades mentales: 100.648
Otras deficiencias: 44.309

- Deficiencias sensoriales: 321.051 personas

De ellas: Problemas de audición: 105.832 (sordas totales: 28.412)
Problemas de visión: 128.707 (ciegas totales: 15.142)
Problemas de lenguaje: 34.997
Otras deficiencias: 51.515

- Deficiencias de carácter físico: 834.867 personas

De ellas: Afectadas en el aparato locomotor: 483.314
Aparato circulatorio: 189.647
Aparato respiratorio: 96.557
Deficiencias endocrino-metabólicas: 65.349

- Deficiencias de carácter mixto: 17.749 personas

De ellas: paralíticas cerebrales: 12.749

- Discapacidades que no tienen su origen en ninguna de las deficiencias mencionadas: 11.865 personas

Casi todas las que las padecen son mayores de 65 años. En muchos casos, como consecuencia del deterioro orgánico asociado a la edad.

(*) Con frecuencia se producen casos de coincidencia, es decir, que una persona tiene más de una deficiencia, lo que hace que los números no siempre cuadren exactamente.

Las personas con minusvalía en España. Aspectos cuantitativos, Inerser, Madrid, 1991.

vencia normal en todos los aspectos de la vida y esto supone, entre otras cosas, igualdad de oportunidades. Para todo: para acceder a la educación y la cultura, para tener un puesto de trabajo, para disponer de una vivienda o fundar una familia, para disfrutar del tiempo libre, etc.

La igualdad de oportunidades o, si se prefiere, la actuación positiva para eliminar todo tipo

de barreras, es el camino para lograr que la persona con discapacidad no tenga constantemente delante su situación de desventaja. La accesibilidad en todos los órdenes, esto es, la ausencia de barreras arquitectónicas, sociales o de comunicación es clave para conseguir el objetivo básico: vivir normalmente sin que las diferencias se conviertan en muros infranqueables.

Para saber más

Para consultar

- *Clasificación Internacional de Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías. Manual de clasificación de las consecuencias de la enfermedad.* Insero, Colección Rehabilitación, Madrid, 1983 (reimpresión en 1986 y 1994).

- *Manual de estilo*, de la Confederación Española de Federaciones y Asociaciones Pro-Personas Deficientes Mentales, FEAPS, Madrid, 1993.

- *Evaluación psicosocial del retraso mental.* Grupo de Investigación en Medicina Psicosocial de la Universidad de Cádiz, Ministerio de Asuntos Sociales, 1995.

- *Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad* (y normas uniformes

sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad). Real Patronato de Prevención y de Atención a personas con Minusvalía, Madrid, 1996 (2ª ed.).

- *Manual de estilo.* Real Patronato de Prevención y de Atención a Personas con Minusvalías.

- *De la exclusión a la integración, un ensayo sobre la situación social de los minusválidos.* Grupo de Estudio sobre Tendencias Sociales. José Manuel Montero Llerandi. Colección "Informes y Textos Legales". Escuela Libre Editorial-Fundación ONCE, Madrid, 1998.

- *Un nuevo concepto de retraso mental.* FEAPS, Madrid, 1998.

Mi hijo es 'diferente'

«Solamente podemos aspirar a dejar dos legados duraderos a nuestros hijos: uno, raíces; el otro, alas»

William H. Carter, periodista estadounidense

sumario

● Introducción	20
● La familia del discapacitado	20
● La vida de pareja	21
● Pedir ayuda	22
● Los momentos difíciles	22
● ¿Qué podemos hacer?	23
● Para saber más	25
● Direcciones de interés	26

El nacimiento de un niño con alguna discapacidad produce, en muchas ocasiones, una crisis en la familia. Los padres se quedan como sin saber qué hacer: es una situación para la que no estaban preparados.

El desconcierto es aún mayor, si cabe, cuando el niño presenta deficiencias mentales. Y aumenta cuanto más graves sean éstas.

En general, pero especialmente en este caso, a partir del nacimiento empieza para los padres un camino a lo largo del cual atraviesan una serie de etapas:

1ª. Incredulidad: «No es verdad. El niño no tiene ningún problema». Con frecuencia, inician una peregrinación de médico en médico, o de centro en centro, buscando una confirmación para lo que desean: que alguien les diga que su hijo no tiene problema alguno.

2ª. Miedo y frustración: empiezan a aceptar la situación, culpabilizando unas veces a la pareja, otras a sí mismos, alternando las preguntas sin respuesta con la depresión y la tristeza. Frecuentemente se encuentran perdidos y no saben qué hacer, ni a dónde acudir.

3ª. Aceptan la realidad: dejan de pensar en sí mismos y en las repercusiones que el nacimiento de este hijo tendrá en sus vidas, y deciden hacer cuanto esté en su mano para ayudarle (*).

Finalmente, avanzan hacia su valoración como una persona con muchas posibilidades y algunas dificultades, a la que hay que apoyar para que lleve una vida lo más autónoma posible, sin sobreprotección ni cuidados excesivos. La sobreprotección es una de las mayores dificultades que el hijo encontrará al ir creciendo si los padres, y la familia en general, no están muy vigilantes para no caer en este error. Si se le solucionan los problemas, si todo se le da hecho, no aprenderá. Será una persona dependiente de los demás para todo, incluso para aquello que podría hacer perfectamente por sí mismo.

La familia del discapacitado

En cualquier circunstancia, el nacimiento de un hijo es un factor generador de tensiones que ocasiona cierta desorganización en la familia. Tensiones que se incrementan con la llegada al hogar de un hijo *diferente* porque, por regla general, necesita más tiempo y atención.

Según la *Encuesta sobre discapacidades, deficiencias y minusvalías* (1986), que realizó en

España el Instituto Nacional de Estadística, y cuyos resultados se recogen en el libro publicado por el Imsero con el título de *Las personas con minusvalía en España. Aspectos cuantitativos* (1989), a la pregunta de si la deficiencia padecida por un familiar impedía a la familia llevar una vida *normal*, más de la mitad de las familias encuestadas contestaron que sí.

(*) *La sociedad ante el deficiente mental*, Joan Muntaner.

Según dicha encuesta, las personas que más dificultades crean para el desenvolvimiento de la vida de la familia son los discapacitados de más edad, y quienes tienen deficiencias graves.

Igualmente, más de la mitad afirmaron que es preciso dedicar mucho tiempo, incluso todo el día, a ese miembro de la familia cuando vive en casa. Sólo algo más del 15 por ciento de las familias encuestadas respondieron que no tenían que prestarle una atención especial. Las necesidades de dedicación de tiempo aumentan, según la citada encuesta, cuando son menores de 6 años o mayores de 64, y cuando están afectadas por más de una deficiencia.

Si hay otros hijos en la casa, la situación puede complicarse porque, al estar los padres más pendientes de uno de los hermanos, es posible que los demás queden un poco desatendidos o surjan conflictos entre ellos. Los niños que tienen hermanos con discapacidad sufren, generalmente, problemas y dificultades especiales. No es fácil crecer en una familia en la que uno de los miembros necesita la atención de los pa-

dres y los recursos familiares en mayor medida. Pese a ello, la mayoría desarrollan fuertes sentimientos positivos hacia sus hermanos y padres, y representan un importante papel en el desarrollo de su hermano. Precisamente como consecuencia de esa relación, aumenta su capacidad de comprensión y acogida. Aunque, a veces, por el contrario, la dedicación de los padres al hijo discapacitado provoque amargura y resentimiento.

Para muchos padres, la influencia que el hijo con discapacidad pueda ejercer sobre los demás hermanos es un motivo de preocupación. No en vano, la familia proporciona al niño las primeras oportunidades de conocer, comunicarse y relacionarse con otros seres humanos. Y la relación entre hermanos, quizá la más duradera y una de las que más influye en la vida, es una fuente de apoyo mutuo a lo largo de los años.

Y esto vale también para el caso de que, a consecuencia de un accidente, por ejemplo, la familia haya de atender a una persona que a partir de un momento concreto está discapacitada.

Origen de las deficiencias físicas

1. Enfermedades de la madre durante el embarazo y el parto.
2. Accidentes.
3. Malformaciones del sistema nervioso.
4. Enfermedades musculares.
5. Infecciones del sistema nervioso.
6. Enfermedades degenerativas del sistema nervioso.
7. Tumores del cerebro o la médula espinal.

El niño disminuido físico,
Cristina Agulló y Jesús López Herce.
Insero, Madrid, 1988.

La vida de pareja

Durante mucho tiempo, se ha creído que la llegada de un hijo con discapacidad era una dificultad añadida a la vida de pareja. Sin embargo, diversos estudios realizados han puesto de manifiesto que las cifras de divorcio no son mayores que entre otros grupos de población.

Lo que sí es cierto es que, normalmente, el estrés de los padres es mayor, y que aumenta al tiempo que los hijos van creciendo.

Repartir las cargas entre los miembros de la familia, y mantener contacto con otras que viven iguales circunstancias suelen ser las estrategias más utilizadas para llevar mejor la situación.

Que hay que resolver los problemas en casa es una realidad que las familias aprenden enseñada. Pero, en opinión de los especialistas, es

fundamental que sus miembros se planteen, también desde el principio, la necesidad de reservarse tiempo para el descanso, el ocio y las relaciones fuera de casa. Todos los padres, tengan o no niños con deficiencias, precisan descansar y disfrutar de actividades sociales y formativas. Y lo mismo ocurre con los hermanos, si los hay. Hay que luchar por conseguirlo aunque no sea

fácil encontrar personas preparadas para cuidar al hijo durante su ausencia. El sentimiento de ansiedad o culpabilidad que invade a los padres cuando salen a divertirse, como si hicieran *algo que no deben* al liberarse durante un rato, complica más las cosas. Sin embargo, disfrutar de un tiempo propio es básico para atender en casa a una persona con discapacidad.

Causas de la deficiencia mental

Factores genéticos:

- Desórdenes metabólicos.
- Alteraciones cromosómicas.
- Tumores durante el embarazo y el parto.

Factores ambientales:

- Infecciones.
- Agentes tóxicos.
- Traumatismos.

Factores desconocidos:

- Influencias prenatales desconocidas.
- Causas desconocidas con o sin signos neurológicos.

La sociedad ante el deficiente mental, Joan Muntaner. Narcea de Ediciones. Madrid, 1995.

Pedir ayuda

A veces, la familia necesita buscar ayuda fuera, precisamente para poder seguir acogiendo en su seno, en las mejores condiciones posibles, a una persona con discapacidad. En ese caso, es imprescindible la presencia de alguien que sustituya periódicamente al cuidador o cuidadores habituales. Esa ayuda puede prestarla otro familiar que no vive en la casa, un amigo, un vecino... También se encuentra a través de la asociación de autoayuda que aglutina a familias que viven la misma situación.

Pero la sociedad también ha de ofrecerles posibilidades de ayuda y asistencia de las que pue-

dan echar mano con continuidad o en situaciones concretas. Disponer de servicios en esta dirección (*sustitutivos* es el término que suele emplearse, aunque tal vez sería más exacto considerarlos *complementarios*), es una necesidad. Y existen, aunque aún hagan falta muchos más.

Los programas de cuidados sustitutivos ofrecen la posibilidad de disponer de tiempo para:

- Atender a los otros hijos.
- Realizar actividades complementarias.
- Dedicarlo a uno mismo.
- Disfrutar de cortos períodos de vacaciones.

Y todo ello es, no sólo justo, sino indispensable.

Los momentos difíciles

Hay momentos de especial dificultad para la pareja que tiene un hijo con una discapacidad. Uno, crucial, es cuando el médico les

da la noticia, cuando se enteran de que su hijo es *diferente* o cuando, tras una enfermedad o accidente, se les dice que la persona que lo ha su-

frido, ya no volverá a estar como antes.

Una encuesta realizada en Francia puso de manifiesto que esa conversación con el médico, fundamental para los padres, en la que se enteran de las condiciones en que ha nacido su hijo, duró, en el 31 por ciento de los casos, apenas 5 minutos; 15 minutos en el 32 por ciento, y 30 minutos en el 25 por ciento. En el 36 por ciento de las entrevistas surgió la idea de abandonar al niño en la maternidad; cuanto más corta fue la conversación entre los padres y el médico, más alto fue el porcentaje de abandonos.

El médico tiene un papel importante que cumplir. Debe ayudar a los padres a aceptar la situación sin miedo, sin angustia. A asumir la *diferencia* de su hijo, a quererlo, a ser felices con él y sus progresos. Es el primero que debe abrir las puertas a la esperanza de los padres, acompañando su entrada a un mundo que desconocen,

pero en el que están otras muchas familias, dispuestas a tenderles la mano. Un mundo en el que la solidaridad resulta fundamental.

Otro momento complicado se presenta cuando el niño llega a la edad de ir al colegio. Hasta entonces, ha vivido al resguardo de la familia. Pero ahora tiene que salir y hay que vencer miedos y tomar decisiones. ¿Qué será mejor? ¿Enviarlo a un colegio *normal* o a un centro especializado? Y, en todo caso, ¿a cuál?

Cuando acaba el período escolar y hay que enfrentarse a esa etapa, siempre complicada, que es la adolescencia, la preocupación se centra en el despertar de la sexualidad, y en cómo preparar su futura vida profesional.

Y, finalmente, cuando los padres van envejeciendo y les resulta cada día más difícil atender a su hijo, sus desvelos se centran en quién se ocupará de él en el futuro, el día de mañana.

¿Qué podemos hacer?

Ésta es la pregunta que surge una vez pasada la sorpresa, cuando los padres se encuentran con ese hijo *diferente*. Para responderla, nada mejor que recurrir a la experiencia de otros

padres que han pasado por la misma situación y que se puede resumir en los siguientes puntos:

1º. No culpabilizarse, ni responsabilizar tampoco al otro miembro de la pareja.

EDUCAR, NO CUIDAR

“Los niños minusválidos son, a menudo, menos activos que los demás de su misma edad. Pero no tienen una necesidad menor de moverse, jugar, “escaparse de casa” y tener compañeros. La diferencia puede estar en que los prime-

ros son cuidados, y los segundos, educados. Hay niños que no saben lo que es lastimarse las rodillas, subir una cuesta, trepar por un árbol, o guardar un secreto, y esto porque los protegemos con la mejor intención. Sin embargo, es-

tos sucesos son los que nos dan experiencias y recuerdos.(...)

Niños con deficiencias graves también pueden adquirir experiencias si se les saca de la silla de ruedas y se les pone en el suelo, o se les sube a un árbol.”

(Del libro *¡Ánimo! Inténtalo otra vez*, de Lars Löfström, parapléjico, profesor de gimnasia).

2º. Solicitar información sobre la discapacidad de su hijo y sus posibilidades de desarrollo.

3º. Pedir ayuda personal o para la pareja. Los grupos de autoayuda pueden proporcionar orientaciones prácticas y ayuda psíquica.

4º. Solicitar información sobre los centros públicos más próximos, especializados en estimulación precoz y rehabilitación. La discapacidad no desaparecerá ni disminuirá, pero servirán para que alcance la máxima movilidad o aprovechamiento posible de las partes afectadas.

5º. Adaptar la vivienda lo más posible a las necesidades de su hijo, de forma que no se encuentre con dificultades añadidas.

6º. Buscar, con tiempo suficiente, un centro escolar normal que cuente con un programa de integración, que le permita estar con los demás, no aparte, y le garantice que recibirá aquella ayuda complementaria que necesite.

7º. Estar al corriente de las posibilidades que tendrá a su disposición para disfrutar de su ocio y tiempo libre en compañía. Hay grupos que trabajan activamente en este sentido.

8º. Informarse de las ayudas económicas, o de otro tipo, a las que pueda tener derecho, y solicitarlas en el momento oportuno.

Para muchas de estas tareas encontrarán ayuda puntual en las páginas de esta Guía.

PROGRAMAS DE RESPIRO FAMILIAR

Asociación Nacional de Ayuda a Minusválidos (ANAMIS). Servicio de voluntarios para cuidar a domicilio a personas con discapacidad. Información en: Ponzano, 44. 28003 Madrid. Tel.: 91 399 43 55.

Asociación de Síndrome de Down de Madrid. *Canguros* en fines de semana o estancias más prolongadas. Información: Tel.: 91 310 53 64.

FAPMAN, Federación de Asociaciones Pro-Personas con Discapacidad de Castilla-La Mancha. Atiende a personas con retraso mental en centros específicos los fines de semana o en estancias de unos días. Información en: Pza. República Domini-

cana, 2, 1º B izda. 45004 Toledo. Tel.: 925 21 58 03. Fax: 925 25 30 34.

Confederación Española de Agrupaciones de Familiares y Enfermos Mentales (FEAFES). Servicio de asesoría jurídica en salud mental. O'Donnell, 18, 2º G. 28009 Madrid. Tel.: 902 131 067.

Confederación Española de Organizaciones en favor de las Personas con Retraso Mental (FEAPS). Programa de respiro familiar y servicio Padre a Padre, de apoyo a padres nuevos por padres *experimentados*. Tel.: 91 556 74 13.

Federación Riojana de Asociaciones de Personas con Discapaci-

dad Psíquica (FRADIS). Servicio de respiro familiar. Tel.: 941 24 66 64.

Federación Aragonesa de Asociaciones de Disminuidos Psíquicos. Servicio de *canguros* con ayuda en el aprendizaje y rehabilitación. Emeline Paukhurst, 2. 50015 Zaragoza. Tel.: 976 73 85 81.

Federación Española de Asociaciones de Padres y Amigos de los Sordos (FIAPAS). Servicios de Atención y Apoyo a Familias (SAAF). Núñez de Balboa, 3, 1º interior. 28001 Madrid. Tel.: 91 576 51 49. Diputación de Barcelona. Servicio de acogida temporal en familias para discapacitados psíquicos. Tel.: 93 402 22 22.

Para saber más

Para consultar

● *Guía de orientación para padres de personas con deficiencia mental*, Juan José Lacasta, Matías Martínez, M^a Jesús Álvarez. FEAPS, Madrid, 1995.

● *Manual para padres de minusválidos*, Felipe Muñoz. Asociación de Padres de Deficientes de la Fundación Centro de Enseñanza Especial, ASPAFES, 1992.

● *Atención temprana. Guía práctica para la estimulación del niño de cero a tres años*, Margarita Vidal Lucena y Juan Díez Curiel. Ciencias de la Educación Preescolar y Especial, colección "Educación Infantil", n^o 10, Madrid, 1990.

Para leer

● *Cuidados sustitutivos. Servicios de apoyo para las personas con discapacidades y sus familias*. Col. "Servicios Sociales", Inersero, 1988.

● *El bebé con discapacidades. Del acogimiento a la integración*, Janine Levy. Ed. Paidós, Barcelona, 1993.

● *Nuestro hijo hoy tiene un futuro*. Fundación Síndrome de Down del País Vasco (Pza. Nueva, 5, 1^o izda. 48005 Bilbao).

● *El viaje del señor Down al mundo de los adultos*. Fundación Catalana del Síndrome de Down, Barcelona.

● *La familia del deficiente mental. Un estudio sobre el apego afectivo*, Teresa Vargas Aldecoa y Aquilino Polaino-Lorente. Ediciones Pirámide. Madrid, 1996.

● *La sociedad ante el deficiente mental*, Joan Muntaner. Narcea de Ediciones, 1995.

● *Todo el mundo es diferente, nadie es perfecto*, Irwin M. Siegel. Asociación Americana de Distrofia Muscular.

● *Hermanos y hermanas de niños con necesidades especiales*. Debra J. Lobato. Colección "Rehabilitación", Ministerio de Asuntos Socia-

les, Inersero, Madrid, 1992.

● *Familia y deficiencia mental*, Montse Freixa Niella. Amarú Ediciones, 1993.

● *¿Quién es diferente? Convivencia diaria con una niña deficiente*. Anna Vila. Inersero y Ed. Narcea, Madrid, 1990.

● *Un amor especial. Vivir en familia con un hijo disminuido*. Kenzaburo Oé. Ediciones Martínez Roca, Barcelona, 1998.

● *¿Qué podemos hacer? Preguntas y respuestas para familias con un hijo con discapacidad*. J. Navarro y R. Canal. Junta de Comunidades de Castilla y León, Consejería de Bienestar Social, 1998.

Para ver

● *El niño con retraso mental en su desarrollo* (*). Young Adult Institute (EE UU). Edición española: FEAPS, 1987. Castellano. VHS. 25'.

● *Grupos de apoyo a padres* (*). Young Adult Institute (EE UU). Edición española: FEAPS, 1987. Castellano. VHS. 30'. Padres, terapia familiar, actitudes, grupos de apoyo.

● *Hacer frente al estrés* (*). Young Adult Institute (EE UU). Edición española: FEAPS, 1987. Castellano. VHS. 30'. Actitudes de padres, estrés, grupos de apoyo, deficiencia mental.

● *Aspectos de la vida familiar; 1^a parte* (*). Young Adult Institute (EE UU). Edición española: FEAPS, 1987. Castellano. VHS. 30'. Alteraciones cromosómicas, síndrome de Down, hermanos.

● *Aspectos de la vida familiar; 2^a parte* (*). Young Adult Institute (EE UU). Edición española: FEAPS, 1987. Castellano. VHS. 30'. Alteraciones cromosómicas, síndrome de Down, hermanos.

● *El papel del médico* (*). Young Adult Institute (EE UU). Edición española: FEAPS, 1987. Castellano. VHS. 30'. Diagnóstico, familia, información médica.

(*). Disponible para alquilar en SIIS, Centro de Documentación e Información. Serrano, 140, 28006 Madrid. Tel.: 91 411 55 00. Fax: 91 411 55 02.

Direcciones de interés

Centros Base (servicios de diagnóstico y valoración, con certificación oficial del grado de minusvalía), por comunidades autónomas.

ANDALUCÍA

- Ctra. de Ronda, s/n. Edif. Bola Azul, 4ª pl. 04009 **Almería**. Tel.: 950 27 63 06.
- San Germán, 3. 11004 **Cádiz**. Tel.: 956 22 24 02.
- Avda. de las Ollerías, 46. 4001 **Córdoba**. Tel.: 957 48 03 75.
- Ctra. de Alfácar, 13. Polígono La Cartuja. 18011 **Granada**. Tel.: 958 15 25 62.
- Hermandades, s/n. 21003 **Huelva**. Tel.: 959 23 41 62.
- Linares, 4. 23008 **Jaén**. Tel.: 953 22 03 14.
- Pza. Diego Vázquez Otero, 5, Edif. Torre Almenara. 29007 **Málaga**. Tel.: 95 239 06 66.
- Madre Dolores Márquez, s/n. Edif. Puerta de Córdoba. 41003 **Sevilla**. Tel.: 95 437 12 12.

ARAGÓN

- Costa, 24, bajo. 22002 **Huesca**. Tel.: 947 22 56 50.
- Avda. Sanz Gadea, 2, bajo. 44002 **Teruel**. Tel.: 978 62 14 74.
- Santa Teresa, 19-21. 50006 **Zaragoza**. Tel.: 976 55 41 06.

ASTURIAS

- Pza. de América, 8. 33005 **Oviedo**. Tel.: 98 523 65 54.
- Emilio Tuya, 2. 33202 **Gijón**. Tel.: 98 533 48 44.

BALEARES

- Juan Maragall, 17 A. 07006 **Palma de Mallorca**. Tel.: 971 46 46 00.

CANARIAS

- Pza. Fuente Luminosa, 4. Edificio Tamarco. 35004 **Las Palmas de Gran Canaria**.

Tel.: 928 45 23 51.

- San Sebastián, 71. Edif. Príncipe Felipe. 38005 **Santa Cruz de Tenerife**. Tel.: 922 47 45 00.

CANTABRIA

- Pza. Cañadio, s/n. 39003 **Santander**. Tel.: 942 22 96 12.

CASTILLA - LA MANCHA

- Fátima, 15. 02004 **Albacete**. Tel.: 967 22 30 31.
- Ronda de Ciruela, 22. 13004 **Ciudad Real**. Tel.: 926 22 54 00.
- Fernando Zóbel, 1. 16002 **Cuenca**. Tel.: 969 22 40 67.
- Avda. de Castilla, 12. 19002 **Guadalajara**. Tel.: 949 22 25 00.
- Avda. Castilla-La Mancha, 1. 45003 **Toledo**. Tel.: 925 22 69 08 - 925 22 69 12.

CASTILLA Y LEÓN

- Virreina María Dávila, 7. 05001 **Ávila**. Tel.: 920 22 13 16.
- Juan de Padilla, 7. 09006 **Burgos**. Tel.: 947 22 74 00.
- Avda. José Aguado, 36 bajo. 24005 **León**. Tel.: 987 20 20 51.
- Pza. Pío XII, 2 bajo. 34002 **Palencia**. Tel.: 979 74 47 33.
- La Parra, 17. 37001 **Salamanca**. Tel.: 923 27 14 72.
- Muerte y Vida, 10. 40005 **Segovia**. Tel.: 921 42 32 62.
- Numancia, 30. 42001 **Soria**. Tel.: 975 22 88 11.
- Cardenal Torquemada, 52. 47010 **Valladolid**. Tel.: 983 26 63 62.

- Avda. Requejo, 28. 49003 **Zamora**.
Tel.: 980 52 30 38.

CATALUÑA

- Badal, 102. 08014 **Barcelona**.
Tel.: 93 331 21 62.
- Pº San Juan, 100, 3º. 08009 **Barcelona**.
Tel.: 93 207 23 12.
- Avda. Paralelo, 145. 08004 **Barcelona**.
Tel.: 93 425 22 44.
- Casanova, 36. 08011 **Barcelona**.
Tel.: 93 323 29 66.
- Grassot, 3, 4º. 08025 **Barcelona**.
Tel.: 93 458 99 08.
- Avda. Marqués de Montroig, 64. 08912 **Badalona (Barcelona)**. Tel.: 93 387 41 08.
- Prat de la Riva, 30-32. 08222 **Tarrasa (Barcelona)**. Tel.: 93 785 83 00.
- Emili Grahit, 2. 17071 **Girona**.
Tel.: 972 21 70 12.
- Avda. del Segre, 5. 25007 **Lleida**.
Tel.: 973 24 41 00.
- Avda. de Andorra, 9 bajos. 43002 **Tarragona**.
Tel.: 977 21 34 71.

COM. VALENCIANA

- Fernando Madroñal, 52. 03007 **Alicante**.
Tel.: 96 590 07 18.
- Oscar Esplá, 35. 03007 **Alicante**.
Tel.: 96 592 03 61.
- Pº. Mª Agustina, 1, 3 pl. 12003 **Castellón de la Plana**. Tel.: 964 35 84 28.
- San José de Calasanz, 30. 46008 **Valencia**.
Tel.: 96 386 79 00.

EXTREMADURA

- Agustina de Aragón, 18 A. 06004 **Badajoz**.
Tel.: 924 23 79 04.
- Pza. de Gante, 3. 10001 **Cáceres**.
Tel.: 927 22 72 00.

GALICIA

- Concepción Arenal, 7-9. 15071 **A Coruña**.
Tel.: 981 28 81 88.

- Sánchez Calviño, 52-58 bajo. 15404 **El Ferrol (A Coruña)**.
Tel.: 981 32 25 74.

- Sierra de Ancares, 68 bajo. 27071 **Lugo**.
Tel.: 982 22 78 11.
- Avda. Sáenz Díez, 3, bajo. 32071 **Ourense**.
Tel.: 988 38 61 50.
- Cruz Roja, 9. 36071 **Pontevedra**.
Tel.: 986 84 47 40 - 986 84 48 40.
- Conde Torrecedeira, 99. 36202 **Vigo (Pontevedra)**.
Tel.: 986 29 90 00.

MADRID

- Maudes, 26. 28003 **Madrid**.
Tel.: 91 554 78 00.
- Melquiades Biencinto, 15. 28018 **Madrid**.
Tel.: 91 552 10 04.
- Pº. de las Delicias, 65. 28045 **Madrid**.
Tel.: 91 527 00 91.
- Agustín Calvo, 4. 28043 **Madrid**.
Tel.: 91 388 02 02.
- Mercedes Arteaga, 18. 28019 **Madrid**. Tel.: 91 471 84 41.
- Avda. de Alcorcón, 3. 28936 **Móstoles**.
Tel.: 91 646 30 68.

MURCIA

- Greco, 4. 30008 **Murcia**.
Tel.: 968 23 23 07 - 968 20 07 02.
- Alameda de San Antón, 29. 30205 **Cartagena**.
Tel.: 968 53 43 38.

NAVARRA

- Cuesta de la Reina, 3, bajo. 31011 **Pamplona**.
Tel.: 948 26 98 00.

PAÍS VASCO

- Manuel Iradier, 27, bajo. 01005 **Vitoria (Álava)**.
Tel.: 945 23 31 90.
- Podavines, 1 bajo. 20010

San Sebastián (Guipúzcoa).

Tel.: 943 46 62 11.

● Marcelino Oreja, 3-5 bajo. 48010

Bilbao (Vizcaya).

Tel.: 94 420 78 02.

LA RIOJA

● Trinidad, 13 bajo. 26005 **Logroño.**

Tel.: 941 20 18 22.

CEUTA

● Avda. de África, s/n. 51701 **Ceuta.**

Tel.: 956 50 45 00.

MELILLA

● Querol, 31. 52004 **Melilla.** Tel.: 95 267 48 87.



Todos a la escuela

«Todo niño, al nacer, tiene un potencial de inteligencia superior al que utilizó nunca Leonardo de Vinci»

Glen Doman, neurofisiólogo y educador estadounidense

sumario

● Introducción	30	-Becas	56
● La teoría	31	-Ayudas de las Administraciones públicas	58
◆ Las necesidades especiales	31	◆ La ayuda de la técnica	59
◆ Un poco de historia	31	-Personas ciegas	59
◆ Todos juntos	32	-Personas sordas	60
◆ Principios básicos de la Educación Especial	32	-Personas sordociegas	61
◆ La Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE)	33	-Grandes discapacitados	61
◆ Dotación de recursos	34	◆ El programa Gutenberg	61
◆ "A qué colegio llevo a mi hijo"	35	◆ Leer en casa	62
◆ La Educación Física	36	◆ Y en la biblioteca	62
◆ Programas de Garantía Social	36	◆ Libros para escuchar	63
◆ En resumen	41	◆ Seguir la actualidad	63
● La práctica	41	◆ Intercambios / idiomas	64
◆ Cómo obtener plaza en la enseñanza obligatoria	42	◆ Aprender es divertido	64
◆ Universidades con presencia de estudiantes discapacitados o con programas de ayuda para ellos	46	◆ Estudiar química y matemáticas	64
◆ Residencias universitarias	54	◆ Sin moverse de casa	64
◆ Programa de Alojamiento de Jóvenes Universitarios con Personas Mayores o discapacitadas	55	● El arte es cultura	65
◆ Becas y ayudas	56	◆ Museos españoles accesibles	65
-Matricula gratuita	56	● Para saber más	69
		● Direcciones de interés	71
		● Anexos	75
		◆ Ayudas individuales para Educación Especial	75
		◆ Legislación existente en materia educativa	78

La educación es un derecho para todos. Contribuye a nuestro desarrollo como personas, facilita la adquisición de destrezas, nos da la oportunidad de adquirir conocimientos y nos ayuda a madurar.

Es un proceso largo y complejo en el que intervienen la familia, los amigos, las asociaciones a las que pertenecemos, los medios de comunicación y, naturalmente, la escuela, el instituto,

la universidad, los centros de enseñanza. Ir a la escuela es un derecho y un deber que, desgraciadamente, muchas personas no pueden cumplir. Y no sólo porque no puedan entrar físicamente en las aulas, sino porque los planes de estudios, la práctica educativa, la organización de los centros, los profesores, los alumnos, los padres de los alumnos, muchas veces no están preparados para recibirlas.

La teoría

En el mundo hay 150 millones de niños que necesitan atención especial en los centros de enseñanza.

Decir que un alumno tiene necesidades educativas especiales es una forma de expresar que requiere ayudas pedagógicas y servicios específicos. Esa necesidad puede ser transitoria o permanente, o referirse sólo a determinadas áreas.

Las necesidades especiales

Educación Especial no es la que se da a determinados niños, sino el conjunto de recursos personales y materiales puestos a disposición del sistema educativo para que sea capaz de responder adecuadamente a las necesidades que, de forma transitoria o permanente, pueden tener algunos alumnos.

El objetivo de la Educación Especial es promocionar al alumno hacia situaciones y recursos lo más ordinarios posibles (*).

Dentro de todos esos recursos que se abarcan bajo la denominación de Educación Especial, figuran:

- Los centros de Educación Especial públicos y concertados.
- Los centros de integración públicos y concertados.
- Los equipos interdisciplinares.
- Los centros de atención temprana.
- Los centros de profesores.
- Los centros de recursos de educación compensatoria.
- Los centros específicos para niños con discapacidades sensoriales.
- Los servicios itinerantes.
- Las escuelas infantiles de integración.

Según la Constitución, todos tenemos derecho a la educación. Según la realidad, todos so-

mos educables. Todos, absolutamente todos, tenemos capacidades, posibilidades de desarrollo personal. Toda persona puede desarrollar sus potencialidades.

Normalizar es la palabra clave. Es decir, intentar integrar a los niños y jóvenes con discapacidad en los centros de enseñanza y enseñar a los otros a convivir con ellos y a considerarlos como uno más de la clase.

Un poco de historia

La Ley General de Educación de 1970 es el referente próximo del que vamos a arrancar para explicar la educación de alumnos con necesidades especiales. En ella se fijaron las bases para su incorporación a la vida social, partiendo de que el objetivo de la formación es lograr el pleno desarrollo de cada persona, según sus condiciones y características.

En 1975 se creó, como organismo autónomo dependiente del Ministerio de Educación, el Instituto Nacional de Educación Especial, cuyo primer objetivo era ordenar el panorama educativo ante la heterogeneidad de centros existentes. Este organismo presentó, tres años más tarde, un Plan Nacional Para la Educación Especial. En él se hablaba de «normalización e integración escolar», como objetivos a conseguir.

Partiendo del hecho de que muchos niños con necesidades educativas especiales pueden acceder a la educación ordinaria, propugnaba su integración en los colegios, junto a los demás alumnos. Mientras que otros, los menos, deberían seguir una educación especial en centros específicos.

Pero hubo que esperar hasta 1982, fecha en que se promulgó la Ley de Integración Social del Minusválido (LISMI), para que se dieran pasos decisivos en esta dirección.

(*) *Guía de la Integración*, Ministerio de Educación y Cultura, 1997.

La LISMI (apoyándose en el artículo 49 de la Constitución Española, que dice: «Los poderes públicos realizarán una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a los que prestarán la atención especializada que requieran y los ampararán especialmente para el disfrute de los derechos que este Título otorga a todos los ciudadanos») estableció las bases que debían regir la educación de personas con alguna deficiencia en sus capacidades físicas, sensoriales o psíquicas, teniendo en cuenta los principios de integración escolar.

Para la nueva ley, las dificultades que encuentra una persona con discapacidad son mayores o menores según su grado de adaptación al medio familiar, educativo, laboral y social, y no dependen únicamente de sus deficiencias. Es decir, su mayor o menor integración está en función de sus condiciones personales, pero no sólo de ellas, sino también de los recursos que la sociedad ponga a su disposición.

Defiende su participación en el sistema ordinario de educación general, con los apoyos necesarios, y deja la educación en centros especiales, con carácter transitorio o definitivo, para aquellas personas que no puedan integrarse en el sistema educativo ordinario.

Según la LISMI, la Educación Especial debe permitir a la persona desarrollar sus capacidades y adquirir los conocimientos y destrezas necesarios para lograr, por una parte, el mayor grado posible de autonomía personal y, por otra, la incorporación a la vida social a través de un trabajo adecuado a sus posibilidades.

Para lograr este objetivo, era necesario ordenar todo el panorama educativo con el fin de adaptarlo a esas ideas básicas de normalización, integración e individualización. Fue entonces cuando se creó la Subdirección General de Educación Especial, dentro de la Dirección General de Educación Básica, suprimiéndose el anterior Instituto Nacional de Educación Especial.

Todos juntos

Para concretar los aspectos educativos de la LISMI nació el Real Decreto 334/1985 de Ordenación de la Educación Especial, que ha sido la norma vigente durante todos estos años y que supuso un hito en la historia de la Educación Especial. En él se define ésta como una parte del sistema educativo.

Hasta este momento, era considerada como la educación que reciben algunas personas en razón de su discapacidad.

El diagnóstico de las deficiencias y su rehabilitación en lo posible deja de ser lo esencial, para buscar en cambio todo tipo de apoyos pedagógicos que puedan ayudar a las personas con discapacidad a progresar hacia los objetivos educativos marcados para todos, si bien teniendo en cuenta las diferencias individuales.

La Educación Especial debe llevarse a cabo en centros escolares, públicos o privados, en régimen de integración en diversos grados:

- Completa, en aulas ordinarias, con programas de apoyo individualizado para quienes lo necesiten.
- En integración combinada entre aulas ordinarias y de educación especial.
- En régimen de integración parcial, es decir, niños escolarizados en aulas de educación especial, pero dentro de un centro ordinario y participando, junto a los demás alumnos, de otras actividades.

Sólo cuando esto no sea posible, se recurrirá a la escolarización en centros específicos.

Principios básicos de la Educación Especial

Según el Real Decreto que estamos comentando, los principios en los que se inspira la filosofía que rige la Educación Especial son los siguientes:

- Conocer a cada individuo con sus peculiaridades y características, a fin de que pueda lle-

gar al máximo desarrollo de sus capacidades.

- Impulsar la integración personal, escolar y social, a través de los medios educativos y de rehabilitación necesarios.

- Ajustarse lo más posible a los programas y criterios establecidos en la enseñanza ordinaria.

En el curso 1985-1986 se puso en marcha un programa concreto de integración escolar de alumnos con necesidades especiales en los centros de Enseñanza General Básica (EGB), en el territorio gestionado directamente por el Ministerio de Educación.

Tuvo carácter experimental, se desarrolló a lo largo de tres cursos académicos, y la participación de los centros fue voluntaria. Transcurrido ese tiempo, se llevó a cabo su implantación con carácter general.

Los alumnos que comenzaron la EGB durante el curso 85-86, en centros de integración, terminaron el curso 92-93 y, a partir de esa fecha, se inició el proceso de integración de alumnos con necesidades especiales en los institutos de Educación Secundaria de modo experimental, tal como se hizo en la EGB. En la actualidad también hay ya bastantes experiencias de integración en la universidad.

En cuanto a la Formación Profesional, la LISMI establece que cuando un alumno no pueda seguir las enseñanzas correspondientes a la FP ordinaria, debe intentarse su capacitación a través de una formación profesional adaptada o de aprendizaje de tareas.

Otro Real Decreto, fechado el 11 de abril de 1986, creó el Centro Nacional de Recursos para la Educación Especial.

Es un servicio del Ministerio de Educación y Cultura que se ocupa, especialmente, de la formación permanente de los profesionales que trabajan en los centros educativos con niños con necesidades especiales.

Tiene cinco departamentos: tres de ellos atienden las necesidades educativas especiales de los niños con retraso mental y problemas de desarrollo; uno, de los alumnos sordos y con difi-

cultades de audición y problemas de lenguaje; y el último se encarga de las necesidades educativas de los alumnos con dificultades motoras.

La atención de las necesidades de los alumnos ciegos o con problemas de visión se realiza mediante un convenio de colaboración con la ONCE.

La Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE)

Entró en vigor el 3 de octubre de 1990. Esta ley presta una particular atención a quienes se encuentran en situación de desventaja, y convierte la atención a la diversidad en uno de sus ejes.

Entiende que necesidades especiales son las de los alumnos que precisan, temporal o permanentemente, otras ayudas, además de las pedagógicas que presenta todo el alumnado.

Considera que tienen necesidades educativas especiales:

- Los alumnos con sobredotación intelectual.
- Los alumnos con discapacidades:
 - psíquicas: alumnos con retraso mental.
 - físicas: alumnos con deficiencia motora.
 - sensoriales: alumnos sordos y/o ciegos.

La LOGSE amplía la educación básica, obligatoria y gratuita para todos los españoles de los 6 a los 16 años:

- Educación Primaria: de 6 a 12 años, dividida en ciclo inicial, medio y superior.
- Educación Secundaria Obligatoria (ESO): de 12 a 16 años, dividida en dos ciclos.
- No tienen carácter obligatorio:
 - Educación Infantil: de 0 a 6 años.
 - Bachillerato: de 16 a 18 años.
 - Formación Profesional.

Los objetivos son los mismos para todos los alumnos, siendo la enseñanza la que debe adaptarse a cada uno en función de sus capacidades y necesidades.

Para regular todos los aspectos relativos a la ordenación, planificación de recursos y organi-

zación de la atención educativa a los alumnos con necesidades especiales, se dictó el Real Decreto del 28 de abril de 1995 sobre Educación Especial, para su aplicación en los centros docentes y programas formativos sostenidos con fondos públicos, situados dentro del ámbito territorial del MEC.

Este Decreto establece que:

- La atención educativa especial comenzará tan pronto como se advierta su necesidad.

- Los alumnos con necesidades educativas especiales serán escolarizados en centros y programas ordinarios. Sólo cuando sus necesidades no puedan ser satisfechas adecuadamente, lo serán en centros de Educación Especial.

- La escolaridad estará sujeta a un seguimiento continuado.

- El MEC promoverá la creación de servicios escolares en los centros hospitalarios y de rehabilitación.

En la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, se garantizará la continuidad educativa en el mismo régimen de integración que en la Primaria, para lo cual será necesario dotar a los institutos con departamentos de orientación completos.

Respecto a la Formación Profesional, precisa que el MEC garantizará una oferta adecuada a los alumnos con necesidades especiales y promoverá planes para la orientación e inserción laboral de los jóvenes con necesidades especiales, en colaboración con la Administración laboral y los agentes sociales.

Los centros universitarios, en virtud del citado Decreto de 1995, tendrán que reservar hasta un 3 por ciento de sus plazas para los alumnos con discapacidad que superen las correspondientes pruebas de acceso; pruebas que, a su vez, deberán adaptarse a sus necesidades.

Dotación de recursos

Señala también este Real Decreto que los profesores que atiendan a alumnos con necesidades

especiales contarán con el asesoramiento y apoyo de los equipos de orientación educativa y psicopedagógica que se clasifican en:

- **Equipos de atención temprana**, cuyo objetivo es detectar precozmente las necesidades educativas especiales de los alumnos y orientar y apoyar a los padres para lograr un máximo desarrollo de sus hijos.

- **Equipos generales**. Tienen como misión prestar asesoramiento y apoyo pedagógico a los centros de educación infantil y primaria y a los de Educación Especial, para que puedan proporcionar la mejor atención educativa a los niños con necesidades especiales que estén escolarizados en ellos.

- **Equipos específicos**. Su función es prestar apoyo a los anteriores y a los departamentos de orientación de los institutos de Educación Secundaria en los que se escolarice a alumnos con necesidades educativas especiales y, en colaboración con ellos, a los alumnos concretos que lo precisen.

El Decreto establece que el MEC dotará a los centros docentes con recursos, medios y apoyos complementarios cuando el número de alumnos con necesidades educativas especiales escolarizados en ellos así lo requiera.

Y también que, para garantizar una educación de calidad, contarán, cuando sea preciso, con maestros especialistas en Pedagogía Terapéutica o Educación Especial, y especialistas en audición y lenguaje.

El Decreto llega hasta el detalle de indicar que se favorecerá el reconocimiento y estudio de la lengua de signos y su uso en los centros que escolaricen alumnos con necesidades especiales asociadas a discapacidades auditivas en grado severo o profundo.

Incluye, asimismo, la creación de programas de transición a la vida adulta y laboral, dirigidos a quienes tengan deficiencias graves y permanentes. Programas que se impartirán en centros especiales, con el objetivo de «facilitar el desarrollo de hábitos que les permitan llevar una vi-

da adulta con el máximo grado de autonomía personal y entrenarles para el desempeño de trabajos, de acuerdo con sus características».

«A qué colegio llevo a mi hijo»

En la enseñanza obligatoria, los padres o tutores pueden elegir el centro escolar para sus hijos con necesidades educativas especiales entre aquellos que cuenten con recursos personales y materiales adecuados, para garantizar una atención educativa de calidad. La ley prevé que la mayor parte de los niños discapacitados acudan a los colegios ordinarios pero, mientras la LOGSE no se aplique en su totalidad, los niños con necesidades educativas especiales de carácter permanente son escolarizados en los colegios de integración, que son centros determinados por la Administración educativa en función de las necesidades y características de la población escolar. Están dotados de profesores especializados y de los apoyos humanos, técnicos y materiales necesarios, al menos sobre el papel. Éstos son los que reciben una atención preferente de los equipos de orientación educativa y psicopedagógica.

En los centros ordinarios y de integración, la enseñanza se rige por las siguientes normas:

● **Educación Infantil.** Empieza y termina en las edades indicadas por la LOGSE (0 a 6 años).

Sólo excepcionalmente se autoriza la permanencia de un niño en el centro durante un año más.

No es obligatoria, pero sí muy importante. En esta etapa se producen los primeros descubrimientos y relaciones, los primeros aprendizajes de autonomía personal, comienza el desarrollo del lenguaje, la comunicación, etc. La integración escolar en esta etapa es, generalmente, bien aceptada y no plantea problemas. Los niños con deficiencia mental pueden asistir, simultáneamente, a los centros de atención temprana en los que, mediante programas específicos para estimular su desarrollo psicomotor, podrán ir co-

rrigiendo algunas anomalías de la marcha, o del lenguaje, por ejemplo. En cuanto a los padres, aprenderán técnicas para seguir estimulando al niño en casa.

● **Educación Primaria.** Empieza y termina en las edades establecidas por la ley (6-12 años). Los alumnos asistirán al centro de Primaria que les corresponda de acuerdo con el dictamen que resulte de la evaluación psicopedagógica. El centro deberá reunir los recursos personales y materiales necesarios.

● **Educación Secundaria.** Comienza y finaliza en las edades establecidas por la ley (12-16 años). Existe la posibilidad de permanecer un año más al término del primer ciclo o de alguno de los cursos del segundo. Excepcionalmente, se puede permanecer en un ciclo o curso un segundo año. Los alumnos con necesidades educativas especiales pueden seguir escolarizados en centros de integración que cuenten con las dotaciones y apoyos previstos. La red de centros de integración aún no está completa en este nivel; por esta razón, en ocasiones, faltan respuestas educativas adecuadas para los alumnos con necesidades especiales que proceden de la Enseñanza Primaria.

● **Educación Especial.** Aquellos alumnos que no puedan seguir un régimen de integración en un centro ordinario son escolarizados en centros de Educación Especial.

La admisión de los alumnos y la provisión de plazas en los de titularidad pública se lleva a cabo de acuerdo con la normativa general. La edad máxima para permanecer en estos centros es de 20 años. Pueden existir centros de Educación Especial específicos para determinados tipos de discapacidad y también es posible, en las zonas rurales, habilitar aulas especiales en los centros ordinarios.

La educación básica obligatoria se imparte en los centros de Educación Especial de la siguiente forma:

-Comienza y finaliza en las edades previstas por la ley.

-Tiene una duración de 10 años.

-El Proyecto Educativo se adapta a las necesidades de los alumnos.

Además, los centros de Educación Especial deben proporcionar una formación que facilite la transición a la vida adulta, con particular atención a lo relacionado con la autonomía personal y la integración social de los alumnos. Los padres y tutores tienen derecho a estar siempre informados de la marcha escolar de sus hijos.

La Educación Física

La Orden de 31 de julio de 1961 preveía una serie de situaciones en las que se eximía a los alumnos con algunas deficiencias de la obligación de cursar esta disciplina.

Como no había sido derogada, se ha seguido aplicando hasta que la Comisión de Educación y Cultura del Congreso, en reunión celebrada el 15 de febrero de 1995, aprobó una proposición no de ley instando al Ministerio a promulgar una más acorde con los contenidos de la LOGSE que sustituyera a la de 1961. En virtud de todo ello, el Ministerio de Educación promulgó, en julio de 1995, una orden de aplicación en los centros de Bachillerato, Formación Profesional y Educación Secundaria de su zona de gestión, que establece lo siguiente:

1. El currículo de Educación Física de los diferentes cursos de BUP, FP de primer y segundo grado, y de Educación Secundaria, se adaptará para aquellos alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad motora o sensorial, temporal o permanente.

2. La dispensa de cursar esta materia se limitará a los alumnos mayores de 25 años, o que cumplan esa edad en el período para el que formalicen la matrícula.

3. Las solicitudes de las adaptaciones se formularán a la dirección del centro por los alumnos o, si son menores de edad, por sus padres o representantes legales, e irán acompañadas de los certificados médicos correspondientes.

4. El departamento de Educación Física acordará las adaptaciones oportunas a la vista de los certificados, así como del resultado de la evaluación y el dictamen emitido por el departamento de orientación del centro, o el equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica que correspondan.

5. La evaluación de los aprendizajes de los alumnos con necesidades educativas especiales a los que se refiere esta orden se realizará conforme a los objetivos y contenidos para ellos propuestos en la adaptación curricular correspondiente.

Programas de Garantía Social

Para aquellos alumnos que no superen los objetivos educativos mínimos de la Educación Secundaria Obligatoria, hay programas de Garantía Social que tienen como fin principal el prepararlos para la inserción laboral.

Aunque estén fuera del sistema educativo obligatorio, son gratuitos y pueden impartirse en centros de Educación Secundaria o en centros de Educación Especial, así como en otras instituciones privadas autorizadas.

Estos programas constan de dos fases. En la primera, se proporciona formación profesional polivalente y en la segunda, preparación específica ajustada a perfiles profesionales concretos, según las demandas del mercado laboral.

Se recomienda que las prácticas formativas se lleven a cabo, siempre que sea posible, en centros de trabajo, sean ordinarios, ocupacionales o especiales de empleo (ver capítulo *Estamos preparados, buscamos trabajo*).

La duración de los programas de Garantía Social suele ser de dos cursos escolares, y se puede acceder a ellos a partir de los 16 años, y antes de haber cumplido los 21.

La Formación Permanente de Adultos, Formación Ocupacional y Formación Continua son los pasos siguientes que se pueden dar para seguir aprendiendo durante toda la vida.

Número de centros que pueden escolarizar a alumnos con necesidades educativas especiales en el territorio MEC, por comunidades autónomas y provincias

Aragón

	■Huesca	■Teruel	■Zaragoza
● Centros de educación especial			
PÚBLICOS	1	2	2
CONCERTADOS	1	-	9
● Centros de Integración en Primaria			
PÚBLICOS	37	24	68
CONCERTADOS	6	-	5
● Centros de Integración en Secundaria			
PÚBLICOS	17	8	39
CONCERTADOS	-	-	-
● Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica	5	6	11
● Equipos de Atención Temprana	1	1	2
● Centro de Profesores y recursos	5	5	8
● Equipos específicos	-	-	1

Asturias

● Centros de Educación Especial			
PÚBLICOS	1		
CONCERTADOS	5		
● Centros de Integración en Primaria			
PÚBLICOS	240		
CONCERTADOS	28		
● Centros de Integración en Secundaria			
PÚBLICOS	77		
CONCERTADOS	26		
● Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica	1		
● Equipos de Atención Temprana	4		
● Centros de Profesores y Recursos	9		
● Equipos específicos provinciales	2		

Baleares

● Centros de Educación Especial			
PÚBLICOS	2		
CONCERTADOS	7		
● Centros de Integración en Primaria			
PÚBLICOS	76		
CONCERTADOS	13		
● Centros de Integración en Secundaria			
PÚBLICOS	30		
CONCERTADOS	-		
● Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica	10		
● Equipos de Atención Temprana	3		

- Centros de Profesores y Recursos 6
- Equipos específicos 2

Cantabria

- Centros de Educación Especial
 - PÚBLICOS 2
 - CONCERTADOS 6
- Centros de Integración en Primaria
 - PÚBLICOS 76
 - CONCERTADOS 9
- Centros de Integración en Secundaria
 - PÚBLICOS 14
 - CONCERTADOS -
- Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica 6
- Equipos de Atención Temprana 1
- Centros de Profesores y Recursos 7
- Equipos específicos provinciales -

Castilla-La Mancha

	■Albacete	■C. Real	■Cuenca	■Guadalajara	■Toledo
● Centros de Educación Especial					
PÚBLICOS	2	3	1	1	2
CONCERTADOS	2	-	-	-	3
● Centros de Integración en Primaria					
PÚBLICOS	103	208	60	32	62
CONCERTADOS	-	-	-	9	5
● Centros de Integración en Secundaria					
PÚBLICOS	11	27	15	14	9
CONCERTADOS	-	-	-	-	-
● Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica	8	9	6	4	11
● Equipos de Atención Temprana	2	2	1	1	1
● Centros de Profesores y Recursos	7	8	6	4	7
● Equipos Específicos	-	1	-	-	1

Castilla y León

	■Ávila	■Burgos	■León	■Palencia	■Salamanca ...
● Centros de Educación Especial					
PÚBLICOS	-	3	3	2	1
CONCERTADOS	2	1	1	2	2
● Centros de Integración en Primaria					
PÚBLICOS	57	72	57	54	41
CONCERTADOS	-	4	5	3	6
● Centros de Integración en Secundaria					
PÚBLICOS	14	9	27	16	5
CONCERTADOS	-	-	4	-	-
● Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica	5	6	11	5	9
● Equipos de Atención Temprana	1	1	1	1	1

... ■Ávila ■Burgos ■León ■Palencia ■Salamanca ...

● Centros de Profesores y Recursos	5	5	7	4	5
● Equipos Específicos	-	-	2	-	1
● Servicios itinerantes y de apoyo en Secundaria	-	-	-	-	-

... ■Segovia ■Soria ■Valladolid ■Zamora

● Centros de Educación Especial					
PÚBLICOS		1	1	6	1
CONCERTADOS		-	-	5	-
● Centros de Integración en Primaria					
PÚBLICOS		50	16	68	59
CONCERTADOS		2	1	9	9
● Centros de Integración en Secundaria					
PÚBLICOS		16	11	31	14
CONCERTADOS		-	-	-	-
● Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica		5	4	10	6
● Equipos de Atención Temprana		1	-	3	1
● Centros de Profesores y Recursos		4	3	7	6
● Equipos Específicos		-	-	1	-
● Servicios itinerantes y de apoyo en Secundaria		-	-	3	-

Ceuta

● Centros de Educación Especial				
PÚBLICOS		1		
CONCERTADOS		-		
● Centros de Integración en Primaria				
PÚBLICOS		9		
CONCERTADOS		1		
● Centros de Integración en Secundaria				
PÚBLICOS		2		
CONCERTADOS		-		
● Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica		1		
● Equipos de Atención Temprana		-		
● Centros de Profesores y Recursos		1		
● Equipos específicos		-		

Extremadura

		■Badajoz	■Cáceres...
● Centros de Educación Especial			
PÚBLICOS		4	2
CONCERTADOS		8	-
● Centros de Integración en Primaria			
PÚBLICOS		83	106
CONCERTADOS		7	-
● Centros de Integración en Secundaria			
PÚBLICOS		11	30
CONCERTADOS		-	-

	... ■Badajoz	■Cáceres
● Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica	13	10
● Equipos de Atención Temprana	3	2
● Centros de Profesores y Recursos	9	10
● Equipos específicos	2	2
La Rioja		
● Centros de Educación Especial		
PÚBLICOS	1	
CONCERTADOS	-	
● Centros de Integración en Primaria		
PÚBLICOS	56	
CONCERTADOS	-	
● Centros de Integración en Secundaria		
PÚBLICOS	27	
CONCERTADOS	-	
● Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica	4	
● Equipos de Atención Temprana	1	
● Centros de Profesores y Recursos	4	
● Equipos específicos	-	
Madrid		
● Centros de Educación Especial		
PÚBLICOS	22	
CONCERTADOS	35	
● Centros de Integración en Primaria		
PÚBLICOS	414	
CONCERTADOS	20	
● Centros de Integración en Secundaria		
PÚBLICOS	93	
CONCERTADOS	-	
● Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica	31	
● Equipos de Atención Temprana	21	
● Centros de Profesores y Recursos	28	
● Equipos específicos	4	
Melilla		
● Centros de Educación Especial		
PÚBLICOS	-	
CONCERTADOS	-	
● Centros de Integración en Primaria		
PÚBLICOS	4	
CONCERTADOS	-	
● Centros de Integración en Secundaria		
PÚBLICOS	2	
CONCERTADOS	-	
● Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica	1	
● Equipos de Atención Temprana	1	
● Centros de Profesores y Recursos	1	
● Equipos específicos	-	

Murcia

● Centros de Educación Especial		
	PÚBLICOS	8
	CONCERTADOS	4
● Centros de Integración en Primaria		
	PÚBLICOS	182
	CONCERTADOS	6
● Centros de Integración en Secundaria		
	PÚBLICOS	36
	CONCERTADOS	-
● Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica		15
● Equipos de Atención Temprana		4
● Centros de Profesores y Recursos		9
● Equipos específicos		4

Guía de la Integración, Subdirección General de Educación Especial y Atención a la Diversidad (Ministerio de Educación y Cultura), 1997.

En resumen

La enseñanza de los alumnos con necesidades educativas especiales es un indicador de la capacidad del sistema educativo para ofrecer una formación de calidad. La política de integración escolar es un componente básico en la enseñanza que imparten todos los centros, no una innovación que llevan a cabo unos centros determinados con un programa específico. La integración es positiva en todo el sistema escolar: asisten a centros ordinarios los alumnos que pueden alcanzar un grado aceptable de integración, y a los de Educación Especial únicamente los que no puedan integrarse satisfactoriamente en

los anteriores. El MEC considera prioritario ampliar la Formación Profesional, ya que la vinculación con el mundo del trabajo es fundamental para los alumnos con necesidades especiales.

Dentro de ésta hay varias líneas de actuación:

1. Formación Profesional Reglada Específica.

2. Programas de Garantía Social. Están específicamente diseñados para estos alumnos.

3. Programas de transición a la vida adulta y laboral. Dirigidos a alumnos con deficiencias graves y permanentes, tienen como objetivo facilitar el desarrollo de hábitos que les permitan vivir con el mayor grado posible de autonomía personal y entrenarlos para el desempeño de trabajos adecuados a sus características.

La práctica

Con la complejidad que supone siempre la transferencia de competencias de la Administración Central a las comunidades autónomas, que no se realiza a la vez ni al mismo ritmo en todas ellas, y que altera constantemente la situación, hemos intentado, como en otros capí-

tulos de esta Guía, recoger informaciones y realizaciones concretas. No está todo, pero lo aquí incluido sirve para descubrir tendencias, a qué ritmo se va avanzando y en qué ámbitos.

En el momento de redactar estas páginas, el llamado “territorio MEC” se ha reducido consi-

derablemente y abarca aquellas comunidades autónomas que aún no han recibido en su totalidad las competencias en materia educativa. Está previsto que el traspaso culmine en los próximos meses y que las modificaciones entren en vigor en el curso 1999-2000. Por tanto, los centros y competencias mencionados pasarán a las respectivas comunidades autónomas.

Cómo obtener plaza en la enseñanza obligatoria

No siempre resulta fácil para los padres encontrar plaza para sus hijos en los centros elegidos. Si se trata de uno privado, hay que considerar el precio, la existencia de vacantes, las condiciones reales de accesibilidad, etc. Si es concertado, las dificultades suelen presentarse por la aplicación rígida de los criterios de selección. En los públicos, es la Administración quien establece los requisitos de matriculación.

En todo caso, tenga presente que, normalmente, entre abril y mayo se hacen públicas las fechas de preinscripción.

Es preciso llevar a cabo este trámite en Educación Infantil, Primaria, ESO, Bachillerato y FP. Una vez finalizado el plazo de solicitud, comienza el de asignación de plazas. Lo habitual es formalizar la matrícula entre los días 15 y 30 de junio para Educación Infantil y Primaria, y entre el 1 y el 15 de julio para el resto de las enseñanzas.

En general, la admisión de los alumnos se hace mediante un sistema de puntos que, según el baremo aprobado el 14 de marzo de 1997 por el Consejo de Ministros, se conceden en función de las siguientes situaciones:

Criterios prioritarios:

● **Ingresos.** Las rentas anuales de la unidad familiar se valoran según el siguiente baremo:

-Rentas iguales o inferiores al Salario Mínimo Interprofesional (SMI): 2 puntos.

-Rentas comprendidas entre una y dos veces el SMI: 1 punto.

-Rentas superiores al doble del SMI: 0 puntos.



Muy importante

Los padres de niños con necesidades educativas especiales tienen derecho preferente, en las distintas etapas de la educación obligatoria, para la elección del centro, siempre que éste reúna las condiciones necesarias para su escolarización.

Los alumnos con necesidades educativas especiales permanentes asociadas a condiciones de discapacidad se escolarizan en el centro de Educación Primaria que les corresponda.

Estos alumnos cursan la ESO en régimen de integración en centros dotados con Departamento de Orientación, pero deben consultar previamente al órgano competente en su comunidad autónoma, cuál es el más cercano, o cuál es la oferta disponible.

En cuanto a las universidades, están obligadas por la legislación vigente a llevar a cabo las adaptaciones necesarias para que los alumnos con necesidades especiales puedan realizar las correspondientes pruebas de acceso. Deben reservar hasta un 3 por ciento de las plazas para los alumnos con discapacidad que las superen.

● **Proximidad al centro escolar.** La cercanía del domicilio familiar o profesional de uno de los padres al centro escolar se valora de la siguiente forma:

- Alumnos cuyo domicilio, o el domicilio pro-

fesional de uno de los padres, se encuentre en el área de influencia del centro: 4 puntos.

- Alumnos cuyo domicilio se encuentre en las áreas limítrofes a la zona de influencia del centro: 2 puntos.

- Alumnos de otras zonas: 0 puntos.

● **Hermanos matriculados en el centro.**

La existencia de hermanos matriculados en el centro se valora del siguiente modo:

- Primer hermano en el centro, 4 puntos.

- Hermanos sucesivos: 3 puntos cada uno.

Criterios complementarios:

● **Familia numerosa:** 1,5 puntos.

● **Existencia de DEFICIENCIAS FÍSICAS, PSÍQUICAS o SENSORIALES de los padres o hermanos,** o en su caso el tutor, o del alumno, que garanticen el reconocimiento de la condición de minusválido: 1,5 puntos.

● Cualquier otra circunstancia relevante libremente apreciada por el órgano competente del centro, de acuerdo con criterios públicos y objetivos: 1 punto.

La suma de todos los puntos decide el orden de admisión. En caso de empate, la decisión de admitir a uno u otro alumno se establece aplicando los siguientes criterios:

● Mayor puntuación obtenida en el apartado de proximidad domiciliaria.

● Mayor puntuación obtenida en el apartado de hermanos matriculados en el centro.

● Sorteo público ante el Consejo Escolar del centro, que es el órgano competente para decidir la admisión de alumnos en los centros públicos. En los concertados, son los titulares del mismo los responsables del cumplimiento de las normas sobre admisión, correspondiendo al Consejo Escolar el garantizar su cumplimiento.

En cuanto a la enseñanza secundaria, conviene tener presente que se ha modificado también el sistema anterior. En el curso 97-98 ya no hubo paso automático del colegio a un instituto predeterminado. Ahora, con el Decreto para la libertad de elección del centro escolar, el alumno tiene la posibilidad de optar entre varios ins-

titutos para cursar la Enseñanza Secundaria, siempre que haya plazas disponibles, sin perder su derecho a matricularse, si lo desea, en el instituto que le corresponda.

Hasta ahora, como el BUP y la FP no eran obligatorios, la petición de plaza para centros normalizados se limitaba a la EGB. Actualmente, la Educación Secundaria es obligatoria y, además, se da la coincidencia de que, por los años que lleva ya en marcha la normalización educativa, los niños que empezaron con este sistema se encuentran en la edad de la ESO. Y aquí es donde aparecen los problemas. De una parte, porque la enseñanza secundaria se imparte en los antiguos centros de enseñanzas medias, es decir, en los institutos. Se trata, en su mayoría, de edificios antiguos, con numerosas barreras arquitectónicas y dificultades para acoger la avalancha de alumnos que se les presenta. De otra, porque no se han previsto las inversiones necesarias para adaptar los centros.

Las asociaciones de padres de alumnos con discapacidad han indicado a sus miembros que pidan la admisión de sus hijos en el centro de secundaria más cercano al domicilio; que exijan que este reúna unas condiciones mínimas de accesibilidad, y que vigilen que se garantice su participación en todas las actividades que aprueben el Consejo Escolar, las APAS o el claustro de profesores. Pero la realidad es que numerosos padres se encuentran con dificultades que impiden de hecho el acceso a la enseñanza secundaria de sus hijos; éstas, en ocasiones, retrasan su entrada en el instituto, y en otras producen el abandono definitivo.

La insuficiencia de recursos materiales y humanos, las barreras arquitectónicas en los centros, la inadecuación de los medios de transporte a sus necesidades, la falta de logopedas e intérpretes para sordos, o de profesores de apoyo, forman parte de la realidad cotidiana y vienen a demostrar que aún queda mucho camino por recorrer en la atención a niños con necesidades educativas especiales.

Baremo para la admisión de alumnos en la enseñanza infantil y obligatoria

COMUNIDADES AUTÓNOMAS CON COMPETENCIAS EDUCATIVAS

Territorio MEC	Cataluña	P. Vasco	Navarra	Galicia	Valencia	Canarias	Andalucía
CRITERIOS PRIORITARIOS							
1. RENTA ANUAL FAMILIAR REFERIDA AL SMI							
Menos de 1/4	-	2	1,5	2	2	2	2
Entre 1/4 y 1/2	-	2	1,5	2	2	2	1
Más de 1/2	-	2	1,5	2	2	2	0
Igual	-	2	1,5	2	2	2	0
Del tanto al duplo	2	2	0,5	2	1	1,5	0
Más del doble	0	1	0	1	0	1	0
Más del cuádruple	0	0	0	0	0	0,5	0
2. PROXIMIDAD AL DOMICILIO							
Zona de influencia	5	5	5	5	5	5	6
Zona limítrofe	2	2	2	2	2	3	3
Zonas mismo municipio	0	1	0	0	1	0	2
3. EXISTENCIA DE HERMANOS EN EL CENTRO							
Primer hermano	4	3	2	3	3	3	3
Sucesivos (cada uno)	3	0	1,5	1	1	1	1
4. CRITERIOS COMPLEMENTARIOS							
Libremente apreciados por los centros	1	2	hasta 3	-	-	1	-

Diario ABC.

Los padres que quieran llevar a sus hijos a un centro sostenido con fondos públicos (público o concertado) deberán atenerse a las normas de admisión que fija el Ministerio en las provincias que gestiona, o a las establecidas por las Administraciones educativas de las distintas comunidades autónomas. Tras la aprobación el pasado curso del decreto de libertad de elección de centros, Educación no modificará ningún criterio de admisión. En las comunidades autónomas, tampoco hay cambios significativos previstos. Sólo en Valencia podría haber alguna modificación, ya que el Gobierno autonómico ha elaborado un proyecto de decreto de admisión de alumnos que otorga un punto a los colegios y que en la actualidad se encuentra en fase de debate por parte de la comunidad educativa. El texto ha suscitado las mismas críticas que las producidas el pasado curso por el aprobado por el Gobierno central.

Evolución del número de centros y alumnos de integración de Educación Infantil/Primaria y Secundaria en el ámbito de gestión del MEC

CURSOS DE APOYO	CENTROS	ALUMNOS	PROFESORES DE APOYO
Educación Infantil/Primaria			
1985-86	138	1.992	332
1986-87	274	3.486	581
1987-88	362	5.454	909
1988-89	438	6.434	1.079
1989-90	593	7.388	1.213
1990-91	722	8.026	1.326
1991-92	1.638	20.158	2.200
1992-93	1.776	22.161	3.219
1993-94	2.088	23.171	3.361
1994-95	2.138	25.711	3.482
Educación Secundaria			
1990-91	39	314	74
1991-92	140	507	85
1992-93	255	796	118
1993-94	273	1.184	180
1994-95	318	1.641	—

Informe España 1996, elaborado por la Fundación Encuentro a partir de datos del Ministerio de Educación y Cultura. En estos datos no están incluidos los correspondientes a los centros concertados.

Educación Especial en comunidades autónomas con competencias transferidas

■ Andalucía ■ Canarias ■ Cataluña ■ Galicia ■ Navarra ■ País Vasco ■ Valencia

1. Centros específicos

PÚBLICOS	22	16	40	14	2	4	32
PRIVADOS	44	6	78	19	5	21	26

TOTAL ALUMNOS: 4.961

2. Centros ordinarios con unidades de Educación Especial

PÚBLICOS		3	72		4	28	15
PRIVADOS		0	10		0	0	7

3. Unidades de Educación Especial integradas en centros ordinarios

PÚBLICOS	214	1					
PRIVADOS	9	0					

TOTAL DE DIFERENTES UNIDADES (1+2+3)

PÚBLICOS	532	111	371	408	22	65	253
PRIVADOS	415	63	496	155	23	141	122

TOTAL ALUMNOS (1+2+3)

	1.205	6.027	1.997	309	1.187	1.205	
--	-------	-------	-------	-----	-------	-------	--

4. Centros de integración

PÚBLICOS	462
PRIVADOS	44

TOTAL ALUMNOS EN LAS CUATRO MODALIDADES: 29.503

Informe sobre el estado y situación del sistema educativo. Curso 1993-1994. Consejo Escolar del Estado, Ministerio de Educación y Ciencia, Madrid, 1995.

Colegios públicos de Educación Especial con Formación Profesional Especial/Aprendizaje de tareas

Provincia/comunidad autónoma	Nº de centros
Albacete	2
Badajoz	5
Burgos	2
Cáceres	2
Ciudad Real	2
Cuenca	1
Guadalajara	1
Huesca	1
León	3
La Rioja	1
Madrid	22
Murcia	6
Asturias	4
Palencia	1
Salamanca	1
Cantabria	2
Segovia	1
Soria	1
Teruel	
Toledo	2
Valladolid	1
Zamora	1
Zaragoza	1

Aulas sustitutorias de colegios públicos de Educación Especial con Formación Profesional Especial/Aprendizaje de Tareas

Provincia/comunidad autónoma	Nº de centros
Ávila	1
Burgos	1
Huesca	1
La Rioja	1
Asturias	1
Ceuta	1

Universidades con presencia de estudiantes discapacitados o con programas de ayuda para ellos

ANDALUCÍA

La **Universidad de Almería** ha firmado un acuerdo con la ONCE para crear una mesa de consulta que resuelva los problemas de los estudiantes invidentes.

La de **Huelva** ha firmado igualmente un acuerdo con la ONCE, pero para eliminar barreras arquitectónicas. Esta universidad convoca un premio anual para investigaciones realizadas en las universidades andaluzas, sobre integración de personas con minusvalía.

Universidad de Granada. Además de disponer del Programa de Ayuda para Estudiantes Discapacitados (PAED), de la ONG Solidarios para el Desarrollo (ver Recuadro), ha establecido, para los alumnos con beca, la obligatoriedad de colaborar en el programa de apoyo académico a niños de zonas marginales o en el de integración de minusválidos, haciéndose cargo del transporte y ayuda de compañeros discapacitados.

Universidad de Granada. Dr. Severo Ochoa, s/n. 18001 Granada. Tel.: 958 24 30 00.

En la Facultad de Ciencias de la Educación de la **Universidad de Málaga**, hay estudiantes sordos que cuentan con la ayuda de intérpretes de signos pagados por el Imserso. Mediante un acuerdo con este organismo, la Universidad se ha comprometido a emprender un programa de supresión de barreras de comunicación que pondrá en marcha iniciativas encaminadas a diluir los impedimentos que encuentran los estudiantes con discapacidad sensorial auditiva para facilitar su integración en las diferentes actividades académicas. Tel.: 95 213 24 22.

Las **Universidades de Cádiz y Sevilla** han puesto en marcha programas de ayuda para estudiantes discapacitados a cargo de Solidarios para el Desarrollo (ver Recuadro).

La **Universidad de Sevilla** dispone, además, de una estación de trabajo para estudiantes cie-

gos, o con serios problemas de visión, en la Facultad de Empresariales. Depende del Secretariado de Recursos Audiovisuales y Nuevas Tecnologías de la Universidad. Avda. San Francisco Javier, s/n. 41018 Sevilla. Tel.: 95 455 16 00.

ARAGÓN

Universidad de Zaragoza. En el curso escolar 96-97 estaban matriculados 3 alumnos invidentes en Derecho, otros tres en Ciencias Exactas, dos en Filosofía y Trabajo Social, uno en Económicas, otro en Empresariales y una alumna en

Medicina. En esta universidad funciona el PAED, de Solidarios para el Desarrollo (ver Recuadro).

BALEARES

La Universidad de las Islas Baleares y la Unión de Asociaciones y Centros de asistencia a Minusválidos de las Islas, UNAC, han suscrito un acuerdo para favorecer la integración y formación de estudiantes minusválidos. El primer objetivo es lograr que los estudiantes con discapacidad de las carreras de Magisterio, Pedagogía, Psicología, Informática y Bio-

Unidades escolares de apoyo en instituciones hospitalarias en el curso 1997-1998

ARAGÓN

Hospital Clínico (ZARAGOZA)
Hospital Miguel Servet (ZARAGOZA)

ASTURIAS

Hospital de Cabueñes (GIJÓN)
Hospital Central (OVIEDO)
Nuestra Señora de Covadonga (OVIEDO)

CANTABRIA

Hospital Univ. Marqués de Valdecilla (SANTANDER)

CASTILLA-LA MANCHA

Hospital General (ALBACETE)
Hospital Virgen de Alarcos (CIUDAD REAL)
Hospital General (GUADALAJARA)

CASTILLA Y LEÓN

Hospital Prov. Ntra. Sra. Sonsoles (ÁVILA)
Hospital General Yagüe (BURGOS)
Hospital Clínico (SALAMANCA)
Hospital General (SEGOVIA)
Hospital Clínico Universitario (VALLADOLID)
Hospital Pío del Río Ortega (VALLADOLID)

EXTREMADURA

Hospital Infanta Cristina (BADAJOZ)
Hospital San Pedro de Alcántara (CÁCERES)

LA RIOJA

Hospital San Millán (LOGROÑO)

MADRID

Hospital Clínico-Cátedra de Pediatría (MADRID)
Doce de Octubre (MADRID)
Hospital Infantil Gregorio Marañón (MADRID)
Hospital La Paz (MADRID)
Hospital del Niño Jesús (MADRID)
Hospital Ramón y Cajal (MADRID)
Hospital de Getafe
Hospital de Leganés
Hospital de Móstoles

MURCIA

Hospital Nuestra Señora de Rosell (CARTAGENA)
Hospital Virgen de la Arrixaca (MURCIA)

logía, puedan realizar prácticas en diversos centros de trabajo.

CASTILLA Y LEÓN

La **Universidad de Salamanca** dispone de una unidad de atención para los alumnos con discapacidad dentro de su Servicio de Orientación al Universitario. En el impreso de matrícula se incluyen preguntas para saber quiénes necesitan servicios de asesoramiento y/o apoyo. Se fomenta el voluntariado para que sean los propios estudiantes quienes ayuden a sus compañeros, sobre todo en los desplazamientos. La Asociación Progresista de Estudiantes Renovadores (ASPES) es la que trata de sensibilizar en esta dirección, mediante la organización de jornadas sobre integración en la universidad de personas discapacitadas. Información en:

Universidad de Salamanca, Vicerrectorado de Asistencia al Universitario: Tel.: 923 29 44 28.

ASPES. Pº San Vicente, 1. 37007 Salamanca. Tel.: 923 29 44 00, ext. 3107.

Primeras comunidades que alcanzaron plenas competencias educativas

País Vasco, por Real Decreto 3195/1980, de 30 de diciembre.

Cataluña, por R.D. 2809/1980, de 3 de octubre.

Galicia, por R.D. 1763/1982, de 24 de julio.

Andalucía, por R.D. 3936/1982, de 29 de diciembre.

Comunidad Valenciana, por R.D. 2009/1983, de 27 de julio.

Canarias, por R.D. 2091/1983, de 28 de julio.

Navarra, por R.D. 1070/1990, de 31 de agosto.

En la **Facultad de Psicología de la Universidad de Salamanca** se imparte un máster sobre *La integración de personas con discapacidad y rehabilitación*.

La **Universidad de León** dispone de rampas de acceso, ascensores y aseos adaptados.

En la **Universidad de Valladolid** se ha puesto en marcha un programa de integración entre jóvenes universitarios y personas con discapacidad. Pretende colaborar en la superación de todo tipo de barreras, facilitando el acceso a los centros educativos y culturales; promover experiencias de convivencia y favorecer la participación social de las personas con discapacidad. El programa facilita alojamiento adaptado e informa sobre actividades culturales y sociales que se celebran dentro del ámbito universitario. Información: Universidad de Valladolid, Secretariado de Asuntos Sociales. Casa del Estudiante. Real de Burgos, s/n. 47011 Valladolid. Tel.: 983 42 36 82.

CATALUÑA

En octubre de 1995 entró en vigor el Código de Accesibilidad, que regula las medidas de supresión de barreras en todos los centros educativos de la comunidad.

La **Universidad de Lleida** se declara como totalmente accesible.

La **Facultad de Pedagogía de la Universidad de Barcelona** desarrolla, desde hace siete años, el proyecto Aura de inclusión laboral, dirigido a jóvenes con discapacidad psíquica. Su objetivo es facilitar la integración social y laboral de estudiantes con síndrome de Down.

EXTREMADURA

La **Universidad de Extremadura** cumple la normativa de accesibilidad en todos los edificios docentes. Las acciones realizadas consisten mayoritariamente en la creación de rampas de acceso e instalación de salvaescaleras mecánicos en los locales donde no existe ascensor. No obstante, hay barreras arquitectónicas en el Rec-

torado y en los centros de Cáceres enclavados en la Ciudad Monumental, dado que están sujetos al Plan Especial de Urbanismo. La Facultad de Económicas de la **Universidad de Badajoz** se declara accesible.

GALICIA

Los alumnos invidentes de los **campus de Santiago de Compostela y Lugo**, en virtud de un convenio con la ONCE, disponen de un ordenador en la biblioteca general, en Santiago de Compostela, que permite leer en braille tanto sus fondos bibliográficos como los apuntes. A la hora de los exámenes, la universidad envía los textos y los traducen a braille. Los alumnos pueden plantear sus necesidades concretas en el Vicerrectorado de Estudiantes. Tel.: 981 57 39 06. Las residencias universitarias reservan un número de plazas para estudiantes discapacitados.

En la **Universidad de A Coruña** se está llevando a cabo una experiencia piloto con estudiantes sordos en las escuelas de Magisterio y Arquitectura Técnica. Las facultades de nueva creación, es decir, Derecho, Humanidades, Informática y la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, sitas en el campus de **Elviña**, son accesibles. Los campus de **Riazor** y **La Zapateira** no cumplen la normativa sobre accesibilidad. En **Ferrol**, todos los edificios la cumplen, excepto la Escuela Universitaria Politécnica. Está previsto reservar para alumnos con discapacidad un porcentaje de plazas de las residencias universitarias. En las universidades de **Santiago, A Coruña y Vigo**, está implantado el PAED (ver Recuadro).

MADRID

La **Universidad Politécnica** fue la primera en eliminar las barreras arquitectónicas, para convertir en accesibles todos sus centros. Además, en el sobre de matrícula se incluye una pregunta para saber si el estudiante tiene necesidades especiales y de qué tipo, o si quiere ser voluntario y aportar su ayuda a otros estudiantes

con discapacidad. La ONG Ingenieros en Acción es la que lleva a cabo esta tarea de atención a personas con discapacidad y de sensibilización de los estudiantes en general.

Información en: Universidad Politécnica de Madrid. Vicerrectorado de Alumnos, Edificio B.

QUÉ ES EL PAED

El Programa de Ayuda al Estudiante Discapacitado, llevado a cabo por la ONG Solidarios para el Desarrollo, tiene como objetivo principal facilitar la integración de los alumnos discapacitados en la universidad.

Sus voluntarios se ocupan de que estos estudiantes reciban el apoyo de sus compañeros que les facilite tanto su asistencia a clase y sus movimientos por el campus como la realización de cuantas actividades tengan que ver con el desarrollo de su carrera.

Además de la ayuda académica, el PAED se interesa por la eliminación de las barreras arquitectónicas.

El Programa cuenta con financiación del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la organización Solidarios para el Desarrollo recibió el Premio Extraordinario del Jurado Imsero 1995 por esta iniciativa.

El PAED está implantado en numerosas universidades, incluida la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

En los cinco años que lleva en funcionamiento, ha atendido a más de 200 estudiantes con discapacidad.

Más información en: Donoso Cortés, 65. 28015 Madrid.

Tel.: 91 394 64 25 - 902 123 125.

Fax: 91 394 64 34.

Sección de Extensión Universitaria. Pº Juan XXIII, 11. 28040 Madrid. Tel.: 91 336 79 83 - 91 336 79 84 - 91 336 62 54.

Solidarios para el Desarrollo viene llevando a cabo el PAED desde hace varios años, en colaboración con la **Universidad Complutense de Madrid** (ver Recuadro).

Desde el curso 95-96, los alumnos discapacitados de la **Universidad Pontificia de Comillas**, en Madrid, que lo solicitan previamente, disponen de un servicio gratuito de transporte para acudir a clase, como fruto de un acuerdo firmado con la ONCE por el Rectorado de la Universidad. Además, a finales de 1996, ambas instituciones firmaron un convenio de colaboración educativa que permite a alumnos ciegos integrarse en la universidad y potencia la investigación conjunta en proyectos y programas de interés común, así como la plena integración y normalización de los alumnos ciegos y deficientes visuales. También ha editado una *Guía del estudiante* en braille.

Información en: Universidad Pontificia de Comillas. Alberto Aguilera, 23. Madrid 28015. Tel.: 91 542 28 00.

La **Universidad Carlos III** ha destinado mucho dinero en los últimos años a la eliminación de barreras arquitectónicas, pero no es totalmente accesible. Los estudiantes con discapacidad tienen derecho a utilizar gratuitamente una plaza en los aparcamientos y existe acceso directo en ascensor desde los garajes a las aulas. Estos estudiantes, y sus acompañantes, pueden utilizar el comedor reservado, situado en la planta baja de la cafetería del campus de Getafe. La Universidad ofrece información sobre inserción profesional de trabajadores con alguna minusvalía, a través del Servicio de Orientación y Planificación Profesional, y asesora al alumno discapacitado sobre ayudas ofrecidas por otras instituciones, cursos de posgrado y másters relacionados con discapacidad, prestaciones técnicas, etc.

Información en: Universidad Carlos III. Tel.:

Aprender juntos

«La integración de alumnos con necesidades especiales en la escuela ordinaria puede ayudar a todos los estudiantes en la construcción de un autoconcepto positivo, al proporcionar múltiples grupos de referencia, además de esquemas para comprender las diferencias sociales. Pero no se puede ocultar que la tarea resulta bastante difícil, ya que la escuela tradicional no suele enseñar a colaborar y, a menudo, transmite incluso, la idea de que cada uno debe preocuparse sólo de sí mismo. Es el profesor quien debe promover la participación de los alumnos con necesidades especiales, fomentar el intercambio de puntos de vista en torno a conflictos que pueden evitarse y favorecer el desarrollo de todos a través de niveles de comprensión adecuados.»

Mª José Díaz Aguado, catedrática de Psicología de la Universidad Complutense, en su obra *Todos iguales, todos diferentes*.

91 624 95 00.

La Plataforma para la Promoción del Voluntariado Social, proyecto Charlie, es una asociación estudiantil sin ánimo de lucro, nacida en el seno de esta Universidad. Su tarea es fundamentalmente informativa. Se ocupa de poner en contacto a personas que quieren realizar tareas de voluntariado social con las asociaciones, instituciones y ONG que necesitan la ayuda de voluntarios. Su objetivo principal es concienciar a la comunidad universitaria sobre las necesidades sociales para fomentar la solidaridad.

Entre las tareas concretas que lleva a cabo destaca el PAED (ver Recuadro). Para llevarlo a cabo, en el sobre de matrícula de la universidad se introduce, en su momento, un impreso en el que se pide a los estudiantes con alguna discapaci-

dad que rellenen los datos que se les solicitan, para conocer con exactitud sus necesidades. En el mismo impreso se pide también a los estudiantes que deseen ser voluntarios sociales que lo cumplimenten. La tarea de la Plataforma consiste en unir peticiones y ofertas para atender las necesidades de los alumnos con alguna discapacidad.

Para cualquier información sobre la Plataforma para la Promoción del Voluntariado Social, proyecto Charlie, de la Universidad Carlos III de Madrid, llame al tel.: 91 624 96 06.

MURCIA

Prácticamente todos los edificios de la **Universidad de Murcia** tienen barreras arquitectónicas que dificultan el acceso a sus aulas de alumnos con discapacidades. Las más comunes, con las que tropiezan quienes deben moverse en silla de ruedas, se centran en los aseos, escaleras y ascensores. Las mayores dificultades se encuentran en los edificios más antiguos, por

ejemplo en el campus de Cartagena, en cuyos ascensores no cabe una silla de ruedas, por lo que los estudiantes que se desplazan en ellas deben llegar al sótano y utilizar el montacargas.

En el curso 96-97 se matricularon en esta universidad unos 160 alumnos con sordera, imposibilidad de hablar, ceguera o paraplejia. En esta universidad funciona el PAED (ver Recuadro).

VALENCIA

La **Universidad Politécnica de Valencia**, a través de la Fundación CEDAT, ha puesto en marcha una iniciativa tendente a la integración de los alumnos discapacitados dentro de su comunidad universitaria. CEDAT-SISLPD, Centro de Estudios para el Desarrollo de Ayudas Técnicas y Sistemas para la Integración Socio-Laboral de las Personas Discapacitadas, ha repartido gratuitamente entre los alumnos que padecen algún tipo de discapacidad física o sensorial, unos cuadernos con papel de calco, para que se los entreguen a algún compañero, de forma que és-

¿Qué es integrar?

Todo el mundo habla de integración pero, a veces, usando la misma palabra se entienden cosas diferentes. Para unos, es el derecho que asiste a personas con necesidades educativas especiales a ser admitidos en un ambiente normal. Para otros, aun concediendo que la intención de reunir a todos los niños en la misma escuela es buena, el resultado no. Consideran que se entorpece la tarea de los demás, y que el niño con necesidades especiales tam-

poco recibe la atención que precisa. La realidad, en opinión de muchos expertos, es que todos aceptamos los principios, pero no sabemos superar las dificultades que la integración plantea. El doctor Flórez, asesor de la Fundación Síndrome de Down de Cantabria, concreta: «No sabemos cambiar la escuela para que se abra, de verdad, a la diversidad, para que pueda responder a las necesidades educativas de cada niño». Hacen falta medios para lle-

var a cabo una política integradora, pero eso no lo resuelve todo. Es preciso cambiar actitudes, lo que supone modificar las ideas, afectos y conductas. Una actitud no surge espontáneamente; es producto de un largo aprendizaje. Pero es importante conseguirlo porque, si la integración fracasa en la enseñanza, la sociedad seguirá manteniendo apartadas a las personas con discapacidad y, entonces, las leyes y declaraciones sólo serán letra muerta.

te pueda ayudarles a tomar apuntes en las clases en lugar de tener que fotocopiarlos. De esta forma se pretende tanto integrar a los alumnos discapacitados como fomentar la solidaridad entre los demás.

Información: Universidad Politécnica de Valencia. Operadoras Camino de Vera, 14. 46020 Valencia. Tel.: 96 387 70 00.

En la **Universidad de Valencia** funciona un Centro de Asesoramiento de Estudiantes con Discapacidades. Está en la antigua Escuela de Empresariales y su objetivo es garantizar la igualdad de oportunidades entre todos los estudiantes. Receptores de radio que se prestan a los alumnos para mejorar el seguimiento de las clases, módem para que puedan conectar desde sus do-

UN BOTÓN DE MUESTRA

Según un estudio realizado en 1994 por la Federación de Asociaciones de Minusválidos Físicos de Aragón, de un total de 197 centros sólo un 7,4 por ciento de los colegios, institutos y guarderías estaba totalmente adaptado a la normativa que establece la Ley de Integración Escolar. El 92 por ciento tenía barreras arquitectónicas totales o parciales, en el interior o en la entrada principal, y únicamente 41 acogían a algún alumno con discapacidad. En cuanto a los cuartos de baño, en el 70 por ciento de los centros no se contemplaba la posibilidad de usuarios discapacitados.

micilios con los profesores a través de Internet y programas informáticos adaptados a las distintas discapacidades, son algunos de los medios con los que cuenta el centro.

El procedimiento a seguir es firmar un contrato de préstamo entre la Universidad y el alumno tras haber presentado dentro del plazo marcado (suele ser en el mes de febrero) la correspondiente solicitud. La Escuela ha establecido un baremo que contempla el grado de discapacidad, los ingresos y el expediente académico, para conceder estas ayudas. Además, los alumnos invidentes disponen de apuntes en braille.

En la Facultad de Psicología de esta Universidad se imparte un máster sobre *Individualización educativa para niños con necesidades especiales*.

Más información en: Universidad de Valencia. Avda. Vicente Blasco Ibáñez, 28. 46010 Valencia. Tel.: 96 386 44 00.

Solidarios para el Desarrollo atiende a los estudiantes con discapacidad de la **Universidad de Alicante** mediante el PAED (ver Recuadro).

UNIVERSIDAD A DISTANCIA

La **Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)**, en colaboración con el Inmerso, la Fundación ONCE, ALCER-Murcia, Telefónica, el Insalud, el Hospital de Tetrapléjicos de Toledo e IBM, ha puesto en marcha un sistema de formación universitaria a distancia con el fin de promover y potenciar la formación intelectual de las personas discapacitadas que deseen seguir estudios a través de la UNED. Se pretende facilitar de esta forma el estudio y el rendimiento académico de personas con discapacidad, poniendo al mismo tiempo a su disposición todo tipo de información sobre ayudas técnicas, bibliográficas y laborales mediante programas como el Handynet y el Estrella, y ofreciéndoles cuantos apoyos precisen para que puedan labrarse un futuro profesional, personal y social lo más autónomo posible. Las personas con discapacidad que se conviertan en alumnos

de la UNED recibirán ayuda y asesoramiento desde el momento en que inicien sus estudios hasta que los finalicen e, incluso, hasta que logren un puesto de trabajo, en función de los acuerdos suscritos entre el centro y diversas empresas privadas. El programa Foteumidis, es decir, Fonoteleuniversidad para personas con discapacidad o minusvalía, implantado en las facultades de Psicología, Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales, permite que los alumnos sigan sus estudios a través de un sistema de videoconferencia múltiple en su ordenador.

Los equipos informáticos necesarios, que han sido aportados por IBM, están en los centros asociados de la UNED a los que pertenezcan los alumnos, dependiendo de dónde esté su domicilio. Por este procedimiento se ofrece una atención plural y continuada a cada alumno discapacitado, en función de sus necesidades. Si todo marcha según lo previsto, se espera poder atender a unos 150.000 alumnos con discapacidad. Para más información, llamar a la UNED. Tel.: 91 398 81 00.

Además de las iniciativas citadas, existen los

siguientes **servicios universitarios de apoyo:**

ALICANTE. Secretariado de Asuntos Sociales. Tel.: 96 590 34 70.

ALMERÍA. Programa Global de Integración de Alumnos Universitarios con Minusvalía. Tel.: 950 25 42 18.

BADAJOS. Facultad de Educación de la Universidad de Extremadura. Tel.: 924 28 94 82.

BARCELONA. Oficina d'Afers Socials de la Universidad Autónoma de Bellaterra. Tel.: 93 581 24 85.

BALEARES. Departamento de Ciencias de la Educación de la Universidad de las Islas Baleares. Palma de Mallorca. Tel.: 971 17 33 91.

BILBAO. Servicio Universitario de Trabajo Social de la Universidad de Deusto. Tel.: 94 413 90 00.

CASTELLÓN. Servicio de Orientación Académica y Profesional de la Universidad Jaume I. Tel.: 964 34 56 67.

GRANADA. Vicerrectorado de Estudiantes. Tel.: 958 24 40 26.

MADRID. IACU Gestión, SL. Alcalá de Henares. Tel.: 907 77 47 77.

Los números de la integración

Durante el curso 1995-96:

- 31.000 niños con necesidades educativas especiales asistieron a clase en régimen de integración escolar, en 2.350 centros. De ellos, el 90 por ciento lo hicieron en centros públicos, y el resto en centros concertados. La media de alumnos de integración por centro fue de 11.
- Para atenderles, trabajaron: - 4.240 maestros especialistas en Pedagogía Terapéutica y/o Audición y Lenguaje.

- 66 fisioterapeutas.
- 352 auxiliares técnicos educativos.
- 216 orientadores de centros.
- 295 equipos de orientación educativa y psicopedagógica.
- En Educación Secundaria: 120 centros acogieron a 1.200 alumnos. En los Programas de Garantía Social participaron 9.000 alumnos.
- En centros específicos de Educación Especial: 170 centros públicos y privados atendieron a 9.864 niños.

- A eliminar barreras arquitectónicas de los centros escolares se destinaron 557 millones de pesetas; a ayudas técnicas y equipamientos, 108 millones; y para la realización de obras en general, 223 millones de pesetas.
- En el curso escolar 1998-99, el 80 por ciento de los alumnos con discapacidad estaban matriculados en centros ordinarios y el 15 por ciento restante en centros específicos de Educación Especial.

Asociación Universidad de Personas con Parálisis Cerebral (AUPACE). Tel.: 91 562 79 82.

Ingeniería Técnica Industrial.

Tel.: 91 336 76 91.

Universidad Carlos III. Getafe.

Tel.: 91 624 98 64.

Facultad de Psicología de la Universidad Complutense. Tel.: 91 398 62 57.

MURCIA. Servicios Universitarios.

Tel.: 968 36 33 53.

LA RIOJA. Asociación Ayuda Social Universitaria (ASUR). Universidad de La Rioja.

Tel.: 941 29 92 16.

TENERIFE. Servicio de Orientación para el Alumno de la Universidad de La Laguna.

Tel.: 922 25 78 06.

VALENCIA. Centro Universitario de Asesoramiento a Estudiantes con Discapacidad.

Tel.: 96 386 41 35.

VALLADOLID. Facultad de Educación.

Tel.: 983 42 30 00.

Residencias universitarias

La Asociación de Atención Social Siloé, de Jaén, ha abierto una residencia mixta para jóvenes discapacitados físicos que residan en algún municipio de la provincia y deseen cursar estudios de BUP, FP o universitarios. Tiene capacidad para 30 personas. El plazo de presentación de solicitudes de reserva de plaza finaliza el 15 de septiembre.

El centro, totalmente accesible, dispone de comedor, salas de estudio, biblioteca, gimnasio y habitaciones para uno, dos y tres alumnos. Si el centro de estudio está alejado, la Residencia dispone de un microbús adaptado para facilitar el desplazamiento. El precio que cada alumno

Ámbito de protección del Seguro Escolar

COBERTURA DE LA SEGURIDAD SOCIAL:

● Por accidente escolar:

-Asistencia médico-farmacéutica.

-Indemnizaciones económicas por incapacidad:

-Incapacidad permanente: entre 25.000 y 100.000 ptas.

-Gran Invalidez: pensión vitalicia de 24.000 ptas. anuales.

-Gastos de desplazamiento como consecuencia de accidente grave.

-Gastos de sepelio: con carácter general, de 5.000 a 20.000 ptas., si se produce fuera del lugar de residencia.

Si el estudiante tiene cargas familiares, a sus herederos se les conceden 50.000 ptas.

● Por enfermedad:

-Asistencia médica completa, incluida la hospitalización.

-Asistencia farmacéutica, en casos de tratamiento ambulatorio.

-Gastos de sepelio: las mismas prestaciones descritas en el caso de accidente.

● Por infortunio familiar:

En caso de fallecimiento del cabeza de familia, o de ruina o quiebra familiar, las cuantías anuales son:

-14.400 ptas. para estudiantes de familias no numerosas.

-17.280 ptas. para estudiantes de familias numerosas de primera categoría.

-18.270 ptas. para estudiantes de familias numerosas de segunda categoría.

-21.600 ptas. para estudiantes de familias numerosas de categoría de honor.

Se abonan durante los años que falten al beneficiario para acabar, normalmente y sin repetir curso, sus estudios. Son incompatibles con cualquier otra beca escolar.

debe pagar es el 75 por ciento de la pensión, quienes dispongan de ella. En caso de que no dé esa circunstancia, se establece una cantidad atendiendo a la situación económica de cada persona. Los estudiantes que lo precisen pueden solicitar también becas de estudio y ayudas para el transporte. La Residencia recibe una subvención de la Junta de Andalucía.

Información en: Residencia Siloé: San Lucas, 6. 23005 Jaén. Tel.: 953 26 24 28. Tel. y fax: 953 26 37 06.

La única residencia adaptada para estudiantes universitarios y de secundaria con discapacidades físicas severas que existe en **Madrid** está gestionada por la Coordinadora Estatal de Minusválidos Físicos de España (COCEMFE). Alberga a estudiantes de otros municipios o comunidades que deben residir en Madrid para estudiar, o que estén de paso en la ciudad. Tiene capacidad para 43 personas.

Información en: Eugenio Salazar, 2. 28002 Madrid. Tel.: 91 413 70 10.

También en **Madrid**, el colegio mayor Juan Luis Vives ha realizado obras de adaptación de sus habitaciones para los minusválidos, gracias a un convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Fundación ONCE. Las personas con discapacidad dispondrán de una habitación apropiada para sus necesidades, sin barreras arquitectónicas, que les permitirá seguir sus estudios con normalidad.

Información en: Francisco Suárez, 7. 28036 Madrid. Tel.: 91 345 55 47.

En la residencia de estudiantes Fernando de los Ríos, de la Universidad Carlos III, de **Madrid** hay cuatro habitaciones individuales especialmente adaptadas para minusválidos.

En **Extremadura** se han realizado estudios para mejorar la accesibilidad en las cuatro residencias universitarias que dependen de la Junta. Dos están en Badajoz: la Juan XXIII y la Residencia Hernán Cortés, y las otras dos, Rosso de Luna y Muñoz Torrero, en Cáceres.

El Colegio de Oviedo de la Universidad de **Salamanca** dispone de dos habitaciones individuales para residentes con un grado de minusvalía igual o superior al 65 por ciento.

Programa de Alojamiento de Jóvenes Universitarios con Personas Mayores o Discapacitadas

Tiene como objetivo fomentar la solidaridad entre las generaciones y solucionar el problema de alojamiento de jóvenes universitarios a cambio de mitigar la soledad de las personas mayores y/o minusválidas. El programa tiene dos modalidades:

- Los universitarios viven con personas mayores o discapacitadas que puedan valerse por sí mismas, y que sólo requieren compañía y colaboración en algunas tareas domésticas por parte de los estudiantes.

- Los universitarios viven con personas mayores o discapacitadas que requieren una atención especial por su estado de salud. Se trata de personas con ceguera parcial, artrosis grave, etc. En este caso, el estudiante, como contraprestación del alojamiento, ayuda en la realización de sus necesidades básicas.

La Organización no Gubernamental Solidarios para el Desarrollo, ha elaborado también un programa de Vivienda Compartida entre Personas Mayores y Estudiantes, con el fin de asegurar la permanencia de éstas en su domicilio. Se trata de una adaptación de las experiencias pioneras llevadas a cabo en otras ciudades, a iniciativa, generalmente de las universidades.

Su ámbito de actuación cubre todos los barrios del área urbana de Madrid especialmente los próximos a la Ciudad Universitaria.

Información:

-**Junta de Andalucía.** Consejería de Asuntos Sociales/Instituto Andaluz de Servicios Sociales (IASS). Avda. Héroes de Toledo, s/n. 41071 Sevilla. Tel.: 95 455 40 00.

-**Universidad de Sevilla.** Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria. Pabellón de Uruguay. Avda de Chile, s/n. Tel.: 95 423 17 77.

-**Universidad de Granada.** Vicerrectorado de Estudiantes. Gabinete de Asistencia al Estudiante. Avda. Severo Ochoa, s/n. 18071.

Tel.: 958 24 40 26.

-**Universidad de Málaga.** Casa del Estudiante. Dirección General de Servicios Asistenciales. Campus El Ejido. 29070 Málaga.

Tel.: 95 213 11 28.

-**Universidad de Cádiz.** Felipe de Arbazusa, 4. 11002 Cádiz. Tel.: 956 22 38 08.

-**Universidad de Alicante.** Negociado de Información, Iniciativas y Reclamaciones. Edificio Consejo Social. Campus de San Vicente. 03080 Alicante. Tel.: 96 590 34 00.

-**Solidarios para el desarrollo.** Donoso Cortés, 65. 28015 Madrid. Tel.: 902 12 31 25.

Becas y ayudas

Matrícula gratuita

En **Andalucía**, las universidades conceden matrícula gratuita a todos los discapacitados andaluces que decidan cursar estudios en ellas. Los estudiantes minusválidos no tienen que esperar a que se les conceda una beca; pueden solicitar directamente la exención en el pago de la matrícula. La medida se ha tomado en aplicación del artículo 30 de la Ley de Integración Social de Minusválidos (LISMI).

Para más información, debe dirigirse a la universidad correspondiente.

La Junta de **Extremadura** concede matrícula gratuita para cursar estudios universitarios a las personas que tengan un mínimo del 33 por ciento de discapacidad, y cuyos recursos no superen 5,5 veces el Salario Mínimo Interprofesional.

Información en: Consejería de Educación y Juventud. Santa Julia, 5. 06800 Mérida (Badajoz). Tel.: 924 38 11 00.

Becas

● **AFIM (Fundación de Ayuda, Formación e Integración del Minusválido)** concede 15 becas para acceso a la universidad, con el fin de posibilitar la formación universitaria de jóvenes discapacitados físicos. Están destinadas exclusivamente a estudiantes que accedan al primer curso de carrera, en cualquier facultad o escuela universitaria de titularidad pública. Los requisitos de acceso son: tener más de 17 años y nacionalidad española, o ser extranjero residente en España; haber aprobado la Selectividad, y contar con certificado de minusvalía homologado oficialmente. El plazo de solicitud finaliza el 31 de octubre. La dotación (para el curso 97-98) ascendía a 200.000 pesetas, a razón de 25.000 pesetas mensuales.

Igualmente, la Fundación AFIM ofrece cursos gratuitos de formación en telemarketing e informática, patrocinio de actividades de ocio y tiempo libre, vacaciones con alojamiento gratuito, bolsa de empleo y ayudas económicas para programas de actuación concretos.

Más información en: AFIM. García Martín, 2. 28224 Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Tel.: 900 10 01 36, de 10 a 14 horas.

● **La Fundación MAPFRE-Medicina** concede becas para cursar estudios de Formación Profesional. Requisitos: nacionalidad española o portuguesa (con conocimientos de español); estar afectado por una minusvalía física que no impida ser independiente en la vida diaria; y tener una edad comprendida entre 17 y 40 años. Las becas cubren la enseñanza, material didáctico, alojamiento, manutención y asignación económica para gastos personales y de viaje. Se solicitan mediante cuestionario que facilita la entidad convocante. La fecha límite de solicitud es el 31 de marzo de cada año.

MAPFRE-Medicina. Ctra de Pozuelo a Majadahonda, s/n, 28220. Majadahonda. Madrid. Tel.: 91 626 57 04 - 91 626 58 52. Fax: 91 626 58 25.

UNA CURIOSIDAD

El actor norteamericano Bill Cosby, famoso por sus series televisivas, ha creado una beca para estudiantes discapacitados que lleva el nombre de Ennis Cosby, en homenaje su hijo fallecido. Los estudiantes estadounidenses que podrán optar a ella deberán ser, además de discapacitados, pertenecientes a alguna de las minorías étnicas que viven en Estados Unidos.

- **La Fundación Romanillos** ofrece becas para estudiantes con pocos recursos económicos, con el fin de que puedan seguir estudios en enseñanza oficial o libre, en cualquier punto de España, aunque se da preferencia a quienes deseen estudiar en Madrid. El plazo de presentación de solicitudes finaliza cada año el día 31 de marzo. Información en: Fundación Romanillos. Goya, 53, 1º. 28001 Madrid. Tel.: 91 575 54 12.

- **La agencia de noticias Servimedia, SA**, con el objetivo de facilitar la integración laboral de personas con discapacidad, convoca ocho becas para estudiantes de 4º o 5º curso de Periodismo o recién licenciados, con certificado oficial de minusvalía y certificado del Inem indicativo de que están inscritos como demandantes de empleo. La beca, que incluye formación práctica con clases teóricas impartidas por reconocidos profesionales, tendrá una duración de 12 meses. La retribución será de 80.000 pesetas mensuales, y 40.000 más si fuese necesario cambiar de residencia.

Información: Servimedia. Tel.: 91 391 39 31.

- **SEGURONCE** convoca 25 becas para el cur-

so de seguros, destinadas a personas con discapacidad. Requisitos: titulación mínima de BUP o Formación Profesional de segundo grado; ser mayores de 18 años y estar en situación de desempleo.

Información: Seguronce. Pº Eduardo Dato, 3. 28010 Madrid. Tel.: 91 446 46 00.

- **La Fundación ONCE y el Comité Español de los Colegios del Mundo Unido (United World Colleges)** conceden becas para estudiantes discapacitados que deseen cursar el Bachillerato Internacional en alguno de los centros que Colegios del Mundo Unido tiene en Europa, América o Asia. Requisitos: estar cursando segundo o tercero de BUP, o cursos equivalentes de la ESO, en el año de la convocatoria; tener conocimientos suficientes de inglés y acreditar un buen expediente académico. Las becas, dotadas por la Fundación ONCE, cubren las tasas académicas y los gastos de alojamiento y manutención durante los dos años de estancia en el centro. En casos excepcionales, las becas podrán cubrir también los gastos de desplazamiento.

Información en:

Fundación ONCE. Sebastián Herrera, 15. 28012 Madrid. Tel.: 91 506 88 87/88.

Fundación Comité Español de los Colegios del Mundo Unido. Fernández Oviedo, 14. 28002 Madrid.

- **La ONCE** también concede ayudas económicas (prestaciones al estudio) para universitarios, cuya cuantía varía según el nivel educativo (entre 45.000 y 189.000 pesetas por curso, durante 1997), hasta 1.550.000 pesetas en las ayudas para la realización de tesis doctorales. Igualmente, la ONCE aporta distintos complementos de transporte, alojamiento y ayuda familiar, así como dotación de materiales de adaptación como impresoras braille, magnetófonos, etc.

- **Becas Hewlett Packard** para minusválidos físicos que estén matriculados en el penúltimo año de una carrera oficial universitaria, en Madrid, que cuenten con buen expediente aca-

démico y nivel de inglés. Los interesados deben enviar su currículum, acompañado de expediente académico y fotografía personal. La dotación alcanza las 67.000 pesetas al mes. Se trata de realizar prácticas en empresas durante 4 horas diarias durante un período de 6 meses.

Más información en: Fundación Universidad-Empresa. Serrano Jover, 5, 7. 28015 Madrid.

Tel.: 91 548 98 84.

Ayudas de las Administraciones públicas

● **El Ministerio de Educación y Cultura (MEC)** concede ayudas para alumnos de 3 a 16 años con necesidades educativas especiales, extensivas hasta los 18 años para completar la Educación Primaria, los 20 años para terminar la ESO, o los 21 para BUP o COU.

Son de dos tipos:

-Ayudas individuales y subsidios para familias numerosas con hijos discapacitados o incapacitados para el trabajo. Las solicitudes se presentan en los centros educativos antes del 30 de septiembre de cada curso (ver Anexo).

-Ayudas para Educación Especial, por diversos conceptos: para servicios –educación, rehabilitación, asistencia especializada, transporte, comedor y residencia–; y ayudas para actividades culturales, recreativas, deportivas, etc.

Los beneficiarios pueden ser personas particulares o entidades. Se regulan con carácter anual y pueden solicitarse una vez publicadas en el correspondiente boletín oficial. Se solicitan en: Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio del MEC. Dirección General de Acción Social del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Dirección General del Inmerso.

● **Ayudas de las comunidades autónomas**

Todas las CCAA disponen de algún programa de ayuda. Conviene solicitar información a las respectivas consejerías de Educación para saber de cuáles se puede disponer en cada situación. Las siguientes se incluyen a título de ejemplo.

-**El Gobierno Vasco** otorga anualmente becas y ayudas al estudio tanto no universitario co-

mo universitario. Se convocan, generalmente, al comienzo del curso escolar (septiembre) teniendo vigencia para el mismo.

En niveles no universitarios se conceden ayudas para:

- Educación Primaria
- Educación Secundaria Obligatoria
- Educación Especial
- Educación Permanente de Adultos
- Bachillerato
- Formación Profesional

Se pueden solicitar para:

- Ayudas a la enseñanza
- Pago de cuotas académicas
- Desplazamiento o residencia
- Compra de material didáctico
- Ayuda compensatoria

Esta última se destina a compensar a la familia del alumno por las desventajas económicas que se deriven del estudio. Tienen preferencia para su concesión los estudiantes en cuya familia alguno de los miembros esté afectado de minusvalía legalmente calificada.

En niveles universitarios se conceden, básicamente, las mismas ayudas. Los requisitos se regulan anualmente mediante Orden del Departamento de Educación, por lo que hay que atenderse a los que establezca la convocatoria correspondiente.

Departamento de Educación, Universidades e Investigación. Duque de Wellington, 2. 01001 Vitoria (Álava). Tel.: 945 18 80 00.

Delegaciones territoriales:

San Prudencio, 18-bajo. Vitoria (Álava).

Tel.: 945 18 72 00. Fax: 945 14 11 00.

Gran Vía, 85. Bilbao (Vizcaya).

Tel.: 94 488 10 00. Fax: 94 488 11 63.

Andía, 13, 2º y 3º. San Sebastián (Guipúzcoa).

Tel.: 943 41 28 00. Fax: 943 41 28 51.

-**La Comunidad de Madrid** concede ayudas a escuelas infantiles públicas que escolarizan a niños con deficiencias. La convocatoria se hace pública cada año en los meses de mayo o junio. Información en la Consejería de Educación. Pro-

grama de Integración y Apoyo Psicopedagógico. Alcalá, 30-32. 28071 Madrid.

Tel.: 91 580 40 00.

-**El Gobierno de Navarra**, a través del Departamento de Educación y Cultura, concede anualmente becas para educación especial y diversas ayudas para el aprendizaje. Más información en: Santo Domingo, s/n. 31071 Pamplona. Tel.: 948 42 65 00.

-**La Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social de La Rioja** concede ayudas para personas con discapacidad atendidas en centros especializados. Para más información puede dirigirse a: Villamediana, 17. 26071 Logroño. Tel.: 941 29 11 00.

La ayuda de la técnica

Personas ciegas

Gracias a Biflos, compendio de programas de gestión bibliotecaria, las personas ciegas o deficientes visuales pueden consultar los fondos bibliográficos que la ONCE tiene repartidos en más de 40 centros.

Con él, pueden consultar desde un monitor el título de un libro y pedirlo, si lo necesitan, mediante un buzón instalado en el sistema. A través de Biflos se pueden consultar unas 28.457 monografías en soporte impreso (tinta), de las cuales 2.643 son publicaciones técnicas del Servicio de Documentación y Traducción. A ellas hay que añadir un total de 5.341 artículos de revistas, ponencias, etc.

Los ciegos y deficientes visuales españoles disponen, además, de otros 8.256 títulos en braille y 8.083 obras en soporte sonoro, así como más de 3.000 partituras musicales en braille, a los que hay que añadir las más de 1.500 obras grabadas y más de 3.000 en braille del Centro de Producción Bibliográfica de Barcelona.

Por el momento, las consultas deben llevarse a cabo a través de los monitores situados en los centros de la ONCE, pero en una etapa posterior se accederá a la información desde el propio

domicilio a través de un ordenador personal.

Biflos constituye una ayuda inestimable para estudiantes y profesionales ciegos o deficientes visuales. Información: Tel.: 91 589 42 00.

Hasta fecha relativamente reciente, las personas ciegas o deficientes visuales que necesitaban consultar el diccionario, podían utilizar la edición en braille del Diccionario de la Real Academia Española de la Lengua. Ahora, pueden recurrir también a la edición electrónica. El Diccionario para invidentes de la Real Academia Española, con 83.014 entradas y 180.906 definiciones, ya está disponible. Funciona en ordenadores con el sistema operativo Windows y con aparatos sintetizadores de voz, o con una tarjeta de sonido estándar y altavoces. La aplicación ha sido desarrollada por el Centro de Transferencia Tecnológica en Informática y Comunicaciones (CETTICO), perteneciente a la Fundación General de la Universidad Politécnica de Madrid, con la colaboración de la Unidad Tiflotécnica de la ONCE, la editorial Espasa y la Real Academia. Más información en: Fundación General de la Universidad Politécnica de Madrid. Avda. de Brasil, 23. 28020 Madrid. Tel.: 91 556 14 42.

La ONCE ha firmado también un convenio de colaboración con el Grupo Enciclopedia Catalana en virtud del cual esta editorial cede sus fondos bibliográficos en soporte informático para que el Centro de Producción Bibliográfica de la ONCE los edite en braille.

Asimismo, pueden acceder a los servicios de: **-DILE**, Diccionario para Invidentes Larousse Electrónico, disponible desde 1996. Fue el primer sistema informático de diccionario electrónico consultado de forma interactiva. Las personas ciegas y deficientes visuales tienen más fácil ahora acercarse al mundo de los idiomas, pues la editorial Larousse y la ONCE han adaptado dos diccionarios, uno en inglés y otro en francés. Estos diccionarios electrónicos y sonoros utilizan el sistema Dabin, es decir, diccionario automático bilingüe para invidentes, que permite el acceso a la información a través de adaptaciones

tiflotécnicas.

-**PEIN**, Periódico Electrónico para Invidentes, permitirá leer los diarios mediante PC, utilizando el sistema braille o un sintetizador de voz.

-**EDIE 1.0.**: proyecto para facilitar el acceso a fondos bibliográficos.

La Dirección de Educación de la ONCE ha conseguido con todas estas ayudas que los estudiantes ciegos y deficientes visuales tengan a mano, en el aula y en su casa, las adaptaciones necesarias para poder estudiar en condiciones de igualdad con los demás alumnos.

En el curso 95-96, la ONCE invirtió 114 millones de pesetas en proporcionar atriles, magnetófonos y máquinas Perkins a los estudiantes no universitarios, y PC hablados, escáners, líneas braille e impresoras entre los universitarios.

Todo ello hace posible que 6.200 estudiantes ciegos acudan en la actualidad a centros de enseñanza integrados.

Personas sordas

El fraile benedictino Pedro Ponce de León fue el inventor del lenguaje de signos. El silencio en que debía pasar el día le impulsó a idear una forma de comunicarse con los demás sin tener que romper la regla.

Que Goya era sordo, lo sabe todo el mundo. Lo que no es tan conocido es que, a partir de la sordera del pintor, Godoy, primer ministro de Carlos IV, impulsó la creación de la primera aula para sordos en España.

Goya enfermó en 1792, un año antes de empezar a pintar la serie conocida como *Los Caprichos*, y como secuela de la enfermedad, se quedó sordo. Según investigaciones realizadas por Antonio Gascón y Ramón Ferrerons, este hecho de la vida del pintor llevó a Godoy a interesarse por los problemas de las personas sordas y, en 1795 se dedicó un aula a su enseñanza en las Escuelas Pías de Lavapiés, en Madrid. Poco después, en 1802, abrió sus puertas el primer colegio para niños sordos. Según los citados historiadores, en el año 1812, Goya pintó *Las ci-*



Buenas ideas

El Instituto francés Les Molières de les Essarts le Roi ha fundado un Club de Escritura en Braille, formado por jóvenes estudiantes de español, de entre 12 y 15 años, que además aprenden a leer y escribir en braille, por lo que están interesados en mantener correspondencia con otros jóvenes ciegos de España, en sistema braille e idioma español o francés. Dirección para posibles interesados: Collège Les Molières. Club Braille. 78690 Les Essarts le Roi (Francia).

fras de la mano que, en realidad, era una lámina didáctica destinada a enseñar a los niños sordos el lenguaje manual. Se trata de un alfabeto que representa letras.

Hoy se utiliza el lenguaje de signos, que expresa ideas o palabras completas y resulta fundamental para la educación de las personas con discapacidad auditiva, pues sólo por este procedimiento pueden recibir el 100 por cien de la información, mientras que utilizando la lectura labial apenas pueden captar el 40 por ciento de lo que se les dice. En opinión de los especialistas, ofrecer enseñanza a estudiantes sordos es una tarea compleja que precisa de la ayuda de logopedas muy especializados en hipoacusia.

En abril de 1990, auspiciado por el MEC y la ONCE, a propuesta de la Asociación de Padres de Niños Deficientes Auditivos de Cartagena (APANDA), se puso en marcha un programa de Logopedia Asistida por Ordenador (LAO), para niños sordos. Su objetivo es crear programas informáticos que faciliten el aprendizaje de la lengua. Podrán beneficiarse de esta iniciativa 15.000

escolares con deficiencias auditivas. Más información en APANDA. Ronda de Ferrol, 6. 30203 Cartagena (Murcia). Tel.: 968 52 37 52.

Personas sordociegas

La Organización Nacional de Ciegos dispone de aulas especiales para niños sordociegos en sus centros de Barcelona, Pontevedra, Alicante y Sevilla. En cada aula hay un máximo de tres o cuatro niños, ya que cada uno de ellos necesita un programa absolutamente individual (ver directorio de centros de Recursos Educativos -CRE- al final del capítulo).

Grandes discapacitados

La Confederación Gallega de Minusválidos Físicos (COGAMI) llevó a cabo entre 1993 y 1995, dentro de la iniciativa Horizon, un proyecto de educación a distancia asistida por ordenador, con el nombre de Proyecto Delfos, mediante un sistema individualizado, multimedia y evolutivo.

Estaba dirigido a grandes discapacitados que, por sus circunstancias personales y por las características geográficas y demográficas de esta comunidad autónoma, no habían podido acceder a la formación reglada ni a la ocupacional.

La idea fundamental fue establecer una red informática y telemática a través de la cual pudieran recibir información. En el domicilio de cada persona existía un ordenador con impresora y módem, conectado al teléfono, para que cada estudiante pudiera establecer contacto con el centro docente. El alumno recibía en su casa, diariamente, los materiales de trabajo.

Por este procedimiento se impartió Formación Básica siguiendo las normas del Centro Gallego de Educación Básica a Distancia y Formación Ocupacional.

Dentro de la iniciativa Horizon II se puso en marcha un nuevo programa, de enero de 1996 a diciembre de 1997, llamado Nodus. Era un proyecto de formación en empleo para discapacitados, que tenía como meta la inserción laboral de 23 personas, la mayoría grandes discapacita-

dos a los que salir de su casa e incorporarse a un puesto de trabajo presencial les planteaba serios problemas. El programa comprendía tres partes: Formación-Empleo-Información. Más información en: Confederación Gallega de Minusválidos (COGAMI). Rúa Modesto Bocos, 7, bajo. 15704 Santiago de Compostela (A Coruña). Tel.: 981 57 46 98.

El programa Gutenberg

En 1993, el Parlamento Europeo aprobó una Resolución sobre la promoción del libro y el desarrollo de la lectura. Y para tener en cuenta las necesidades de los colectivos de personas con discapacidad, propuso las siguientes medidas dentro del llamado Programa Gutenberg:

● De carácter general:

-Fomento de coproducciones europeas en favor de la lectura, mediante una edición audiovisual europea de carácter periódico y literario.

-Propuesta de realización de un congreso en el que se aborden, entre otras cuestiones, las modalidades de participación de los discapacitados en el ámbito de la lectura, en las facilidades culturales, educativas y sociales de la misma.

● Medidas para mejorar el acceso social al libro:

-Señala que las bibliotecas y todos los demás centros en los que pueda practicarse la lectura deben disponer de instalaciones óptimas de acceso para las personas que sufran una minusvalía desde el punto de vista de la movilidad física o de la lectura.

-Solicita que, en un plazo de cinco años, cada una de las regiones europeas disponga de una biblioteca equipada de aparatos con cuya ayuda las personas de vista deficiente o con problemas de lectura tengan acceso a las obras escritas en braille o en versión hablada, y que, a tal efecto, se destinen recursos presupuestarios procedentes de los diversos fondos comunitarios.

-Recomienda a la Comisión que, particularmente en el marco del programa Helios II, pres-

Signo-a saber

Es un programa para que las personas sordas obtengan el Graduado Escolar. Se imparte en el Centro de Educación de Personas Adultas "Vista Alegre", General Ricardos, 179 bis. Madrid. Cuenta con una tutoría semanal con utilización de lenguaje de signos, apoyo bibliográfico y un programa de televisión, en Telemadrid, los viernes por la mañana. Se imparte en colaboración con la Federación de Sordos de la Comunidad de Madrid. Información: DTS: 91 461 48 30.
Fax: 91 461 42 16.

te especial atención a la aplicación de nuevas tecnologías que faciliten la lectura a los que padezcan de vista deficiente, basándose en los experimentos ya realizados.

Propone a la Comisión que también se preocupe del analfabetismo como obstáculo al desarrollo cultural, y que, junto con las organizaciones no gubernamentales competentes, inicie una acción, de acuerdo con las bibliotecas públicas, para fomentar la lectura entre los más desfavorecidos, y en particular, creando redes europeas de bibliotecas callejeras para promover el acceso a la lectura de las personas que, social y/o funcionalmente, están excluidas de ellas, así como un banco de datos de fácil acceso para registrar y fomentar la producción de material adaptado de lectura y audiovisual accesible a los grupos con retraso en materia de lectura.

Leer en casa

- **Auxilia** dispone de un servicio de préstamo de libros gratuito, incluyendo gastos de envío y devolución. Asociación Auxilia. Angli, 50, A, 2º. 08017 Barcelona. Tel.: 93 204 75 02.

- **Las bibliotecas municipales de Llore-**

da y Premiá de Mar (Barcelona) ofrecen un servicio de préstamo de libros a domicilio para personas con dificultades de movilidad. Los usuarios pueden encargarlos por teléfono, y jóvenes que realizan la Prestación Social Substitutoria en el Área de Cultura del Ayuntamiento, se los llevan a casa, recogidos después. Está previsto que el servicio se extienda próximamente a las bibliotecas municipales de Badalona. Información: Tel.: 95 38 46 61.

- **La Concejalía de Cultura de la localidad madrileña de Fuenlabrada**, ha puesto en marcha el proyecto Lectura a la Carta. Está destinado a personas mayores, enfermas o con alguna discapacidad. El solicitante elige un libro y un voluntario u objetor de conciencia, se lo lee en sesiones de mañana o tarde.

- **La Biblioteca Central de Chamberí (Madrid)**, cuenta con un servicio de préstamo de libros a domicilio. Está previsto extender este servicio a las otras 16 bibliotecas madrileñas que gestiona la Comunidad. Las personas con discapacidad que lo solicitan reciben unas guías de libros disponibles. Información: Felipe El Hermoso, 4. 28010 Madrid. Tel.: 91 447 24 44.

- Con el nombre Eixample la Biblioteca se ha iniciado un proyecto en la **Biblioteca Popular Joan Miró**, (Vilamari, 61, Barcelona), pensado para las personas de los barrios de San Antonio y l'Esquerra de l'Eixample que no pueden acceder sin ayuda. Las posibilidades de este servicio van desde el acompañamiento a la biblioteca hasta la lectura en grupo. Tel.: 93 426 35 32, de lunes a viernes de 15.30 a 17 horas.

Y en la biblioteca

- **La Biblioteca Municipal de Ibiza** dispone de una sección de libros para invidentes, editados en braille. Tel.: 971 39 70 00.

- **En Zaragoza, las salas de estudio y cultura de que dispone Ibercaja** (Sacramento, 4. 50003, Zaragoza) tienen un servicio para usuarios que padecen deficiencias visuales, que cuen-

ta con ayudas técnicas y electrónicas de consulta. También hay préstamo de libros en braille.

● **Asimismo, en Barcelona se encuentra la Biblioteca Braille y Sonora de la ONCE.** Calabria, 66. 08015 Barcelona. Tel.: 93 325 92 00.

Libros para escuchar

La Editorial Alfaguara ofrece su colección “Audio”, de novela, poesía y cuento en formato de casete. El catálogo incluye las siguientes obras:

● **Cuentos escogidos.** Mario Benedetti (leídos por el autor).

● **Un asunto de honor.** Arturo Pérez Reverte (leído por José Sacristán).

● **Manolito Gafotas.** Elvira Lindo (infantil).

● **El principito.** Antoine de Saint Exupéry (leído por Adolfo Marsillach).

● **La soledad era esto.** Juan José Millás (leído por Charo López).

● **El viaje a ninguna parte.** Fernando Fernán Gómez (leído por el autor).

● **Marinero en tierra.** Rafael Alberti (leído por Nuria Espert).

La colección “Audiolibro”, de EDIBESA (General Pardiñas, 72. 28006 Madrid. Tel.: 91 401 04 78) ofrece, entre otros, los siguientes títulos:

● **Lazarillo de Tormes.** Anónimo.

● **Libro de la vida.** Santa Teresa de Jesús.

● **La vida es sueño.** Calderón de la Barca.

● **Historia de España.** Teresa Urriburu.

● **El ingenioso hidalgo Don Quijote de la Mancha.** Miguel de Cervantes.

● **Cantar de Mío Cid.**

● **Los Evangelios.**

● **Vida de Cristo.** Fray Luis de Granada.

● **Fuente Ovejuna.** Lope de Vega.

● **Cántico espiritual.** San Juan de la Cruz.

● **Historia de Madrid.** Teresa Urriburu. En casete y en compact-disc.

● **Santa Teresa.** Biografía dramatizada.

● **La Biblia para escuchar.** En 48 casetes.

La asociación juvenil Apoyo ha editado *Los hilos de la cometa*, audiolibro cuyo objetivo es

Libros para niños ciegos

Roly sale a explorar, ¡A que no me pi-llas! y *¿Qué es eso?*, (M.T. Mulas y otros) son libros destinados a niños

ciegos escolarizados en régimen de educación integrada y a niños

videntes, con el fin de que puedan compartirllos. Incluyen guías de utilización y pertenecen a la colección

“Cuentos para ver y tocar”. Centro de Publicaciones del MEC, Madrid, 1985.

Libros para niños sordos

Totó va al médico, Totó y Sara se disfrazan, Totó y su gato (G. Wolde). Colección “Cuentos para ver y tocar”.

Centro de Publicaciones del MEC, Madrid, 1985.

Historia y leyendas de España para lectores sordos

Félix Jesús Pinedo. Confederación Nacional de Sordos de España. Alcalá 160. 28080 Madrid. Tel.: 91 356 57 76.

captar fondos para luchar contra la marginación. Se vende en la sede de la asociación: García Tapia, 126, local 3. Madrid. Tel.: 91 437 98 15.

Seguir la actualidad

La revista Tiempo, en virtud de un acuerdo con la ONCE, se edita en soporte audio para personas ciegas o deficientes visuales. Puede adquirirse en los quioscos de prensa.

La revista Quo se vende en edición sonora en casete, gracias a un acuerdo entre la ONCE y la empresa editora Hachette-Filipacchi. El precio, en ambos casos, es el mismo que el de la edi-

ción escrita. Para suscribirse a la sonora debe dirigirse a su quiosco de prensa habitual, que hace la petición a la distribuidora. Como único requisito, debe facilitar su número de afiliado a la ONCE. Puede pagarla en el propio quiosco.

El Ayuntamiento de Logroño ofrece la versión sonora de su boletín semanal *De buena fuente*, que edita desde 1986. La ONCE efectúa copias para sus afiliados de la zona.

En Barcelona se edita la revista sonora *Aura*, dirigida a personas invidentes o con problemas importantes de visión. Con más de 60.000 lectores oyentes, es la de mayor circulación entre las revistas de su especialidad.

También en Barcelona, se publica *Infosord*, suplemento sobre educación del sordo. Hay una versión electrónica y un directorio de páginas en Internet dedicadas a las personas sordas: <http://www.redestb.es/personal/fesoca>.

Intercambios / idiomas

The Language Wokshop y Mohawk College organizan en Ontario (Canadá) cursos de inglés para jóvenes de 14 a 18 años y adultos con discapacidad física. Se llevan a cabo durante el verano, y los asistentes pueden acceder a otras enseñanzas. El alojamiento se realiza en hogares familiares o en residencias adaptadas. Información: Princesa, 3, 5º. Madrid. Tel.: 91 547 93 67 - 91 547 95 19. Fax: 91 547 95 19.

Aprender es divertido

A jugar (M^a del Rosario García Molina y José Manuel Trigo) es un método para enseñar a leer a niños con necesidades educativas especiales y, en particular, a deficientes auditivos y con trastornos de lenguaje. Consta de tres libros para el alumno, uno de fichas y un libro-guía para el profesor, y se basa en la dramatización, el juego, el ritmo y el adiestramiento sociomotriz. La edición, patrocinada por la Fundación ONCE y la Asociación Andaluza de Profesores Especializa-

dos en Perturbaciones de Lenguaje y Audición, es gratuita. Fundación ONCE. Sebastián Herrera, 15. 28012 Madrid. Tel.: 91 506 88 88.

Estudiar química y matemáticas

El departamento de Orientación, Investigación y Elaboración Didáctica para Ciegos y Deficientes Visuales del Centro de Recursos Educativos de la ONCE en Barcelona y el Centro de Producción Bibliográfica de Cataluña han diseñado un Sistema Periódico de Elementos Químicos adaptado a estudiantes ciegos. Consta de tabla periódica, tabla lineal -adaptación de la anterior al braille a modo de cuadernillo-, lista alfabética de elementos químicos y otros complementos. Centro de Producción Bibliográfica. Pere IV, 76-84, 1º. 08005 Barcelona. Tel.: 93 325 92 00.

El Departamento de Servicios Sociales para Afiliados de la ONCE ha editado un libro sobre la enseñanza de las matemáticas a los ciegos. Su autor, José Enrique Fernández del Campo, es licenciado en Ciencias Exactas y afiliado a la ONCE. Centro Bibliográfico y Cultural de la ONCE. La Coruña, 18, Madrid. Tel.: 91 589 42 00.

Sin moverse de casa

Auxilia-Barcelona dispone de un sistema de enseñanza por correspondencia y organiza también encuentros alumnos-profesores voluntarios. Angli, 50. 08017 Barcelona.

Tel.: 93 204 75 02.

La ONG Save the Children - España, proporciona atención domiciliaria impartida por profesores voluntarios, a niños con patologías de larga duración, o que no pueden ir a la escuela. Se desarrolla en la Comunidad de Madrid. Plaza Tirso de Molina, 5, 3º. 28012 Madrid. Tel.: 91 369 27 77.

Un servicio similar es ofrecido por **Solidarios para el Desarrollo** en las universidades madrileñas. Información en: Donoso Cortés, 65. 28015 Madrid. Tel.: 91 394 64 25.

El arte es cultura

Very Special Arts International (VSA) es una entidad educativa creada en Estados Unidos en 1974. Coordina programas artísticos para personas con problemas físicos y mentales, con el objetivo de proporcionarles oportunidades en el mundo del arte. Está en The John F. Kennedy Center for the Performing Arts. Washington D.C. 20566 USA. Tel.: 202 628 28 00.

En España, su representante es el Comité Español para el Arte y la Creatividad de las personas con discapacidad (ACEAC). Su objetivo es fomentar el desarrollo de las personas con discapacidad a través del arte y la creatividad. Se fundó en 1989 por iniciativa del Real Patronato de Prevención y de Atención a Personas con Minusvalía. Junto con los comités nacionales de los demás países de la Unión Europea, integra EUCREA, una ONG para el desarrollo de proyectos en favor del arte y la creatividad de las personas discapacitadas. Entre las actividades que esta organización lleva a cabo destacan las siguientes:

- Información, difusión y patrocinio de cuantas actividades se programan en los diferentes países.
 - Promoción de artistas y mecenazgo.
 - Organización de campañas de motivación social.
 - Creación de centros de recursos. Dinamización de talleres y experiencias en la infancia y la adolescencia.
 - Investigación en nuevas profesiones en torno al arte y la creatividad.
 - Creación de una base de datos de artistas discapacitados, profesionales, talleres, centros, asociaciones, etc., tanto nacionales como internacionales.
 - Organización anual de jornadas, seminarios, coloquios... sobre la integración de personas con discapacidad a través del arte y la creatividad.
- Asociación Comité Español para el Arte y la

Creatividad de las personas con discapacidad (ACEAC-EUCREA España). Casarrubuelos, 5. 28015 Madrid. Tel.: 91 594 33 43. Fax: 91 594 39 43.

Museos españoles accesibles

Cada vez existe un número mayor de museos, centros de arte y salas de exposiciones accesibles para las personas con discapacidad. Sin embargo, esta información no siempre figura en los catálogos y guías editados para los visitantes. Conviene, por tanto, llamar por teléfono en cada caso para cerciorarse de los lugares donde la visita es posible para personas con dificultades de movilidad. Entre los museos actualmente accesibles figuran los siguientes:

En Madrid:

- **Museo Tifológico de la ONCE.** Creado expresamente para que los invidentes puedan tocar y sentir el arte. Es absolutamente accesible y está dividido en tres partes:

- Maquetas de monumentos arquitectónicos nacionales e internacionales.

- Salas dedicadas a obras artísticas realizadas por ciegos.

- Exposición de instrumentos utilizados por los invidentes para acceder a la cultura desde hace 200 años.

La Coruña, 18. 28020 Madrid.

Tel.: 91 589 42 00.

- **Museo Thyssen-Bornemisza.** Cumple exactamente la normativa vigente sobre eliminación de barreras arquitectónicas. Tiene ascensores, aseos y teléfonos accesibles para personas en silla de ruedas. Cuenta con un servicio gratuito de préstamo de sillas de ruedas a la entrada al centro, y permite la entrada de perros-guía. El Museo Thyssen y el Imsero firmaron en 1993 un acuerdo para que los colectivos de personas mayores o discapacitadas pudieran acce-

der al museo en condiciones especiales. Dicho acuerdo continúa y ha hecho posible que, desde 1995, lo visiten también los discapacitados psíquicos. Las visitas se llevan a cabo siempre en grupos pequeños y acompañados por un guía voluntario. La entrada a la colección permanente del Museo Thyssen es gratuita.

Las visitas se organizan cada 15 días. Se pueden concertar solicitándolas por escrito al Servicio de Información del Imserso (ref. Programa de visitas al Museo Thyssen). Avda. de la Ilustración, s/n. 28040 Madrid. Tel.: 91 347 89 07, o directamente en el Museo. Pº del Prado, 8. 28014 Madrid. Tel.: 91 369 01 51.

● **Museo del Prado.** Sólo es accesible por la entrada de la Plaza de Goya, pues es la única que no tiene escalones. Aunque dispone de ascensores entre la planta baja y la primera, suficientemente amplios, y un aseo adaptado en la planta baja, se recomienda visitarlo acompañado. Al entrar se puede solicitar el préstamo gratuito de una silla de ruedas. Pº del Prado, s/n. 28071 Madrid. Tel.: 91 330 28 00.

● **Centro Español de Arte Contemporáneo “Reina Sofía”.** Completamente accesible. Hay ascensores amplios entre las plantas y servicios higiénicos adaptados. Las tiendas y la cafetería también son accesibles. Santa Isabel, 52. 28012 Madrid. Tel.: 91 467 50 62.

● **Acciona. Museo Interactivo de la Ciencia.** No tiene barreras arquitectónicas, los suelos son antideslizantes, los ascensores bastante amplios para que quepa una silla de ruedas y dispone de servicios adaptados. Al redactar estas páginas estaba cerrado por obras de ampliación, por lo que conviene llamar antes de acudir para averiguar si está en funcionamiento. Pintor Murillo, s/n. Parque de Andalucía. Alcobendas (Madrid). Tel.: 91 661 39 09.

● **Museo de América.** Es uno de los centros pioneros en la eliminación de barreras arquitectónicas para el acceso de personas con minusvalías. Dispone de rampas, servicio de préstamo de sillas de ruedas y guías voluntarios. Av-

da. Reyes Católicos, 6. 28040 Madrid.

Tel.: 91 543 94 37

● **Casa de América.** Dispone de rampas, ascensores con suficiente amplitud y un aseo adaptado. Pº Recoletos, s/n. 28001 Madrid.

Tel.: 91 595 48 00.

● **Museo de la Ciudad.** No tiene escalones, los ascensores son amplios y los mandos están situados a la altura de una persona en silla de ruedas. Dispone de aseos adaptados y la biblioteca del centro también es accesible. Cuenta con un servicio de guías voluntarios mayores que han recibido formación adecuada para atender a personas con discapacidad, así como con un servicio de intérpretes de lenguaje de signos, que debe solicitarse con antelación a la fecha de la visita. La entrada es gratuita. Príncipe de Vergara, 140. 28002 Madrid. Tel.: 91 588 65 99.

● **Museo del Aire.** Es accesible la zona de los hangares donde están expuestos los aviones. Carece de aseos adaptados. Aeródromo de Cuatro Vientos. Ctra. de Extremadura, km. 10,500.

Tel.: 91 509 16 90.

● **Museo de Angel Nieto.** Es accesible, pe-

El patrimonio cultural

En Cataluña son accesibles los siguientes monumentos del patrimonio cultural:

-Catedral “Seu Vella” y Convento de Sant Bartomeu, en Lleida.

-Monasterio de Santas Creus, en Tarragona.

-Conjunto Monástico de Santa María de Vilabertran, en Girona.

En la ciudad de Valencia hay dos maquetas en bronce: una corresponde a la catedral con el Miguelete y la otra a las Torres de Serrano, para que las personas ciegas puedan tocarlas y conocerlas. Disponen además de explicaciones en braille y un plano de situación en relieve.

ro no dispone de aseos adaptados. Avda. del Planetario, 4. Madrid. Tel.: 91 468 02 24.

El Registro de Museos de **Cataluña** ha homologado los siguientes como edificios «accesibles para todos»:

● **Museu Municipal de Gavá.** Pza. Dolors Clua, 13-14. 08089 Gavá (Barcelona).

Tel.: 93 638 25 70 - 93 638 35 96.

● **Museu de Zoología de l'Ajuntament.** Passeig Picasso, s/n. 08019 Barcelona.

Tel.: 93 319 69 12 - 93 310 49 99.

● **Museu de l'Empordá.** Rambla, 2. 08072 Figueres (Girona).

Tel.: 972 50 23 05 - 972 51 07 65.

● **Centre de Documentació i Museu Textil.** Salmerón, 25. 08279 Terrassa (Barcelona).

Tel.: 93 731 52 02 - 93 785 61 70.

● **Ecomuseu de Les Valls d'Aneu.** C. del Camp, 22-24. 25086 Esterri d'Aneu (Lleida).

Tel.: 973 62 64 36.

● **Museu de La Marina de Vilassar.** Avda. Eduard Ferrés i Puig, 31. 08219 Vilassar de Mar (Barcelona). Tel.: 93 750 21 21.

● **Museu d'Art Contemporani de Barcelona.** Pça dels Angels, 1. 08019 Barcelona.

Tel.: 93 412 08 10 - 93 412 46 02.

● **Museu de la Historia de Fontcoberta.** Veinat de la Farrés, 1. 17071 Fontcoberta (Girona). Tel.: 972 57 58 07.

● **Museu de la Música.** Avda. Diagonal, 373. 08019 Barcelona. Tel.: 93 416 11 57.

● **Museu de Cerámica.** Diagonal, 686. 08019 Barcelona. Tel.: 93 280 16 21.

● **Museu Monestir de Pedralbes.** Baixada del Monestir, 9. 08019 Barcelona.

Tel.: 93 203 92 82 - 93 203 94 08.

En los siguientes museos catalanes, existen pequeñas deficiencias (algún escalón, falta de señalización, etc.), fácilmente subsanables:

● **Museu de Granollers.** Anselm Clavé 40-42. 08096 Granollers (Barcelona).

Tel.: 93 870 65 08 - 93 879 39 19.

● **Museu del Montsiá.** Gran Capità, 34. 43014 Amposta (Tarragona). Tel.: 977 70 29 54.

● **Museu d'Art Modern de Tarragona.** Santa Anna, 8. 43148 Tarragona.

Tel.: 977 23 50 73 - 977 23 51 37.

● **Fundació Joan Miró.** Parc de Montjuïc, s/n. 08019 Barcelona. Tel.: 93 329 86 09.

● **Museu Municipal d'Estampació Textil.** Camí Ral, 54. 08172 Premià de Mar (Barcelona).

Tel.: 93 751 66 83 - 93 752 19 02.

● **Museu Comarcal de l'Anoia.** Dr. Joan Mercader, Cal Boyer. 08012 Igualada (Barcelona).

Tel.: 93 804 67 52 - 93 804 67 52.

● **Museu Comarcal de La Garrotxa.** Hospici, 8. 17114 Olot (Girona). Tel.: 972 27 91 08.

● **Museu Comarcal Salvador Vilaseca.** Raval de Santa Anna, 59. 43123 Reus (Tarragona).

Tel.: 977 34 54 18 - 977 34 52 49.

● **Museu Diocesà i Comarcal de Solsona.** Pl. Palau, 1. 25207 Solsona (Lleida).

Tel.: 973 48 21 01 - 973 48 09 51.

● **Museu de Valls.** Ps. dels Caputxins, 18. 43161 Valls (Tarragona).

Tel.: 977 60 66 54 - 977 61 28 72.

● **Teatre-Museu Dalí.** Pujada del Castell, 28. 17066 Figueres (Girona).

Tel.: 972 51 18 00 - 972 50 16 66.

● **Museu de Mataró.** El Carreró, 17-19. 08121 Mataró (Barcelona).

Tel.: 93 758 24 01 - 93 758 24 02.

● **Museu Municipal Josep Aragay.** Nou, 2. 17027 Breda (Girona).

Tel.: 972 87 02 20 - 972 16 03 33.

● **Museu Diocesà d'Urgell.** Pl. del Deganat, s/n. 25203 Seu d'Urgell (Lleida).

Tel.: 973 35 32 42 - 973 35 22 30.

● **Museu Maritim de Barcelona.** Av. de les Drassanes, s/n. 08019 Barcelona.

Tel.: 93 301 18 31 - 93 318 78 76.

● **Museu Militar.** Cra. de Montjuïc, 66. 08019 Barcelona. Tel.: 93 441 68 29 - 93 329 86 13.

● **Museu Geològic del Seminari.** Diputació, 231. 08019 Barcelona. Tel.: 93 454 16 00.

● **Museu Dera Val d'Aran.** Major, 28. 25243 Vielha e Mijaran (Lleida).

Tel.: 973 27 36 65 - 973 26 01 61.

● **Sala d'Arqueologia de l'Institut d'Estudis Ilerdenses.** Pl. Catedral, s/n. 25120 Lleida. Tel.: 973 27 15 00.

● **Museu Municipal de Llívia.** C. dels Forms, 10. 17094 Llívia (Girona).

Tel.: 972 89 63 13 - 972 14 63 13.

● **Museu de la Ciència i de la Tècnica.** Rambla d'Egara, 270. 08270 Terrasa (Barcelona).

Tel.: 93 736 89 66 - 93 736 89 60.

● **Museu Torre Balldovina.** Plaça de Pau Casals, s/n. 08245 Santa Coloma de Gramanet (Barcelona). Tel.: 93 385 71 42 - 93 466 09 74.

● **Museu Nacional d'Art de Catalunya.** Palau Nacional. Parc de Montjuïc. 08019 Barcelona. Tel.: 93 423 71 99 - 93 325 57 73.

● **Casa Museu Duran i Sanpere.** Major, 115. 25072 Cervera (Lleida). Tel.: 973 53 04 88.

● **Museu de la Vida Rural.** C. d'en Canós, 16. 43054 Espluga de Francolí (Tarragona).

Tel.: 977 87 05 76 - 977 87 04 30.

● **Museu de l'Hospitalet.** Joan Pallarès, s/n. 08101 Hospitalet de Llobregat (Barcelona).

Tel.: 93 338 13 96 - 93 338 17 48.

● **Museu del Fútbol Club Barcelona.** Av. Aristides Maillol, s/n. 08019 Barcelona.

Tel.: 93 496 36 00 - 93 411 22 19.

● **Museu Comarcal de l'Urgell.** Major, 11. 25217 Tàrraga (Lleida).

Tel.: 973 31 29 60 - 973 50 05 52.

● **Biblioteca-Museu Víctor Balaguer.** Av. Víctor Balaguer, s/n. 08307 Vilanova i la Geltrú (Barcelona). Tel.: 93 815 42 02 - 93 815 36 84.

● **Thermalia, Museu de Caldes de Montbui.** Pl. de la Font del Lleó, 20. 08033 Caldes de Montbui (Barcelona).

Tel.: 93 865 41 40 - 93 865 34 00.

● **Museu de l'Institut de Paleontologia.** Escola Industrial, 23. 08187 Sabadell (Barcelona). Tel.: 93 726 17 69 - 93 727 66 41.

● **Museu de Badalona.** Pl. Assemblea de Catalunya, 1. 08015 Badalona (Barcelona).

Tel.: 93 384 17 50 - 93 384 16 62.

● **Museu de la Noguera.** Plaça de les Comtes d'Urgell, 5. 25040 Balaguer (Lleida).

Tel.: 973 44 51 94 - 973 44 50 53.

● **Museu d'Arqueologia de Catalunya.** Pg. de Santa Madrona, 39-41. 08019 Barcelona.

Tel.: 93 815 84 91.

● **Museu del Ferrocarril.** Pl. d'Eduard Maristany, s/n. 08037 Vilanova i la Geltrú (Barcelona). Tel.: 93 815 62 20.

● **Fundació Antoni Tàpies.** Aragó, 255. 08019 Barcelona.

Tel.: 93 487 03 15 - 93 487 00 09.

● **Terracota, Museu de Ceràmica.** Sis d'octubre, 99. 17022 Bisbal d'Empordà (Girona).

Tel.: 972 64 20 67 - 972 64 31 86.

● **Museu de la Conca Dellà.** Pl. Assumpció, 2-3. 24115 Isona i Conca Dellà (Lleida).

Tel.: 973 66 50 62 - 973 66 42 28.

● **L'Enrajolada.** Casa-Museu Santacana. Santacana, 15. 08114 Martorell (Barcelona).

Tel.: 93 775 07 95.

● **Museu Municipal Vicenç Ros.** Av. Vicenç Ros, s/n. 08114 Martorell (Barcelona).

Tel.: 93 774 09 64.

● **El Cau de la Costa Brava.** Pl. dels Països Catalans, s/n. 17118 Palamós (Girona).

Tel.: 972 60 12 44 - 972 31 61 10.

● **Museu Picasso.** Montcada, 15. 08019 Barcelona. Tel.: 93 319 63 10.

● **Museu Textil i d'Indumentària.** Montcada, 12. 08019 Barcelona.

Tel.: 93 319 76 03 - 93 315 01 02.

● **Museu Frederic Marés.** Plaça de Sant Iu, 5-6 08019. Barcelona.

Tel.: 93 310 58 00 - 93 319 41 16.

● **El Museo de Cera de Barcelona** (Ptge. Banca, 7. Tel.: 93 302 51 67) es accessible.

Otros museos de interés:

● **Museo Marítimo de Santander.** Sólo dispone de rampa de acceso a la planta principal. San Martín de Bajamar, s/n. 39004 Santander. Tel.: 942 27 49 62.

● **Museo Arqueológico de Badajoz.** Ofrece de forma permanente la exposición *El tacto del tiempo* para que las personas con deficiencias visuales puedan entrar en contacto con la

historia a través de sus manos.

Tel.: 924 22 23 14.

● **Museo Naval de San Sebastián.** Ha llevado a cabo una experiencia similar para visitantes ciegos. Tel.: 943 43 00 51.

● **Museo de Albacete.** Se han eliminado las barreras arquitectónicas, instalando salvaescaleras y ascensores adaptados. Tel.: 967 22 83 07.

● **Museo Guggenheim (Bilbao).** Una vez al mes, recorridos guiados para personas sordas. Tel.: 94 435 90 80.

● **Museo de Medallística “Enrique Giner”, de Nules (Castellón).** Único de España dedicado a las medallas conmemorativas, será adaptado para invidentes con paneles en braille, que informarán acerca de las piezas que exhibe.

Para saber más

Para consultar

● *Guía de la integración.* Ministerio de Educación y Cultura, Dirección General de Renovación Pedagógica.

● *Después de la escolaridad. Guía para profesores.* Rosa Mozota. Publicaciones del Servicio de Educación, Juventud y Deportes del Ayuntamiento de Madrid, 1994. Mejía Lequerica, 21. 28004 Madrid. Tel.: 91 588 85 00.

● *Lectura y libros para niños especiales.* Gabriel Comes Nolla. Ediciones Ceac. Perú, 164. 08020 Barcelona, 1992.

● *La educación especial en el marco de la LOGSE.* Ministerio de Educación y Ciencia, Secretaría de Estado de Educación.

● *Guía para conocer el Sistema Educativo.* Opciones académicas de la LOGSE. José Ángel González, Félix Guinea y Fortunato Cermeño. Ed. Escuela Española, Madrid, 1995.

● *El niño con espina bífida. Guía para el maestro.* M.A. Jiménez y M.T. Pastó. Asociación de Padres con hijos con espina bífida, Barcelona, 1994.

● *Nuevo Diccionario Gestual Español.* Feliz Jesús Pinedo Peydro. Confederación Nacional de Sordos de España. Alcalá 160, 1º. 28028 Madrid. Tel.: 91 356 57 76.

● *Guía para la búsqueda documental. Necesidades educativas especiales.* Ministerio de Educación y Ciencia, Centro Nacional de Recursos para la Educación Especial, Madrid, 1991.

● *Agenda de la Educación Especial y Discapacidades.* Editorial Polibea. Andarríos, 19. 28043 Madrid. Tel.: 91 300 37 64.

● *Cómo detectar y tratar las dificultades en el lenguaje oral.* Julia Torres Gil. Ed. Ceac, “Colección Aula Práctica”, 1996.

● *Síndrome de Down: lectura y escritura.* M^a Victoria Troncoso y M^a Mercedes del Cerro. Fundación Síndrome de Down de Cantabria (Avda. General Dávila, 24. Santander), 1998.

● *Guía del Museo Tifológico.* ONCE, Sección de Cultura, 1994.

● *Discapacidad y bibliotecas.* Ministerio de Cultura, Dirección General del Libro y Bibliotecas (Centro Coordinador de Bibliotecas), Madrid, 1988.

● *Catálogo de libros sobre educación especial y discapacidad.* Editorial Polibea. Andarríos, 19. 28043 Madrid. Tel.: 91 300 37 64.

Para leer

● *Todos iguales, todos diferentes. Integración educativa de niños con necesidades especiales.* M^a José Díaz Aguado. Fund. ONCE.

● *El currículo para niños con necesidades especiales.* Ministerio de Educación y Ciencia-Siglo XXI de España Editores, Madrid, 1988.

● *La educación de los niños más capaces. Programas y recursos didácticos para la escuela.* B. Walface, Editorial Aprendizaje-Visor, Madrid, 1988.

● *La enseñanza de los deficientes severos y*

profundos. Un enfoque práctico. E.T. Donlon y L. Fulton-Burton, Ministerio de Educación y Ciencia-Siglo XXI, Madrid, 1989.

● *Los alumnos con necesidades educativas especiales.* Ministerio de Educación y Ciencia, Secretaría de Estado de Educación, Madrid, 1992.

● *Integración de alumnos con necesidades educativas especiales. Panorámica internacional.* Sagrario Sanz del Río. Real Patronato de Prevención y de Atención a Personas con Minusvalías, Madrid.

● *Diez años de integración en España: análisis de la realidad y perspectivas de futuro.* P. Arnaiz y R. De Haro (eds.). Universidad de Murcia, Servicio de Publicaciones, 1997.

● *Necesidades educativas e intervención psicopedagógica.* A. Sánchez Asín. PPU, Barcelona, 1993.

● *Atención a la diversidad del alumnado.* M. C. Wang. Ed Narcea, Madrid, 1994.

● *La atención a alumnos con necesidades educativas graves y permanentes.* Gobierno de Navarra. Departamento de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, Pamplona, 1995.

● *Expresión, comunicación y discapacidad. Modelos pedagógicos y didácticos para la integración escolar y social.* C. Piantoni. Narcea de Ediciones, Madrid, 1997.

● *Acogida de estudiantes discapacitados en la enseñanza superior.* Bureau de la Vie de l'Étudiant, París. Información sobre alojamiento, comidas, transporte, estudios, enseñanza adaptada y ayuda a la inserción profesional.

● *I Jornadas: Integración de personas con discapacidad en la universidad,* organizadas por la Asociación Progresista de Estudiantes Renovadores en la Universidad de Salamanca.

● *El braille en la escuela: una guía práctica para la enseñanza del braille.* Begoña Espejo de la Fuente. ONCE, Sección de Educación, 1993.

● *El acceso de las personas deficientes visuales al mundo de los museos.* María Asunción García Lucerga. ONCE, Sección de Cultura, 1993.

● *Museos abiertos a todos los sentidos: aco-*

ger mejor a las personas minusválidas. Organización Nacional de Ciegos Españoles, Sección de Cultura-Ministerio de Cultura, 1994.

● *El lenguaje de los signos. Las necesidades especiales del niño con deficiencias motoras.* Se complementa con transparencias y un vídeo. MEC/CIDE, 1996.

● *Interpretación de la discapacidad. Teoría e historia de la educación especial.* B. M. Franklin. Ediciones Pomares Corredor, Barcelona, 1996.

● *La diversidad y la diferencia en la ESO. Retos educativos para el siglo XXI.* N. Illán y A. García. Ed. Aljibe, Málaga, 1997.

Para ver

● *Una escuela diferente (*).* Informe Semanal. TVE, 1989. 15'.

● *Una escuela para todos: tres experiencias de integración (*).* MEC, 1980. 48'.

● *Minusválidos (**).* Coordinadora de Minusválidos de Baleares. Integración Especial, aulas especiales, problemas de lenguaje. Castellano. VHS. 13'.

● *Una escuela para todos (**).* MEC, 1975. Integración escolar, autismo, parálisis cerebral, ceguera. Castellano, VHS, 15'.

● *Todos iguales, todos diferentes (**).* MEC, 1985. Integración, deficiencia mental, sorde-ra, epilepsia... Castellano. VHS. 30'.

● *Alumnos con dificultades de aprendizaje en la educación primaria (**).* Centro Nacional de Recursos para la educación especial, 1989. Educación especial, currículum, evaluación, apoyo educativo. Castellano. VHS. 60'.

● *Aprender a ser (**).* Ministerio de Cultura-Instituto de la Mujer, 1986. Educación sexual, adolescentes, deficiencia mental ligera. Castellano. VHS. 20'.

● *Aprendiendo juntos: el futuro de todos (**).* ONCE, 1988. Integración escolar, atención temprana, deficiencias visuales. Castellano. VHS. 22'.

● *El alumno con retraso mental en la escuela ordinaria (**).* Centro Nacional de Recursos para la Educación Especial, 1991. Inte-

gración escolar, deficiencia mental, evaluación, formación del profesorado. Castellano. VHS. 35'.

● *La atención a la diversidad en la escuela (**)*. Unichance, Centro Universitario de Asesoramiento a Estudiantes con discapacidad. In-

tegración escolar, experiencias, ayudas técnicas. Castellano, VHS, 20'.

● *Enseñar y aprender en una escuela para todos (**)*. Centro Nacional de Recursos para la Educación Especial, 1993 Castellano, VHS, 25'.

(*) Videoteca del Inmerso

(**) Disponible para alquiler en el Centro de Documentación e Información SIIS. Serrano 140. 28006 Madrid. Tel.: 91 411 55 00. Fax.: 91 411 55 02.

Direcciones de interés

Organismos oficiales

● Ministerio de Educación y Cultura. Alcalá, 34. 28071 Madrid. Tel.: 91 701 80 00.

● Dirección General de Centros Educativos. Los Madrazo, 15-17. 28014 Madrid. Tel.: 91 701 80 00.

● Subdirección General de Educación Especial y de Atención a la Diversidad. Los Madrazo, 15-17. 28014 Madrid. Tel.: 91 701 80 79.

-Servicio de Gestión Económica y Administrativa. Los Madrazo, 15-17. 28014 Madrid. Tel.: 701 84 57.

-Servicio de Ordenación de la Educación Especial. Los Madrazo, 15-17. 28014 Madrid. Tel.: 701 84 56.

● Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa. Los Madrazo, 15-17. 28014 Madrid. Tel.: 91 701 80 00.

● Programa de Nuevas Tecnologías de la Información y de la Comunicación. Torrelaguna, 58. 28007 Madrid. Tel.: 91 408 20 00.

● Centro de Investigación y Documentación Educativa (CIDE). General Oráa, 55. 28006 Madrid. Tel.: 91 745 94 00.

● Subdirección General de Educación Permanente. Servicio de Educación de Adultos. Argumosa, 43, pabellón 4. 28012 Madrid. Tel.: 91 506 56 00.

● Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia. Argumosa, 43, pabellón 6. 28012 Madrid. Tel.: 91 506 56 00.

Comunidades autónomas

ANDALUCÍA

● Consejería de Educación y Ciencia. Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Isla Cartuja. 41071 Sevilla. Tel.: 95 446 48 00.

ARAGÓN

● Departamento de Educación y Cultura. P^o María Agustín, 36. Edificio Pignatelli. 50071 Zaragoza. Tel.: 976 71 40 00.

ASTURIAS

● Consejería de Cultura. Sol, 8. 33009 Oviedo. Tel.: 98 510 67 00.

BALEARES

● Consejería de Educación, Cultura y Deportes. San Feliu, 8. 07012 Palma de Mallorca. Tel.: 971 17 65 00.

CANARIAS

● Consejería de Educación, Cultura y Deportes. J. R. Hamilton, 14. Edificio Mabell. 38071 Santa Cruz de Tenerife. Tel.: 922 60 16 00.

CANTABRIA

● Consejería de Cultura y Deporte. Vargas, 53, 7^o. 39010 Santander. Tel.: 942 20 74 33.

CASTILLA-LA MANCHA

- Consejería de Educación y Cultura. Pza. Cardenal Silicio, s/n. 45071 Toledo. Tel.: 925 26 74 00.

CASTILLA Y LEÓN

- Consejería de Educación y Cultura. Autovía. Puente Colgante, s/n. Monasterio Ntra. Sra. del Prado. 47071 Valladolid. Tel.: 983 41 15 00.

CATALUÑA

- Departamento de Enseñanza. Vía Augusta, 202. 08034 Barcelona. Tel.: 93 400 69 00.

CEUTA

- Consejería de Educación y Cultura. Pza. de África, s/n. 51001 Ceuta. Tel.: 956 52 82 00.

COMUNIDAD VALENCIANA

- Consejería de Cultura, Educación y Ciencia. Avda. Campanar, 32. 46071 Valencia. Tel.: 96 386 65 00.

EXTREMADURA

- Consejería de Educación y Juventud. Sta. Julia, 5. 06800 Mérida (Badajoz). Tel.: 924 38 11 00.

GALICIA

- Consejería de Educación y Ordenación Universitaria de la Xunta de Galicia. Otero Pedrayo, s/n. Edif. Administrativo San Cayetano. 15700 Santiago de Compostela (A Coruña). Tel.: 981 54 54 00.

LA RIOJA

- Consejería de Educación, Cultura, Juventud y Deportes. Portales, 2. 26071 Logroño. Tel.: 941 29 11 00.

MADRID

- Consejería de Educación y Cultura. Alcalá, 30-32. 28071 Madrid. Tel.: 91 580 40 00.

MELILLA

- Consejería de Educación, Cultura, Juventud, Deportes y Turismo. Prim, 2. 52801 Melilla. Tel.: 95 268 19 50.

MURCIA

- Consejería de Cultura y Educación. Gran Vía, 42, 2ª esc., 4º C. 30007 Murcia. Tel.: 968 36 20 00.

NAVARRA

- Departamento de Educación y Cultura. Santo Domingo, s/n. 31071 Pamplona. Tel.: 948 42 65 00.

PAÍS VASCO

- Departamento de Educación, Universidades e Investigación. Duque de Wellington, 2. 01011 Vitoria (Álava). Tel.: 945 18 80 00.

Equipos específicos, por comunidades autónomas y provincias

ARAGÓN

- Equipo Específico de Deficiencia Motora. C.P. Calixto Ariño. José Galiay, s/n. 50008 Zaragoza. Tel.: 976 41 35 95.

ASTURIAS

- Equipo Específico de Atención a la Deficiencia Auditiva. Finca Fontaniella, s/n. 33193 Latores. Tel.: 98 527 25 13. Fax: 98 527 01 88.
- Equipo Específico de Atención a la Deficiencia Motora. Finca Fontaniella, s/n. 33193 Latores. Tel.: 98 527 25 13. Fax: 98 527 01 88.

BALEARES

- Equipo Específico de Atención a la Deficiencia Visual de Reconocimiento de la ONCE. Miguel Veri, 4. 07 703 Mahón (Menorca). Tel.: 971 36 36 90.
- Equipo Específico de Atención a la Deficiencia Visual. Manacor, 8. 07006 Palma de Mallorca. Tel.: 971 46 04 11 - 971 46 81 61.

CASTILLA-LA MANCHA

- Equipo Específico de Atención a la Deficiencia Auditiva. Centro de Educación Especial. Ctra. de Porzuna, s/n. 13003 Ciudad Real. Tel.: 926 25 53 50.
- Equipo Específico de Atención a la Deficiencia Auditiva. General Moscardó, 6, 1º. 45001 Toledo. Tel.: 925 21 07 26.

CASTILLA Y LEÓN

- Equipo Específico de Atención a la Deficiencia Auditiva. Pza. Jardín de San Francisco, s/n. 24004 León. Tel.: 987 26 22 00.
- Equipo Específico de Atención a la Deficiencia Motora. Pza. Jardín de San Francisco, s/n. 24004 León. Tel.: 987 26 22 00.
- Equipo Específico de Atención a la Deficiencia Auditiva. C. P. Victoria Agrados. Arapiles, 1-7. 37001 Salamanca. Tel.: 923 22 95 64.
- Equipo Específico de Atención a la Deficiencia Motora. C. P. Federico García Lorca. Huertas, s/n. 47011 Valladolid. Tel.: 983 30 98 01.

EXTREMADURA

- Equipo de Deficientes Visuales. Luis Braille, 10. 06800 Mérida (Badajoz). Tel.: 924 31 15 61.
- Equipo de Deficientes Auditivos. Camino de Villagonzalo, s/n. 06800 Mérida (Badajoz). Tel.: 924 30 23 59.
- Equipo Específico de Atención a Deficientes Visuales. Virgen del Pilar, 12. 10002 Cáceres. Tel.: 927 22 50 51.
- Equipo Específico de Atención a Deficientes Auditivos. Donoso Cortés, 11, 1º. 10003 Cáceres. Tel.: 927 21 72 40.

MADRID

- Equipo Específico de Deficiencia Auditiva. Alonso Heredia, 16. 28028 Madrid. Tel.: 91 725 29 81.
- Equipo Específico de Deficiencia Motórica. Raimundo Fernández Villaverde, 4. 28003 Ma-

drid. Tel.: 91 553 56 98.

- Equipo Específico de Deficiencia Visual. Pº de la Habana, 208. 28036 Madrid. Tel.: 91 345 36 57.
- Equipo Específico de Alteraciones Graves del Desarrollo y Autismo. Cea Bermúdez, 26. 28003 Madrid. Tel.: 91 554 77 37.

MURCIA

- Equipo Específico de Atención a Deficientes Visuales de Cartagena. Paseo Alfonso XIII, 18, 3ª pta. 30201 Cartagena. Tel.: 968 50 12 50.
 - Equipo Específico de Atención a Deficientes Auditivos de Murcia. Edificio Galerías, 3ª esc. 2ª pta. Gran Vía, 42. 30005 Murcia. Tel.: 968 23 09 16.
 - Equipo Específico de Atención a Deficiencia Motora de Murcia. Edificio Galerías, 3ª esc. 2ª pta. Gran Vía, 42. 30005 Murcia. Tel.: 968 23 09 16.
 - Equipo Específico de Atención a Deficientes Visuales de Murcia. Pza. San Agustín, s/n, 3º pta. 30005 Murcia. Tel.: 968 28 37 10.
- Guía de la Integración.* Ministerio de Educación y Cultura, 1997.

Otras entidades

- Real Patronato de Prevención y de Atención a Personas con Minusvalía. Serrano, 140. 28006 Madrid. Tel.: 91 562 73 37 - 91 561 62 40.
- Departamento de Renovación Pedagógica de la ONCE. Prado, 24. 28014 Madrid. Tel.: 91 589 48 77:
 - CRE "Antonio Vicente Mosquete". Pº de la Habana, 208. 28036 Madrid. Tel.: 91 353 56 00.
 - CRE "Espíritu Santo". Avda. de Denia, 171. 03559 Santa Faz (Alicante). Tel.: 96 526 70 00.
 - CRE "Joan Amadés". Ctra. d'Esplugues, 102-106. 08034 Barcelona. Tel.: 93 280 48 49.
 - CRE "Luis Braille". Ctra. Sevilla-Málaga, km 1. 41016 Sevilla. Tel.: 95 451 57 11.
 - CRE "Santiago Apóstol". Luis Braille, 40. 36003 Pontevedra. Tel.: 986 85 62 00.

- Escuela Universitaria de Fisioterapia de la ONCE. Nuria, 42. Colonia Mirasierra. 28034 Madrid. Tel.: 91 589 45 00.
- Centro de Producción Bibliográfica de la ONCE. Pere IV, 78-84. 08005 Barcelona. Tel.: 93 325 92 00.
- Centro Bibliográfico y Cultural de la ONCE / Biblioteca Central / Servicio de Documentación y Traducción. La Coruña, 18. 28020 Madrid. Tel.: 91 589 42 00.
- Departamento de Evaluación y Calidad Educativa de la ONCE. (Programas de educación específica y apoyo a la enseñanza integrada, capacitación profesional, educación permanente de adultos, atención educativa a niños deficientes visuales con otras deficiencias asociadas, orientación educativa, hábitos y técnicas de trabajo intelectual, nuevas tecnologías en educación, orientación familiar). Prado, 24. 28014 Madrid. Tel.: 91 589 48 74.
- Departamento de Recursos Educativos de la ONCE (becas y ayudas económicas). Prado, 24. 28014 Madrid. Tel.: 91 589 48 57.
- Fondo de Ayudas para Iniciativas Culturales (producción bibliográfica y bibliotecas). Negociado de Coordinación Bibliográfica. Tel.: 91 589 48 62.
- Asociación para la Integración de Niños con Dificultades Visuales (INDIVI). Organiza actividades de integración de niños con problemas visuales en colegios ordinarios. Cuenta con talleres de música, dibujos, manualidades, granjas escuela. Melilla, 10, 1º, 6ª. 28005 Madrid. Tel.: 91 474 20 84.
- Confederación Española de Asociaciones de Padres de Alumnos (CEAPA). Puerta del Sol, 4, 6º A. 28013 Madrid. Tel.: 91 532 34 95.
- Asociación para la Creación de Centros de Estimulación Precoz, Prevención y Orientación (ACEOPS). Las Marismas, 51, bajo A. 28038 Madrid. Tel.: 91 501 25 25.
- Asociación Nacional de Educadores de Disminuidos Psíquicos. Ronda de Toledo, 16. 28005 Madrid. Tel.: 91 467 42 21.
- Asociación Nacional de Centros de Educación Especial (ANCEE). Gran Vía, 31, 7º. 28013 Madrid. Tel.: 91 523 13 69.
- Asociación Española de Educación Especial (AEDES). General Orúa, 55. 28006 Madrid. Tel.: 91 564 51 68.
- Centro cultural "Acción Católica de Sordos de Madrid" (Confederación Nacional de Sordos de España). Antonio Nebrija, 3. 28007 Madrid. Fax: 91 552 95 86.
- Grupo ALLMA-Amigos de la Lectura Labial. Lectura labial, mímica y programas culturales para sordos postlocutivos. Bravo Murillo, 93. Párrquia Sta. Mª del Silencio. 28003 Madrid. Tel.: 91 554 62 36. (Horario: 18 a 20 horas).
- Asociación Española de Educadores de Sordos (AEES). Avda. de Andalucía, km 6. 28041 Madrid. Tel.: 91 317 84 41.
- Centro Ortofón. Especialistas en tratamiento de tartamudez. Imparte cursos sobre técnicas de intervención en tartamudez y cursos para padres. Jorge Juan, 21. 50010 Valencia. Tel.: 96 351 00 05.
- Fundación Centro de Estudios de Aprendizaje y Reeducción. Tiene tres centros:
 - Pza. San Amaro, 7. 28020 Madrid. Tel.: 91 570 01 55.
 - ValentínRobledo, 2. 28224 Pozuelo (Madrid). Tel.: 91 715 51 38.
 - Pº Moret, 9, 4º D. 28008 Madrid. Tel.: 91 544 41 83.
- Instituto Lenguaje y Desarrollo (ILD). Avda. Alfonso XIII, 3. 28021 Madrid. Tel.: 91 416 40 72.
- Asociación Española de Logopedia, Foniatría y Audiología (AELFA). Violante de Hungría, 111-115. 08028 Barcelona. Tel.: 93 330 91 41.
- Las asociaciones de atención a las personas con parálisis cerebral tienen servicios de educación para todas las edades, desde preescolar hasta los 16 años. Más información en: Federación ASPACE. Tel.: 91 561 40 90.
- Centro de Educación Familiar Especial (CEFAES). Asociación de profesionales con ámbito

nacional e internacional, para asesorar y apoyar en la tarea educativa a padres y familias con hijos deficientes psíquicos. Hilarión Eslava, 51, 1º izda. 28015 Madrid. Tel.: 91 549 88 65.

● Asociación Española para el Desarrollo de la Pedagogía Curativa y Socioterapia “Rudolf Steiner”. Guadiana, 36. 28224 Pozuelo de Alarcón (Madrid). Tel.: 91 352 03 29.

● Asociación Nacional para las Deficiencias de Aprendizaje y su Rehabilitación (ANDAR). Arturo Soria, 51. 28027 Madrid. Tel.: 91 408 50 98.

● Asociación “Delfín Mediterráneo”. Desarrolla, desde 1993, un proyecto de educación especial mediante la aplicación de ejercicios que favorecen el contacto de los delfines con los niños que tienen algún tipo de discapacidad física o psíquica. Cadaqués (Girona). Tel.: 972 25 88 50.

● Asociación Española de Musicoterapia. Pedroñeras, 2 bajo C. 28043 Madrid. Tel.: 91 388 30 58.

● Educación musical Creaschero SL. López de Hoyos, 142, of. 45. 28002 Madrid. Tel.: 91 519 51 33.

● Espacio Musical. Escuela privada de música.

Sus clases tienen cuatro vertientes: formación, sentido lúdico, integración y rehabilitación, en sesiones de una hora semanal dirigidas a niños discapacitados. Dispone de becas. Constantino Rodríguez, 32. 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid). Tel.: 91 352 18 78.

● Asociación Liceo Musical. Organiza clases de musicoterapia para niños con problemas psíquicos o de audición. Valle de Zuriza, 9. 50015 Zaragoza. Tel.: 976 73 08 07.

● Asociación Comité Español para el Arte y la Creatividad de las Personas con Discapacidad (ACEAC). Su objetivo es dar a conocer las capacidades artísticas y creativas de las personas con discapacidad y ayudar a que alcancen la integración social a través de la actividad que desarrollan. Casarrubuelos, 5. 28015 Madrid. Tel.: 91 594 33 43. Fax: 91 594 39 43.

● Editorial de Pintores con la Boca y con el Pie. Pza. de Cronos, 4. 28037 Madrid. Tel.: 91 304 47 73 - 91 304 50 58. Fax: 91 304 63 91.

● Asociación Nacional de Alternativas Dramáticas y Expresivas (ANADE). Guadarrama, 20. 28400 Collado-Villalba (Madrid). Tel.: 91 850 24 42.

Anexos

1. Ayudas individuales para Educación Especial

El Ministerio de Educación concede ayudas individuales destinadas a la Educación Especial, con el fin de sufragar el gasto que origine la educación de alumnos con necesidades educativas especiales. Son las siguientes:

a) Ayudas individuales directas para Educación Especial.

b) Subsidios de Educación Especial para familias numerosas con hijos con discapacidades o incapacitados para el trabajo.

Requisitos comunes a ambos casos:

1. Tener necesidades educativas especiales con las siguientes condiciones:

-Que hayan sido reconocidos por un equipo de valoración y orientación de un Centro Base del Imsero, o por un equipo de orientación educativa y psicopedagógica dependiente de la Administración Educativa o, en su defecto, excepcionalmente, cuando resulte probado que el alumno con necesidades educativas especiales, por causas no imputables a él, no ha podido ser reconocido por estos centros, deberá acreditarse la discapacidad y la necesidad de recibir Educa-

ción Especial mediante dictamen emitido por centros especialistas competentes en la materia.

-Que de ella resulte la necesidad y posibilidad de recibir Educación Especial bien en un centro específico o bien en régimen de integración en un centro ordinario, según dictamen expreso en tal sentido de los referidos equipos.

2. Tener cumplidos los tres años de edad y no tener cumplidos los 17. Excepcionalmente se concederán ayudas hasta los 18 años para completar los estudios de Educación General Básica o 20 para Educación Secundaria Obligatoria. Cuando la ayuda se solicite para Formación Profesional, Bachillerato y Curso de Orientación Universitaria, el límite de edad queda establecido en 21 años. De modo extraordinario, podrán concederse ayudas a alumnos menores de tres años siempre que los equipos psicopedagógicos correspondientes certifiquen la necesidad de escolarización temprana por razón de las características de la discapacidad.

3. Estar escolarizado en centros específicos o en unidades de Educación Especial de centros ordinarios, o en centros ordinarios que escolaricen alumnos con necesidades educativas especiales que hayan sido creados o autorizados definitivamente como tales por el Ministerio de Educación y Cultura o por el organismo correspondiente de la comunidad autónoma respectiva, en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

Excepcionalmente podrán ser beneficiarios aquellos alumnos con necesidades educativas especiales, debidamente valoradas por los equipos de orientación educativa y psicopedagógica de las Administraciones educativas, que no hayan podido quedar escolarizados en las unidades o centros a que se refiere el apartado anterior.

Requisitos específicos para solicitar ayudas de Educación Especial:

● Los ingresos netos y patrimoniales de la familia de los solicitantes, tanto de renovación como de nueva adjudicación, no podrán superar

los umbrales establecidos en la convocatoria de becas y ayudas para el estudio del mismo curso escolar, en los niveles universitarios y medios. Calculadas la renta y patrimonio familiares según las normas y deducciones recogidos en la citada convocatoria general, se deducirán de aquellas 500.000 pesetas por el solicitante y otras tantas por cada uno de sus hermanos que esté afectado de minusvalía, legalmente calificada de grado igual o superior al 33% y siempre que no obtenga ingresos de naturaleza laboral.

En el caso de familias de trabajadores españoles residentes en el extranjero, el umbral de renta familiar se multiplicará por el coeficiente que corresponda, según la tabla siguiente:

Estados	Coeficiente
Confederación Helvética, Dinamarca, EE UU, Noruega, Alemania y Suecia	2,3
Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Francia, Italia, Luxemburgo, Países Bajos y Reino Unido	1,5
Restantes Estados	1,0

Requisitos específicos para los subsidios de Educación Especial:

● Ser miembro de familia numerosa de cualquier categoría de acuerdo con la normativa vigente.

Tanto las ayudas como los subsidios de Educación Especial para familias numerosas podrán solicitarse para los siguientes niveles educativos:

- a) Segundo ciclo de Educación Infantil.
- b) Educación General Básica.
- c) Formación Profesional de primero y segundo grado.
- d) Bachillerato Unificado Polivalente y Curso de Orientación Universitaria.
- e) Educación Primaria y Secundaria Obligatoria.
- f) Distintas modalidades de Bachillerato.
- g) Módulos profesionales de niveles 2 y 3.

h) Ciclos formativos de niveles medio y superior.

Las ayudas de Educación Especial podrán concederse para los siguientes conceptos y en las siguientes cuantías máximas:

- Enseñanza: hasta 91.000 pesetas.
- Transporte escolar: hasta 60.000 pesetas.
- Comedor escolar: hasta 55.000 pesetas.
- Residencia escolar: hasta 165.000 pesetas.
- Transporte para traslado de fin de semana de alumnos internos en centros de Educación Especial: hasta 35.000 pesetas.
- Transporte urbano: hasta 26.000 pesetas.
- Reeducción pedagógica o del lenguaje: la que se fije como necesaria y suficiente, con un límite máximo de 100.000 pesetas en cada caso.

Los subsidios de Educación especial podrán concederse únicamente para los conceptos de transporte y comedor, y por las mismas cuantías señaladas para éstos en las ayudas.

Las ayudas de enseñanza tienen por objeto del pago de los gastos que ocasionen la inscripción y asistencia del alumno a un centro, y no podrán concederse cuando las unidades o secciones de dicho centro estén servidas por profesorado estatal o sean sostenidas con fondos públicos.

Podrán concederse ayudas para transporte urbano, cuando así se justifique por el tipo de discapacidad del alumno y la distancia del domicilio familiar al centro educativo.

Las ayudas de residencia únicamente se concederán para alumnos que hagan uso de este servicio, y son incompatibles con la ayuda de comedor y transporte. Podrán, sin embargo, disfrutar de ayuda para transporte de fin de semana.

Para la asignación de las ayudas de reeducación pedagógica o del lenguaje, que serán compatibles con las demás, se observarán las siguientes reglas:

a) La solicitud en la que se incluya petición de esta clase de ayuda deberá ir acompañada del

certificado de minusvalía y de un informe específico del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica en el que se detalle la asistencia educativa que se considere necesaria para su corrección, la duración previsible de la asistencia y las condiciones que garanticen su prestación.

b) Certificación expedida por el inspector de la zona correspondiente de que el centro al que asiste el alumno no cuenta con profesor de apoyo para Educación Especial o con logopeda.

c) Certificación acreditativa del coste del servicio expedida por el centro o reeducador que lo preste.

d) Todas las solicitudes de este tipo de ayuda deberán ser examinadas por la Comisión Provincial de Promoción Estudiantil, u órgano equivalente, con objeto de que pueda formular, en su caso, propuesta de concesión, una vez tenidos en cuenta todos los elementos concurrentes y, especialmente, las posibilidades de prestación gratuita de los servicios necesitados por el candidato.

e) Salvo propuesta en concreto de la Comisión Provincial de Promoción Estudiantil, suficientemente razonada y con observancia de las reglas que anteceden, no será concedida ninguna ayuda de este tipo.

Además de los requisitos económicos, a efectos de concesión de ayuda, se valorarán los siguientes elementos:

Personales. Se tendrá en cuenta el tipo y la gravedad o profundidad de la discapacidad que padezca el solicitante, así como la imposibilidad de que éste sea atendido en centro público o centro sostenido con fondos públicos de la zona o comarca de su residencia.

Familiares. Se considerarán especialmente las siguientes situaciones familiares de los solicitantes:

a) Ser huérfano de padre y madre o abandonado por uno o ambos.

b) Hallarse ambos padres incapacitados para el trabajo con carácter permanente o en situación de desempleo o paro laboral, sin percibir

la correspondiente prestación.

c) Ser hijo de padre o madre soltera o separada legalmente, o hallarse la persona principal de la familia en la situación de desempleo a que se refiere el punto anterior.

d) Hallarse uno de los padres incapacitado para el trabajo con carácter permanente.

e) Tener más hermanos discapacitados o incapacitados para el trabajo con carácter permanente.

f) Pertenecer a familia numerosa.

g) Ser hijo de padres residentes en el extranjero.

La selección de las solicitudes de ayudas y de subsidio que reúnan los requisitos establecidos se efectuará con arreglo a los siguientes criterios:

a) Se dará prioridad absoluta a las solicitudes de renovación, siempre que las circunstancias que motivaron la concesión en el año anterior no hubieran variado sustancialmente.

b) En las solicitudes de nueva adjudicación se dará prioridad a aquellas en que concurren circunstancias de las expresadas en el apartado anterior, actuando como elemento de ponderación y de ordenación, en su caso, el ingreso familiar por persona y año.

c) Las restantes solicitudes de nueva adjudicación se ordenarán para su selección en razón al ingreso familiar por persona y año, de menor a mayor.

2. Legislación existente en materia educativa

● Constitución Española (arts. 27 y 40).

● Real Decreto 620/1981, de 5 de febrero, sobre Régimen Unificado de Ayudas Públicas a Disminuidos (BOE de 6 de abril).

● Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos (BOE de 30 de abril).

● Real Decreto 334/1985, de 6 de marzo, de Ordenación de la Educación Especial (BOE de 16 de marzo).

● Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio).

Disposiciones sobre planificación de la Educación Especial y ampliación del Programa de Integración en Centros de Educación General Básica:

● Orden de 20 de marzo de 1985 (BOE de 25 de marzo).

● Orden de 30 de enero de 1986 (BOE de 4 de febrero).

● Orden de 16 de enero de 1987 (BOE de 21 de enero).

● Orden de 25 de febrero de 1988 (BOE de 3 de marzo).

● Orden de 2 de enero de 1989. (BOE de 4 de febrero).

● Orden de 15 de enero de 1990 (BOE de 16 de febrero).

Disposiciones por las que se autoriza la incorporación al Programa de Integración de centros de Educación General Básica:

● Resolución de 27 de mayo de 1985 (BOE de 11 de julio).

● Orden de 12 de junio de 1986 (BOE de 19 de junio).

● Orden de 24 de abril de 1987 (BOE de 6 de junio).

● Orden de 27 de mayo de 1988 (BOE de 22 de junio).

● Orden de 15 de junio de 1989 (BOE de 14 de agosto).

● Orden de 15 de enero de 1990 (BOE de 10 de febrero).

● Orden de 21 de enero de 1991 (BOE de 31 de enero).

● Orden de 30 de enero de 1986, por la que, en cumplimiento de la disposición final primera del Real Decreto 334/1985, de 6 de marzo, de ordenación de la Educación Especial, se establecen las proporciones de personal/alumnos en esta modalidad educativa. (BOE de 4 de febrero).

● Real Decreto 969/1986, de 11 de abril, por

el que se crea el Centro Nacional de Recursos para la Educación Especial (BOE de 21 de mayo).

- Resolución de 15 de junio de 1989, de la Dirección General de Renovación Pedagógica, por la que se establecen las orientaciones a seguir en el proceso de transformación de las unidades de Educación Especial en centros ordinarios de EGB.

- Resolución de 26 de febrero de 1990, de la Dirección General de Renovación Pedagógica, por la que se establece el funcionamiento del Departamento de Orientación Educativa en los centros de Educación Especial.

- Orden de 7 de mayo de 1990, por la que se establece la plantilla tipo en los centros públicos de Preescolar, EGB y Educación Especial (BOE de 1 de junio).

- Orden de 18 de septiembre de 1990, por la que se establecen las proporciones de profesionales/alumnos en la atención educativa de los alumnos con necesidades especiales (BOE de 2 de octubre).

- Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre).

Disposiciones por las que se convoca un programa experimental para la integración de alumnos con necesidades especiales permanentes en centros docentes que impartan el segundo ciclo de la ESO:

- Orden de 16 de noviembre de 1990 (BOE de 20 de noviembre).

- Orden de 16 de diciembre de 1991 (BOE de 11 de enero de 1992).

Disposiciones por las que se autoriza a los centros docentes que impartan el segundo ciclo de ESO, para incorporarse al Programa de Integración de alumnos con necesidades educativas especiales permanentes:

- Orden de 22 de mayo de 1991 (BOE de 27 de mayo).

- Resolución de 25 de enero de 1993, de la Secretaría de Estado de Educación.

- Resolución de 6 de mayo de 1992, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan ayudas de Educación Especial para el curso 1992-93 (BOE de 28 de mayo de 1992). Esta convocatoria se realiza anualmente.

- Circular de la Dirección General de Renovación Pedagógica, de 1 de junio de 1992, sobre criterios para la escolarización de alumnos con necesidades educativas especiales en el segundo ciclo de la ESO.

- Real Decreto 1060/1992, de 4 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 1005/1991, de 13 de junio. Este Real Decreto, en su artículo 7, puntos 1 y 2, establece la reserva de un 3 por ciento de plazas universitarias para alumnos con minusvalía, en determinadas condiciones (BOE de 22 de septiembre de 1992).

- Orden de 9 de diciembre de 1992, por la que se regulan la estructura y funciones de los equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica (BOE de 18 de diciembre).

- Real Decreto 696/1995, de 28 de abril, de ordenación de los alumnos con necesidades educativas especiales. Este Real Decreto establece para las universidades públicas un cupo de hasta un 3 por ciento de cada uno de los centros docentes para estos alumnos, siempre que hayan superado las pruebas de Acceso a la Universidad. En cuanto a la atención temprana, incide en la detección precoz y la necesidad de corregir precozmente la secuela de la discapacidad detectada. El citado Real Decreto garantiza una oferta de formación profesional adecuada a los alumnos con necesidades educativas especiales.

- Orden de 10 de noviembre de 1993, por la que se convocan subvenciones a entidades locales para el desarrollo de los Programas de Garantía Social en la modalidad de formación-empleo.

- Resolución de 16 diciembre de 1994, que autoriza la implantación de Programas de Garantía Social en la modalidad para alumnos con necesidades educativas especiales en centros públicos y en convenio con asociaciones.

● Ley Orgánica 9/1995, del 20 de noviembre, de la participación, la evaluación y el gobierno de los centros docentes, en la que, entre otras materias, se regulan, además de la participación, la evaluación del sistema educativo y su acomodación a las necesidades sociales, así como la organización de la inspección educativa.

● Resoluciones del 11 de junio de 1996, sobre orientación a la diversidad durante la implantación del 2º ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria en centros públicos y privados.

● Real Decreto 1887/1996, de 2 de agosto, que regula la estructura básica del Ministerio de Educación y Cultura.



Objetivo: ser autónomos

«Todos ven lo que tú
aparentas;
pocos advierten lo
que tú eres»

*Nicolás Maquiavelo,
escritor y político italiano*

sumario

- **Introducción**83
- **Derribar barreras**83
 - ◆ Por qué se deben eliminar las barreras arquitectónicas84
 - ◆ Legislación sobre la eliminación de barreras84
 - ◆ Desarrollo normativo de la LISMI84
- **Dónde vivir: un hogar adaptado para cada persona**87
 - ◆ Comprar una casa adaptada88
 - ◆ Algo se mueve89
 - ◆ Adaptar la casa en que vivimos91
 - ◆ Ayuda a domicilio93
 - ◆ La teleasistencia95
 - ◆ Otras alternativas96
- **La vida es movimiento**97
 - ◆ Tipos de transporte97
 - ◆ Mirando alrededor98
 - ◆ Papá, ven en tren98
 - Estaciones accesibles99
 - Estaciones parcialmente acondicionadas99
 - La situación en Cercanías100
 - Descuentos a viajeros101
 - Ferrocarriles Españoles de Vía Estrecha101
 - Ferrocarriles Vascos101
 - Ferrocarriles de la Generalitat de Cataluña102
 - ◆ A volar: viajar en avión102
 - Requisitos generales para el transporte aéreo de personas con movilidad reducida103
 - Los aeropuertos105
 - ◆ Viajar en barco: surcar los mares107
 - ◆ Viajar en autobús107
 - Autopistas accesibles107
 - Lineas regulares interurbanas108
 - Transporte adaptado109
 - Transporte que puede adaptarse para personas con movilidad reducida111
 - ◆ Transporte urbano111
 - El servicio de taxi111
 - Transporte urbano regular adaptado113
 - «Queremos ir en Metro»115
 - «Yo conduzco»116
 - Adaptación de vehículos particulares117
 - Talleres que preparan y reparan vehículos adaptados118
 - Otras direcciones de interés120
 - Autoescuelas con vehículos adaptados121
 - Alquiler de coches adaptados122
 - Tarjetas de aparcamiento122
- **Informática y ayudas técnicas**123
 - ◆ Cómo se consiguen las ayudas técnicas125
 - ◆ La informática al servicio de las personas ciegas125
 - ◆ La informática al servicio de las personas sordas126
 - ◆ El Centro de Intermediación Telefónica128
 - ◆ Otras posibilidades128
- **La vida cotidiana**130
 - ◆ Salir a comer130
 - ◆ Ir de compras130
 - ◆ En caso de urgencia132
 - ◆ Caminar sin obstáculos132
 - ◆ Ser solidarios133
 - ◆ Donar sangre134
 - ◆ Llamar al Teléfono de la Esperanza134
 - ◆ Carnet Joven en Cataluña134
 - ◆ Hablar con ayuda de intérprete134
 - ◆ Lavar la ropa135
 - ◆ Sacar dinero135
 - ◆ Medicamentos identificados135
 - ◆ Planificación familiar136
- **Para saber más**136
- **Direcciones de interés**138

Una persona con discapacidad, o la familia que la acoge en su seno, tiene las mismas necesidades que cualquier otra. De su solución satisfactoria depende que logre eso que llamamos *calidad de vida*.

Tener una vivienda acorde con su situación concreta es una de las principales. Y conseguirlo, a veces, no es tarea sencilla.

Salir a la calle, desplazarse, llegar al centro escolar, al médico, a visitar a un familiar o a un amigo, son actividades de la vida cotidiana. No poder realizarlas afecta a la propia persona con discapacidad y a todo su medio social. Y muchas veces, no puede. Tropieza con las barreras. Barreras en las casas y edificios, en las calles, en los transportes...

Estudiar, tener acceso a la cultura en todas sus manifestaciones hasta donde lo permitan las propias capacidades, resulta indispensable para el desarrollo personal. Pero tampoco es sencillo para una persona con discapacidad: a veces no es posible por las barreras que convierten en un castillo inexpugnable una escuela, un instituto, un museo.

El trabajo. Ya sabemos todos lo sumamente difícil que resulta hoy encontrar un puesto de

trabajo. Si quien lo busca es una persona con alguna discapacidad, la tarea es impropia. Primero, necesita haber adquirido la preparación correspondiente. Luego, poder salir de casa; a continuación, poder acceder al lugar de trabajo; después, que el puesto esté adaptado a sus características..., Y antes que todo eso, claro está, que alguien confíe en ella, que considere que puede realizar esa tarea como los demás y, en muchos casos, mejor que otros.

Pero hasta llegar a ese punto: barreras. Barreras arquitectónicas y urbanísticas, de comunicación, sociales...

Y en su tiempo libre, necesita poder disfrutar de todas las posibilidades que pone a nuestra disposición el mundo moderno: ir al cine o al teatro, presenciar un espectáculo del tipo que sea, practicar un deporte que se adapte a sus condiciones, conocer otros países, alojarse en un hotel, ir de vacaciones, sumergirse en las aguas del mar, tomar el sol en una playa...

Se trata, sencillamente, de poder hacer lo que hacen los demás. Poder vivir como los demás y con los demás. Aceptando las *diferencias* de los otros, y siendo aceptado con las propias. En definitiva, eso es la vida.

Derribar barreras

Barreras son todas aquellas trabas e impedimentos de tipo social, económico o arquitectónico que dificultan la integración de las personas en la sociedad. En este capítulo, nos centraremos en estas últimas.

Podemos definir las barreras arquitectónicas como los obstáculos que limitan la libertad de movimientos en dos grandes campos:

- La accesibilidad: vías públicas, espacios libres y edificios.

- El desplazamiento: medios de transporte.

Hay varias clases de barreras arquitectónicas:

1º Urbanísticas. Son las que se encuentran en las vías y espacios públicos: aceras, pasos a distinto nivel, parques y jardines no accesibles, muebles urbanos inadecuados...

2º En el transporte. Aparecen en los diferentes medios de desplazamiento e incluyen tanto la imposibilidad de utilizar los públicos –autobús, metro, tren...– como las dificultades para el uso del propio vehículo.

3º En la edificación. Se hallan en el interior o en los accesos de los edificios: escalones, pasillos y puertas estrechos, ascensores reducidos, servicios de pequeñas dimensiones.

Por qué se deben eliminar las barreras arquitectónicas

Porque es el primer paso para avanzar en el camino de la integración social de un importante colectivo humano.

Porque las barreras arquitectónicas condicionan el proceso de integración, pues dificultan o impiden el acceso a la vivienda, la escuela, el lugar de trabajo...

Porque la supresión de las barreras arquitectónicas es una necesidad para algunos y una mejora para toda la población: mujeres embarazadas, personas con movilidad reducida, ancianos, niños, accidentados, etc.

Porque la integración social de todas las personas es una responsabilidad de los poderes públicos. La Administración Central y las diferentes comunidades autónomas han promulgado normas diversas para la supresión de las barreras arquitectónicas, pero es preciso exigir su cumplimiento para que no se queden en papel mojado.

Aunque, mucho mejor que suprimir barreras es construir sin ellas, pensando en las necesidades de todos los ciudadanos. Además, resulta mucho más barato que eliminarlas después.

Legislación sobre eliminación de barreras

La Constitución Española de 1978 en su art. 9, párrafo 2º, dice:

«Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.»

Recogiendo el mandato constitucional, la Ley de Integración Social del Minusválido (LISMI) destina ocho artículos a regular la prevención y supresión de barreras en los ámbitos de urbanismo, edificación y transporte. En el Título IX,

bajo el epígrafe “Movilidad y barreras arquitectónicas”, la LISMI define las barreras urbanísticas como aquellos obstáculos que dificultan o impiden la libre circulación en vías y espacios públicos, y establece que su planificación y urbanización se efectuarán de forma tal que resulten accesibles y utilizables para los minusválidos (art. 54.1), incluyendo previsiones sobre la adaptación gradual de lo ya construido (55.1), a cuyo efecto se establece la obligación de los entes públicos en general (55.1) y de los ayuntamientos en particular, de destinar un porcentaje de sus presupuestos a tal finalidad.

Sobre las barreras en edificaciones públicas y viviendas, la LISMI concreta (art. 54) que todos los edificios, incluso los de propiedad privada, cuyo uso implique la concurrencia de público, deben ser accesibles e insiste en la supresión de obstáculos en edificaciones cuya duración previsible sea aún considerable (art. 55).

Y finalmente, al referirse a las barreras en transportes públicos, prevé la adopción de medidas técnicas para ir adaptando progresivamente los transportes públicos colectivos (art. 59) y encomienda a los ayuntamientos la adopción de las medidas adecuadas para facilitar el estacionamiento de los vehículos privados (art. 60).

Desarrollo normativo de la LISMI

Siguiendo la estructura del texto de la ley, la distribución de competencias entre las distintas administraciones implicadas sería la siguiente:

-La vivienda y el urbanismo son competencia exclusiva de las comunidades autónomas.

-Los transportes públicos son igualmente competencia de las comunidades autónomas, a excepción del transporte aéreo y los transportes terrestres que trascurren por el territorio de más de una comunidad, reservados al Estado, al igual que el tráfico y circulación de vehículos a motor (arts. 149.1.20º y 21º de la Constitución).

-Las distintas entidades locales tienen atribuidas las siguientes competencias:

Municipio: Ordenación del tráfico de vehículos y personas en vías urbanas; protección del medio ambiente; asistencia a minusválidos y prestación de otros servicios de transporte urbano (...); cualquier otra actividad que tenga por objeto la gestión de los intereses propios del municipio (...).

Provincia: Gestión urbanística y promoción de viviendas; defensa del medio ambiente; creación y sostenimiento de establecimientos de asistencia social, sanidad e higiene.

-En junio de 1982 se creó la Comisión Interministerial que debía elaborar la normativa para mejorar el acceso al transporte público.

-En enero de 1984 estaba listo un anteproyecto de Real Decreto sobre supresión de barreras arquitectónicas y adaptación del transporte público, que no llegó a ser aprobado por el Consejo de Ministros porque su coste, 7.500 millones de pesetas, no podía ser asumido.

El Real Decreto 556/1989, de 19 de mayo, es-

tablece las dimensiones mínimas que deben tener los edificios de nueva planta cuyo uso implique la concurrencia de público, para ser accesibles y practicables para personas con discapacidad, y también las de los edificios de uso privado en que sea obligatoria la instalación de un ascensor, medidas a las que la propia norma otorga carácter supletorio respecto de las disposiciones que, conforme a sus competencias, pudieran dictar las comunidades autónomas.

Por lo que se refiere al ámbito autonómico, se han dictado las siguientes normas básicas:

-**Andalucía:** Decreto 72/1992, de 5 de mayo (BOJA de 23 de mayo de 1992), por el que se aprueban las normas técnicas para la accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el transporte.

-**Aragón:** Decreto 89/1991, de 16 de abril, para la supresión de barreras arquitectónicas (BOA de 29 de mayo de 1991).

Ley 3/1997, de 7 de abril, de promoción de

Decálogo de la accesibilidad para un municipio de todos abierto a la diversidad

1. Ofrecer a todos los ciudadanos las mismas oportunidades de acceso a los bienes y servicios comunes.

2. Acometer las políticas de accesibilidad dentro de la globalidad de acciones llevadas a cabo por los municipios.

3. Promocionar y divulgar la accesibilidad entre todo el colectivo social.

4. Acceso de todos a la educación, respetando y valo-

rando las diferencias.

5. Establecer normativas que respalden el principio de accesibilidad.

6. Fomento de la puesta en marcha de planes de accesibilidad.

7. Diseñar y planificar las ciudades del futuro, de forma que sean accesibles para todos.

8. Eliminar cualquier barrera que dificulte el acceso a los medios de transporte público.

Adopción, en su caso, de medidas de apoyo al uso del vehículo privado para personas con movilidad reducida.

9. Complementar los sistemas de comunicación con los recursos necesarios para que la información llegue a cualquier persona de la comunidad.

10. Potenciar la participación de la sociedad en su conjunto a la hora de asumir la accesibilidad como eje central de la política municipal.

la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas, de transporte y de la comunicación.

-Principado de Asturias: Ley 5/1995, de 6 de abril (BOPA de 19 de abril de 1995), por la que se regula la promoción de la accesibilidad y la supresión de barreras.

-Islas Baleares: Ley 3/1993, de 4 de mayo (BOCAIB de 20 de mayo de 1993), por la que se regula la mejora de la accesibilidad y la supresión de las barreras arquitectónicas.

Decreto 96/1994, por el que se aprueba el Reglamento para la mejora de la accesibilidad y la supresión de barreras.

-Islas Canarias: Ley 8/1995, de 6 de abril (BOCA de 24 de abril de 1995), por la que se regula la accesibilidad y la supresión de barreras físicas y de la comunicación.

-Cantabria: Decreto 61/1990, de 6 de julio (BOC de 29 de noviembre de 1990), sobre prevención y eliminación de barreras arquitectónicas urbanísticas en Cantabria. Posteriormente se ha elevado el rango legal, mediante la Ley 3/1996, de 24 de septiembre, sobre accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de la comunicación.

-Castilla-La Mancha: Ley 1/1994, de 24 de mayo, de accesibilidad y eliminación de barreras en Castilla-La Mancha (DOCM de 24 de junio de 1994), que amplía las previsiones del Decreto 71/1985, de 9 de julio (DOCM de 16 de julio de 1985), sobre eliminación de barreras arquitectónicas, en vías y espacios libres de dominio y uso público, en edificación de viviendas y en instalaciones, servicios y locales de uso público.

-Castilla y León: Ley 13/1998, de 24 de junio, de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.

-Cataluña: Decreto 100/1984, de 10 de abril (DOGC de 18 de abril de 1984), sobre supresión de barreras en el campo urbanístico, en el de la edificación y en el de los transportes.

Ley 20/1991, de 25 de noviembre, de promoción de la accesibilidad y de supresión de barre-

ras arquitectónicas, y de aprobación del Código de Accesibilidad (DOGC de 4 de diciembre de 1991).

Ley 10/1993, de perros guía.

Decreto 135/1995, del Código de Accesibilidad.

-Comunidad Valenciana: Decreto 193/1988, de 12 de diciembre (DOGV de 2 de febrero de 1989), sobre medidas para la accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas.

Decreto 85/1989, por el que se aprueban las normas de habitabilidad y diseño de viviendas.

Orden de 22 de abril de 1991, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte, por la que se aprueba la modificación y el texto refundido que desarrolla las normas de habitabilidad del diseño de viviendas en el ámbito de la comunidad.

-Galicia: Decreto 286/1992, de 8 de octubre, de accesibilidad y eliminación de barreras (DOG de 21 de octubre de 1992).

En diciembre de 1997 se ha elevado el rango de la normativa mediante la promulgación de la Ley de supresión de barreras en la Comunidad Autónoma de Galicia.

-Madrid: Ley 8/1993, de 22 de junio (BOCM de 29 de junio de 1993), de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.

-Región de Murcia: Decreto 39/1987, de 4 de junio (BORM de 14 de agosto de 1987), sobre supresión de barreras arquitectónicas.

Ley 5/1995 de condiciones de habitabilidad en edificios de viviendas y de promoción de la accesibilidad en general.

-Navarra: Ley foral 4/1988, de 11 de julio (BON de 15 de julio de 1988), por la que se establecen las disposiciones necesarias para facilitar a las personas afectadas por cualquier tipo de minusvalía, la accesibilidad y utilización de los bienes y servicios de la sociedad, evitar la aparición de barreras u obstáculos que impidan o dificulten su normal desenvolvimiento, y promover la supresión de las existentes.

Decreto Foral 57/1990, por el que se aprueba el Reglamento para la eliminación de barreras físicas y sensoriales en el transporte.

-País Vasco: Esta comunidad fue pionera en la materia mediante la aprobación del Decreto 59/1981, de 23 de marzo (BOPV de 21 de mayo de 1981), sobre supresión de barreras urbanísticas, complementado posteriormente por el Decreto 291/1983, de 19 de diciembre (BOPV de 19 de enero de 1984), por el que se regulan las normas sobre supresión de barreras arquitectónicas en la edificación.

La Ley de promoción de la accesibilidad, aprobada en julio de 1997, consagra el principio de la “discriminación positiva” para personas con discapacidades físicas o psíquicas. Según esta norma, el mantenimiento de barreras urbanísticas y arquitectónicas, o la limitación, de alguna forma, de la movilidad de las personas con discapacidad, puede ser multado con cantidades que oscilan entre 50.000 y 20 millones de pesetas. El texto detalla también la obligación de reservar espacios para su utilización por personas con discapacidad en calles y edificios de uso público, alojamientos turísticos, viviendas, transporte y medios y sistemas de comunicación.

-La Rioja: Ley 5/1994, de 19 de julio, de su-

presión de barreras arquitectónicas y promoción de la accesibilidad (BOLR de 23 de julio de 1994).

En varias comunidades autónomas, como es el caso del Principado de Asturias, Islas Baleares, Canarias, Castilla-La Mancha y Madrid, se excedió el plazo de 10 años establecido como máximo para ello por la disposición final séptima de la LISMI. (*)

En resumen: han pasado muchos años desde la aprobación de la Ley de Integración Social del Minusválido (LISMI). Normas y disposiciones de todo rango, especialmente desde las comunidades autónomas, han salido al paso de las dificultades existentes buscando soluciones.

Se ha avanzado, sin duda. Especialmente, gracias a instituciones como el Imsero, la Fundación ONCE y el Real Patronato de Prevención y de Atención a Personas con Minusvalía, y a los convenios de colaboración firmados por ellas con entidades como Renfe, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), comunidades autónomas, etc.

Pero aún es claramente insuficiente para garantizar que las personas con discapacidad puedan desenvolverse normalmente, si bien es justo reconocer que éste es uno de los aspectos en que más se está haciendo.

Dónde vivir: un hogar adaptado para cada persona

Disponer de una casa adaptada a sus necesidades es un derecho de toda familia en la que hay una persona con discapacidad, y por supuesto, de ella misma cuando decida independizarse. Tener una vivienda accesible y cómoda es un derecho al que no se debe renunciar. Derecho que afecta tanto al interior como al exterior de la vivienda.

Hay un montón de ayudas de todo tipo, in-

cluyendo en ellas las técnicas, la ayuda a domicilio, las económicas para llevar a cabo adaptaciones, etc., a las que se puede recurrir para defender un objetivo prioritario: vivir en la propia casa. Sólo cuando sea absolutamente imposible habrá que buscar otras soluciones, llámense residencias, minirresidencias o pisos tutelados.

Cómo conseguir esa vivienda es el primer problema. O cómo adaptar la casa en la que vi-

(*) *Realizaciones sobre discapacidad en España. Balance de 20 años*, editado por el Real Patronato de Prevención y de Atención a Personas con Minusvalía, Madrid, 1997.

ve la familia a la que se incorpora un miembro con discapacidad.

Comprar una casa adaptada

La legislación vigente contempla que el 3 por ciento de las viviendas de protección oficial (VPO) sean accesibles. Pero, en realidad, pocas personas con discapacidad las adquieren. ¿Motivos? Varios: la falta de información puede ser uno, pues el promotor suele dar muy poca difusión a esta oferta. Otro, sin duda de más peso, que esas promociones de viviendas se hacen, por regla general, en lugares alejados del centro, donde el suelo es más barato. En este caso se añade un segundo problema para la persona con discapacidad: el transporte.

Y un tercero. Generalmente, para acceder a

LUGARES DE RESIDENCIA

- El 80 por ciento de las personas que precisan un nivel de servicio limitado/intermitente residen con sus padres o familiares, el 13,8 vive en una residencia, y sólo un 2,9 lo hace de forma independiente, en su propio hogar.
- Entre las personas con una discapacidad grave, de tipo sensorial y físico, dos tercios conviven con sus padres o familiares; proporción que se reduce considerablemente en el resto de los tipos de discapacidad grave.

Plan de Vivienda 1998-2001

El Plan de Vivienda y Suelo 1998-2001 incluye una serie de condiciones necesarias para poder optar a una casa de nueva construcción con las ventajas del Plan.

En él se establece, entre otros requisitos, que los adjudicatarios deben tener unos ingresos familiares inferiores a 5,5 millones de pesetas anuales; no tener ni haber tenido con anterioridad una vivienda en propiedad; y que la casa se destine a uso habitual y permanente del destinatario, de modo que no podrá concederse en ningún caso, por ejemplo, para segunda resi-

dencia ni alquilarse.

Los créditos o préstamos para comprar una casa de protección o promoción pública se concederán por un plazo de 10, 20 o 25 años.

El Plan de Vivienda y Suelo 1998-2001, establece también una serie de ayudas para rehabilitar casas o edificios que precisen una mejora. En concreto, y según el art. 39 del Plan que estamos comentando, «se consideran obras para la adecuación de habitabilidad de una vivienda las que proporcionen condiciones mínimas respecto a su superficie útil, distribución interior,

instalaciones de agua, electricidad y, en su caso, gas, ventilación, iluminación natural y aireación, aislamiento térmico y acústico, servicios higiénicos e instalaciones de cocina u otros servicios de carácter general».

Podrán acogerse a estas ayudas para la rehabilitación los propietarios de casas con una antigüedad superior a 20 años, y cuyos ingresos anuales no superen los 3,5 millones de pesetas.

La cuantía máxima de la ayuda estatal para rehabilitación será de 450.000 pesetas por vivienda.

una vivienda de protección oficial, es preciso que ésta sea la primera vivienda del solicitante. Requisito que deja fuera a todas aquellas personas que disponen ya de una, pero que necesitan cambiar porque, por ejemplo, un hijo acaba de convertirse en discapacitado como consecuencia de un accidente de moto. Y a partir de ese momento necesitan una vivienda adaptada, necesidad que no existía cuando la familia compró la vivienda que ocupa.

Las escasas dimensiones son otra dificultad a tener en cuenta, así como la falta de ayudas económicas para poder meterse en la *aventura* de comprar. Partiendo del hecho de que la mayor parte de las personas que forman el colectivo de discapacitados no dispone de grandes recursos, sería necesario cambiar la legislación existente sobre adquisición de viviendas de protección oficial, de modo que las promociones pudieran ser mixtas. Es decir, que la casa se pudiera habitar en propiedad o en alquiler. Y, en todo caso, además de construir teniendo en cuenta las condiciones básicas de accesibilidad, establecer una serie de ayudas económicas para que el usuario de la vivienda pueda adaptarla a sus necesidades concretas.

La ley dice también que el 4 por ciento de los pisos construidos por organismos oficiales deben estar adaptados para personas con discapacidad. Sin embargo, desde 1990, no se ha construido ninguno en tales condiciones.

Algo se mueve

El Gobierno Vasco ha aprobado un proyecto de ley que obliga a que todas las promociones de viviendas libres que se construyan en esta comunidad reserven una de cada 50 viviendas a personas con discapacidad. En las viviendas de promoción pública se reservará una de cada 25. Estas viviendas podrán ser adquiridas por personas que acrediten su discapacidad y por entidades públicas sin ánimo de lucro dedicadas a prestar atención a estos colectivos. El incum-



Buenas ideas

En Barnsley, Yorkshire (Inglaterra), han convertido un chalé de tres dormitorios en una casa inteligente para personas con discapacidad. No tiene escalones, sus puertas son más anchas para que puedan pasar las sillas de ruedas y varias de sus funciones –apertura y cierre de los grifos y las ventanas, puesta en marcha de un secador de aire caliente, encendido y apagado de las luces y la calefacción...– se pueden activar mediante botones o desde el teclado de un ordenador portátil. Éste, diseñado por Siemens, funciona con el teclado o con movimientos de cabeza. La cocina está situada a la altura de una persona en silla de ruedas. Para más información, dirigirse a: Rockley House Trust, c/o Barnsley Health Authority. Hilder House, Gawber Road, Barnsley, South Yorkshire, United Kingdom. S75 2PY. Tel.: 44 1226 779 922. Fax: 44 1226 730 054.

plimiento de la ley será sancionado con multas de hasta 20 millones de pesetas.

Algo parecido ocurre en Santa Coloma de Gramanet (Barcelona), cuyo Ayuntamiento ha aprobado que se reserve el 10 por ciento de las promociones de viviendas públicas para vecinos con discapacidad.

En Pamplona (Navarra), en el concurso de edificación de suelo público de 1997, se exigió a los adjudicatarios de promociones de vivien-

Lugar de residencia según tipos de discapacidad graves

	Neurológica	Física	Sensorial	Enf. Mental	Psíquica	Total
■ PADRES U OTROS FAMILIARES	48,6%	64,4%	65,3%	40,2%	46,1%	51,8%
■ PADRES ADOPTIVOS	0,3%	-	-	0,8%	0,3%	0,3%
■ INDEPENDIENTE EN SU HOGAR	6%	1,7%	3,4%	2%	-	1,1%
■ SEMIINDEPENDIENTE CON SUPERVISIÓN REGULAR	2,4%	0,4%	-	2%	-	0,5%
■ SERVICIO RESIDENCIAL	40,8%	31,6%	31,3%	44%	52,3%	44,1%
■ OTRO	1,9%	1,9%	-	11%	1,3%	2,2%

das de protección oficial, la reserva de 47 viviendas adaptadas para ser utilizadas por personas afectadas por minusvalías que impiden o dificultan su movilidad. Las viviendas a construir eran 841, es decir que se estableció un volumen de viviendas adaptadas sensiblemente superior al 3 por ciento que marca la ley. Su precio ronda los 10 millones de pesetas incluyendo garaje y, en el momento de redactar estas páginas quedan todavía muchas por adjudicar. Información sobre ésta o futuras promociones en el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda del Gobierno de Navarra.

La Coordinadora de Minusválidos Físicos de la Comunidad de Madrid ha constituido una cooperativa, "Horizontes de Madrid", para construir viviendas de protección oficial accesibles para personas con discapacidad física o sensorial. Es la primera experiencia en Europa para solucionar un problema prioritario entre las familias con algún miembro con discapacidad, desde el propio colectivo. Mallorca, 6, bajo. Madrid. Tel.: 91 538 03 04.

En Villaviciosa de Odón (Madrid), en régimen

de comunidad de propietarios, se están construyendo, en el momento de redactar estas páginas, tres chalés sin barreras arquitectónicas. Información: Anbar Promociones Inmobiliarias, SL. Avda de Ganapanes, 29. Tel.: 91 386 43 80.

La Sociedad Cooperativa Urbitas construye en Torrelaguna (Madrid) un conjunto residencial con dotación integral para discapacitados promovido por la Asociación Española para el Estudio de la Lesión Medular (Aesleme). Se trata igualmente de una urbanización sin barreras, con chalés unifamiliares adosados y pisos en bloque, todos adaptados para personas con discapacidades físicas. Además, la urbanización contará con centro de día y servicio Acuda-Ayuda. Información en Urbitas Sociedad Cooperativa: Atica, 7. Edificio 7. Vía dos Castillas, 33. 28224 Pozuelo (Madrid). Tel.: 91 715 93 82.

"Solución Horizontal" nació en 1995 con el proyecto de construir 21 viviendas accesibles en San Sebastián de los Reyes (Madrid). Los edificios tendrán tres plantas con escaleras, ascensores y rampas. La puesta en marcha de esta iniciativa corresponde a Vía Libre, empresa de la

Fundación ONCE. Información en: Don Ramón de la Cruz, 38. Madrid. Tel.: 91 435 04 42.

Obras y Trazos, SL adapta y construye viviendas sin barreras. Tel.: 91 544 38 42.

Federación de Asociaciones de Minusválidos Físicos de Aragón (FAMI) dispone de un servicio de apoyo para que sus miembros accedan a una vivienda adecuada. Honorio García Condoy, 12. 50007 Zaragoza. Tel.: 976 25 34 48.

Adaptar la casa en que vivimos

Hay dos vías para conseguir ayudas económicas para adaptar la casa: los créditos para rehabilitación, que son competencia de las administraciones autonómicas; y las subvenciones a fondo perdido para la adecuación funcional del hogar o la eliminación de barreras en la vivienda.

Para solicitarlas es necesario ser el propietario de la vivienda o, en caso de ser inquilino, contar con la autorización del propietario y de 3/5 de los copropietarios, si la adaptación afecta a zonas comunes del inmueble como portal, escaleras o ascensores. La cuantía puede alcanzar las 400.000 o 500.000 pesetas.

También se puede solicitar ayuda económica calificando las adaptaciones a realizar como ayudas técnicas pues, en ocasiones, se logra el importe total. Claro que, antes, hay que definir si instalar un ascensor, pongamos por caso, es una "ayuda técnica" o se trata de eliminación de barreras.

A caballo entre el problema económico, la incompreensión, la insensibilidad y los discutibles aspectos estéticos, hay que situar la oposición de muchas comunidades de propietarios a que se lleven a cabo, en el edificio donde está la vivienda de la persona con discapacidad, las obras necesarias para convertirla en accesible. Y en esta situación, la legislación vigente no soluciona todos los conflictos que se pueden presentar. Veámoslo con cierto detalle.

Por iniciativa de Convergencia i Unió (CiU) se aprobó, en junio de 1990, una modificación del artículo 16.1 de la Ley de Propiedad Hori-

zontal, como un paso más en el camino para hacer real la integración de las personas con discapacidad en la sociedad. La modificación consistió en cambiar la unanimidad entre los vecinos, que hasta entonces se exigía para llevar a cabo las reformas, por una mayoría cualificada de 3/5 de los propietarios.

El artículo 16.1 quedó redactado así:

«Los acuerdos de la junta de propietarios se sujetarán a las siguientes normas:

Se requerirá unanimidad para la validez de los que impliquen aprobación o modificación de reglas contenidas en el título constitutivo de la propiedad o en los estatutos. No obstante, cuando tengan por finalidad la supresión de barreras arquitectónicas que dificulten el acceso y la movilidad de las personas con minusvalía, bastará el voto de las tres quintas partes del total de los propietarios que, a su vez, representen las tres quintas partes de las cuotas de participación.»

Esta modificación mejora, pero no soluciona, el problema. Planteada, por ejemplo, la necesidad de construir una rampa para acceder al portal del edificio, la comunidad de propietarios puede aprobar o no que se haga, aunque deba hacerlo por mayoría cualificada. Es decir, que basta la oposición de un número suficiente de vecinos para que esa obra, fundamental para que la persona con discapacidad pueda entrar y salir de casa, no se realice.

O puede ocurrir también que la junta de propietarios autorice las obras siempre que el vecino que las solicita en razón de su discapacidad, se comprometa a hacerse cargo del coste.

Es decir, que de hecho ya habría dos requisitos que cumplir para poder llevar a cabo la adaptación: para empezar, conseguir el voto de los 3/5 de los propietarios y, después, comprometerse a pagar personalmente el importe de las obras de adaptación.

¿Es esto legal? ¿Qué dice la ley al respecto? El artículo 9.5º de la Ley de Propiedad Horizontal establece, entre las obligaciones de los propietarios, las siguientes:

«Contribuir, con arreglo a la cuota de participación fijada, o a lo especialmente establecido, a los gastos generales para el adecuado sostenimiento del inmueble, sus servicios, tributos, cargas y responsabilidad, que no sean susceptibles de individualización.»

O sea, que salvo acuerdo expreso de la junta de propietarios, si se trata de hacer una rampa o ensanchar el ascensor, deben pagarlo entre todos, puesto que todos van a aprovechar esas reformas, pero si se trata de un elevador mecánico sobre escalera, será la propia persona con minusvalía quien tendrá que costearlo en solitario.

Hay otra norma a considerar, la Ley de Límites del Dominio sobre Inmuebles para Eliminar Barreras Arquitectónicas a las personas con Discapacidad, (mayo de 1995), que en su artículo 7º establece:

«Los gastos que originen las obras de adecuación de la finca urbana, o de sus elementos comunes, correrán a cargo del solicitante de las mismas, sin perjuicio de las ayudas, exenciones o subvenciones que pueda obtener, de conformidad con la legislación vigente.

Las obras de adecuación realizadas quedarán en beneficio de la propiedad de la finca urbana.

No obstante, en el caso de reformas en el interior, el propietario podrá exigir su reposición al estado anterior.»

Y hay aún otro asunto de fondo: ¿es un derecho constitucional pedir la supresión de las barreras arquitectónicas para poder acceder al propio domicilio? ¿Es un derecho que deba depender de la autorización de otras personas?

Según el artículo 14 de la Constitución:

«Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.»

La doctrina del Tribunal Constitucional establece que se vulnera dicho artículo de la Constitución si se produce trato discriminatorio, si la

discriminación es injustificada objetivamente y si hay identidad de situaciones, estableciendo un término de comparación. Todos ellos se cumplirían en el caso de la negativa a autorizar las obras, pues habría de compararse el acceso a su vivienda de los vecinos válidos y los discapacitados. La no autorización supondría la imposibilidad de éstos de acceder en las mismas condiciones que los demás; por tanto, existiría discriminación.

Y resultaría igualmente vulnerado el artículo 19 de la Constitución:

«Los españoles tienen derecho a elegir libremente su residencia y a circular por todo el territorio nacional.»

A la vista de lo anterior, parece lógico pensar que el derecho a suprimir barreras arquitectónicas por parte de la persona con discapacidad o su familia, tiene naturaleza constitucional y es directamente exigible y aplicable.

En la práctica, lo más común antes era resolver los problemas surgidos en las comunidades de propietarios por estos asuntos, mediante juicios de menor cuantía. Pero, desde la promulgación de la Ley sobre Dominio de Inmuebles, se ha establecido el procedimiento del juicio verbal, que es más rápido y permite, además, la ejecución de las obras, aunque presentando la correspondiente fianza. (*)

En resumen:

A pesar del indudable avance que ha supuesto la aprobación de la Ley sobre Dominio de Inmuebles, todavía queda mucho por hacer. La mayor tarea está en el cambio de mentalidad social. Es preciso que la discapacidad deje de ser un problema personal, para pasar a ser un hecho que afecta a la sociedad en su conjunto. Y hay que pasar también de la situación actual, en la que se permite eliminar las barreras arquitectónicas, bajo determinadas circunstancias, a exigir su eliminación obligatoria. Sólo así será posible avanzar en la verdadera integración de las personas con discapacidad.

(*) *Supresión de barreras arquitectónicas en los edificios en régimen de propiedad horizontal*, Emilio González Romero, diciembre de 1996.

ADAPTAR UN CUARTO DE BAÑO

Uno de los lugares más peligrosos de la casa, donde se originan muchos accidentes, es el cuarto de baño y, dentro de él, la parte que supone más riesgo es la bañera. Por tanto, lo ideal es suprimirla e instalar un plato de ducha que quede al mismo nivel que el suelo, de forma que no haya que salvar ninguna barrera. También será necesario colocar un asiento de ducha para que aquellas personas que están en silla de ruedas permanezcan sentadas mientras se asean. La entrada en la ducha debe ser segura. Para ello se necesita un asidero o barra tubular que sirva de punto de apoyo colocado al lado del asiento, además de un suelo antideslizante en el plato para evitar resbalones. En cuanto al WC, se colocará una barra que permita el

apoyo para sentarse, y sobre todo levantarse del mismo, eligiendo entre una variada gama de modelos. El lavabo debe estar colocado a una altura estándar (80-90 cm del suelo). Si la persona

va en silla de ruedas, es recomendable situarlo a unos 70 cm y que no posea pie, ni esté instalado sobre un armario, ya que el espacio inferior debe quedar libre para acercarse con la silla.

PRESUPUESTO ORIENTATIVO PARA REFORMAR UN ASEO

Obra	Pesetas
● Demoliciones	.54.000
● Albañilería	.97.000
● Fontanería	.96.000
● Carpintería de aluminio	.25.000
● Carpintería de madera	.48.000
● Plato de ducha	.50.000
● Asiento abatible de ducha	.20.000
● Ducha con mando incorporado	.5.000
● Ducha con válvula termostática	.50.000
● Lavabo regulable automático	.100.000
● Lavabo regulable manual	.58.000
● Suelo antideslizante	.3.500-4.500/m ²
● Puerta de 90 cm	.60.000

Ayuda a domicilio

Bajo esta denominación se incluye una serie de servicios que se prestan a quienes no pueden valerse por sí mismos, con el objetivo de hacer posible su permanencia en casa el mayor tiempo posible en condiciones adecuadas, sin tener que recurrir al traslado a un centro.

La ayuda a domicilio supone cuidado y atención personal, pero también limpieza de la casa, hacer la compra, cocinar, lavar y planchar

la ropa, o realizar gestiones para el beneficiario de la ayuda. A veces se añaden prestaciones complementarias, como reparación o adaptación de la vivienda, instalación de aparatos o ayudas técnicas, o servicio de teleasistencia domiciliaria.

El objetivo es siempre apoyar los recursos propios de la persona y compensar sus limitaciones, sin ocupar aquellos espacios que pueda atender por sí misma.

Los países nórdicos, Holanda y Gran Bretaña comenzaron a implantarlo tras la II Guerra Mun-

dial, y hoy se benefician de él numerosas personas, especialmente mayores de 65 años.

En España nació en los años 70, mediante una Orden del Ministerio de Trabajo (19-3-70) que estableció el Servicio Social de Asistencia a los Ancianos. Y poco después otra (26-2-71) aprobó el Plan Nacional de la Seguridad Social de Asistencia a los Ancianos, una de cuyas áreas de actuación era el desarrollo de la ayuda a domicilio.

Pero, en realidad, no empezó a funcionar hasta los años 80, tras la constitución de los primeros ayuntamientos democráticos. Y todavía hoy son pocas las personas que se benefician de este servicio. Según datos del Imsero, corres-

pondientes a 1991, la ayuda a domicilio llega al 0,48 por ciento de las personas de más de 65 años. Con la excepción de Navarra y el País Vasco, donde se beneficia de ella alrededor del 2 por ciento.

La ayuda a domicilio es competencia de las administraciones públicas, generalmente de los ayuntamientos, que la prestan directamente o de forma concertada. En este caso, los conciertos suelen firmarse con empresas privadas, cooperativas de trabajo asociado y organizaciones no gubernamentales como Cáritas y Cruz Roja.

Para solicitar el servicio de ayuda a domicilio, lo habitual es recurrir al ayuntamiento de la localidad de residencia, donde facilitan información sobre las condiciones en que se presta el servicio y los requisitos que es preciso reunir para tener derecho a él. Requisitos que tienen que ver con la situación económica, el grado de dificultad para valerse por sí mismo, existencia o no de familiares que puedan prestar la ayuda, etc.

En ocasiones se presta de forma completamente gratuita, pero en otras el beneficiario debe pagar una cantidad que depende de la cuantía de su pensión o de su situación económica. Si se recurre a una empresa privada, se paga una tarifa fija por hora de asistencia.

Algunos servicios de ayuda a domicilio incluyen el reparto gratuito de comidas ya preparadas, a personas con escasos recursos económicos y que no pueden llevar a cabo esta tarea por sí mismas.

Entre las organizaciones que prestan servicio de ayuda a domicilio, se puede recurrir a:

- **Instituto Gerontológico.** Meléndez Valdés, 10, bajo. 28015 Madrid. Tel.: 91 447 73 93. Asistencia, adaptación del hogar y comida caliente a domicilio.

- **Quavitae.** Fuencarral, 123. 28010 Madrid. Tel.: 91 594 19 58. Ayuda a domicilio, teleasistencia, adaptación del hogar, transporte adaptado.

- **ASISPA.** Martínez Villergas, 8. 28027 Madrid. Tel.: 91 403 31 31. Asociación sin ánimo de lucro de ayuda a domicilio y teleasistencia.

SUBIR PISOS

En España están en funcionamiento más de 40.000 ascensores equipados con sistema braille, instalados por la firma Otis-Zardoya. Ésta es la única empresa que, desde 1987, incorpora en todos sus modelos de serie, botoneras con doble lenguaje: arábigo y braille. Su gama "Otis 2.000" incluye indicadores en braille y con sistema opcional, sintetizador de voz, así como botoneras adaptadas para facilitar su uso a personas con otras discapacidades físicas. La firma comercializa también plataformas salvaescaleras que permiten salvar pequeñas alturas y pueden instalarse en todo tipo de edificios. Dispone también del modelo "Domus", silencioso y de reducido consumo, para viviendas unifamiliares. Otis-Zardoya cuenta con la figura del "Defensor del cliente", cuyo teléfono es el 900 12 42 41. Pza. del Liceo, 3. Parque Conde de Orgaz. 28043 Madrid. Tel.: 91 343 51 00.

Muy importante

FAMMA, Federación de Asociaciones de Minusválidos Físicos de Madrid, ofrece el servicio Habitamus, que abarca adaptación de viviendas de personas con discapacidad o movilidad reducida, estudio de soluciones a medida para cada caso concreto, gabinete de asesoramiento, proyecto y dirección de obra, tanto para reformas de interiores como para obra nueva y ampliaciones, así como financiación por entidad crediticia. Información en: Casota, 13. 28260 Galapagar (Madrid). Tel.: 91 858 08 09 - 907 76 57 30.

-Cuido. José Fentanes, 89. 28035 Madrid. Tel.: 91 373 56 83.

-Gería. Montera, 34. 28013 Madrid. Tel.: 91 531 64 74.

-G & A. Tel.: 908 82 71 87. Ayuda a domicilio en Madrid.

-Adomi. Tel.: 91 411 34 17. Asistencia a domicilio en Madrid.

-Asistencia Sanitaria a Domicilio, SL. Mayor 1, 4º, of. 15. 28013 Madrid. Tel.: 91 532 20 68.

-ALMA, Asistencia a Domicilio, SL. María de Molina, 26, 4º. 28006 Madrid. Tel.: 91 411 05 06.

-SAMA, Servicio de Asistencia al Mayor. Tel.: 91 555 15 98. Ayuda a domicilio y servicio de *canguros* en Madrid.

-ESA, Empresa de Servicios Asistenciales. Tel.: 91 500 37 10. Ayuda a domicilio y teleasistencia en Madrid.

-Eulen. Ctra. de La Coruña, km 17,9. 28230 Las Rozas (Madrid). Tel.: 91 631 08 00. Tiene delegaciones en toda España y presta servicios de ayuda a domicilio, teleasistencia, adaptación de la vivienda y transporte adaptado.

-Vida Asistencia. Tel.: 91 661 47 35. Ayuda a domicilio en Madrid.

-ANDE Tercera Edad. Avda. Rafaela Ybarra, 75. Tel.: 91 569 65 48.

-Mararía. Castillo, 55. 38003 Santa Cruz de Tenerife. Tel.: 922 24 09 75. Ayuda a domicilio en Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas. Es una cooperativa fundada en 1987.

-Gesto. Duque de Villahermosa, 149, 2º D. 50009 Zaragoza. Tel.: 929 73 43 42.

Teleasistencia

Dentro del servicio de ayuda a domicilio, como recurso esencial para facilitar la permanencia de la persona con discapacidad en su propio hogar durante el máximo tiempo posible, destaca la teleasistencia como una vía de atención nueva, moderna, eficaz y al alcance de todos.

Se trata de un dispositivo electrónico, un transmisor de radio portátil, en forma de medallón o de reloj de pulsera, conectado a la red telefónica, que permite avisar inmediatamente de cualquier emergencia que pueda sufrir la persona durante las 24 horas del día, todos los días del año. De esta forma, el usuario está permanentemente en disposición de comunicarse con una central de urgencias, que puede enviar personal médico especializado. El sistema permite también detectar un incendio o un accidente doméstico sufrido por la persona.

La teleasistencia, en su versión original (el llamado "teléfono de emergencia" o TEPA), comenzó a funcionar en España, a nivel nacional, en 1991. Actualmente, hay más de 13.000 personas (con discapacidad y ancianos) que disponen en sus hogares de terminales de este servicio, para asegurarles una atención inmediata durante las 24 horas del día.

Este servicio es prestado tanto por las administraciones públicas (Imsero y comunidades autónomas) como desde la iniciativa privada, a través de instituciones como Cruz Roja, ONGs y cooperativas de atención especializada, que ofrecen este recurso subvencionado a los usuarios más necesitados.

Desde el Imsero se ha desarrollado un programa de teleasistencia a través de un convenio marco de cooperación suscrito con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), y al que se han ido adhiriendo diputaciones y ayuntamientos interesados en implantar este servicio dentro sus ámbitos territoriales.

Los objetivos de este Programa de Teleasistencia se resumen en siete puntos:

- Proporcionar a las personas mayores o con discapacidad un recurso técnico de ayuda.
- Mejorar su calidad de vida.
- Potenciar el mantenimiento en su entorno.
- Tranquilizar en los momentos de soledad y angustia.
- Ofrecer seguridad las 24 horas del día.
- Fomentar las alternativas que retrasen la institucionalización.
- Integrar y articular este recurso en los servicios sociales comunitarios y especializados.

Otras alternativas

Vivir en un piso tutelado. Es una opción adecuada para personas que se han quedado solas o quieren vivir independientemente de su familia. Suelen tener capacidad para seis u ocho personas. El mantenimiento es más barato que el de una residencia. Es también una buena solución para quienes deben desplazarse a una localidad distinta a la de su residencia, por ejemplo, para estudiar o trabajar.

Suele haber un responsable del piso y dos auxiliares de servicios.

Por ejemplo, en Barcelona, los pisos tutelados “Casa Bloc”, cuya titularidad corresponde al Instituto Municipal de Personas con Discapaci-



Buenas ideas

El Servicio Cartográfico de Accesibilidad, del Instituto Municipal de Personas con Discapacidad de Barcelona, es una base de datos en la que se recoge el grado de accesibilidad de los edificios de uso público de la Ciudad Condal. Los primeros datos se introdujeron en 1992.

El teléfono del Servicio, tanto para solicitar información como para aportarla, informando sobre si un local público que se ha visitado es accesible o no, es el 93 291 84 10.

dad, son dos viviendas con capacidad para 8 personas cada una y tuteladas por la residencia Vall d'aura. Viven en ellos personas adultas, de 18 a 65 años, con problemas de estructura de la personalidad, provenientes de la residencia. El paso de una institución a otra se hace con autorización judicial. La edad media de sus ocupantes es de 35 años. O las viviendas tuteladas de ANDE para discapacitados psíquicos ligeros y moderados en Talavera de la Reina y Lleida.

En una miniresidencia. Es una alternativa adecuada para personas con minusvalías más graves, que precisan mayores cuidados. Ofrecen asistencia básica y posibilidad de desarrollar al máximo las capacidades de cada cual. El perfil de los usuarios corresponde a personas con graves problemas de autonomía personal, que carecen de apoyo familiar y recursos económicos. Suelen ser para seis personas, y se agrupan de modo que una de las residencias actúa como centro coordinador, ocupándose de prestar servicios comunes como la lavandería o la cocina.

Como ejemplos pueden servir la residencia Almicar, del Instituto Catalán de Asistencia y Servicios Sociales (ICASS), para personas con grandes minusvalías físicas. La residencia Huerta del Rasillo, de Granada, para personas con grandes minusvalías, gestionada por la Confederación Andaluza de Minusválidos Físicos. O las de la Fundación ANDE para discapacitados psíquicos, en Madrid y Toledo.

La residencia Valldaura, para personas con discapacidad psíquica, pertenece también al ICASS. Tiene capacidad para 22 personas adultas con graves trastornos de la estructura de la personalidad. La permanencia en el centro oscila de tres meses a tres años. La admisión se realiza previa autorización judicial, ya que se trata de personas incapacitadas legalmente, de forma total o parcial, o en proceso de estarlo.

La vida es movimiento

La movilidad, el poder desplazarnos de un lugar a otro, es esencial para toda persona. Para comprobarlo, basta que pensemos en qué hacemos un día cualquiera: salimos de casa para ir al colegio, al trabajo, a comprar, al cine, o a visitar a un amigo. A veces, todo está cerca, pero otras no. En ocasiones, podemos desplazarnos de un sitio a otro por nosotros mismos pero, en otras, necesitamos recurrir a un medio de transporte para salvar las distancias.

¿Podemos hacerlo todos los ciudadanos? Salta a la vista que no. Estamos lejos de vivir en ciudades adaptadas a las necesidades de todos.

Una ciudad accesible es aquella cuyos habitantes pueden desplazarse cómodamente por las calles, con independencia de que tengan disminuidas o no sus facultades físicas y/o sensoriales, de forma temporal o permanente.

Es la que tiene un transporte público extenso y adaptado para uso de todas las personas, así como transporte de cercanías y de larga distancia adaptados, y estaciones terminales para estos transportes igualmente adaptadas.

La ciudad accesible es la que ha construido sus edificios públicos, o privados destinados al uso público, teniendo en cuenta las necesidades de todas las personas. O la que lleva a cabo las modificaciones necesarias para que lo sean, si no fueron construidos pensando en todos. (*)

Pero ésta, hoy por hoy, no es nuestra realidad.

Disponer de un vehículo adaptado a las necesidades concretas, poder utilizar servicios públicos, como taxis, autobuses, trenes, etc., es un derecho que no siempre se puede ejercer.

Tipos de transporte

Desde el punto de vista de la accesibilidad, los transportes se pueden dividir en:

- Transporte de largo recorrido: aviones, trenes, barcos.
- Transporte urbano: metro, autobús, tranvía, taxi.
- Transporte especial: cuando se utilizan vehículos especialmente adaptados para personas con movilidad reducida: autobuses, microbuses, taxis adaptados.
- Transporte individual: uso del vehículo propio, adaptado a las necesidades concretas del usuario.

Si atendemos al tipo de desplazamiento que es necesario llevar a cabo, podemos hablar de:

- Desplazamientos urbanos o locales: se realizan dentro de la localidad en que se vive.
- Desplazamientos de larga distancia, que normalmente se hacen de forma esporádica –por ejemplo, con motivo de las vacaciones– y que suponen cambiar de ciudad o incluso de país.

(*) *Manual de accesibilidad arquitectónica*, Martín Capdevila, editado por la Generalitat Valenciana, Valencia, 1996.

Mirando alrededor

Se calcula que en España hay un millón de discapacitados físicos usuarios potenciales de coches que, bien como conductores, o transportados por otra persona, necesitan vehículos adaptados para poder desplazarse.

Según la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), en España había, al finalizar 1997, exactamente 971 autobuses adaptados, esto es, de plataforma baja, funcionando en 40 ciudades. Estos autobuses son utilizables por personas con discapacidad y por todas las que se incluyen bajo el término de “personas con movilidad reducida” (PMR), y que constituyen, aproximadamente, el 25 por ciento de la población. Entre las personas con movilidad reducida están, por ejemplo, los mayores, las personas obesas, las mujeres embarazadas en los últimos meses de gestación, y quienes sufren lesiones transitorias que dificultan su movilidad.

A finales de 1996 circulaban por España unos 300 taxis accesibles para todos, conocidos habitualmente como “eurotaxis”. Estos vehículos prestan sus servicios a todo tipo de públicos, en las mismas condiciones y con las mismas tarifas que el resto de los taxis, pero disponen de una serie de adaptaciones que permiten atender con comodidad y seguridad a las personas con problemas de movilidad, y muy especialmente a quienes se desplazan en silla de ruedas.

Veamos todo esto con más detenimiento.

Papá, ven en tren

En 1989, Renfe suscribió un convenio con el Real Patronato de Prevención y de Atención a Personas con Minusvalía, y en 1993 otro con el Imsero, con el objetivo de lograr que el tren sea accesible para personas con movilidad reducida. En virtud de tales acuerdos, todas las estaciones de nueva creación se construyen sin obstáculos. Las estaciones del AVE, por ejemplo, son accesibles. Pero, además, se están eliminando

progresivamente las barreras arquitectónicas existentes en estaciones y trenes, de forma que la persona con movilidad reducida tenga las mínimas dificultades en el proceso de llegada a la estación, compra del billete, acceso a los andenes, subida al tren, viaje, bajada del tren y recorrido hasta la salida de la estación de destino.

Las adaptaciones que se han realizado suponen, en general:

- La existencia de plazas de aparcamiento reservadas y adecuadamente señalizadas.

- Puertas automáticas para acceder al vestíbulo.

- Sistema ciber-guía para invidentes que, mediante sonido, conduce a un interfono que les pone en comunicación con el servicio de atención al cliente.

- Taquillas adaptadas y dotadas de un sistema especial para impedir que los altavoces se acoplen con los aparatos que usan las personas sordas.

- Ascensores o plataformas elevadoras, sillas de ruedas, y rampas plegables, o plataformas elevadoras móviles para facilitar el acceso al tren.

- Para la seguridad de los invidentes, se han instalado las llamadas “bandas de puesta en guardia” que pueden ser reconocidas con facilidad, y que indican una distancia de seguridad con respecto a los andenes.

Todas estas mejoras no se han llevado a cabo en todas las estaciones, pero se está en ello.

En 1994, la práctica totalidad del presupuesto contemplado en el acuerdo se gastó en mejoras de las estaciones. Al año siguiente, se destinó a los trenes de cercanías y de largo recorrido. En Cercanías se instalaron plataformas elevadoras; en los 31 electrotrenes de largo recorrido, cuartos de baño autolimpiables adaptados, y con un panel de instrucciones en idioma braille; y en otros 31 Intercitys se crearon espacios reservados para sillas de ruedas.

Al mismo tiempo, y en tanto todo el servicio no resulte completamente adaptado, Renfe ha puesto en marcha un servicio de “asistencia con-

certada” para clientes con discapacidades físicas. De este modo, advirtiendo previamente de su presencia, puede recibir ayuda específica del personal de la compañía ferroviaria.

El viajero debe comunicar, al menos con un día de antelación, su plan de viaje al teléfono del Servicio de Atención al Cliente de la estación en la que va a iniciar su recorrido. Así, un agente de la compañía lo recibe y acompaña hasta que está instalado en el tren, solucionando los problemas que puedan plantearse. En la estación de llegada puede haber otra persona, si se solicita.

Estaciones accesibles

El Tren de Alta Velocidad (AVE) está adaptado para ser utilizado por personas con discapacidad, y sus cinco estaciones son totalmente accesibles. Por la estación de Santa Justa, en Sevilla, Renfe recibió el premio Helios de Accesibilidad en 1991. La estación del AVE en Córdoba es también genéricamente accesible a las personas en silla de ruedas, y dispone de otras medidas para atender a las necesidades de viajeros con movilidad reducida.

La estación de Puertollano es totalmente accesible para personas en silla de ruedas o con otro tipo de discapacidad, y exactamente igual la de Ciudad Real. Y finalmente, en la estación de Madrid-Puerta de Atocha, la parte que corresponde a trenes de largo recorrido y AVE dispone de las mismas condiciones de accesibilidad que las demás estaciones de la línea de alta velocidad.

En las cinco estaciones hay un Despacho de Atención Personalizada en el que las personas con movilidad reducida pueden resolver cuantos problemas se les planteen.

Estaciones parcialmente acondicionadas

En la estación de Madrid-Chamartín, 10 ascensores hidráulicos facilitan la movilidad de las personas con discapacidad. El *hall*, el restaurante y cafeterías son accesibles, pero se necesita ayuda para subir a los trenes.

También se han instalado cuatro ascensores

¿Quiénes son personas con movilidad reducida?

Se consideran personas con movilidad reducida:

- Las que se desplazan sin abandonar su silla de ruedas. Son del 3 al 4 por ciento del total de personas con movilidad reducida.
 - Personas con dificultades de tipo sensorial (visión, audición, habla) que tienen dificultades para utilizar los transportes convencionales.
 - Personas con falta de movilidad por enfermedades o traumatismos: amputaciones, artritis, etc.
 - Personas con alguna enfermedad que les impide el desplazamiento normal.
 - Personas de edad avanzada que no se pueden desplazar sin la ayuda de otra persona.
 - Personas con pérdida de movilidad temporal: escayoladas, con muletas.
- En España, alrededor del 14 por ciento del total de la población tiene problemas de movilidad permanentemente, y el 52 por ciento de forma eventual.

en la de Príncipe Pío.

En las siguientes estaciones de Renfe se han realizado obras para eliminar barreras arquitectónicas: Albacete, Badajoz, Barcelona (Sants), Cádiz, Girona, León, Lorca (Murcia), Málaga, Madrid (Chamartín), Murcia, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Santiago de Compostela (A Coruña), San Sebastián, Tudela (Navarra), Valladolid, Victoria y Zaragoza. La estación “El Portillo”, en esta última ciudad, destaca por su buen Servicio de Atención al Cliente, especialmente si se trata de una persona con discapacidad.

Otras adaptaciones

Entre las estaciones que disponen de plataformas elevadoras móviles en el andén, para salvar el desnivel que, con excepción del TALGO, tienen los demás vagones utilizados, figuran: Zaragoza, Madrid-Chamartín, Badajoz, Barcelona-Sants, Barcelona-França, Lleida, Girona, León, Palencia, Valladolid, Medina del Campo (Valladolid), Salamanca, Oviedo, Cádiz, Málaga, Santiago de Compostela (A Coruña), Pontevedra, Vigo (Pontevedra), Murcia, Lorca (Murcia), Albacete, Valencia, San Sebastián, Vitoria y Tudela (Navarra).

Por otra parte, las estaciones que disponen de teléfono "SOS-Manos Libres" son: Zaragoza, Madrid-Chamartín, Badajoz, Barcelona-Sants, Girona, León, Palencia, Valladolid, Oviedo, Cádiz, Málaga, Santiago de Compostela (A Coruña), Pontevedra, Vigo (Pontevedra), Murcia, Lorca (Murcia), Albacete, San Sebastián, Vitoria y Tudela (Navarra).

Los trenes regionales diesel (TDR) también son accesibles para personas con movilidad reducida.

La situación en Cercanías

En las estaciones de la red de Cercanías de Renfe se ha llevado a cabo un plan de recrecido de andenes, que ha conseguido que éstos se encuentren al nivel del estribo de la mayoría de los vagones. El plan se considera cumplido al 100 por cien en las redes de Madrid, Barcelona, Sevilla, Málaga y Asturias, y su cumplimiento se estima en un 85 por ciento en el resto.

En la red de Cercanías de Madrid, son estaciones totalmente accesibles las siguientes:

- Línea C1.- Atocha-Nuevos Ministerios-Tres Cantos.
- Línea C2.- Atocha-Coslada-Torrejón de Ardoz.
- Línea C3.- Atocha.
- Línea C4.- Atocha-Getafe S3-Parla.
- Línea C5.- Atocha-Zarzaquemada.
- Línea C7.- Atocha-Pirámides-Embajadores-Méndez Álvaro-Príncipe Pío-El Barrial-Majadahonda-Nuevos Ministerios-Coslada-Torrejón de Ardoz.
- Línea C8.- Atocha-Nuevos Ministerios-Las Matas-Galapagar-La Navata-Villalba.

Antes de adquirir una silla de ruedas

Aspectos que deben tenerse en cuenta antes de adquirir una silla de ruedas, según el Departamento de Rehabilitación de la Universidad de Seattle (EE UU):

- Debe permitir una posición correcta de la persona que la use, evitando deformaciones o lesiones.
- Máxima independencia funcional.
- Proyectar una imagen corporal saludable, atractiva y vi-

tal. La silla de ruedas pasa a formar parte de la identidad de la persona que la usa; por tanto, su aspecto debe ser agradable.

- Mínimo coste del equipo a corto y largo plazo. En la valoración del coste, hay que tener presentes también los gastos de reparación, mantenimiento y reemplazo.

Finalmente, para elegir una silla de ruedas debe tenerse en cuenta el tipo de lesión que

padece la persona y, por tanto, la discapacidad resultante, el peso de la persona, la talla y su nivel de actividad. Todo ello determinará variaciones en el ancho del asiento, la altura y profundidad del mismo, la altura del respaldo y la altura de los apoyabrazos. Según el uso que se vaya a hacer de ella, se elegirá una silla manual o eléctrica, adaptada para subir escaleras, la práctica de un deporte, etc.

Descuentos a viajeros

Las personas con minusvalías superiores al 65 por ciento y sus acompañantes pueden solicitar la **Tarjeta Dorada**, que proporciona diversas ventajas para viajar en tren. Se puede solicitar información al respecto en todas las estaciones.

Las personas en situación de incapacidad permanente y total (superior al 65 por ciento de discapacidad), formalmente declarada, tienen derecho a los siguientes descuentos:

- Trenes de cercanías: 40 por ciento del precio del billete.
- Trenes regionales: 80 por ciento.
- Largo recorrido:
 - Trenes puntas y llanos: 25 por ciento.
 - Trenes valle: 35 por ciento.
 - AVE: 25 por ciento.

Las personas con movilidad reducida que necesiten viajar acompañadas, pueden pagar un solo billete en sus desplazamientos en la Red de Ferrocarriles de la Generalitat (desde 1996). La acreditación necesaria se solicita al Departamento de Bienestar Social, que lo concede en virtud de un acuerdo con el de Obras Públicas. Información en: Ferrocarriles de la Generalitat. Tel.: 93 205 15 15 - 93 302 48 16. O en el Servicio Especializado de Información de Transporte para Personas con problemas de Relación e Interacción con el Entorno (SITPRE). Tel.: 93 412 44 44.

Ferrocarriles Españoles de Vía Estrecha (FEVE)

Transportan viajeros en el norte de España (Galicia, Asturias, Cantabria y País Vasco), en la Región de Murcia y en la isla de Mallorca.

Van adecuando poco a poco su material móvil y las estaciones, a las necesidades de las personas con movilidad reducida aunque, hoy por hoy, la posibilidad de utilizarlos es escasa.

Son accesibles las cinco estaciones principales de la red norte: Santander, Torrelavega, Gijón, El Astillero y Bilbao. No disponen, sin embargo, de aseos ni taquillas accesibles, y el paso entre andenes resulta complicado.

Manos tendidas

La Asociación de Padres, Amigos y Minusválidos Extremeños (Apamex) ha puesto en marcha un servicio gratuito de préstamo de sillas de ruedas y muletas para quienes las precisan sólo temporalmente. Información en Apamex: Vicente Barrantes, 24. 06001 Badajoz. Tel.: 924 22 07 50.

Ferrocarriles Vascos

Es una empresa pública de transporte por carretera y ferrocarril, propiedad del Gobierno Vasco. Desde 1988, trata de acercarse a las necesidades de las personas con movilidad reducida. En 1990 aprobó la "Norma Técnica de Accesibilidad al Ferrocarril", que rige su actuación.

Los trenes son accesibles básicamente, y dispone de unidades adaptadas a sus necesidades. Casi todas las estaciones lo son también:

- Línea Donostia-Hendaia. Tiene 14 paradas; de ellas, únicamente las de Nazigerteko-Zubia y Hendaia no son accesibles.

- Línea Bilbao-Donostia. De las 36 paradas del recorrido, siete son inaccesibles: Bouceta, Etxebarri, San Venereo, Erkotabarri, Araña y Ardanza.

- Línea Bilbao-Bermeo. Tres de las 20 paradas del recorrido no son utilizables por las personas con movilidad reducida: Bolueta, Etxebarri y Bermeo.

- Línea Bilbao-Lezama. La estación de Bilbao-Calzadas no es practicable; las otras 10, sí lo son.

- Línea Bilbo-Plentzia. Sólo 6 paradas son competencia de los Ferrocarriles Vascos: tres son accesibles y tres no. Estas últimas corresponden a Bilbao-San Nikolas, Universitatea y San Inazio.

Las personas afectadas por una minusvalía igual o superior al 65 por ciento o que tengan reconocida una invalidez permanente absoluta o gran invalidez, pueden pedir el carné que da derecho a la tarifa reducida. Dicho carné se solicita en las oficinas de Eusko Tren.

En Vizcaya hay un pase especial de reducción de tarifa en las líneas Bilbao-Donosti, Bilbao-Bermeo, San Ignacio-Maliko y Bilbao-Lezama.

Más información en Eusko Tren, Oficina de Pases Gratuitos:

Atxuri, 6. 48006 Bilbao (Vizcaya).

Tel.: 94 433 11 51.

Pza. Easo, s/n. 20006 San Sebastián (Guipúzcoa). Tel.: 943 45 01 31.

Ferrocarriles de la Generalitat de Cataluña

Es la empresa de transporte ferroviario de la Comunidad Autónoma de Cataluña y su titularidad corresponde a la Generalitat. Dispone de dos líneas: Cataluña-Sarriá, con 13 estaciones adaptadas, de un total de 30; y Catalanes, con cinco estaciones adaptadas de las 35 que componen el recorrido total.

Incluye también el único tren cremallera que funciona en España y que hace el recorrido Ribes-Núria. De las cuatro estaciones de que dispone, tres tienen adaptado el recinto de la estación y una (Querals) no. En cuanto a los andenes, la estación de Ribes-Enllaç está adaptada; en Ribes Vila, sólo una vía; y en la estación de Núria, dos vías se encuentran adaptadas y otra no.

En las estaciones hay una rampa para facilitar la entrada de pasajeros en silla de ruedas, y en los trenes se ha reservado un espacio para personas con movilidad reducida no ambulantes, con respaldo debidamente señalizado.

Igualmente, la Generalitat posee cuatro funiculares: Gelida, Sant Joan, Santa Cova y Vallvidrera. En el de Gelida se han llevado a cabo las obras necesarias para que las tres estaciones con que cuenta sean accesibles, y se ha acondicionado un departamento en uno de los coches para una persona en silla de ruedas.

En resumen: la práctica totalidad de las estaciones de tren están llevando a cabo distintas medidas de adaptación de sus equipamientos para su uso por personas con movilidad reducida, incluso si viajan en silla de ruedas.

Para conocer el estado exacto de cada estación, lo más conveniente es consultar al Teléfono de Información y Asistencia al Viajero que Renfe tiene en cada una de las estaciones.

A volar: viajar en avión

El transporte aéreo se rige por normas internacionales, emanadas de la Organización de Aviación Civil Internacional, de la Comisión Europea de Aviación Civil y de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (concretamente, por la resolución 700 sobre "Aceptación y transporte de pasajeros discapacitados"), así como por las normas propias de cada país. Todas ellas se recogen, para la práctica cotidiana, en el *Manual de Operaciones de Tráfico*. El de Iberia, que siguen también las otras compañías españolas, en su apartado 4.12, define así a los posibles usuarios, con respecto al enfoque que en esta guía nos ocupa:

Pasajero con capacidad disminuida. Es todo pasajero que:

- Por sus especiales condiciones físicas o mentales, necesita mayor atención individual que la normal prestada a otro pasajero, durante el viaje, durante una posible evacuación de emergencia y/o en tierra. En este apartado se incluyen los pasajeros con dificultades para recibir o comprender las instrucciones de emergencia.

- Pudiera sufrir un empeoramiento en su estado de salud, por causa de la realización de un viaje aéreo.

Los pasajeros con capacidad disminuida se pueden dividir en:

a) Por razones de movilidad:

- Ambulatorios: capaces de subir, bajar o moverse dentro del avión sin ayuda, o con una pequeña ayuda de cualquier otra persona, como sordos, ciegos o minusválidos psíquicos.

- No ambulatorios: no capaces de subir, bajar o desplazarse dentro del avión sin ayuda.

b) Por su ubicación a bordo:

Los pasajeros con capacidad disminuida pueden viajar en:

- Butaca, ocupando uno o más asientos, pudiendo efectuar el viaje solos o acompañados por una persona adulta mayor de 18 años, facultativo o no, según determinen los médicos autorizados por la compañía.

- Camilla, que deberán en todo caso ir acompañados de otra persona.

c) Por causa de la urgencia de la evacuación:

Se distingue entre pasajeros que requieren un transporte urgente y aquellos que no lo necesitan.

d) Por su estado psicofísico:

En función de su estado físico o psíquico, del tratamiento que exige tal estado y de los requisitos necesarios para su aceptación, se pueden clasificar en:

- Casos no médicos: aquellos pasajeros que no precisan autorización médica para su transporte y sólo necesitan asistencia especial en tierra y/o por parte de la tripulación durante una evacuación de emergencia o durante el vuelo. Estos pasajeros, para subir a bordo, no necesitan ningún requisito especial, salvo cumplimentar un formulario llamado INCAD (Incapacitated Passengers Handling Advice).

Por razones de seguridad, una Circular de julio de 1983, de la Subsecretaría de Aviación Civil, estableció limitaciones respecto al número máximo de pasajeros con capacidad disminuida que pueden viajar según el tipo de avión, o teniendo en cuenta si estos pasajeros viajan individualmente, con o sin acompañante, o en grupo.

- Casos médicos: Pasajeros que requieren atención especial tanto en tierra como durante el vuelo.

- Casos que no pueden ser aceptados en el vuelo porque a causa de su estado físico o mental, pueden producir molestias al resto de los pasajeros, o se encuentran en tal estado de gravedad que pueda producirseles una complicación o la muerte. Dentro de este grupo se incluyen: personas con enfermedades contagiosas; personas cuyos malos olores, graves desfi-

Muy importante

Las entidades integradas en la Federación Española de Instituciones de Síndrome de Down, FEISD, se benefician de una reducción del 45 por 100 sobre los precios de tarifa en los vuelos de las compañías Iberia y Aviaco, en virtud de un convenio suscrito entre ambas empresas y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. A esta reducción se suma el descuento de residente para los ciudadanos de Canarias y Baleares. De esta bonificación se excluyen los viajes de estudio y los que tengan como finalidad la asistencia a competiciones deportivas y colonias.

guraciones u otras características desagradables sean tan poco frecuentes que puedan producir “desasosiego o trastornos” a otros pasajeros; personas cuyo comportamiento pudiera ser peligroso para otras; y pasajeros con capacidad disminuida sin reserva totalmente confirmada para todo o parte de su viaje, y que por causa de la falta de dicha reserva no permita a la compañía tomar las medidas pertinentes para que éste se realice adecuadamente.

Requisitos generales para el transporte aéreo de personas con movilidad reducida

1. El número de personas minusválidas a bordo no deberá ser mayor del 10 por ciento de la capacidad máxima del avión. En este número estarán incluidas las personas discapacitadas que viajen solas, más las que lo hagan acompañadas, y los acompañantes.

El número máximo de personas con discapacidad que viajen solas a bordo de un avión no debe ser superior a la mitad del número de puertas al nivel del suelo utilizables. Estos pasajeros deberán ser embarcados antes que los demás, e irán a cargo de los auxiliares de a bordo que les atenderán en caso de emergencia una vez queden libres de sus primeras ocupaciones.

Si se trata de personas que viajan acompañadas, la normativa distingue entre que se trate de un avión vendido enteramente, o fletado, para el transporte de un grupo de personas minusválidas, o no. En el caso en que no sea así, el número de acompañantes necesarios deberá ser:

a) Un acompañante por cada pasajero minusválido no ambulatorio. En determinadas circunstancias pueden exigirse dos.

b) Un acompañante por cada pasajero ambulatorio, capaz de desplazarse por sí mismo, pero con dificultad.

c) Un acompañante por cada 12 pasajeros minusválidos ambulatorios en los demás casos, excepto cuando haya ciegos.

d) Una persona para acompañar a cada dos ciegos. Una persona ciega puede ir sola siempre que lleve su perro lazarillo, que se considera acompañante válido.

2. El asiento de cada una de las personas con movilidad reducida estará asignado en cada tipo de avión, de forma que no cree obstáculos para la evacuación de emergencia. Si viajan con acompañante, éste ocupará el asiento contiguo. Cuando se trate de personas con hemiplejía, se les asignará una butaca de pasillo, de forma que el lado no afectado dé al pasillo. Esto mismo puede aplicarse a pasajeros con un miembro artificial o con un brazo escayolado o en cabestrillo, o a personas con cualquier impedimento en un lado del cuerpo.

En cada grupo de butacas, sólo viajará un pasajero con capacidad disminuida, si viaja individualmente.

En el caso de pasajeros invidentes, acompañados de perros lazarillos, se les asignarán prin-



Muy importante

IBERIA dispone de un folleto informativo para personas con movilidad reducida, en tinta y en braille, que incluye consejos y normas para que el viaje se lleve a cabo con las menores dificultades posibles. Su título: *Pasajeros con movilidad reducida. Consejos para el viaje.*

Además, para facilitar el embarque de personas daltónicas en el Puen-te Aéreo, incluye en la carta de embarque, escrito en letras, el color en que está impresa la tarjeta.

Esta compañía dispone de furgone-tas especiales, plataformas eleva-doras y sillas de ruedas. Estos ser-vicios se solicitan al hacer la reserva del billete. También acepta perros la-zarillos a bordo.

La compañía de vuelos regionales Binter, perteneciente al grupo Iberia, también dispone de servicio de silla de ruedas.

Información en: Tel.: 902 40 05 00.

principalmente asientos de ventanilla situados detrás de una mampara o, en su defecto, el asiento de enmedio de las butacas centrales, con el fin de evitar incomodidades al resto de los pasajeros y procurar el mayor espacio posible al animal.

En el caso de pasajeros en camilla sólo se aceptará uno por avión.

3. Un auxiliar de a bordo debe proporcionar, antes del despegue, las instrucciones de seguridad a las personas con discapacidad, teniendo

en cuenta las limitaciones concretas de cada una. Es obligatorio que los auxiliares obtengan en el curso inicial, y en los periódicos, el entrenamiento preciso, especialmente en evacuaciones de emergencia, con pasajeros minusválidos y en las instrucciones verbales que deben darles.

El comandante del avión debe estar informado antes del despegue del número de personas con discapacidad a bordo.

Los manuales de empresa deben especificar con claridad los condicionamientos y requisitos necesarios para la obtención de billetes de transporte para personas con minusvalía que viajen solas o con acompañantes.

4. A los pasajeros que viajan solos, ocupando una butaca, se les aplica la tarifa normal. Si un pasajero viaja solo, pero ocupa dos o más asientos, se emitirá un billete a la tarifa normal aplicable y un suplemento por el importe de las butacas adicionales que ocupe.

Si viaja acompañado, se emitirá un billete a la tarifa normal aplicable para cada uno. Cuando el pasajero viaje en camilla y acompañado, se emitirá un billete a la tarifa normal aplicable para cada uno de los viajeros y un suplemento por importe de tres billetes de clase económica a la tarifa normal aplicable, correspondientes a la camilla.

5. Atenciones en el aeropuerto. Una vez terminados los trámites de facturación, a los pasajeros con capacidad disminuida se les proporcionarán los tratamientos especiales que requieran en cada caso:

- Ambulatorios, es decir, personas que pueden desplazarse, que no necesitan asistencia. Se les indicará la puerta de embarque y el camino de acceso a la misma.

- Si se trata de personas ciegas, sordas o minusválidas psíquicas, se les facilitará asistencia si viajan solos.

- Los pasajeros que necesitan silla de ruedas serán acompañados por un empleado de la compañía hasta el momento del embarque.

- En todo caso, los pasajeros con discapacidad serán embarcados en primer lugar.

- Si el vuelo realiza escalas, podrán quedarse a bordo siempre que lo permitan las normas de seguridad de la compañía, las disposiciones de las autoridades locales, las normas sobre carga de combustible o cualquier otra existente.

Al llegar al aeropuerto de destino, las personas con discapacidad desembarcan en último lugar. Cuando lo precisan, son acompañadas a la sala de llegadas o aduanas, ayudándoles en la recogida de su equipaje y en la búsqueda posterior de medio de transporte.

Todo esto es lo que dice la normativa, la teoría. Veamos qué pasa en realidad.

Los aeropuertos

Los aeropuertos con transporte de pasajeros son responsabilidad de AENA (Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea), organismo autónomo dentro del Ministerio de Fomento. AENA está elaborando, en colaboración con la ONCE, un Manual-Guía específico para el tratamiento de pasajeros discapacitados, que contemplará

OTRAS COMPAÑÍAS

Portugalia Airlines, compañía privada portuguesa, ofrece a sus pasajeros ciegos una hoja informativa en braille, con datos sobre la empresa y un plano con las salidas de emergencia del avión. Tel.: 91 542 21 61.

Finnair, Líneas Aéreas de Finlandia, reserva en sus vuelos, tanto nacionales como internacionales, seis plazas para pasajeros en silla de ruedas. La compañía aplica un 50 por ciento de descuento en la tarifa a los pasajeros con una minusvalía del 80 por ciento. Tel.: 901 11 16 35.

¿De qué se queja usted?

Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA) ha llevado a cabo una encuesta, si bien bastante reducida en cuanto al número de entrevistados, para recoger las quejas y sugerencias de las personas con movilidad reducida que han utilizado el avión como medio de transporte. Las más destacadas fueron las siguientes:

- Falta información general.
- Insuficiente señalización específica para minusválidos.
- Altura de los mostradores no adecuada para sus características.

- Dificultad para encontrar los ascensores como consecuencia de la insuficiente señalización en algunos aeropuertos.

- Dificultad para ubicar las sillas en el interior de los ascensores por el tamaño de éstos en algunos aeropuertos.

- Grandes distancias y lentitud de movimientos en algunos aeropuertos.

- Mal funcionamiento de los ascensores y las escaleras mecánicas.

- Dificultad para entrar con silla de ruedas en algunas dependencias.

- Insuficiente asistencia en el embarque.

- Pocas facilidades para el acceso a algunas zonas con silla de ruedas.

- Estrechez de los accesos.

- Imposibilidad de utilizar algunos elementos del servicio aeroportuario.

- Insuficiente dotación y poca limpieza de servicios específicos para minusválidos en algunos aeropuertos.

- En todos los aeropuertos debería haber permanentemente personal de información conocedor del lenguaje de sordomudos.

tanto la supresión de barreras arquitectónicas como la atención personalizada que deben recibir dichos pasajeros.

Mientras tanto, y según un estudio realizado por AENA, ésta es la situación (*):

- De los 40 aeropuertos existentes en España, sólo dos (Barcelona y Málaga) están totalmente adaptados. En el resto, puede decirse que los problemas de accesibilidad están salvados de una u otra forma. En cuanto a los aseos, en todos los aeropuertos hay alguno adaptado, y disponen, igualmente, de ascensores cercanos a las escaleras.

Todos los que cuentan con aparcamiento disponen de plazas reservadas para personas con discapacidad, que se encuentran debidamente señalizadas, así como las zonas donde se permiten paradas en espera.

Al igual que las estaciones de tren, las instalaciones aeroportuarias cuentan con un nivel de adaptación variable, de modo que algunos son más accesibles que otros. En lo referente a la accesibilidad exterior (aparcamiento, itinerarios peatonales, aceras con bordillos rebajados, etc.), existe una mejora considerable, observándose en la mayoría de los casos un 80 por ciento de cumplimiento de la normativa vigente. En cuanto a los aseos, se supera el 90 por ciento de cumplimiento, tanto en señalización como en adaptación de puertas, cabinas, aparatos sanitarios, etc. El porcentaje más bajo, en torno al 65 por ciento, se registra en lo referente a la adaptación de mostradores de información y facturación, restaurantes y cafeterías, y sistemas de comunicación para las personas con discapacidad sensorial (ciegas y sordas).

(*) *Situación y perspectivas del transporte público de las personas con movilidad reducida en España*, Francisco García Aznárez y Guillermo López Morante, Madrid, Escuela Libre Editorial, 1997.

Viajar en barco: surcar los mares

Según el organismo autónomo Puertos del Estado, se ha llevado a cabo una serie de obras de modernización y rehabilitación de terminales de pasajeros, incluyendo la supresión de barreras arquitectónicas en los puertos de Algeciras, Cádiz, Ceuta, Gijón, Las Palmas, Marín-Pontevedra y Santa Cruz de Tenerife.

Por su parte, la Compañía Trasmediterránea, la más importante de las que operan en nuestro país, ha manifestado que tendrá en cuenta las barreras arquitectónicas en la construcción de sus nuevas estaciones marítimas de Barcelona y las Palmas de Gran Canaria. En los cinco últimos buques construidos para la compañía, se han incorporado mejoras, como el acondicionamiento de uno de los camarotes y aseo para viajeros discapacitados. Disponen de ascensor, y las puertas interiores del barco carecen de reborde en los umbrales. En los folletos sobre su flota que distribuye Trasmediterránea, y junto a la información sobre servicios y prestaciones de carácter general, hay datos sobre condiciones de accesibilidad de los buques. Compañía Trasmediterránea. Tel.: 91 322 91 00 - 91 322 91 00.

Los buques tipo Fast-Ferry tienen algunas butacas para personas con movilidad reducida, rampas de acceso y aseo para minusválidos.

En todos sus barcos suele haber una o dos sillas de ruedas a disposición de los pasajeros, y lo mismo ocurre en las estaciones marítimas donde atracan los buques rápidos.

Un servicio similar es ofrecido por algunas navieras privadas, en especial las que organizan periódicamente cruceros turísticos, como Costa Cruceros. Tel.: 902 23 12 31.

Viajar en autobús

Para que su uso sea posible, se requieren condiciones de accesibilidad en la estación de partida, en el propio vehículo y en las áreas de servi-

Mejoras en estaciones y autobuses

La Estación Sur de autobuses de Madrid es accesible en silla de ruedas, y en su aparcamiento hay seis plazas reservadas para personas con discapacidad. Los autobuses de la Empresa Municipal de Transportes de Tarragona están siendo equipados con el sistema Access Bus, creado por Fundosa Accesibilidad. Señalización acústica y visual facilitará su uso a personas con discapacidades sensoriales.

cio en las que se detenga. Y ello afecta, tanto a las rutas o servicios regulares, como a los discrecionales.

Las estaciones de autobuses son, en general, inaccesibles o muy poco accesibles, con algunas excepciones. Una parte de las áreas de servicio de la red principal de carreteras, autovías o autopistas, son elementalmente accesibles.

Y en cuanto a los vehículos, pocos transpor-

PASO A PASO

El Cabildo Insular de Gran Canaria, la Fundación ONCE y la Asociación de Transporte Integrado han firmado un convenio por el que se destinarán 189 millones de pesetas a la adaptación de todas las paradas de autobús de la isla, y para que las de nueva construcción se proyecten ya teniendo en cuenta las necesidades de los usuarios con discapacidad.

tistas han optado por acondicionarlos para el transporte por carretera de las personas con movilidad reducida.

Autopistas accesibles

ACESA, concesionaria de diversas autopistas catalanas, ha establecido una línea de acuerdos con la Fundación ONCE y Areas, SA, para realizar las actuaciones necesarias encaminadas a eliminar barreras arquitectónicas de las áreas de servicios de las que es titular. A lo largo de 1997 se adaptaron para personas con discapacidad todas las áreas de las autopistas:

- A-7. La Junquera-Barcelona.
- A-19. Montgat-Palafolls.
- A-2. Zaragoza-Mediterráneo.
- A-17. Barcelona-Montmeló.

Ésta es la situación de las estaciones de transporte de viajeros por carretera en la provincia de Barcelona:

- Estación del Norte, Barcelona. Accesible para personas en silla de ruedas
- Estación de Manresa. Accesible.
- Estación de Suria. Accesible.
- Estación de Vilafranca del Penedés. Accesible.
- Estación de Granollers. Accesible, aunque un peldaño separa el edificio de viajeros de las dársenas.

Líneas regulares interurbanas

PAÍS VASCO

La compañía de Ferrocarriles Vascos (Eusko Trenbideak) realiza el transporte regular de viajeros por carretera en los territorios históricos de Guipúzcoa y Vizcaya. Las líneas que están total o parcialmente adaptadas para personas con movilidad reducida son:

En Vizcaya:

- Bilbao-Getxo-Azkorri. Parcialmente adaptada.
- Bilbao-Leioa-Getxo. Totalmente adaptada.
- Getxo-Barakaldo-Cruces. Totalmente adaptada.

En Guipúzcoa:

- Zumaia-Zestoa-Azpeitia-Urretxo-Zumárraga. Parcialmente adaptada.

- Durango-Ermua-Medaró. Totalmente adaptada.

- Aia-Orio-Donostia. Totalmente adaptada.

Emplea autobuses de plataforma baja, autobuses articulados con plataforma elevadora y autobuses de piso alto con estribo de dos peldaños convertible en una plataforma.

Además, los vehículos están dotados de avisador acústico de localización de las puertas de entrada, para los invidentes; marco reflectante en las puertas y escaleras; indicadores táctiles en pasamanos, para la localización de asientos reservados; megafonía y pulsadores de solicitud de parada, destacados visualmente.

Por iniciativa de la Diputación Foral de Vizcaya, se utilizan autobuses de piso bajo en los siguientes recorridos:

- Bilbao-Santurce.
- Santa Teresa-Cruces.
- Erandio-Barakaldo.
- Santurce-Cruces.

Además, hay un autobús de plataforma elevadora por cada una de las líneas desde Barakaldo, Santurxi y Portugalete a Bilbao por autopista. Más información en el Departamento de Transportes de la Diputación Foral de Vizcaya. Tel.: 94 420 80 00.

CATALUÑA

En la provincia de Barcelona están adaptadas las siguientes líneas de autobús interurbanas:

- 825.- Rda. Sant Pere (Barcelona)-Barri Pomar (Badalona).
- 828.- Estació Sant Andreu Comtal (Barcelona)-Francesc Layret (Badalona).
- L95.- Rda. Universitat (Barcelona)-Vista Alegre (Castelldefels).
- L97.- Av. Diagonal (Barcelona)-Botigues de Sitges (Castelldefels).
- LC.- Circunvalación entre Sant Just Desvern-Esplugues de Llobregat y Zona Universitaria de

Barcelona.

LA RIOJA

En Logroño, la renovación de la flota de autobuses es ya efectiva, lo que ha permitido incorporar autobuses adaptados para personas con movilidad reducida en al menos cuatro líneas:

- L1.- B. Las Norias, (un autobús adaptado cada hora).
- L2.- Yagüe-Varea (2 autobuses adaptados cada hora).
- L3.- La Estrella-El Cubo (un autobús adaptado cada hora).
- L4.- Universidad-Prado-Viejo (un autobús adaptado cada hora).

Transporte adaptado

Se da este nombre al servicio de transporte discrecional por carretera realizado con vehículos preparados para transportar personas con discapacidades. Generalmente, se trata de servicios puerta a puerta, o bien que atienden demandas concretas.

La primera línea de transporte de viajeros por carretera adaptada pertenece a la empresa ELSA y une diariamente Badajoz con Murcia.

Los autocares permiten el acceso a personas en silla de ruedas, disponen de señales acústicas y visuales y cuentan con espacio reservado para perros guía.

También algunas entidades privadas cubren esta necesidad. Como por ejemplo Cruz Roja, que dispone de más de cien vehículos en toda España para prestar este servicio. Para solicitarlo o conseguir más información, hay que ponerse en contacto con la delegación provincial correspondiente:

- Álava.** Tel.: 945 13 26 30.
- Albacete.** Tel.: 967 21 90 50.
- Alicante.** Tel.: 96 525 41 41.
- Almería.** Tel.: 950 25 73 67.
- Asturias.** Tel.: 985 21 60 93.
- Ávila.** Tel.: 920 22 48 48.
- Badajoz.** Tel.: 924 24 02 00.
- Baleares.** Tel.: 971 29 50 00.

Barcelona. Tel.: 93 205 14 14.

Burgos. Tel.: 947 21 23 11.

Cáceres. Tel.: 927 24 78 58.

Cádiz. Tel.: 956 27 76 70.

Cantabria. Tel.: 942 36 08 36.

Castellón. Tel.: 964 72 48 50.

Ceuta. Tel.: 956 51 59 03.

Ciudad Real. Tel.: 926 22 97 99.

Córdoba. Tel.: 957 43 38 78.

A Coruña. Tel.: 981 20 54 12.

Cuenca. Tel.: 969 23 01 31.

Girona. Tel.: 972 20 04 15.

Granada. Tel.: 958 22 14 20.

Guadalajara. Tel.: 949 22 11 84.

Guipúzcoa. Tel.: 943 22 22 22.

Huelva. Tel.: 959 26 12 11.

Huesca. Tel.: 974 22 11 86.

Jaén. Tel.: 953 25 15 40.

Las Palmas. Tel.: 928 29 00 00.

Lleida. Tel.: 973 26 00 90.

León. Tel.: 987 25 25 28.

Lugo. Tel.: 982 23 16 13.

Madrid. Tel.: 91 533 66 65.

Málaga. Tel.: 95 221 76 31.

Melilla. Tel.: 952 67 44 34.

Murcia. Tel.: 968 21 88 93.

Navarra. Tel.: 948 22 64 03.

Ourense. Tel.: 988 22 24 84.

Palencia. Tel.: 979 70 05 07.

Pontevedra. Tel.: 986 85 21 15.

La Rioja. Tel.: 941 22 52 12.

Salamanca. Tel.: 923 22 10 32.

Segovia. Tel.: 921 44 02 02.

Sevilla. Tel.: 95 437 66 13.

Soria. Tel.: 975 21 26 40.

Tarragona. Tel.: 977 24 50 11.

Tenerife. Tel.: 922 28 29 24.

Teruel. Tel.: 978 60 26 09.

Toledo. Tel.: 925 21 60 60.

Valencia. Tel.: 96 380 22 44.

Valladolid. Tel.: 983 35 33 18.

Vizcaya. Tel.: 94 423 03 55.

Zamora. Tel.: 980 52 33 00.

Zaragoza. Tel.: 976 21 84 01.

Además, prestan este servicio las siguientes organizaciones:

ANDALUCÍA

-En Sevilla, la Plataforma para la Integración de los Minusválidos (PIMS) dispone de un servicio gratuito, prestado por objetores, que ayudan a personas en silla de ruedas a salvar las barreras arquitectónicas de sus casas, de la calle y edificios públicos. Cuenta con un autobús adaptado, pero es preciso solicitarlo con 3 días de antelación. Información en: Avda. Alcalde Luis Uruñuela, s/n. Palacio de Exposiciones y Congresos. 41020 Sevilla. Tel: 95 457 11 02 - 95 446 04 04.

ARAGÓN

-En Zaragoza, presta este servicio la empresa TUZSA (Transporte Urbano de Zaragoza). Más información en: Tel.: 976 49 94 15.

CATALUÑA

-En Barcelona existe un Servicio de Transporte Especial que presta el Ayuntamiento. Para tener acceso a él, es necesario disponer de la Tarjeta de Transporte Especial que se solicita en el Instituto Municipal de Personas con Disminución (IMPD) o en el Ayuntamiento del distrito en el que resida el interesado. Cuando éste llama para solicitar el servicio, le informan primero de si hay transporte ordinario adaptado para el recorrido que desea realizar; si no es así, de si hay servicio de microbús adaptado que le pueda servir y, sólo si éste tampoco es adecuado, se recurre a un taxi adaptado. En ese caso, el transporte le cuesta al usuario 150 ptas., lo mismo que un billete de autobús. Más información en IMPD, Servicio de Atención al Público. Tel.: 93 291 84 10.

-Autocares Ravigo SA. Badajoz, 180. 08018 Barcelona. Tel.: 93 300 52 61.

GALICIA

-La Asociación de Disminuidos del Morrazo, de Vigo (Pontevedra), ha puesto en marcha un servicio de transporte puerta a puerta para sus asociados Tel.: 986 22 79 77.

-Auxilia Orense, en concierto con el Ayuntamiento, presta este servicio, sólo dentro del municipio. Es gratuito, o se paga una cantidad sim-

bólica. Para solicitarlo, se puede llamar al tel.: 988 23 33 04, de 9 a 13 y de 16 a 20 horas.

MADRID

-Autocares Maitours. Cuesta del Olivar, 8. 28034 Madrid. Tel.: 91 729 08 88.

PAÍS VASCO

-En Bilbao, la Sociedad Vasca de Minusválidos gestiona el servicio de transporte especial "Bidaideak" (compañero de viaje). Se trata de un servicio de transporte "puerta a puerta", para personas con movilidad reducida.

Es un servicio gratuito, que se presta con furgonetas adaptadas y que se utiliza para trasladar a personas con discapacidad física al colegio, hacer compras, realizar gestiones, etc.

Debe solicitarse con 24 horas de antelación en: Lersundi, 9, 3º. 48009 Bilbao. Tel.: 94 423 44 74.

-El Ayuntamiento de Getxo (Vizcaya), dispone de un servicio de transporte y acompañamiento, que depende del Departamento de Bienestar Social y se presta en colaboración con la Cruz Roja. Es para personas con problemas de movilidad y gratuito. Se solicita a la Cruz Roja de Getxo. Tel.: 94 430 09 12.

-Servicio de transporte y acompañamiento del valle del Nervión, para personas con problemas de movilidad empadronadas en los municipios de Arrigorriaga, Galdakao, Basauri, Arakaldo, Arrankudiaga, Zeberio, Zaratamo, Etxebarri, Miravalles-Ugao y Orozko. Es gratuito y se solicita a la Cruz Roja de Basauri. Tel.: 94 426 37 30.

-En Guipúzcoa, distintos ayuntamientos y entidades privadas como Cruz Roja y Cáritas entre otras, disponen de microbuses adaptados para servicios puntuales. Concretamente, Cruz Roja-Gurutzce Gorria para facilitar de forma colectiva el acceso a centros de día, centros escolares y realización de actividades de ocio y tiempo libre con instituciones y grupos relacionados con personas con minusvalías, dispone de vehículos en las siguientes localidades:

Andoain. Tel.: 943 59 42 90.

Azkoitia. Tel.: 943 15 04 93.

Donostia. Tel.: 943 22 22 22.

Irún. Tel.: 943 62 37 06.

Tolosa. Tel.: 943 65 15 25.

Rentería. Tel.: 943 35 02 04.

Urretxu. Tel.: 943 72 53 65.

Para solicitar información general sobre Guipúzcoa, llamar al teléfono: 943 22 22 22 (*).

En Álava:

-Autobuses Alegría. La Peña, 6. Vitoria.

Tel.: 945 25 19 00

-Autobuses Arriaga. Portal de Gamarra, 11. Vitoria. Tel.: 945 28 51 55.

En Vizcaya:

-Microbuses Orel. Zorroza. Bilbao.

Tel.: 94 441 84 85 - 441 37 35.

-Autobuses Alegría. Tel.: 94 427 38 49.

En Guipúzcoa:

-Gure-Bus. Tel.: 943 49 05 65 - 943 49 19 86.

-Erbi (microbuses adaptados).

Tel.: 943 51 31 64 - 943 52 83 69.

COMUNIDAD VALENCIANA

La Empresa Municipal de Transporte (EMT) de Valencia presta este servicio con una flota de cinco vehículos, a los usuarios provistos de una ficha. Para solicitarla o informarse, deben dirigirse al Servicio de Discapacitados de la EMT. Tel.: 96 352 83 86.

Transporte que puede adaptarse para personas con movilidad reducida

-Autobuses Roncero alquila vehículos para 40-50 viajeros, con plataformas para elevar sillas y con anclajes. También dispone de furgonetas de 8 plazas. Don Vidal, 10. Consuegra (Toledo). Tel.: 925 48 00 22 - 925 47 57 46.

-Trapsa. Alquila autobuses con sistema de acceso y adecuada habilitación para personas con discapacidad física. Avda. Manoterías, 14. 28050 Madrid. Tel.: 91 302 45 26/27.

-Barba, SL. Sant Celoni (Barcelona).

Tel.: 93 867 10 38.

-Tyms, SL (furgonetas). Inglaterra, 1. 28223 Pozuelo (Madrid). Tel.: 91 352 99 04.

Transporte urbano

El servicio de taxi

Respecto al uso del servicio del taxi por personas con discapacidad, hay que considerar dos aspectos diferentes: la utilización de vehículos especialmente adaptados para transportar a personas en silla de ruedas; y el uso de taxis convencionales para el desplazamiento, mediante subvenciones que conceden las distintas administraciones.

Hace ya años que existen subvenciones para que las personas con discapacidades graves y que posean escasos recursos económicos, puedan utilizar el servicio del taxi. Los ayuntamientos de Madrid, Vitoria, Elche, Murcia, Pamplona, y la Diputación Foral de Álava, entre otras instituciones, utilizan el sistema llamado Bono taxi, que puede servir de ejemplo.

Los requisitos más comúnmente exigidos son:

- Tener entre 16 y 65 años de edad.
- Utilizar el taxi para desplazarse a centros de formación o de reconversión profesional, aca-

Una empresa española ha importado para nuestro país el taxi clásico de Londres, el Fairway, equipado con un motor diesel de gran cilindrada. La nueva adquisición ofrece amplitud, comodidad y una gran facilidad de acceso al interior, incluso en silla de ruedas. El puesto de conducción va separado con mamparas, y la vida media del vehículo se sitúa en torno a los 12-14 años. Más información: Tel.: 96 395 18 35.

(*) *Guía de recursos y ayudas individuales para personas con minusvalía.* Gobierno Vasco, 1997.

demias para aprender a conducir, centros de salud, hospitales, etc. Si el transporte se requiere para asistir al centro de trabajo, será requisito tener menos de 60 años.

- Estar empadronado en el municipio en el que se solicita.

- Tener una discapacidad reconocida legalmente superior al 33 por ciento o dificultades tales que hagan prácticamente imposible el uso del transporte colectivo.

- No disponer de vehículo propio.

- No disponer de unos ingresos que superen el doble del Salario Mínimo Interprofesional.

El Bono taxi tiene que solicitarse, normalmente, en los departamentos municipales de Servicios Sociales.

El uso de taxis especialmente acondicionados es mucho más reciente. Fue en 1989 cuando la ONCE presentó el primero, bautizado como "eurotaxi". A partir de entonces, y gracias a la acción del Imserso, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y la Fundación ONCE, su presencia se ha ido multiplicando por todo el territorio nacional.

Fundosa Eurotaxi. Don Ramón de la Cruz, 38, 28001 Madrid. Tel.: 91 435 04 42.

Municipios con taxis accesibles

ÁLAVA

-Vitoria. Tel.: 608 87 01 44.

-Alegria. Tel.: 608 67 33 60.

-Amurrio. Tel.: 945 89 03 65.

ALBACETE

-Albacete. Tel.: 967 52 20 00 - 967 21 00 23 - 967 22 18 11.

ALICANTE

-Alicante. Tel.: 96 591 05 74.

-Denia. Tel.: 96 642 44 44.

-Elche. Tel.: 96 543 72 66 - 96 568 80 42 - 96 545 82 57.

ALMERÍA

-Olula del Río. Tel.: 950 44 11 11 - 950 44 18 14.

ASTURIAS

-Torello. Tel.: 908 59 66 26.

BALEARES

-Palma de Mallorca. Tel.: 971 40 14 14.

-Ciudadela. Tel.: 971 38 28 26.

-Inca. Tel.: 608 26 73 27.

-Mahón. Tel.: 971 36 71 11.

BARCELONA

-Barcelona. Tel.: 93 358 11 11.

-Manresa. Tel.: 93 874 41 19.

-Palau de Plegamans. Tel.: 93 351 57 59.

CÁCERES

-Cáceres. Tel.: 927 23 23 23 - 927 21 03 20 - 927 22 30 56.

CÁDIZ

-Cádiz. Tel.: 956 21 21 21.

-Algeciras. Tel.: 956 65 55 12 - 956 65 55 51.

-Jerez de la Frontera. Tel.: 956 34 48 60.

-Puerto Real. Tel.: 956 83 00 23.

-San Fernando. Tel.: 956 88 10 07.

CÓRDOBA

-Torrecampo. Tel.: 608 75 56 63.

A CORUÑA

-Betanzos. Tel.: 981 77 15 57 - 981 77 08 57.

-Narón. Tel.: 981 38 38 38.

-Santiago de Compostela. Tel.: 981 88 75 45.

CUENCA

-El Picazo. Tel.: 969 38 00 40.

GIRONA

-Girona. Tel.: 972 20 37 77 - 972 27 08 72 - 972 26 43 84.

-Olot. Tel.: 972 26 15 66.

GRANADA

-Granada. Tel.: 958 28 06 54 - 958 44 51 45.

GUADALAJARA

-Matillas. Tel.: 949 30 51 02.

-Pastrana. Tel.: 949 37 00 02.

GUIPÚZCOA

-San Sebastián. Tel.: 943 46 76 66.

-Alegria de Oria. Tel.: 943 65 42 25.

-Comunidad Alto Deva. Tel.: 943 78 08 55.

-Éibar. Tel.: 908 67 63 92.

-Oñate. Tel.: 943 78 08 55.

-Tolosa. Tel.: 943 88 03 26 - 943 67 04 20.

-Zizurki. Tel.: 608 57 79 00 - 943 69 08 23.

LA RIOJA

-Logroño. Tel.: 941 23 28 03 - 941 23 06 98.

-La Bastida. Tel.: 941 23 13 22.

LUGO

-Lugo. Tel.: 608 98 71 71 - 982 22 10 34.

MADRID

-Madrid. Tel.: 91 547 82 00 - 91 447 51 80 - 91 445 90 08 - 91 405 55 00.

-Alcalá de Henares. Tel.: 91 882 21 88 - 91 882 50 26.

-Ciempozuelos. Tel.: 91 893 07 29.

-Colmenar de Arroyo. Tel.: 91 865 10 10.

-Fuenlabrada. Tel.: 608 72 64 82.

-San Martín de la Vega. Tel.: 91 894 51 19.

MÁLAGA

-Málaga. Tel.: 95 232 00 00.

-Fuengirola. Tel.: 95 247 10 10.

MURCIA

-Murcia. Tel.: 968 29 77 00 - 968 23 56 23.

-Águilas. Tel.: 968 41 14 70.

-Cartagena. Tel.: 968 50 99 26 - 968 53 47 21.

OURENSE

-Ourense. Tel.: 608 18 65 87.

PALENCIA

-Palencia. Tel.: 608 47 71 57

LAS PALMAS

-Las Palmas de Gran Canaria. Tel.: 928 41 56 66 - 928 84 04 66.

PONTEVEDRA

-La Guardia. Tel.: 986 61 40 58.

-Vigo. Tel.: 986 98 69 91.

Santa Cruz de Tenerife

-Puerto de la Luz. Tel.: 922 38 47 12.

SEGOVIA

-Segovia. Tel.: 921 44 50 00 - 921 42 39 66.

SEVILLA

-Sevilla. Tel.: 95 467 55 55.

-Lebrija. Tel.: 95 597 14 16.

TOLEDO

-Pelahustán. Tel.: 925 74 07 13.

VALENCIA

-Alcira. Tel.: 96 241 09 75.

VALLADOLID

-Valladolid. Tel.: 983 20 77 55 - 983 47 35 20.

VIZCAYA

-Galdácano. Tel.: 608 67 53 39 - 94 456 00 64.

ZARAGOZA

-Zaragoza. Tel.: 976 75 15 15.

Transporte urbano regular adaptado

En 1991, el Imserso y la Federación Española de Municipios y Provincias firmaron un acuerdo para incentivar la compra de autobuses de piso bajo por las empresas de transportes de los ayuntamientos. CEAPAT participa en el acuerdo estableciendo los requisitos técnicos necesarios para conceder las subvenciones. Desde esa fecha, se han ido incorporando los siguientes vehículos de piso bajo a las distintas flotas de autobuses urbanos:

1991-92	106
1993	99
1994	91
1995	186
1996	265
1997	336
1998	350
Total	1.433

BARCELONA

Dispone de autobuses de piso bajo en las siguientes líneas regulares urbanas diurnas:

10. Pg. Maritim-Montbau.

14. Zoo-Pg. Bonanova.

17. Barceloneta-Av. Jordà.

20. Paral.lel-Pg. Maragall.

22. Pl. Catalunya-Pedralbes.

24. Manso-Carmel.

27. Pl. Espanya-Roquetes.

33. Pg. Manuel Girona-Verneda.

34. Sarrià-Pl. Virrei Amat.

41. Pl. Francesc Macià-Av. Icària.

44. Est. Central Sants-Badalona.

47. Canyelles-Pl. Catalunya.

53. Pl. Espanya-Cornellà de Llobregat.

54. Estació del Nord-Av. Chile.

59. Reina M. Cristina-Pg. Maritim.

63. Pl. Universitat-Sant Joan Despí.

64. Barceloneta-Pedralbes.

72. Bonanova-Pg. Zona Franca.



Buenas ideas

Cruz Roja de Barcelona y el Instituto Municipal de Personas con Disminución (IMPD), ofrecen un servicio de acompañamiento individualizado para personas con movilidad reducida, que quieran utilizar el transporte urbano regular. Se solicita en el Servicio de Soporte y Asesoramiento para la Atención de Personas con Discapacidad, en la sede del distrito municipal correspondiente, o en las oficinas de Cruz Roja de Barcelona:

-Ciutat Vella: Fussina, 6. Tel.: 93 319 45 93.

-El Eixample y Les Corts: Entença, 42. Tel.: 93 425 16 05.

-Sants-Montjuic y Sarrià-St. Gervasi: Oizinelles, 11 bis. Tel.: 93 296 42 21.

-Gràcia y Sant Andreu: Verdi, 20. Tel.: 93 415 40 66.

-Sant Martí: Joan d'Austria, 120. Tel.: 93 300 65 65.

-Horta-Guinardó y Nou Barris: Àngel Marqués, s/n. Tel.: 93 428 09 79.

El Instituto Municipal de Personas con Disminución dispone, asimismo, del servicio "Todos a todas partes" (Tots a tot arreu), de acompañamiento y formación para personas con discapacidad muy gravemente afectadas, que incluye la atención, a través de Cruz Roja, a las personas con movilidad reducida como usuarias de transporte público. Más información: IMPD: Tel.: 93 291 84 00.

74. Z. Universitària-Pl. Virrei Amat.

100. Bus Turístic.

144. Pl. Reina M. Cristina-Sant Joan Despí.

EA. Bus Aeroport.

Líneas regulares urbanas nocturnas:

N1. Zona Franca-Roquetes.

N2. Collblanc-La Verneda.

N3. Collblanc-Montcada i Reixac.

N4. Velódromo de Horta-Pl. Alfons Comín (intercala vehículos adaptados).

El servicio Aerobús, que va al aeropuerto, utiliza exclusivamente vehículos adaptados.

MADRID

De los 1.800 autobuses de la Empresa Municipal de Transportes, los de piso bajo operan en las siguientes líneas:

10. Pza. Cibeles-Palomerías.

32. Pza. de Benavente-Mortalaz.

38. Pza. Manuel Becerra-San Blas.

61. Narváez-Moncloa.

148. Pza. de Callao-Puente de Vallecas.

3. Pza. San Amaro-Puerta de Toledo.

5. Puerta del Sol-Estación de Chamartín.

68. Circular.

69. Circular.

SALAMANCA

Cuenta con 4 autobuses de piso bajo, 8 semibajo y 2 con plataformas y sitio reservado para discapacitados.

ZARAGOZA

Los vehículos que cubren la línea 42 (La Paz-Polígono Santiago) están equipados con rampa.

PAÍS VASCO

-Álava. En Vitoria se van sustituyendo los autobuses antiguos por adaptados. Las líneas 7, 8, 9, 12 y 13 están dotadas de vehículos accesibles.

Varias líneas, gestionadas por TUVISA, están adaptadas. Información en el teléfono 010, de información municipal.

-Vizcaya. Bilbobus dispone de un autobús adaptado en cada una de las siguientes líneas:

18. San Ignacio-Zorroza.

38. Otxarkoaga-Hospital.

48. Santutxu-Hospital.

- 50. Buya-Arriaga.
- 62. Sagrado Corazón-Arabella.
- 88. Castrejana-Plaza Moyua.
- 76. Rekaldeberri-Indautxu.
- 77. Peñascal-Atxuri.

Para más información sobre transporte urbano: Tel.: 94 475 82 00

-Guipúzcoa. Información de la Compañía del Tranvía de San Sebastián. Tel.: 943 28 71 00 - 943 28 72 00.

Líneas urbanas con autobuses adaptados:

- 9. Egía.
- 13. Altza.
- 14. Bidebieta.
- 18. Seminario.
- 21. Mutualidades.
- 25. Añorga.
- 26. Martutene.
- 28. Amara Sanitaria.
- 29. Intxaurreondo Sur.

Para información sobre autobuses urbanos Irún-Hondarrabia 943 63 31 45.

Queremos ir en Metro

En lo referente al transporte metropolitano, el popular "Metro" que recorre subterráneamente las ciudades de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, se están realizando avances en cuanto a su accesibilidad. Actualmente hay las siguientes líneas adaptadas:

MADRID

El Metro de Madrid cuenta con 10 líneas y 167 estaciones. La compañía ha acometido un plan de supresión de barreras arquitectónicas que prevé la instalación de 100 ascensores y rampas en las 32 nuevas estaciones y en la de Sol, punto de confluencia de las líneas 1, 2 y 3, se está llevando a cabo un proyecto de accesibilidad total. Cuando finalice, aumentarán considerablemente las posibilidades de uso del Metro para las personas con movilidad reducida.

Las siguientes estaciones ya cuentan con ascensores:

Línea 6: Lucero, Príncipe Pío, Moncloa y Ciu-

dad Universitaria.

Línea 1: Alto del Arenal y Miguel Hernández.

Línea 4: Mar de Cristal y Canillas.

Línea 10: Gregorio Marañón.

Las estaciones de las líneas que están en construcción serán accesibles, porque en los proyectos ya se han tenido en cuenta las necesidades de las personas con movilidad reducida y la normativa vigente al respecto, pero la red, en general, no resulta accesible.

Además de rampas y ascensores, en la remodelación en curso se instalarán barandillas en las escaleras con una leyenda en braille, que servirá para indicar a las personas invidentes en qué lugar de la estación se encuentran y a dónde conduce el camino que llevan. Las señales y carteles se recubrirán de pintura fotoluminiscente, para que puedan ser percibidas más fácilmente por personas con defectos visuales. Se cambiará también la megafonía para que se oiga mejor y más claro, en atención a las personas con deficiencias auditivas. Están previstas remodelaciones en el mismo sentido en las estaciones de Pirámides (línea 5) y Empalme (línea 10). Información Metro de Madrid. Tel.: 91 552 59 09.

BARCELONA

El Metro cuenta con 5 líneas que comprenden 111 estaciones. Las de nueva creación son accesibles, pero la adaptación de las antiguas no se ha realizado aún, si bien cuando se realizan obras se van introduciendo mejoras.

Viajar en Metro es ahora algo más fácil para los invidentes que residen en Barcelona gracias a la guía de bolsillo que el Centro de Producción Bibliográfica de la Organización Nacional de Ciegos (ONCE) ha editado en colaboración con Transportes Metropolitanos de Barcelona (TMB). Esta guía está escrita en braille, y en ella se señalan las diferentes estaciones y enlaces de toda la red metropolitana de la ciudad.

Son accesibles:

Línea 1. Estaciones: Fondo, Trinitat Vella, Catalunya, Universitat y Feixa Llarga.

Línea 2. Todas las estaciones y el enlace en

Pl. Universitat.

Información Metro de Barcelona. Tel.: 93 291 83 14.

VALENCIA

Consta de 4 líneas con 89 estaciones, parcialmente adaptadas.

La línea 3 cuenta con ascensores en todas las estaciones. En cuanto a las líneas 1 y 2, existen elevadores especiales en sus dos estaciones principales. En las estaciones nuevas se incor-



Buenas ideas

La Entidad Metropolitana de Transporte (EMT) de Barcelona dispone de un Pase de Acompañante de Personas con Discapacidad. Se trata de un documento personal e intransferible, que permite utilizar el transporte público metropolitano a la persona con discapacidad que precisa ir acompañada, sin que el acompañante deba pagar el viaje. El titular del pase es la persona con discapacidad, y no es necesario que vaya siempre con el mismo acompañante. Puede solicitarlo cualquier persona con discapacidad, empadronada en un municipio del ámbito de la EMT, que acredite, mediante un certificado del Instituto Catalán de Asistencia y Servicios Sociales, que precisa ir acompañada en sus desplazamientos. Toda la documentación necesaria puede enviarse por correo a la EMT: 62, 16-18, edificio B, 4ª planta, Zona Franca. 08040 Barcelona. Tel.: 93 223 51 51.

poran ascensores con botonaduras especiales. Existe también una línea de tranvías con buen nivel de accesibilidad. Para más información sobre la accesibilidad de las distintas estaciones, se puede llamar al servicio de información del Metro. Tel.: 96 358 11 11.

BILBAO

Dispone de una única línea, con 27 estaciones, y se ha construido teniendo en cuenta las necesidades de las personas con movilidad reducida. Por tanto, es completamente accesible. Dispone de ascensores desde la entrada al vestíbulo, y desde éste a los andenes. También cuenta con medios para la orientación de los invidentes y sistema braille en los ascensores.

Las personas afectadas por una minusvalía igual o superior al 65 por ciento o que tengan reconocida una invalidez permanente absoluta o gran invalidez, pueden acceder al carné Bono-Plus, que da derecho a tarifa reducida. Para solicitarlo sólo es preciso presentar el certificado de minusvalía o de invalidez de la Seguridad Social y una fotografía. Se obtiene en las oficinas de la estación de Metro en la parada del Casco Viejo.

Yo conduzco

Se calcula que en España hay un millón de discapacitados físicos usuarios potenciales de coches. Sin embargo, son muchos menos los que disponen de ellos. Por varias razones, como el tratamiento que otorga Hacienda, que aplica un tipo del 16 por ciento en el IVA para la factura de modificación de un coche; las dificultades para su uso cotidiano por la falta de plazas de aparcamiento reservado, o la falta de respeto de otros conductores que las ocupan sin ninguna consideración.

A la hora de comprar un vehículo para uso propio es fundamental contar con la ayuda de algún experto que compruebe que es posible llevar a cabo las modificaciones necesarias en cada caso. Si el coche no va a ser conducido por una persona discapacitada, pero se va a utilizar para su transporte, también es preciso acondi-

cionarlo de modo que sea accesible y disponga del suficiente espacio interior para que quepa, por ejemplo, la silla de ruedas. Cada año se llevan a cabo alrededor de 200 operaciones de este tipo en España, pues hoy es posible técnicamente atender casi todas las necesidades de conductores o pasajeros discapacitados.

En la actualidad, hay varias empresas que importan los dispositivos necesarios, y en casi todas las ciudades españolas hay talleres especializados en la adaptación de coches. Los precios oscilan entre las 350.000-400.000 pesetas que cuesta modificar los mandos para la conducción, y las 800.000-900.000 pesetas que es el precio de una plataforma.

Las administraciones autonómicas y locales suelen conceder ayudas económicas, tanto para la compra de un vehículo ya adaptado, como para proceder a su adaptación. Por ejemplo, en la Comunidad Foral de Navarra se conceden ayudas a personas residentes en el territorio con una antigüedad mínima de dos años. La dotación es variable. Información: Instituto Navarro de Bienestar Social. González Tablas, s/n. 31003 Pamplona. Tel.: 948 42 70 00.

La Fundación ONCE ofrece también ayudas tras un estudio de cada caso concreto, que suelen oscilar entre las 500.000 y las 700.000 pesetas.

Los requisitos, condiciones y documentación exigidos para la concesión del carné de conducir están recogidos en el Reglamento General de Conductores, aprobado por Real Decreto 772/1997, de 30 de mayo, publicado en el BOE de 6 de junio de. Establece las condiciones especiales, tanto personales como de los vehículos, que deben reunir las personas con discapacidad para conseguir el citado permiso.

Los requisitos, condiciones y documentación exigidos para la concesión del carné de conducir están recogidos en el Reglamento General de Conductores, aprobado por Real Decreto 772/1997, de 30 de mayo, publicado en el BOE de 6 de junio de. Establece las condiciones especiales, tanto personales como de los vehículos, que deben reunir las personas con discapacidad para conseguir el citado permiso.

Adaptación de vehículos particulares

-Boos Caravanas, SA (vehículos accesibles). Ctra de Burgos, km 24,200. 28700 San Sebastián de los Reyes (Madrid). Tel.: 91 657 02 12. Fax: 91 657 10 05.

-Omni Motors (vehículos especiales fabricados y adaptados totalmente en Estados Uni-

PASO A PASO

-Vehículos Extremeños Especiales Ligeros (Vexel, SL) ha lanzado al mercado el pequeño Vehículo de Integración al Tráfico (VIT), que no precisa carné y ofrece gran autonomía a su usuario. Destaca el acceso posterior, a través de una rampa con portón abatible y mando a distancia. Puede conducirse desde la silla de ruedas y se controla con un solo mando, alcanzando una velocidad de entre 45 y 80

km/h. Para más información: Avda. de la Industria, 46. 28760 Tres Cantos (Madrid). Tel.: 91 804 12 00; Internet: <http://www.vexel.es>.

-La marca Fiat ha puesto en marcha el Programa Autonomy para adaptar su actual gama de vehículos a las necesidades de personas con discapacidad. El programa ofrece la posibilidad de realizar todas las modificaciones necesarias para la aplicación de ayudas, equipamientos y acce-

sorios que permitan conducir a las personas con capacidades motrices reducidas. Así, es posible instalar mandos de doble uso, puertas de apertura hidráulica, etc. Al mismo tiempo, Fiat ha diseñado sillas de ruedas específicas para ser adaptadas al vehículo, manteniendo el confort y el funcionamiento de los modelos convencionales. Más información sobre el programa: Tel.: 902 30 30 32. En Internet: www.fiat.com.

dos). Granada, 48. 28007 Madrid. Tel.: 91 551 58 32. Fax: 91 501 15 96.

-**Novo Tarco, SL** (bicicletas especiales de cuatro ruedas, triciclos a pedales y eléctricos). Nuria, 81. 08110 Moncada i Reixac (Barcelona). Tel.: 93 575 09 78. Fax: 93 575 09 63.

-**Piaggio España, SA** (ciclomotores, scooters, motocicletas, triciclos, automóviles adaptados). Julián Camarillo, 6. 28037 Madrid. Tel.: 91 327 13 40. Fax: 91 754 24 31.

-**Hidrel, SL** (adapta plataformas elevadoras, rampas, etc. en automóviles). Titanio, 9. 28850 Torrejón de Ardoz (Madrid). Tel.: 91 677 00 95 - 91 677 07 69. Fax: 91 677 12 50.

-**Remolcauto**. Centro Nacional de Transformación de Vehículos para personas discapacitadas (ayudas manuales a la conducción, rampas, plataformas y todo tipo de ayudas para turismos, furgonetas, monovolúmenes, euro taxis y autocares). Autovía Madrid-Toledo, km 14,400. 28905 Getafe (Madrid). Tel.: 91 683 77 77. Fax: 91 696 43 08.

-**Rehatrans**. Rehabilitación, transformación y transporte. Autovía Madrid-Toledo, km 14,400.

28905 Getafe (Madrid). Tel.: 91 682 11 00. Fax.: 91 696 43 08.

-**Valberaut** (adaptación de vehículos para minusválidos). Polígono Expansión, nº 6. Parcela 31 B, nave 4. Ctra. San Martín de Valdeiglesias, km 4,400. 28935 Móstoles (Madrid). Tel.: 91 616 16 56. Fax.: 91 616 54 12.

Talleres que reparan vehículos adaptados

-**Garaje Desamparadas, SA**. Pío XII, 3. 01004 Vitoria (Álava). Tel.: 945 25 34 44.

-**Talleres Automan**. Juan Sebastián Elcano, 60. 02005 Albacete. Tel.: 967 22 09 63.

-**Top Móvil**. P.P. Carrús. Almansa, 6. 03291 Elche (Alicante). Tel.: 96 543 31 96.

-**Taller Monteagudo**. Ntra. Sra. del Mar, 69. 04006 Almería. Tel.: 950 22 64 07.

-**Santos y Torres**. Móstoles, 5. Natahoyo. 33212 Gijón (Asturias). Tel.: 98 532 32 53.

-**Coveisa, SA**. Las Tejeras de Lada. 33006 Langreo (Asturias). Tel.: 98 569 55 16.

-**Atex**. Puerta de San Francisco, 2. 06100 Olivenza (Badajoz). Tel.: 924 49 11 98.

-**Ort. a.Tec**. Aspaym Baleares, SL. Vicente Ros-

Tarifas de centros de Reconocimiento (1998)

■ Trámite

■ Importe (en pesetas)

- Obtención y prórroga licencias o permisos A1, A, B y B+E 3.775
- Obtención de permisos C1, C1+E, C, C+E, D1, D1+E, o las autorizaciones para vehículos prioritarios, turismos destinados al transporte público de viajeros, transporte escolar o de menores, mercancías peligrosas, y profesionales de la enseñanza de la conducción 5.350
- Prórroga de permisos C1, C1+E, C, C+E, D1, D1+E, D o D+E, o las autorizaciones para vehículos prioritarios, turismos destinados al transporte público de viajeros, transporte escolar o de menores y mercancías peligrosas 4.560
- Prórroga de los permisos, licencias o autorizaciones cuyo plazo de vigencia sea por dos años o menos 1.790

Información de la Dirección General de Tráfico

● Internet: <http://www.dgt.es> ● Infovía: <http://www.dgt.inf>

● Teletexto TVE: pág. 300

selló Ribas, 48. 07013 Palma de Mallorca. Tel.: 971 73 44 91.

-**Industrial del Minusválido, SA.** San Antoni M. Claret, 510. 08027 Barcelona. Tel.: 93 351 14 04.

-**Clínica del Automóvil, SL.** Montmany, 11. 08012 Barcelona. Tel.: 93 213 25 55.

-**Todo para el automóvil, SL.** Uralia, s/n. 08291 Ripollet (Barcelona). Tel.: 93 580 91 30.

-**Garatge Let S.C.P.** Álvarez de Castro, 43. 08400 Granollers (Barcelona). Tel.: 93 870 11 27.

-**Talleres Fercu.** Huertas de la Villa, 15. 48007 Bilbao (Vizcaya). Tel.: 94 445 79 63.

-**Talleres Santi.** Esteban Sáez Albarado, 23. Trasera. 09009 Burgos. Tel.: 947 48 60 81.

-**Cáceres Automoción, SL.** Océano Antártico, 5. 10005 Cáceres. Tel.: 927 22 72 72.

-**Ramos Hermanos.** Obispo M. Giralda, 58. 11401 Jerez de la Frontera (Cádiz). Tel.: 956 34 87 89.

-**Talleres José Calvo.** Amalio Gimeno, 8. 12005 Castellón de la Plana. Tel.: 964 20 45 91.

-**Auto-Ceuta.** Ampliación Muelle de Poniente, s/n. 11701 Ceuta. Tel.: 956 50 87 87.

-**Mecánicas Paco, SL.** Plg. La Estella, Vía 4, nave 36. 13170 Miguelturra (Ciudad Real). Tel.: 926 24 08 44.

-**Talleres Morve, SL.** Belmonte, 6. 16003 Cuenca. Tel.: 969 22 35 68.

-**Talleres Viti Anova.** Antonio Pedreira Ríos, 7. 15001 A Coruña. Tel.: 981 26 45 65.

-**Talleres Manuel Pena.** Avda. de Cedeira, 12-14. 15407 Narón (A Coruña). Tel.: 981 28 68 44.

-**Taller del Minusválido.** Terri, 7. 17003 Gi-

rona. Tel.: 972 20 81 98.

-**Talleres Manolo Marín.** Avda. de Cádiz, 1. 18007 Granada. Tel.: 958 81 05 04.

-**Climave Alcarria.** Ferial, 68. 19002 Guadalajara. Tel.: 949 25 34 83.

-**Talleres Jesús.** Segovia, 7 bajo. 23006 Jaén. Tel.: 953 22 88 81.

-**Lorenzo López.** Eufemiano Fuentes Cabrera, 31. 35014 Las Palmas de Gran Canaria. Tel.: 928 41 95 57.

-**Iomóvil.** Arcediano Saldaña, 1. 24005 León. Tel.: 987 23 44 90.

-**Talleres Begue.** Camp de Mart, 4. 25006 Lleida. Tel.: 976 26 67 93.

-**Talleres Buzarra.** Padre Marín, 5. 26004 Logroño. Tel.: 941 24 57 68.

-**Minusval Galicia.** Prolongación Mondoñedo, 36. 27004 Lugo. Tel.: 982 21 78 90.

-**Ruydom, SL.** Valderribas, 10. 28007 Madrid. Tel.: 91 552 60 08.

-**Equipos Medina.** Glorieta Marqués de Valdillo, 8. 28019 Madrid. Tel.: 91 560 99 99.

-**Talleres Tejada.** Eduardo Marquina, 19. 29002 Málaga. Tel.: 952 34 05 04.

-**Grumálaga, SAL.** Avda. Juan XXIII, 23. 29006 Málaga. Tel.: 952 35 06 11.

-**Serauto.** Lope de Vega, 8. 30310 Cartagena (Murcia). Tel.: 968 31 55 97.

-**Talleres Carrillo y Bayona.** Pintor Miguel Ángel Martínez, 21. 30820 Alcantarilla (Murcia). Tel.: 968 80 34 14.

-**Talleres Zunzarren.** Manuel de Falla, 13. 21005 Pamplona. Tel.: 948 22 05 29.

-**Talleres Severino Crespo.** Dol Mercado 29. 32001 Ourense. Tel.: 988 21 95 97.

-**Puentecillas.** Ctra. de Grijota, s/n. 34005 Pa-

lencia. Tel.: 979 74 37 58.

-**Garaje Berres**. Torrecedeira, 53. 36202 Vigo (Pontevedra). Tel.: 986 20 99 88.

-**Automovilística Garfield, SL**. Gregorio Espino, 6. 36205 Vigo (Pontevedra). Tel.: 986 25 07 35.

-**Ceferino Alonso**. Magallanes, 25. 39007 Santander. Tel.: 942 37 54 52.

-**Aulectrinick**. J. M. Rodríguez Correa, 17. 41009 Sevilla. Tel.: 95 435 54 10.

-**Efamo**. Pol. Calonge, parcela 30, nave 72-73. 41007 Sevilla. Tel.: 95 435 24 53.

-**Adolfo Guilloeme del Río**. Pol. Ind. Las Casas, calle 1, parcela R-59. 42005 Soria. Tel.: 975 22 52 72.

-**Talleres Luis Rovira**. Masricart, 18. 43110 La Canonja (Tarragona). Tel.: 977 54 28 98.

-**Miguel González Toledo**. El Barranquillo, 5. Valle de San Lorenzo. 38626 Arona (Santa Cruz de Tenerife). Tel.: 922 76 50 35.

-**S. Mecánicos Delgado Motors**. San Juan, 9. 38180 Santa Cruz de Tenerife. Tel.: 922 29 49 59.

-**Talleres Reparauto**. Pilar de Arriba, s/n. 45200 Villaluenga (Toledo). Tel.: 925 53 03 36.

-**T. Mecánicos Fernando-José**. San Ignacio, 1. 45600 Talavera de la Reina (Toledo). Tel.: 925 81 86 19.

-**Talleres Coda**. Marqués de San Juan, 8 bajo. 46015 Valencia. Tel.: 96 347 47 51.

-**Garaje Gamar Rayse**. Templarios, 8. 47011 Valladolid. Tel.: 983 29 11 17.

-**Talleres San Cristóbal**. Santa Teresa, 20. 50006 Zaragoza. Tel.: 976 55 26 20.

TALLERESQUE ADAPTAN Y REPARAN VEHÍCULOS (*)

ÁLAVA

-**Organización Asistencia 2000**. Nicaragua, 10 bajo, 01012. Vitoria. Tel. y fax: 943 22 95 10.

-**Renault**. Comercial Alberdi. Alto de Armentia, 18. 01010 Vitoria. Tel.: 943 13 03 00.

VIZCAYA

-**Taller Minuauto**. Iparraguirre, 68. Leioa. Tel.: 94 463 10 55.

-**Talleres Roel**. General Egea, 28. Bilbao. Tel.: 94 427 15 17.

-**CIDAT**. Itxasbide, 26 y 28. 48630 Górliz. Tel.: 94 677 29 97

GUIPÚZCOA

-**Otamendi**. Zubiondo, 14. 20014 San Sebastián. Tel.: 943 45 11 07. Izpizua, 1. 20120. Hernani. Tel.: 943 55 35 45.

-**LOMA Equipamientos, SL**. Aduna Berri, 11. 20150 Aduna. Tel.: 943 69 40 61.

-**Mikelan, SL**. Agaraitz Auzoa s/n. 20150 Billabona. Tel.: 943 69 22 65.

Otras direcciones de interés

-**Asociación de Conductores Minusválidos (AMCOM)**. Fernanflor, 8, 3º A. 28014 Madrid. Tel.: 91 429 26 59.

-**Asociación de Técnicos Instaladores de Automóviles para Minusválidos**. San Pedro, 3. 08291 Ripollet (Barcelona). Tel.: 93 692 77 11.

-**Taller de Instalación y Adaptadores de Vehículos**. Valderribas, 10. 28007 Madrid. Tel.: 91 501 25 65.

-**SEGURONCE Correduría de Seguros, SA**. Es la primera compañía de seguros que ha creado una póliza especial que da cobertura específica a personas con discapacidad que conducen automóvil. Eduardo Dato, 3. 28010 Madrid. Tel.: 91 446 46 00 Fax.: 91 445 50 30.

-**Caudal Seguros, del Grupo Zurich**, ha firmado un convenio de colaboración que permite a sus usuarios discapacitados beneficiarse de asistencia en carretera, valoración de coches adaptados, etc. Más información: Tel.: 900 13 14 15.

-**Asociación de Minusválidos Conductores de Vehículos**. Apartado de correos 2009. 28080 Madrid. Tel.: 91 521 47 89.

(*) *Guía de recursos y ayudas individuales para personas con minusvalías*. Departamento de Justicia, Economía, Trabajo y seguridad Social del Gobierno Vasco. Vitoria, 1997.

SIN FRONTERAS

- En Inglaterra, el programa Motability recorta el precio de los coches para personas con discapacidad, con descuentos de hasta el 80 por ciento.
- El Ministerio francés de Equipamiento, Transportes y Turismo ha editado una *Guía de transportes para personas con movilidad reducida*, que recoge toda la información sobre transportes urbanos accesibles (metro, tranvía, autobús, taxi, transporte especializado, transporte interurbano e internacional), en Ille de France y departamento, así como información sobre descuentos existentes para el colectivo. Tel.: 47 23 01 25.
- El Consejo de Asuntos Sociales de la Unión Europea ha aprobado la Tarjeta de Estacionamiento Europea. Las personas con discapacidad podrán utilizar, a partir del año 2000, una tarjeta de estacionamiento comunitario válida en cualquiera de los 15 países de la UE. Estas tarjetas deberán estar disponibles, como muy tarde, el 1 de enero del año 2000 y sustituirán a las empleadas en cada uno de los Estados miembros de la Unión. En cada una de estas tarjetas figurará la inscripción "Tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad", en grandes caracteres y en la lengua o lenguas del Estado donde se haya expedido.
- En Hospital Nacional de Parapléjicos de Toledo gestiona anualmente una media de 100 solicitudes de pacientes que, tras sufrir una lesión medular, desean volver a conducir un automóvil.

Autoescuelas con
vehículos adaptados (*)

VIZCAYA

- Autoescuelas Irrintzi

Berriotxo, 32. Basauri. Tel.: 94 449 32 99.

Lehendakari Aguirre, 3. Basauri. Tel.: 94 449 32 99.

-Autoescuelas Mikel (varios centros)

Santutxu, 41. Bilbao. Tel.: 94 411 63 82.

-Autoescuelas San José (varios centros)

Arandi, 32. Barakaldo. Tel.: 94 437 33 14.

-Autoescuelas Dam

Godóniz, 9. Bilbao. Tel.: 94 443 94 87.

Ledesma, 5. Bilbao. Tel.: 94 424 24 94.

Txomin Garat, 13. Txurdinaga. Tel.: 94 412 10 12.

Caserío Landaburu, 3. Bilbao. Tel.: 94 433 02 00.

-Autoescuelas Rekord

Portu, 5. Barakaldo. Tel.: 94 478 12 24.

General Castaño, 9. Portugalete. Tel.: 94 495 27 78.

Ramón y Cajal, 20. Santurzi. Tel.: 94 483 49 76.

-Cimarro

Astarloa, 9. Durango. Tel.: 94 681 03 28.

ÁLAVA

-Autoescuela Aurrera

Federico Baraibar, 1. Vitoria. Tel.: 945 25 56 98.

GUIPÚZCOA

-Otamendi

Zubiondo, 14. 20014 San Sebastián. Tel.: 943 45 11 07.

Izpizua, 1. 20120 Hernani. Tel.: 943 55 35 45.

SEVILLA

-Autoescuela Velasco. Luis Montoro, 103. 41007 Sevilla. Tel.: 95 457 29 09.

MADRID

-Autoescuela Lara. Avda. del Mediterráneo, 41. 28007 Madrid. Tel.: 91 504 47 00. Camino de Vinateros, 57. 28030 Madrid. Tel.: 91 430 17 18.

-Autoescuelas Gaviota. Calanda, 22. 28043 Madrid. Tel.: 91 300 29 34. (Varios centros).

(*) *Guía de recursos y ayudas individuales para personas con minusvalía*. Gobierno Vasco, Vitoria, 1997. *Guía de recursos para personas con discapacidad física en la CAM*. FAMMA, 1997.

-**Autoescuelas Rayo.** Congosto, 8. 28031 Madrid. Tel.: 91 332 87 34. (Varios centros).

-**Autoescuela La Ermita.** Pº Ermita del Santo, 34. 28011 Madrid. Tel.: 91 526 18 41.

-**Autoescuela Balmaseda.** Avda. Marqués de Corbera, 61. 28017 Madrid. Tel.: 91 326 24 27.

-**Autoescuela Usera.** Marcelo Usera, 60. 28026 Madrid. Tel.: 91 476 25 06.

-**Autoescuela Palomero.** Bravo Murillo, 164. 28020 Madrid. Tel.: 91 572 30 20.

-**Autoescuelas Trafic.** Rafael Alberti, 20. 28028 Madrid. Tel.: 91 777 68 15. (Imparte cursos por toda la Comunidad de Madrid, coordinados desde esta sede).

-**Autoescuela San José.** San José de Calasanz, 18. 28902 Getafe (Madrid). Tel.: 91 695 20 19.

-**Autoescuela Prensa.** Prensa, 2. 28100 Alcobendas (Madrid). Tel.: 91 652 20 27.

Alquiler de coches adaptados

-**Hertz.** Central: Jacometrezo, 15. 28013 Madrid. Información y reservas: Madrid. Tel.: 91 345 18 97. Barcelona. Tel.: 93 217 32 48.

-**Europcar Inter Rent-Reservas.** Central: Orense, 29. 28020 Madrid. Información y reservas: Madrid. Tel.: 91 556 15 00. Cataluña. Tel.: 901 11 81 91. Resto de España. Tel.: 901 10 20 20.

Tarjetas de aparcamiento

CATALUÑA

Existe una tarjeta de aparcamiento para personas con discapacidad que se solicita en el ayuntamiento correspondiente y se concede con el visto bueno de la Generalitat. La tarjeta permite:

-Aparcar en las zonas de carga y descarga.

-Aparcar en las zonas azules gratuitamente.

-Estacionar unos momentos en zonas no establecidas para descargas, siempre y cuando no se moleste el tránsito de vehículos o peatones.

No permite, por el contrario, aparcar sobre las aceras, paradas de autobús o pasos de peatones, ni entorpecer las salidas de urgencias.

En el caso de Barcelona, se solicita en el dis-

trito en que el usuario esté empadronado. Más información en el IMPD. Tel.: 93 291 84 10.

COMUNIDAD VALENCIANA

El Ayuntamiento de Valencia concede una tarjeta de aparcamiento que permite aparcar prácticamente en cualquier sitio salvo, naturalmente, salidas de urgencia, paradas de autobús, etc. Hay dos clases de tarjetas: ordinaria (para la propia persona con discapacidad); y para acompañante, cuando aquél no puede conducir. Hay que presentar fotocopia del certificado de minusvalía, la documentación técnica del vehículo, el carné de conducir y el certificado de empadronamiento. Para más información, llamar al servicio de información municipal. Tel.: 010.

MADRID

La tarjeta se solicita en el Registro General del Ayuntamiento o a través de la Junta de Distrito correspondiente. Hay que entregar fotocopias del permiso de conducir, el de circulación, el justificante de adaptación del vehículo y el certificado de minusvalía, así como rellenar un impreso que facilitan en las propias oficinas municipales. Más información: Tel.: 010.

PAÍS VASCO

El Decreto 16/1984, de 19 de diciembre, dispone la reserva permanente de una plaza por cada 40 o fracción en los aparcamientos o estacionamientos en edificios en los que sea aplicable el referido Decreto –públicos o de uso público– para vehículos que transporten personas con minusvalía de los miembros inferiores.

Por otra parte, el Decreto 59/1981, de 23 de marzo, establece que en los aparcamientos o estacionamientos al aire libre, se reservará permanentemente para vehículos que transporten personas con minusvalía de los miembros inferiores, una plaza especial por cada 40 o fracción.

La tarjeta de estacionamiento de vehículos que transportan personas con minusvalía está creada y regulada por el Decreto 236/1989 de 17 de octubre, del Departamento de Trabajo y Seguridad Social. Es personal e intransferible y sólo se puede utilizar cuando su titular (en todo

caso una persona con discapacidad) conduzca el vehículo o sea transportada en el mismo. Se solicita en el ayuntamiento del lugar de residencia, a través del servicio social de base y se renueva cada cinco años. Hay que presentar una fotocopia del DNI, 2 fotografías tamaño carné, certificado de minusvalía e instancia.

En Vitoria, con la tarjeta de aparcamiento del Gobierno Vasco, se puede aparcar en zonas de estacionamiento restringido sin abonar *ticket*. La tarjeta es necesaria también para aparcar en zonas reservadas a personas con minusvalía. Y autoriza a estacionar, sin limitaciones temporales, incluso en lugares prohibidos, excepto en las zonas peatonales, andenes o aceras; pasos de peatones, en vados o salidas de emergencia, en lugar que obstaculice la visibilidad o reduzca el número de carriles de la circulación, según un bando de la Alcaldía de 1 de abril de 1992.

En Bilbao, la tarjeta de estacionamiento de la Comunidad Autónoma del País Vasco autoriza a aparcar en las zonas reservadas a personas con minusvalía. Existe otra tarjeta del Ayuntamiento de la ciudad, que permite a su titular estacionar

en la zona OTA sin límite de tiempo ni pago de tasa, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Tener afectados los miembros inferiores y dificultades para deambular.
- Ser el propio disminuido físico el que conduzca el vehículo.
- Estar empadronado en cualquier municipio de Vizcaya.

-Que se trate de un vehículo adaptado.

Se solicita a través del Consejo de Distrito correspondiente o al Servicio de Seguridad Ciudadana, Sección de Servicios Generales. Luis Briñas, 14-16. Bilbao Tel.: 94 420 50 00 - 94 420 50 20.

El Ayuntamiento de San Sebastián ha establecido la Viñeta OTA Minusválidos para las personas con discapacidad que tengan afectados los miembros inferiores y conduzcan vehículos adaptados. Se solicita en la Oficina de Tráfico: Urdaneta, 13, 3º. 20006 San Sebastián. Tel.: 943 48 13 80.

Las familias donostiaras que tengan algún miembro minusválido, y dispongan de vehículo, pueden solicitar reserva de plaza de aparcamiento en las proximidades de su domicilio. (*)

(*) *Guía de recursos y ayudas individuales para personas con minusvalía*. Gobierno Vasco, 1997.

Informática y ayudas técnicas

Se llama ayudas técnicas a todos aquellos productos, instrumentos, equipos o sistemas técnicos utilizados por una persona con discapacidad, fabricados especialmente, o disponibles en el mercado, para prevenir, compensar, mitigar o neutralizar una deficiencia, discapacidad o minusvalía. Ésta es la definición de la Organización Internacional de Normalización.

Cabe añadir que no son sólo las personas con discapacidad quienes las utilizan. También personas de edad avanzada recurren a veces a ellas para poder mantener su nivel de autonomía, y

realizar por sí mismas actividades de la vida cotidiana. Y personas que las necesitan coyunturalmente, durante un período de tiempo solamente, mientras se recuperan de una lesión, enfermedad o accidente.

Son ayudas técnicas tanto una silla de ruedas o un coche adaptado como los teléfonos especiales para personas sordas, o determinados utensilios de cocina para personas con poca movilidad en las manos.

En España hay alrededor de 400 empresas dedicadas a la fabricación y venta de tecnología pa-

ra personas con discapacidad, pero más del 70 por ciento de los artículos que utilizan los españoles que los precisan son importados. Estados Unidos es el país que domina el mercado de estos productos, por el momento.

La Comisión Europea se ha planteado como objetivo evitar que el mercado europeo de Ayudas Técnicas, con unos cien millones de clientes potenciales de tecnología de la rehabilitación (el 12 por ciento de la población aproximadamente) dependa de la industria americana; por esta razón ha puesto en marcha algunos programas para impulsar a las empresas que se dedican a esta actividad.

En España, a iniciativa del Imsero y dentro del "Plan Nacional de I+D", se está desarrollando PITER, Proyecto Integrado en Tecnología de la Rehabilitación, cuya finalidad es dar respuesta a las necesidades más urgentes de personas con discapacidad y mayores, para el normal desenvolvimiento diario. Su objetivo es potenciar el desarrollo y aplicación de productos y servicios orientados al mercado, favoreciendo la transferencia tecnológica.

En el proyecto participan investigadores, industriales, universidades, asociaciones de usuarios de ayudas técnicas y organismos públicos que presenten un proyecto viable, según objetivos científico-técnicos establecidos; entre ellos, el Centro Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas, la Fundación ONCE, el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial, el Plan Nacional de I+D, y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales a través del Imsero. La Unidad gestora del programa está en el propio Imsero. Avda. de la Ilustración esq. Ginzo de Limia. 28034 Madrid. Tel.: 91 347 88 57.

PROYECTOS DE I+D

Dentro del Plan Nacional de Investigación y Desarrollo (I+D) se abrió en 1996 un capítulo que reunía Proyectos de Investigación en Tecnología de la Rehabilitación (PITER).

Los proyectos financiados en la convocatoria

Ayudas técnicas: también en Internet

En Internet se ha creado una base de datos de ayudas técnicas para personas con discapacidad. *Ayteca online* es el nombre de este nuevo proyecto financiado por la Coordinadora de Disminuidos Físicos de Valencia y desarrollado por la Unidad de Investigación de la Universidad de Valencia. Se accede a él a través de: www.ctv.es/USERS/codifiva. La base de datos está disponible las 24 horas del día, se actualiza permanentemente y está tratada con criterios dinámicos de clasificación, evaluación y localización de las ayudas técnicas.

inicial son, entre otros:

- **Ales** (Aprendizaje de la Lecto-Escritura): metodología de construcción de sistemas inteligentes, basados en actividades interactivas. Más información: Fundación General de la UPM, Campus de Boadilla del Monte. Madrid. Tel.: 91 336 74 11.

- **Demiuser** (Desarrollo de Mobiliario Informático para Usuarios de Sillas de Ruedas). Asociación para la Promoción del Minusválido (PRO-MI). Ctra. Nal. IV, km. 396-A. Finca Rabanales. 14014 Córdoba. Tel.: 957 43. 60 42.

- **Tutto**, sistema de apoyo cognitivo para la ayuda a la resolución de tareas en el entorno laboral y doméstico. Fundación para el Desarrollo de la Función Social de las Comunicaciones. Fundesco, Pza. de la Independencia, 6. 28001 Madrid. Tel.: 91 330 06 00.

- **Siamo**, Sistema integral de comunicación y control con posicionador para dispositivo accionador. CEEI. C/ nº 3, s/n. 46980 Paterna (Valencia).

Para más información sobre proyectos PITER: CEAPAT. Los Extremeños, 1. 28038 Madrid. Tel.: 91 778 90 61. Fax.: 91 778 41 17.

Cómo se consiguen las ayudas técnicas

Hay, evidentemente, un mercado potencial para las empresas españolas y las europeas en general. Pero, para que se logre, es necesario que los usuarios puedan acceder a ellas, que su economía particular se lo permita, o que existan mecanismos de financiación adecuados, así como ayudas y subvenciones para quienes las precisen.

En algunos países europeos, sobre todo en los nórdicos, casi la totalidad de las ayudas técnicas están financiadas por la Administración sanitaria o los Servicios Sociales, y es precisamente allí donde se ha logrado un desarrollo más importante de las tecnologías de la rehabilitación.

La financiación pública es diferente de unos países a otros, pero influye claramente en que pueda consolidarse o no la actividad de las empresas que se dedican a la tecnología de la rehabilitación.

En España se consiguen subvenciones para ayudas técnicas por las siguientes vías:

- A través del Insalud o entidades que hayan recibido las competencias de este instituto en las distintas comunidades autónomas. Hay un ca-

tálogo de prestaciones ortoprotésicas en tales organismos, al que se puede recurrir para saber a qué se tiene derecho en concreto, en qué condiciones y cómo se solicita.

- A través de otros regímenes, específicos de personal funcionario, como MUFACE o ISFAS.

- Recurriendo a las convocatorias de ayudas a personas con discapacidad que periódicamente realizan las comunidades autónomas.

- Por medio de otras entidades como ONCE, Cruz Roja, etc.

La informática al servicio de las personas ciegas

La ONCE está desarrollando una serie de proyectos de alta tecnología con objeto de hacer accesible la información a personas ciegas o con deficiencias visuales. La Unidad Tiflotécnica (UTT) comercializa productos de alta tecnología y otra serie de aparatos de menos complejidad. También se pueden adquirir en las tiendas-exposición de las delegaciones territoriales y direcciones administrativas de la ONCE de todo el país. UTT. Ramírez de Arellano, 21. 28043 Madrid. Tel.: 91 415 06 00. Fax: 91 415 05 58.

El Centro de Transferencia Tecnológica e Informática y Comunicación (CETTICO), dependiente de la Universidad Politécnica de Madrid, sistematiza programas y aparatos para trabajar y

Bañeras especiales

Julián Ruiz Elosegui, maestro industrial vizcaíno de 41 años, ha hecho posible que los enfermos encamados durante un largo período de tiempo puedan darse diariamente un baño con la ayuda de una sola persona. Para ello ha idea-

do la bañera Jube, integrada por tres paneles ligeros desmontables, una ducha que se conecta a cualquier grifo de la casa, y un depósito de agua con capacidad para 30 litros. No necesita ningún tipo de instalación y se puede adap-

tar a cualquier cama. Entre las ventajas de este nuevo aparato de higiene personal están el que estimula la circulación sanguínea y mitiga los procesos febriles del enfermo. Cuesta 87.000 ptas. Más información: Tel.: 94 471 24 43.

Guía electrónica

El Comité de la Readaptación de Minusválidos de Francia (CNRH) dispone de la guía electrónica *Paris-Ille de France pour tous* en Internet. Esta página web (en francés e inglés) es una versión adaptada para invidentes, que ofrece información práctica sobre la accesibilidad de la ciudad de París para los minusválidos. La dirección es: www.handitel.org.

Servicios telefónicos para personas sordas

El Ayuntamiento de Barcelona ha incorporado dispositivos telefónicos (DTS) para personas con disminución auditiva o dificultades en la comunicación, a los servicios municipales de atención telefónica al público. Los servicios que disponen de este dispositivo son:

- Instituto Municipal de Personas con Disminución. Servicio de Atención al Público. Tel.: 93 291 84 10.
- Centro de Recursos Educativos para Deficientes Sensoriales. Tel.: 93 423 93 61.
- Instituto Municipal de Educación. Tel.: 93 402 36 56.
- Servicio de Información Deportiva. Tel.: 93 402 30 00.
- Bomberos. Tel.: 93 323 53 58.
- Hacienda Municipal. Tel.: 93 402 37 21.
- Biblioteca General. Tel.: 93 302 43 24.
- Barcelona Información 010. Tel. (provisional): 93 291 80 45.

para ayudar a los estudiantes ciegos o deficientes visuales. Los más importantes son:

● **Tiflowin.** Sistema que permite acceder al programa Windows 3.1 y hace posible el acceso a numerosas aplicaciones, incluida la navegación en Internet a través de Netscape.

● **Tiflowin 95.** Permite a los usuarios ciegos trabajar en el entorno Microsoft Windows. Se instala desde DOS y es compatible con Windows 95 y Windows 3.x. Proporciona respuestas simultáneas en braille y voz.

● **Jaws.** Es un producto que hace posible el acceso a entornos gráficos a personas invidentes. Se puede utilizar con sintetizador de voz o línea braille.

● **Icad.** Conexión por medio de redes informáticas.

● **Braille hablado, PC hablado, Civer 232, sintetizador de voz.** Son instrumentos ya comunes en el trabajo de personas ciegas o deficientes visuales.

● **Dabin.** Sistema informático para consultar diccionarios bilingües. La aplicación actual incorpora el *Diccionario Español-Inglés Inglés-Español Larousse Compact*.

● **Sonobrilie.** Similar al Braille hablado, es un ordenador portátil con un procesador 486, memoria RAM de 16 Mb, y varios puntos de entrada y salida de información. Se le puede conectar un teclado estándar.

La Dirección de Integración Laboral de la ONCE diseña los entornos laborales de sus afiliados que trabajan dentro o fuera de esta institución.

La informática al servicio de las personas sordas

Las personas con discapacidad auditiva y/o de fonación necesitan determinadas ayudas técnicas para poder comunicarse a distancia, tanto con personas sordas como con oyentes. En la actualidad, hay en el mercado una serie de posibilidades a su servicio.

Pueden, por ejemplo, comunicarse a través

de un teléfono de texto, siempre que la persona que esté al otro lado de la línea utilice otro similar. Debe cumplirse aún otra condición: que los aparatos utilizados no necesiten un cableado especial, sino que usen el de la línea telefónica normal.

Un teléfono de texto consta generalmente de un indicador visual, que permite al usuario saber que tiene una llamada; una pantalla o display, que normalmente tiene de dos a cuatro líneas con capacidad para 40 caracteres por línea; un teclado alfanumérico, y un sistema de conexión a la línea.

Los terminales de textos para personas sordas que se utilizan con más frecuencia son:

- **EDT**, siglas del European Deaf Telephone. Se utiliza principalmente en Alemania, Suiza, Austria, Italia y España.

- **Baudot**, también llamado TTY o TTD (Telecommunication Device for the Deaf). Es el habitual en Canadá, Irlanda, Austria y parte del Reino Unido.

- **Minitel V.23**. Usado en Francia y Bélgica.

- **DTMF**. Sistema habitual en Holanda y Dinamarca.

- **V.21**. Noruega, Finlandia, Suecia y Noruega lo emplean habitualmente.

Las siguientes empresas distribuyen terminales de textos:

- **Amper Cosesa**. Torrelaguna, 75. 28027 Madrid. Tel.: 91 326 65 40. Fax: 91 326 70 17.

- **Oticon España**. Ctra. Canillas, 138, 2º A. 28043 Madrid. Tel.: 91 759 44 99. Fax: 91 300 15 08. Delegación en Cataluña: Passeig Sant Joan, 172, 2º. 08037 Barcelona. Tel.: 93 457 30 08. Fax: 93 457 33 03.

- **COPIFAX, SL**. Avda. Ejército, 27 bajo. 15006 A Coruña. Tel.: 981 28 25 11. Fax: 981 28 27 77.

- **Sintel**. Arte, 21, 5º. 28033 Madrid. Tel.: 91 337 14 59. Fax: 91 337 16 64.

- **Multitec**. Portatéléfonos para personas con trastornos del habla, equipo de comunicación portátil que permite escribir, almacenar y editar mensajes, punteros de cabeza, etc. Félix Pizcueta, 10. 46004 Valencia. Tel.: 96 351 47 27. Fax: 96 352 51 34.

Desde Gran Bretaña

- Estudiantes universitarios británicos han diseñado una silla de ruedas que permite a los pacientes tomar baños hidroterápicos. Los estudiantes pertenecen a los cursos de Diseño de Productos de Consumo y Productos Industriales de la Universidad de Coventry y las pruebas de hidroterapia se han realizado en la piscina de Brooklands, un servicio especializado para personas con dificultades físicas

y de aprendizaje situado en la cercana ciudad de Marston Green, Birmingham. Para más información, dirigirse a: Mr. David Edge. Coventry University. Priority Street, Coventry, United Kingdom, CV1 5 FB. Tel.: 44 1203 631 313. Fax: 44 1203 838 667.

- Unas tijeras de jardín que permiten a las personas en silla de ruedas cuidar sus plantas han recibido el premio Young Engineers for Britain

1997. Su inventor, de 18 años, se llama Robert Thorpe. Las tijeras se manejan perfectamente con una mano, por lo que pueden ser utilizadas por personas con artrosis, paraplejía u otras minusvalías. Para más información, dirigirse a: Young Engineers for Britain, Engineering Council, 10 Maltravers Street, London, United Kingdom, WC2R 3ER. Tel.: 44 171 240 7891. Fax: 44 171 240 7517.

El Centro de Intermediación Telefónica

Las personas sordas o con deficiencias auditivas pueden comunicarse por teléfono con el resto de la población gracias al Centro de Intermediación Telefónica del Imsero para personas sordas. Funciona las 24 horas y convierte el texto en voz y al revés. El coste de la llamada al Centro de Intermediación es el mismo que una llamada local, independientemente del lugar de España desde donde se llame.

Funciona de la siguiente manera: el usuario con discapacidad auditiva marca un número del Centro de Intermediación en su terminal de texto. El intérprete u operador recibe la llamada en su puesto de trabajo, e inmediatamente establece la comunicación con la persona oyente. A través del servicio, el usuario de un teléfono convencional conversa con la persona sorda.

El acceso se realiza a través de los siguientes números, según el medio que se utilice:

- AMPER

901 56 88 66

91 477 59 32

- DTS

901 51 10 10

91 477 57 69

- FAX

901 51 50 11

91 477 61 69

- Teléfono para comunicación oyente-sordo 901 55 88 55 - 91 477 55 10. Funciona con carácter permanente las 24 horas del día, los siete días de la semana.

- DTS de urgencia: 900 211 112

El Centro de Intermediación Telefónica del Imsero tiene su domicilio social en: Arboleda, 2. Oficina 406. Edif. Eurobuilding. 28031 Madrid.

Dos locutorios públicos madrileños disponen de un sistema especial para personas con carencias auditivas. Están situados en los centros de Telefónica de Gran Vía y Paseo de Recoletos. Otras 34 ciudades disponen ya de este servicio.

Las tarifas son las normales. Para solicitar información pueden dirigirse a Telefónica-Telespacio. Tel.: 900 123 004.

Otras posibilidades

La Fundación ONCE y Telefónica han realizado una campaña de acceso a teléfonos de texto sistema DTS, que se puede utilizar para comunicarse con un teléfono convencional o de sordos. Información: Apartado de correos número 41.250. 28080 Madrid. Tel.: 902 11 11 55.

Las personas sordas pueden comunicarse a través de una terminal móvil de texto en virtud de un acuerdo entre la Fundación Airtel Móvil, la Confederación Nacional de Sordos y el Imsero. Información: Tel.: 91 356 57 76.

- **La división Aplicaciones Informáticas Multimedia del Grupo Garben** ha iniciado la distribución de tres productos cuyo objetivo es facilitar el acceso al mundo de la informática a personas con discapacidades de diversa índole, principalmente a parálíticos cerebrales.

Los productos que distribuye son los siguientes: teclado concepto luminoso; emulador de ratón por joystick (para las discapacidades físicas que impiden al minusválido manejar sus manos con suficiente precisión) y emulador de ratón por pulsadores, una tarjeta multifuncional



Muy importante

Antes de adquirir un teléfono de texto, se debe comprobar que es compatible con la red telefónica nacional. Es conveniente probarlo antes de comprarlo definitivamente.

capaz de conectar interruptores especiales a ordenadores compatibles PC.

- **La Ayuda Informática para Rehabilitaciones Especiales (AIRE)** es un sistema multimedia para la evaluación y rehabilitación. Inicialmente fue diseñado para personas muy mayores con deterioro mental, pero se ha revelado útil en la rehabilitación de otros grupos, como personas afectadas por traumatismos craneoencefálicos, con deficiencias psíquicas y parálisis cerebral, personas que padecen enfermedades mentales, y niños con problemas de aprendizaje. Es adaptable a diferentes discapacidades y niveles, la rehabilitación tiene un coste económico bajo y puede realizarse en el propio domicilio del usuario.

- **La compañía multinacional Packard Bell** desarrolla una campaña de ayuda para los colectivos de personas que padezcan discapacidades físicas o psíquicas, mediante el ofrecimiento de equipos multimedia a entidades que desarrollen su actividad dentro de cualquier plano de las discapacidades y que deseen poder utilizar la informática, con el objetivo de contribuir a la integración social de las personas con discapacidad.

Las instituciones o personas interesadas en obtener uno de estos equipos deberán ponerse en contacto con Packard Bell, indicando su situación y actividad de manera que la compañía pueda verificar los datos. Packard Bell. Tel.: 91 458 00 33.

- **IBM** dispone de un Centro de Soportes a Minusvalías que facilita información especializada y específica sobre los productos IBM para personas con necesidades especiales. Además, existe un departamento de atención directa a clientes, IBM Canal Directo.

A través del teléfono 900 100 400, se puede acceder al servicio siempre que se necesite, obteniendo respuesta inmediata a todas las cuestiones, tanto de información general como para tramitar los pedidos de los productos destinados a atender necesidades especiales en que la



Muy importante

Handynet es un sistema multimedia de información sobre ayudas técnicas. Dispone de un banco de datos sobre el tema que incluye servicios, organizaciones, fabricantes y distribuidores que trabajan en este campo y pertenecen a la Unión Europea. Se puede consultar a través del Centro Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas (CEAPAT), entidad de ámbito nacional dependiente del Imserso (Los Extremños, 1. 28038 Madrid. Tel.: 91 778 90 61. Fax.: 91 778 41 17); o a través del Servicio de Atención al Público del Instituto Municipal de Personas con Disminución de Barcelona. Tel.: 93 291 84 10. Fax: 93 291 84 09.

persona esté interesada.

- **La firma Airtel** ha puesto en el mercado dos modelos de teléfono, Nortel 920 y 922, de especial utilidad para personas ciegas y con otras minusvalías. Ambos permiten marcar con la voz, sin necesidad de utilizar las manos.

- **La empresa Mecatraf** ha comercializado una silla de ruedas con la que el usuario puede recorrer hasta 30 kilómetros sin preocuparse de las baterías, pues permite el uso de cuatro a la vez. Es plegable, ha recibido el nombre de Neptuno y su precio es de 425.000 pesetas. Información: Tel.: 939 12 22 42.

La vida cotidiana

En las páginas siguientes encontrarán informaciones que pretenden facilitar la realización de actividades de la vida diaria a personas con discapacidad.

Salir a comer

Los siguientes restaurantes, entre otros, ofrecen a sus clientes invidentes la carta del menú en braille: Hotel Ritz de Madrid, Hotel Iruña Park de Pamplona, los hoteles de la cadena Sercotel, en Cataluña, Hotel Costabella de Girona, “El Continental”, “Don Pepe” y “Don Molino” de Medina del Campo (Valladolid), y la cadena de restaurantes “El Racó”, que cuenta con establecimientos en Madrid, Valencia, Barcelona, Lleida, Girona, Palamós y Platja d’Aro. Igualmente, los centros de la cadena McDonalds disponen de menú en braille, tanto en castellano como en catalán y en vasco.

El Hard Rock Café, de Madrid, es accesible. Dispone de aseo adaptado y la altura y situación de las mesas permite el paso de silla de ruedas.

Un vino de las bodegas “Faustino Martínez”, en la Rioja alavesa, está etiquetado en braille.

El libro *Introducción a la cocina básica* es accesible para personas ciegas. Información: Centro de Rehabilitación Ignacio Satrustegui y Fernández, de Sabadell. Tel.: 93 727 48 66.

La *Guía de hoteles españoles accesibles para viajeros en sillas de ruedas*, editada por la Agencia Española de Turismo para Personas con Discapacidad (ATPD), especifica si el restaurante y el bar/cafetería de los establecimientos hoteleros reseñados son accesibles y si disponen de la carta-menú en braille.

El Instituto Municipal de Personas con Discapacidad, de Barcelona, dispone de una base de datos con información sobre restaurantes accesibles y adaptados. De los establecimientos censados, 47 son accesibles y 52 practicables. Aun-

que en la mayoría de los casos está reseñada la accesibilidad del baño, en algunos no consta ese dato.

Ir de compras

● **Tiendas Galenas de la ONCE.** Recoletos, 1. 28001. Madrid. Tel.: 91 575 81 05.

También hay establecimientos en hospitales de Málaga, Sevilla, Cádiz, Jerez de la Frontera y Puerto Real (Cádiz), Córdoba, Granada, Huelva, Almería, San Sebastián (Guipúzcoa), Galdácano (Vizcaya), Santa Cruz de Tenerife y Madrid (hospital Severo Ochoa de Leganés y hospital Fundación de Alcorcón). Además de universidades, como la Complutense de Madrid (facultad de Biológicas). En total, Galenas tiene 36 establecimientos en toda España, en los que se venden artículos de regalo, prensa, libros y productos de alimentación.

Servicio de Atención al Cliente en: Garibay, 7, 3ª planta. 28007 Madrid. Tel.: 91 501 79 76. Fax: 91 551 78 76.

● **Tienda de la Fundación Realiza.** Exposición y venta de objetos realizados por personas que trabajan en talleres ocupacionales. Ayala, 6. 28001 Madrid. 91 577 27 92.

● **Valencia:** el centro comercial **Marks & Spencer** presta atención especializada a clientes con deficiencias visuales. Y lo mismo ocurre en los establecimientos de esta firma en Madrid. Técnicos de la ONCE han impartido, en ambos casos, un curso a los dependientes para que sepan cómo deben atender a clientes con problemas de visión.

● **Bilbao:** las personas ciegas que deseen ir a comprar a **El Corte Inglés** pueden solicitar que un empleado les ayude. Para ello, únicamente deben marcar el teléfono 94 424 22 11, o dirigirse a cualquier empleado del servicio de seguridad en la puerta del establecimiento.

Comprar en el "súper"

CONTINENTE

- 55 hipermercados.
- Plazas de aparcamiento para minusválidos, probadores, cuartos de baño adaptados, teléfonos públicos adaptados, cajas preferentes reservadas para minusválidos, compra a través de Internet (<http://www.continente.es>).
- Disponen de carritos eléctricos y de azafatas que acompañan a la persona con discapacidad en su recorrido por el centro si va sola.
- En Palma de Mallorca dispone de un aparcamiento de vehículos especial para discapacitados físicos, y de carros de compra adaptados para ser utilizados por personas que se desplazan en silla de ruedas.
- Varias asociaciones de personas con discapacidad de Madrid, Barcelona y Valencia les han felicitado por sus instalaciones.

ALCAMPO

- 33 hipermercados.
- Plazas de aparcamiento para personas con discapacidad, cuartos de baño adaptados, teléfonos públicos adaptados, cajas preferentes reservadas, compra a través de Internet (<http://www.alcampo.es>).
- Carritos motorizados.
- Cajas para embarazadas y cajeras especializadas en clientes sordomudos.
- Dispone en todas sus tiendas de cajas más anchas y carritos especiales adaptables a sillas de ruedas para personas con movilidad reducida.
- En su centro de Burgos, ha puesto en marcha un servicio a domicilio gratuito para inválidos y personas con otras discapacidades. También hay un servicio de compras por teléfono, pero no es gratuito: el cliente paga el coste del transporte, 675 ptas.

EROSKI

- 25 hipermercados.
- Plazas de aparcamiento para personas con discapacidad, cuartos de baño adaptados, teléfonos públicos adaptados, cajas preferentes reservadas.
- En el nuevo hipermercado de San Sebastián han construido un aparcamiento de 3.000 plazas, con 100 de ellas adaptadas.
- El 5 por ciento de su plantilla lo constituyen trabajadores con discapacidad. El total de estos empleados es de 98.

PRYCA

- 56 hipermercados.
- Plazas de aparcamiento para personas con discapacidad, cuartos de baño adaptados, teléfonos públicos adaptados, cajas preferentes reservadas.
- Carritos motorizados.
- Todos los centros tienen rampas para sillas de ruedas al lado de las escaleras.

Revista *Plataforma*, número 19, abril 1998.

MALOS TRATOS A MUJERES

La asociación Iniciativas y Estudios de A Coruña llevará a cabo un estudio sobre los malos tratos a mujeres discapacitadas. La iniciativa se encuadra dentro del programa Metis aprobado por la Comisión Europea y se realizará también en Suecia, Italia, Dinamarca y Alemania. El objetivo del estudio es sensibilizar y estimular la reacción social a estas prácticas abusivas que han alcanzado a las mujeres con discapacidad.

En caso de urgencia

La Dirección General de la Policía dispone de un sistema que permite a las personas con discapacidad verbal o auditiva comunicarse con el 091, marcando el teléfono de llamada gratuita 900 91 00 91. El dispositivo tiene un teclado que visualiza los textos en una pantalla. Este servicio está instalado en la Comisaría General de Seguridad Ciudadana.

El Gobierno de Navarra y la Asociación de Sordos de esta Comunidad han firmado un convenio de cooperación para la prestación de los servicios de intérprete de lengua de signos en urgencias. El servicio se presta a través de SOS Navarra, que funciona permanentemente.

El Servicio de Prevención y Extinción de Incendios de Albacete (SEPEI) ha presentado un sistema diseñado para permitir la transmisión de alarmas de emergencia para personas sordas. El sistema consiste en un teléfono especial situado en la centralita del SEPEI, que permite recoger, mediante un sistema digital, el mensaje de alarma enviado por una persona sorda, registrando su número de teléfono, datos personales y dirección, de forma que la llamada pueda ser inmediatamente atendida.

Caminar sin obstáculos

Los invidentes del distrito madrileño de Chamartín disponen de un circuito de 4 kilómetros por el que pueden moverse sin obstáculos. Com-

prende las calles de Mateo Inurria, Paseo de La Habana, Agustín de Foxá, Apolonio Morales, Plaza del Emperador del Irán, Enrique Larreta, General López Pozas y Fray Bernardino Sahagún.

Hay un segundo itinerario accesible en Madrid, que discurre por el triángulo formado por la Carrera de San Jerónimo y las calles de Sevilla y Alcalá, incluyendo la Plaza de Canalejas y una parte de la Puerta del Sol.

Y, recientemente, se ha firmado un acuerdo para hacer accesibles también la calle Isaac Peral, desde la Plaza de Cristo Rey al intercambiador de Moncloa; en la de Méndez Álvaro, desde la Plaza del Emperador Carlos V hasta la nueva Estación Sur; y en Raimundo Fernández Villaverde, desde los grandes almacenes al Paseo de la Castellana, para enlazar con Nuevos Ministerios.

En Zaragoza, el Parque de Bombarda ha sido reconocido con el premio nacional "Alhambra" de paisajismo. Se trata de un espacio verde de 40.000 metros cuadrados situado entre las calles Miguel Labordeta y la Vía Hispanidad. Fue inaugurado en 1996 y no tiene barreras arquitectónicas. Hay una zona para invidentes con itinerarios marcados con guías metálicas y un plano táctil que permite su orientación. La situación de elementos como fuentes y bancos se señala mediante campanas y la zona está llena de vegetación aromática. También cuenta con un área para disminuidos físicos en la que pueden entrenarse para superar los obstáculos que todavía existen en la ciudad, como subir los bordillos de las aceras, o ejercitar la fuerza de los brazos.

Ser solidarios

● **Ecosol-Sord, Economía y Colaboración Solidaria con las Personas Sordas**, es una organización no gubernamental de y para personas sordas.

Tiene como objetivos:

-Informar y sensibilizar a todos sobre la problemática de la sordera y la actual indefensión de las personas sordas que viven en países del Tercer Mundo.

-Facilitarles el conocimiento de la lengua de signos y, si es posible, de la oral y escrita para que superen su aislamiento e incomunicación.

-Ampliar sus posibilidades de acceso a los conocimientos culturales, espirituales y sociales.

-Atender a su salud, necesidades básicas y vivienda.

-Facilitar su acceso al mundo del trabajo para que su vida sea más digna.

-Favorecer su integración familiar y social para que vean cubiertos sus derechos como personas y ciudadanos.

-Ampliar sus posibilidades de acceder al lugar que les corresponde en la sociedad.

-Atender a la situación de las mujeres sordas para promover su igualdad familiar y social.

Iglesias accesibles en Barcelona

- G. V. Corts Catalanes, 406.
- Sol, 2.
- Sant Andreu. Pza. Orfila, 5.
- Rbla. Prim, 252.
- C. Pere IV, 404.
- C. Selva de Mar, 206.
- Filadelfia. Aviador Ruiz de Alda, 35.
- Iglesia Evangélica. Comte Borrell, 194.
- Iglesia Evangélica. Josep Estivill, 19.
- Presbiteriana. Sant Salvador, 96.

Ecosol-Sord. Ricardo Ortiz, 29. 28017 Madrid. Tel.: 91 361 13 60. Fax: 91 356 71 20.

-Fundación ONCE para la Solidaridad con América Latina es una organización sin ánimo de lucro formada por voluntarios ciegos y videntes, con objeto de compartir su experiencia y conocimientos con otras personas ciegas y deficientes visuales del mundo y aportar su ayuda solidaria. Información: Tel.: 91 528 94 94.

● **Special Olympics**, organización internacional no gubernamental y sin ánimo de lucro, dedica todos sus esfuerzos a promover la integración social de las personas con discapacidad psíquica a través del deporte.

Su misión es proporcionar entrenamiento y competiciones deportivas a las personas con discapacidad psíquica, mediante el desarrollo de actividades en escuelas deportivas, en las que se fomenta el entrenamiento continuado.

La organización funciona en más de 140 países, organizada en forma de ligas deportivas, participación en ferias y congresos, programas de voluntariado, etc.

Special Olympics se financia con las aportaciones de los socios, de empresas colaboradoras, subvenciones públicas y realización de actividades varias encaminadas a conseguir ingresos.

Es posible colaborar con esta ONG a través de ayudas económicas, donando material de oficina, informático o simplemente trabajando como voluntario.

Tiene su sede en: Teresita González Quevedo, 4. 28020 Madrid. Tel.: 91 572 23 66.

● **Compañeros de Viaje** es una asociación que se ocupa de acompañar en sus desplazamientos a personas que lo necesitan, especialmente aquellas que sufren algún tipo de minusvalía. Nació en Francia, hace cuatro años, por iniciativa de las compañías francesas de ferrocarriles y transporte urbano.

Los integrantes de esta ONG acompañan a la persona con discapacidad que tenga que desplazarse a un hospital, ir a una consulta médica, o que desee sencillamente visitar a un familiar,

ir al colegio o a la universidad.

La asociación admite voluntarios, pero les exige que sean correctos, educados y agradables en el trato; además, suelen hacer un cursillo de tres meses, en los que aprenden tanto primeros auxilios como lenguaje de signos o braille.

La tarifa que debe pagar el solicitante del servicio está en torno a las 1.500 pesetas por hora, pero se están llevando a cabo negociaciones para intentar que sea la Seguridad Social quien financie los desplazamientos.

Donar sangre

La Federación de Hermandades de Donantes de Sangre de Castilla y León ha editado dípticos en idioma braille, para que las personas invidentes puedan conocer cuáles son los requisitos exigidos para poder hacerse donante. Es una iniciativa surgida del convenio firmado entre dicha organización y la ONCE.



Buenas ideas

CADD, Centro Asesor del Discapacitado, es una especie de *ventanilla única* especializada en prestar servicios a las personas con discapacidad. Entre otros, los siguientes:

- Buscar instalaciones deportivas accesibles.
- Facilitar direcciones de entidades, psicólogos, abogados, arquitectos, ayudas técnicas, subvenciones, bolsa de trabajo...
- Gestión de ayudas.

Más información en CADD: Jorge Juan, 50, 3º izda. Madrid.

Tel.: 91 578 08 09.

Llamar al Teléfono de la Esperanza

Las personas sordas de Zaragoza pueden utilizar los servicios del Teléfono de la Esperanza, gracias a un sistema que incluye una pantalla de teletexto. El teléfono ofrece ayuda especializada y gratuita a las personas sordas con problemas psicológicos, familiares o sociales, mediante servicios de orientación a través de DTS, llamando al teléfono 976 23 28 28. También proporciona ayuda personal, para lo que dispone de especialistas, y grupos de terapia. Para ello cuenta con la ayuda de un grupo de intérpretes voluntarios de lengua de signos.

Carnet Joven en Cataluña

Los jóvenes sordos de 14 a 25 años pueden acceder al Carnet Joven de Cataluña, gracias a un acuerdo logrado por la Federación de Sordos de Cataluña (FESOCA). Este documento proporciona ventajas y descuentos en actividades de tiempo libre, cursos, compras, espectáculos, etc. La Federación recomienda a los jóvenes que lo pidan y lo usen, como una forma más de derribar las barreras sociales, y contribuir así a hacer una sociedad más plural y tolerante para todos.

Quienes estén interesados, pueden solicitar más información en el teléfono 93 278 18 42, o enviar un fax al 93 305 51 04.

Hablar con ayuda de intérprete

El Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz) ofrece desde hace algún tiempo a todos sus ciudadanos el Servicio Municipal de Intérprete de lengua de signos. La nueva medida trata de mejorar las relaciones de comunicación entre sordos y oyentes. El servicio es gratuito, y ha sido posible gracias al acuerdo de colaboración entre el Ayuntamiento y la Asociación de Sordos de Jerez. Para requerirlo, únicamente hay que acudir a la Oficina de Atención al Ciudadano.

CON VOZ PROPIA

Los Grupos de Autodefensores están formados por hombres y mujeres con retraso mental de 25 a 45 años que se reúnen periódicamente para alcanzar mayores cotas de autonomía personal y social, adquirir habilidades de comunicación, poder participar en la vida asociativa, aumentar las posibilidades de autodefensa, es decir, hablar y decidir por sí mismos y aprender a tomar decisiones en su vida cotidiana. Los grupos, vinculados a FEAPS, ofrecen a sus miembros un espacio para expresarse y manifestar sus necesidades y deseos. Se constituyeron en 1998 como experiencia piloto en cuatro ciudades:

- APDEMA. La Paloma, 1, bajo. 01002 Vitoria (Álava). Tel.: 945 95 89 66.
- Fundación Gil Gayarre. C.O. Granja San José. Ctra. N I, km 22,900. 28709 San Sebastián de los Reyes (Madrid). Tel.: 91 651 46 56.
- ANFAS. Pintor Maeztu, 9. 31008 Pamplona. Tel.: 948 97 49 61.
- ATUREM. Avda. Monte Sierra, 1. 41007 Sevilla. Tel.: 95 451 99 44.

La prestación consiste en proporcionar un intérprete de lengua de signos a cualquier persona sorda, para que pueda realizar las gestiones que precise. Información: Ayuntamiento. Caballero, 35. 11403 Jerez de la Frontera (Cádiz). Tel.: 956 35 93 70.

Lavar la ropa

Thomson Naiade 111 es una lavadora preparada para ser utilizada por ciegos y deficientes visuales. Las funciones del panel de mandos se indican en letras de colores de grandes dimensiones y en braille. Se vende en los establecimientos de El Corte Inglés al precio de 99.900 ptas.

Sacar dinero

La Caixa ha adaptado todos sus cajeros automáticos. Además del teclado braille, incorpora una clave numérica que indica al usuario ciego los pasos a seguir. Además, emite señales acústicas que confirman la buena marcha de las operaciones o la existencia de problemas.

La Caja de Ahorros Municipal de Pamplona ha instalado 75 cajeros automáticos con sistema braille en el teclado, y tiene previsto lanzar una

tarjeta para invidentes que, al usarla, activará una voz en los cajeros que facilitará las operaciones monetarias. Para información, llamar al teléfono 948 10 51 05.

Medicamentos identificados

La compañía farmacéutica Pfizer, SA comenzará próximamente a incluir en los envases de sus medicamentos el nombre comercial del producto en lenguaje braille, para facilitar su identificación a las personas invidentes. El primer medicamento que aparecerá en braille es un antiinflamatorio y, posteriormente, se irá añadiendo el resto de sus productos. Para más información, llamar al teléfono 91 323 04 05.

Los estuches de la mayoría de las especialidades médicas de la firma Kendall Institute llevan su nombre impreso en braille para facilitar su identificación por las personas ciegas.

También los laboratorios Solvay Pharma, SA, han incorporado el sistema braille en los envases de varios de sus productos. Entre ellos, Bucometasana y Disneumon pernasal, para afecciones respiratorias; Inocar, para la hipertensión; Algesal espuma 100, para los dolores reumáticos y torceduras, o Serc, para el vértigo.

Planificación familiar

Los laboratorios Organón Española han incorporado el sistema braille al envase de su anticonceptivo hormonal Suavuret. Es el primer, y

por el momento único, anticonceptivo con lectura braille. Todas las píldoras de este producto contienen la misma composición, lo que evita cualquier posibilidad de error en la toma, facilitando su uso a mujeres ciegas y videntes.

Para saber más

Para consultar

● *Manual de accesibilidad arquitectónica.* Martín Capdevila Penalva, Col.lecció de Serveis Socials, Serie Documents, nº 23, Generalitat Valenciana, Valencia, 1996.

● *Arquitectura sin barreras.* Juan Antonio Romero Mejías. Fundación ANDE, Madrid, 1997.

● *Manual de accesibilidad.* Centro Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas (CEA-PAT)/Imsero, Madrid, 1994.

● *Guía de accesibilidad de Madrid.* Federación Minusválidos Físicos de Madrid, 1998.

● *Guía de accesibilidad a los servicios públicos de Ferrol.* Asociación Sociocultural de Minusválidos Físicos. Disponible en disquete. Fernando VI, 18-19. 15403 Ferrol (A Coruña). Tel.: 981 35 14 30. Fax: 981 35 14 50.

● *Guía del transporte metropolitano de Barcelona.* Entidad del Transporte del Área Metropolitana de Barcelona, 1996.

● *Guía de accesibilidad de Cantabria.* Asociación de Paraplégicos y Grandes Minusválidos Físicos, Santander, 1996 (reeditada en 1997).

● *Guía urbana de Bilbao para minusválidos físicos.* Asociación IGON, Diputación Foral de Vizcaya, Bilbao, 1990.

● *Guía urbana de Sevilla para minusválidos del aparato locomotor.* Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Sevilla, Sevilla, 1991.

● *Guía urbana de Valencia para disminuidos físicos.* Ayuntamiento de Valencia, 1987.

● *Guía de accesibilidad a los edificios públicos del Municipio de Murcia.* Dirección Ge-

neral de Bienestar Social, Murcia, 1994. Disponible en disquete.

● *Guía de accesibilidad al medio físico en la provincia de Castellón.* Federación Coordinadora Provincial de Disminuidos Físicos de Castellón, Diputación de Castellón, Castellón de la Plana, 1995.

● *Guía de Madrid para disminuidos físicos.* Cruz Roja Española, Madrid, 1990.

● *Las barreras en Andalucía.* Defensor del Pueblo Andaluz, Sevilla, 1994.

● *Para evitar tropiezos.* Campaña de mentalización sobre accesibilidad al medio físico. Concha Aldomar, Esperanza López e Inmaculada Ros; Institut Valencia de Serveis Socials (Generalitat Valenciana), Valencia, 1994.

● *Accesibilidad para personas con movilidad reducida: marco normativo.* Documento Técnico nº 49/88, Insero, Madrid, 1988.

● *Marco legal para la eliminación de barreras arquitectónicas.* P. Cabota Sáinz, Asociación Balear de Promoción del Minusválido, Palma de Mallorca, 1989.

● *Accesibilidad al medio urbano para discapacitados visuales.* J. Mata Wagner, Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, Madrid, 1992.

● *Accesibilidad en el medio físico para personas con ceguera o deficiencia visual.* Antonio Martínez Henarejos (dir.). Sección de Acción Social ONCE, 1994.

● *Accesibilidad: evitación y eliminación de barreras arquitectónicas. Marco normativo.* R. Candela. En: Revista de Servicios Sociales del

Instituto Valenciano de Servicios Sociales, nº 20/21, Valencia, 1992.

- *Curso básico sobre la accesibilidad al medio físico*. Real Patronato de Prevención y de Atención a Personas con Minusvalía, Documento 15/92, Madrid, 1992.

- *Accesibilidad en espacios públicos y edificación*. Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social de Cantabria.

- *Manual para minusválidos*. Guía ilustrada para hacer la vida más fácil e independiente a los impedidos físicos, sus familiares y amigos. Editorial H. Blume, 1980.

- *Manual de accesibilidad (1996)*. Imserso, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

- *Catálogo general de ayudas técnicas (1996)*. Imserso, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Edición en papel y CD-ROM.

- *Catálogo valorado de ayudas para caminar*: Instituto Biomecánica de Valencia. También en Internet: <http://www.ibv.org/1catalogos.htm/>

Para leer

- *Criterios básicos para la mejora de la accesibilidad y habitabilidad en el medio urbano*. FEMP, Madrid, 1991.

- *La Administración local en la organización del transporte adaptado*. FEMP, San Sebastián, 1990.

- *Situación y perspectivas del transporte público de las personas con movilidad reducida en España*. Francisco García Aznárez y Guillermo López Morante, Escuela Libre Editorial, Madrid, 1997.

- *Adaptaciones para el conductor discapacitado*. The Mobility Information Service, National Mobility Center, Shrewsbury.

- *Supresió de barreres arquitectòniques*. Generalitat de Catalunya, Barcelona, 1984.

- *Arquitectura para todos. Manual para proyectar sin barreras arquitectónicas*. Guillermo Cabezas, Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, Madrid, 1976.

- *Movilidad y transporte accesible*. J. A. Juncá. Imserso, Madrid, 1997.

- *Los minusválidos y las barreras arquitectónicas*. Guillermo Cabezas. Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, Madrid, 1976.

- *Transporte de personas con movilidad reducida*. Coordinación y normalización internacional de medidas y planes para promover la movilidad. Conferencia Europea de Ministros de Transportes, Documento Técnico 51/88, Insero, Madrid, 1988.

- *Acondicionamiento de un automóvil para minusválidos en silla de ruedas*. F. García Aznárez, Documento Técnico 39/86, Insero, Madrid, 1986.

- *Estudio de viabilidad para la mejora de la accesibilidad de la Red del Metro de Barcelona*. José Antonio Juncá Ubierna, Documento Técnico 69/92, Insero, Madrid, 1992.

- *Juegos sin barreras: para niños con o sin dificultades motrices*. Federación ECOM, Barcelona, 1990.

- *Sin barreras para todos*. Documento Técnicos nº 53/88, INSERSO, Madrid, 1988.

- *Accesibilidad para las personas con minusvalía*. Real Patronato de Prevención y de Atención a Personas con Minusvalía, Madrid, 1987.

- *Ayudas técnicas en la discapacidad física*. E. Portell. Fundació Institut Guttmann, Barcelona, 1996.

- *Ordenador y discapacidad*. Rafael Sánchez Montoya. CEPE, Madrid, 1997. Guía para que el ordenador sea una ayuda eficaz en el aprendizaje y la comunicación.

- *Guía de acceso al ordenador para personas con discapacidad*. Amparo Candelas y Manuel Lobato, con colaboración de Elena García. Imsero, Madrid, 1997.

- *¿Es usted una persona sorda, hipoacúsica? ¡Adapte su hogar! Ejemplos, ideas, consejos*. Centre National pour la Rehabilitation des Handicapés (Francia), traducción y edición de CEAPAT, 1998.

- *Diseño para todos*. Centro Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas, 1998.

● *Repercusión social de la mejora de accesibilidad en los edificios de uso privado y demanda de viviendas adaptables. Un estudio económico.* F. Alonso López. Convenio Imserso-UIEE-Universidad Autónoma de Barcelona, 1997.

● *Concepto europeo de accesibilidad. CCPT (Países Bajos).* Traducción CEAPAT. Imserso, 1996.

Para ver

● *Frentes de la accesibilidad.* Videoteca del Real Patronato de Prevención y de Atención a Personas con Minusvalía. 22'. Sistema Beta.

● *Actividad de la vida diaria y autonomía*

personal. Gautena (Asociación Guipuzcoana de Autismo y Psicosis Infantiles) Castellano. 20'. VHS. (*)

● *Estación de ferrocarril Santa Justa, Sevilla.* Dirección de Protección Civil-Renfe. Accesibilidad, transporte, barreras arquitectónicas. Castellano 5'. VHS. (*)

● *Ciudades sin barreras.* Federación Española de Municipios y Provincias. Castellano. 15'. VHS. (*)

● *Facilidades para el transporte de viajeros con movilidad reducida.* Iberia. Castellano. 6'. VHS. (*)

(*) Disponible para alquiler en SIIS, Centro de Documentación e Información. Serrano, 140. 28006 Madrid. Tel.: 91 411 55 00. Fax.: 91 411 55 02.

Direcciones de interés

Organismos oficiales

Administración Central

● **Dirección General de Tráfico.** Josefa Valcárcel, 28. 28017 Madrid. Tel.: 91 742 31 12.

● **Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (Imserso).** Avda. de la Ilustración, s/n. 28029 Madrid. Tel.: 91 347 88 88 - 91 347 86 00.

● **Real Patronato de Prevención y de Atención a Personas con Minusvalía.** Serrano, 140. 28006 Madrid.

Tel.: 91 562 73 37 - 91 561 62 40.

Comunidades autónomas

ANDALUCÍA

● **Consejería de Asuntos Sociales.** Instituto Andaluz de Servicios Sociales. Avda. Héroes de Toledo, s/n. Edif. Hytasa. 41071 Sevilla. Tel.: 95 455 51 00 - 455 40 00.

ARAGÓN

● **Departamento de Sanidad, Bienestar So-**

cial y Trabajo. Dirección General de Bienestar Social. Pº María Agustín, 36. Edif. Pignatelli. 50071 Zaragoza. Tel.: 976 71 50 30. Fax: 976 71 50 34. Correo electrónico: infosan@aragob.es.

● **Instituto Aragonés de Servicios Sociales.** Camino de las Torres, 47-49. 50008 Zaragoza. Tel.: 976 59 19 65.

ASTURIAS

● **Consejería de Servicios Sociales.** General Elorza, 32. 33001 Oviedo. Tel.: 98 510 65 00.

BALEARES

● **Dirección General de Acción Social.** Pza. de Tarazonas, 4. 07012 Palma de Mallorca. Tel.: 971 17 65 65.

CANARIAS

● **Consejería de Empleo y Asuntos Sociales.** Leoncio Rodríguez, 7, 5ª pl. 38071 Santa Cruz de Tenerife. Tel.: 922 20 80 08. Campoamor, 20. 35071 Las Palmas de Gran Canaria. Tel.: 928 45 24 12.

CANTABRIA

● **Dirección Regional de Bienestar Social.** Lealtad, 23. 39071 Santander. Tel.: 942 31 37 61.

CASTILLA-LA MANCHA

● **Consejería de Bienestar Social.** Avda. de Francia, 4. 45071 Toledo. Tel.: 925 26 72 00.

CASTILLA Y LEÓN

● **Consejería de Sanidad y Bienestar Social.** Avda. de Burgos, 5. 47071 Valladolid. Tel.: 983 41 36 00.

CATALUÑA

● **Departamento de Bienestar Social.** Pza. Pau Vila, 1. Palau de Mar. 08003 Barcelona. Tel.: 93 483 10 00.

COMUNIDAD VALENCIANA

● **Dirección General de Servicios Sociales.** Colón, 80. 46071 Valencia. Tel.: 96 386 24 00.

EXTREMADURA

● **Consejería de Bienestar Social.** Avda. de Roma, s/n. 06800 Mérida (Badajoz). Tel.: 924 38 53 48.

GALICIA

● **Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.** Otero y Pedrayo, s/n. Edif. San Caetano. 15700 Santiago de Compostela (A Coruña). Tel.: 981 54 54 00.

MADRID

● **Dirección General de Servicios Sociales.** Pza. Carlos Trías Beltrán, 7. Edif. Sollube. 28020 Madrid. Tel.: 91 580 38 00 - 91 580 36 72.

MURCIA

● **Consejería de Sanidad y Política Social.** Ronda de Levante, 11, 5º. 30008 Murcia. Tel.: 968 36 20 00.
● **Instituto de Servicios Sociales de Murcia.** Alonso Espejo, s/n. 30071 Murcia.

Tel.: 968 36 20 92.

NAVARRA

● **Departamento de Bienestar Social.** Instituto Navarro de Bienestar Social. González Tablas, s/n. 31002 Pamplona. Tel.: 948 42 69 00.

PAÍS VASCO

● **Departamento de Bienestar Social de la Diputación Foral de Álava.** General Álava, 10, 5. 01005 Vitoria. Tel.: 945 23 10 12.
● **Departamento de Bienestar Social de la Diputación Foral de Guipúzcoa.** Avda. de la Libertad, 17-19. 20004 San Sebastián. Tel.: 943 42 61 06.
● **Departamento de Bienestar Social de la Diputación Foral de Vizcaya.** Henao, 5. 48009 Bilbao. Tel.: 94 420 80 00.

LA RIOJA

● **Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social.** Villamediana, 17. 26071 Logroño. Tel.: 941 29 11 00.

CEUTA

● **Consejería de Sanidad y Bienestar Social.** Pza. de África, s/n. 51001 Ceuta. Tel.: 956 52 52 00.

MELILLA

● **Consejería de Bienestar Social y Sanidad.** Pza. de España, 1. 52071 Melilla. Tel.: 95 269 91 00.

Delegaciones territoriales de la Organización Nacional de Ciegos (ONCE)

ANDALUCÍA

Resolana, 30. 41009 Sevilla. Tel.: 95 490 16 16.

ARAGÓN

Pº Echegaray y Caballero, 76. 50003 Zaragoza. Tel.: 976 28 24 77.

ASTURIAS

Campomanes, 9. 33008 Oviedo.
Tel.: 98 521 48 80.

BALEARES

Manacor, 8. 07006 Palma de Mallorca.
Tel.: 971 46 04 11.

CANARIAS

Avda. Primero de Mayo, 10. 35002 Las Palmas de Gran Canaria. Tel.: 928 36 71 88.

CANTABRIA

Ruamayor, 13. 39008 Santander.
Tel.: 942 22 34 00.

CASTILLA-LA MANCHA

Alféreces Provisionales, 3. 45001 Toledo.
Tel.: 925 21 61 02.

CASTILLA Y LEÓN

Muro, 15. 47004 Valladolid. Tel.: 983 30 08 88.

CATALUÑA

Calabria, 66-76. 08015 Barcelona.
Tel.: 93 325 92 00.

COMUNIDAD VALENCIANA

Gran Vía Ramón y Cajal, 13. 46007 Valencia.
Tel.: 96 380 02 11.

EXTREMADURA

Manuel Fernández. Mejías, s/n. 06002 Badajoz.
Tel.: 924 24 88 11.

GALICIA

Cantón Grande, 6-7. 15003 A Coruña.
Tel.: 981 20 69 00.

MADRID

Prim, 3. 28004 Madrid. Tel.: 91 532 50 00.

MURCIA

Pza. de San Agustín, 1 A. 30005 Murcia.

Tel.: 968 28 37 10.

NAVARRA

Media Luna, 19. 31002 Pamplona.
Tel.: 948 2297 89.

PAÍS VASCO

Pérez Galdós, 11. 48010 Bilbao. Tel.: 94 421 16 62.

LA RIOJA

Jorge Vigón, 19. 26003 Logroño.
Tel.: 941 24 35 65.

Vivienda y urbanismo

Atención residencial: centros de
Atención a Minusválidos (CAM)

Psíquicos (CAMP-Imsero):

ALBACETE

Alcalde Virgilio Martínez Gutiérrez, 15. 02006
Albacete. Tel.: 967 23 57 21.

ALICANTE

Centro "Santa Faz". Cabo de la Huerta, s/n. 03540
Santa Faz (Alicante). Tel.: 96 526 28 11.

ASTURIAS

Centro "Cabueñes". Ctra. de Cabueñes, s/n.
33394 Cabueñes. Tel.: 98 537 04 02.

BADAJOS

Centro "Ntra. Sra. de las Cruces". Alonso Martín,
16. 06400 Don Benito (Badajoz).
Tel.: 924 81 09 10.

BURGOS

Centro "Fuentes Blancas". Pje. de Fuentes Blan-
cas, s/n. 09193 Fuentes Blancas (Burgos).
Tel.: 947 48 59 00.

CÁCERES

Pedro Francisco González, 2. 10600 Plasencia
(Cáceres). Tel.: 927 41 47 13.

MADRID

Avda del Instituto, s/n. 28500 Arganda del Rey (Madrid). Tel.: 91 871 64 61.

Vereda del Camuerzo, s/n. 28905 Getafe (Madrid). Tel.: 91 682 66 11.

Centro "Reina Sofía". San Martín, 13. Apdo. correos 49. 28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid). Tel.: 91 861 08 12.

NAVARRA

Centro "La Atalaya". Ctra. de Tarazona, km 2. Apdo. correos 258. 31500 Tudela (Navarra). Tel.: 948 82 18 39.

SALAMANCA

Centro "La Salle". Avda. de la Salle, s/n. 37008 Salamanca. Tel.: 923 21 07 88.

Monte Mario, s/n. 37700 Béjar (Salamanca). Tel.: 923 40 31 75.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Centro "Reina Sofía". Ctra. de Arafo-Güimar (El Chogo). 38500 Güimar (Santa Cruz de Tenerife). Tel.: 922 51 34 82.

SORIA

Centro "Ángel de la Guarda". Camino del Peñón, 1. 42005 Soria. Tel.: 975 22 42 12.

Físicos (CAMF-Imserso):**CÁCERES**

El Prado, s/n. 10160 Alcuéscar (Cáceres). Tel.: 927 38 41 25.

CÓRDOBA

Ctra. de Circunvalación, s/n. 14400 Pozoblanco (Córdoba). Tel.: 957 77 15 61.

A CORUÑA

San Pedro de Leixa, s/n. 15405 El Ferrol (A Coruña). Tel.: 981 32 27 27.

GUADALAJARA

San Isidro, 6. 19005 Guadalajara.

Tel.: 949 21 64 69.

MADRID

Avda. de Alemania, 14. 28916 Leganés (Madrid). Tel.: 91 686 27 11.

Urbanismo: organismos oficiales

Administración Central

● **Ministerio de Fomento.** Nuevos Ministerios. Pº de la Castellana, 67. 28071 Madrid. Tel.: 91 597 70 00.

● **Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo.** Pza. San Juan de la Cruz, s/n. 28046 Madrid. Tel.: 91 597 70 00.

Comunidades autónomas**ANDALUCÍA**

● **Consejería de Obras Públicas y Transportes.** Pza. Contratación, 3. 41071 Sevilla. Tel.: 95 421 10 02.

ARAGÓN

● **Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transporte.** Paseo María Agustín, 36. 50071 Zaragoza. Tel.: 976 71 40 00.

ASTURIAS

● **Consejería de Fomento.** Coronel Aranda s/n. 33005 Oviedo. Tel.: 98 510 55 00.

BALEARES

● **Consejería de Fomento.** Avda. Gabriel Alomar y Villalonga, 33. 07071 Palma de Mallorca. Tel.: 971 17 68 00.

CANARIAS

● **Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas.** Avda. Anaga, 35. Edif. Usos Múltiples. 38071 Santa Cruz de Tenerife. Tel.: 928 38 00 00.

CANTABRIA

● **Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.** Casimiro Sáinz, 4. 39071 Santander. Tel.: 942 20 71 00.

CASTILLA-LA MANCHA

● **Consejería de Obras Públicas.** Pº del Cristo de la Vega, s/n. 45071 Toledo.
Tel.: 925 26 69 00.

CASTILLA Y LEÓN

● **Consejería de Fomento.** Francisco Suárez, 2. 47071 Valladolid. Tel.: 983 34 20 77.

CATALUÑA

● **Departamento de Política Territorial y Obras Públicas.** Dr. Roux, 80. 08017 Barcelona. Tel.: 93 205 13 13.

COMUNIDAD VALENCIANA

● **Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.** Avda. Blasco Ibáñez, 50. 46071 Valencia. Tel.: 96 386 66 00.

EXTREMADURA

● **Consejería de Obras Públicas y Transportes.** Avda. del Guadiana, s/n. 06800 Mérida (Badajoz). Tel.: 924 38 54 26.

GALICIA

● **Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Vivienda.** Edificio Administrativo San Cayetano. 15704 Santiago de Compostela (A Coruña). Tel.: 981 54 54 00.

MADRID

● **Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.** Orense, 60. 28020 Madrid. Tel.: 91 580 28 00.

MURCIA

● **Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.** Pza. Santoña s/n. 30006 Murcia. Tel.: 968 36 20 00.

NAVARRA

● **Departamento de Obras Públicas, Transporte y Comunicaciones.** Avda. San Ignacio, 3. 31071 Pamplona. Tel.: 948 42 70 00.

PAÍS VASCO

● **Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente.** Sarnategui, 2. 01008 Vitoria (Álava). Tel.: 945 18 80 00.

LA RIOJA

● **Consejería de Obras Públicas, Transportes, Urbanismo y Vivienda.** Calvo Sotelo, 15. 26071 Logroño. Tel.: 941 29 11 00.

CEUTA

● **Consejería de Obras Públicas.** Pza. de África, s/n. 51001 Ceuta. Tel.: 956 52 82 00.

MELILLA

● **Consejería de Obras Públicas y Política Territorial.** Pza. de España, 1. 52071 Melilla. Tel.: 95 269 91 00.

Otras entidades

● **Consejo General de Colegios de Administradores de Fincas.** Alcalá, 149. 28009 Madrid. Tel.: 91 575 73 69 - 91 576 92 17.

● **Colegios de Administradores de Fincas:**
-Madrid. Tel.: 91 446 58 63.
-Barcelona. Tel.: 93 451 02 02.
-Valencia. Tel.: 96 351 12 10.
-Bilbao. Tel.: 94 424 61 24.

● **Colegio Oficial de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España.** Príncipe de Vergara, 72. 28006 Madrid.

● **Desarrollos Vía Libre, SL. Don Ramón de la Cruz, 38. 28001 Madrid.** Tel.: 91 435 04 42. Fax: 91 435 25 19. Empresa especializada en asesoramiento técnico para la eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas.

Ayudas técnicas y nuevas tecnologías

● **Centro Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas (CEAPAT).** Información y asesoramiento personal, asesoría técnica, reali-

zación de proyectos de accesibilidad urbanística y de transporte. Los Extremeños, 1. 28038 Madrid. Tel.: 91 778 90 61. Dispone de cuatro unidades de Autonomía Personal instaladas en otros tantos centros de Rehabilitación de Minusválidos Físicos (CRMF):

-**Albacete.** Jesús del Gran Poder, 1. 02006 Albacete. Tel.: 967 21 65 01.

-**Salamanca.** Avda. Villamayor, 79. 37006 Salamanca. Tel.: 923 23 48 50.

-**San Fernando (Cádiz).** Pintor Fernández Vela, s/n. 11100 San Fernando (Cádiz). Tel.: 956 89 27 50.

-**Lardero (La Rioja).** Camino Viejo, 4. 26140 Lardero (La Rioja). Tel.: 941 44 81 13.

El Instituto Municipal de Personas con Disminución, de Barcelona, forma parte de la red de Centros de Asesoramiento e Información (CAI) que el CEAPAT tiene distribuidos por todo el país, con la finalidad de poder dar información contenida en el banco de datos Handynet sobre ayudas técnicas. Se puede consultar llamando al teléfono 93 291 84 00. Fax: 93 291 84 09.

● **Centro de Autonomía Personal.** Pedro Asua, s/n.01008 Vitoria (Álava). Tel.: 945 22 02 52. Informa sobre ayudas técnicas existentes y adecuadas a cada minusvalía.

● **Sociedad Regional de Informática, SA.** Cimadevilla, 15. 33003 Oviedo (Asturias). Tel. y fax: 98 521 20 75. Estimulación del lenguaje.

● **Karinter 94, SL.** Ayudas técnicas para residencias y hogares. Marina, 48 bajo B. 08005 Barcelona. Tel.: 93 221 19 17. Fax: 93 221 18 72.

● **RBR Accesibilidad, SL.** Especializado en la mejora de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas para personas discapacitadas y mayores. Loreto, 54, pral 2º. 08029 Barcelona. Tel.: 93 321 60 48. Fax: 93 321 97 31.

● **Ciberven, SA.** Aribau, 162. 08036 Barcelona. Tel.: 93 238 26 48. Fax: 93 415 25 94. Sillas de ruedas gobernadas por voz, termómetros clínicos con voz, letreros parlantes para orientación de invidentes...

● **Centro Nadis.** Canarias, 1. 08017 Barcelona. Tel.: 93 417 36 79. Fax: 91 334 72 90. Cuenta con una unidad de técnicas aumentativas de comunicación.

● **Promi.** Ctra. Madrid-Cádiz, km 396. 14014 Rabanales (Córdoba). Tel.: 957 43 60 42.

● **Triciclos Jaia.** Fabricación de triciclos adaptados. Avda. Carlos I, 10. 20011 San Sebastián (Guipúzcoa). Tel.: 943 47 44 42.

● **Telefónica de España.** Teléfonos adaptados, videotexto, teleasistencia, otros servicios. Gran Vía, 28. 28001 Madrid. Tel.: 004. Fax: 91 584 94 05.

● **Tecnicaid.** Tienda especializada en la venta de ayudas técnicas. Don Ramón de la Cruz, 38. 28001 Madrid. Tel.: 91 435 04 42. Fax: 91 435 26 23.

Camino de Ronda, 147. 18003 Granada.

● **Tecnivalia, SL.** Tecnología aplicada a la discapacidad. Echegaray, 4, 1º. 28014 Madrid. Tel.: 91 429 72 22.

● **Centro IBM de Soporte a Minusvalías.** Sintetizador de voz, memorizador visual, teclados adaptados, visualizador fonético. Santa Hortensia, 26-28. 28002 Madrid.

Tel.: 91 397 66 11 - 901 300 000.

● **Siemens-Nixdorf, Sistemas de Información, SA.** Ronda de Europa, 5. 28760 Tres Cantos (Madrid). Tel.: 91 803 90 00.

● **Sistema Gradin.** Fundación INTRASS (rehabilitación del deterioro cognitivo por ordenador). Santa Lucía, 19. 47005 Valladolid. Tel.: 983 39 96 33.

● **Innova-Multimedia.** Ronda de Poniente, 2, 1º. 28760 Tres Cantos (Madrid).

Tel.: 91 803 91 91.

● **Canotti, SL.** Sillas elevadoras. Apdo. Correos 119. 28850 Torrejón de Ardoz (Madrid). Tel.: 91 504 01 80. Fax: 91 573 59 17.

● **Thyssen Boetticher.** Comercializa Monolift, sillas y plataformas salvaescaleras. Cifuentes, s/n. 28021 Madrid.

Tel.: 91 379 63 39. Fax 91 379 64 39.

● **Santos y Torres, SL.** Ayudas técnicas para la

inmovilidad y el transporte. Avda. Castilla, 29. 33203 Gijón (Asturias). Tel.: 985 33 10 40.

● **COTAPSA**. Accesorios para sujetar sillas de ruedas en vehículos individuales o colectivos, anclajes, guías, etc. Titanio, 9. 28850 Torrejón de Ardoz (Madrid). Tel.: 91 677 00 95.

● **Ortopedia Técnica**. Avda. Reina Victoria, 36. 28003 Madrid. Tel.: 91 533 34 42.

● **Orto Ayudas**. Ayudas técnicas para la discapacidad: sillas de ruedas, ayudas de baño, material de rehabilitación, plataformas sub-escaleras, etc. Sierra Toledana, 5. 28038 Madrid. Tel.: 91 328 00 16. Fax: 91 328 23 82.

● **Neumáticos Gordillo, SA**. Distribuidor en exclusiva para España de los neumáticos impinchables para sillas de ruedas Greentyre. Ctra. Fuencarral-Alcobendas, km 14,500. Polígono Industrial de Alcobendas. 28100 Alcobendas (Madrid). Tel.: 91 661 76 15.

● **En Movimiento**. Ayudas técnicas y club de oportunidades. Parque Eugenia de Montijo, 2. 28047 Madrid. Tel.: 91 462 52 87.

● **Automatismos Vinglas**. Bogatell, 77. 08930 Sant Adrià de Besòs (Barcelona). Tel.: 93 462 15 60 - 93 462 17 65.

● **Sistemas Médicos y Pedagógicos (SMP)**. Especializados en parálisis cerebral. Antonio Antoranz, 24. 28025 Madrid. Tel. y fax: 91 461 75 93.

● **Amper Telemática, SA**. Torrelaguna, 75. 28027 Madrid.

Tel.: 91 404 36 00. Fax: 91 326 43 43.

● **MHT Ingenieros, SL**. Sánchez Pacheco, 78. 28002 Madrid. Tel.: 91 413 79 15. Fax: 91 413 92 68. Sistemas de ayuda en el hogar para personas con deficiencias auditivas.

● **Sintel, SA**. Enrique Jardiel Poncela, 6, 4º. 28016 Madrid. Tel.: 91 337 14 41 - 91 337 14 42. Fax: 91 337 16 64. Telealarma de asistencia domiciliaria.

● **Inst. Automática Industrial**. Ctra. Nal. III, km 22,800. La Poveda. 28500 Arganda del Rey (Madrid). Tel.: 91 871 19 00. Fax: 91 871 70 50.

● **PRODEL, SA**. Comandante Zorita, 53. 28020

Madrid. Tel.: 91 553 32 34. Fax: 91 553 82 44. Reeducción auditiva y del lenguaje.

● **Federación Española de Ortesistas Empresarios y Profesionales**. Tel.: 91 571 66 40. Fax: 91 571 51 29.

● **Embajada de Dinamarca**. Claudio Coello, 91, 4º. 28006 Madrid. Asesoramiento y ayudas técnicas para el mundo de la geriatría y las discapacidades físicas. Tel.: 91 431 84 45. Fax: 91 431 91 68.

● **E.O. PRIM. División de alquileres**. Alquiler de ayudas técnicas. Conde de Peñalver, 24. 28006 Madrid. Tel.: 91 401 11 00. Don Ramón de la Cruz, 83. 28006 Madrid. Tel.: 91 402 47 47.

● **Centro Príncipe de Asturias (APANDA)**. Patologías de la voz. Ronda del Ferro, 6. 30203 Cartagena (Murcia). Tel.: 968 52 37 52. Fax: 968 10 37 10.

● **ICM. Fabricación de barras y otros elementos**. Medina, 5. Polígono Industrial Los Villares. 37184 Salamanca. Tel.: 923 24 11 96. Fax: 923 21 47 07.

● **Aplicación Informática Tecla**. Pº General Dávila, 240, 2º D. 39010 Santander. Tel.: 942 36 11 14.

● **Instituto de Especialidades Ortopédicas (IDEO)**. Virgen de Luján, 19. 41011 Sevilla. Tel.: 95 427 04 65.

● **Minuja Ergotecnic, SL**. Ergonomía y técnica. Padrells, 13. 43746 Tivissa (Tarragona). Tel.: 977 41 75 06 - 977 41 81 51. Fax: 977 41 72 48.

● **Ornapa, Ortopedia Nacional del Parapléjico**. Urbanización Los Olivos, locales 3 y 4. 45280 Olías del Rey (Toledo). Tel. y fax: 925 25 31 16.

● **Instituto de Biomecánica de Valencia**. Mobiliario ergonómico, prótesis... Parque Tecnológico, s/n. Apdo. correos 199. 46980 Paterna (Valencia). Tel.: 96 131 83 55. Fax: 96 131 80 16.

● **Mediterránea de Vehículos Eléctricos (Mevél)**. Andrés María Pastor, 13 B. 46120 Alboraya (Valencia). Tel.: 96 186 03 50.

● **Ergogroup, Ergónomos Asociados**. Camino Sangroniz, 6. 48150 Sondika (Vizcaya). Er-

gonomía del transporte. Tel.: 94 471 0116. Fax: 94 471 02 41.

● **Instituto Ortopédico de Aragón.** Sillas de ruedas, otras ayudas técnicas, material deportivo y de rehabilitación. Miguel Servet, 1 bajos. 50002 Zaragoza. Tel.: 976 59 90 90. Fax: 976 59 62 10.

● **Departamento de Ingeniería Electrónica y Comunicaciones.** Servicio de Ergonomía-Universidad de Zaragoza. Ciudad Universitaria, s/n. Zaragoza. Tel.: 976 761 00 00.

● **Bioingeniería Aragonesa, SL.** Santa Lucía, 9. 50003 Zaragoza. Tel.: 976 28 01 72. Fax.: 976 43 57 93.

● **Centro Politécnico Superior de Ingenieros de la Universidad de Zaragoza.** María de Luna, 3. 500015 Zaragoza. Tel.: 976 51 92 78. Fax: 976 51 29 32.

● **Servicio de Asesoramiento sobre Ayudas Técnicas de la Universidad de Zaragoza.** Domingo Miral, 4. Ciudad Universitaria. 50009 Zaragoza. Tel.: 976 56 88 12. Fax: 976 56 58 12.

● **Centro de Análisis y Procesamiento de Señales.** Universidad Técnica de Lisboa. Ayudas técnicas para la comunicación no verbal, para personas con graves deficiencias motoras y sin habla. Complejo 1/ist. Av. Dorisco Pais. 1096 Lisboa (Portugal).

Tel.: 351-1-352 43 09 y 351-1-352 30 14.

Ayudas técnicas relacionadas con sistemas de comunicación aumentativa y alternativa

● **Sociedad Internacional de Comunicación Aumentativa y Alternativa ISAAC.** Representante en España: ver CEAPAT.

● **Abrotos.** Gamonal, 61. 28031 Madrid. Tel.: 91 303 97 59.

● **Mediatric.** Muntaner, 499 bajos. 08022 Barcelona. Tel.: 93 418 10 72.

● **Adaptor.** Rambla Egara, 372 bajos. 08221 Tarrasa (Barcelona). Tel.: 93 675 36 66.

● **Medical Ibérica.** Lanzahitas, 6. Pol. Ind. Albarreja. 28940 Fuenlabrada (Madrid).

Tel.: 91 606 42 11.

● **Ortotecsa.** Sierra Nevada, 12. Pol. Ind. El Olivar. 28500 Arganda del Rey (Madrid).

Tel.: 91 871 91 32.

● **Triangle.** Canónigo Brugulat, 7. 25002 Lleida. Tel.: 973 27 52 22.

● **CEI-IDC.** Andalucía, 1 trasera. 48015 Bilbao (Vizcaya). Tel.: 94 476 06 04.

● **Rentsica.** Alquiler y venta de todo tipo de artículos para personas con discapacidad, sillas, camas, etc. Gran Vía de San Francisco, 6. 28005 Madrid. Tel.: 91 364 22 09.

● **Sistema MIC.** Generalidad de Cataluña. Pza. de la Vila, 1. 08039 Barcelona. Tel.: 93 483 10 00.

● **Vital Móvil Internacional, SL.** Scooters eléctricos y sillas de ruedas. **Elevamóvil Internacional, SL.** Equipos especializados para salvar barreras arquitectónicas. Polígono Industrial Cabezo Beaza. Berna, parcela 1-36. 30395 Cartagena (Murcia). Tel.: 968 52 04 07.

Ferias

● **Minusval.** Salón Nacional de Ayudas Técnicas para las Discapacidades. Fira de Lleida. Centro de Iniciativas. Camps Elisis. Apdo. Correos 106. 25080 Lleida. Tel.: 973 20 14 15. Fax: 973 20 21 12.

● **Feria Internacional para la Gerontología y las Discapacidades (Figedis).** Recinto Ferial. Parque Isabel la Católica. Gijón (Asturias). Tel.: 98 518 01 00.

● **Galisenior. Salón del equipamiento y servicios para el discapacitado.** Expourense. Finca Sevilla, s/n. 32005 Ourense.

Tel.: 988 36 60 30. Fax: 988 36 62 04.

● **Validal.** Exposición de nuevas tecnologías en apoyo de las personas con discapacidad y la tercera edad. Echegaray, 4, 1º. 28014 Madrid.

Tel.: 91 429 72 22. Fax: 91 429 02 34.

● **Valia (PIMS/COCEMFE).** Feria de la accesibilidad y el turismo asequible. Apdo. Correos 4016. 41080 Sevilla.

Tel.: 95 447 87 00. Fax: 95 447 87 20.

● **Orprotec.** Feria profesional de ortopedia técnica, rehabilitación y afines. Se celebra en Valencia, con carácter bienal, y abarca los sectores de ortopedia técnica, rehabilitación, podología, ortopedia del deportista, maquinaria de diagnóstico y construcción, ayudas técnicas y asociaciones de usuarios. En 1995 creó una escuela ortoprotésica que imparte titulación oficial. Avda. de las Ferias, s/n. 46080 Valencia.

Tel.: 96 386 11 00. Fax: 96 363 40 64.

● **Discap 99.** Primera feria global de la discapacidad en todas sus acepciones: psíquica, física, sensorial, mental y parálisis cerebral. Pretende responder a su creciente necesidad de bienes y servicios de consumo. Palacio de Exposiciones y Congresos. Alcalde Luis Uruñuela, s/n. 41020 Sevilla. Tel.: 95 447 87 00.

● **Reha.** El Salón sobre las discapacidades físicas más importante del mundo. Se celebra en la ciudad alemana de Düsseldorf. Acuden representantes de numerosos países del sector de la rehabilitación de discapacitados, el tratamiento de enfermos crónicos y ayudas para personas mayores.

● **Salón Internacional de Lyon, en Francia.** Se celebra cada mes de marzo con el objetivo de «conquistar la autonomía».

Centros de investigación sobre nuevas tecnologías aplicadas a la discapacidad

● **Departamento de Ingeniería Electrónica de la Escuela Técnica Superior de Telecomunicaciones, Universidad Politécnica de Madrid.** Pionero en España en investigación sobre Tecnología de la Rehabilitación.

Tel.: 91 336 60 00.

● **Fundación para el Desarrollo de la Función Social de las Comunicaciones (FUN-**

DESCO). Alcalá, 61. 28014 Madrid.

Tel.: 91 435 12 14.

● **Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI).** Pº de la Castellana, 141. 28046 Madrid. Tel.: 91 581 55 00. Fax: 91 581 55 00.

● **Unidad Tiflotécnica de la ONCE.** Productos específicos para ciegos. Ramírez de Arellano, 21. 28043 Madrid. Tel.: 91 415 06 00.

● **Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicación.** Ciudad Universitaria, s/n. 28040 Madrid. Tel.: 91 336 73 16. Fax: 91 336 73 23.

● **Instituto de Biomecánica de la Universidad Politécnica de Valencia.** Investiga las características que debe reunir todo tipo de mobiliario para que sea adecuado para las personas con discapacidad, y también para personas mayores con problemas de movilidad. Ver Direcciones de Ayudas técnicas y nuevas tecnologías. Tel.: 96 131 83 55.

● **Grupo EATCO, Universidad de Córdoba.** Investiga sobre asuntos relacionados con la educación especial y sistemas de comunicación alternativa. Tel.: 957 218 00 00.

● **Laboratorio de Interacción Persona-Computador, Universidad del País Vasco.** Se centra en la investigación sobre comunicación con/entre personas con discapacidad, tanto si están gravemente afectadas en la movilidad como si las dificultades se presentan en la comunicación oral. Avda. Lehendakari Aguirre, 83. 48015 Bilbao. Tel. 94 479 74 00.

● **Programa de Nuevas Tecnologías de la Comunicación y de la Información del Ministerio de Educación y Cultura.** Centrado en aspectos relativos a la educación de niños con necesidades educativas especiales. Información: Alcalá, 34. 28071 Madrid. Tel.: 91 701 80 00.

Estamos preparados, buscamos trabajo

«Siempre que te pregunten si puedes hacer un trabajo, contesta que sí y ponte en seguida a aprender cómo se hace»

*Franklin Delano Roosevelt,
político, 32º presidente de los
Estados Unidos*

sumario

- **Introducción**148
- **Legislación en favor de la integración laboral** 149
 - ◆ Un repaso por la historia149
 - ◆ Lo que dice la Constitución de 1978149
 - ◆ Otras normas150
 - ◆ Y llegó la LISMI150
 - ◆ Plan de Medidas Urgentes para la Promoción del Empleo de las Personas con Discapacidad151
- **Ayudas para favorecer el acceso al empleo de las personas con discapacidad**..... 152
 - ◆ Medidas de apoyo al autoempleo152
 - ◆ Trabajar por cuenta ajena155
 - Contrato indefinido y a jornada completa155
 - Empleo selectivo156
 - Contrato de trabajo para la formación156
 - Contrato de trabajo en prácticas158
 - Contrato temporal acogido a medidas de fomento del empleo158
 - Contrato para el fomento de la contratación indefinida159
 - ◆ Cuando el patrón es el estado160
- **El trabajo protegido**161
 - ◆ El Centro Especial de Empleo161
 - ◆ Centros Ocupacionales166
 - ◆ Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional167
- **Otras ayudas (comunidades autónomas)** 167
- **La realidad**171
 - ◆ Para que las cosas cambien173
 - ◆ Mejorar el presente174

- **Otros caminos para el empleo**176
 - ◆ Los Servicios de Integración Laboral176
 - ◆ Los Servicios Integrados para el Empleo (SIPE)178
 - ◆ Empleo con Apoyo179
 - ◆ Las agencias de colocación180
 - ◆ Centros de Recuperación de Minusválidos Físicos (CRMF)181
 - ◆ La formación, una buena base182
- **Para saber más**182
- **Direcciones de interés**183
- **Anexos**194

Cualquier intento de vida autónoma pasa por el desarrollo de un trabajo que proporcione los medios económicos para la subsistencia de uno mismo y de su familia. Tener un empleo es una condición de normalidad social, un pilar básico en la vida de toda persona. Si tiene una deficiencia, también, o incluso más, porque es la puerta más efectiva y directa para entrar en la sociedad y formar parte de ella. Incluso para aquellas personas que no pueden ganarse la vida trabajando, es muy importante realizar una actividad laboral.

Trabajar es, además, uno de los derechos fundamentales que recoge la Constitución. A hacer posible su ejercicio por parte de las personas con discapacidad se han aplicado en muchas ocasiones los legisladores, de modo que normas, incluso de obligado cumplimiento, no faltan.

Pero la tozuda realidad pone de manifiesto que disponer de un puesto de trabajo dista mucho de ser una realidad cotidiana para este colectivo. Hay un millón de españoles con discapacidad en edad de trabajar; de ellos, el 70 por ciento están en paro. En estos momentos en que el trabajo se ha convertido en un bien cada vez más escaso, tener una discapacidad supone derribar una serie de barreras añadidas.

Legislación en favor de la integración laboral

Un repaso por la historia

Las primeras disposiciones legales sobre reeducación de inválidos para el trabajo datan de 1922, fecha en que se creó el Instituto de Reeducación Profesional de Inválidos del Trabajo.

Posteriormente, con ocasión de la Guerra Civil (en 1937), se promulgó un Decreto, desarrollado en otro de 1938, que aprobaba el Reglamento del Cuerpo de Caballeros Mutilados por la Patria. La pertenencia a este Cuerpo podía devengar derecho a una pensión y proporcionaba, entre otras ventajas, oportunidades privilegiadas para el empleo, pues se les reservaba un número importante de puestos de trabajo, tanto en el sector privado como en el público.

Una Orden del Ministerio de Gobernación de 1940, reguló las asociaciones de Inválidos para el Trabajo, y otra, de noviembre de 1958, dio origen a la creación de la Asociación Nacional de Inválidos Civiles (ANIC).

La mayoría de las reglamentaciones de trabajo, aprobadas conforme a la Ley de octubre de 1942, contienen preceptos a favor de los trabajadores minusválidos, para quienes se reservan determinados puestos de trabajo.

El Decreto de 13 de abril de 1961, al referirse al Seguro de accidentes de trabajo, y posteriormente a las enfermedades profesionales, incluye disposiciones legales sobre reeducación de inválidos para el trabajo.

El imperativo legal de mayor rango para convertir en realidad la integración laboral de las personas con discapacidad es la Ley de Bases de la Seguridad Social, de 28 de diciembre de 1963.

El Decreto de 22 de agosto de 1970 sobre empleo de trabajadores minusválidos, completa la normativa anterior, incluyendo un cupo de puestos de trabajo, que deben reservarseles obliga-

toriamente: las empresas cuya plantilla exceda de 50 trabajadores fijos, deben reservar al menos un 2 por ciento para trabajadores minusválidos. Las empresas que les faciliten empleo por encima del cupo obligatorio disfrutarán de una bonificación que no podrá superar el 25 por ciento de las aportaciones a la Seguridad Social, reducción que no afecta a la cotización empresarial al Régimen de accidentes de trabajo.

Una Orden de 11 de enero de 1974, sobre empleo de trabajadores minusválidos y mayores de 40 años, estableció una reserva en favor de dichos colectivos del 75 por ciento de las vacantes que se convoquen en las distintas categorías o puestos de trabajo comprendidas en los grupos o cuerpos de personal subalterno.

El Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, de mayo de 1974, se refiere a la obligación de las empresas de reservar un cupo de puestos de trabajo a personas con discapacidad, que podrá sustituirse por el pago de la cantidad que reglamentariamente se determine. Y también contempla medidas complementarias como adaptación de puestos de trabajo, eliminación de barreras arquitectónicas, etc.

Lo que dice la Constitución

Art. 9.2

«Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud, y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social».

Art. 14

«Todos los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por

razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social».

Art. 35.1

«Todos los españoles tienen el deber de trabajar y el derecho al trabajo, a la libre elección de profesión u oficio, a la promoción a través del trabajo y a una remuneración suficiente para satisfacer sus necesidades y las de su familia, sin que en ningún caso pueda hacerse discriminación por razón de sexo».

Art. 49

«Los poderes públicos realizarán una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a los que prestarán la atención especializada que requieran y los ampararán especialmente para el disfrute de los derechos que este Título otorga a todos los ciudadanos».

Otras normas

El Estatuto de los Trabajadores (10 de marzo de 1980) y su reforma (agosto de 1984) autoriza medidas de política de empleo para determinados grupos, y consagra el principio constitucional de no discriminación «por disminuciones psíquicas, físicas o sensoriales, siempre que se hallen en condiciones de aptitud para desempeñar el trabajo o empleo de que se trate» (art. 4.2.c). El artículo 17.3 faculta al Gobierno para otorgar subvenciones y ayudas que fomenten el empleo de trabajadores con capacidad laboral disminuida.

La Ley Básica de Empleo (8 de octubre de 1980) prevé la elaboración de programas específicos destinados a trabajadores minusválidos.

El Real Decreto de 5 de febrero de 1981 regula los regímenes, programas y planes de ayudas económicas de las distintas Administraciones, para atender necesidades de los minusválidos físicos, psíquicos y sensoriales, tendentes a hacer efectivo el derecho al trabajo, ya sea en régimen autónomo, o por cuenta ajena; en em-



Muy importante

Las comunidades autónomas tienen sus propios planes y ayudas para las personas con discapacidad que deseen establecerse por su cuenta. La Unión Europea, por su parte, también financia proyectos de autoempleo, pues esta fórmula se considera una buena salida para las personas discapacitadas en el momento laboral actual. Lea a este respecto el anexo "Somos europeos", que encontrará al final de este libro, y no deje de solicitar información tanto en los organismos comunitarios como en los nacionales y en los de su Comunidad Autónoma, si cree que éste puede ser un buen camino de integración laboral para usted.

presas o centros de trabajo públicos, o privados; ordinarios o especiales.

Otro Real Decreto, de 19 de junio de 1981, faculta al Inem (Instituto Nacional de Empleo) para conceder subvenciones y bonificaciones en las cuotas empresariales a la Seguridad Social, a las empresas que contraten, por tiempo indefinido, a trabajadores minusválidos.

Y llegó la LISMI

La Ley para la Integración Social del Minusválido (7 abril de 1982) nació para dar cumplimiento a lo establecido en la Constitución. Su título VII está dedicado a la integración laboral, y expresa claramente que el fin primordial de la política de empleo es la integración del minusválido.

do en el sistema ordinario de trabajo.

La LISMI entiende que minusválida es «toda persona cuyas posibilidades de integración educativa, laboral o social se hallen disminuidas a consecuencia de una deficiencia, previsiblemente permanente, de carácter congénito o no, en sus capacidades físicas, psíquicas o sensoriales».

Confirma la norma anterior que obligaba a las empresas con más de 50 empleados a reservar el 2 por ciento de la plantilla a trabajadores con discapacidad. Avanza que se concederán ayudas e incentivos a las empresas que contraten personas con minusvalía, o a los propios interesados si se establecen como autónomos, y que quienes no puedan acceder al mercado de trabajo ordinario tendrán un puesto en centros especiales de empleo. Lo dice claramente en su art. 37: «La finalidad primordial de la política de empleo del trabajador minusválido es su integración en el sistema ordinario, o su incorporación al sistema productivo en la fórmula especial de empleo protegido ya sea en centros ocupacionales o en centros especiales de empleo».

La LISMI establece tres tipos de medidas diferentes para que los minusválidos puedan ejercer su derecho al trabajo, como recoge el art. 35 de la Constitución:

1. Medidas destinadas al fomento del empleo ordinario, principal vía para lograr la integración laboral.

2. Medidas destinadas al fomento del empleo protegido para quienes, no pudiendo realizar una actividad profesional acorde a las exigencias del mercado de trabajo, sí puedan desempeñar actividades laborales adecuadas a sus posibilidades. En su virtud, se crearon los centros especiales de empleo.

3. Centros ocupacionales destinados a integrar a aquellas personas cuya capacidad quede por debajo de los límites que permiten trabajar en los centros especiales de empleo.

La integración laboral puede producirse, por tanto, en cuatro grados diferentes:

-Por cuenta propia.

-Por cuenta ajena: integración en una empresa pública o privada.

-Trabajo protegido en centros especiales de empleo.

-Trabajo en centros ocupacionales.

Posteriormente se concretaron estas medidas. Por ejemplo, el Real Decreto de 11 de mayo de 1983, sobre empleo selectivo, especificó las medidas de fomento del empleo para trabajadores discapacitados en las distintas modalidades, estableció la reserva del 2 por ciento de las plazas en empresas de más de 50 trabajadores y del 3 por ciento en las ofertas de Empleo Público, así como medidas destinadas a la reincorporación y readmisión de trabajadores declarados en situación de incapacidad permanente.

La creación de los centros especiales de empleo, y la regulación laboral de carácter especial de los minusválidos que trabajen en ellos, se estableció por Real Decreto de julio de 1985.

Otro Real Decreto, aprobado en diciembre de 1985, aprobó el Reglamento de los centros especiales de empleo y de los centros ocupacionales, y una Orden de febrero de 1986, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, estableció diversos programas de apoyo a la creación de empleo.

El Real Decreto de 10 de marzo de 1995 añadió a todo lo anterior que, en las convocatorias que regulen el acceso a puestos de trabajo, no se podrán establecer exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas, y que las pruebas selectivas, cursos de formación y períodos de prácticas deberán adaptarse a las características de las personas discapacitadas.

Plan de Medidas Urgentes para la Promoción del Empleo de las Personas con Discapacidad

El Plan de Empleo para Personas con Discapacidad, aprobado en octubre de 1997 en Consejo de Ministros, es el hecho más importante ocu-

rrido en muchos años, pues su objetivo básico fue contribuir al fomento del empleo de los miembros de este colectivo. Se trata de un Plan basado en el consenso con el Consejo Estatal de Representantes de Minusválidos (CERMI) y en el diálogo con las organizaciones sindicales y empresariales. Los siguientes datos ponen de manifiesto la necesidad de poner en marcha un plan de estas características: durante 1997, se registraron en el Inem 700.000 contratos indefinidos. De ellos, sólo 5.725 correspondieron a trabajadores discapacitados es decir, un 0,8 por ciento del total. Mientras tanto, el número de discapacitados demandantes de empleo superó los 400.000. Por su importancia, nos parece procedente incluir el texto íntegro del Plan: lo encontrará como Anexo al final de este capítulo.

Ayudas para favorecer el acceso al empleo de las personas con discapacidad

Resulta obvio decir que las medidas en favor de la protección de personas o grupos con dificultades de inserción en el mercado de trabajo, medidas de discriminación positiva como las llaman algunos autores, no vulneran el principio de igualdad constitucional. Dichas medidas están en relación con los caminos posibles para lograr la integración laboral de una persona con discapacidad, mencionados anteriormente.

Medidas de apoyo al autoempleo

Se entiende por autónomo, o trabajador por cuenta propia, aquel que realiza de forma habitual, personal y directa, una actividad económica, con ánimo de lucro, sin contrato de trabajo.

Las medidas de apoyo, en este caso, tienen por objeto ayudar a la incorporación a una actividad por cuenta propia de determinados colectivos, entre ellos el de trabajadores minusválidos desempleados. Para acceder a ellas es necesario que el trabajador tenga un proyecto de

autoempleo y figure inscrito en la oficina de Empleo. Las ayudas son las siguientes:

- De asistencia técnica: subvención del 50 o 100 por cien del coste de los estudios de viabilidad, auditoría y asesoramiento.

- Subvención de hasta 3 puntos del interés fijado por la entidad de crédito, con un máximo de 750.000 pesetas, para facilitar la disposición de los recursos necesarios para financiar las inversiones que hagan posible la conversión en autónomo.

- Subvención de hasta 650.000 pesetas para inversión de capital fijo.

Para iniciar una actividad por cuenta propia, hay que dar los siguientes pasos:

1. Inscribirse en el Régimen Especial de Autónomos de la Seguridad Social, en la correspondiente dirección provincial, agencia o administración de la Seguridad Social.

2. Darse de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en la delegación de Hacienda.

3. Legalizar en el juzgado los libros de comercio.

4. Si se abre un local, solicitar la correspondiente licencia municipal, y comunicar la apertura a la dirección provincial de Trabajo.

5. En caso de inscripción de patentes, modelos, diseños industriales, marcas, rótulos o nombres comerciales, acudir al Registro de la Propiedad Industrial.

Las **Cooperativas de Trabajo Asociado** son aquellas que asocian a personas físicas para desarrollar una actividad, cuyo objeto es proporcionar puestos de trabajo a los socios para producir en común bienes o servicios con el fin de vender a terceros.

Para poner en marcha una cooperativa, hay que seguir los siguientes pasos:

1. Inscribirla en el Registro de Cooperativas para que adquiera personalidad jurídica.

2. Solicitar el Código de Identificación Fiscal y alta en el Censo en la delegación de Hacienda.

3. Efectuar una declaración previa al inicio en la actividad, en la delegación de Hacienda.

4. Declaración de alta en el censo de etiquetas y opciones IVA, también en la delegación de Hacienda.

5. Solicitud de la licencia de actividades e instalaciones, en el ayuntamiento.

6. Declaración de alta en el arbitrio de radicación, en el ayuntamiento.

7. Comunicar la apertura del centro de trabajo a la autoridad laboral correspondiente.

8. Adquirir y sellar los libros de matrícula y visitas, en la dirección provincial de Trabajo.

9. Dar de alta la cooperativa como empresa, en la Seguridad Social.

10. Afiliar a los socios y trabajadores de la cooperativa a la Seguridad Social.

11. Inscribir las patentes, modelos, diseños industriales, marcas y rótulos en el Registro de la Propiedad Industrial.

12. Inscribir los inmuebles aportados en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria.

Las medidas de apoyo a la creación o mantenimiento de empleo en las cooperativas de trabajo asociado son las siguientes:

- Subvenciones por renta de subsistencia, para menores de 25 años o parados mayores de esa edad que lleven, al menos, un año inscritos en

la oficina de Empleo y adquieran la condición de socios trabajadores. La subvención es de 250.000 pesetas por cada uno, aunque puede duplicarse si participa el Fondo Social Europeo.

- Subvenciones financieras para reducción de intereses de crédito. Puede solicitarla cualquier cooperativa cuya finalidad sea crear o conservar puestos de trabajo. Puede ser de hasta seis puntos del tipo de interés acordado.

- Ayudas de asistencia técnica. Su finalidad es servir para la contratación de técnicos, realización de estudios, etc. La cuantía puede ir del 50 al 100 por cien del coste.

- Ayudas de carácter excepcional, para cooperativas de trabajo asociado de nueva creación, constituidas por jóvenes menores de 25 años. La cuantía puede llegar hasta las 500.000 pesetas por socio en función del proyecto y de otras posibles subvenciones.

Los titulares del derecho a la prestación contributiva por desempleo que pretendan constituirse en socios de cooperativas de trabajo asociado o de una sociedad anónima laboral, podrán solicitar el pago de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, si cumplen los siguientes requisitos:

- Ser beneficiarios de una prestación contributiva por desempleo y tener pendientes de percibir, al menos, tres mensualidades.

- No haber hecho uso de este derecho en los cuatro años inmediatamente anteriores.

- Acreditar la incorporación como socio trabajador a una cooperativa de trabajo asociado o sociedad anónima laboral.

- Destinar la cantidad que se perciba a la actividad profesional.

- No iniciar la actividad con anterioridad a la solicitud del pago único.

La solicitud se realiza en la oficina de Empleo o dirección provincial de la Entidad Gestora correspondiente. Se puede presentar en el momento de tramitar la prestación por desempleo que se pretende capitalizar, o posteriormente. Una vez recibido el dinero, la actividad laboral



Muy importante

Si el 50 por ciento de los cooperativistas son personas con discapacidad que están desempleadas en el momento de la constitución de la cooperativa, ésta disfrutará, durante los cinco primeros años, de una bonificación del 90 por ciento de la cuota íntegra del Impuesto de Sociedades, según la disposición adicional 3ª de la Ley 20/1990.

debe comenzar en el plazo máximo de un mes. Si la cantidad recibida se dedicara a otros asuntos, supondrá que se ha cobrado indebidamente, y tendrá que ser inmediatamente reintegrada. Para solicitar el pago único, es preciso:

- Presentar la solicitud junto con el certificado de haber solicitado el ingreso en una cooperativa de trabajo asociado o en una sociedad anónima laboral (SAL).

- Presentar un proyecto de estatutos, si se trata de sociedades de nueva creación.

- El pago efectivo estará condicionado a la presentación del acuerdo de admisión como socio, o a la efectiva inscripción de la sociedad en el correspondiente registro.

Las **Sociedades Anónimas Laborales (SAL)** son aquellas sociedades de naturaleza mercantil cuyo capital social, integrado por las aportaciones de los socios, está dividido en acciones que pertenecen mayoritariamente a personas contratadas por tiempo indefinido y a jornada completa, y que otorgan a sus titulares la condición de socios. Éstos no responden personalmente de las deudas de la sociedad. Para constituir las, hay que dar los siguientes pasos:

1. Elaborar los Estatutos por los se registrarán.

2. Solicitar su calificación, inscripción y certificación como SAL en el Registro correspondiente, bien en la Subdirección General de Servicios Comunes y Registro de Sociedades, del Instituto Nacional de Fomento de la Economía Social, dependiente del Ministerio de Trabajo, bien en los registros creados por las comunidades autónomas.

3. Otorgar escritura pública y protocolizar los Estatutos ante notario. Para ello, es preciso presentar un certificado del Registro Mercantil Central que acredite que no existe otra sociedad con igual denominación. Dicha certificación tiene una validez de dos meses contados a partir de la fecha de expedición.

4. Aportar certificado bancario en el que conste el depósito, a nombre de la Sociedad, de al menos el 25 por ciento del capital suscrito por los socios.

5. Inscribirla en el Registro Mercantil. Para ello, será necesario aportar la certificación del Registro Administrativo correspondiente, en la que conste que la sociedad ha sido calificada como tal e inscrita en dicho registro.

A partir de este momento, la sociedad adquiere personalidad jurídica propia.

Además, y para que pueda empezar a funcionar, es necesario:

1. Liquidar el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados en la delegación de Hacienda.

2. Declaración de Alta de Domicilio Fiscal, en la delegación de Hacienda.

3. Solicitar el Código de Identificación Fiscal, en la delegación de Hacienda.

4. Hacer la declaración previa al inicio de actividad y la de alta en el censo de etiquetas y opciones IVA, igualmente en la delegación de Hacienda.

5. Legalizar los libros oficiales en el Registro Mercantil.

6. Solicitar la licencia de actividades e instalaciones, y hacer la declaración de alta en el Arbitrio de Radicación, en el ayuntamiento.



Muy importante

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ha decidido dar prioridad a la hora de adjudicar contratos, a las empresas que cumplan la reserva legal de trabajadores discapacitados en sus plantillas (el 2 por ciento). El objetivo es que hagan lo mismo todos los ministerios, así como las administraciones autonómica, provincial y local.

7. Comunicar la apertura del centro de trabajo, en la dirección provincial de Trabajo.

8. Adquirir y sellar los libros de matrícula y visitas, en la dirección de Trabajo.

9. Dar de alta a la sociedad como empresa en la Seguridad Social y afiliar igualmente a los socios y trabajadores.

10. Inscribir las patentes, modelos, diseños industriales, marcas y rótulos en el Registro de la Propiedad Industrial, y los inmuebles aportados en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria.

Las medidas de apoyo a la creación o mantenimiento de empleo en una SAL son:

- Subvenciones financieras para reducción de intereses de créditos. Cuantía hasta seis puntos del tipo de interés, con un máximo de 500.000 pesetas de subvención por socio integrante, salvo casos excepcionales.

- Subvenciones de asistencia técnica, hasta el 50 o el 100 por cien del coste.

- Los titulares del derecho a una prestación contributiva por desempleo que pretendan constituirse en socios de una SAL podrán solicitar el pago de aquélla en la modalidad de pago único.

Trabajar por cuenta ajena

Las empresas públicas y las privadas con más de 50 empleados están obligadas a emplear un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2 por ciento del total de la plantilla. La integración normal en una empresa, pública o privada, junto a los demás trabajadores no discapacitados, es el objetivo ideal, pero no parece fácil de alcanzar si nos atenemos a la realidad.

A continuación, se describen las distintas medidas de fomento del empleo vigentes, según las modalidades de contratación.

1. Contrato indefinido y a jornada completa

Es el que se firma sin establecer duración ni límite de tiempo alguno. La contratación indefinida de trabajadores con discapacidad se in-

centiva en mayor grado que la de aquellos que no tienen disminución alguna de su capacidad funcional.

Requisitos que deben reunir los trabajadores:

- Estar inscritos en la oficina de Empleo.

- Padecer una minusvalía igual o superior al 33 por ciento.

Requisitos que deben reunir las empresas:

- Puede acogerse a estas medidas cualquier empresa o cooperativa de trabajo asociado.

- Tienen la obligación de mantener la estabilidad en el empleo de estos trabajadores al menos durante tres años. En caso de despido procedente, deberán sustituirlos por otros trabajadores igualmente minusválidos.

Formalización del contrato:

- Debe hacerse por escrito en modelo oficial.

- Es obligatorio entregar una copia a los representantes legales de los trabajadores en el plazo de 10 días.

- Hay que registrarlo en la oficina de Empleo dentro de los 10 días hábiles siguientes a su formalización, adjuntando fotocopia del alta en la Seguridad Social y certificado de minusvalía del trabajador o trabajadores contratados.

Ayudas por la contratación de trabajadores minusválidos:

- Subvención de hasta 650.000 pesetas por cada contrato celebrado.

- Bonificación de las cuotas empresariales de la Seguridad Social, incluidas las de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y las cuotas de recaudación conjunta durante todo el tiempo de duración del contrato, en las siguientes cuantías:

- 70 por ciento por cada trabajador minusválido contratado menor de 45 años.

- 90 por ciento si el trabajador tiene más de 45 años.

- Subvención para adaptación de puestos de trabajo, eliminación de barreras arquitectónicas o dotación de medios de protección personal, hasta 300.000 pesetas.

- Subvención para la formación profesional

de los trabajadores minusválidos.

- En el Impuesto de Sociedades, los empresarios que creen empleo para trabajadores minusválidos, podrán deducir de la cuota íntegra la cantidad de 800.000 pesetas por persona y año de incremento del promedio de la plantilla de trabajadores minusválidos contratados por tiempo indefinido. Para el cálculo del incremento del promedio de plantilla se computarán exclusivamente los trabajadores minusválidos/año con contrato indefinido que desarrollen jornada completa en los términos que dispone la legislación laboral.

2. Empleo selectivo

La relación laboral entre una empresa y un trabajador puede finalizar, entre otras, por las siguientes causas:

- Declaración de incapacidad permanente total del trabajador. En este caso, la empresa puede romper la relación laboral o darle un puesto de trabajo acorde con su minusvalía.

- Declaración de incapacidad permanente absoluta o gran invalidez.

Pero hay posibilidad de que esa relación laboral se establezca de nuevo. Si se dan determinadas condiciones, es posible la readmisión en las empresas de sus propios trabajadores minusválidos, una vez terminados los procesos de recuperación.

Requisitos que deben reunir los trabajadores:

- Estar declarado en situación de incapacidad permanente parcial. Si no afecta a su rendimiento normal, tiene derecho a reincorporarse al puesto de trabajo que tenía anteriormente. Si esto no es posible, conservará su nivel retributivo. Si el empresario acredita la disminución del rendimiento, deberá proporcionarle un puesto adecuado a su capacidad y, si no existiera, podrá reducirle el salario hasta un tope del 25 por ciento, pero, en ningún caso, podrá ser inferior al Salario Mínimo Interprofesional (SMI), cuando se realice una jornada completa.

- En el caso de que el trabajador recupere su

capacidad total, tiene derecho a incorporarse a su puesto de trabajo anterior, siempre que lleve menos de tres años ocupando un puesto de categoría inferior.

- Los trabajadores a quienes se les hubiera reconocido una incapacidad permanente total o absoluta y hubiesen cesado en la empresa, tendrán preferencia para su readmisión en la última empresa en que hayan trabajado, en la primera vacante que se produzca en su categoría o grupo profesional si, como consecuencia de haber recibido prestaciones de recuperación, hubieran recobrado su plena capacidad laboral.

- Los trabajadores a quienes se les hubiera reconocido una invalidez permanente y hubiesen cesado en la empresa si, como consecuencia de haber recibido prestaciones de recuperación, continuasen afectados de una incapacidad permanente parcial, tendrán preferencia absoluta a su readmisión en la última empresa en que hayan trabajado, en la primera vacante que se produzca adecuada a su capacidad laboral.

Ayudas que pueden solicitar las empresas:

En los supuestos de readmisión anteriormente descritos, las empresas tienen derecho a reducciones del 50 por ciento de la cuota patronal a la Seguridad Social correspondiente a las contingencias comunes, durante dos años.

3. Contrato de trabajo para la formación

Es el celebrado por un trabajador que, simultáneamente a la prestación de sus servicios, recibe la formación teórica y práctica necesaria para el desempeño adecuado de un oficio o puesto de trabajo cualificado. Los trabajadores deberán ser mayores de 16 años y menores de 21, excepto si se trata de un trabajador minusválido en cuyo caso no hay límite de edad.

La duración del contrato, en el caso de trabajadores con minusvalías, podrá llegar hasta cuatro años.

La jornada será completa, si bien, entre un cuarto y la mitad de ella debe dedicarse a la formación. Al menos el 15 por ciento de la jornada

máxima prevista se dedicará a formación teórica y se efectuará fuera del puesto del trabajo. La formación teórica no será necesaria cuando el aprendiz acredite haber realizado un curso de formación profesional o formación ocupacional adecuada al oficio o al puesto de trabajo objeto de aprendizaje.

La retribución será la fijada en convenio colectivo sin que, en su defecto, pueda ser inferior al SMI en proporción al tiempo de trabajo efectivo. Los trabajadores minusválidos contratados no se computan para determinar el número máximo de contratos para la formación que las empresas pueden tener en función de su plantilla.

Requisitos que deben reunir los trabajadores:

- Ser mayores de 16 años, sin límite máximo de edad.

- Estar en posesión del certificado de minusvalía.

- Estar inscritos en las oficinas de empleo .

- No tener la titulación necesaria para formalizar un contrato en prácticas, en el oficio objeto del aprendizaje.

- No haber desempeñado con anterioridad el mismo puesto, en la misma empresa, por un período de tiempo superior a un año.

- No haber agotado el período máximo establecido para los contratos de aprendizaje o para la formación con un contrato anterior.

- Los beneficiarios de pensiones no contributivas de invalidez que sean contratados, la recuperarán automáticamente cuando se les extinga el contrato.

- Si el trabajador hubiera tenido un contrato anterior de aprendizaje, inferior a dos años, se le podrá contratar para la formación sólo por el tiempo que reste hasta completar la duración máxima establecida.

Dónde se imparte la formación teórica:

- En el centro de Formación Profesional de la propia empresa, si lo tuviere.

- En centros de formación creados por las empresas, organizaciones empresariales o sindicales, o por ambas de forma mancomunada.



Muy importante

Toda persona con minusvalía que se encuentre en edad laboral y en situación de desempleo, debe inscribirse en el registro de trabajadores minusválidos demandantes de empleo a fin de poder beneficiarse de las medidas de integración laboral previstas para personas con discapacidad. Este registro está incluido en el censo general de desempleados de las oficinas del Inem.

- En los centros públicos de formación: Inem, escuelas taller, centros de formación ocupacional o centros dependientes de las Administraciones educativas.

- En centros privados acreditados.

- También, en ausencia de centros próximos, se puede recurrir a la formación a distancia, impartida por centros acreditados.

Ayudas a las empresas:

- Reducción del 50 por ciento de la cuota empresarial a la Seguridad Social prevista para estos contratos.

- Si al finalizar el contrato se transforma en otro por tiempo indefinido y a jornada completa, bonificación del 50 por ciento de la cuota empresarial a la Seguridad Social por contingencias comunes.

- A efectos de determinar el rendimiento neto de las actividades a las que resulte aplicable y por las que no se haya renunciado a la modalidad de signos, índices o módulos del método de estimación objetiva del IRPE, no se computarán como personas asalariadas, durante los 24 meses siguientes a su contratación indefinida los trabajadores a los que se les haya transformado

su contrato en indefinido.

Los incentivos para la transformación de un contrato en indefinido no podrán, en concurrencia con otras ayudas, superar el 60 por ciento del coste salarial anual del contrato que se bonifica.

4. Contrato de trabajo en prácticas

Tiene como objetivo facilitar la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios cursados por los trabajadores con título universitario o de formación profesional de grado medio o superior. Puede ser a jornada completa o a tiempo parcial. Su duración no será inferior a 6 meses ni superior a 2 años.

Se puede establecer un período de prueba de un mes para titulados de grado medio y de dos para titulados de grado superior.

La retribución será la fijada en convenio colectivo para los trabajadores en prácticas sin que, en su defecto, pueda ser inferior al 60 o el 75 por ciento durante el primero o el segundo año de vigencia del contrato, respectivamente, del salario fijado en convenio para un trabajador que desempeñe el mismo o equivalente puesto de trabajo. Las citadas cuantías no podrán ser en ningún caso inferiores al Salario Mínimo Interprofesional. Si el contrato es a tiempo parcial, el salario estará en relación con el tiempo efectivo trabajado.

Requisitos que deben reunir los trabajadores:

- Poseer un título universitario, o de formación profesional de grado medio o superior, o de un título equivalente oficialmente reconocido que habilite para el ejercicio profesional.

- Haber transcurrido menos de 4 años desde la obtención del título. En el caso de trabajadores con minusvalías, el plazo será de 6 años.

Ayudas a las empresas:

- Cuando hagan uso de esta modalidad de contrato a jornada completa, tendrán derecho a una reducción del 50 por ciento de la cuota empresarial a la Seguridad Social por contingencias comunes.

5. Contrato temporal acogido a medidas de fomento del empleo

Se puede suscribir para cualquier tipo de actividad, con una duración mínima de un año y máxima de 3. Cuando se concierte por un plazo inferior al máximo establecido, se podrá prorrogar por períodos no inferiores a un año, sin que el período inicial más las prórrogas superen los 3 años en total. La jornada puede ser completa o a tiempo parcial.

A la terminación del contrato, si no se transforma en indefinido, el trabajador tendrá derecho a una compensación económica equivalente a 12 días de salario por año de trabajo, o parte proporcional en su caso.

La formalización del contrato se hace por escrito, en modelo oficial, previa presentación de oferta de empleo en la oficina correspondiente y posterior registro del contrato en la misma.

Requisitos de los trabajadores:

- Estar inscrito como demandante de empleo, en la oficina del Inem.



Muy importante

Las personas con discapacidad que trabajen por cuenta propia o ajena y que tuvieran derecho a cobrar pensiones no contributivas antes de comenzar su vida laboral, recuperarán de forma automática las prestaciones que percibían anteriormente en el momento en que dejen de trabajar.

Así lo dispone una Proposición de Ley aprobada por unanimidad en el pleno del Congreso de los Diputados del 25 de junio de 1996.

- Tener reconocida una minusvalía igual o superior al 33 por ciento.

Las empresas deberán reunir los siguientes requisitos:

- No haber amortizado el puesto de trabajo en los 12 meses anteriores por despido improcedente, regulación de empleo o despido por causas objetivas.

Ayudas:

- Cuando estos contratos se celebren a jornada completa con trabajadores discapacitados, las empresas tendrán derecho a una reducción del 75 por ciento de las cuotas empresariales a la Seguridad Social por contingencias comunes. La reducción será del 100 por cien si es el primer trabajador contratado, siempre que no hayan tenido trabajador alguno a su servicio desde el 1 de enero del año anterior.

Si el contrato se transforma en indefinido y a jornada completa, la empresa recibirá una subvención de 500.000 pesetas y se beneficiará de una bonificación del 70 o el 90 por ciento de las cuotas empresariales a la Seguridad Social, incluidas las de accidentes de trabajo y enfermedad profesional, y las cuotas de recaudación conjunta (desempleo y formación profesional), según el trabajador sea menor o mayor de 45 años, durante toda la vigencia del contrato.

No podrán acogerse a estos incentivos cuando el contrato se celebre con el cónyuge, ascendiente, descendiente, o demás parientes por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, del empresario o de quienes ocupen puestos de alta dirección en las empresas contratantes.

- Dedución en el Impuesto sobre Sociedades, en la cuota íntegra, de 800.000 pesetas por persona y año de incremento del promedio de la plantilla de trabajadores minusválidos contratados por tiempo indefinido, experimentado durante el primer período impositivo iniciado en 1997, respecto a la plantilla media de trabajadores minusválidos del ejercicio inmediatamente interior con dicho tipo de contrato.

6. Contrato para el fomento de la contratación indefinida

Tiene como finalidad facilitar la colocación estable de trabajadores desempleados y de empleados sujetos a contratos temporales. Entre los trabajadores que pueden ser objeto de este tipo de contrato figuran los minusválidos. El plazo para la celebración de estos contratos abarca del 17 de mayo de 1997 al 16 de mayo del año 2001. Dentro de este período de tiempo el Gobierno procederá a evaluar, junto con las organizaciones sociales y empresariales más representativas, los efectos de esta medida de fomento de la contratación indefinida a fin de proponer, en su caso, su eventual continuidad más allá del período indicado.

El contrato se firmará en modelo oficial y por tiempo indefinido. No podrán realizar este tipo de contrato las empresas que en los 12 meses anteriores hubieren realizado extinciones de contratos de trabajo por causas objetivas declaradas improcedentes por sentencia judicial o hubieran procedido a un despido colectivo. En ambos casos, la limitación afectará únicamente a las extinciones y despidos producidos con anterioridad a la entrada en vigor de esta disposición y para la cobertura de aquellos puestos de trabajo de la misma categoría o grupo profesional que los afectados por la extinción o despido, y para el mismo centro o centros de trabajo.

Cuando el contrato suscrito al amparo de esta normativa se extinga por causas objetivas y la extinción sea declarada improcedente por la autoridad judicial, la cuantía de la indemnización será de 33 días de salario por año de servicio, prorrateándose por meses los períodos de tiempo inferiores a un año y hasta un máximo de 24 mensualidades.

Los incentivos que percibirán las empresas varían en función de los colectivos que se contraten o cuyo contrato se transforme en indefinido bajo esta modalidad y siempre que se efectúe en el período de tiempo indicado. En el caso de contratos iniciales indefinidos celebrados

con trabajadores minusválidos, las empresas se beneficiarán de:

- Subvención de hasta 650.000 pesetas.
- Bonificación de las cuotas empresariales de la Seguridad Social, incluidas las de accidentes de trabajo y enfermedad profesional y las cuotas de recaudación conjunta durante toda la duración del contrato en las siguientes cuantías:
 - 70 por ciento por cada trabajador contratado menor de 45 años.
 - 90 por ciento por cada trabajador contratado mayor de 45 años.
- Subvenciones para la adaptación de puestos de trabajo o dotación de medios de protección personal hasta 150.000 pesetas.
- Deducción de 800.000 pesetas en el Impuesto sobre Sociedades, en las condiciones indicadas para contratos temporales acogidos a medidas de fomento del empleo.

Cuando el patrón es el Estado

Otra vía para que las personas discapacitadas puedan acceder al mundo del trabajo es su acceso a un empleo público, acudiendo a las ofertas de las diversas Administraciones.

La ley prevé una reserva del 3 por ciento de las plazas para las personas discapacitadas. Plazas que deben ser cubiertas por personas con minusvalía de grado igual o superior al 33 por ciento.

El Real Patronato de Prevención y de Atención a las Personas con Minusvalía viene llevando a cabo, desde 1996, un estrecho seguimiento de la aplicación de la cuota de reserva en las ofertas de Empleo Público.

Ha constatado que con frecuencia lo que ocurre es que el porcentaje no se cubre por falta de candidatos con discapacidad que se presenten a las pruebas o porque no alcanzan el aprobado en las mismas.

Razones para explicar esta escasa presencia hay varias: inadecuada política de orientación profesional entre los miembros del colectivo; escasa información que hace que muchos desconozcan, o no se planteen siquiera, esta posible salida; falta de formación, baja preparación de las personas con discapacidad para poder acceder a las plazas convocadas, etc.

El Plan para la Reactivación del Empleo de las personas con discapacidad, elaborado por el CERMI (y que trataremos ampliamente en otro lugar de este capítulo) solicita, entre otras cuestiones, para conseguir que la oferta de Empleo Público sea una posibilidad real de acceso al trabajo para las personas con discapacidad:

- La elaboración de catálogos básicos de puestos de trabajo reservados a discapacitados.
- Adaptación de las pruebas selectivas, teniendo en cuenta el tipo de minusvalía.
- Selección de destinos en función de la accesibilidad de los centros de trabajo.
- Adaptación de los puestos.

Trabajadores minusválidos en España

Minusválidos menores de 65 años: 1.450.000

De ellos: ● Físicos: 830.000 ● Psíquicos: 300.000 ● Sensoriales: 290.000 ● Otros: 30.000

Están ocupados: 362.000

Los minusválidos ocupados trabajan: ● Por cuenta ajena: 62,9% ● Por cuenta propia: 13%
● En centros Especiales de Empleo: 20,3% ● Otras situaciones: 3,8%

(Luis E. de la Villa, catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, en la revista *Tribuna Social*)

El trabajo protegido

Aquellas personas que no puedan trabajar, sea provisional o definitivamente, en las condiciones habituales, deberían hacerlo en centros especiales de empleo u ocupacionales, dependiendo de su situación particular.

El Centro Especial de Empleo

Es el lugar de trabajo para personas con discapacidad que no consiguen incorporarse al mercado laboral. Su objetivo es realizar una actividad productiva que asegure empleo remunerado a trabajadores minusválidos.

El Consejo de Ministros ha modificado recientemente el Real Decreto por el que se regula la relación laboral de carácter especial de las personas con minusvalía que trabajan en los centros especiales de Empleo.

Estas modificaciones pretenden un mejor funcionamiento de los CEEs y el cumplimiento de su doble finalidad productiva y de apoyo a la integración laboral de las personas con discapacidad. La reforma persigue, ante todo, el acercamiento de esta normativa especial al régimen jurídico de la relación laboral común, siguiendo la línea apuntada en noviembre de 1997 por el acuerdo entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y el Consejo de Representantes de Minusválidos, en orden a conseguir mayor competitividad y presencia de los CEEs en el conjunto de la economía y que, posteriormente, recogió el Plan de Acción para el Empleo de 1998.

Una de las modificaciones más importantes es que ahora los centros especiales de Empleo pueden concertar contratos de trabajo a domicilio cuando sea útil para conseguir los objetivos del centro, garantizando en estos casos el empleo protegido de los trabajadores.

En la actualidad, en los CEEs trabajan más de 19.000 personas y la previsión es que se superen los 25.000 trabajadores en 1999.

El centro especial de Empleo se define por las siguientes características:

- Al menos el 70 por ciento de la plantilla deben ser personas con discapacidad.

- Los trabajadores tienen una relación laboral regulada mediante contrato que, dentro del ámbito de la legislación social, tiene en cuenta sus necesidades especiales. Puede ajustarse a cualquier modalidad admitida por el Estatuto de los Trabajadores. El contrato suele ser por tiempo indefinido, aunque también es posible establecer una duración determinada. Se puede pactar un período de prueba por un tiempo máximo de seis meses. Cuando las circunstancias personales de algún trabajador así lo requieran, se puede pactar un contrato «a bajo rendimiento», reduciendo el salario en una proporción que no puede exceder del 25 por ciento.

- La jornada laboral en estos centros reviste una distribución flexible y negociada, como en cualquier otra empresa.

- Su estructura funcional y productiva es similar a la de cualquier otra empresa, si bien muchos han sido creados en forma de cooperativa y están vinculados a asociaciones sin ánimo de lucro. Un número importante es, al mismo tiempo, centro ocupacional. Están más implantados en Cataluña, País Vasco, Madrid y Comunidad Valenciana.

- A veces sirven para la formación de trabajadores con discapacidad que posteriormente pasan a empresas convencionales.

- Pueden ser de carácter público o privado.

Los requisitos que deben reunir las personas con discapacidad para trabajar en un centro especial de empleo (CEE) son:

- Estar inscritas en el Inem como demandantes de empleo.

- Tener reconocida una minusvalía en grado igual o superior al 33 por ciento y, a consecuencia de ella, una disminución de su capacidad de tra-

Los Centros Especiales de Empleo en cifras

Oferta total de centros y puestos de trabajo

■ Comunidad Autónoma	■ N° de Centros	■ N° de plazas (*)
● Andalucía	59	1.382
● Aragón	19	810
● Asturias, Principado de	21	731
● Baleares, Islas	13	288
● Canarias	12	175
● Cantabria	9	227
● Castilla y León	43	474
● Castilla-La Mancha	15	88
● Cataluña	159	5.683
● Ceuta	2	4
● Comunidad Valenciana	46	624
● Extremadura	19	418
● Galicia	30	291
● Madrid	56	1.851
● Melilla	1	s. d.
● Murcia, Región de	11	155
● Navarra	17	2.945
● País Vasco	66	2.841
● Rioja, La	6	63
TOTAL	604	19.050

(*) No se computan las plazas de los centros catalogados con titularidad sin determinar (s. d.), como recursos activos registrados oficialmente con los que no se ha mantenido contacto directo en la presente investigación. En esta categoría se incluyen 115 centros especiales de empleo total: 30 en Cataluña, 15 en Castilla y León, 13 en Madrid, 12 en País Vasco, 10 en Galicia, 6 en Andalucía y Comunidad Valenciana, 5 en Castilla-La Mancha, 4 en Principado de Asturias, 3 en Islas Baleares, Cantabria y Región de Murcia y 1 en Canarias, Ceuta, Extremadura, Melilla y Navarra.

Oferta de Titularidad Pública

■ Comunidad Autónoma	■ N° de Centros	■ N° de plazas (*)
● Andalucía	-	-
● Aragón	-	-
● Asturias, Principado de	2	125
● Baleares, Islas	1	16
● Canarias	-	-
● Cantabria	1	73
● Castilla y León	-	-
● Castilla-La Mancha	1	25
● Cataluña	9	221
● Ceuta	-	-
● Comunidad Valenciana	-	-
● Extremadura	1	42
● Galicia	-	-
● Madrid	-	-
● Melilla	-	-
● Murcia, Región de	1	30
● Navarra	1	1.416
● País Vasco	6	676

● Rioja, La	-	-
TOTAL	23	2.624

Oferta de Titularidad Privada (sin afán de lucro) (*)

■ Comunidad Autónoma	■ N° de Centros	■ N° de plazas (*)
● Andalucía	47	1.258
● Aragón	17	779
● Asturias, Principado de	13	586
● Baleares, Islas	7	257
● Canarias	7	100
● Cantabria	5	154
● Castilla y León	15	268
● Castilla-La Mancha	2	17
● Cataluña	91	4.614
● Ceuta	1	4
● Comunidad Valenciana	19	393
● Extremadura	9	258
● Galicia	7	132
● Madrid	29	1.574
● Melilla	-	-
● Murcia, Región de	4	57
● Navarra	9	196
● País Vasco	39	1.921
● Rioja, La	5	43
TOTAL	326	12.611

Oferta de Titularidad Privada (con afán de lucro) (*)

■ Comunidad Autónoma	■ N° de Centros	■ N° de plazas (*)
● Andalucía	6	124
● Aragón	2	31
● Asturias, Principado de	2	20
● Baleares, Islas	2	15
● Canarias	4	75
● Cantabria	-	-
● Castilla y León	13	206
● Castilla-La Mancha	7	46
● Cataluña	29	848
● Ceuta	-	-
● Comunidad Valenciana	21	231
● Extremadura	8	118
● Galicia	13	159
● Madrid	14	277
● Melilla	-	-
● Murcia, Región de	3	68
● Navarra	6	1.333
● País Vasco	9	244
● Rioja, La	1	20
TOTAL	140	3.815

(Loles Díaz Aledo, Alfonso García Gutiérrez, en la *Guía de Centros Ocupacionales y Especiales de Empleo*. Fundación ONCE, Escuela Libre Editorial, Madrid, 1997)

Los Centros Ocupacionales en cifras

Oferta total de centros y puestos de trabajo

■ Comunidad Autónoma	■ N° de Centros	■ N° de plazas (*)
● Andalucía	149	7.262
● Aragón	35	1.591
● Asturias, Principado de	14	843
● Baleares, Islas	18	819
● Canarias	52	1.450
● Cantabria	7	287
● Castilla y León	68	3.156
● Castilla-La Mancha	44	1.526
● Cataluña	137	6.542
● Ceuta	1	57
● Comunidad Valenciana	58	2.847
● Extremadura	27	1.206
● Galicia	43	1.887
● Madrid	73	5.428
● Melilla	-	-
● Murcia, Región de	15	1.162
● Navarra	15	1.439
● País Vasco	38	3.328
● Rioja, La	7	305
TOTAL	801	41.135

(*) No se computan las plazas de los centros catalogados con titularidad sin determinar (s. d.), como recursos activos registrados oficialmente con los que no se ha mantenido contacto directo en la presente investigación. En esta categoría se incluyen 37 Centros Ocupacionales en total: 9 inscritos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, 7 en Cataluña, 5 en Castilla-La Mancha, 4 en Castilla y León, 3 en Madrid, 2 en Islas Baleares y País Vasco, y 1 en Aragón, Cantabria, Extremadura, Galicia y Región de Murcia.

Oferta de Titularidad Pública

■ Comunidad Autónoma	■ N° de Centros	■ N° de plazas (*)
● Andalucía	44	1.576
● Aragón	2	52
● Asturias, Principado de	5	329
● Baleares, Islas	1	30
● Canarias	29	598
● Cantabria	-	-
● Castilla y León	18	919
● Castilla-La Mancha	10	456
● Cataluña	15	587
● Ceuta	-	-
● Comunidad Valenciana	23	1.132
● Extremadura	4	247
● Galicia	2	27
● Madrid	11	1.159
● Melilla	-	-
● Murcia, Región de	5	372
● Navarra	3	127
● País Vasco	8	672

● Rioja, La	1	40
TOTAL	181	8.359

Oferta de Titularidad Privada (sin afán de lucro) (*)

■ Comunidad Autónoma	■ N° de Centros	■ N° de plazas (*)
● Andalucía	96	5.686
● Aragón	32	1.539
● Asturias, Principado de	9	514
● Baleares, Islas	15	789
● Canarias	23	852
● Cantabria	6	287
● Castilla y León	46	2.237
● Castilla-La Mancha	29	1.070
● Cataluña	113	5.913
● Ceuta	1	57
● Comunidad Valenciana	32	1.601
● Extremadura	22	959
● Galicia	40	1.860
● Madrid	59	4.233
● Melilla	-	-
● Murcia, Región de	9	790
● Navarra	11	1.262
● País Vasco	25	2.501
● Rioja, La	6	265
TOTAL	574	32.415

Oferta de Titularidad Privada (con afán de lucro) (*)

■ Comunidad Autónoma	■ N° de Centros	■ N° de plazas (*)
● Andalucía	-	-
● Aragón	-	-
● Asturias, Principado de	-	-
● Baleares, Islas	-	-
● Canarias	-	-
● Cantabria	-	-
● Castilla y León	-	-
● Castilla-La Mancha	-	-
● Cataluña	2	42
● Ceuta	-	-
● Comunidad Valenciana	3	114
● Extremadura	-	-
● Galicia	-	-
● Madrid	-	-
● Melilla	-	-
● Murcia, Región de	-	-
● Navarra	1	50
● País Vasco	3	155
● Rioja, La	-	-
TOTAL	9	361

(Loles Díaz Aledo, Alfonso García Gutiérrez, en la *Guía de Centros Ocupacionales y Especiales de Empleo*. Fundación ONCE, Escuela Libre Editorial, Madrid, 1997)

bajo igual o superior a dicho porcentaje.

La Administración concede ayudas para la creación y/o ampliación de CEE, eliminación de barreras arquitectónicas y adaptación de puestos de trabajo, así como subvenciones para la financiación de gastos de capital y mantenimiento. En concreto:

- Ayudas para poner en marcha proyectos generadores de empleo de carácter innovador. Su finalidad es financiar iniciativas originales para creación o ampliación de CEE.

Los requisitos para la obtención son:

- Constituirse como un CEE calificado e inscrito en el registro de la Administración Central o de la correspondiente comunidad autónoma.

- Tener viabilidad técnica, económica y financiera. Es preceptivo presentar un plan de viabilidad.

- Contribuir a la creación de empleo estable.

- Estar al corriente en el pago de la Seguridad Social o haber obtenido un aplazamiento.

Las ayudas que se pueden solicitar son:

- Subvenciones para asistencia técnica.

- Subvención parcial de intereses de los préstamos que se obtengan con entidades de crédito concertadas.

- Subvención parcial para financiar la inversión fija de proyectos de reconocido interés social.

La cuantía total de las subvenciones por la creación de cada puesto de trabajo no superará 1,5 millones de pesetas si al menos el 70 por ciento de la plantilla son personas con discapacidad, pero puede llegar hasta 2 millones si lo son más del 90 por ciento de la plantilla.

- Ayudas para el mantenimiento de los puestos de trabajo de CEE ocupados por minusválidos que realicen jornada laboral normal y estén dados de alta en la Seguridad Social:

- Subvención del 50 por ciento del SMI.

- Bonificación del 100 por cien de la cuota empresarial a la Seguridad Social, incluyendo accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y cuotas de recaudación conjunta.

- Subvención de hasta 300.000 pesetas para adaptación del puesto de trabajo y eliminación de barreras arquitectónicas.

Además:

- Subvención, por una sola vez, para equilibrar o sanear financieramente los centros, de modo que alcancen los niveles de productividad y rentabilidad que garanticen su viabilidad y estabilidad.

- Subvención para equilibrar el presupuesto de centros sin ánimo de lucro, de utilidad pública y que sean imprescindibles. Esta subvención no puede utilizarse para cubrir resultados adversos derivados de una gestión deficiente.

- Subvenciones para asistencia técnica de hasta el 50 o el 100 por cien.

Centros ocupacionales

Constituyen el último escalón en la integración laboral. Pretenden la integración de adultos con discapacidad mediante la realización de actividades laborales, personales y sociales. El objetivo último es contribuir al desarrollo de su autonomía personal y capacitación social mediante la habilitación laboral que en cada caso sea posible.

No tienen carácter de centros de trabajo, sino de servicios asistenciales no mercantiles. Por esta razón, las personas que acuden a ellos no tienen la condición legal de trabajadores, pero acceden allí a una ocupación que en todo caso resulta positiva y beneficiosa. Pueden ser de titularidad privada o pública, pero en ningún caso tener ánimo de lucro.

Requisitos de las personas acogidas:

- Hallarse en edad laboral.

- Estar afectadas de deficiencia mental ligera, media o severa, con posibilidades de integración ocupacional, o con deficiencia física o sensorial que no les permita el acceso a un CEE.

- Ser beneficiarios del Sistema de la Seguridad Social o tener derecho a las prestaciones de Servicios Sociales del mismo, en virtud de ley o

convenio internacional.

- Tener la condición legal de minusválidos.
- No padecer ninguna enfermedad infecto-contagiosa, ni trastorno mental grave que pueda alterar la normal convivencia en el centro.

La Administración concede ayudas tanto para la creación como para el mantenimiento de estos centros.

Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional

Su objetivo es proporcionar al desempleado la cualificación que le permita incorporarse al mercado laboral, cuando carezca de formación profesional específica o ésta sea insuficiente o inadecuada.

El Inem y, en su caso, las comunidades autónomas programan los cursos según la planificación efectuada por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Pueden ser presenciales o a distancia, y su parte práctica se realiza en aulas-taller o empresas colaboradoras.

Entre otros, pueden beneficiarse de este Plan los desempleados que encuentren especiales dificultades para conseguir un trabajo, sobre todo las mujeres que quieren reintegrarse a la vida activa y las personas con discapacidad.

Otras ayudas

Las comunidades autónomas tienen también sus propios planes y ayudas a las que las personas con discapacidad pueden acceder.

PAÍS VASCO

El Gobierno Vasco otorga las siguientes ayudas a las empresas que contraten minusválidos por un mínimo de 12 meses, en las siguientes condiciones:

- La cuantía de las subvenciones está entre 200.000 y 300 000 ptas., dependiendo de la duración del contrato. **1 año:** 200.000 - **2 años:**

250.000 - **3 años:** 300.000. Si un contrato se proroga como indefinido: 300.000 ptas.

En caso de contratos a tiempo parcial, la subvención será la proporcional a la jornada.

- La retribución ha de ser, como mínimo, del Salario Mínimo Interprofesional.

- El trabajador ha de estar inscrito como desempleado y presentar un certificado de minusvalía expedido por el organismo oficial competente.

En cuanto a la empresa:

Muy importante

La *Guía de centros*, (Loles Díaz Alejo, Alfonso García, Fundación ONCE, Escuela Libre Editorial, Madrid, 1997) contiene la relación de centros ocupacionales y especiales de empleo de España, con indicación de las actividades que llevan a cabo, tipo de discapacidad, titularidad, número de plazas, y cuantos datos son necesarios para su localización.

Concede, entre otras, las siguientes ayudas:

Por asistencia: 725 pesetas por día lectivo.

De transporte y manutención: 1.100 pesetas por día lectivo.

De alojamiento y manutención: hasta 7.600 pesetas por día natural.

Las empresas en las que los alumnos lleven a cabo sus prácticas recibirán 1.500 pesetas por alumno y día. La realización de prácticas no supone existencia de relación laboral alguna.

- Tiene que estar al día en el pago de impuestos y cotizaciones a la Seguridad Social.

- El contrato debe incrementar la plantilla con respecto a la media del año anterior.

Además, se conceden ayudas para el establecimiento como autónomos de trabajadores desempleados pertenecientes a colectivos con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral, entre ellos los que tengan una minusvalía física, psíquica o sensorial. Consisten en una subvención a fondo perdido que estará en función de las inversiones necesarias y el número de promotores del proyecto.

Por otra parte, el trabajador que, por razones de guarda legal, tenga a su cuidado a un disminuido físico o psíquico que no desempeñe actividad retribuida, tiene derecho a una reducción de la jornada de trabajo de entre un tercio y la mitad de su duración, con la disminución proporcional del salario.

Más información en:

Gobierno Vasco. Duque de Wellington, 2. 01011 Vitoria. Tel.: 945 18 80 00.

Delegaciones territoriales de Trabajo:

-General Álava, 10, 2º. 01005 Vitoria.

Tel.: 945 23 25 27.

-Idiáquez 6. 20004 San Sebastián.

Tel.: 943 42 92 40.

-Gran Vía, 85. 48011 Bilbao.

Tel.: 94 442 05 05, ext. 299.

También hay una oficina, dependiente del Departamento de Trabajo, que facilita información sobre las ayudas del Gobierno Vasco, el Inem y las diputaciones: Egailan. Nieves Cano, 29. 01006 Vitoria. Tel.: 945 18 77 50.

GALICIA

La Xunta de Galicia ha puesto en marcha un programa de integración laboral de minusválidos desempleados, con las siguientes ayudas:

- Para centros especiales de Empleo:

- Subvenciones para asistencia técnica, entre el 50 y el 100 por cien del importe.

- Subvención parcial de los intereses de préstamos destinados a inversiones en capital fijo.

- Subvenciones para financiar parcialmente la inversión en caso de proyectos de reconocido interés local.

- Para mantenimiento de puestos de trabajo en centros especiales de empleo:

- Bonificación del 100 por cien de la cuota empresarial a la Seguridad Social.

- Subvención del coste salarial de los puestos de trabajo ocupados por minusválidos, hasta un importe del 50 por ciento del SMI.

- Subvención para la adaptación de puestos de trabajo y eliminación de barreras arquitectónicas hasta el 80 por ciento de su coste, con una cuantía máxima de 300.000 pesetas por puesto.

- Subvenciones destinadas a sanear financieramente los centros especiales de empleo.

- Subvención para equilibrar el presupuesto en centros que carezcan de ánimo de lucro y sean de utilidad pública.

- Ayudas a los minusválidos que se establezcan como autónomos:

- Subvención parcial de los intereses de préstamos destinados a inversiones en capital fijo.

- Subvenciones para inversiones en capital fijo, hasta un importe de 400.000 pesetas.

- Rentas de subsistencia de hasta 500.000 pesetas cuando se trate de desempleados, que obtuvieron la subvención financiera anterior.

Información: Pza. Pontevedra, 3. 15071 A Coruña. Tel.: 981 22 71 19.

CATALUÑA

El Departamento de Trabajo de la Generalitat de Cataluña lleva a cabo políticas activas de formación ocupacional específica para personas con disminución y planes de empleo. Conceden subvenciones de hasta 800.000 ptas. a entidades sin ánimo de lucro, ayuntamientos y consejos comarcales, para contratos temporales de personas con disminución y otros colectivos.

También hay ayudas para el fomento de la ocupación autónoma, compatibles con las del Departamento de Bienestar Social (reseñadas a continuación) siempre que no se solapen, así como

diferentes programas relativos a préstamos, subvenciones a fondo perdido para inversiones, etc. Más información en:

Servicios Centrales del Departamento de Trabajo de la Generalitat. Sepúlveda, 148-150. 08011 Barcelona. Tel.: 93 228 57 57.

O en sus delegaciones territoriales:

-Carrera, 12-24. 08004 Barcelona.

Tel.: 93 443 07 07.

-Rutlla, 69-75. 17003 Girona.

Tel.: 972 22 27 85.

-Gral. Britós, 3. 25007 Lleida.

Tel.: 973 23 00 80.

-Ruvira y Virgili, 2. 43002 Tarragona.

Tel.: 977 23 36 14.

El Departamento de Bienestar Social concede subvenciones para acciones destinadas a financiar iniciativas que generen ocupación para trabajadores disminuidos desempleados.

En cuanto a los centros especiales de Empleo, se subvencionan proyectos que generen puestos de trabajo, preferentemente estables, con las siguientes modalidades:

- Asistencia técnica.
- Intereses de préstamos.
- Financiación parcial de la inversión fija.

Respecto a las ayudas para mantenimiento de puestos de trabajo de personas con disminución:

- Subvención del coste salarial y bonificación en las cuotas a la Seguridad Social.
- Subvenciones para la adaptación de los puestos de trabajo y supresión de barreras arquitectónicas.
- Para equilibrar y sanear financieramente los centros especiales de Empleo o equilibrar su presupuesto.

- Para la asistencia técnica.

También concede ayudas para los trabajadores disminuidos desempleados que proyecten constituirse en trabajadores autónomos, subvencionando parcialmente los intereses de los préstamos y la inversión en capital fijo.

Información en: Departamento de Bienestar

Social. Pza. Pau Vila, 1. Edificio Palau de Mar. 08039 Barcelona. Tel.: 93 483 10 00.

CASTILLA Y LEÓN

La Junta de Castilla y León dispone de un programa de integración laboral de personas con discapacidad. Su objetivo es financiar parcialmente proyectos que generen empleo, preferentemente estable, para trabajadores minusválidos desempleados. Estos proyectos pueden ser de dos tipos:

- Presentados por promotores que pretenden la creación de un centro especial de Empleo.

- Presentados por centros especiales de Empleo, ya en funcionamiento, que supongan ampliación de la plantilla.

También pueden solicitarse para ayudar al mantenimiento de puestos de trabajo de minusválidos en centros especiales de Empleo, o para financiar proyectos empresariales de trabajadores autónomos.

Las solicitudes deben presentarse en las oficinas territoriales de Trabajo. Información: Santuario, 6. 47002 Valladolid. Tel.: 983 29 80 33.

CASTILLA-LA MANCHA

La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha subvenciona con 300.000 pesetas a los empresarios por cada puesto de trabajo para el que contraten a una persona discapacitada, durante un mínimo de seis meses.

Más información: Pza. Santiago de los Caballeros, 5. 45071 Toledo. Tel.: 925 26 78 00.

COMUNIDAD VALENCIANA

La Consellería de Trabajo y Asuntos Sociales reguló, por Orden de 14 de febrero de 1996, diversas medidas de fomento de empleo destinadas a personas con alguna capacidad reducida o discapacitadas, para favorecer su integración en centros Especiales de Empleo o su establecimiento como trabajadores autónomos, así como ayudas para fomentar el «empleo con apoyo».

Más información: Pº de la Alameda, 16. 46071 Valencia. Tel.: 96 386 67 00.

CANARIAS

La Consejería de Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias concede ayudas para el mantenimiento de los talleres ocupacionales de minusválidos psíquicos.

Información: Polígono San Cristóbal, s/n. 38071 Santa Cruz de Tenerife.

Tel.: 922 45 24 12.

LA RIOJA

El Gobierno de La Rioja da preferencia en sus contrataciones, a igualdad de condiciones en todo lo demás, a las empresas que tienen en plan-

tila un 2 por ciento de personas pertenecientes a los colectivos más desfavorecidos, entre ellos el de personas con discapacidad.

Más información: Avda. Pío XII, 33. 26071 Logroño. Tel.: 941 23 14 11.

MADRID

La Comunidad de Madrid concede ayudas económicas para la creación de empleo, ayudas financieras a nuevas iniciativas empresariales y a proyectos generadores de empleo. Más información en: Príncipe de Vergara, 132. 28002 Madrid. Tel.: 91 580 22 00.



Buenas ideas

- La Concejalía de Servicios Sociales de Parla (Madrid), en colaboración con el Inem, ha puesto en marcha una Casa de Oficios para enseñar tareas de reforestación a los disminuidos psíquicos. Los discapacitados que superen el período formativo trabajarán en viveros y rutas ecológicas de la localidad, percibiendo el SMI. Información: Ayuntamiento de Parla. Tel.: 91 624 03 00.
- La Confederación Andaluza de Minusválidos Físicos organiza regularmente cursos dirigidos a personas desempleadas con discapacidad física y personas sin discapacidad, con un nivel mínimo de estudios de graduado escolar. Tienen una duración de entre 300 y 500 horas. Incluyen prácticas en empresas, y se imparten en Sevilla. Información: Argote de Molina, 23 bajo C. 41004 Sevilla. Tel.: 95 421 02 87.
- La Federación Valenciana de Sordomudos ha pedido a la Consejería de Administración Pública de la Comunidad Valenciana que estudie fórmulas adecuadas que les permitan presentarse con alguna garantía a oposiciones para puestos de trabajo en la Función Pública. Información: Ayora, 31. 46018 Valencia. Tel.: 96 385 22 21.
- La Coordinadora de Minusválidos Físicos de la Comunidad de Madrid está desarrollando diversos proyectos dirigidos al trabajo y la formación sociolaboral de miembros del colectivo. Información: María de Guzmán, 52. 28004 Madrid. Tel.: 91 535 50 00. De lunes a viernes, de 9.30 a 13.30 h.

La realidad

Desempeñar un trabajo y desarrollar una carrera profesional es indispensable para la integración en la sociedad. Pero la entrada en el mercado laboral no es fácil, y está condicionada por una serie de circunstancias como el tipo de

discapacidad, la formación, la sobreprotección familiar –y, no pocas veces, la falta de fe en la posibilidades del hijo con discapacidad–, las barreras arquitectónicas, la falta de adaptación de los puestos de trabajo y un largo etcétera.

Haciendo camino

-Carlos Soto, tetrapléjico desde los 20 años por un accidente de coche, ha terminado su carrera de Medicina y es el primer disminuido que ha sacado una plaza de profesor universitario por oposición.

-Luis de Moya, sacerdote de 42 años, tetrapléjico desde un accidente sufrido en 1991, imparte clases de Ética en la Escuela Superior de Arquitectura de la Universidad de Navarra. Éste era el trabajo que realizaba antes del accidente.

-Lluís Remolí, periodista, parapléjico desde 1984 tras un accidente de coche, se desplaza en silla de ruedas. Trabaja en el espacio de TVE *Línea 900*. Ha terminado su formación como profesor de yoga y da clases en el Instituto Guttman de Barcelona a personas con discapacidad.

-Josep Maria Llop, de 31 años, licenciado en Derecho, máster de Dirección de Em-

presas en Estados Unidos, ciego de nacimiento, es profesor en la Facultad de Económicas de la Universidad Pompeu Fabra de Barcelona.

-Ibrahim Bless, cubano, de 30 años, casado y con un hijo, ciego desde la infancia, ha obtenido el título de doctor en Matemáticas por la Universidad Complutense de Madrid, donde trabaja, además, como profesor. Es el tercer invidente que consigue un doctorado en España y el primero en una especialidad científica.

-José Martín, 41 años, casado y con dos hijos, padece desde su nacimiento una discapacidad que le impide caminar y utilizar los brazos. Dirige su propia empresa, una asesoría jurídica creada hace 10 años, y en la que trabajan otras cuatro personas.

-Gloria Rognoni, actriz de 52 años, madre de una hija, paralítica desde 1975 a con-

secuencia de un accidente sufrido durante un ensayo teatral. Presenta el magacín matinal de TV3 *Bon día, Catalunya*, espacio en el que participaba, con anterioridad, como miembro de una tertulia.

-Eva Gil García, de 23 años, ha obtenido Matrícula de Honor con su trabajo de fin de carrera en la Escuela de Informática de la Universidad Politécnica de Madrid, titulado *Sistema de ayuda para la orientación y razonamiento espacio-temporal*. Paralítica cerebral, es ingeniera técnica en Informática de Sistemas, carrera que acabó en los tres años reglamentarios con media de notable. Su objetivo es seguir trabajando en el Grupo de Ingeniería de Rehabilitación del Departamento de Sistemas Inteligentes Aplicados.

-David Alonso, paralítico cerebral de 24 años, ha terminado Psicología y busca trabajo como tantos otros jóvenes.

El resultado es que, del 80 por ciento de los discapacitados españoles que están en edad de trabajar, el 67 por ciento carece de empleo. De los que han conseguido entrar en el mercado laboral, más del 20 por ciento lo hace en centros Especiales de Empleo. No se cumple la obligación de reservar el 2 por ciento de los puestos de trabajo a personas con discapacidad. La tasa real es del 0,5 por ciento en el sector privado y el 0,6 en el público. No se penaliza a las empresas privadas, ni a las públicas, por este incumplimiento de la ley.

En empresas con más de 50 trabajadores, hay en España 4,2 millones de puestos de trabajo. En ellas, según la normativa vigente, debían trabajar 84.227 personas con minusvalía. En realidad, lo hacen 21.000.

Las personas discapacitadas que llegan a ocupar un puesto de trabajo en la Administración, no solicitan adaptación alguna del mismo, quizá por considerar que esto supone un trato de favor hacia ellas, en lugar de entenderlo como un derecho.

El 79 por ciento de quienes consiguen trabajo en la Administración son discapacitados físicos. En un 28 por ciento de los casos se trata de deficiencias congénitas, y el 72 por ciento restante son adquiridas como consecuencia de en-

fermedades o accidentes de diversos tipos. Ésta es una constante en el sector privado y en el público: los pocos puestos de reserva existentes en las empresas se cubren con trabajadores de la propia plantilla afectados de invalidez, mediante su recolocación en nuevos puestos.

El paro para una persona con discapacidad es, como para las demás, origen de frustración y marginación, a lo que se suman efectos como la imposibilidad de demostrarse a sí mismo y a los demás que se es capaz de hacer algo útil.

Los discapacitados son el colectivo con más dificultades para acceder al mundo del trabajo, y esto no es sólo una consecuencia de sus deficiencias, sino de los estereotipos sociales que no hemos conseguido desterrar, de la existencia de ideas preconcebidas sobre su aptitud para el trabajo. Pero también inciden otros factores, como la falta de instalaciones accesibles, la ausencia de preparación, en muchos casos, de los propios miembros del colectivo; el desconocimiento por parte de los empresarios de los incentivos y ayudas a que puedan acceder si contratan a personas discapacitadas, así como de los derechos y deberes que contraen al hacerlo; el temor a su contratación porque se les atribuye un alto absentismo debido a frecuentes hospitalizaciones, a la realización de pruebas médicas, etc.

DISCAPACIDAD Y EMPLEO EN LA COMUNIDAD DE MADRID

-El 62,6 por ciento de los discapacitados madrileños en edad de trabajar está desempleado. Sólo el 35,6 por ciento tiene experiencia.
-El 26,5 por ciento de las

personas discapacitadas con edades comprendidas entre los 16 y los 45 años trabajan por cuenta ajena. De ellos, el 0,5 ocupa un puesto directivo; el 1,9 son

técnicos o profesionales; y el 21,9, operarios.
-El 73,9 por ciento no ha seguido ningún tipo de formación para complementar su nivel de instrucción.

(Minusvalía e inserción laboral, estudio realizado por Fundosa Consulting, con el patrocinio de la Fundación ONCE y el Instituto de Formación de la Comunidad de Madrid, en abril de 1996)

Ante esta situación, algunas personas con discapacidad prefieren elegir el camino más fácil e intentan, muchas veces, que una pensión o un subsidio resuelva el problema, lo que es un error para la propia persona y para la sociedad.

En general, podemos decir que la realidad va por detrás de la legislación, y que hasta ahora los incentivos ofrecidos tampoco han dado los resultados apetecidos.

Para que las cosas cambien

Según recoge el Consejo Español de Representantes de Minusválidos (CERMI) en su Plan para la reactivación del empleo de las personas con discapacidad, presentado en mayo de 1994, el camino a seguir para lograr que la integración laboral de las personas discapacitadas pase del papel a la realidad cotidiana, supone superar un conjunto de problemas de varios tipos, entre los que enumera los siguientes:

De capacitación profesional:

- Hay graves carencias formativas dentro del colectivo derivadas de la etapa educativa y de la ausencia de programas adecuados, tanto de formación profesional como de formación ocupacional.

- No existe una base de datos completa y actualizada de los trabajadores con discapacidad.

- No hay conexión entre las necesidades de las empresas y las actividades formativas.

- Las ayudas y prestaciones no contributivas del sistema de Seguridad Social actúan como freno o desincentivador de la actitud de muchas personas con discapacidad ante la inserción laboral.

- Superprotección familiar.

- Falsa imagen social que identifica minusvalía con incapacidad para el trabajo.

De financiación:

- Contracción de los presupuestos públicos destinados a integración laboral.

- Actuación dispar de las comunidades autónomas.

¿Por qué los empresarios no contratan a trabajadores minusválidos?

Porque:

- Existe un total desconocimiento sobre los distintos tipos de deficiencias, en especial las menos invalidantes.

- El empleador tiene dificultades para saber en qué puestos concretos puede trabajar una persona discapacitada.

- Ignora la obligación de reservar un 2 por ciento de la plantilla a estos trabajadores (siempre que la empresa cuente con más de 50 contratados).

- Desconoce las ayudas existentes para su contratación.

- Percibe a la persona discapacitada como un trabajador escasamente polivalente.

(Minusvalía e inserción laboral, estudio realizado por Fundosa Consulting, con el patrocinio de la Fundación ONCE y el Instituto de Formación de la Comunidad de Madrid, en abril de 1996)

- Insuficiente uso de los mecanismos de financiación habilitados por las Administraciones Públicas para las pequeñas y medianas empresas, así como de los recursos provenientes de los Fondos Europeos.

De comercialización:

- No hay una red de comercialización que facilite y apoye las acciones comerciales.

- Muchas empresas subsisten gracias a la subcontratación.

- No hay mecanismos de fomento o incentivo al consumo de productos de empresas que integren discapacitados.

- No hay mecanismos para sustituir el incumplimiento de la reserva del 2 por ciento por otras obligaciones, por ejemplo, consumir productos de empresas con trabajadores con discapacidad.

Mejorar el presente

A la vista de esta realidad, el CERMI propone el siguiente **Plan de medidas para crear empleo productivo estable y duradero**:

1. Conceder la calificación de CEE a empresas que tengan en su plantilla, como mínimo, el 51 por ciento de trabajadores con discapacidad.

2. Penalizar la no aceptación de un empleo adecuado por parte de una persona minusválida, en los mismos términos que se hace para quienes, percibiendo el subsidio de desempleo, rechazan una oferta.

3. Prestar apoyo y asesoramiento profesional a las iniciativas empresariales generadoras de empleo de personas con discapacidad.

4. Estudiar las tendencias del mercado y su evolución para adaptar a ellas tanto las nuevas iniciativas como los distintos tipos de discapacidad.

5. Fomentar la creación de pequeñas empresas no calificadas como CEE, pero en las que haya empleados discapacitados.

6. Establecer un canon económico sustitutorio para las empresas que no respeten esta cuota, recaudado por la Seguridad Social con destino a un fondo de integración.

Para mejorar la Formación Profesional, propone:

1. Conectarla con las necesidades de las empresas, las capacidades de las personas discapacitadas y las posibilidades reales de colocación.

2. Fomentar la formación continuada de los trabajadores de CEE.

3. Dentro del Programa Nacional de Formación Profesional, desarrollar un subprograma para personas con discapacidad.

4. Desarrollar el contrato especial de Formación Profesional, previsto en la LISMI.

En cuanto a medidas sobre financiación, aboga por:

1. Ampliar la cuantía de la subvención por creación de puesto de trabajo.

2. Medidas fiscales, especialmente en el Im-

puesto de Sociedades.

3. Medidas financieras, similares a las de las pymes, pero específicamente para CEE.

Otras propuestas:

1. Primar la presencia de trabajadores con discapacidad en las empresas que opten a concursos públicos de contrataciones de obras, servicios y suministros, así como la de los CEE.

2. Asegurar el cumplimiento de la cuota de reserva, e incluso ampliarla al 4 por ciento, y crear medidas alternativas a la misma, como la constitución de un fondo para la promoción del empleo de las personas con discapacidad, a partir de las aportaciones de las empresas que opten por esta modalidad, en lugar de cumplir la reserva.

3. Registro de trabajadores con discapacidad demandantes de empleo.

Por su parte, el Consejo Económico y Social (CES), en su Informe sobre la situación del empleo de las personas con discapacidad y propuestas para su reactivación (1995), contempla tres factores que explican la situación de exclusión laboral que padece la mayor parte del colectivo:

● El tipo de discapacidad. Las personas con deficiencias sensoriales y las minusválidas a consecuencia de deficiencias físicas presentan mayores niveles de inserción. Mientras que las personas con deficiencias mixtas son las que más difícil tienen el acceso a un puesto de trabajo. Las personas con deficiencias sensoriales son las más integradas laboralmente y las que más trabajan en empresas privadas. Las personas con deficiencias físicas trabajan, sobre todo, en las Administraciones públicas. Y las personas con deficiencias psíquicas trabajan mayoritariamente en centros especiales de Empleo.

● La edad y el sexo. Las mujeres y los mayores de 34 años tienen más dificultad para encontrar un trabajo. La edad a la que se produjo la discapacidad, así como el nivel cultural y económico de la familia también influyen.

● La falta de preparación educativa que afec-

ta a un número importante de los miembros del colectivo, debido a dificultades de aprendizaje, consecuencias de una deficiencia psíquica, falta de recursos educativos, etc.

Otras dificultades se derivan de la falta de cumplimiento de la normativa en materia de cuota de reserva de puestos de trabajo, la cuantía de ayudas y subvenciones que se ofertan a los empresarios, la dispersión de la normativa que dificulta su conocimiento y la universalización de las prestaciones sociales, en especial de las no contributivas y similares, que, en algunos casos, pueden tener un efecto desincentivador para la búsqueda de empleo entre las propias personas discapacitadas. Pero el factor de exclusión más importante, según el CES, es la falta de oportunidades laborales.

Para mejorar la integración profesional de las personas con discapacidad, propone las siguientes medidas:

- Actualizar los datos, creando un registro de trabajadores discapacitados y su índice de inserción laboral, social y económica.

- Prevenir y detectar precozmente las deficiencias y suprimir las barreras sociales y arquitectónicas.

- Dotar a los miembros del colectivo de buena formación, integrándolos, en la medida de lo posible, en la educación básica y profesional normalizada, mediante un sistema de cuotas de reserva de plazas.

Medidas para el fomento del empleo:

- Potenciar los contratos de formación y prácticas y el empleo con apoyo, y flexibilizar las fórmulas de contratación.

- Actualizar los incentivos y plantear fórmulas alternativas de cumplimiento de las obligaciones legales existentes.

- Actualizar las cuantías de las subvenciones y extenderlas a las contrataciones temporales.

- Hacer efectiva la legislación vigente en la reserva de puestos de trabajo. Establecer para las empresas con 50 o más trabajadores la obligación de contratar, como mínimo, un 2 por cien-

LA BÚSQUEDA DE EMPLEO

El 47,6 por ciento de los discapacitados en paro en la Comunidad de Madrid asegura que realiza alguna acción encaminada a encontrar empleo. Las más comunes son:

- Preguntar en el Inem 19,2%
- Preguntar a amigos y conocidos 17,3%
- Dirigirse a Fundación ONCE 12,8%
- Mirar anuncios en prensa 11,8%
- Preguntar en el Imsero 8,8%
- Enviar su currículum a las empresas 6%
- Preguntar en las asociaciones 5,5%

En la búsqueda de empleo, parece que el colectivo recurre más a cauces institucionales, públicos o privados, que a ponerse en contacto directamente con las empresas o utilizar canales informales de búsqueda.

Razones que aducen con más frecuencia para explicar por qué no encuentran trabajo, a pesar de la búsqueda activa:

- No tener estudios 10,9%
- Tener estudios que no sirven para encontrar trabajo 10,9%
- Encontrar trabajo hoy es difícil para todos 58,4%
- Es rechazado por ser minusválido 18,8%
- No tener experiencia laboral 16,8%
- Otras razones 12,9%

(*Minusvalía e inserción laboral*, estudio realizado por Fundosa Consulting, con el patrocinio de la Fundación ONCE y el Instituto de Formación de la Comunidad de Madrid, en abril de 1996)

to de discapacitados, e ir incrementándolo hasta alcanzar el 4 por ciento, como ocurre en otros países de la Unión Europea.

- Crear un fondo especial para la promoción del empleo ordinario de las personas con discapacidad, con aportaciones provenientes de las empresas que opten por sustituir parcialmente la cuota de reserva de plazas por aportación económica.

- Desarrollar fórmulas para que las pensiones, contributivas o no, que perciben personas con discapacidad no actúen como freno a la integración laboral.

- Dotar de mayor flexibilidad a la reglamentación sobre CEE, de modo que se pueda obtener dicha calificación con el 51 por ciento de personas con discapacidad en lugar de la totali-

dad, como se exige en la actualidad. El objetivo de estos centros es servir como puente hacia el empleo ordinario, pero sus iniciativas han de basarse en criterios de viabilidad empresarial. Por eso debe potenciarse su competitividad y configurarse como un proyecto sostenible.

- Crear un área en el Inem para la promoción y orientación de personas con discapacidad.

- Fomentar el empleo autónomo, recuperando el pago único del desempleo.

- Incentivar a las empresas y al centro del que proceda el trabajador.

- Las organizaciones empresariales y de trabajadores deben impulsar el fomento de la formación profesional y del empleo de las personas con discapacidad, en condiciones de igualdad con los demás trabajadores.

Otros caminos para el empleo

Los servicios de Integración Laboral (SIL)

Contratan a personas que padecen dificultades y exclusión social, entre ellas las del colectivo de personas con discapacidad.

En España, se calcula que hay entre 200 y 300 empresas que caben bajo esta denominación, todas privadas y subvencionadas por fundaciones u organizaciones no gubernamentales.

La Coordinadora Estatal de Minusválidos Físicos (COCEMFE), con la colaboración de diversas instituciones y dentro del programa Horizon de la Unión Europea, puso en marcha, en 1995, un proyecto tendente a crear cinco servicios de Integración Laboral (SIL) en otras tantas zonas del país. ALPE es la asociación promotora en Madrid; COGAMI, en Galicia; la Federación Provincial de Minusválidos Físicos, en Cádiz; FAMI-Aragón, en Zaragoza; y la Federación ECOM, en Barcelona.

Los SIL realizan las siguientes tareas tendentes

a facilitar el empleo de las personas con discapacidad:

- Acogida y valoración laboral de personas con discapacidad.

- Incorporación a procesos de orientación y formación profesional.

- Contacto con entidades empresariales para responder a sus ofertas de empleo.

- Establecer convenios de colaboración que faciliten la inserción laboral de las personas de este colectivo.

- Presentación de perfiles adecuados a las ofertas de trabajo concretas existentes en el mercado laboral.

- Difusión y presentación de su existencia y función a todas las personas y entidades que puedan estar interesadas.

La mayoría de quienes han encontrado trabajo por esta vía, hasta el momento, son personas sordas o discapacitadas físicas, y algunas, con discapacidad psíquica.

Más información en:

Repasando la historia

1971. Declaración de los Derechos del Deficiente Mental, aprobada por la Asamblea General de la ONU.
 1973. Ley estadounidense de rehabilitación.
 1975. Declaración de los Derechos de los Impedidos, aprobada por la Asamblea General de la ONU.
 1981. Celebración del Año Internacional de las Personas con Discapacidad.
 1982. Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad.
 1983. Recomendación de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre readaptación profesional y empleo de las personas con discapacidad.
 1983-1992. Decenio de las Naciones Unidas para las personas con discapacidad.
 1986. Resolución sobre el Transporte de Personas con

Minusvalía.
 1988-1992. Programa Helios.
 1990. Ley de estadounidenses con discapacidad.
 1990. Resolución relativa a la integración de niños y jóvenes con discapacidad en los sistemas educativos ordinarios.
 1990-93. Iniciativa Horizon.
 1992. Firma del tratado de Maastricht.
 1993. Resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas sobre Reglas de Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad.
 1993-1994. Iniciativa TIDE (Tecnología de Rehabilitación para Personas Mayores o con Discapacidad).
 1993-1996. Programa Helios II.
 1995. Resolución sobre los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad.

1996. Comunicación sobre la Igualdad de Oportunidades de las Personas con Minusvalía.
 1997. Firma del Tratado de Amsterdam.
 1997. Consejo Europeo Extraordinario sobre el Empleo, en Luxemburgo.
 1998. Planes de Acción Nacional para el Empleo de los Países de la Comunidad Europea.
 1998. Cumbre Europea de Cardiff.
 Son también importantes las acciones de carácter específico, a favor de la rehabilitación médica, educativa o profesional, llevadas a cabo en el seno de organizaciones especializadas al amparo de la ONU, como la Organización Mundial de la Salud, UNICEF, UNESCO...
(Conferencia Transatlántica sobre Personas con Discapacidad, Empleo y Nuevas Tecnologías).

COCEMFE. Ríos Rosas, 54, escalera A, bajo. 28003 Madrid. Tel.: 91 535 06 19.

COCEMFE. Castilla-La Mancha. Carreteros, 1, 1º. 45003 Toledo. Tel.: 925 21 65 73.

COCEMFE. Toledo. Carreteros, 1, 1º. 45003 Toledo. Tel.: 925 25 55 29.

COCEMFE/ORETANIA. Trav. de las Tercias, 4. 13250 Daimiel (Ciudad Real). Tel.: 926 85 49 36.

COCEMFE. Guadalajara. Dr. Layna Serrano, 22. 19002 Guadalajara. Tel.: 949 22 23 86.

ALPE. Casarrubuelos, 5. 28015 Madrid. Tel.: 91 448 08 64.

COGAMI. Modesto Brocos, 7. 15704 Santiago de Compostela (A Coruña). Tel.: 981 57 46 98.

Federación Provincial de Minusválidos Físicos de Cádiz. Aurora, 44. 11300 La Línea de la Concepción (Cádiz). Tel.: 956 17 14 23.

Federación ECOM. Gran Vía de les Corts Catalanes, 562. 08011 Barcelona.

Tel.: 93 451 55 50. Dependiente de este último, se ha abierto un nuevo SIL en L'Hospitalet de Llobregat (Barcelona), con Tel.: 93 338 40 54.

Federación de Asociaciones de Minusválidos Físicos de Aragón. Honorio García Condoy, 12. 50007 Zaragoza.

Tel.: 976 25 34 48.

Los Servicios Integrados Para el Empleo (SIPE)

Consisten en actuaciones personalizadas de acompañamiento al demandante de empleo en su búsqueda de trabajo. Se efectúan por el Inem o entidades asociadas mediante convenio. Nacieron en 1994 y ofrecen:

- Información profesional para el empleo.
- Elaboración de un plan personal de empleo y formación.
- Desarrollo de aspectos personales y ocupacionales.
- Ayuda para la búsqueda activa de empleo.
- Ayuda para autoempleo.

Existen en todas las provincias. De ellos, 41 corresponden a ayuntamientos y 111, a entidades sin ánimo de lucro. Entre ellos, figuran:

ÁLAVA

Fray Zacarías Martínez, s/n. 01001 Vitoria.



Muy importante

Muchas de las propuestas contenidas en el Plan del CERMI y en el informe elaborado por el CES, han sido recogidas y puestas en vigor en el Plan de Medidas Urgentes para la Promoción del Empleo de las Personas con Discapacidad, como consecuencia del acuerdo alcanzado entre el Comité Español de Representantes de Minusválidos y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en octubre de 1997.

Tel.: 945 16 12 02.

ASTURIAS

Pza. Álvarez Acebal, 3. 33400 Avilés (Asturias). Tel.: 98 551 14 77.

BARCELONA

Gran Vía de les Corts Catalanes, 890. 08001 Barcelona. Tel.: 93 401 96 39.

Ctra. de Barcelona, 208 bis. 08201 Sabadell (Barcelona). Tel.: 93 711 08 12.

CASTELLÓN

Enmedio, 9-11. 12001 Castellón de la Plana.

El trabajo de las personas con discapacidad mental

En España viven alrededor de 180.000 personas con deficiencia mental, que reciben al año más de 32.000 millones de pesetas en prestaciones y subsidios personales. FEAPS atiende, a través de sus 1.600

centros y servicios, a más de 55.000 personas, en educación, empleo y servicios residenciales. Cuenta con 456 centros ocupacionales y 151 centros especiales de empleo, que dan trabajo a 24.094 discapaci-

tados psíquicos. De ellos, 18.770 trabajan en centros ocupacionales, y el resto, en CEE. La actividad de los centros se concentra principalmente en tres sectores productivos: agropecuario, industrial y de servicios.

Tel.: 964 25 61 05.

MADRID

Leoncio Rojas, 15. 28901 Getafe (Madrid).

Tel.: 91 682 97 66.

SEVILLA

Arcos, 2. 41740 Lebrija (Sevilla).

Tel.: 95 597 28 78.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

San Agustín, s/n. 38001 Santa Cruz de Tenerife. Tel.: 922 35 57 33.

Empleo con apoyo

Es una vía de integración de personas discapacitadas en empresas ordinarias y en igualdad de condiciones con los demás trabajadores. Para lograrla se desarrolla un programa de formación básico individualizado en autonomía personal y aspectos instrumentales y culturales, incluyendo la realización de prácticas en empresas. Todo con el objetivo de lograr un empleo normalizado, y mediante el apoyo y seguimiento del formador, que habitualmente trabaja por cuenta de una asociación de personas con discapacidad u organización similar, sin ánimo de lucro. Ofrecen este servicio, entre otras, las siguientes entidades:

Asociación Española de Empleo con Apoyo. Viñaza, 12. 07005 Palma de Mallorca.

Tel.: 971 77 12 29.

Proyecto Tránsito al Empleo, de Lantegi Batuak Gorabide. Artxanda Kalea, 7. 48016 Bilbao (Vizcaya). Tel.: 94 452 01 02 - 94 432 01 02.

Proyecto Stela para integración de personas con Síndrome de Down, promovido por la Asociación Síndrome de Down de Madrid. General Pardiñas, 23. 4º dcha. 28001 Madrid.

Tel.: 91 557 33 11.

Federación Andaluza de Asociaciones Pro Personas con Deficiencia Mental (FADME). León XIII, 3. 41009 Sevilla.

Tel.: 95 435 35 81.

Federación Valenciana de Asociaciones Pro Personas con Deficiencia Mental (FE-

Del hospital al trabajo

El Hospital de Tetrapléjicos de Toledo, el de FREMAP, de Majadahonda (Madrid), el centro de la Asociación de Parapléjicos y Grandes Minusválidos Físicos de Valladolid y el Hospital Virgen del Rocío de Sevilla se han unido a hospitales franceses y portugueses en el proyecto Cometa de integración de minusválidos. Bajo el lema *Del hospital al trabajo*, el proyecto pretende reinsertar en el mundo laboral a personas que han sufrido un accidente o enfermedad con consecuencia de minusvalía, tras recibir preparación en el centro sanitario desde el momento de su ingreso. Por el momento, sólo un 2 por ciento de las personas ingresadas en los mencionados centros durante 1997 lograron un puesto de trabajo, pero los promotores de la idea consideran positivo el resultado pues, durante ese tiempo, se ha trabajado en la elaboración de protocolos de valoración y en el diseño del programa. El plan está financiado por el Fondo Social Europeo en un 75 por ciento, mientras el 25 por ciento restante corre a cargo de los hospitales y de la Fundación ONCE.

COVA. Quart, 29. 46001 Valencia.

Tel.: 96 392 37 33.

Simpromi, SL. Avda. Trinidad, 16. San Cristóbal de la Laguna. 38204 La Laguna (Santa Cruz de Tenerife). Tel.: 922 60 56 18.

Fundación Astrid 21. Se centra en personas con síndrome de Down. Su tarea principal, aunque no única, es la integración sociolaboral en la empresa ordinaria a través del empleo con apoyo. Juli Garreta, 22 entresuelo. 17002 Girona. Tel.: 972 21 06 58.

Eslabón. Antonio Arias, 2. 28009 Madrid.

- Las personas ciegas o deficientes visuales en edad laboral trabajan en mucha mayor medida que otros colectivos de discapacitados.
- El 86,2 por ciento de los ciegos que trabajan son empleados de la ONCE.
- El 13,8 por ciento lo hacen en empresas ordinarias, públicas o privadas.
- A la hora de buscar empleo, el 75 por ciento se dirige a la ONCE, y el resto al Inem.

Tel.: 91 504 54 31.

Proyecto Aura. La Gleva, 44. 08006 Barcelona. Tel.: 93 418 43 71 - 93 417 76 67.

Paz y Bien. Monasterio de San Isidro del Campo, s/n. 41970 Santiponce (Sevilla).

Tel.: 95 441 41 03.

Proyecto Taina. Sabadell (Barcelona).

Tel.: 93 726 17 36.

Programa Treball amb Suport del Govern Balear, el Consell Insular de Mallorca y el Ayuntamiento de Palma de Mallorca. Pretende la incorporación de los discapacitados al mercado laboral e imparte cursos de formación y ayuda en la búsqueda de empleo. Información: Tel.: 971 76 15 63.

Flor de Maig. Barcelona. Tel.: 93 692 50 04.

Asociación Tresc. Edificio Emili Blanch. Local de Cruz Roja. Bernat Boades, 6. 17001 Girona. Tel.: 972 21 36 35.

Las agencias de colocación

Hasta fecha relativamente reciente, apuntarse en el Inem era casi lo único que podía hacer la persona que buscaba empleo, aunque la realidad es que la esperanza de hallarlo por este camino rara vez se cumplía. En mayo de 1995 se aprobó un Real Decreto (753/1995) que abrió

las puertas a las agencias de colocación, con el objetivo de colaborar con el Inem en la tarea de poner en contacto a trabajadores y empresarios.

Las agencias de colocación son entidades sin ánimo de lucro, pero que cobran por los servicios que prestan, y su titularidad puede ser privada o pública. Pero no todas tienen los mismos objetivos. Por ejemplo, las que dependen de comunidades autónomas o ayuntamientos funcionan normalmente como servicios integrales de empleo (SIPE), es decir, que además de contribuir a la búsqueda de un puesto de trabajo, también disponen de planes de formación o asesoramiento. En cualquier caso, no deben confundirse con las empresas de trabajo temporal (ETT). Mientras las primeras son sólo intermediarias en el mercado laboral y no pueden obtener beneficios por este concepto, las ETT contratan a trabajadores para cederlos luego a otras empresas, por un período de tiempo limitado. Hay alrededor de 325 empresas de trabajo temporal funcionando actualmente en España.

Agencias de colocación

- Servicio Catalán de Colocación. Barcelona. Tel.: 93 426 29 28.
- Servicio Valenciano de Empleo. Valencia. Tel.: 96 360 88 86.
- Ayuntamiento de Lleida. Tel.: 973 70 03 00.
- Ayuntamiento de Calviá (Islas Baleares). Tel.: 971 13 20 00.
- Servicio Granadino de Colocación. Tel.: 958 27 96 16.
- Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz. Tel.: 956 73 11 86.
- Mancomunidad de Isla Antilla (Huelva). Tel.: 959 48 60 19.
- Colegio Oficial de Físicos. Madrid. Tel.: 91 308 55 39.
- Colegio Oficial de Graduados Sociales de Madrid. Tel.: 91 310 28 22.
- Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Vizcaya. Tel.: 94 423 22 44.
- Asociación Labore (Burgos). Tel.: 947 48 15 23.

- Asociación Progreso Laboral (Murcia).
Tel.: 968 22 16 29.
- Patronato San Valero (Zaragoza).
Tel.: 976 51 03 14.
- Salamanca Emprende. Tel.: 923 21 51 83.
- Asociación para el Desarrollo de la Informática (Vizcaya). Tel.: 94 476 24 86.
- Fundación Federico Ozanam (Zaragoza).
Tel.: 976 44 37 08.
- Cruz Roja de Valencia. Tel.: 96 380 22 44.
- Asociación de Profesionales de RTV de Murcia. Tel.: 968 22 19 19.

Centros de Recuperación de Minusválidos Físicos (CRMF)

Son establecimientos dependientes del Imserso que disponen de instalaciones y profesionales para facilitar la integración sociolaboral de las personas que, por accidente, enfermedad, causas congénitas o adquiridas, tienen una minusvalía física y/o sensorial que les impide recibir una atención recuperadora en centros ordinarios. Sus objetivos son:

- La capacitación y reconversión profesional en cursos de enseñanza ocupacional.
 - La recuperación médico-funcional y psico-social.
 - La readaptación o reeducación profesional, según proceda, de los que lo precisen.
 - La asistencia técnica en materia de autonomía personal, accesibilidad y tecnologías aplicadas a la integración de las personas con minusvalías.
 - La aplicación de nuevas tecnologías a discapacitados gravemente afectados, que les permitan manifestar o potenciar su capacidad razonable de recuperación profesional.
 - Preparación para el empleo e integración social y personal de las personas minusválidas.
- Pueden solicitar el ingreso en un centro de recuperación, en régimen de internado o de media pensión, las personas minusválidas físicas y/o sensoriales que reúnan los siguientes requisitos:
- Tener la calificación legal de minusválido.
 - No padecer enfermedad infectocontagiosa, ni necesitar atención de forma continuada en instituciones sanitarias.
 - No padecer trastornos mentales que alteren la normal convivencia en el centro.
 - Tener nacionalidad española.
 - Haber cumplido los 16 años. Excepcionalmente se puede admitir alguna persona que haya alcanzado los 14.

Las solicitudes para ingresar en un CRMF se presentan en cualquiera de las direcciones provinciales del Imserso u órganos de las comunidades autónomas a las que se hayan transferido las funciones de éste en materia de Servicios Sociales. Los centros de recuperación de minusválidos físicos del Imserso están en:

MADRID: Camino de Valderribas, 113. 28038 Madrid. Tel.: 91 478 10 11.

SALAMANCA: Avda. Villamayor, 79-85. 37006 Salamanca. Tel.: 923 23 48 50.

CÁDIZ: Bda. del Buen Pastor, s/n. 11100 San Fernando. Tel.: 956 48 79 00.

ALBACETE: Jesús del Gran Poder, 1. 02006 Al-



Muy importante

Programa Prometeo. Servicio permanente de empleo de la Federación de Asociaciones pro Personas con Deficiencia Mental de Madrid (FADEM). Avda. Ciudad de Barcelona, 108. 28007 Madrid.
Plan de Empleo de la Confederación Nacional de Sordos de España, para promover y defender los derechos laborales de las personas sordas. Tel.: 91 356 57 76.

bacete. Tel.: 967 21 65 61 - 976 21 65 01.

LA RIOJA: Camino Viejo, 4. 26140 Lardero.

Tel.: 941 44 81 13.

La formación, una buena base

La Plataforma Representativa Estatal de Discapacitados Físicos (PREDIF), desde su creación, ha puesto gran parte de sus esfuerzos en la formación profesional y ocupacional. Hace años instaló un aula de formación permanente en Valencia que ofrece cursos para auxiliares, administrativos y telefonistas. Actualmente, forma a alrededor de 200 discapacitados al año en sus escuelas de Valencia, Madrid y Valladolid.

El aula de Madrid, subvencionada por la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad, está orientada a la preparación inicial para el empleo, marketing telefónico y preparación de oposiciones. La de Valladolid formó a 130 discapacitados para trabajar en un centro telefónico, la mitad de los cuales pasaron las pruebas de selección para una empresa. **PREDIF** tiene previsto abrir otras nueve aulas formativas en seis comunidades autónomas. Información en:

MADRID: Orense, 8. Tel.: 91 535 08 75.

VALENCIA: Gas Leblón, 5. Tel.: 96 331 08 54.

VALLADOLID: Camino Viejo de Simancas, km 5. Tel.: 983 59 10 44.

La empresa consultora de Fundación ONCE, Fundosa Social Consulting (FSC), lleva casi una década formando e insertando a los discapacitados en el mundo laboral. Ahora se ha propuesto preparar a 10.000 personas minusválidas en el período 1997-2000. Pondrá en marcha cursos especializados en los sectores donde se contrate a personas discapacitadas e impartirá cursos que atiendan la demanda de las empresas que desean contratar a minusválidos. Además de impartir 100.000 horas de formación a 10.000 discapacitados en 1998 y 1999 y dar cursos a aproximadamente 5.000 personas, y entre otras iniciativas, FSC ha firmado convenios con facultades y comunidades autónomas, y creado un centro en Mirasierra (Madrid). Pretende formar a alrededor de 200 alumnos cada año. Sobre todo imparten clases de informática, aunque no dejan de lado la formación básica, que se da en cursos de tres meses. Más información en:

MADRID: Juan Bravo, 3. Tel.: 91 435 36 96.

BARCELONA: Avda. Meridiana, 358, 2º.

Tel.: 93 274 54 65.

VALENCIA: Gran Vía Ramón y Cajal, 13.

Tel.: 96 380 02 11.

Para saber más

Para consultar:

● *Guía laboral y de Asuntos Sociales 1998.* Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Madrid.

● *Alternativas de empleo para las personas con síndrome de Down.* Guía informativa para padres. Asociación Síndrome de Down de Madrid, Comisión de Adultos, 1996.

● *Guía de contratación de personas con disminución.* Departamento Foral de Promoción Económica y Empleo (Diputación Foral de Vizcaya), Bidaideak, Bilbao. Tel.: 94 423 44 74.

● *Guía de contratación de personas con dis-*

minución. Integrazioa, Centro de Integración y Asesoramiento Laboral, Bilbao, 1996.

● *Minusvalía e inserción laboral.* Instituto para la Formación-Comunidad de Madrid, Madrid, 1995.

● *Guía de centros.* Relación de centros ocupacionales y centros especiales de empleo. Loles Díaz Aledo y Alfonso García Gutiérrez. Fundación ONCE, Madrid, 1997.

● *Orientación al empleo para personas con disminución.* Centro de Integración y Asesoramiento Laboral, Bilbao, 1997.

Para leer:

● *Metodologías y estrategias para la integración laboral*. Fundación Mapfre Medicina-Grupo Ated, Madrid, 1994.

● *Derecho al trabajo de las personas con minusvalía*. Luis Enrique de la Villa y Juan Antonio Sagardoy, Real Patronato de Prevención y de Atención a Personas con Minusvalía.

● *Minusvalía e inserción laboral en la Comunidad Valenciana*. Colección "Informes y Textos Legales", Escuela Libre Editorial, Fundación ONCE.

● *Libro Verde*. Vivir y trabajar en la sociedad de la información. Prioridad para las personas. Comisión Europea, Dirección General V. 200 Rue de la Loi B-1049 Bruxelles.

● *Las personas sordas y el mundo del trabajo*. El faro del silencio, separata de información técnica, Luis Reguera, Servicio de Rehabilitación Profesional del Departamento de Empleo y Formación (OIT), Ginebra.

● *Acceso de las personas con discapacidad al empleo público*. Documento 13/94, Real Patronato, Madrid, 1994.

● *Formación y empleo*. Las personas con discapacidad física en Andalucía. Antonio Yáñez. Investigación de la Fundación Mapfre y la Confederación Andaluza de Minusválidos Físicos.

● *La percepción que tienen los empresarios de los discapacitados psíquicos como trabajadores*. Investigación del sociólogo Ramón J Soria. Editado por ANDE.

● *La Ética ante el trabajo del deficiente mental*. Javier Gafo y otros. Universidad Pontificia de Comillas, Madrid, 1996

● *Empleo, discapacidad e innovación tecnológica*. Manuel García Viso y Manuel Puig de la Bellacasa. Fundesco, Madrid, 1989.

● *Integración sociolaboral del deficiente psíquico*. M^a Carmen García Pérez. Amarú Ed., 1995.

● *Integración sociolaboral de las personas con minusvalía*. Mapfre, Madrid, 1994.

● *Manual de asesoramiento y orientación vocacional*. F. Rivas. Síntesis, Madrid, 1995.

Para ver:

● *Nosotros, los paralíticos mentales*(*). TVE, 1990. 12' 05". Los paralíticos cerebrales y sus posibilidades en el terreno laboral.

● *Profesionales* (**). ONCE. Formación Laboral, integración, discapacidad visual. Castellano.VHS. 17'.

● *Inserción laboral en el proyecto Unichance* (**). Centro Universitario de Asesoramiento a Estudiantes con Discapacidad. Formación laboral, autoempleo, servicios de apoyo. Castellano (subtitulado). VHS. 20'. 1997.

(*) Videoteca Imserso. Avda. Ilustración c/v Ginzo de Limia, 58. 28029 Madrid. Tel.: 91 347 89 00.

(**) Disponible para alquiler en Centro de Documentación e Información SIIS. Serrano, 140. 28006 Madrid Tel.: 91 411 55 00. Fax. 91 411 55 02.

Direcciones de interés

Organismos oficiales

● **Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**. Agustín de Bethencourt, 4. 28003 Madrid. Tel.: 91 535 20 00.

● **Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS)**. Padre Damián, 4. 28036 Madrid. Tel.: 91 568 83 00. Servicio de Información Te-

lefónica: 900 16 65 65 (9 a 14 horas).

● **Instituto de Migraciones y Servicios Sociales** (Imserso). Avda. Ilustración c/v Ginzo de Limia, 58. 28029 Madrid. Tel.: 91 347 88 88.

● **Servicio Telefónico de Información sobre Empleo Público** (dependiente del Ministerio para las Administraciones Públicas). P^o de la Castellana, 3. 28071 Madrid.

Tel.: 900 11 00 22. La llamada es gratuita y la atención permanente.

Trabajo y Asuntos Sociales

Desde el 1 de marzo de 1999, las competencias de las direcciones provinciales de Trabajo y Asuntos Sociales han pasado a depender administrativamente de las delegaciones y subdelegaciones del Gobierno en cada provincia, bajo el nombre de áreas de Trabajo y Asuntos Sociales (*) y departamentos provinciales del Área de Trabajo y Asuntos Sociales, respectivamente.

ALAVA

- General Álava, 10. 01005 **Álava**.
Tel.: 945 14 22 20. (*)

ALBACETE

- Avda. de España, 19. 02002 **Albacete**.
Tel.: 967 22 52 00.

ALICANTE

- Pintor Lorenzo Casanova, 6. 03003 **Alicante**.
Tel.: 96 512 22 11.

ALMERÍA

- Hermanos Machado, 23. 04004 **Almería**.
Tel.: 950 25 57 66.

ASTURIAS

- Santa Teresa, 15. 33005 **Oviedo**.
Tel.: 98 525 68 55. (*)

ÁVILA

- Pº San Roque, 17. 05003 **Ávila**.
Tel.: 920 22 14 43.

BADAJOS

- Avda. Colón, 6. 06005 **Badajoz**.
Tel.: 924 23 17 00. (*)

BALEARES

- Ciudad Querétaro, s/n. 07007 **Palma de Mallorca**. Tel.: 971 77 16 10.

BARCELONA

- Travesera de Gracia, 303-311. 08025 **Barcelona**. Tel.: 93 401 30 00. (*)

BURGOS

- Alférez Provisional, 4. 09004 **Burgos**.
Tel.: 947 22 91 15.

CÁCERES

- Avda. M. Primo de Rivera, 9. 10001 **Cáceres**.
Tel.: 927 22 23 69.

CÁDIZ

- Acacias, 2. 11007 **Cádiz**. Tel.: 956 28 81 11.

CANTABRIA

- Vargas, 53. 39010 **Santander**.
Tel.: 942 37 40 12. (*)

CASTELLÓN

- Pº Ribalta, 10. 12004 **Castellón de la Plana**.
Tel.: 964 20 46 11.

CEUTA

- General Yagüe, 1. 51001 **Ceuta**.
Tel.: 956 51 30 13. (*)

CIUDAD REAL

- Alarcos, 24. 13002 **Ciudad Real**.
Tel.: 926 21 27 00.

CÓRDOBA

- Avda. Conde de Vallellano, s/n. 14004 **Córdoba**. Tel.: 957 45 08 92.

CORUÑA, A

- San Andrés, 162. 15003 **A Coruña**.
Tel.: 981 22 70 12. (*)

CUENCA

- Fermín Caballero, 3-6. 16004 **Cuenca**.
Tel.: 969 22 02 12.

GIRONA

● Avda. Jaime I, 41. 17001 **Girona**.
Tel.: 972 20 04 16.

GRANADA

● Faisán, 2. 18014 **Granada**. Tel.: 958 24 26 00.

GUADALAJARA

● Pza. Fernando Beladiez, 1. 19001 **Guadalajara**. Tel.: 949 22 60 00.

GUIPÚZCOA

● Podabines, 1. 20010 **San Sebastián**.
Tel.: 943 45 80 00.

HUELVA

● Avda. Hispanoamérica, 9,5ª. 21001 **Huelva**.
Tel.: 959 25 50 11.

HUESCA

● Santo Grial, 2. 22003 **Huesca**.
Tel.: 974 22 12 08.

JAÉN

● Pº de la Estación, 30. 23001 **Jaén**.
Tel.: 953 25 49 24.

LEÓN

● Avda. José Antonio, 1. 24001 **León**.
Tel.: 987 22 56 18.

LLEIDA

● Avda. Catalunya, 2. 25002 **Lleida**.
Tel.: 973 28 14 77.

LUGO

● Ronda de la Muralla, 58. 27003 **Lugo**.
Tel.: 982 22 40 11.

MADRID

● Bretón de los Herreros, 41. 28003 **Madrid**.
Tel.: 91 441 15 00. (*)

MÁLAGA

● Pza. de Babel, 2. 29006 **Málaga**.

Tel.: 95 232 42 00.

MELILLA

● Pablo Vallesca, 8. 52001 **Melilla**.
Tel.: 95 268 21 35. (*)

MURCIA

● General Primo Rivera, s/n. 30008 **Murcia**.
Tel.: 968 23 47 14. (*)

NAVARRA

● Monasterio de Cilveti, 4. 31011 **Pamplona**.
Tel.: 948 26 17 50. (*)

OURENSE

● Parque San Lázaro, 12. 32003 **Ourense**.
Tel.: 988 23 12 12.

PALENCIA

● Avda. Simón Nieto, s/n. 34005 **Palencia**.
Tel.: 979 70 14 94.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

● Luis Doreste Silva, 64. 35004 **Las Palmas de Gran Canaria**. Tel.: 928 29 14 64.

PONTEVEDRA

● Avda. Cánovas del Castillo, 18. 36202 **Vigo**.
Tel.: 986 43 06 00.

RIOJA, LA

● Pío XII, 33. 26003 **Logroño**.
Tel.: 941 23 14 11. (*)

SALAMANCA

● Dimas de Madariaga, 3. 37005 **Salamanca**.
Tel.: 923 22 33 00.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

● La Marina, 20. 38001 **Santa Cruz de Tenerife**. Tel.: 922 28 43 50.

SEGOVIA

● Avda. Fernández Ladreda, 31. 40002 **Segovia**.

Tel.: 921 43 12 61.

SEVILLA

● Pza. España-Pta. de Aragón.
41013 **Sevilla**.
Tel.: 95 423 61 20. (*)

SORIA

● Vicente Tutor, 6. 42001 **Soria**.
Tel.: 975 22 14 00.

TARRAGONA

● Cañellas, 4. 43001 **Tarragona**.
Tel.: 977 24 29 19.

TERUEL

● Pza. Catedral, 9. 44001 **Teruel**.
Tel.: 978 60 28 00.

TOLEDO

● Pza. Horno de la Magdalena, s/n.
45001 **Toledo**.
Tel.: 925 22 33 48.

VALENCIA

● San Vicente, 83-85. 46007 **Valencia**.
Tel.: 96 351 27 10. (*)

VALLADOLID

● Santuario, 6. 47002 **Valladolid**.
Tel.: 983 30 16 22. (*)

VIZCAYA

● Gran Vía, 50. 48011 **Bilbao**.
Tel.: 94 442 38 00.

ZAMORA

● Pza. Alemania, 1. 49014 **Zamora**.
Tel.: 980 52 13 00.

ZARAGOZA

● Pº Fernando El Católico, 63.
50006 **Zaragoza**.
Tel.: 976 35 96 00. (*)

Direcciones provinciales del Instituto
Nacional de Empleo

Instituto Nacional de Empleo (Inem)

Condesa de Venadito, 9. 28027 Madrid.
Tel.: 91 585 98 88. Tel. gratuito: 900 28 00 28.
En Barcelona: 902 39 99 99.

ÁLAVA

● Jesús Apellániz, 11. 01008 **Vitoria**.
Tel.: 945 22 74 00.

ALBACETE

● Cid, 31. 02002 **Albacete**. Tel.: 967 59 91 00.

ALICANTE

● San Juan Bosco, 15. 03005 **Alicante**.
Tel.: 96 592 48 45.

ALMERÍA

● Avda. Cabo de Gata, 120. 04007 **Almería**.
Tel.: 950 24 23 23.

ASTURIAS

● Cte. Caballero, s/n. 33007 **Oviedo**.
Tel.: 98 510 17 00.

ÁVILA

● Pza. de Santa Ana, 7. 05001 **Ávila**.
Tel.: 920 22 10 00.

BADAJOS

● Avda. de Colón, 6. 06005 **Badajoz**.
Tel.: 924 23 74 08.

BALEARES

● Gremi de Sabaters, 39. 07009 **Palma de Mallorca**. Tel.: 971 17 07 07.

BARCELONA

● Parc Estació del Nord, s/n. 08018 **Barcelona**.
Tel.: 93 265 65 56.

BURGOS

● San Pablo, 8. 09002 **Burgos**.

Tel.: 947 26 44 46.

CÁCERES

- Avda de la Hispanidad, 3. 10002 **Cáceres**.
Tel.: 927 22 41 62.

CÁDIZ

- Granja de San Ildefonso, s/n. 11071 **Cádiz**.
Tel.: 956 24 13 00.

CANTABRIA

- Vargas, 53. 39010 **Santander**.
Tel.: 942 37 17 44.

CASTELLÓN

- Pérez Galdós, 19. 12002 **Castellón de la Plana**. Tel.: 964 25 24 00.

CEUTA

- Avda. de Ntra. Sra. de Otero, s/n. 11702 **Ceuta**. Tel.: 956 50 97 84.

CIUDAD REAL

- Echegaray, 3. 13004 **Ciudad Real**.
Tel.: 926 23 19 56.

CÓRDOBA

- Avda. Conde de Vellellano, s/n. 14004 **Córdoba**. Tel.: 957 41 10 60.

CORUÑA, A

- Avda. del Ejército, 12-14. 15006 **A Coruña**.
Tel.: 981 13 82 09.

CUENCA

- Fermín Caballero, 3. 16004 **Cuenca**.
Tel.: 969 22 93 00.

GIRONA

- Pza. del Marqués de Camps, 1. 17001 **Girona**.
Tel.: 972 21 03 62.

GRANADA

- Mirlo, 4. 18014 **Granada**. Tel.: 958 24 25 00.

GUADALAJARA

- Pza. de Fernando Beladiez, 1.
19001 **Guadalajara**.
Tel.: 94922 31 12.

GUIPÚZCOA

- Oquendo, 16-18. 20004 **San Sebastián**.
Tel.: 943 42 77 70.

HUELVA

- Sanlúcar de Barrameda, 7. 21001 **Huelva**.
Tel.: 959 25 60 00.

HUESCA

- Fuente del Ibón, 4. 22003 **Huesca**.
Tel.: 974 21 27 77.

JAÉN

- Pza. San Francisco, 2. 23003 **Jaén**.
Tel.: 953 23 29 00.

LEÓN

- Avda. de José Antonio, 1. 24001 **León**.
Tel.: 987 24 26 12.

LLEIDA

- Avda. Cataluña, 2. Edificio AISS. 25002 **Lleida**.
Tel.: 973 70 30 00.

LUGO

- Ronda de la Muralla, 58. 27003 **Lugo**.
Tel.: 982 22 42 00.

MADRID

- Espartinas, 10. 28001 **Madrid**.
Tel.: 91 576 89 02.

MÁLAGA

- Avda. de Andalucía, 23. 29006 **Málaga**.
Tel.: 95 213 40 00.

MELILLA

- Álvaro de Bazán 14-16. 52006 **Melilla**.
Tel.: 95 267 74 89.

MURCIA

- Pza. Vinadel, 10. 30004 **Murcia**.
Tel.: 968 21 02 55.

NAVARRA

- Avda. de Zaragoza, 12. 31003 **Pamplona**.
Tel.: 948 24 45 00.

OURENSE

- Parque San Lázaro, 12. 32003 **Ourense**.
Tel.: 988 23 11 51.

PALENCIA

- Avda. Simón Nieto, s/n. 34005 **Palencia**.
Tel.: 979 70 15 18.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

- Velázquez, 10. 35005 **Las Palmas de Gran Canaria**. Tel.: 928 44 50 00.

PONTEVEDRA

- Cánovas del Castillo, 18. 36202 **Vigo**.
Tel.: 986 22 12 80.

RIOJA, LA

- Pío XII, 33. 26003 **Logroño**.
Tel.: 941 25 15 98.

SALAMANCA

- Avda. Carlos I, 78-92. 37008 **Salamanca**.
Tel.: 923 26 70 16.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

- Tomé Cano, 12. 38005 **Santa Cruz de Tenerife**.
Tel.: 922 20 81 00.

SEGOVIA

- Avda. Fernández Ladreda, 31. 40002 **Segovia**.
Tel.: 921 42 52 95.

SEVILLA

- Avda. Blas de Infante, 4. 41011 **Sevilla**.
Tel.: 95 455 46 00.

SORIA

- Santa Teresa de Jesús, 9. 42003. **Soria**.
Tel.: 975 22 21 58.

TARRAGONA

- Rambla Nova, 95. 43001 **Tarragona**.
Tel.: 977 24 32 66.

TERUEL

- Nicanor Villata, 22. 44002 **Teruel**.
Tel.: 978 60 15 59.

TOLEDO

- Covarrubias, 20. 45003 **Toledo**.
Tel.: 925 22 19 62.

VALENCIA

- Trinidad, s/n. Ed. Torre del Turia. 46010 **Valencia**. Tel.: 96 393 93 00.

VALLADOLID

- Avda. José L. Arrese, s/n. 47014 **Valladolid**.
Tel.: 983 35 04 66.

VIZCAYA

- Gran Vía, 50, 6º. 48011 **Bilbao**.
Tel.: 94 442 21 34.

ZAMORA

- Pza. de Alemania, 3. 49014 **Zamora**.
Tel.: 980 52 36 50.

ZARAGOZA

- Capitán Portolés, 1-5. 50004 **Zaragoza**.
Tel.: 976 28 87 00.

Centros de Formación Ocupacional

ANDALUCÍA

- Finca Cortijo Grande. 04007 **Almería**.
Tel.: 950 24 48 33.
- Avda. San Juan de la Cruz, s/n.
41006 **Sevilla**.
Tel.: 95 465 03 04.

ARAGÓN

- División 52, s/n. 22006 **Huesca**.
Tel.: 974 22 24 72.
- Avda. Constitución s/n. 22520 **Fraga (Huesca)**. Tel.: 974 47 25 11.
- La Balsa, s/n. 22400 **Monzón (Huesca)**.
Tel.: 974 40 34 11.
- Nicanor Villata, 22. Polígono Fuenfresca. 43 002 **Teruel**. Tel.: 978 60 07 12.

ASTURIAS

- Avda. de Alemania, 76. 33400 **Avilés**.
Tel.: 98 556 90 04.
- Saavedra, 3-5. 33208 **Gijón**. Tel.: 98 516 32 82.
- Pepita F. Duro, s/n. 33930. **Langreo**.
Tel.: 98 567 41 14.
- Polígono I. Espiritu Santo-Cerdeño 33010 **Oviedo**. Tel.: 98 579 28 86.

BALEARES

- Ctra. de San Antonio, km 1,200. 07800 **Palma de Mallorca**. Tel.: 971 31 08 13.

CANTABRIA

- Barrio de Covadonga, s/n. 39300 **Torrelavega**. Tel.: 942 89 11 37.

CASTILLA-LA MANCHA

- Capitán Gómez Descalzo, 2. 02002 **Albacete**.
Tel.: 967 24 44 09.
- Ronda de Calatrava. Polígono de la Granja. 13003 **Ciudad Real**. Tel.: 926 22 27 66.
- Regino Pradillo s/n. 19004 **Guadalajara**.
Tel.: 949 21 53 39.
- Dinamarca, 6. 45005 **Toledo**.
Tel.: 925 21 52 00.
- General Cuesta, 9. 45600 **Talavera de la Reina (Toledo)**. Tel.: 925 80 47 42.

CASTILLA Y LEÓN

- Fuentes Claras, s/n. 05001 **Ávila**.
Tel.: 920 21 24 00.
- Prolong. Avda. Reyes Católicos s/n. Polígono Docente. 09006 **Burgos**. Tel.: 947 22 52 12.

- Las Carrizas, s/n. 24191 **León**.
Tel.: 987 84 62 12.
- Camino de Miranda, s/n. 34003 **Palencia**.
Tel.: 979 74 51 22.
- Hilario Goyenechea, 2-40. 37008 **Salamanca**.
Tel.: 923 21 67 09.
- Ctra. La Coruña, km 64. 40400 **Segovia**.
Tel.: 921 17 15 00.
- Villabáñez, 26. 47012 **Valladolid**.
Tel.: 983 29 35 58.
- Ctra. Hiniesta, s/n. 49025 **Zamora**.
Tel.: 980 51 93 40.

CATALUÑA

- Pont del Drago. Pº de Andreu Nin, s/n. 08016 **Barcelona**. Tel.: 93 353 64 47. Dedicado a formación profesional de discapacitados físicos gravemente afectados.
- Hospitalet, s/n. 08980 **Sant Feliú de Llobregat**. Tel.: 93 666 15 54.
- Cobalto, s/n. 08907 **L'Hospitalet de Llobregat (Barcelona)**. Tel.: 93 338 52 11.

COMUNIDAD VALENCIANA

- Fernando Madroñal, 50. 03007 **Alicante**.
Tel.: 96 28 33 77.
- Polígono I. Fuente del Jarro Ferrol, 3. 46980 **Paterna (Valencia)**. Tel.: 96 132 34 70.

GALICIA

- Doctor Maceira, 18. 15706 **Santiago de Compostela (A Coruña)**. Tel.: 981 52 28 80.
- Bayona, 28. Polígono de Coya. 36209 (**Vigo**) **Pontevedra**. Tel.: 986 29 34 29.

EXTREMADURA

- Ctra. D. Benito-Villanueva. 06400 **Don Benito (Badajoz)**. Tel.: 924 81 10 70.
- Avda. Hispanidad, 6. 10002 **Cáceres**.
Tel.: 927 24 03 08.

MADRID

- Costa Rica, 30. 28016 **Madrid**.
Tel.: 91 345 05 20.

- Avda. Arcas de Agua, s/n. 28905 **Getafe**.
Tel.: 91 683 81 60.
- Camino del Cementerio, s/n. 28912 **Leganés**.
Tel.: 91 680 00 17.
- Hacienda de Pavones, s/n. 28030 **Madrid**.
Tel.: 91 371 02 50.
- Finca Tirahuey. 28860 **Paracuellos del Jarama**. Tel.: 91 658 04 13.

MURCIA

- Goya, s/n. 30290 **Cartagena**.
Tel.: 968 51 82 10.
- Ctra. Sangonera La Verde, km 2. 30120 **El Palmar**. Tel.: 968 88 02 25.

NAVARRA

- Avda. de Villava, s/n. 31013 **Pamplona**.
Tel.: 948 14 29 00.

ISLAS CANARIAS

- Crucita Arbelo Cruz, s/n. 35014 **Las Palmas**.
Tel.: 928 41 90 16.
- Los Cuartos s/n. 38410 **Santa Cruz de Tenerife**. Tel.: 922 34 34 71.

PAÍS VASCO

- José Achótegui, 1. 01009 **Vitoria (Álava)**.
Tel.: 945 24 37 58.
- Donostia Etorbidea, 5. 20160 **Lasarte (Guipúzcoa)**. Tel.: 943 36 23 49.
- Extremadura, 2. 48970 **Basauri (Vizcaya)**.
- Vía Galindo, s/n. 48910 **Sestao (Vizcaya)**.
Tel.: 94 496 10 11.

Organismos competentes en materia laboral en las comunidades autónomas

ANDALUCÍA

Consejería de Trabajo e Industria. Avda. Héroes de Toledo, s/n. 41071 **Sevilla**.
Tel.: 95 455 51 00.

ARAGÓN

Departamento de Sanidad, Bienestar Social y

Trabajo. Pº María Agustín, 36. Edif. Pignatelli.
50071 **Zaragoza**. Tel.: 976 71 40 00.

ASTURIAS

Consejería de Economía. Coronel Aranda, s/n.
33071 **Oviedo**. Tel.: 98 510 55 00.

BALEARES

Consejería de Trabajo y Formación. Pza. del Caudillo, 1. 07071 **Palma de Mallorca**.
Tel.: 971 17 63 00.

CANARIAS

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales:
● Campoamor, 20. 35071 **Las Palmas de Gran Canaria**. Tel.: 928 45 24 12.
● Leoncio Rodríguez, 7. 38071 **Santa Cruz de Tenerife**. Tel.: 922 20 80 08.

CANTABRIA

Consejería de Industria. Avda. de los Infantes, s/n. Finca Labat. 39071 **Santander**.
Tel.: 942 29 00 30.

CASTILLA-LA MANCHA

Consejería de Industria y Trabajo. Pza. Santiago de los Caballeros, 5. 45071 **Toledo**.
Tel.: 925 26 78 00.

CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Industria, Comercio y Turismo. Jesús Ribero Meneses, s/n. 47071 **Valladolid**.
Tel.: 983 41 40 00.

CATALUÑA

Departamento de Trabajo. Sepúlveda, 148-150.
08071 **Barcelona**.
Tel.: 93 426 29 28 - 93 228 57 57.

EXTREMADURA

Consejería de Presidencia y Trabajo.
Avda. de Guadiana, s/n. 06800 **Mérida (Badajoz)**.
Tel.: 924 38 50 83.

GALICIA

Consejería de Justicia, Interior y Relaciones Laborales. Otero Pedrayo, s/n. Edif. San Caetano. 15700 **Santiago de Compostela (A Coruña)**. Tel.: 981 54 54 00.

MADRID

Consejería de Economía y Empleo. Príncipe de Vergara, 132. 28002 **Madrid**. Tel.: 91 580 22 00.

MURCIA

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo. Avda. Teniente Flomesta, s/n. 30071 **Murcia**. Tel.: 968 36 20 00.

NAVARRA

Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo. Blas de la Serna, 1. 31002 **Pamplona**. Tel.: 948 42 76 45.

PAÍS VASCO

Departamento de Justicia, Economía, Trabajo y Seguridad Social. Duque de Wellington, 2. 01011 **Vitoria**. Tel.: 945 18 80 00.

LA RIOJA

Consejería de Hacienda y Promoción Económica. Vara del Rey, 3. 26071 **Logroño**. Tel.: 941 29 11 00.

COMUNIDAD VALENCIANA

Consejería de Empleo, Industria y Comercio. Colón, 32. 46004 **Valencia**. Tel.: 96 386 68 00.

CEUTA

Consejería de Economía y Hacienda. Pza. de África, s/n. 51001 **Ceuta**. Tel.: 956 52 82 00.

MELILLA

Consejería de Economía, Hacienda y Recursos Humanos. Pza. de España, 1. 52071 **Melilla**. Tel.: 95 269 91 00.

Otras direcciones

- **Instituto de la Juventud.** Ortega y Gasset, 71. 28006 Madrid. Tel.: 91 347 77 00.
- **Instituto de la Mujer.** Condesa de Venadito, 34. 28027 Madrid. Tel.: 91 347 80 00. Servicio de información: 900 19 10 10.
- **Dirección General de la Mujer-Comunidad de Madrid.** Pza. Carlos Trías Bertrán, 7. Edificio Sollube. 28020 Madrid. Tel.: 91 580 36 52.
- **Instituto Catalán de la Mujer.** Viladomat, 319. 08029 Barcelona. Tel.: 93 495 16 00.
- **Instituto Vasco de la Mujer.** Manuel Iradier, 36. 01005 Vitoria. Tel.: 945 13 26 13.
- **Instituto Andaluz de la Mujer.** Alfonso XII, 52. 41002 Sevilla. Tel.: 95 490 48 00. San Jacinto, 7. 29007 Málaga. Tel.: 95 230 40 00.
- **Instituto Aragonés de la Mujer.** P^o María Agustín, 38. 50071 Zaragoza. Tel.: 976 44 52 11.
- **Secretaría General de la Mujer-Principado de Asturias.** Pza. Sol, 8. 33009 Oviedo. Tel.: 98 510 67 17.
- **Comisión Interdepartamental de la Mujer-Gobierno Balear.** Pza. Atarazanas, 4. 07012 Palma de Mallorca. Tel.: 971 17 65 65.
- **Instituto Canario de la Mujer.** Profesor Agustín Miralles Carló, 18. 35071 Las Palmas de Gran Canaria. Tel.: 928 30 63 30. Leoncio Rodríguez, 7. 38071 Santa Cruz de Tenerife. Tel.: 922 20 80 03.
- **Dirección General de la Mujer-Cantabria.** Castilla, 2. 39002 Santander. Tel.: 942 22 14 13.
- **Dirección General de la Mujer-Castilla-La Mancha.** Avda. de Francia, 4. 45071 Toledo. Tel.: 925 26 72 00.
- **Secretaría Regional de la Mujer-Castilla y León.** Avda. Burgos, 11. 47071 Valladolid. Tel.: 983 33 76 76.
- **Dirección General de la Mujer-Extremadura.** Almendralejo, 14. 06800 Mérida (Badajoz). Tel.: 924 38 12 22.
- **Servicio Gallego de Promoción de la Igualdad.** Pza. Europa, 15. 15703 Santiago de Compostela (A Coruña). Tel.: 981 54 53 51- 54 53 62.

- **Instituto Navarro de la Mujer.** Estella, 7. 31002 Pamplona. Tel.: 948 42 79 72.
- **Dirección General de la Mujer-Comunidad Valenciana.** Náquera, 9. 46003 Valencia. Tel.: 96 398 56 00.
- **Gabinete de la Mujer.** Avda. de la Marina Española, 12. 52004 Melilla.
- **Centro Asesor de la Mujer.** Muelle Cañonero Dato, s/n. 51001 Ceuta. Tel.: 956 52 20 02.
- **Fundación Laboral WWB (Women's World Banking).** Pº Marqués de Zafra, 7, 1ª pl. 28028 Madrid. Tel.: 91 356 30 04.
- **Centro de Empleo de Mujeres Jóvenes.** Juan de Herrera, 6. 28013 Madrid. Tel.: 91 308 32 94.
- **Departamento de la Mujer de UGT.** Hortaleza, 88. 28004 Madrid. Tel.: 91 589 76 01.
- **Centre Tècnic de la Dona.** Via Layetana, 9-11. 08010 Barcelona. Tel.: 93 268 16 78.
- **Fundación Institucional Española (FIES).** Trueba y Fernández, 5. 28016 Madrid. Tel.: 91 458 00 37.
- **Instituto Municipal de Personas con Discapacidad, del Ayuntamiento de Barcelona.** Asesoramiento laboral. Servicio especializado para integrar laboralmente a personas con discapacidad. Imparte cursos a medida para miembros del colectivo. Información: Tel.: 93 291 84 30.
- **Instituto Municipal para el Empleo y la Formación Empresarial (IMEFE).** Pº Pontones, 10. 28005 Madrid. Tel.: 91 369 18 03 - 91 364 19 67.
- **Instituto Madrileño de Desarrollo.** García de Paredes, 92. 28010 Madrid. Tel.: 91 319 30 30.
- **Servicio de Apoyo para la Creación de Empresas (SACE)-Comunidad de Madrid.** Príncipe de Vergara, 132. 28002 Madrid. Tel.: 91 580 22 13.
- **ONCE-Consejo General.** José Ortega y Gasset, 18. 28006 Madrid. Tel.: 91 436 53 00.
- **ONCE. Dirección General.** Prado, 24. 28014 Madrid. Tel.: 91 589 46 00.

- **Fundación ONCE para la Cooperación e Integración Social de Personas con Minusvalías.** Sebastián Herrera, 15. 28012 Madrid. Tel.: 91 528 94 94.
- **FUNDOSA Grupo. Fundosa Social Consulting S.A.** Juan Bravo, 3 B, 5º. 28006 Madrid. Tel.: 91 578 00 03.
- **Corporación Empresarial ONCE (CEOSA).** Pechuán, 1. 28002 Madrid. Tel.: 91 590 82 00.
- **Asociación para la Inserción Laboral de Personas con Discapacidad en Vizcaya (IGON).** Ripa, 7. 48001 Bilbao. Tel.: 94 424 76 00.

Bolsas de empleo

- **Servicio Catalán de Colocación.** Departamento de Trabajo de la Generalitat de Cataluña. Bolsa pública de trabajo, gratuita y voluntaria. Ayudas para creación y mantenimiento de empleos para personas discapacitadas. Sepúlveda, 148-150. 08011 Barcelona. Tel.: 93 426 29 28.
- **Fundación AFIM.** García Martín, 2. 28224 Pozuelo de Alarcón (Madrid). Tel.: 91 352 88 98. Fax.: 91 351 06 34.
- **Red de Colectivos y Movimientos Sociales.** Clavel, 5, 4º. 28004 Madrid. Tel.: 91 521 23 40 - 91 532 96 92.
- **ARAÑA, Tejido de asociaciones por el empleo juvenil.** Larra, 16, 2º izda. 28004 Madrid. Tel.: 91 594 49 80.
- **Bolsa de Trabajo de Vallecas.** Ramón Pérez de Ayala, 106. 28038 Madrid. Tel.: 91 437 71 96.
- **Teleempleo-Telemadrid.** Tel.: 91 592 44 99.

Centros de información y asesoramiento

- **Integrazioa-Centro de Integración y Asesoramiento Laboral.** Lersundi, 9, 5º, dpto. 7. 48009 Bilbao. Tel.: 94 423 44 74. Fax.: 94 423 54 58.
- **Asociación para la Rehabilitación y la Adaptación de Personas Disminuidas en su capacidad de integración sociolaboral.** Bar-

celona. Tel.: 93 210 30 11.

● **Gaztelán-Fundación de Interés Social.** Centro de empleo para jóvenes, minorías étnicas, discapacitados y personas con escasos recursos. Información gratuita sobre formación, derechos, búsqueda activa de empleo y otras prestaciones, subvencionado por el Departamento de Bienestar Social del Gobierno de Navarra. Avda. de Corella, 27. 31015 Pamplona. Tel.: 948 12 57 63.

● **Proempleo.** Navas de Tolosa, 3. 28013 Madrid. Tel.: 91 532 61 81.

● **Hora Sur.** Hileras, 4, 2º. 28013 Madrid. Tel.: 91 559 92 79.

● **Fundació Formació i Treball-Cáritas.** Princesa, 16. 08003 Barcelona. Tel.: 93 268 11 33.

● **Fundación Trabajo y Cultura-Cáritas.** Pie de la Cruz, 17. 46001 Valencia. Tel.: 96 392 26 62.

● **Servicios de Orientación e Información de Empleo de Cáritas-Madrid.** Francisco Silvela, 32. 28028 Madrid. Tel.: 91 726 09 00.

● **Servicio de Empleo-Cáritas Diocesana de Zaragoza.** Pza. La Seo, 6. 50001 Zaragoza. Tel.: 976 29 47 30/29 10 86

● **Coordinadora de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo.** Reina, 17. 28004 Madrid. Tel.: 91 521 09 55.

● **Centro de Dinamización Laboral para la inserción de personas con discapacidad sensorial o física en el mercado ordinario de trabajo (CENDI).** Información y asesoría sobre cursos, formación ocupacional, capacitación profesional, club laboral de orientación vocacional, técnicas de búsqueda de empleo, bolsa de trabajo, tutorías laborales. Ripa, 7. 48001 Bilbao. Tel.: 94 424 76 00. Fax: 94 424 97 44.

● **Instituto para la Educación Permanente (INEP).** Promotor del proyecto PROMINGA. Se dedica a la formación, autonomía y empleo de personas con discapacidad. A Coruña. Tel.: 981 32 82 44.

● **Federación de Sordos del País Gallego.** Ha creado una agencia de información, asesoramiento y búsqueda de empleo para personas sor-

das, familiares, profesionales y empresarios. El servicio, que es gratuito, funciona en las cuatro provincias gallegas. Nicaragua, 18. 15005 A Coruña. Tel.: 981 26 75 11.

● **Fundación Autoempleo.** Imparte cursos de formación para crearse el propio puesto de trabajo. Pº Francisco Suárez, 2 D, 5º A. 47006 Valladolid. Tel.: 983 37 08 79.

● **Fundación Mujeres.** Mejía Lequerica, 12. 28004 Madrid. Tel.: 91 593 81 99.

● **Fundescoop.** San Bernardo, 20. 28015 Madrid. Tel.: 91 522 31 55.

● **Fundación Formación y Empleo (FOREM)-CC OO.** Ha desarrollado en 14 provincias españolas una red de formación profesional para minusválidos, dentro del Proyecto Horizon. Tel.: 91 306 73 38.

● **Fundación Asturiana para la Promoción del Empleo y la Reinserción Sociolaboral de Discapacitados (FAEDIS).** Tel.: 98 522 44 79.

● **Asociación Catalana de Integración y Desarrollo Humano (ACIDH).** Prepara para el trabajo en hoteles y restaurantes. Sabadell (Barcelona). Tel.: 93 210 20 82.

● **Fundación CEAR.** Centro de estudios de aprendizaje y reeducación que incluye actividades dirigidas a adultos disléxicos o con otras dificultades de aprendizaje, con el fin de facilitar su integración en el ámbito técnico, universitario y laboral. Plaza San Amaro, 7. 28020 Madrid. Tel.: 91 570 97 18.

● **Asociación Española de Teletrabajo.** Tel.: 91 515 37 07.

● **Lista sobre teletrabajo.** (De interés para minusválidos que busquen una salida laboral). Enviar un e-mail a: Listserv @ listserv.rediris.es, señalando en el cuerpo: suscribe teletrabajo (nombre y apellidos).

● **Red Española para el Empleo de las Personas Discapacitadas (REEPDIS).** Está integrada por las siguientes entidades: Promi (Córdoba), ALPE (Madrid), Amica (Santander), Aspandem (Málaga), Las Encinas (Castilla-La Man-

cha), Gokai (Álava), Apose (Sevilla), Crecer (Murcia), Paz y Bien (Sevilla), Fadme (Andalucía), Igon (Bilbao), Inlami (A Coruña), Paideia (A Coruña) y Estructura de Apoyo Horizon (Madrid). Tiene como principios la cooperación entre grupos y organizaciones que operan dentro de la Red. No está cerrada en cuanto a sus miembros ni actividades y pretende abordar todos los problemas que tienen las personas con discapacidad. Entre sus objetivos se cuentan los siguientes: intercambio e información de documentación y experiencias; desarrollar relaciones de cooperación dentro y fuera de la red; analizar, profundizar, discutir y proponer criterios respecto a la política social europea, sobre todo la que afecte a las personas discapacitadas; difundir el trabajo que se realiza en la Red; evaluar y analizar los programas realizados, y sus repercusiones.

Anexos

● **Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad (Naciones Unidas).** Resolución 37/52, de 3 de septiembre de 1982.

Punto 82. «Los objetivos del Programa de Acción Mundial para las personas con discapacidad consisten en promover medidas eficaces para la prevención de la discapacidad y para la rehabilitación y el logro de los objetivos de igualdad y plena participación de las personas con discapacidad en la vida social y el desarrollo».

Punto 97. «Los Estados miembros deben desarrollar y asegurar la prestación de los servicios de rehabilitación necesarios para la realización de los objetivos del Programa de Acción Mundial».

Punto 99. «Esto incluye la prestación de los servicios sociales, de nutrición, médicos y de formación profesional necesarios para poner a las personas con deficiencias en condiciones de alcanzar un nivel funcional óptimo».

● **Asociación Española de Supported Employment (AESE).** Es una ONG nacida en 1993 para difundir y promover el empleo con apoyo en España. Forma parte de EUSE (Unión Europea de Empleo con Apoyo) y, a través de ésta, de la Asociación Mundial, WASE. Actualmente, operan en España las siguientes entidades de empleo con apoyo: Proyecto *Aura* (Barcelona); Programa *Treball amb Support* (Mallorca); Proyecto *Trabajo Apoyado* (Asturias); Programa *Empleo con Soporte* (San Pedro de Alcántara, Málaga); EINA, Servei de Treball amb Suport (Vic); AGEDNA, Empleo con Apoyo (Pamplona); Simpromi y Funcasor (Tenerife); Eragintza (Bilbao); Mancomunidad del Bajo Segura (Alicante); y Paz y Bien (Sevilla). La facultad de Psicología de la Universidad de Salamanca está contribuyendo decisivamente a la implantación de esta metodología.

● **La política social europea, un paso adelante para la Unión** (Libro Blanco).

Fue adoptado por la Comisión el 27 de julio de 1994, y dispone las orientaciones de política social para el período 1995-1999. Partiendo del hecho de que la igualdad de oportunidades es fundamental, la Comisión se compromete a:

-**Garantizar** que se tomen en consideración las necesidades de los minusválidos en la legislación, los programas y las iniciativas que les conciernen.

-**Elaborar** un instrumento adecuado para reforzar las normas estándares de las Naciones Unidas sobre igualdad de oportunidades para personas discapacitadas.

-**Preparar** un código de buena conducta en relación con sus políticas y prácticas en materia de personal y fomentar las discusiones sobre cómo podrían ampliarse.

-**Examinar** las modalidades de accesibilidad

en los medios de transporte y edificios públicos.

-**Potenciar** la adopción de las propuesta de directiva sobre el transporte de trabajadores con movilidad reducida.

-**Sugerir**, cuando se revisen los Tratados de la Unión Europea, se incluya una referencia específica a la lucha contra la discriminación debida, entre otras causas, a la discapacidad.

● **Plan de Medidas Urgentes para la Promoción del Empleo de las Personas con Discapacidad (Acuerdo entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y el CERMI (Comité Español de Representantes de Minusválidos)).**

I. PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL

I. 1. Reestructuración del Real Patronato de Prevención y de Atención a Personas con Minusvalía.

El Gobierno, en el plazo de tres meses, procederá a la reestructuración del Real Patronato de Prevención y de Atención a Personas con Minusvalía. De acuerdo a lo aprobado en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales de 26 de noviembre de 1996, y tras consulta con el CERMI, se contemplará la participación estable de las comunidades autónomas y una mayor presencia del movimiento asociativo, con la posible incorporación de los agentes sociales, sindicales y empresariales.

El ministro de Trabajo y Asuntos Sociales propondrá a la Junta de Gobierno para su aprobación un Reglamento de organización y funcionamiento de los diferentes órganos de gobierno del Real Patronato.

I.2. Creación del Consejo Estatal de Personas con Discapacidad.

El Gobierno, a propuesta del ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, con la aprobación del ministro para las Administraciones Públicas, y una vez consultado el CERMI creará, en el plazo de tres meses, el Consejo Estatal de Personas con Discapacidad como órgano colegiado intersec-

torial para promover, coordinar y desarrollar, en cooperación con las demás Administraciones y las organizaciones representativas de personas con discapacidad, una política integral y coherente para las personas con discapacidad.

I.3. Participación del CERMI en el Consejo General de Formación Profesional.

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales recabará el asesoramiento del CERMI en todas aquellas materias que tengan relación con la Formación Profesional de las personas con discapacidad. Igualmente se compromete a dar traslado de las propuestas del CERMI al Consejo General de Formación Profesional.

I.4. Presencia en el Consejo Económico y Social.

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales al proponer al Gobierno, conjuntamente con el Ministerio de Economía y Hacienda, el nombramiento de los miembros del Consejo Económico y Social tendrá en cuenta la conveniencia de contar con un experto con especial preparación y experiencia en el ámbito socioeconómico y laboral de las personas con discapacidad, recabando, a tales efectos, la opinión del CERMI.

I. 5. Acuerdos con gobiernos autonómicos.

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales considera positiva esta propuesta y se compromete a trasladarla a todas las comunidades autónomas a través de las conferencias sectoriales de Asuntos Laborales y de Asuntos Sociales, en la primera convocatoria que tenga lugar de cada una de ellas.

I.6. Pacto Local por el Empleo de trabajadores discapacitados.

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales valora positivamente la iniciativa del acuerdo CERMI-FEMP, en tanto que permita el desarrollo de acciones en favor del empleo de personas discapacitadas en el ámbito municipal, y así se le ha trasladado a la FEMP, que a lo largo de la negociación del presente Acuerdo ha manifestado su disposición favorable.

Igualmente, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, recogiendo el interés del Programa MUNICIPAL, propondrá a la FEMP que establezca una negociación con CERMI en relación con el posible desarrollo del mismo.

II. INTERMEDIACIÓN LABORAL

II. 1. Registro de trabajadores minusválidos demandantes de empleo (art. 39.2 de la LISMD).

El Instituto Nacional de Empleo procederá a la actualización, en el plazo de seis meses, del Registro de trabajadores minusválidos demandantes de empleo, de forma que se potencie, como instrumento efectivo, de carácter especializado, informativo y complementario, de intermediación de los trabajadores con discapacidad en el mercado de trabajo.

La implantación de las modificaciones necesarias en la base de datos irá destinada a recoger la información precisa para el mejor conocimiento de las características personales y perfil socioprofesional del discapacitado, de modo que se incentive su utilización como instrumento para mejorar la intermediación en el mercado de trabajo.

Dicho registro aprovechará aquellos aspectos del registro general de discapacitados que obra en el Imserso, de utilidad para gestionar las demandas de empleo, coordinando así la información de ambos institutos, en aras a contribuir decisivamente a la integración social y laboral del colectivo.

II. 2. Replanteamiento de la Resolución Conjunta Inem-Imserso.

El Instituto Nacional de Empleo y el Imserso propondrán, en el plazo de tres meses, a las conferencias sectoriales de Asuntos Laborales y de Asuntos Sociales un modelo de coordinación interinstitucional que actualice el protocolo anterior: Resolución conjunta Inem-Imserso (31-10-1984).

II. 3. Creación e implantación progresiva en los Servicios Públicos de empleo de

acciones de especialización en la intermediación laboral de los trabajadores discapacitados, interesando y potenciando, además, la participación especializada y sin ánimo de lucro en estas tareas.

El Inem procederá a implantar, previa planificación y programación en función de sus disponibilidades, la realización progresiva de este servicio, iniciándose en el presente año mediante planes piloto provinciales de carácter anual que realicen acciones específicas de orientación profesional, diseño de técnicas de búsqueda de empleo y acompañamiento del discapacitado inscrito en el Registro de trabajadores minusválidos demandantes de empleo, en su itinerario de inserción laboral. La vocación de este Plan sería la de su generalización a todo el territorio en función de los resultados obtenidos y de la disponibilidad de recursos del Inem.

El Inem facilitará a las comunidades autónomas, ONGs de discapacitados y, en general, entidades públicas o privadas interesadas efectivamente en participar en la integración social y laboral de los minusválidos, la información y apoyo necesarios para potenciar su incorporación a la realización de acciones especializadas de intermediación laboral, a través de los instrumentos regulados por el RD 735/1995 y su normativa de desarrollo.

III. FORMACIÓN PROFESIONAL

III. 1. Adaptación de los cursos de Formación Profesional ocupacional para trabajadores minusválidos.

En el marco de desarrollo del Acuerdo de Bases sobre la política de Formación Profesional, la prioridad reconocida al colectivo de trabajadores minusválidos demandantes de empleo en el acceso a las acciones del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional, se materializará a lo largo del presente año en la adaptación de los cursos programados a las necesidades y peculiaridades de dicho colectivo.

III. 2. Formación continua para trabaja-

dores discapacitados ocupados o en proceso de inserción a través de la FORCEM.

En el marco del Acuerdo Nacional de Formación Continua, y dentro del ámbito competencial que le reserva el Acuerdo Tripartito de 16 de diciembre de 1996, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales elevará, en el plazo de tres meses, una propuesta a los agentes sociales para que consideren las especiales necesidades del colectivo.

Se propondrá que las organizaciones patronales, los sindicatos y las asociaciones de personas con discapacidad puedan elaborar programas específicos dirigidos a trabajadores discapacitados ocupados en empleos ordinarios, semiprotégidos y protegidos.

III. 3. Participación de las organizaciones de personas con discapacidad en la impartición de las acciones de FPO previstas en el Plan FIP a través de un contrato-programa.

El Inem, como parte de este Plan de Medidas Urgentes de reactivación del empleo de trabajadores con discapacidad, propiciará en el presente año la suscripción de un contrato-programa de Formación Profesional por el que se desarrollen acciones muy seleccionadas en función de las características singulares del colectivo a formar. Todo ello, en concordancia con el desarrollo que en el futuro pueda hacerse de los contratos-programa.

A tales efectos, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales valora positivamente la suscripción de un contrato-programa que pudiera ser articulado a través del CERMI, en los términos y con el alcance que se establezca oportunamente.

IV. CONTRATACIÓN E INSERCIÓN LABORAL

IV. 1. Modificaciones parciales a introducir en la regulación común de los contratos formativos.

A lo largo del presente año, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales se compromete a adoptar las modificaciones normativas necesarias pa-

ra asimilar los CEE a las escuelas-taller y a las empresas con escuela de aprendizaje en lo relativo a la no limitación del número de aprendices minusválidos que se puedan contratar, en relación al número de trabajadores minusválidos del centro (art. 7.4 del RD 2317/1993).

Igualmente, se promoverá la ampliación de cuatro a seis años del plazo previsto desde la terminación de los estudios para poder formalizar un contrato en prácticas con un minusválido (art. 11.1 de la LET).

IV. 2. Actualización progresiva de la cuantía de las subvenciones por contratación indefinida y su aplicación a las contrataciones a tiempo parcial.

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales procederá a asumir de forma gradual la aplicación de esta medida de la siguiente manera:

- Subvención de 650.000 pesetas por cada contrato indefinido a tiempo completo realizado desde la entrada en vigor de la nueva normativa.

- Se procederá a la revisión al alza de dicha cuantía en ejercicios posteriores en función del número de contratos y de las disponibilidades presupuestarias.

- Igual régimen se aplicará, de forma proporcional, a los contratos indefinidos celebrados a tiempo parcial.

Estas actualizaciones deberán guardar una coherencia con el nuevo marco de incentivos para el fomento del empleo fijo que se derive del Acuerdo Interconfederal para la Estabilidad del Empleo, garantizando, en todo caso, las cuantías reconocidas en la actualidad.

IV. 3. Extensión de las medidas contenidas en el Programa de Fomento de Empleo a todos los trabajadores discapacitados, cualquiera que sea su situación laboral anterior (art. 44 de la Ley 42/1994, de conformidad con lo recogido en la Disposición adicional sexta de la Ley 13/1996).

Las medidas de fomento contenidas en el artículo 44 de la Ley 42/1994 se harán extensivas a

todos los trabajadores discapacitados, «cualquiera que sea su situación laboral anterior, sin que sea exigible requisito previo de ser beneficiarios de las prestaciones por desempleo, ni estar previamente inscritos durante un período determinado como demandantes de empleo».

Las medidas relativas a minusválidos contenidas en el vigente Plan de Fomento del Empleo (art. 44 de la Ley 42/1994, de conformidad con lo recogido en la Disposición adicional sexta de la Ley 13/1996, de acuerdo con lo previsto por la Disposición derogatoria única del Real Decreto-Ley 8/1997), se prorrogarán para el ejercicio de 1998, y se analizará su posible prórroga para ejercicios posteriores.

IV. 4. Actualización y mejoras en el vigente sistema de apoyos al autoempleo de trabajadores minusválidos.

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en el contexto de la redefinición de políticas de empleo, se compromete a incrementar el importe de las subvenciones establecidas para fomentar el autoempleo de los trabajadores minusválidos, de forma análoga a lo establecido para el empleo ordinario y en concordancia con las medidas de Promoción de Empleo Autónomo.

Asimismo, se promoverá en el presente año el restablecimiento de la modalidad de pago único de las prestaciones por desempleo (RD 1044/1985) para los trabajadores minusválidos que pretendan acceder al mercado de trabajo mediante fórmulas de autoempleo.

IV. 5. Supresión de la exclusión del trabajo a domicilio en los CEE.

En el marco de la redefinición del actual modelo de empleo protegido, se regulará en el presente año la celebración de contratos de trabajo a domicilio por los CEE, regulando mecanismos de garantía, seguimiento y ajuste (art. 7.1 del Real Decreto 1368/1985, de 17 de julio). Para la ordenación se tendrá en cuenta el tipo de trabajo, el tipo de discapacidad y que el trabajo a domicilio ayude a la socialización del interesado.

IV. 6. Redefinición del actual modelo de CEE en interconexión con las otras modalidades de empleo de trabajadores discapacitados.

En concordancia con las medidas de fomento de empleo ordinario y de empleo semiprotegido, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales procederá a redefinir, con la participación de las comunidades autónomas y del CERMI, la naturaleza y funciones del actual modelo de CEE.

Además, y durante el presente año, el Ministerio abordará algunas reformas parciales, que avancen y guarden coherencia con la referida nueva definición.

a) Se calificará como CEE a las empresas que cuenten en su plantilla con un mínimo del 70 por ciento de trabajadores con discapacidad.

b) Se modularán las subvenciones económicas de creación de puestos de trabajo, en función de la composición de la plantilla según los criterios siguientes:

-Se establecen dos tramos para la aplicación de la modulación:

1º Cuando del 91 al 100 por cien de la plantilla del CEE sean trabajadores minusválidos.

2º Cuando la plantilla de trabajadores minusválidos del CEE suponga, al menos, el 70 por ciento de la totalidad de trabajadores del centro y no supere el 90 por ciento.

-Las ayudas económicas, tanto por creación como por mantenimiento de puesto de trabajo, seguirán reguladas por la normativa vigente, si bien se precisan a continuación las cuantías de las subvenciones que irán destinadas específicamente a financiar las iniciativas que generen empleo preferentemente estable, de acuerdo con los tramos detallados anteriormente:

1º En el primer tramo del 91 al 100 por cien, el importe de la subvención será de 2.000.000 de pesetas.

2º En el segundo tramo del 70 al 90 por ciento, el importe de la subvención será de 1.500.000 pesetas.

c) Será de plena aplicación a los CEE el artí-

culo 34 del Estatuto de los Trabajadores relativo a Jornada.

IV. 7. Introducción en relación con los CEE de la causa de despido objetivo prevista en el artículo 52.c) de la LET.

Se adaptará en el presente año la causa de despido objetivo del artículo 52.c) de la LET en orden a su aplicación a los CEE (art. 16 del Real Decreto 1368/1985, de 17 de julio).

IV. 8. Extensión de la subvención del coste salarial a los contratos de trabajo a tiempo parcial.

Siguiendo los mismos criterios de modulación establecidos para las subvenciones referidas al mantenimiento de los costes salariales de los puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad, en el caso de contrato de trabajo a tiempo parcial, la subvención experimentará una reducción proporcional a la jornada laboral realizada.

IV. Empleo con apoyo.

El Gobierno, con el fin de favorecer la integración de los discapacitados en el mercado ordinario de trabajo, y en el contexto de las nuevas modalidades de contratación derivadas del Acuerdo Interconfederal para la Estabilidad del Empleo, se compromete a establecer un sistema de empleo semiprotégido, con las siguientes características, entre otras: incentivos económicos, preparador laboral que tutele el proceso de transición, limitación de su utilización en función de la plantilla, compromiso de contratación y posibilidad de retorno al CEE, etc.

IV. 10. Programa INSERTA.

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales apoya el establecimiento de medidas que faciliten la integración colectiva de trabajadores minusválidos en el mercado de trabajo. A tal efecto, se podrán diseñar programas específicos que incentiven económicamente desde la formación específica de los trabajadores minusválidos a los requerimientos de la empresa contratante, hasta la bonificación de cuota o subvenciones salariales, en función de los acuerdos a concluir en-

tre las empresas contratantes y el Ministerio de Trabajo.

IV. 11. Modificación del artículo 3 del Real Decreto 2274/1985, de 4 de diciembre.

A lo largo del presente año, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales propondrá al Gobierno la modificación normativa que resulte necesaria para permitir la comercialización de los productos elaborados por centros ocupacionales, sin que en ningún caso ello pueda desvirtuar su naturaleza, solicitándose a tales efectos la oportuna consulta al CERMI.

IV. 12. Contratación e inserción laboral.

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales constata el insuficiente cumplimiento por parte de las empresas y entidades privadas y públicas de la reserva del 2 por ciento, considera que el objetivo primordial de la LISMI al fijar esta reserva sigue siendo plenamente válido para la creación de empleo ordinario de personas con discapacidad y comparte que su cumplimiento debe ser exigido de manera efectiva.

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales considera que la efectividad de este tipo de medidas está estrechamente vinculada a que sean asumidas y compartidas por los agentes sociales, empresarios y sindicatos.

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales velará activamente para que las empresas que cuenten en su plantilla con 50 o más trabajadores cumplan con la obligación de reservar el 2 por ciento de los puestos de trabajo para personas con discapacidad. A tales efectos se computará el total de trabajadores dados de alta en la empresa, sea cual sea su forma de contratación y cualquiera que sea el número de centros de trabajo de aquélla.

A efectos del cumplimiento de la reserva, la contratación del personal con discapacidad podrá realizarse a través del Inem o a través de cualquiera de las entidades colaboradoras del Inem en materia de contratación.

De manera excepcional, las empresas podrán quedar exentas de esta obligación, de forma par-

cial o total, bien a través de acuerdos recogidos en la negociación colectiva sectorial de ámbito estatal y, en su defecto, de ámbito inferior, a tenor de lo dispuesto en el artículo 83, números 2 y 3, del Estatuto de los Trabajadores, bien por opción voluntaria del empresario, debidamente comunicada a la autoridad laboral y siempre y cuando se acojan a medidas alternativas.

Dichas medidas podrán ser:

a) Realización de contratos de suministros y/o prestaciones de servicios con CEE en equivalencia adecuada en cómputo anual por cada trabajador dejado de contratar.

b) Suscripción por el empresario de un convenio especial con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la creación de empleo, conforme a los programas especiales para la creación colectiva de puestos de trabajo para personas con discapacidad.

c) Normativamente se determinarán los criterios para el desarrollo y ejecución de dichas medidas alternativas.

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, a través de la Inspección de Trabajo, velará por el efectivo cumplimiento de esta obligación legal, fijando a tales efectos programas específicos de control y seguimiento, y en especial a través de la comprobación sistemática del cumplimiento de la reserva o de las medidas alternativas. Cuando la potestad sancionadora se encuentre transferida a una comunidad autónoma, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales tendrá en cuenta en la planificación de actividades de la Inspección de Trabajo el compromiso anteriormente citado.

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales realizará el seguimiento de la evolución del cumplimiento de la reserva y de los contratos subvencionados a través de la información disponible en los documentos de cotización a la Seguridad Social.

IV. 13. Promoción de fórmulas más flexibles y de alternativas en el acceso al empleo público de las personas con discapa-

cidad.

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales propondrá de forma inmediata al ministro de Administraciones Públicas actuaciones específicas que reactiven el acceso al empleo público de los trabajadores con discapacidad, a fin de que se cumpla la cuota de reserva en las Administraciones Públicas:

-Adaptar los procesos de selección, adscripción de puestos, movilidad y promoción de los trabajadores públicos con discapacidad.

-Requerir de forma expresa a todas las Administraciones Públicas, incluidas las empresas públicas, el cumplimiento de la reserva del 3 por ciento o bien de las medidas alternativas contempladas en el apartado anterior.

-Elaborar un informe del grado de cumplimiento de la citada obligación de reserva o de las medidas alternativas.

IV. 14. Cumplimiento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, consciente de que la Administración General del Estado debe ser ejemplar en el cumplimiento de la disposición adicional octava de la LCAP, se compromete a que en los pliegos de cláusulas administrativas se incluya como criterio de adjudicación preferente, en igualdad de condiciones, lo dispuesto en la citada disposición, en los contratos a suscribir por el Departamento y sus organismos y entidades.

Dado en Madrid, a 15 de octubre de 1997.

Cómo están las cosas por Europa

LA TEORÍA

Recomendación del Consejo de las Comunidades Europeas:

«Los Estados Miembros deben adoptar todas las medidas convenientes para garantizar el trato equitativo de los minusválidos en materia de empleo y de formación profesional, incluyendo tanto la formación inicial y el primer puesto de trabajo, como la rehabilitación y la reinserción».

Consejo de Europa-Carta Social Europea: «Toda persona con deficiencia tiene derecho a la Formación Profesional y a la readaptación profesional y social, sea cual fuere el origen y naturaleza de su invalidez».

Y LA PRÁCTICA

Los sistemas de cuotas son el modo más utilizado para garantizar el trabajo de las personas discapacitadas. Diez de los Estados de la Unión Europea tienen alguno.

Hay disparidad de opiniones sobre su utilidad, pero el acuerdo es unánime en el sentido de que no es suficiente para rebajar los altos índices de desempleo que se dan entre las personas discapacitadas. Por eso, en los últimos años, se han ido adoptando otras medidas, pero la realidad es que el acceso a un trabajo integrado sigue siendo difícil.

Los talleres protegidos, que suponen la forma más tradicional de empleo, no se reparten por igual en todos los países de la Unión. El 85 por ciento se encuentran en Francia, Países Bajos y Alemania. Aunque su objetivo es facilitar el paso al mercado de trabajo ordinario, sólo lo consigue alrededor de un 2 por ciento cada año. Otra alternativa es la creación de compañías y cooperativas específicamente ideadas para emplear a personas con discapacidad. Se han creado sobre todo en Italia y, en menor medida, en Alemania, Dinamarca y Holanda.

En el Reino Unido existe el Foro Empresarial sobre Discapacidad, que agrupa a 117 grandes empresarios, con el objetivo de facilitar empleo a un número creciente de personas discapacitadas. La obligación de reservar un determinado número de puestos de trabajo a personas con discapacidad existe en numerosos países:

- Austria. Las empresas de más de 25 trabajadores deben reservar un 4 por ciento.

- Alemania. Cualquier empresa, pública o privada, de más de 15 trabajadores está obligada a reservar un 6 por ciento a trabajadores con discapacidad.

- Francia. Toda empresa con más de 20 empleados debe reservar el 6 por ciento de sus puestos a personas discapacitadas, o asignar un volumen de trabajo equivalente a talleres protegidos. El empresario que incumple esta norma debe abonar una cuota anual al organismo que se encarga de la financiación de varios programas de empleo de personas discapacitadas. La cuantía oscila entre 10.000 y 17.000 francos.

- Luxemburgo. Tanto las empresas públicas como las privadas deben reservar un 2 por ciento de la plantilla.

- Reino Unido. Reservar un 3 por ciento de los puestos es la obligación de toda empresa de más de 20 trabajadores.

- Irlanda. Sólo el sector público está obligado a reservar el 3 por ciento de las plazas.

Otros países:

- Egipto. El 5 por ciento de los puestos de trabajo debe reservarse a personas discapacitadas, tanto en las empresas públicas como en las privadas de más de 50 empleados.

- Argentina. El Estado, sus organismos descentralizados, entes públicos, empresas del Estado y de la municipalidad de Buenos Aires están obligados a ocupar un 4 por ciento de su plantilla con personas discapacitadas.

(Manuel Aznar, asesor del Defensor del Pueblo, en *Sesiones informativas sobre acceso de las personas con minusvalía al Empleo Público*.)

La economía: pensiones, ayudas y otros ingresos

«Más vale un 'toma'
que dos 'te daré'»

*Miguel de Cervantes,
escritor español*

sumario

● Introducción	205
● Nuestra historia reciente	205
● Aquí estamos	207
● Protección económica y social de las personas con discapacidad ...	207
◆ Prestaciones contributivas	208
-Subsidio por incapacidad temporal	208
-Pensiones de invalidez	209
-Cómo se calcula la base reguladora	213
-Prestaciones por lesiones permanentes no invalidantes	215
-El subsidio de recuperación	215
-Prestaciones familiares por hijo a cargo	216
-Pensión de orfandad	216
-Pensión en favor de familiares ..	218
-Indemnizaciones especiales en caso de muerte por accidente de trabajo o enfermedad profesional	219
-Pensión de jubilación	219
-Pensión de viudedad	220
-Prestación por desempleo	221
-Cobrar la prestación por desempleo en un único pago	221
◆ Prestaciones no contributivas	221
-Pensión no contributiva de invalidez	222
-Prestación familiar no contributiva por hijo a cargo	223
-Pensión no contributiva de jubilación	223
-El subsidio por desempleo	223
◆ Prestaciones de regímenes especiales integrados en el Régimen General ...	224
-Artistas: incapacidad temporal ..	224
-Profesionales taurinos. Incapacidad temporal y subsidio de recuperación	224
◆ Regímenes especiales de la Seguridad Social	225
-Régimen Especial Agrario	225
-Régimen Especial de Trabajadores Autónomos	225
-Régimen Especial de los Trabajadores del Mar	227
-Régimen Especial de la Minería del Carbón	227
-Régimen Especial de Empleados de Hogar	228
◆ Otras prestaciones	228
-Pensiones por actos de terrorismo	228
-Prestaciones de la LISMI	228
-Prestaciones del Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez	229
-Prestaciones del Seguro Escolar ..	230
-Convenio especial con la Seguridad Social	231
-Beneficios fiscales	231
-Becas de educación especial ...	236
-Ayudas a familias numerosas ...	237
-Ayudas extraordinarias	237
-Ayudas económicas ordinarias, de carácter asistencial, para emigrantes incapacitados para el trabajo, residentes en Iberoamérica y Marruecos	238
-Subvenciones de interés social derivadas de la asignación tributaria del IRPF	238
-Ayudas en distintas comunidades autónomas	239
◆ También hay deberes	244
● Para saber más	244
● Direcciones de interés	245

Atender a situaciones de necesidad mediante la caridad era una obligación de todo cristiano durante la Edad Media. Primero la Iglesia y luego los hospitales trataron de hacerlo.

Ya en los siglos XII al XV, las órdenes mendicantes salieron al paso de las situaciones desesperadas creadas por las guerras, las malas cosechas, la peste...

Los “albergues de pobres”, las cofradías o hermandades de socorro y, más tarde, los montepíos en las ciudades y los pósitos en el campo, fueron las formas laicas de acción social, mientras que la caridad seguía estando presente en los hospicios, que acogían a los vagabundos, en los hospitales que atendían a enfermos sin recursos, y en las inclusas para niños abandonados.

En el siglo pasado había dos campos de ac-

tuación perfectamente delimitados: la beneficencia pública y la privada. De la primera se ocupaban sobre todo los ayuntamientos; de la segunda, la Iglesia.

Así, la Ley General de Beneficencia de 20 de junio de 1849, y el Real Decreto de 1852 que la desarrollaba, otorgaron a la Administración las tareas relacionadas con la protección sanitaria, educativa y asistencial, siendo ésta la primera vez que el Estado intervino en el asunto, tanto administrativa como económicamente.

Con la creación, en 1883, de la Comisión de Reformas Sociales, se estableció otra separación: por un lado, había que atender los derechos de los trabajadores en caso de pérdida del trabajo; y por otro, las ayudas que pudieran ser necesarias en cualquier circunstancia.

Nuestra historia reciente

En el presente siglo, se producen una serie de iniciativas que van configurando un sistema de protección social cada vez más alejado de la beneficencia:

- **1900.** Se aprueba la Ley de Accidentes de Trabajo.

- **1903.** Se crea el Instituto de Reformas Sociales.

- **1908.** Nace el Instituto Nacional de Previsión.

- **1919.** Se pone en marcha el Retiro Obrero.

- **1934.** Se crea la Dirección General de Beneficencia y Asistencia Social para ocuparse de todo lo relativo a pobres y necesitados.

- **1936.** Empieza a funcionar el Auxilio de Invierno, llamado posteriormente Auxilio Social.

- **1959.** Se crean diversos fondos nacionales, entre ellos el de Protección al Trabajo, que incluye, entre otras cosas, subvenciones para la integración laboral de personas con discapacidad.

- **1960.** Nace el Fondo Nacional de Asisten-

cia Social (FONAS), con dos tareas fundamentales: desarrollar programas asistenciales y conceder prestaciones económicas individuales a enfermos, ancianos y personas inválidas para el trabajo, que carezcan de medios económicos y no tengan posibilidad de recibir otra pensión con la que poder cubrir sus necesidades básicas. Sus fondos salieron, muy pronto, de los Presupuestos Generales del Estado y de las tasas sobre establecimientos de juego.

- **1963.** Se aprueba la Ley General de Bases de la Seguridad Social.

- **1968.** Nace el Servicio Nacional de Asistencia a Subnormales (término sustituido por el de “Minusválidos” en 1986).

- **1970.** Empieza a funcionar el Servicio de Rehabilitación y Recuperación de Minusválidos Físicos, al que correspondían las tareas de rehabilitación médica y laboral y la asistencia a minusválidos.

- **1974.** Se fusionan el Servicio Nacional de

Asistencia a Minusválidos y el de Rehabilitación y Recuperación de Minusválidos Físicos, dando origen al SEREM, Servicio de Recuperación y Rehabilitación de Minusválidos Físicos y Psíquicos.

● **1977.** Nace la Dirección General de Asistencia y Servicios Sociales, dependiente del recientemente creado Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.

● **1978.** Desaparece el SEREM, mediante un Real Decreto-Ley (36/1978, de 16 de noviembre) que establece un nuevo modelo de gestión de la Seguridad Social, con tres pilares básicos:

-el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), para las prestaciones económicas;

-el Instituto Nacional de la Salud (Insalud), para la asistencia sanitaria;

-y el Instituto Nacional de Servicios Sociales (Inserso) (*), que se ocupa de las personas mayores, las minusválidas, y de los llamados programas especiales.

● **1978.** La Constitución, en su artículo 41, establece que: «Los poderes públicos mantendrán un régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos, que garantice la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad, especialmente en caso de desempleo».

● **1980.** Entran en vigor el Estatuto de los Trabajadores y la Ley Básica de Empleo. Se suprime el FONAS, que se integra en la Dirección General de Asistencia Social.

● **1982.** Se aprueba la LISMI, que establece como prestaciones correspondientes a las personas minusválidas que no pueden desarrollar una actividad laboral, las siguientes:

-Asistencia sanitaria y prestaciones farmacéuticas.

-Subsidio de garantías de ingresos mínimos.

-Subsidio por ayuda de tercera persona.

-Subsidio de movilidad y compensación por gastos de transporte.

Tareas que se encomiendan al Inserso (ex-

cepto la asistencia sanitaria), mientras que el INAS (Instituto Nacional de Asistencia Social), se ocupa de otras ayudas a personas mayores o con minusvalías, niños, jóvenes y marginados.

● **1982.** Las comunidades autónomas inician la tarea de elaborar sus propias leyes de Servicios Sociales que, básicamente, comparten los principios generales de la LISMI y prevén ayudas económicas asistenciales para personas que se encuentren en estado de necesidad, de carácter periódico y ocasional.

● **1985.** Se suprime el INAS y sus funciones pasan al Inserso.

● **1985.** Ley de Medidas urgentes para la racionalización de la estructura y acción protectora de la Seguridad Social, que regula, entre otras cosas, las pensiones asistenciales que se conceden sólo en caso de verdadera penuria económica o enfermedad, y ausencia de familiares o instituciones que estuvieran obligadas a resolver la situación.

● **1986.** Aprobación de la Ley General de Sanidad.

● **1988.** Se crea el Ministerio de Asuntos Sociales.

● **1990.** Se aprueba la Ley de prestaciones no contributivas. Las prestaciones de invalidez o jubilación que concede, se apoyan siempre en el supuesto de insuficiencia de medios económicos y son incompatibles con el cobro de pensiones asistenciales del Fondo de Asistencia Social (FAS), el subsidio de garantía de ingresos mínimos, el cobro por tercera persona (LISMI) y las asignaciones económicas de protección familiar por hijos con minusvalías.

● **1994.** Real Decreto del 20 junio, que es un nuevo texto refundido de la Ley General de Seguridad Social. Integra las modalidades de invalidez y adapta el contenido económico de los subsidios previstos en la LISMI, a las prestaciones generales.

● **1997.** Ley de consolidación y racionalización

(*) La denominación correcta en la actualidad es Inserso, Instituto Nacional de Migraciones y Servicios Sociales.

zación del Sistema de la Seguridad Social, que garantiza el actual sistema de pensiones y la re-

valorización de su poder adquisitivo en función del Índice de Precios al Consumo (IPC).

Aquí estamos

El sistema de servicios sociales que tenemos en la actualidad, y al que hemos llegado tras los avatares reseñados telegráficamente en el apartado anterior, se define como mixto, puesto que interviene el Estado y también entidades privadas; y como descentralizado, pues contempla tres niveles de actuación: el central, el autonómico y el local (provincial, comarcal, municipal). Entre las prestaciones básicas que ofrecen los servicios sociales generales, figuran la ayuda a domicilio y las prestaciones de alojamiento y convivencia para las personas que carecen de ambiente familiar adecuado, o no pueden permanecer en él por diversas circunstancias.

Entre los servicios especializados para personas con discapacidad que contempla nuestro sistema actual, están la rehabilitación médico-funcional y la atención psicosocial para que puedan alcanzar su máximo desarrollo físico y social; la formación y/o recuperación profesional, y la estimulación precoz de los niños con deficiencias en los primeros años de vida. Estos tratamientos se prestan en centros de orientación, diagnóstico y valoración, centros de acogida,

centros de rehabilitación, centros ocupacionales y centros residenciales. Además, nuestro sistema de servicios sociales incluye una serie de prestaciones económicas individualizadas:

- Pensiones de asistencia social.
- Subsidio de movilidad y compensación por gastos de transporte.
- Pensiones no contributivas de jubilación e invalidez.

Y, desde 1989, en casi todas las comunidades autónomas está implantado el Programa de Rentas Mínimas de Inserción, más conocido como Salario Social. En concreto, cuentan con este programa el País Vasco, Madrid, Canarias, Cantabria, Región de Murcia, La Rioja, Castilla y León, Aragón, Cataluña y Galicia.

En Navarra, Principado de Asturias, Andalucía y Castilla-La Mancha, reviste la forma de Empleo Social, es decir, se ofrece un empleo temporal de utilidad pública, que se remunera, en lugar de conceder un subsidio sin más. En Extremadura y Comunidad Valenciana no hay rentas mínimas de inserción, pero sí diversos programas de prestaciones económicas. (*)

(*) *El gasto público en Servicios Sociales en España, vol. I*, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Madrid, 1997).

Protección económica y social de las personas con discapacidad

Se regula mediante la Ley de Presupuestos y leyes específicas relativas a medidas fiscales, administrativas, sociales y de cesión de tributos.

Para poder tener acceso a cualquier ayuda o

prestación, es necesario disponer del Certificado de Minusvalía que otorgan los centros Base (*). Las prestaciones económicas que se conceden con carácter general son:

I. Prestaciones contributivas

Subsidio por Incapacidad temporal

Se concede a los trabajadores incapacitados temporalmente para trabajar, debido a una enfermedad común o profesional, o a un accidente, sea o no de trabajo, mientras reciba asistencia sanitaria de la Seguridad Social, y durante los períodos de observación por enfermedad profesional en los que sea necesario solicitar la baja. Los requisitos para tener derecho a esta prestación son los siguientes:

- Estar en alta en la Seguridad Social, o en situación asimilada.

- Tener cubierto un período de cotización de 180 días en los 5 años anteriores, si el origen es una enfermedad común. Si se debe a un accidente o a una enfermedad profesional, no se requiere período previo de cotización.

La cuantía del subsidio depende de la base reguladora y del origen de la incapacidad:

- Si se debe a enfermedad común o accidente no laboral, es el 60 por ciento de la base reguladora entre el cuarto y el vigésimo día; y el 75 por ciento a partir del vigésimo primero.

- Si el origen está en una enfermedad profesional o un accidente de trabajo, es el 75 por ciento de la base reguladora desde el día siguiente al de la baja.

- Cuando el trabajador agote el período máximo de duración de la Incapacidad temporal, y hasta el momento de la calificación de Invalidez permanente, continúa cobrando el importe de las prestaciones que le correspondan.

- Si una vez reconocida la Incapacidad permanente, el importe de ésta fuera superior al que venía percibiendo, se retrotraerá su abono al momento en que haya agotado la Incapacidad temporal, percibiendo la diferencia.

Para calcular la base reguladora hay que tener en cuenta el origen de la incapacidad:

- Si se debe a enfermedad común o accidente no laboral, es el cociente resultante de dividir la

base de cotización por contingencias comunes del trabajador del mes anterior a la fecha de baja, por el número de días a que corresponde dicha cotización.

- En caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional, es el cociente de dividir la base de cotización por contingencias profesionales del trabajador del mes anterior a la fecha de la baja, por el número de días a que corresponde dicha cotización, tomando como cotización por horas extraordinarias el promedio de las efectuadas por este concepto en los 12 meses anteriores al suceso.

El reconocimiento del derecho y el pago del subsidio corresponde al Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), o a la Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, según la opción que el empresario hubiere adoptado para la cobertura de esta contingencia, y a las empresas autorizadas a colaborar voluntariamente en el Régimen General cuando derive de las contingencias a que afecte su colaboración.

El pago lo efectúa la empresa por delegación, y corre a cargo de quien haya reconocido el derecho. En caso de enfermedad común o accidente no laboral, el subsidio se abonará a partir del decimosexto día de baja en el trabajo, estando a cargo del empresario el abono de la prestación al trabajador desde los días cuarto al decimoquinto, ambos inclusive.

En caso de incumplimiento de la obligación de pago por el empresario, extinción del contrato de trabajo, alta médica con propuesta de Invalidez permanente, y otros supuestos, el INSS o la Entidad Colaboradora deben efectuar el pago directamente.

El subsidio por Incapacidad temporal, como consecuencia de una enfermedad común o profesional, o de un accidente, puede cobrarse como máximo 12 meses, prorrogables por otros 6, cuando se presuma que en ese tiempo el trabajador puede recibir el alta médica por cura-

(*) Ver Direcciones de Interés, cap 2º.

ción. Los períodos de observación por enfermedad profesional durarán un máximo de 6 meses, prorrogables por otros 6 más.

Cuando la situación se extinga por haber transcurrido el plazo máximo establecido de 18 meses, la inspección sanitaria del respectivo Servicio Público de Salud formulará la correspondiente alta médica por curación, o alta médica por agotamiento de la incapacidad temporal. Esta última deberá justificarse en virtud de las secuelas o reducciones anatómicas o funcionales graves del trabajador, de las cuales se deduzca razonablemente la posible existencia de una situación de incapacidad permanente, o por la necesidad de que aquél continúe con el tratamiento médico prescrito.

Los efectos de la situación de Incapacidad temporal se prorrogarán:

- Por un plazo máximo de 3 meses, para examinar el estado del incapacitado a efectos de su calificación en el grado que corresponda, como inválido permanente, cuando la situación se extinga por el transcurso del plazo máximo.

- Hasta un máximo de 30 meses, contados desde la fecha en que se haya iniciado la incapacidad temporal, cuando continúe a su extinción la necesidad de tratamiento médico, y la situación clínica del interesado hiciera aconsejable demorar la citada calificación, lo cual demandará, como requisito previo, el oportuno dictamen de los servicios médicos del INSS, en el que expresamente se señale la conveniencia de no proceder de inmediato a la calificación de la incapacidad permanente, atendida la situación clínica del interesado y la necesidad de continuar con el tratamiento médico.

Durante estos períodos de prórroga de los efectos de la situación de incapacidad temporal, no existe la obligación de cotizar.

Se pierde el derecho a cobrar el subsidio por Incapacidad temporal si el beneficiario ha obrado fraudulentamente para obtenerlo o conservarlo, y cuando trabaja por cuenta propia o ajena.

El proceso para llegar a obtener el subsidio se

inicia con el parte de baja, en el que deberá constar el diagnóstico, la descripción de la limitación en la capacidad funcional, y la duración probable. Este certificado debe ser entregado en la empresa en un plazo máximo de 3 días.

Los partes de confirmación de la baja se extenderán al cuarto día del inicio de la situación de incapacidad, y sucesivamente cada siete días naturales. Trimestralmente, a contar desde el inicio de la baja, la inspección médica expedirá un informe de control de la incapacidad, en el que deberá pronunciarse sobre todos los extremos que justifiquen, desde el punto de vista médico, la necesidad de mantener el proceso de incapacidad del trabajador.

Los partes de alta médica se extenderán, tras el reconocimiento del trabajador, por el correspondiente facultativo, y deben ser presentados por el trabajador en la empresa en un plazo de 24 horas.

Si durante el período de baja se produjese la finalización del contrato, el trabajador estará obligado a presentar al INSS o a la Mutua, según corresponda, los correspondientes partes de confirmación de baja y alta.

Pensiones de invalidez

Cuando un trabajador, después de haber estado sometido a tratamiento médico, normalmente en situación de incapacidad temporal, presenta lesiones graves, previsiblemente definitivas, que disminuyan o anulen su capacidad laboral puede iniciar el proceso necesario para obtener una pensión por invalidez cuya cuantía dependerá del grado de incapacidad reconocida.

El procedimiento puede iniciarse a petición del trabajador afectado, o su representante legal; de oficio por propia iniciativa del INSS; como consecuencia de una petición de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social o del Servicio de Salud competente; o a petición de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, de las Mutualidades de Previsión Social, o de las empresas co-

laboradoras en los asuntos que les afecten directamente. Cuando el servicio de salud correspondiente pone a disposición del INSS el historial clínico de la persona afectada, actúan los equipos de Valoración de Incapacidades, cuya función consiste en:

- Examinar la incapacidad de la persona afectada.

- Formular y elevar al director provincial del INSS un dictamen propuesto acompañado de un informe médico, un informe de antecedentes profesionales y los informes de alta y cotización.

El dictamen propuesto deberá:

- Indicar el grado de incapacidad permanente.
- Determinar el plazo a partir del que se podrá instar la revisión de la misma.

- Determinar la procedencia o no de la revisión por posible mejoría, en un plazo igual o inferior a dos años (requisito imprescindible para posibilitar la reserva del puesto de trabajo durante dos años desde la fecha de la resolución por la que se declara la incapacidad permanente).

- Determinar el carácter común o profesional de la causa de la invalidez permanente.

Para poder beneficiarse de las prestaciones económicas por incapacidad permanente, es preciso reunir los siguientes requisitos:

- Presentar un cuadro de lesiones propio de esta situación.

- Estar en alta o situación asimilada, excepto si la incapacidad se presenta como consecuencia de un accidente de trabajo o enfermedad profesional, en cuyo caso se considera que el trabajador está en situación de alta.

- Acreditar un período mínimo de cotización, salvo si se debe a un accidente, laboral o no laboral, o a enfermedad profesional, en cuyo caso no es preciso acreditar período alguno.

No se reconocerá el derecho a las prestaciones de incapacidad permanente, cualquiera que sea su origen, cuando el beneficiario, en la fecha del hecho causante, tenga la edad (65 años cumplidos) y reúna todos los requisitos para acceder a la pensión de jubilación ordinaria en el siste-

ma de la Seguridad Social.

Las pensiones de incapacidad permanente, cuando sus beneficiarios cumplan los 65 años, pasarán a llamarse pensiones de jubilación, sin que este cambio de nombre implique modificación alguna de las condiciones de la prestación que viniese recibiendo.

La Incapacidad permanente puede tener diversos grados:

Incapacidad permanente parcial para el desempeño de la profesión habitual. Es la que ocasiona al trabajador una disminución del 33 por ciento o más en su rendimiento normal, sin impedirle realizar las tareas fundamentales de su profesión.

Para tener derecho a cobrar la prestación, se exigen los siguientes requisitos:

- Estar en alta en la Seguridad Social o situación asimilada.

- Si la incapacidad está motivada por enfermedad común, tener cotizados al menos 1.800 días en los 10 años inmediatamente anteriores a la extinción de la incapacidad temporal de la que derive, computándose por entero los 18 meses de duración máxima en esta situación, aunque no se hayan agotado.

- En el caso de trabajadores menores de 21 años, deben haber cotizado hasta la fecha de su baja por enfermedad, la mitad de los días transcurridos entre los 16 años y la iniciación del proceso de incapacidad temporal del que se derive su situación, más todo el período, agotado o no, de la incapacidad temporal.

- Si la incapacidad se debe a un accidente, de trabajo o no, o una enfermedad profesional, no se exige período de cotización alguno.

La cuantía de la prestación, que no tiene carácter de pensión, es de 24 mensualidades de la base reguladora que sirvió de partida para el cálculo de la prestación de Incapacidad temporal causada previamente. Su cobro es compatible con cualquier tipo de actividad laboral.

Incapacidad permanente total para el desempeño de la profesión habitual. Inhabili-



Muy importante

Las pensiones de Incapacidad permanente (invalidez) se transforman en pensiones de jubilación cuando sus beneficiarios cumplen 65 años, en virtud de un Real Decreto aprobado el 31 de octubre de 1997.

Este cambio en la denominación de las prestaciones no altera su régimen jurídico ni afecta a los derechos adquiridos.

Asimismo, no se reconocerá el derecho a una pensión de Incapacidad permanente cuando el beneficiario haya cumplido los 65 años. Desde la entrada en vigor de esta medida, más de 900.000 personas mayores de 65 años, se han visto afectadas, pasando a tener la consideración de jubiladas.

ta al trabajador para la realización de todas, o las tareas fundamentales, de su profesión, pero no para dedicarse a otra distinta.

Para tener derecho a pensión por incapacidad permanente total es necesario:

- Estar dado de alta en la Seguridad Social o situación asimilada.

- Si el origen es una enfermedad común, y el trabajador tiene menos de 26 años de edad, deberá haber cotizado a la Seguridad Social la mitad del tiempo transcurrido entre la fecha en que cumplió los 16 años y la del hecho causante de la pensión. Si tiene más de 26 años, debe haber cotizado la cuarta parte del tiempo transcurrido entre la fecha en que cumplió 20 años y la del hecho causante de la pensión, con un mínimo, en todo caso, de cinco años. Además, la quinta

parte de ese período mínimo deberá estar comprendida dentro de los 10 años inmediatamente anteriores al hecho causante.

- Si el origen es un accidente o una enfermedad profesional, no es preciso acreditar período alguno de cotización.

La prestación, que tiene carácter de pensión vitalicia, es del 55 por ciento de la base reguladora, complementable con un 20 por ciento más si el trabajador tiene 55 o más años, y está en paro. La pensión es incompatible con el desempeño del mismo puesto de trabajo en la empresa. El cobro del 20 por ciento añadido al 55 por ciento de la base reguladora es incompatible con la realización de cualquier trabajo, sea por cuenta propia o ajena. Esta pensión puede sustituirse por una indemnización a tanto alzado, si se solicita durante los 3 años siguientes al inicio de la prestación, si el trabajador tiene menos de 60 años. La cuantía de la indemnización varía. Si el solicitante tiene menos de 54 años al formular la petición, asciende a 84 mensualidades. Si la persona que solicita la indemnización tiene 54 o más años, se aplica una escala descendente, de 12 mensualidades por año.

Incapacidad permanente absoluta para todo trabajo. Es aquella que inhabilita por completo al trabajador para toda profesión u oficio. Los requisitos para tener derecho a la concesión de la prestación económica son los siguientes:

- Cuando la invalidez está motivada por enfermedad común y el trabajador está en alta o en situación asimilada:

- Si el solicitante tiene menos de 26 años, debe haber cotizado la mitad del tiempo transcurrido entre la fecha en que cumplió los 16 años y la fecha del hecho causante de la pensión.

- Si tiene 26 años o más, la cuarta parte del tiempo transcurrido entre la fecha en que cumplió los 20 años y la del hecho causante de la pensión, con un mínimo de 5 años. La quinta parte de dicho período mínimo deberá estar comprendida dentro de los 10 años inmediatamente anteriores al hecho causante.

● Si la invalidez deriva de un accidente, sea o no laboral, o de enfermedad profesional, no se exige período de cotización alguno.

Si el trabajador no está en alta, ni en situación asimilada a la de alta, y su incapacidad se debe a enfermedad común o accidente no laboral, debe tener cotizados 15 años de los cuales, al menos la quinta parte debe estar comprendida dentro de los 10 años inmediatamente anteriores al hecho causante.

La cuantía de la pensión es del 100 por cien de la base reguladora. El cobro de esta pensión no impide el ejercicio de aquellas actividades, lucrativas o no, compatibles con el estado del trabajador, que no representen un cambio en su capacidad de trabajo a efectos de revisión.

Si se realizan trabajos susceptibles de inclusión en alguno de los regímenes de la Seguridad Social, existe la obligación de alta y cotización. El trabajador debe comunicar al INSS el inicio de cualquier trabajo por cuenta propia o ajena.

Gran invalidez. Se llama así a la situación del trabajador afectado de incapacidad permanente que necesita la asistencia de otra persona para realizar los actos más esenciales de la vida. En este caso, la persona afectada solicita pensión de Invalidez, y es el correspondiente Tribunal Médico el que estima, a la vista de las circuns-

tancias, cuál es el grado de la misma.

Para solicitarla es imprescindible estar en situación de baja médica y, posteriormente, hay que seguir estos pasos:

1. Acudir al médico de familia para que responda a un formulario de solicitud y lo remita al Insalud, o bien acudir uno mismo a la agencia más próxima de este Instituto para recoger una solicitud, rellenarla y enviarla.

2. Acudir, cuando sea llamado, a la agencia más próxima del Insalud para rellenar un cuestionario.

3. Volver de nuevo, cuando sea citado, para pasar un reconocimiento médico.

4. Después de dos meses, más o menos, recibirá por correo la decisión del Tribunal Médico.

Una vez concedida la invalidez, hay que solicitar la pensión; para ello, hay que dirigirse de nuevo al Insalud y presentar la resolución del Tribunal Médico. Desde la presentación de la solicitud hasta que llega el primer pago, suelen transcurrir, por término medio, unos 6 meses.

Si la decisión del Tribunal Médico no es la esperada, se puede reclamar, para lo que se dispone de un plazo de 30 días. Hay que ir de nuevo al Insalud y presentar una reclamación previa, y si no se obtiene un resultado satisfactorio, acudir a los juzgados de lo Social.

Las prestaciones correspondientes a la situación de incapacidad permanente se perciben a partir de la fecha de la calificación, aunque en algunos supuestos pueden tener efectos retroactivos. Por ejemplo, si la cuantía percibida por el interesado durante la situación de prórroga de los efectos de la incapacidad temporal fue inferior a la que corresponda por incapacidad permanente, se le abonarán las diferencias correspondientes a dicho período de tiempo.

Existe la posibilidad de revisar, por agravación o mejoría, el grado de incapacidad permanente que le ha sido reconocido a una persona. Esta revisión es posible sólo mientras no haya cumplido los 65 años, y una vez transcurrido el plazo dictado en la resolución. No será necesario que



Muy importante

Aunque los subsidios por discapacidad de un ciudadano no pueden ser *exportados* de un país de la UE a otro, el minusválido que cambie de residencia dentro de la Unión se beneficiará de las ayudas establecidas en el lugar al que se traslade.

haya transcurrido dicho período de tiempo si el pensionista está ejerciendo algún trabajo, o si la revisión se funda en un error del diagnóstico.

Para tener derecho a la prestación económica se deberán haber efectuado las siguientes cotizaciones a la Seguridad Social:

- Si el trabajador está en alta o situación asimilada a la de alta, la incapacidad se debe a una enfermedad común, y tiene menos de 26 años, la mitad del tiempo transcurrido entre la fecha en que cumplió los 16 años y la fecha del hecho que da origen a la pensión. Si tiene 26 o más años, la cuarta parte del tiempo transcurrido entre la fecha en que cumplió los 20 años y la del hecho causante de la pensión, con un mínimo de 5 años. La quinta parte de este período mínimo deberá estar comprendida dentro de los 10 años inmediatamente anteriores. Si la incapacidad es consecuencia de un accidente o una enfermedad profesional, no se exige ningún período de cotización.

- Si el trabajador no está en situación de alta o asimilada, y la incapacidad está motivada por una enfermedad común, o un accidente no laboral, deberá acreditar 15 años de cotización, de los cuales al menos la quinta parte debe estar comprendida dentro de los 10 años inmediatamente anteriores al hecho causante.

La cuantía de la pensión es el 100 por cien de la base reguladora, más un 50 por ciento destinado a hacer frente a los gastos que supone la necesidad de contar con otra persona. El incremento del 50 por ciento puede sustituirse, a petición del interesado o de sus representantes legales, por su alojamiento y cuidado a cargo de la Seguridad Social.

El cobro de una pensión de Gran invalidez no impide el ejercicio de aquellas actividades, lucrativas o no, compatibles con su estado, que no representen un cambio en su capacidad de trabajo a efectos de revisión.

Si se realizan trabajos susceptibles de inclusión en alguno de los regímenes de la Seguridad Social, tiene la obligación de darse de alta y cotizar; por tanto, el trabajador debe comunicar a la

entidad gestora competente (INSS) el inicio de cualquier actividad por cuenta propia o ajena.

Cómo se calcula la base reguladora

Se determina de forma diferente según cuál sea el origen de la incapacidad.

En caso de incapacidad temporal, si el origen es una enfermedad común o un accidente no laboral, la base reguladora será el cociente de dividir la base de cotización por contingencias comunes del trabajador del mes anterior a la fecha de baja, por el número de días a que corresponde dicha cotización.

Si se debe a un accidente de trabajo o enfermedad profesional, será el cociente de dividir la base de cotización por contingencias profesionales del trabajador del mes anterior a la fecha de la baja, por el número de días a que corresponda dicha cotización, tomando como cotización por horas extraordinarias el promedio de las efectuadas por este concepto en los 12 meses anteriores al suceso.

En la incapacidad permanente total:

- Si es consecuencia de una enfermedad común, la base reguladora es el resultado de dividir por 112 las bases de cotización del interesado, durante los 96 meses inmediatamente anteriores. Las correspondientes a los 24 meses inmediatamente anteriores al hecho causante se computarán en su valor nominal, y las restantes se actualizarán de acuerdo con la evolución que haya experimentado el Índice de Precios al Consumo (IPC), desde los meses a que dichas bases correspondan hasta el mes inmediatamente anterior a aquel en que se inicia el período de bases no actualizables. Si el período de cotización exigido es inferior a 8 años, la base reguladora se obtiene dividiendo la suma de las bases mensuales de cotización que correspondan en virtud del período mínimo exigible, sin tener en cuenta las fracciones de mes, por el número de meses a que dichas bases se refieran, multiplicando este divisor por el coeficiente 1,1666, actualizándolas como en el caso anterior. Si den-

tro del período computable para el cálculo de la base reguladora, aparecen meses durante los cuales no haya existido obligación de cotizar, dichas lagunas se integrarán con la base mínima de entre todas las existentes en cada momento para los trabajadores mayores de 18 años.

Si el solicitante procede de una situación de prórroga de los efectos de la incapacidad temporal por agotamiento del plazo máximo de la misma, para el cálculo de la base reguladora de la pensión se tomarán las cotizaciones correspondientes a los meses inmediatamente precedentes a la fecha de extinción de la Incapacidad temporal. A las pensiones calculadas de esta for-

ma le serán aplicables las revalorizaciones que en cada caso procedan, habidas desde la extinción de la Incapacidad temporal.

- Si el origen es un accidente no laboral, la base reguladora será el cociente de dividir por 28 la suma de las bases de cotización del trabajador, durante un período ininterrumpido de 24 meses, elegido por el interesado dentro de los 7 años inmediatamente anteriores a la fecha en que se causa el derecho.

- Si se debe a un accidente de trabajo o enfermedad profesional, la base reguladora será el cociente de dividir por 12 los siguientes sumandos:
 - Salario diario multiplicado por 365 días.

Desde los presupuestos de 1998

El Gobierno incluyó en la Ley de Acompañamiento de los Presupuestos de 1998 las primeras medidas de reforma de la invalidez, como se demandaba en la Ley de consolidación y racionalización del Sistema de la Seguridad Social, (Ley 24/1997). Desde su entrada en vigor, los equipos de Valoración de Incapacidades tienen más protagonismo, pero además, y para evitar posibles abusos, se han producido las siguientes variaciones:

- Incapacidad permanente parcial
Para evitar intentos de compatibilizar la prestación con la de jubilación:
 - No se permite el acceso a la jubilación hasta transcurridos 24 meses desde los efectos de la prestación de Incapaci-

dad permanente parcial.
-Permitir el acceso a la jubilación, demorando los efectos económicos de ésta hasta que no hubiesen transcurrido 24 meses desde la fecha de efectos de la incapacidad.

- Incapacidad permanente total para la profesión habitual
Se definirán de nuevo los conceptos de «profesión habitual» y de «grupo profesional» para evitar fraudes. Habrá límites a la acumulación de recursos:

- La percepción de este tipo de pensión será compatible con el trabajo distinto a la profesión habitual cuando así lo estime el Equipo de Valoración de Incapacidades, y siempre que no suponga modificación del estado de incapacidad, y que la cuan-

tía de la pensión y los ingresos procedentes del trabajo no excedan de dos veces el SMI en cómputo anual. Si ésta fuera superior, se reduciría la pensión en la cuantía necesaria.

- Incapacidad absoluta para todo trabajo y Gran invalidez
Estas pensiones sólo serán compatibles con la realización de trabajos marginales y esporádicos, siempre que éstos sean compatibles con el estado del incapacitado, y no supongan una modificación a efectos de revisión. No habrá obligación de cotizar.

- Incapacidad temporal.
El Gobierno pondrá en marcha medidas de control de la Incapacidad temporal que, en 1996, supuso 582.000 millones de pesetas

-Antigüedad diaria, multiplicada por 365 días.

-Pagas extraordinarias.

-Beneficios o participación en los ingresos computables percibidos en los 12 meses anteriores.

-Los pluses y las retribuciones complementarias, incluidas las horas extraordinarias, percibidos en los 12 meses anteriores, dividido por el número de días efectivamente trabajados y multiplicado por 273.

En el caso de Incapacidad permanente absoluta, si el beneficiario está en alta o situación asimilada, la base reguladora se calcula aplicando íntegramente las reglas anteriores.

Si no está en situación de alta o asimilada, y el origen es una enfermedad común o accidente no laboral, la base reguladora se calculará aplicando las reglas señaladas anteriormente para el caso de la Incapacidad permanente total derivada de enfermedad común, con excepción de la norma especial relativa al supuesto en que la carencia exigida sea inferior a 8 años que, en este caso, no puede darse, al exigirse siempre un período mínimo de cotización de 15 años.

Y, finalmente, en el caso de Gran invalidez, la base reguladora se calcula aplicando las reglas indicadas para la Incapacidad permanente absoluta.

Prestaciones por lesiones permanentes no invalidantes

Se consideran lesiones permanentes no invalidantes, las lesiones propiamente dichas, mutilaciones y deformidades de carácter definitivo, que tienen su origen en un accidente laboral o una enfermedad profesional, y que sin llegar a originar una incapacidad permanente, suponen una disminución o alteración de la integridad física del trabajador. Estas lesiones pueden dar lugar a una prestación económica que se concede por una sola vez, y cuya cuantía está fijada por un baremo.

Para tener derecho a ella, es necesario estar en situación de alta o asimilada, haber sido da-

do de alta médica por curación, y que la lesión que se tiene esté recogida como tal en el baremo que fija las cuantías. Su cobro es incompatible con el de otras prestaciones económicas recibidas por incapacidad permanente por los mismos hechos, salvo que sean totalmente independientes de los que hayan sido tomados en consideración para declarar la Incapacidad permanente precedente. Se solicitan en las direcciones provinciales del INSS.

El subsidio de recuperación

Es una prestación económica que se reconoce a los trabajadores sometidos a tratamientos de recuperación profesional. Puede ser única o complementaria de otras prestaciones económicas.

Pueden solicitarlo aquellos trabajadores que estén sometidos a un tratamiento rehabilitador que implique la baja laboral y, por tanto, la consiguiente pérdida del salario, siempre que no tengan derecho a cobrar subsidio por Incapacidad temporal, y tengan cubierto un período mínimo de cotización de 180 días dentro de los 5 años inmediatamente anteriores a la baja médica.

También, los pensionistas de Incapacidad permanente parcial o total, con posibilidad razonable de recuperación.

El subsidio de recuperación, para un trabajador que no tenga derecho a percibir subsidio de Incapacidad temporal, asciende al 75 por ciento de la base reguladora que hubiera servido para determinar la cuantía de la prestación por incapacidad temporal en la fecha en que se inicie la recuperación.

Si el trabajador es pensionista de Incapacidad permanente total o parcial, la cuantía será del 75 o del 20 por ciento, respectivamente, de la base reguladora. El 20 por ciento es complementario del importe de la pensión por Incapacidad permanente total.

En todo caso, la base reguladora es la que hubiese servido para fijar el subsidio por Incapacidad temporal.

Si la necesidad de seguir un tratamiento de re-

cuperación se advierte antes de que se declare la Incapacidad permanente, corresponde reconocer el derecho al subsidio al INSS, Mutualida-



Muy importante

La Ley de consolidación y racionalización del Sistema de Seguridad Social, que entró en vigor el 5 de agosto de 1997, amplía el límite de edad para percibir pensiones de orfandad hasta los 21 y los 23 años, según hayan fallecido uno o los dos progenitores. Además, se está estudiando la posibilidad de que, si los ingresos por trabajo remunerado no alcanzan, en cómputo anual, el 50 por ciento del Salario Mínimo Interprofesional, la pensión se mantenga aunque se trabaje. Actualmente, la percepción de esta prestación es incompatible con otra remuneración. Estos nuevos límites de edad se aplican desde enero de 1999. Durante 1998, se podía cobrar hasta los 20 años, excepto si faltaban el padre y la madre, en cuyo caso se ampliaba hasta los 21. Las modificaciones recogidas en la Ley de consolidación y racionalización del Sistema de Seguridad Social, no afectan a los huérfanos menores de 21 y 23 años cuya prestación por orfandad estuviera extinguida en la fecha de su entrada en vigor. Tendrán derecho a esta prestación todos los hijos del causante, cualquiera que sea su filiación.

des de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social o Empresas colaboradoras.

Pero si se aprecia con posterioridad a la declaración, corresponde a la Dirección Provincial del Inmerso u órgano competente de las comunidades autónomas.

Prestaciones familiares por hijo a cargo

Tienen derecho a ella los pensionistas y trabajadores afiliados y en alta o situación similar, que tengan a su cargo hijos menores de 18 años o mayores minusválidos y los perceptores del subsidio de incapacidad temporal por prórroga de sus efectos, por extinción del plazo máximo o de recuperación, que tengan a su cargo hijos en iguales condiciones.

Los huérfanos de padre y madre y los hijos abandonados, se encuentren o no en régimen de acogimiento familiar, también pueden beneficiarse de la asignación que, por ellos, hubiera podido corresponder a sus padres.

Se solicita en las oficinas del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), y la cuantía depende de la edad y la situación de los hijos (ver Recuadro *Cuantía de las pensiones mínimas para 1999*).

La cuantía se percibirá íntegramente cuando se trate de hijos minusválidos, sin tener en cuenta el nivel de ingresos de la unidad familiar.

La Ley de medidas fiscales, administrativas y de orden social, de 30 de diciembre de 1996, establece que quedarán exentas de incluirse en la declaración de la renta las prestaciones familiares de la Seguridad Social por hijo a cargo. Las personas que las hayan incluido en su declaración, podrán solicitar las devoluciones (según ingresos familiares) de los últimos 5 años, a través de declaraciones complementarias a Hacienda, ya que es una exención de carácter retroactivo.

Pensión de orfandad

Tienen derecho a ella los hijos del causante menores de 18 años o mayores incapacitados

(que tengan reducida su capacidad de trabajo en un tanto por ciento valorado en un grado de Incapacidad permanente absoluta o Gran invalidez) a la fecha de fallecimiento de aquél, cualquiera que sea su filiación.

También los hijos del causante menores de 21 años, o de 23 si no sobreviviera ninguno de los padres, en la fecha del fallecimiento de aquél, cuando no efectúen trabajos lucrativos por cuenta ajena o propia o cuando realizándolos, los ingresos que obtengan, en cómputo anual, resulten inferiores al 75 por ciento de la cuantía del salario mínimo que se fije en cada momento, también en cómputo anual. No obstante, durante 1998, los límites de edad fueron de 20 años, salvo en los supuestos de inexistencia de ambos padres, en cuyo caso dicho límite será de 21.

Asimismo, tendrán derecho a esta prestación los hijos del cónyuge sobreviviente aportados al matrimonio, cuando junto con los requisitos generales concurren las condiciones de que el matrimonio se hubiera celebrado dos años antes del fallecimiento del causante, hubieran convivido a sus expensas y además no tengan derecho a otra pensión de la Seguridad Social, ni queden familiares con obligación y posibilidades de prestarles alimentos, según la legislación civil.

Se concede cuando fallece el progenitor, siempre que estuviera en situación de alta o similar, y hubiere cotizado 500 días en los cinco años anteriores a la defunción, si ésta se debe a enfermedad común. Si es debida a accidente no laboral o a contingencias profesionales, no se exige ningún período de cotización. En el caso de los pensionistas, no se requiere período previo de cotización.

Si el sujeto causante no se encontrara en alta o en situación asimilada en el momento del fallecimiento, a partir del 1 de enero de 1998 también podrá generar pensión de orfandad cuando acredite tener un período de al menos 22 años de cotización. En este supuesto, los efectos económicos no podrán retrotraerse con anterioridad a la fecha indicada.

Se solicita en la agencia de la Seguridad Social a la que pertenezca la zona de residencia. La cuantía a recibir se establece en función de un cálculo sobre la base reguladora de cotización de los últimos dos años; el porcentaje es del 20 por ciento de la base reguladora para cada huérfano. Si han fallecido el padre y la madre, la cuantía a percibir asciende al 65 por ciento de la base reguladora. El conjunto de los huérfanos no puede percibir una cantidad que supere el 100 por cien de la base reguladora.

La base reguladora es el cociente de dividir por 28 la suma de las bases de cotización del interesado durante un período ininterrumpido de veinticuatro meses, elegido dentro de los siete años inmediatamente anteriores.

En el caso de que el causante fuera pensionista, se utilizará como base reguladora la misma que se usó para determinar su pensión, incrementada con las mejoras que se hayan producido desde entonces. En caso de fallecimiento por accidente de trabajo o enfermedad profesional, se aplicarán los salarios devengados en el momento del accidente, incluidas las horas extraordinarias, en cómputo anual.

Se pierde el derecho a cobrar pensión de orfandad al cumplir la edad máxima establecida, salvo que en tal momento tuviera reducida su capacidad de trabajo en un porcentaje valorado en un grado de Incapacidad permanente absoluta o Gran invalidez, por cese de la incapacidad que motivó la pensión, por fallecimiento o por contraer matrimonio.

En todos los casos, excepto por fallecimiento, si la extinción del derecho se produce sin que el beneficiario haya cobrado al menos una anualidad se le abonará, por una sola vez, la cantidad necesaria para completarla, incluyendo las pagas extraordinarias.

La pensión de orfandad es compatible con cualquier renta de trabajo del cónyuge superviviente, así como, en su caso, con la pensión de viudedad que perciba. Cuando el beneficiario sea menor de 18 años o incapacitado, será com-

patible con cualquier renta de trabajo del propio huérfano.

Pensión en favor de familiares

Se concede a los parientes por consanguinidad del causante señalados en los apartados siguientes:

- Nietos/as, hermanos/as, huérfanos de padre y madre, siempre que en la fecha del fallecimiento sean:

- Menores de 18 años o que tengan reducida su capacidad de trabajo en un porcentaje valorado en un grado de Incapacidad permanente absoluta o Gran invalidez.

- En los casos en que el nieto o hermano del causante no efectúe un trabajo lucrativo por cuenta ajena o propia o, cuando realizándolo, los ingresos resulten inferiores al 75 por ciento del salario mínimo que se fije en cada momento, podrá ser beneficiario de la pensión en favor de familiares siempre que, al fallecer el causante, sea menor de 20 años (durante el período comprendido entre el 10 de enero de 1998 y el 31 de diciembre de 1998) o 21 años de edad (a partir del 1 de enero de 1999).

- Madre y abuelas viudas, solteras, casadas cuyo marido sea mayor de 60 años o esté incapacitado para el trabajo, separadas judicialmente o divorciadas.

- Padre y abuelos con 60 años cumplidos o incapacitados para todo trabajo.

- Hijos/as y hermanos/as de pensionistas de jubilación o incapacidad permanente, ambas en su modalidad contributiva, o de los trabajadores que al fallecer reúnan los requisitos para el reconocimiento del derecho a pensión de jubilación, mayores de 45 años y solteros, viudos, separados judicialmente o divorciados, que además de los requisitos generales acrediten dedicación prolongada al cuidado del causante.

Para causar esta pensión se requiere:

- Si el causante es trabajador, estar afiliado en situación de alta o similar, a la Seguridad Social, y tener cubiertos 500 días de cotización en los

5 años anteriores al fallecimiento, si la muerte se debe a una enfermedad común.

- Que el solicitante de la pensión pueda acreditar una convivencia con el causante de al menos dos años antes del fallecimiento de éste, así como la dependencia económica de él.

- Igualmente, debe acreditar no tener derecho a otra pensión pública y carecer de medios de subsistencia, o de familiares con obligación y posibilidad de prestarles alimentos.

La cuantía es del 20 por ciento de la base reguladora, que se puede incrementar con el 45 por ciento de la de viudedad si al fallecimiento del causante no queda cónyuge sobreviviente, ni hijos con derecho a pensión de orfandad.

La base reguladora es el cociente de dividir por 28 la suma de las bases de cotización del interesado durante un período ininterrumpido de 24 meses, elegido dentro de los 7 años inmediatamente anteriores. Para los pensionistas, la base es la misma que se haya usado para determinar la cuantía de su pensión, incrementada con las mejoras que se hubieran producido.

Si el fallecimiento del causante se debe a accidente de trabajo o enfermedad profesional, se aplican los salarios devengados en el momento del accidente, incluidas las horas extraordinarias en cómputo anual.

Existe la posibilidad de solicitar también el llamado Subsidio en favor de familiares. Se trata de un subsidio temporal del 20 por ciento de la base reguladora tomada para calcular la viudedad, durante 12 meses y dos pagas extraordinarias, en favor de hijos/as, hermanos/as del trabajador o pensionista fallecido, mayores de 21 años, solteros, viudos, separados judicialmente o divorciados, que convivieran con éste, no tuvieran derecho a cualquier otra pensión, carezcan de medios de subsistencia y no haya familiares que tengan la obligación de prestarles alimentos.

El límite de edad de 21 años se aplica a partir del 1 de enero de 1999; hasta entonces, estaba establecido en 20 años.

Indemnizaciones especiales en casos de muerte por accidente de trabajo o enfermedad profesional

Se trata de una indemnización a tanto alzado que se concede a la viuda o viudo, a los huérfanos o a los padres. En el caso de que haya un cónyuge sobreviviente, consiste en 6 mensualidades de la base reguladora, calculada de la misma forma que la pensión de viudedad. Si el causante fuera pensionista de Incapacidad permanente, se conceden 6 mensualidades de la pensión que estuviera cobrando en el momento del fallecimiento.

Huérfanos. En este caso, la cuantía es una mensualidad de la base reguladora. Si no existe cónyuge con derecho a indemnización, las 6 mensualidades correspondientes a aquél se distribuyen entre los huérfanos.

Padre/madre. Cuando no exista ningún familiar con derecho a pensión, siempre que no tengan derecho a prestación en favor de familiares y vivieran a expensas del fallecido, tienen derecho al cobro de 12 mensualidades si viven ambos, y de 9 si sólo vive el padre o la madre.

Pensión de jubilación

Se percibe tras cumplir 65 años, cesar en toda actividad laboral y haber cotizado al menos 15 años a la Seguridad Social, de los cuales dos deberán estar comprendidos dentro de los 15 años anteriores al momento de causar derecho o de aquel en que cesó la obligación de cotizar.

Existe también la posibilidad de jubilarse a partir de los 60 años, con coeficientes reductores para los trabajadores que tuvieran la condición de mutualistas en alguna mutualidad laboral de trabajadores por cuenta ajena antes del 1 de enero de 1997, en el caso de trabajadores en situación de alta o asimilada.

Excepcionalmente, en algunos supuestos, es posible jubilarse con antelación a la edad ordinaria de jubilación sin la aplicación de coeficientes reductores. La cuantía de la pensión depen-

de de la aplicación de determinados porcentajes a la base reguladora, en función de una serie de circunstancias:

- Número de años cotizados a cualquiera de los regímenes de la Seguridad Social, a los antiguos regímenes del SOVI y/o Mutualismo Laboral, a la extinguida Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local (MUNPAL), al Régimen de Clases Pasivas del Estado, o a otras entidades de Previsión Social.

- Edad del beneficiario.

- Existencia o no de cotizaciones anteriores al 1 de enero de 1967.

La base reguladora se calcula dividiendo por 210 las bases de cotización del trabajador durante los 180 meses inmediatamente anteriores a la jubilación, tomándose las bases correspondientes a los 24 meses inmediatamente anteriores a aquel en que se produzca el hecho causante en su valor nominal.

Los restantes se actualizarán de acuerdo con la evolución experimentada por el Índice de Precios al Consumo (IPC), desde los meses a que dichas bases corresponden hasta el mes inmediatamente anterior a aquel en que se inicie el período de bases no actualizables.

Como quiera que se trata de una variación establecida por la Ley de consolidación y racionalización del Sistema de Seguridad Social, aprobada en el año 1997, se estableció el siguiente régimen transitorio para el cálculo de la base reguladora:

- A partir del 1 de enero de 1998, la base reguladora de la pensión de jubilación sería el resultado de dividir por 140 las bases de cotización de los 120 inmediatamente anteriores al hecho causante.

- A partir del 1 de enero de 1999, el resultado de dividir por 154 las bases de cotización de los 132 meses inmediatamente anteriores.

- A partir del 1 de enero del 2000, la base reguladora de la pensión de jubilación será el resultado de dividir por 168 las bases de cotización de los 144 meses inmediatamente anteriores al

hecho causante.

- A partir del 1 de enero del 2001, y hasta el 31 de diciembre del mismo año, será el resultado de dividir por 182 las bases de cotización de los 156 meses anteriores.

- A partir del 1 de enero del 2002, la base reguladora de la pensión de jubilación será el resultado de dividir por 210 las bases de cotización de los 180 meses inmediatamente anteriores a aquel en que se produzca el hecho causante.

Los trabajadores que, reuniendo todos los requisitos para obtener el reconocimiento del derecho a la pensión de jubilación a la fecha de entrada en vigor de la Ley de consolidación y racionalización del Sistema de la Seguridad Social, no lo hubieran ejercitado, podrán optar por acogerse a la legislación anterior para obtener la pensión en las condiciones y cuantía a que hubiesen tenido derecho el día anterior al de entrada en vigor de dicha ley, o por la nueva regulación.

Si el trabajador está en situación de prórroga de los efectos de la Incapacidad temporal por agotamiento del plazo máximo de ésta, y reúne los requisitos necesarios para causar derecho a la pensión de jubilación, para el cálculo de la base reguladora se tomarán las cotizaciones correspondientes a los meses inmediatamente anteriores a la fecha de extinción de la Incapacidad temporal. A las pensiones calculadas de esta forma, hay que aplicarles las revalorizaciones habidas desde la extinción de la situación de Incapacidad temporal. Para determinar los períodos de cotización específica se tomará como fecha del hecho causante la de la extinción de la Incapacidad temporal.

Si en el período que haya de tomarse para el cálculo de la base reguladora, apareciesen meses en los que no existiera obligación de cotizar, estas lagunas se integrarán con la base mínima del Régimen General existente en cada momento para trabajadores mayores de 18 años.

La tramitación se lleva a cabo en las direcciones provinciales del INSS.

Pensión de viudedad

Tiene derecho a ella el cónyuge sobreviviente, siempre que haya existido matrimonio o separación judicial o divorcio. En algunos casos se reconoce también en supuestos de cohabitación.

Si el causante de la pensión es un trabajador, es un requisito indispensable que esté en situación de alta o asimilada, y que haya cotizado 500 días dentro de los 5 años anteriores al fallecimiento, si la causa de éste es una enfermedad común. Si es pensionista, no se exige período alguno de cotización.

Desde el 1 de enero de 1998, también tiene derecho el cónyuge superviviente aunque el causante no estuviera en alta o situación asimilada, siempre que hubiera completado un período mínimo de cotización de 22 años.

La cuantía asciende al 45 por ciento de la base reguladora del causante. Si el beneficiario vuelve a casarse antes de cumplir 60 años, tiene derecho a percibir, de una sola vez, 24 mensualidades de la pensión que se extingue, con las pagas extraordinarias correspondientes. En caso de divorcio, separación judicial o nulidad, cuando exista más de un beneficiario, la cuantía de la pensión se distribuirá entre el cónyuge y ex cónyuges sobrevivientes, en proporción al tiempo convivido con el causante de la pensión. Si existe un único beneficiario, éste recibe la totalidad.

La pensión de viudedad es compatible con cualquier renta de trabajo del beneficiario y con la propia pensión de jubilación, excepto si ésta pertenece al SOVI, o Incapacidad permanente a que tuviera derecho.

La base reguladora es el cociente de dividir por 28 la suma de las bases de cotizaciones del interesado durante el período ininterrumpido de 24 meses, elegido dentro de los 7 años inmediatamente anteriores a la muerte. Cuando se trate de pensionistas, se utilizará como base la misma que sirvió para determinar su pensión, incrementada con las mejoras que se hubieren producido. En caso de fallecimiento por acci-

dente de trabajo o enfermedad profesional, se aplican los salarios cobrados en el momento del accidente, incluidas las horas extraordinarias en cómputo anual.

Prestación por desempleo

Se concede a quienes, pudiendo y queriendo trabajar, pierdan su empleo de forma temporal o definitiva, o vean reducida temporalmente, al menos en una tercera parte, su jornada laboral, con la correspondiente pérdida de salario, por alguna de las causas establecidas como situaciones legales de desempleo, siempre que previamente hayan cotizado a la Seguridad Social por esta contingencia.

Es, pues, requisito indispensable estar afiliado y en situación de alta o asimilada al alta a la Seguridad Social. Además, se requiere tener cubierto un período mínimo de cotización de 12 meses dentro de los 6 años anteriores a la situación legal de desempleo, o al momento en que cesó la obligación de cotizar, y no haber cumplido la edad ordinaria que se exija en cada caso para tener derecho a la pensión de jubilación, salvo si el trabajador no tuviera posibilidad de acceder a ésta por falta de cotizaciones.

La extinción o suspensión de la relación laboral y administrativa, así como la reducción de la jornada para que suponga situación legal de desempleo, debe provenir de alguna de las causas previstas en la legislación vigente y, entre ellas, como causa de extinción de la relación laboral, figuran la **incapacidad del empresario individual**, y la declaración de **incapacidad permanente total para la profesión habitual del trabajador**.

La duración de la prestación depende del período de ocupación cotizado en regímenes de la Seguridad Social que contemplen esta contingencia en los últimos 6 años anteriores a la situación legal de desempleo, o al momento en que cesó la obligación legal de cotizar o, en su caso, desde el nacimiento del derecho a la prestación por desempleo anterior según una escala oficial.

La cuantía dependerá de la base reguladora que, en este caso, será el promedio de las bases de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales por las que se haya cotizado durante los últimos 180 días precedentes a la situación legal de desempleo o al momento en que cesó la obligación de cotizar.

El importe será, para los 180 primeros días, el 70 por ciento de la base reguladora, y a partir del número 181, el 60 por ciento. En todo caso, no podrá superar el tope máximo establecido, ni ser inferior al mínimo.

La prestación por desempleo es incompatible con la realización de cualquier trabajo por cuenta propia o ajena, así como con cualquier pensión o prestación de carácter económico de la Seguridad Social, excepto si éstas eran compatibles con el trabajo que originó la prestación por desempleo.

Cobrar la prestación por desempleo en un único pago

Se puede solicitar el abono en un solo pago del importe total de la prestación, si se va a destinar su cuantía a la realización de una actividad profesional, como socio de una cooperativa de trabajo asociado, o de una sociedad anónima laboral. También, desde octubre de 1997, pueden acogerse a esta modalidad las personas con discapacidad.

II. Prestaciones no contributivas

La Ley 26/1990, refundida en la Ley General de la Seguridad Social, extendió el derecho a las pensiones de la Seguridad Social por jubilación e invalidez, a todos los ciudadanos, aunque no hayan cotizado o lo hayan hecho de forma insuficiente para tener derecho a una pensión contributiva, siempre que carezcan de recursos suficientes. Las pensiones no contributivas se configuran como un derecho subjetivo en favor de sus beneficiarios, que se convierten en pensionistas de la Seguridad Social, adquiriendo al mis-

mo tiempo derecho y acceso a la asistencia médico-farmacéutica de la Seguridad Social y Servicios Sociales complementarios.

Pensión no contributiva de Invalidez

Pueden solicitarla las personas que padezcan deficiencias, previsiblemente permanentes, de carácter físico o psíquico, congénitas o no, que anulen o modifiquen su capacidad física, psíquica o sensorial, y que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser español o nacional de algún país de la Unión Europea, hispanoamericano, brasileño, andorrano o filipino, o nacional de algún país con el que exista convenio de reciprocidad tácita o expresa.

- Tener más de 18 años y menos de 65.

- Residir en territorio español y haberlo hecho durante un periodo de 5 años, de los cuales dos han de ser consecutivos e inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

- Estar afectado por una minusvalía o enfermedad crónica en grado igual o superior al 65 por ciento.

- Carecer de ingresos económicos suficientes. Se entiende que el solicitante no tiene rentas o ingresos suficientes:

- Cuando las rentas o ingresos de que disponga, en cómputo anual, sean inferiores a 531.370 pesetas (1999).

- No obstante lo anterior, aunque sus ingresos o rentas sean inferiores a esta cantidad, si vive en una unidad familiar, únicamente se cumple el requisito cuando la suma de las rentas o ingresos de todos los miembros de esa unidad económica de convivencia sean inferiores, en cómputo anual, a las cuantías establecidas para las distintas situaciones de convivencia posibles.

Los beneficiarios de esta pensión que sean contratados por cuenta ajena, o que se establezcan por cuenta propia, recuperarán automáticamente dicha pensión cuando se les extinga el contrato o dejen de desarrollar su acti-

Controlar el fraude

El Consejo de Ministros aprobó un Real Decreto que establece que las Administraciones gestoras de pensiones no contributivas tendrán que confirmar con la Agencia Tributaria la insuficiencia de recursos de los solicitantes, antes de reconocer el derecho a la prestación. Esta medida forma parte del Plan de lucha contra el fraude que desarrolla el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. A partir de ahora, la insuficiencia de recursos de los solicitantes «quedará acreditada cuando el órgano gestor obtenga por medios informáticos de la Administración Tributaria la información necesaria».

vidad laboral. La cuantía de la pensión de Incapacidad no contributiva es de 37.995 (1999) pesetas mensuales, por 14 pagas al año.

En caso de que la persona solicitante tenga un grado de minusvalía o enfermedad crónica igual o superior al 75 por ciento, y necesite la ayuda de una tercera persona para la realización de los actos más esenciales de la vida, la cuantía de la pensión se incrementa con un 50 por ciento de la pensión básica.

La solicitud y presentación de la documentación correspondiente se realiza en los órganos correspondientes de las comunidades autónomas y direcciones provinciales del Imsero en Ceuta y Melilla.

Los beneficiarios tienen la obligación de comunicar, en el plazo máximo de 30 días desde la fecha en que se produzca, cualquier variación de su situación de convivencia, estado civil, residencia, recursos propios o ajenos computables por razón de la convivencia, y cuantas puedan tener incidencia en la conservación o en la cuantía de su pensión. Igualmente deben presentar, en el primer trimestre de cada año, una declaración

de los ingresos de la respectiva unidad económica referida al año inmediatamente anterior.

Las pensiones no contributivas de Invalidez son incompatibles con el cobro de pensiones del Fondo de Asistencia Social (FAS) y con los subsidios de garantía de ingresos mínimos y por ayuda de tercera persona de la LISMI, así como con el percibo de la asignación económica de protección a la familia por hijos minusválidos.

Prestación familiar no contributiva por hijo a cargo

Pueden beneficiarse de ella quienes tengan a su cargo hijos menores de 18 años o mayores afectados por una minusvalía en un grado igual o superior al 65 por ciento, y que cumplan los siguientes requisitos:

- Residir legalmente en territorio español.
- No tener derecho, ni el padre ni la madre, a prestaciones familiares en cualquier otro régimen público ni a una prestación similar de carácter contributivo.

La cuantía varía según la edad y el grado de afectación de la minusvalía. Las cantidades son iguales a las percibidas por el mismo concepto en el caso de prestaciones contributivas (ver Recuadro *Cuantía de las pensiones mínimas para 1999*).

Se percibirá siempre íntegramente cuando se trate de hijos minusválidos, sin que se tenga en cuenta el nivel de ingresos de la unidad familiar.

El pago de la prestación lo lleva a cabo la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, por semestres vencidos, salvo en el caso de las asignaciones por hijos minusválidos mayores de 18 años, cuyo pago se hace por mensualidades vencidas, en la entidad bancaria elegida, mediante transferencia o directamente en ventanilla.

Pensión no contributiva de jubilación

Pueden beneficiarse de ella las personas de 65 o más años y que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser español, o nacional de otro país de la Unión Europea, hispanoamericano, brasileño, andorrano, filipino o nacional de algún país con el que exista convenio de reciprocidad tácita o expresa.

- Residir legalmente en territorio nacional y haberlo hecho durante 10 años entre la edad de 16 años y la edad de devengo de la pensión, de los cuales 2 deberán ser consecutivos e inmediatamente anteriores a la solicitud de la pensión.

Se solicita al órgano correspondiente de las comunidades autónomas y direcciones provinciales del Imsero en Ceuta y Melilla. Su cuantía es de 37.955 pesetas mensuales (1999), abonándose dos pagas extraordinarias: la primera en el mes de junio y la segunda en noviembre. Los beneficiarios están obligados a comunicar, en el plazo de 30 días desde la fecha en que se produzca, cualquier variación de su situación de convivencia, estado civil, residencia, recursos económicos propios o ajenos computables por razón de la convivencia, y cuantas puedan tener incidencia en la conservación o en la cuantía de la pensión. También deben presentar, en el primer trimestre de cada año, una declaración de los ingresos de la respectiva unidad económica referida al inmediato anterior.

El cobro de una pensión no contributiva de jubilación es incompatible con el de una pensión de carácter asistencial y con los subsidios de garantía de ingresos mínimos y por ayuda de tercera persona de la LISMI.

El subsidio por desempleo

Podrán ser beneficiarios los trabajadores por cuenta ajena incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social pertenecientes a la Unión Europea y nacionales de otros países que residan legalmente en España.

Consta, por una parte, de una prestación económica y, por otra, del abono a la Seguridad Social de las cotizaciones correspondientes a las contingencias de asistencia sanitaria, protección

Salario Mínimo Interprofesional

Hasta 1998 el Salario Mínimo Interprofesional presentaba diferentes cuantías según se tratara de empleados de hogar, trabajadores eventuales o temporeros u otras actividades.

En la actualidad se ha unificado y supone, en todos los casos las siguientes cuantías:

● 2.309 ptas./día ● 69.270 ptas./mes ● 969.780 ptas./año (*)

(*) Incluidas pagas extraordinarias.

a la familia y, en su caso, jubilación.

La duración, cuantía y cotización a la Seguridad Social está en función de la modalidad de subsidio a que se tenga derecho.

Pueden acogerse a este subsidio, entre otros, los trabajadores que sean declarados plenamente capaces o con incapacidad parcial como consecuencia de un expediente de revisión por mejoría de una situación de Gran invalidez, Incapacidad permanente absoluta o total para la profesión habitual.

Los requisitos para tener derecho al subsidio por desempleo son:

- Estar desempleado.
- Estar inscrito como demandante de empleo.
- No haber rechazado oferta de empleo adecuado ni haberse negado a participar en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales, durante el plazo de un mes desde la fecha de la resolución del expediente de revisión por mejoría.

● Carecer de rentas de cualquier naturaleza que, en cómputo mensual, sean superiores al 75 por ciento del Salario Mínimo Interprofesional, excluida la parte proporcional de las pagas extraordinarias.

El subsidio por desempleo se cobra durante 6 meses, prorrogables por otros dos períodos de igual duración, hasta completar un máximo de 18 meses. Respecto a la cuantía, será del 75 por ciento del SMI vigente en cada momento, excluida la parte proporcional de las pagas extraordinarias.

La Entidad Gestora será la encargada de in-

gresar las cotizaciones a la Seguridad Social correspondientes a las prestaciones de asistencia sanitaria y protección a la familia.

Prestaciones de regímenes especiales integrados en el Régimen General

Artistas: Incapacidad temporal

Sigue las mismas normas que en el Régimen General, con las siguientes particularidades:

● La base reguladora de las prestaciones económicas de la Incapacidad Temporal y del subsidio de recuperación, será la que resulte de dividir por 365 la cotización anual total anterior al hecho causante, o el promedio diario del período de cotización que se acredite si éste resulta inferior a un año.

● En ningún caso el promedio diario que resulte podrá ser inferior, en cómputo mensual, a la base mínima de cotización que, en cada momento, corresponda a la categoría profesional del artista.

● Las prestaciones que en el Régimen General son objeto de pago delegado, serán satisfechas directamente por la Entidad Gestora o colaboradora correspondiente.

Profesionales taurinos: Incapacidad temporal y subsidio de recuperación

Tendrán derecho a estos subsidios, aunque en el momento de la baja tengan extinguido su contrato laboral. La base reguladora será la que resulte de dividir por 365 la cotización anual to-

tal anterior al hecho causante, o el promedio diario del período de cotización que se acredite, si éste es inferior al año.

Regímenes especiales de la Seguridad Social

Régimen Especial Agrario

Para causar derecho a prestaciones, excepto para la asignación económica por hijo a cargo, hay que estar al corriente en el pago de las cuotas en la fecha del hecho causante.

En el caso de trabajadores por cuenta ajena, para percibir el subsidio por Incapacidad temporal derivado de enfermedad común o accidente no laboral, es imprescindible que el trabajador se encontrara prestando servicios por cuenta ajena en el momento de iniciarse la enfermedad o producirse el accidente, a menos que fuera un trabajador fijo en situación de desempleo.

Para trabajadores por cuenta propia, la prestación por Incapacidad temporal, que tiene carácter de mejora voluntaria, surte efectos a partir del decimoquinto día de la baja en caso de enfermedad o accidente, en una cuantía del 75 por ciento de la base mensual de cotización. En caso de enfermedad común, es necesario haber cotizado, como mínimo, las 6 mensualidades inmediatamente anteriores al hecho causante.

En el caso de incapacidad permanente, no se computan los 18 meses de la Incapacidad temporal para los trabajadores que no se hayan acogido a esta mejora voluntaria. No existe la posibilidad del incremento del 20 por ciento para los mayores de 55 años calificados como incapacitados totales.

Régimen Especial de Trabajadores Autónomos

Para aquellos trabajadores que tengan cubierta la contingencia de Incapacidad temporal, la cuantía de la prestación será el 75 por ciento de la base reguladora. Se empieza a cobrar a los 15 días

Seguridad Social: UN REGISTRO ÚNICO

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ha puesto en funcionamiento el Registro de Prestaciones Sociales Públicas, una base de datos automatizada que permitirá conocer la situación de las prestaciones públicas en todo el territorio del Estado e integrará a todos los beneficiarios de pensiones y ayudas públicas. Estará gestionado por el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS). La Administración central del Estado, las de las comunidades autónomas y las corporaciones locales, así como los organismos y empresas que reconozcan, mantengan o abonen prestaciones sociales públicas, están obligados a facilitar los datos de identificación al Instituto Nacional de la Seguridad Social a efectos de su inscripción.

El Registro integra tanto las pensiones contributivas como las no contributivas, las de Muface, las fuerzas armadas, las prestaciones por desempleo para mayores de 52 años, los subsidios de garantía de ingresos mínimos y de ayuda a tercera persona, las pensiones de empresas públicas o ayuntamientos y las de todas las sociedades o empresas con participación mayoritaria del Estado, las autonomías, las corporaciones locales o sus organismos autónomos.

CUANTÍA DE LAS PENSIONES MÍNIMAS EN 1999

TIPO DEPENDIENCIA	CON CÓNYUGE A CARGO	SINCÓNYUGE A CARGO
JUBILACIÓN		
Con 65 o más años	67.050 ptas.	56.990 ptas.
Menores de 65 años	58.690 ptas.	49.735 ptas.
INCAPACIDAD PERMANENTE		
Gran invalidez	100.575 ptas.	84.485 ptas.
Absoluta.....	67.050 ptas.	56.990 ptas.
Total con 65 o más años	67.050 ptas.	56.990 ptas.
Parcial con 65 o más años	67.050 ptas.	56.990 ptas.
SUBSIDIO DE INCAPACIDAD		
Temporal.....	49.410 ptas.	42.295 ptas.
VIUDEDAD		
65 o más años	56.990 ptas.	
De 60 a 64 años	49.735 ptas.	
Menor de 60 años	37.955 ptas.	
Menor de 60 años, con cargas familiares.....	45.480 ptas.	
ORFANDAD		
Por beneficiario.....	16.860 ptas.	
Absoluta	54.815 ptas.	
EN FAVOR DE FAMILIARES		
Por beneficiario.....	16.860 ptas.	
CUANTÍAS DEL SOVI.....	40.750 ptas.	
PRESTACIÓN FAMILIAR POR HIJO A CARGO		
No minusválido.....	3.000 ptas.	
Minusvalía 33 %	6.000 ptas.	
Minusvalía 65 %	37.955 ptas.	
Minusvalía 75 %	56.935 ptas.	
PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS.....	37.955 ptas.	
TOPE MÁXIMO DE PENSIÓN	295.389 ptas./mes	
REVALORIZACIÓN	1,8 %	

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Instituto Nacional de la Seguridad Social.

de la baja, directamente del INSS o de la Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.

Los trabajadores por cuenta propia o autónomos que se encuentren en situación de Incapacidad temporal deberán presentar, en el plazo de 15 días desde el inicio de dicha situación, ante la entidad competente, el parte médico de baja, declaración sobre la persona que gestiona el establecimiento o, en su caso, declaración de cese temporal o definitivo de la actividad. Mientras se mantenga la situación de Incapacidad temporal, deberán presentar dicha declaración semestralmente.

No están protegidas la Incapacidad permanente parcial, ni las lesiones permanentes no invalidantes.

En el caso de Incapacidad permanente total para la profesión habitual, recibirán una pensión vitalicia del 55 por ciento de la base reguladora, o una indemnización de 40 mensualidades de la citada base. No se incrementa con el 20 por ciento correspondiente a la Incapacidad permanente total cualificada.

Régimen Especial de los Trabajadores del Mar

La protección de Incapacidad temporal es la misma que en el Régimen General, si se trata de trabajadores por cuenta ajena. La prestación consiste en un 75 por ciento de la base reguladora, y se comienza a cobrar a partir del decimoquinto día de la baja.

En el caso de trabajadores por cuenta propia, la protección cubre la incapacidad temporal derivada de riesgos comunes o profesionales.

En caso de Incapacidad permanente, también son las mismas que en el Régimen General, excepto para los trabajadores por cuenta propia. En este caso no se integran con la base mínima las lagunas de cotización que aparezcan en la base reguladora, ni se aplica el incremento del 20 por ciento de la Incapacidad permanente total cualificada.

El procedimiento para la evaluación de la incapacidad lo lleva a cabo el Instituto Social de la Marina (ISM), el cual elaborará un expediente previo que será remitido a la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS). El Equipo de Valoración de Incapacidades del INSS emitirá su informe que, junto con el resto del expediente, será enviado de nuevo a la Dirección Provincial del ISM. Concluida la fase de instrucción, será el director provincial del ISM quien adoptará la resolución que proceda.

Régimen Especial de la Minería del Carbón

Cuando la Incapacidad temporal derive de enfermedad común o accidente no laboral, la base reguladora del subsidio será la base normalizada que corresponda al trabajador según la categoría profesional que tuviera al iniciarse dicha situación.

Para los silicóticos de primer grado, trasladados a un puesto de trabajo compatible con su estado, en el que perciban un salario inferior, el subsidio de Incapacidad temporal se incrementa con un complemento diario equivalente al 75 por ciento de la diferencia que resulte, en cada momento, entre el salario normalizado de la categoría de procedencia y el de la de peón exterior. Para declarar la situación de incapacidad permanente, es necesario hacer una valoración conjunta del estado del trabajador para determinar el grado de incapacidad que padece. Son aplicables las bonificaciones de edad aplicadas a la jubilación a efectos de sustitución de la pensión vitalicia de Incapacidad permanente total por una indemnización a tanto alzado, o de incremento de la pensión en un 20 por ciento, por presumirse la dificultad de obtener empleo en actividad distinta a la habitual.

Los pensionistas de Incapacidad permanente absoluta y Gran invalidez, al cumplir los 65 años de edad o cuando ésta se alcance por aplicación de los coeficientes reductores, tendrán derecho a que su pensión de incapacidad tenga

la misma cuantía que la que correspondería por jubilación, siempre que no perciban otra pensión de la Seguridad Social o renuncien a ella.

Régimen Especial de Empleados de Hogar

La prestación económica por Incapacidad temporal se comienza a cobrar desde el vigésimo noveno día contado desde el inicio de la enfermedad o desde que se produce el accidente.

La Incapacidad permanente se concede en los mismos términos que en el Régimen General, con la siguiente particularidad:

Para cobrar por Incapacidad permanente parcial derivada de accidente, es necesario tener acreditado un período mínimo de cotizaciones de 60 mensualidades durante los últimos 10 años. En el caso de Incapacidad permanente total, absoluta o Gran invalidez, derivada de un accidente estando en situación de alta o asimilada, no se exige período de carencia, siendo la base reguladora el cociente que resulte de dividir por 28 la suma de las bases de cotización correspondientes a un período ininterrumpido de 24 meses, elegidos por el beneficiario dentro de los 7 años anteriores a la fecha en que se cause.

Otras prestaciones

Pensiones por actos de terrorismo

Si la incapacidad es consecuencia de haber sido víctima de un acto terrorista, y la persona estaba afiliada a la Seguridad Social en cualquiera de sus regímenes, tendrá derecho a una pensión extraordinaria, incluso si en el momento de producirse el hecho no estaba en situación de alta.

Se otorgan dos clases de pensiones: de Incapacidad permanente y de Supervivencia.

Las pensiones se producen en los términos establecidos en el Régimen General de la Seguridad Social para pensiones debidas a accidentes de trabajo, pero con algunas variaciones. Por ejemplo, el importe será igual al 200 por ciento de la cuantía resultante de aplicar el porcentaje

Cuantía de las prestaciones de la LISMI en 1999

Subsidio de garantía de ingresos mínimos: 24.935 ptas.

Subsidio por ayuda de tercera persona: 9.725 ptas.

Subsidio de movilidad y compensación para gastos de transporte: 6.075 ptas.

que corresponda a la base reguladora. Además, no están sujetas a los límites de señalamiento inicial ni de revalorización de las pensiones, y son incompatibles con las pensiones ordinarias que pudieran corresponder a sus beneficiarios por los mismos hechos causantes, así como con cualquier otra pensión extraordinaria que, por la misma causa, pudiera reconocer cualquier régimen público de protección social básica. En todo caso, tienen garantizada una cuantía mínima igual al doble del Salario Mínimo Interprofesional vigente en cada momento.

Prestaciones de la LISMI

La LISMI fue modificada por la Ley 26/1990, sobre prestaciones no contributivas de la Seguridad Social. Quienes percibían con anterioridad ayudas de la LISMI las siguen cobrando, pero ahora ya no se puede solicitar el Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos ni el Subsidio de Ayuda por Tercera Persona. No obstante, estos beneficiarios pueden optar, si reúnen los requisitos, por pasar a cobrar una pensión no contributiva. Sí se puede solicitar el Subsidio de Movilidad para Gastos de Transporte.

● **Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos.** La LISMI establece, en su art. 14, un sub-

sidio compensador genérico de la pobreza que se presume como consecuencia de la incapacidad para satisfacer las necesidades que la minusvalía produce:

Art. 14. 1. «Todo minusválido mayor de edad cuyo grado de minusvalía exceda del que reglamentariamente se determine, y que por razón del mismo se vea imposibilitado de obtener un empleo adecuado, tendrá derecho a percibir un subsidio de garantía de ingresos mínimos, cuya cuantía se fijará en las disposiciones de desarrollo de la presente ley, siempre que, careciendo de medios económicos, no perciba prestación pecuniaria del Estado, comunidades autónomas, corporaciones locales o de la Seguridad Social. Cuando perciba una prestación económica, el subsidio se reducirá en cuantía igual al importe de aquélla.»

● **Subsidio de Ayuda por Tercera Persona.** Sus características las fija el art. 16 en los siguientes términos: «Serán sus beneficiarios los minusválidos mayores de edad, carentes de medios económicos, cuyo grado de minusvalía exceda del que reglamentariamente se determine y que, por consecuencia de pérdidas anatómicas o funcionales, necesiten la asistencia de otra persona para realizar los actos más esenciales de la vida, tales como vestirse, desplazarse, comer o análogos».

● **Subsidio de movilidad y compensación para gastos de transporte.** Está recogido en el art. 15 de la LISMI en los siguientes términos: «Los minusválidos con problemas graves de movilidad que reúnan los requisitos que se establezcan, tendrán derecho a la percepción de un subsidio cuya cuantía se fijará reglamentariamente».

Su objetivo es atender los gastos extraordinarios originados por desplazamientos fuera del domicilio habitual en medios de transporte no colectivos. Para poder solicitarlo, hay que reunir los siguientes requisitos:

- Ser mayor de 3 años.
- Tener una minusvalía física, psíquica o sen-

sorial en grado igual o superior al 33 por ciento.

-Padecer, como consecuencia de la minusvalía, grandes dificultades para utilizar los transportes públicos.

-No estar imposibilitado para hacer desplazamientos fuera del domicilio habitual, por estado de salud, prescripción médica u otras causas.

-No estar comprendido en el campo de aplicación del sistema de la Seguridad Social por no desarrollar actividad laboral alguna.

-No ser beneficiario o no tener derecho a otra prestación o ayuda pública para movilidad o transporte.

-Que los ingresos familiares no superen el 70 por ciento del Salario Mínimo Interprofesional (SMI), con un 10 por ciento adicional por cada miembro de la familia distinto del propio minusválido, hasta un máximo del 100 por cien del SMI.

La tramitación se realiza en los órganos gestores de las comunidades autónomas con competencia en la materia. En Ceuta y Melilla se gestiona en la Dirección Provincial del Imsero.

Las prestaciones del Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez (SOVI)

Es un régimen a extinguir, al que pueden acogerse las personas que cumplan los siguientes requisitos:

● **En el caso de la vejez,** para tener derecho a pensión es preciso:

-Haber cotizado al SOVI 1.800 días entre 1940 y 1966, o haber estado afiliado, con anterioridad a 1940, al Régimen del Retiro Obrero.

-No tener derecho a ninguna otra pensión a cargo de los regímenes que integran el Sistema de la Seguridad Social o a entidades o sectores pendientes de integración.

-Tener cumplidos 65 años, o 60 en el caso de vejez por causa de incapacidad permanente y total no derivada de accidente de trabajo y enfermedad profesional.

La pensión es de cuantía fija y vitalicia, y se devenga a partir del día siguiente del cumpli-

miento de los 65 años, siempre que la solicitud se haya presentado en los 30 días siguientes a dicha fecha. En caso contrario se empezará a cobrar a partir del día primero del mes siguiente a la solicitud.

En el supuesto de vejez por incapacidad, el derecho se hace efectivo desde el día primero del siguiente a aquel en que se presente la solicitud.

En 1999 asciende a 570.500 pesetas anuales. Es incompatible con el cobro de cualquier otra pensión del Estado o del Sistema de la Seguridad Social.

● **Para tener derecho a una pensión de Incapacidad permanente**, hay que cumplir los siguientes requisitos:

-Estar en situación de incapacidad absoluta y permanente para la profesión habitual, y que ésta sea la causa del cese en el trabajo.

-Que no derive de accidente de trabajo o enfermedad profesional indemnizable, o a causa imputable al trabajador.

-Acreditar 1.800 días de cotización al SOVI antes del 1 de enero de 1967.

-No tener derecho a ninguna otra pensión a cargo del Sistema de la Seguridad Social o de sectores pendientes de integración.

-Haber cumplido 50 años. Se reconoce a partir de los 30 si la incapacidad procede de pérdida total de la visión, enajenación mental incurable o pérdida total de movimientos en las extremidades superiores o inferiores.

La pensión es de cuantía fija y vitalicia, incompatible con cualquier otra pensión del Estado o del Sistema de la Seguridad Social, y su cuantía asciende, en 1999, a 570.500 pesetas.

● **En el caso de la pensión de viudedad**, es igualmente requisito imprescindible no tener derecho a ninguna otra pensión a cargo de los regímenes que integran la Seguridad Social, pero además es preciso cumplir otra serie de requisitos, variables en función de la fecha del fallecimiento del causante.

La pensión es de cuantía fija y vitalicia, e in-

compatible con cualquier otra del Estado o del Sistema de la Seguridad Social, y asciende, durante 1999, a igual cuantía que las anteriores.

Las pensiones de vejez, incapacidad y viudedad del SOVI son incompatibles entre sí. En los casos en que asista a una persona el derecho a más de una de ellas, podrá optar por la que considere más beneficiosa. Cobrar esta pensión en su modalidad de vejez o incapacidad es incompatible con el desempeño de cualquier trabajo o actividad que requiera la inclusión del pensionista en cualquier régimen del Sistema de la Seguridad Social. También son incompatibles con cualquier otra pensión a cargo de los regímenes que integran el Sistema de la Seguridad Social o sectores labores pendientes de integración en el mismo, así como con las reconocidas por el Régimen de Clases Pasivas, a partir de la aplicación del cómputo recíproco de cotizaciones con el mismo, establecido por el Real Decreto 691/1991, de 1 de mayo, en vigor desde el día 2 del mismo mes.

Prestaciones del Seguro Escolar

Los jóvenes españoles menores de 28 años que cursen estudios oficiales en BUP, FP, Formación Profesional Especial, COU, estudios universitarios de grado medio y superior, o el Tercer Ciclo de estudios universitarios conducentes al título de doctor, tienen derecho a indemnizaciones económicas en caso de accidente, en los siguientes supuestos:

● Incapacidad permanente absoluta para los estudios.

● Gran invalidez. En este caso, el estudiante tendrá derecho a una pensión vitalicia.

La solicitud de las prestaciones derivadas de accidente escolar prescriben al año de haberse producido el mismo, y son incompatibles con cualesquiera otras derivadas de análogo riesgo de las que puedan ser beneficiarios los afiliados a aquél en su condición de afiliados a algún régimen de la Seguridad Social, o de beneficiarios de algún titular (ver capítulo: *Todos a la escuela*).

Convenio especial con la Seguridad Social

Es el suscrito voluntariamente por los trabajadores con la Administración de la Seguridad Social con el fin de generar, mantener o ampliar, en determinadas situaciones, el derecho a las prestaciones de la Seguridad Social, y con la obligación de abonar a su cargo las cuotas que correspondan. El Convenio Especial tendrá por objeto la cobertura de las prestaciones correspondientes a incapacidad permanente y muerte y supervivencia derivadas de enfermedad común y accidente no laboral, jubilación y servicios sociales. Pueden suscribir un Convenio Especial:

- Trabajadores que causen baja en el Régimen de la Seguridad Social en el que estaban encuadrados, y no queden comprendidos en otro que tenga establecido con aquél cómputo recíproco de cotizaciones.

- Pensionistas de Incapacidad permanente total que, con posterioridad a la fecha de efectos de la correspondiente pensión, hayan realizado trabajos determinantes de su inclusión en alguno de los regímenes de la Seguridad Social.

- Los pensionistas que hayan sido declarados plenamente capaces o en incapacidad parcial, como consecuencia de un expediente de revisión por mejoría, y los pensionistas de jubilación o incapacidad permanente a quienes se anule su pensión en virtud de sentencia firme.

Además, es posible suscribir un Convenio Especial con la Seguridad Social en algunos supuestos especiales y, entre ellos, pueden hacerlo los trabajadores que reduzcan su jornada por el cuidado de un menor de 6 años o de una persona discapacitada.

Beneficios fiscales

La nueva Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), que entró en vigor el 1 de enero de 1999, introduce una serie de modificaciones que afectan a todos los ciudadanos y otras que se refieren, expresamente, a las personas con discapacidad. Aquí nos referiremos

exclusivamente a éstas.

Artículo 7. Rentas exentas

Están exentas las prestaciones efectuadas al contribuyente por la Seguridad Social o las entidades que la sustituyan como consecuencia de incapacidad permanente absoluta o Gran invalidez. También las reconocidas a profesionales no integrados en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos por las mutualidades de Previsión Social que actúen como alternativas al Régimen Especial de la Seguridad Social mencionado, siempre que se trate de prestaciones en situaciones idénticas a las previstas para la Incapacidad permanente absoluta o Gran invalidez de la Seguridad Social.

La cuantía exenta tendrá como límite el importe de la prestación máxima que reconozca la Seguridad Social por el concepto que corresponda. El exceso tributará como rendimiento del trabajo, entendiéndose producido en caso de concurrencia de prestaciones de la Seguridad Social y de las mutualidades, en las prestaciones de estas últimas.

Las pensiones por inutilidad o Incapacidad permanente del Régimen de Clases Pasivas siempre que la lesión o enfermedad que hubiera sido causa de las mismas inhabilitara por completo al perceptor de la pensión para toda profesión u oficio. Y están exentas también las cantidades percibidas de instituciones públicas con motivo del acogimiento de personas con minusvalía.

Artículo 15. Base imponible

Estará constituida por el importe de la renta disponible del contribuyente, expresión de su capacidad económica. Para la cuantificación de la base imponible se procederá por el siguiente orden:

- Se calificarán y cuantificarán las rentas con arreglo a su origen. Los rendimientos netos se obtendrán por diferencia entre los ingresos computables y los gastos deducibles, y las ganancias y pérdidas patrimoniales por diferencia entre los valores de transmisión y adquisición.

- Se aplicarán las reducciones del rendimiento neto que correspondan a cada una de las fuentes de la renta.

- Se procederá a la integración y compensación de las diferentes rentas según su origen.

- Se deducirá la cuantía correspondiente al mínimo personal y familiar en función de las circunstancias personales y familiares de cada contribuyente.

Artículo 16. Rendimientos íntegros del trabajo

Tendrán esta consideración las siguientes prestaciones:

- Las pensiones y haberes pasivos percibidos de regímenes públicos y de la Seguridad Social, clases pasivas y demás prestaciones públicas por situaciones de incapacidad, jubilación, accidente, enfermedad, viudedad, orfandad o similares.

- Las prestaciones percibidas por los beneficiarios de planes de pensiones.

- Las prestaciones por jubilación e invalidez derivadas de contratos de seguros concertados con mutualidades de Previsión Social se integrarán en la base imponible en la medida en que la cuantía percibida exceda de las aportaciones que no hayan podido ser objeto de reducción o minoración en la base imponible del impuesto.

- Las prestaciones por jubilación e invalidez percibidas por los beneficiarios de contratos de seguro colectivo que instrumenten los compromisos por pensiones asumidos por las empresas, en los términos previstos en la disposición adicional 1ª de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de regulación de planes y fondos de pensiones.

Artículo 17. Rendimiento neto del trabajo

Será el resultado de disminuir el rendimiento íntegro en el importe de los gastos deducibles. Como regla general, se computarán en su totalidad excepto que les sea de aplicación alguna de las reducciones siguientes:

- 60 por ciento de reducción en el caso de rendimientos derivados de prestaciones por in-

validez percibidas en forma de capital por los beneficiarios de contratos de seguros colectivos a los que se refiere el artículo 16.2 5ª de esta ley, y el 40 por ciento en el caso de que no se cumplan los requisitos especificados en ella.

- La reducción será del 70 por ciento cuando las prestaciones por invalidez deriven de contratos de seguros concertados con más de 12 años de antigüedad, siempre que las primas satisfechas a lo largo de la duración del contrato guarden una periodicidad y regularidad suficientes en los términos que se establezcan reglamentariamente.

Artículo 18. Reducciones

El rendimiento neto del trabajo se minorará en las siguientes cuantías:

- Contribuyentes con rendimientos netos del trabajo iguales o inferiores a 1.350.000 ptas.: 500.000 ptas. anuales.

- Contribuyentes con rendimientos netos del trabajo comprendidos entre 1.350.001 ptas. y 2.000.000 ptas.: 500.000 ptas. menos el resultado de multiplicar por 0,1923 la diferencia entre el rendimiento del trabajo y 1.350.001 ptas.

- Contribuyentes con rendimientos netos del trabajo superiores a 2.000.000 ptas. o con rentas distintas de las del trabajo superiores a 1.000.000 ptas.: 375.000 ptas. anuales.

La cuantía de estas reducciones se incrementará:

- En un 75 por ciento para trabajadores activos discapacitados con un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento e inferior al 65 por ciento.

- En un 125 por ciento para trabajadores activos discapacitados con un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento e inferior al 65 por ciento que, para desplazarse a su lugar de trabajo o para desempeñar el mismo acrediten necesitar ayuda de terceras personas o movilidad reducida.

- En un 175 por ciento para trabajadores activos discapacitados con un grado de minusvalía igual o superior al 65 por ciento.

Artículo 40. Mínimo personal y familiar

El mínimo personal será con carácter general de 550.000 ptas. anuales. Este importe será de 650.000 ptas. cuando el contribuyente sea mayor de 65 años; de 850.000 ptas. cuando esté discapacitado y acredite un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento e inferior al 65 por ciento; y de 1.150.000 ptas. cuando el grado de minusvalía sea igual o superior al 65 por ciento.

El mínimo familiar será:

- 100.000 ptas. anuales por cada ascendiente mayor de 65 años que dependa y conviva con el contribuyente y no tenga rentas anuales superiores al Salario Mínimo Interprofesional incluidas las exentas.

- Por cada descendiente soltero menor de 25 años, siempre que conviva con el contribuyente y no tenga rentas anuales superiores a las que se fijen reglamentariamente, con el límite mínimo de 200.000 ptas. anuales:

- 200.000 ptas. anuales por el primero y segundo.

- 300.000 ptas. por el tercero y siguientes.

Estas cuantías se incrementarán:

- En 25.000 ptas. en concepto de material escolar por cada descendiente de 3 a 16 años.

- En 50.000 ptas. por cada descendiente a cargo menor de 3 años.

Por cada uno de los ascendientes y descendientes citados anteriormente, cualquiera que sea su edad, que no tengan rentas anuales superiores a la cuantía que se fije reglamentariamente, con el mínimo de 550.000 ptas. incluidas las exentas, que sean discapacitados y acrediten un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento e inferior al 65 por ciento, además de las anteriores, si proceden, 300.000 ptas. anuales. Esta cuantía será de 600.000 ptas. anuales cuando el grado de minusvalía acreditada sea igual o superior al 65 por ciento.

Artículo 55. Deducciones

Deducción por inversión en vivienda habitual:

- Con carácter general, podrá deducirse el

15 por ciento de las cantidades satisfechas en el período de que se trate, por la adquisición o rehabilitación de la vivienda que sea o vaya a ser residencia habitual del contribuyente.

- La base máxima de esta deducción será de 1.500.000 ptas. anuales.

Cuando se utilice financiación ajena, los porcentajes de deducción aplicables serán los siguientes:

- Durante los dos años siguientes a la adquisición o rehabilitación, el 25 por ciento sobre las primeras 750.000 ptas. y el 15 por ciento sobre el exceso hasta 1.500.000 ptas.

Podrán aplicar la deducción por inversión en vivienda habitual los contribuyentes minusválidos que efectúen obras e instalaciones de adecuación en la misma, incluidos los elementos comunes del edificio y los que sirvan de paso necesario entre la finca y la vía pública, con las siguientes especialidades:

- La base máxima de esta deducción, independientemente de la fijada con carácter general, será de 2.000.000 ptas. anuales.

- Cuando en la inversión para la adecuación de la vivienda se utilice financiación ajena, los porcentajes de deducción aplicables serán los mencionados anteriormente.

- Se entenderá como circunstancia que necesariamente exige el cambio de vivienda, cuando la anterior resulte inadecuada en razón a la minusvalía.

- También darán derecho a deducción las obras e instalaciones de adecuación que deban efectuarse en viviendas ocupadas por el contribuyente minusválido a título de arrendatario, subarrendatario o usufructuario.

Según el Reglamento del IRPF aprobado por Real Decreto 214/1999, de 5 de febrero, se entiende por obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual de las personas con discapacidad aquellas que impliquen una reforma del interior de la misma, así como las de modificación de los elementos comunes del edificio que sirvan de paso necesario entre la finca ur-

bana y la vía pública, tales como escaleras, ascensores, pasillos, portales o cualquier otro elemento arquitectónico, o las necesarias para la aplicación de dispositivos electrónicos que sirvan para superar barreras de comunicación sensorial o de promoción de su seguridad.

La acreditación de la necesidad de las obras e instalaciones para la accesibilidad y comunicación sensorial que facilite el desenvolvimiento digno y adecuado de la persona con minusvalía, se efectuará ante la Administración Tributaria mediante certificado o resolución expedido por el Imserso o el órgano competente de las comunidades autónomas, basándose en el dictamen emitido por los equipos de Valoración y Orientación dependientes de la misma.

Disposición Adicional 17ª. Planes de pensiones y mutualidades de Previsión Social constituidos a favor de personas con minusvalía

Desde el 1 de enero de 1999 pueden realizarse aportaciones a planes de pensiones a favor de personas con un grado de minusvalía igual o superior al 65 por ciento. Se les aplicará el régimen financiero y fiscal de los planes de pensiones con las siguientes especialidades:

- Podrán efectuar aportaciones tanto el propio minusválido participe como las personas que tengan con el mismo una relación de parentesco en línea directa o colateral hasta el tercer grado inclusive. En este último caso, la persona con minusvalía habrá de ser designada beneficiaria de manera única e irrevocable para cualquier contingencia. No obstante, la muerte del minusválido podrá generar derecho a prestación de viudedad, orfandad o a favor de quienes hayan realizado aportaciones al plan de pensiones del minusválido en proporción a la aportación de éstos. Dichas aportaciones no estarán sujetas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Como límite máximo de las aportaciones se aplicarán las siguientes cuantías:

- Las aportaciones anuales máximas realizadas por las personas minusválidas participes no

podrán rebasar los 2.200.000 ptas.

- Las realizadas por cada participe a favor de personas con minusvalías ligadas por relación de parentesco no podrán rebasar 1.100.000 ptas. Ello sin perjuicio de las aportaciones que puedan realizar a su propio plan de pensiones.

- Las aportaciones anuales máximas a planes de pensiones realizadas a favor de una persona con minusvalía, incluyendo sus propias aportaciones, no podrán rebasar 2.200.000 ptas.

- Cuando concurren varias aportaciones, se entenderá que el límite de 2.200.000 ptas. se cubre primero con las aportaciones del propio minusválido y, cuando éstas no superen dicho límite, con las restantes.

- La aceptación de aportaciones a un plan de pensiones a nombre de un mismo beneficiario minusválido, por encima del límite de 2.200.000 ptas. anuales tendrá la consideración de infracción muy grave.

- Las prestaciones del plan de pensiones deberán ser en forma de renta, salvo que, por circunstancias excepcionales, puedan percibirse en forma de capital.

- Las aportaciones a planes de pensiones realizadas de acuerdo con lo previsto en esta ley podrán ser objeto de reducción en la parte general de la base imponible del IRPF con los siguientes límites máximos:

- Aportaciones anuales realizadas por cada participe a favor de persona con minusvalía con la que exista relación de parentesco, con el límite de 1.100.000 ptas. sin perjuicio de las aportaciones que pueda realizar a sus propios planes de pensiones.

- Aportaciones anuales realizadas por personas minusválidas participes, con el límite de 2.200.000 ptas. anuales.

- El conjunto de las reducciones practicadas por todas las personas que realicen aportaciones a favor de un mismo minusválido, incluidas las de éste, no podrá exceder de 2.200.000 ptas. anuales. Cuando concurren varias aportaciones, habrán de ser objeto de reducción en primer lu-

gar las realizadas por el propio minusválido y sólo si no alcanza el límite señalado podrán ser objeto de reducción las realizadas por otras personas a su favor en la base imponible de éstas de forma proporcional, sin que en ningún caso el conjunto de reducciones practicadas supere los 2.200.000 ptas.

-Los rendimientos del trabajo derivados de las prestaciones obtenidas en forma de renta por personas con minusvalía, correspondientes a las aportaciones a las que se refiere la presente disposición, gozarán de una reducción en el IRPF hasta un importe máximo de dos veces el SMI.

Tratándose de prestaciones recibidas en forma de capital por las personas con minusvalía, correspondientes a las aportaciones a las que se refiere esta disposición, la reducción será del 50 por ciento siempre que hayan transcurrido más de dos años desde la primera aportación.

El régimen regulado en esta disposición adicional será de aplicación a las aportaciones a mutualidades de Previsión Social realizadas a partir del 2 de enero de 1999 y prestaciones de las mismas a favor de minusválidos que cumplan los requisitos previstos.

Artículo 67 del Reglamento del IRPF. Acreditación de la condición de minusválido y de la necesidad de ayuda de otra persona o de la existencia de dificultades de movilidad

A los efectos del IRPF tendrán la consideración de minusválidos los contribuyentes con un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento. El grado de minusvalía deberá acreditarse mediante certificado o resolución expedido por el Imserso o el órgano competente de las comunidades autónomas. No obstante, se considerarán afectos de una minusvalía igual o superior al 33 por ciento los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de Incapacidad permanente en el grado de Incapacidad permanente total, absoluta o Gran invalidez.

A efectos de la reducción de los rendimientos del trabajo prevista en la Ley del Impuesto, los contribuyentes minusválidos deberán acreditar la necesidad de ayuda de tercera persona para desplazarse a su lugar de trabajo o para desempeñar el mismo o la movilidad reducida para utilizar medios de transporte colectivos, mediante certificado o resolución del Imserso o el órgano competente de las comunidades autónomas en materia de valoración de las minusvalías, basándose en el dictamen emitido por los equipos de Valoración y Orientación dependientes de las mismas.

Respecto a otros impuestos (*):

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. No hay beneficios específicos en función de la discapacidad de la persona que intervenga en cualquier operación gravada por alguna de las modalidades del impuesto.

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones:

-**Sucesiones.** El único beneficio fiscal en favor de personas con minusvalía es una reducción específica sobre la base imponible, que funciona como cantidad exenta y que asciende a 7.806.000 ptas. Esta reducción es independiente y por tanto compatible con la que pudiera corresponderle en función del grado de parentesco con el causante. También es independiente de las anteriores la que pudiera corresponderle si fuese beneficiario de uno o varios contratos de seguros sobre la vida suscritos por el padre o la madre o ascendiente fallecido, por un importe máximo de 750.000 ptas.

-**Donaciones.** En las sujetas a liquidación por este impuesto no hay ningún beneficio fiscal en favor de las personas con discapacidad (**).

No hay ningún beneficio fiscal genérico. Los que contempla la legislación vigente son de tipo específico:

-Están exentas las prestaciones de servicios de educación especial y asistencia a personas

(*) *El notario y la protección del discapacitado*, de Rafael Leña Fernández. (**) Ver capítulo *Qué pasará mañana*.

con minusvalía y afectadas por entidades de derecho público o entidades o establecimientos privados de carácter social.

-Están exentas las importaciones de bienes para personas con minusvalía realizadas por entidades dedicadas a su asistencia.

-Se aplica el tipo reducido del 4 por ciento a las entregas, adquisiciones intracomunitarias e importaciones de los siguientes bienes destinados a personas minusválidas: prótesis y órtesis; coches de minusválidos; sillas de ruedas para uso exclusivo de minusválidos; autotaxis o autoturismos especiales para el traslado de personas minusválidas o en silla de ruedas, con o sin adaptación.

También tributan al tipo superreducido los servicios de reparación de coches y sillas de ruedas de minusválidos y los de adaptación de vehículos para su uso como autotaxis o autoturismos especiales para personas con discapacidad.

Impuesto de Matriculación. Los coches de minusválidos están exentos.

Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Están exentos los coches adaptados para su conducción por personas con discapacidad física inferior al 65 por ciento siempre que su potencia sea inferior a 14 caballos fiscales. Y aquellos de 17 caballos fiscales que pertenezcan a personas con discapacidad igual o superior al 65 por ciento o estén destinados a turismos especiales para el transporte de minusválidos en silla de ruedas directamente o previa adaptación.

Impuesto sobre Actividades Económicas. Se pueden conceder deducciones a actividades de carácter pedagógico, científico, asistencial y de empleo para la enseñanza, rehabilitación, educación y tutela de personas minusválidas, realizadas por entidades sin ánimo de lucro.

Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Las asociaciones declaradas de utilidad pública y, en general, las fundaciones que tengan como finalidad la educación, asistencia, rehabilitación o tutela de discapacitados, están exentas del pago de este impuesto sobre los bienes inmuebles de

que sean titulares, siempre que se den las condiciones que fija el artículo 65 de la Ley de Haciendas Locales. La exención hay que solicitarla a los ayuntamientos.

Becas de Educación Especial

Antes de solicitar una beca, es necesario pasar por un Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica, para que dictamine cuáles son las necesidades educativas especiales de la persona para la que se solicita. Además, hay que reunir los siguientes requisitos:

- Estar escolarizado en un Centro Específico o en una Unidad de Educación Especial, creados o autorizados por el MEC o por el correspondiente organismo de la comunidad autónoma.

- Los ingresos familiares no deben superar el baremo establecido en la convocatoria del año en que se solicite la ayuda.

En la actualidad, las becas de Educación Especial, tanto en centros específicos como en los de integración, se conceden por los siguientes conceptos y cuantías:

● Enseñanza	hasta 91.000 ptas.
● Transporte escolar	hasta 60.000 ptas.
● Comedor escolar	hasta 55.000 ptas.
● Residencia escolar	hasta 105.000 ptas.
● Transporte urbano	hasta 20.000 ptas.
● Transporte para traslado de internos	hasta 35.000 ptas.

Estas becas no se conceden si se dispone de otras ayudas para hacer frente a los gastos. La documentación se presenta en el centro donde esté, o vaya a estar, escolarizado el alumno.

Para la concesión de las becas, además de los requisitos ya mencionados, se tiene en cuenta también una serie de baremos personales:

- Ser huérfano de padre o madre.
- Hallarse ambos padres incapacitados para el trabajo con carácter permanente, o estar en situación de desempleo sin percibir prestación.
- Ser hijo de padre o madre solteros, o separados legalmente.
- Tener más hermanos incapacitados para el

PARA PENSAR

Según datos del Banco Mundial, las dos terceras partes de las personas con discapacidad severa o moderada, es decir, entre 200 y 250 millones de personas, son pobres y, además, con frecuencia, son excluidas de la información, el poder y el acceso a los recursos, en mayor grado que cualquier otro colectivo.

trabajo permanentemente.

- Pertener a una familia numerosa.
- Ser hijo de padres residentes en el extranjero.

(Para más información sobre becas escolares, ver capítulo *Todos a la escuela*).

Ayudas a familias numerosas

Desde el 16 de abril de 1998, las familias con dos hijos, siempre que uno de ellos sea minusválido o esté incapacitado para trabajar, pueden acreditarse como familias numerosas. La ley, correspondiente a una proposición de ley presentada al Congreso por Izquierda Unida y aprobada por unanimidad el 26 de marzo de 1998, fue publicada en el Boletín Oficial del Estado del 14 de abril. Este núcleo familiar se considera de primera categoría y, como tal, tiene derecho a todos los beneficios previstos para ellas.

Navarra ya había recogido esta regulación en la Ley General de Protección de las Familias Numerosas, aprobada en junio de 1996. Desde ese año, en la citada comunidad autónoma se reco-

noce la categoría de familias numerosas a las unidades familiares integradas por 3 hijos, o por 2 si uno de ellos es minusválido. Igualmente, se considera numerosa a la familia con dos hijos en la que ambos progenitores sean minusválidos o tengan incapacidad absoluta para el trabajo.

Los beneficios a que se tiene derecho actualmente por formar parte de una familia numerosa, en general en nuestro país, son:

- Descuento del 50 por ciento en la matrícula para Segundo Ciclo de Educación Infantil, Educación General Básica, Formación Profesional de 1º y 2º Grado, BUP y COU, para alumnos que siguen el plan antiguo.

- Descuento del 50 por ciento en Educación Primaria y Secundaria Obligatoria, en las distintas modalidades de Bachillerato, Módulos Profesionales de niveles 2 y 3 y ciclos formativos de niveles Medio y Superior, para alumnos que sigan la LOGSE.

- Descuento del 50 por ciento en el transporte, en casi todas las comunidades.

- 50 por ciento de descuento en libros editados por el Estado.

- Bonificación en billetes de Renfe, Iberia y compañías de transporte por carretera.

- Diversas bonificaciones en el pago de diferentes servicios municipales.

Para informarse, hay que dirigirse al departamento de servicios sociales o bienestar social de la comunidad autónoma que corresponda.

Ayudas extraordinarias

Las familias que tengan a su cargo hijos con discapacidad psíquica, y cuya renta per cápita sea inferior al 70 por ciento del Salario Mínimo Interprofesional, tienen derecho a optar a las siguientes prestaciones económicas extraordinarias que concede la Administración:

- Para niños de 0 a 5 años, se conceden ayudas para estimulación precoz en fisioterapia, psicomotricidad, rehabilitación, asistencia especializada y otras áreas de actuación.

- Entre los 5 y los 18 años, las prestaciones

extraordinarias se dirigen sobre todo a la educación, tanto para enseñanza como para reeducación, transporte escolar y comedor. También hay ayudas para asistencia domiciliaria, asistencia institucionalizada, adquisición de silla de ruedas y eliminación de barreras arquitectónicas.

Las comunidades autónomas tienen transferidas las competencias en servicios sociales, por lo que algunos apartados de las prestaciones pueden variar significativamente, o haberse suprimido o sustituido por otros. Para conocer en cada lugar concreto cuáles son las prestaciones existentes, su cuantía, y demás detalles que permitan acceder a ellas, conviene consultar en el Centro Base correspondiente a su localidad, o bien a las asociaciones de discapacitados psíquicos de su zona.

Ayudas económicas ordinarias, de carácter asistencial, para emigrantes incapacitados para el trabajo residentes en Iberoamérica y Marruecos

Se conceden para solucionar aquellas necesidades básicas y permanentes, como alojamiento, vestido o manutención, tratamiento médico y hospitalización de los emigrantes en situación de precariedad económica. Pueden solicitarlas los trabajadores españoles de entre 18 y 65 años, que residan legalmente en Iberoamérica o Marruecos, carezcan de ingresos suficientes y acrediten encontrarse en situación de incapacidad permanente y absoluta para todo tipo de trabajo.

La ayuda equivaldrá a la diferencia entre la renta del solicitante y la cuantía máxima que se establezca para el país de residencia. Cuando el beneficiario esté en una unidad económica familiar, se tendrá en cuenta dicha situación a efectos de determinar la cuantía.

Se pueden solicitar a lo largo de todo el año en las consejerías Laborales y de Asuntos Sociales de las embajadas o, en su defecto, en los consulados y secciones consulares.

Subvenciones de interés social derivadas de la asignación tributaria del IRPF

Son ayudas dirigidas a la financiación de programas de cooperación y voluntariado social, de interés general, encaminados a atender situaciones de necesidad y/o marginación de varios colectivos, entre ellos el integrado por las personas que sufren alguna discapacidad física, psíquica o sensorial.

Pueden solicitar las subvenciones las organizaciones no gubernamentales y entidades sociales legalmente constituidas, sin ánimo de lucro, y que dispongan de la estructura adecuada para garantizar el cumplimiento de sus objetivos, acreditando la experiencia operativa suficiente para ello.

Son subvencionables:

- Los programas de atención personal y adaptación de la vivienda dirigidos a personas con minusvalía, gravemente afectadas y/o en situación de emergencia, que necesiten ayuda para la realización de las tareas esenciales de la vida diaria, y comprenden:

- Atención y cuidado personal en el domicilio y asistencia doméstica.

- Servicios complementarios de acompañamiento en el domicilio y para gestiones básicas, como visitas médicas y gestión de documentos.

- Suministro externo de comida y lavandería.

- Ayudas técnicas que permitan un mayor grado de autonomía personal, seguridad y confianza a las personas que viven solas.

- Adaptación y adecuación de viviendas para dotarlas de condiciones de movilidad, habitabilidad y servicios básicos.

- Los programas de promoción y adecuación de centros residenciales y viviendas tuteladas tienen como objetivo la creación de plazas, la adecuación de las infraestructuras de centros en funcionamiento, la terminación de centros en construcción y la dotación de equipamiento tanto de centros residenciales y viviendas tuteladas como de centros mixtos con atención residencial y de día. Comprenden:

-Construcción, rehabilitación y adquisición de inmuebles.

-Obras de adecuación y mejora de las infraestructuras, así como la supresión de barreras en centros en funcionamiento que no reúnan condiciones apropiadas para el tratamiento y la atención de los usuarios.

-Dotación de equipamientos.

● Los programas de atención diurna y vida autónoma se destinan a favorecer la integración sociolaboral y la vida autónoma de las personas con discapacidad, y evitar su institucionalización. Pueden ser:

-Programas de apoyo personal, de atención diurna y ocupacional, y de integración laboral.

-Construcción, rehabilitación y adquisición de inmuebles para la creación de centros de día y ocupacionales, y obras de adecuación y eliminación de barreras de centros en funcionamiento, incluyendo la dotación de los vehículos precisos para transportar a los usuarios al centro.

● Los programas de apoyo a familias con personas discapacitadas a su cargo. Su objetivo es apoyar a las familias, favoreciendo de esta forma la permanencia de la persona discapacitada en el domicilio familiar. Incluyen:

-Estancias temporales en residencias o centros adecuados, acompañamiento esporádico a domicilio: diurno, nocturno, en fines de semana o en posoperatorios, incluyendo pequeñas inversiones para las dotaciones necesarias y programas de atención temprana a menores con discapacidad.

● Los programas dirigidos a cofinanciar los proyectos presentados a la Unión Europea con el fin de mejorar las posibilidades de empleo de las personas con discapacidad. Se trata de favorecer su inserción en el mercado de trabajo, a través de medidas de orientación y formación profesional, apoyo al empleo y acciones de sensibilización y difusión.

En todos los casos, las solicitudes de subvenciones se dirigirán a la Secretaría General de Asuntos Sociales. y pueden presentarse en la sede

central del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (Agustín de Bethencourt, 4. 28071 Madrid); en la Dirección General de Acción Social del Menor y la Familia, (José Abascal, 29. 28003 Madrid); en el Imsero, (Avda. de la Ilustración c/v Ginzo de Limia. 28029 Madrid), o en la Secretaría General del Real Patronato de Prevención y de Atención a Personas con Minusvalía, (Serrano, 140. 28006 Madrid).

Ayudas en distintas comunidades autónomas

GALICIA

Su programa de acogimiento familiar, regulado por el Decreto 225/1994, de 7 de julio, prevé la concesión de ayudas individuales para sufragar los costes por el acogimiento en el hogar de personas discapacitadas, facilitando su integración y evitando el internamiento en un centro.

Asimismo, concede subvenciones para inversión, mantenimiento y promoción de actividades destinadas a la prestación de servicios sociales para asociaciones y otras entidades de iniciativa social que presten servicios a personas con minusvalía, especialmente los programas de ayuda a domicilio.

Por otra parte, la Xunta de Galicia otorga ayudas individuales no periódicas a minusválidos, para los siguientes fines y por las cuantías máximas que se detallan a continuación:

● **Rehabilitación**

■ **Estimulación precoz:**

-Por cada tratamiento particular: 15.000 pesetas mensuales.

-Por el conjunto de tratamientos: 30.000 pesetas mensuales.

■ **Recuperación médico-funcional (fisioterapia, psicomotricidad, terapia del lenguaje y medicina ortopédica):**

-Por cada tipo de tratamiento: 15.000 pesetas mensuales.

-Por el conjunto de tratamientos: 30.000 pesetas mensuales.

■ **Tratamientos psicoterapéuticos:** 15.000 pe-

setas mensuales.

● **Asistencia especializada.**

■ **Asistencia personal:**

-De desarrollo personal: 400.000 pesetas.

■ **Adaptación funcional del hogar:** 400.000 pesetas.

■ **Institucionalización fuera de la comunidad autónoma en régimen de internado:** 65.000 pesetas mensuales.

● **Movilidad y comunicación.**

■ **Aumento de capacidad de desplazamiento:**

-Adquisición de silla de ruedas: 40.000 pesetas.

-Obtención del permiso de conducir: 30.000 pesetas.

-Adquisición de vehículo de motor: 300.000 pesetas.

-Adaptación de vehículo de motor: 100.000 pesetas.

■ **Eliminación de barreras arquitectónicas o de comunicación:** 400.000 pesetas.

■ **Adquisición de ayudas técnicas:** hasta el coste real.

● **De promoción profesional.**

■ **Recuperación profesional:** 35.000 pesetas mensuales.

● **Ayudas complementarias.**

■ **Transportes:**

-Transporte especial: 15.000 pesetas mensuales.

-Transportes por rehabilitación y asistencia especializada: 9.000 pesetas mensuales.

■ **Comedor:**

-Ayudas individuales por comida en casos específicos: 9.000 pesetas mensuales

■ **Residencia:**

-Ayudas para residencia en casos individuales: 12.000 pesetas mensuales

● **Prórroga de becas.**

Se otorga por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año para el que se solicite. El pago se realizará directamente a los centros donde estén acogidos los bene-

ficiarios, después de entregar aquéllos las relaciones certificadas de estos últimos. Las cantidades fijadas experimentarán los incrementos que, en su caso, determine la Administración del Estado para los mismos conceptos.

● **Requisitos:**

Además de los establecidos en el Real Decreto 620/1981, de 5 de febrero, sobre el régimen unificado de ayudas públicas a disminuidos, los solicitantes de estas ayudas deberán reunir, con carácter general, los siguientes:

-Estar afectado por una minusvalía física, psíquica o sensorial reconocida con un grado igual o superior al 33 por ciento, o tener reconocido el derecho a la pensión de Invalidez permanente total, absoluta o Gran invalidez; que la ayuda o el servicio que se solicita sea derivado de su minusvalía o incapacidad, y no superar la edad de 65 años.

-Para prórroga de becas, haber sido beneficiario en el año anterior de una ayuda otorgada con cargo al crédito de asistencia social, siempre que no cambien las circunstancias, y cumpliendo los requisitos que establecen el Real Decreto 620/1981 y la Orden Ministerial de 5 de marzo de 1992.

Información: Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Xunta de Galicia. Otero Pedrayo, s/n. Edificio Administrativo San Caetano. 15700 Santiago de Compostela (A Coruña).

Tel.: 981 54 54 00.

EXTREMADURA

El Diario Oficial de Extremadura publicó el 25 de febrero de 1997 un Decreto en el que se recoge el nuevo régimen de ayudas a personas con discapacidad.

Para recibir cualquiera de ellas, es imprescindible reunir los siguientes requisitos:

-Tener la condición de minusválido de acuerdo con la normativa existente.

-Precisar, a juicio de la Consejería de Bienestar Social, medidas que contribuyan a mejorar su calidad de vida.

-Tener menos de 65 años de edad.

-Residir en Extremadura.

Se conceden tres tipos básicos de ayudas:

● **De rehabilitación.** En este apartado figuran las correspondientes a estimulación precoz y la recuperación médico-funcional, para niños de hasta 6 años, personas que hayan sufrido recientemente un accidente traumático que pueda implicar la calificación de discapacidad, o quienes padezcan un deterioro progresivo que pueda llevar a la minusvalía.

● **De asistencia especializada.** Las ayudas en este apartado pueden tener como objetivo favorecer la autonomía personal, asistencia domiciliaria, ayuda para la adaptación funcional del hogar, asistencia institucionalizada en centros de atención especializada, ayudas para la movilidad y comunicación, y otras ayudas técnicas.

● **Ayudas complementarias** destinadas a transporte, pago de residencia o de comedor escolar.

Las cuantías varían, pudiendo llegar hasta las 780.000 pesetas anuales en caso de que sea preciso acudir a un centro o residencia especializada, 400.000 para adaptar funcionalmente el hogar, o la misma cantidad para adquirir un vehículo a motor adaptado.

Información: Consejería de Bienestar Social. Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida (Badajoz). Tel.: 924 38 53 48.

ARAGÓN

Concede ayudas con carácter individual a personas discapacitadas, para rehabilitación, asistencia especializada, mejora de la movilidad y de la comunicación, y ayudas complementarias al transporte.

Los solicitantes deben reunir los siguientes requisitos:

-Tener la condición legal de minusválidos, de acuerdo con la normativa existente.

-Precisar, a juicio del Equipo de Valoración y Orientación de los centros base del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, medidas recuperadoras que eviten la evolución desfavorable de su discapacidad.

-Tener menos de 65 años de edad.

-Tener fijada la residencia en la Comunidad Autónoma de Aragón.

-Cuando el beneficiario sea menor o incapacitado legalmente, la persona que ejerza su tutela o patria potestad debe residir también en la Comunidad Autónoma de Aragón.

-No percibir ayuda de otro organismo o entidad para la misma finalidad.

Las solicitudes pueden presentarse en las diputaciones provinciales, o en cualquiera de los centros del Instituto Aragonés de Servicios Sociales. Se ha de adjuntar fotocopia del DNI y del NIF del solicitante, documentación acreditativa de los ingresos correspondientes al año en el que se solicita la ayuda, y del presupuesto que justifique el coste de la ayuda solicitada.

Para más información: Instituto Aragonés de Servicios Sociales. Avda. de las Torres, 47-49. 50008 Zaragoza. Tel.: 976 59 19 65.

CATALUÑA

En 1992, la Generalitat puso en marcha un programa de apoyo a las familias que tienen a su cargo a una persona mayor y discapacitada (Decreto 254, de 26 de octubre).

Por el Decreto 50/1994, de 22 de febrero, creó un Programa de Ayudas de Atención Social a personas con disminución, que regula una gran variedad de ayudas, incompatibles con las prestaciones periódicas de ayuda a tercera persona, Gran invalidez o hijo a cargo, pero compatibles con otro tipo de prestaciones.

Más información: Departamento de Bienestar Social. Palau del Mar. Pza. Pau Vila, 1. 08003 Barcelona. Tel.: 93 483 10 00.

ANDALUCÍA

Por el Decreto 477/1994, de 27 de diciembre, se conceden ayudas económicas complementarias de carácter extraordinario, a personas con minusvalía, beneficiarias del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos. Se convocan anualmente y se abonan en cuatro pagas, en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre. Sus destinatarios son personas que cobran el citado subsidio y que, por cualquier circunstancia, no ha-

yan optado por percibir una pensión no contributiva. Estas ayudas tienen carácter personal e intransferible, y se consideran como una ayuda económica adicional.

Información: Consejería de Asuntos Sociales. Avda. Héroes de Toledo, 14. 41071 Sevilla. Tel.: 95 455 40 00.

CASTILLA-LA MANCHA

Ofrece ayudas de emergencia social para personas que tengan a su cargo a menores o minusválidos y no puedan hacer frente al gasto que su cuidado requiere con sus propios recursos.

Más información: Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Avda. de Francia, 4. 45071 Toledo. Tel.: 925 26 72 00.

PAÍS VASCO

Dispone de un Fondo de Bienestar Social, con cargo al cual se conceden ayudas económicas complementarias de los servicios sociales, de carácter periódico, a personas que, por su avanzada edad o minusvalía no pueden acceder al trabajo y no disponen de otros ingresos con los que atender a las necesidades básicas.

Para poder optar a estas ayudas es requisito imprescindible estar empadronado en algún municipio de la comunidad autónoma; no disponer de ingresos propios o de familiares obligados a prestar alimentos; así como tener más de 16 años y estar absolutamente incapacitado para toda clase de trabajo, en el caso de solicitar prestaciones por invalidez. Será preciso también acreditar un grado de minusvalía igual o superior al 45 por ciento.

La prestación consiste en 12 pagas anuales de la cuantía que se fije presupuestariamente, más dos complementarias en los meses de junio y diciembre. En octubre de 1991 se fijó en 349.090 pesetas anuales y, desde entonces, no ha sido revalorizada. Esta prestación es incompatible con el cobro de una pensión no contributiva de invalidez o jubilación.

En Álava se solicita a través de los Servicios Sociales de Base del ayuntamiento de residencia

y es tramitada por el Instituto Foral de Bienestar Social. Departamento de Bienestar Social de la Diputación Foral. General Álava, 10, 5º. Vitoria-Gasteiz. Tel.: 945 15 10 15.

En Vizcaya se tramita a través del Departamento de Acción Social de la Diputación Foral. Henao, 5. 48009 Bilbao. Tel.: 94 420 80 00.

Y en Guipúzcoa, se solicita a través de los Servicios Sociales de Base y se ocupa de la tramitación el Departamento de Bienestar Social de la Diputación Foral. Avda. de la Libertad, 17-19. 20004 San Sebastián. Tel.: 943 48 21 11.

El Departamento de Acción Social de la Diputación Foral de Vizcaya concede ayudas técnicas y prestaciones individuales para personas con minusvalía. Estas ayudas se determinan anualmente y tienen un carácter graciable, por lo que pueden ser modificables cada año en cuanto al tipo de ayuda o a su cuantía. Se conceden para:

- **Rehabilitación:** estimulación precoz (hasta los dos años).

- **Asistencia especializada:** de desenvolvimiento personal.

- **Movilidad, comunicación y adaptación funcional del hogar:**

- Eliminación de barreras arquitectónicas.

- Adquisición de silla de ruedas.

- Obtención del permiso de conducir.

- Adquisición de vehículo a motor.

- Adaptación de vehículo a motor.

- Adquisición de audífono.

- Adquisición de gafas (cristales).

- Adquisición de ayudas técnicas.

- **Ayudas complementarias:**

- Transporte para rehabilitación.

- Transporte especial.

- **Asistencia institucionalizada:** ayudas individuales para atención en instituciones.

Las solicitudes deben presentarse en el Departamento de Acción Social de la Diputación Foral de Vizcaya. Henao, 5, 3º. 48009 Bilbao. Tel.: 94 420 80 00.

La Diputación Foral de Guipúzcoa concede ayudas para personas que tengan la condición

legal de minusválidas, para asistencia especializada, ayudas técnicas y otras prestaciones individuales de carácter excepcional. Las peticiones se presentan al Departamento de Servicios Sociales de la Diputación Foral de Guipúzcoa. Avda. Libertad, 17, 4ª pl. 20004 San Sebastián. Tel.: 943 48 25 00.

ASTURIAS

Por la Resolución de 6 de marzo de 1997, de la Consejería de Economía, se aprueban las bases de la convocatoria pública de concesión de subvenciones para la seguridad en los ascensores utilizados por personas minusválidas en silla de ruedas.

El objeto de la subvención es instalar puertas automáticas, alumbrado y alarmas de emergencia autónomas, así como dispositivos electrónicos de control de cierre de puertas de cabina si procede, en ascensores instalados con anterioridad a agosto de 1980 y que carezcan de ellas; sustitución de cabinas, grupo tractor o instalación de regulación electrónica de velocidad y modificación o sustitución de guías.

Pueden acogerse a las subvenciones previstas en esta convocatoria los propietarios y comunidades de propietarios de edificios destinados a vivienda o residencia habitual de personas minusválidas que necesitan sillas de ruedas para desplazarse, y cuyos ascensores dispongan de acta de inspección periódica reglamentaria con resultado favorable en la fecha de la convocatoria. La cuantía de la subvención se fijará de acuerdo con las modificaciones a efectuar en cada aparato, conforme al baremo siguiente:

- Instalar puertas en cabina, alumbrado y alarma autónomos de emergencia y dispositivo eléctrico de control de cierre de puertas de cabina: 100.000 pesetas.

- Instalar cabina con puertas automáticas, alumbrado y alarma autónomos de emergencia y dispositivo eléctrico de control de cierre de puertas de cabina: 500.000 pesetas.

- Sustituir grupo tractor de una velocidad por otro de dos velocidades, o instalar regulación

electrónica de velocidad: 200.000 pesetas.

- Cambio de posición o sustitución de guías: 50.000 pesetas.

La cuantía de la subvención no podrá superar, en ningún caso, las 750.000 pesetas por ascensor.

Más información: Consejería de Servicios Sociales. General Elorza, 35. 33001 Oviedo. Tel.: 98 510 65 00.

MURCIA

La Concejalía de Bienestar social, Sanidad y Familia del Ayuntamiento de Murcia concede subvenciones de hasta 15.000 pesetas para transporte en taxi, destinadas a minusválidos físicos gravemente afectados en su movilidad. Pueden utilizarse para abonar los desplazamientos a centros de formación y reconversión profesional, academias de conducir, centros de trabajo, etc. También hay subvenciones para traslados en taxi en situaciones excepcionales, como desplazamiento a hospitales o centros de salud.

Para optar a estas ayudas hay que reunir los siguientes requisitos: tener legalmente reconocida una minusvalía que, por su gravedad, impida la utilización de transportes públicos colectivos; no disponer de vehículo propio adaptado, ni tener reconocido este beneficio en su actividad profesional.

Información: Concejalía de Bienestar social, Sanidad y Familia del Ayuntamiento. Maestro A. Azorín, s/n. 30011 Murcia. Tel.: 968 34 38 60.

COMUNIDAD VALENCIANA

Las personas con el 65 por ciento de minusvalía que cobren prestación no contributiva o sean receptores de alguna ayuda por tener un hijo a su cargo, pueden viajar gratuitamente en los autobuses de la Empresa Municipal de Transportes (EMT) de Valencia.

MADRID

Concede ayudas individuales para personas con discapacidad, destinadas a atender determinadas necesidades derivadas de su situación, o a mejorar su calidad de vida. En concreto se pueden solicitar por los siguientes conceptos:

- Recibir asistencia especializada en centros residenciales o de media pensión: hasta 75.000 pesetas mensuales.

- Hacer frente a tratamientos rehabilitadores: 200.000 pesetas.

- Eliminar barreras arquitectónicas en el propio domicilio, hasta 400.000 pesetas.

- Subvención para obtener el carné de conducir, 50.000 pesetas.

- Ayudas complementarias de transporte, 10.000 pesetas.

- Adquisición de prótesis, 10.000 pesetas.

Las solicitudes deben presentarse en los centros base o en el Servicio de Minusválidos de la Dirección General de Servicios Sociales (Pza. Carlos Trias Beltrán, 7, Edificio Sollube. 28020 Madrid. Tel.: 91 580 30 01), adjuntando los siguientes documentos: presupuesto completo de la acción para la cual se solicite la ayuda, justificante de ingresos de la unidad familiar del año anterior y documento acreditativo de que el solicitante reside en Madrid.

También hay deberes

Si usted es pensionista, de cualquiera de los supuestos posibles, tiene una serie de derechos recogidos en este libro. Pero también tiene algunos deberes que cumplir con la Administración.

Si cobra una pensión contributiva, tenga presente que debe informar al Instituto Nacional

de la Seguridad Social sobre cualquier variación que se produzca en la situación que usted tenía cuando le fue reconocida. Y que el plazo para hacerlo es de 30 días desde la fecha en que se produzca.

En cualquier caso, está obligado a comunicar:

- Sus cambios de domicilio.

- El inicio de actividades laborales, si su pensión es de jubilación o invalidez.

- El reconocimiento y/o cobro de otras pensiones nacionales o extranjeras.

- El cambio de estado civil, si su pensión es de viudedad u orfandad.

Si está cobrando un complemento de pensión por mínimos con cónyuge a cargo, tiene la obligación de informar al INSS en estos casos:

- Cambio de estado civil.

- Si su cónyuge empieza a trabajar.

- Si su cónyuge logra el reconocimiento y cobro de otras pensiones, nacionales o extranjeras.

- Se produce un incremento de sus rentas, o de las de su cónyuge, incompatible con el cobro del citado complemento por mínimos.

Si tiene una pensión no contributiva, debe poner en conocimiento del organismo que reconoció su pensión:

- Las variaciones en su situación económica.

- Sus cambios de residencia.

- La modificación de cualquiera de los requisitos que fueron tenidos en cuenta para concederle la pensión.

Para saber más

Para consultar

- *Guía Laboral y de Asuntos Sociales 1998*. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

- *Guía de recursos y ayudas individuales para personas con minusvalía*. Depto. de Justicia, Economía, Trabajo y Seguridad Social del Gobierno Vasco, Vitoria, 1997.

- *Guía de recursos para discapitados*. Instituto Municipal de Disminuidos, Barcelona.

- *Guía de prestaciones y servicios para minusválidos físicos*. Gobierno Vasco, 1993.

- *Guía de recursos para minusválidos físicos*. Coordinadora de Minusválidos Físicos de la Comunidad de Madrid, 1994.

Para leer

- *El gasto público en servicios sociales en España*. José Barea Tejeiro (dir.). Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Madrid, 1996.
- *El Estado del bienestar posible*. Revista

del Instituto de Estudios Económicos, Madrid, 1994.

- *La discapacidad en el sistema tributario español*. Diego Rodríguez. Escuela Libre Editorial, Fundación ONCE, 1997.

Direcciones de interés

- **Ministerio de Economía y Hacienda**. Alcalá, 9. 28071 Madrid. Tel.: 595 80 00.
- **Agencia Estatal de la Administración Tributaria**. Infanta Mercedes, 37. 28071 Madrid. Tel.: 91 583 70 00.
- **Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**. Agustín de Bethencourt, 4. 28071 Madrid. Tel.: 91 553 60 00.
- **Secretaría de Estado de la Seguridad Social**. Agustín de Bethencourt, 4. 28003 Madrid. Tel.: 553 01 45.
- **Secretaría General de Asuntos Sociales**. Agustín de Bethencourt, 4. 28003 Madrid. Tel.: 91 553 55 12.
- **Secretaría General de Empleo**. Agustín de Bethencourt, 4. 28003 Madrid. Tel.: 91 554 32 96.
- **Instituto Nacional de Empleo (Inem)**. Condesa de Venadito, 9. 28017 Madrid. Tel.: 91 585 98 88.
- **Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS)**. Padre Damián, 4-6. 28036 Madrid. Tel.: 91 568 83 00.
- **Instituto Social de la Marina. Servicios centrales**. Génova, 24. 28004 Madrid. Tel.: 91 319 80 00.
- **Instituto de Migraciones y Servicios Sociales**. Avda. de la Ilustración s/n, esq. a Ginzo de Limia, 58. 28071 Madrid. Tel.: 347 88 88.
- **Instituto de Economía Pública Creación & Co.** Avda. Marqués de Sotelo, 9. 46002 Valencia. Tel.: 96 351 55 85. Fax: 96 351 48 10.

● Oficinas Integrales de Información Sociolaboral:

ÁLAVA

General Álava, 10. 01005 Vitoria.
Tel.: 945 14 22 20.

ALBACETE

Avda. de España, 19. 02002 Albacete.
Tel.: 967 22 43 50.

ALICANTE

Pintor Lorenzo Casanova, 6. 03003 Alicante.
Tel.: 96 513 01 41.

ALMERÍA

Hermanos Machado, 23. 04004 Almería.
Tel.: 950 25 79 66.

ASTURIAS

Sta. Teresa, 15. 33005 Oviedo.
Tel.: 98 525 63 94.

ÁVILA

Pº S. Roque, 17. 05003 Ávila.
Tel.: 920 21 22 63.

BADAJOS

Avda. de Colón, 6. 06005 Badajoz.
Tel.: 924 24 13 54.

BALEARES

Ciudad Queretaro, s/n. 07007 Palma de Mallorca. Tel.: 971 46 40 40.

BARCELONA

Travesera de Gracia, 303-311. 08025 Barcelona.
Tel.: 93 401 30 21.

BURGOS

Alfárez Provisional, 4. 09004 Burgos.
Tel.: 947 22 99 44.

CÁCERES

Avda. General Primo de Rivera, 9.
10001 Cáceres. Tel.: 927 21 25 22.

CÁDIZ

Acacias, 2. 11007 Cádiz. Tel.: 956 28 85 00.

CANTABRIA

Vargas, 53. 39010 Santander. Tel.: 942 37 55 99.

CASTELLÓN

Pº Ribalta, 10. 12004 Castellón de la Plana.
Tel.: 964 24 03 10.

CIUDAD REAL

Avda. Alarcos, 24. 13002 Ciudad Real.
Tel.: 926 21 05 46.

CÓRDOBA

Avda. Conde de Vallellano, s/n. 14004 Córdoba.
Tel.: 957 45 02 67.

CORUÑA, A

San Andrés, 162, 3º. 15003 A Coruña.
Tel.: 981 20 27 23.

CUENCA

Alicante, 6. 16004 Cuenca. Tel.: 969 23 04 28.

GIRONA

Avda. Jaime I, 41. 17001 Girona.
Tel.: 972 21 19 66.

GRANADA

Faisán, 2. Edif. La Caleta. 18014 Granada.
Tel.: 958 24 26 46.

GUADALAJARA

Pza. Fernando Beladiez, 1. 19001 Guadalajara.
Tel.: 949 21 38 85.

GUIPÚZCOA

Pº Podavines, 1. 20010 San Sebastián.
Tel.: 943 46 73 66.

HUELVA

Avda. Hispanoamérica, 9. 21001 Huelva.
Tel.: 959 25 58 56.

HUESCA

Avda. Santo Grial, 2. 22003 Huesca.
Tel.: 974 22 37 08.

JAÉN

Pº Estación, 30. 23001 Jaén.
Tel.: 953 25 81 00.

LEÓN

Avda. José Antonio, 1. 24001 León.
Tel.: 987 23 43 70.

LLEIDA

Avda. de Cataluña, 2. 25002 Lleida.
Tel.: 973 28 16 32.

LUGO

Ronda de la Muralla, 58. 27003 Lugo.
Tel.: 982 24 61 21.

MADRID

Bretón de los Herreros, 41. 28003 Madrid.
Tel.: 91 399 43 08.

MÁLAGA

Pza. Babel, 2. 29006 Málaga.
Tel.: 95 234 56 90.

MELILLA

Pablo Vallesca, 8. 52001 Melilla.
Tel.: 95 268 33 93.

MURCIA

Avda. General Primo de Rivera, s/n. 30008 Murcia. Tel.: 968 24 74 62.

NAVARRA

Travesía Monasterio de Cilveti, 4. 31011 Pamplona. Tel.: 948 27 40 31.

OURENSE

Parque de San Lázaro, 12. 32003 Ourense. Tel.: 988 23 12 12.

PALENCIA

Avda. Simón Nieto, s/n. 34005 Palencia. Tel.: 979 70 14 88.

PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS

Luis Doreste Silva, 64. 35004 Las Palmas de Gran Canaria. Tel.: 928 24 22 45.

PONTEVEDRA

Avda. Cánovas del Castillo, 18. 36202 Vigo. Tel.: 986 43 06 29.

RIOJA, LA

Avda. Pío XII, 33. 26003 Logroño. Tel.: 941 25 63 45.

SALAMANCA

Dimas Madariaga, 3. 37005 Salamanca. Tel.: 923 25 99 71.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

La Marina, 20. 38001 Santa Cruz de Tenerife. Tel.: 922 27 36 17.

SEGOVIA

Avda. Fernández Ladreda, 31. 40002 Segovia. Tel.: 921 43 05 83.

SEVILLA

Pza. de España, Puerta de Aragón. 41013 Sevilla. Tel.: 95 423 23 93.

SORIA

Vicente Tutor, 6. 42001 Soria. Tel.: 975 22 73 12.

TARRAGONA

Canyelles, 4. 43001 Tarragona. Tel.: 977 22 28 08.

TERUEL

Pza. de la Catedral, 9. 44001 Teruel. Tel.: 978 60 03 37.

TOLEDO

Pza. Horno de La Magdalena, s/n. 45001 Toledo. Tel.: 925 22 33 59.

VALENCIA

San Vicente, 83-85. 46007 Valencia. Tel.: 96 351 89 38.

VALLADOLID

Santuario, 6. 47002 Valladolid. Tel.: 983 20 95 40.

VIZCAYA

Gran Vía, 50. 48011 Bilbao. Tel.: 94 441 25 12.

ZAMORA

Pza. de Alemania, 3. 49014 Zamora. Tel.: 980 51 34 48.

ZARAGOZA

Pº Fernando el Católico, 63. 50006 Zaragoza. Tel.: 976 35 18 66.



Disfrutar del ocio

«El ocio es el
principio de todas
las cosas»

Aristóteles

sumario

● Introducción	250	-Ir al fútbol	263
● El ocio es un derecho	252	-Otros deportes	263
● El deporte	253	-Experiencias: algunos botones de muestra	264
◆ Hacer deporte	254	● El turismo: viajes y vacaciones ...	268
◆ Un poco de historia	254	◆ Esto es lo que hay	269
◆ Y en España	254	◆ Disfrutar del mar	270
◆ Atletas de primera línea	255	◆ Conocer el Patrimonio Natural	271
◆ Las leyes del deporte	256	◆ Vamos de vacaciones	273
◆ La Federación Española de Deportes para Minusválidos Físicos ..	256	◆ Qué hacemos con los niños	276
◆ El deporte y las personas sordas ..	257	◆ Viajar por libre (hoteles accesibles)	278
◆ Deporte para ciegos y deficientes visuales	258	◆ Paradores de turismo	284
◆ El deporte y las personas con discapacidad psíquica	259	◆ Ir de camping	285
◆ Deportes para todos los gustos ..	259	◆ Otras alternativas de alojamiento ..	286
-Escuela de vela para personas con discapacidad	259	● Divertirse como todo el mundo ...	286
-A esquiar	261	◆ Disfrutar del cine	286
-Al galope	261	◆ Ir al teatro	288
-Bailar, un ejercicio muy sano	262	◆ Escuchar la radio, ver la televisión ..	291
-Como pez en el agua	262	-Lo más nuevo	292
-Submarinismo	263	-Una televisión accesible	292
		-Televisión digital	296
		● Para saber más	297
		● Direcciones de interés	300
		● Anexo	304

Antes, tener tiempo libre se consideraba un lujo. Hoy no es así, afortunadamente. El ocio es un derecho y una necesidad. Ocupa un papel destacado en la sociedad moderna y será aún más importante. Hay quien dice que, en un futuro no muy lejano, no hablaremos de repartir el trabajo remunerado, sino de cómo repartir y ocupar el tiempo libre.

Desde el punto de vista individual no es menos relevante, pues ocupa alrededor de un tercio de la vida, si se cumple ese reparto tradicional que dice que de las 24 horas del día, ocho las dedicamos al sueño y al descanso, otras ocho al trabajo y las ocho restantes al ocio.

Definirlo es complicado. De ello da idea la

cantidad de palabras que incluye el Diccionario ideológico de la Lengua Española, de J. Casares, a partir de la cabecera "Ocio": «desocupación, inactividad, holganza, asueto, diversión, recreo, descanso, pasar el tiempo, matar el tiempo, vagancia...». En la parte alfabética, el mismo diccionario lo define así: «Cesación de trabajo, inacción. Diversión u ocupación reposada para descanso de otras tareas».

Pero, aunque no sepamos muy bien cómo definirlo, es fundamental en nuestra vida. Es la expresión de los intereses, incluso del modo de ser de cada persona y un vínculo de unión con muchas otras. Y lo consideramos imprescindible para nuestro desarrollo personal y social.

PRÁCTICAS DE OCIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Investigación realizada por la Cátedra de Ocio y Minusvalías de la Universidad de Deusto, con el apoyo de la Fundación ONCE. Forma parte del proyecto de investigación PODEMOS (Proyecto Once Deusto en Minusvalías, Ocio y Salud). El estudio ha investigado los cuatro grandes grupos de discapacidad; física motriz, psíquica, visual y auditiva.

Muestra: 627 personas con discapacidad de entre 18 y 65 años.

¿Qué hace en su tiempo libre? %	que tener en cuenta que algunas de las actividades más mencionadas –ver la televisión, leer...– no requieren gestión alguna.	Falta de relaciones Por la discapacidad	25 17
Pasear por la ciudad o el campo 46		Actividades que practicarían y barreras a la participación %	
Ver la televisión u oír en la radio programas de entretenimiento 38	¿Con quién realiza estas actividades? %	No realizan todas las actividades que les gustaría hacer	74
Salir con los amigos 37	Con la familia/pareja 52	Actividades que no practican, aunque les gustaría %	
Practicar un deporte individual 26	Las realiza solo 31	Deporte en equipo 36	
Leer 26	Con amigos con discapacidad 29	Aprender cosas nuevas 33	
Aparecen dos tipos de actividad: unas de tipo relacional (pasear, salir, estar con los amigos); otras de carácter individual (ver la tele, practicar deporte individual), contextualizadas en el hogar.	Con amigos sin discapacidad 11	Ordenador 31	
	Apoyo (personas que acompañan o colaboran en el desarrollo de la actividad, por ejemplo monitores voluntarios) 9	Deporte individual 30	
¿Quién organiza las actividades? %	¿Se aburre en su tiempo libre? %	Voluntariado 27	
La propia persona 82	No 64	Entre las razones por las que la persona no participa en actividades que desea realizar, las barreras externas más citadas son las económicas. En cuanto a las internas: falta de tiempo, de relaciones sociales, de habilidades o conocimiento, atribuciones negativas y la propia discapacidad.	
La asociación 29	Sí o a veces 36		
Los amigos 23	Razones por las que se aburre %		
La familia 20	Falta de conocimiento (transportes, horarios, lugares, acceso a la información...) 30		
El 82 por ciento de la muestra es autónomo en la organización de su ocio. Pero hay			

AFIM, mayo-junio 1998.

El ocio es un derecho

La Asociación Mundial del Ocio y la Recreación, en su Carta Internacional para la Educación del Ocio, afirma: «El ocio es un derecho humano básico, como la educación, el trabajo o la salud, y nadie debería ser privado de este derecho por razones de género, orientación sexual, edad, raza, religión, creencia, nivel de salud, discapacidad o condición económica».

La Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte, aprobada por la Conferencia General de la Unesco en 1978, va en la misma dirección:

«1. La práctica de la educación física y el deporte es un derecho fundamental para todos.

1.2. Cada cual, de conformidad con la tradición deportiva de su país, debe gozar de todas las oportunidades de practicar la educación física y el deporte, de mejorar su condición física y de alcanzar el nivel de realización deportiva que corresponda a sus capacidades.

1.3. Se han de ofrecer oportunidades especiales a (...) los deficientes, a fin de hacer posible el desarrollo integral de su personalidad, gracias a unos programas de educación física y deporte adaptados a sus necesidades.»

La Carta Europea del Deporte para Todos, aprobada por el Comité de Ministros del Consejo de Europa el 4 de diciembre de 1986, habla de la necesidad de difundir la problemática de acceso a la actividad deportiva para las personas con discapacidad, y describe acciones concretas que los gobiernos deben llevar a cabo, al lado de las organizaciones deportivas, de modo que las personas con discapacidad participen en el desarrollo de las normativas que les afectan, para hacer posible la práctica deportiva.

En 1992, el Consejo de Europa adoptó una nueva Carta Europea del Deporte comprometiéndose a observar sus principios y a ponerlos en práctica. El texto establece, entre otras cosas:

- Las actividades de ocio, culturales y vaca-

cionales deben hacerse accesibles para las personas con discapacidades. Se debe promover su participación en toda actividad social, cultural y política.

- Los obstáculos que lo dificulten deben ser eliminados, especialmente el acceso a cines, teatros, museos, galerías de arte, lugares turísticos y de veraneo...

- Se promoverá el acceso a los medios de transporte y se fomentará la movilidad independiente.

- Los centros culturales deben ser diseñados y equipados de manera que sean accesibles, para que puedan ser disfrutados por personas con discapacidades.

- Las guías generales sobre ocio, turismo y cultura, deben incluir toda la información posible acerca de las facilidades disponibles para personas con discapacidades, incluyendo transporte, hoteles, restaurantes y equipamientos deportivos. Dichas guías se deben facilitar en diversas formas, incluido en braille, en ampliación de caracteres y cinta magnetofónica.

Y, finalmente, cabe señalar la adopción por el Consejo de Europa de la Recomendación sobre una Política Coherente para las Personas con Discapacidad (1992) que, partiendo del reconocimiento de que «el fracaso en la protección de los derechos de los ciudadanos con discapacidad y en la mejora de sus oportunidades es una violación de la dignidad humana», señala que debe hacerse una política que persiga, entre otros objetivos, «garantizar una participación plena y activa en la vida de la comunidad». Y uno de los aspectos prioritarios para lograrlo es asegurar el acceso al ocio y a las actividades culturales.

Podríamos echar mano de un montón de legislación y recomendaciones existentes al respecto (los interesados pueden consultar *El derecho al ocio de las personas con discapacidad*, Gorbeña, González y Lázar, Universidad de Deus-

to, 1997), pero aquí nos limitaremos a lo expuesto, y a recoger lo que dice nuestra Constitución en su art. 43.3: «Los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo, facilitarán la adecuada utilización del ocio».

Pese a normas, declaraciones y acuerdos de todo tipo y rango, la realidad deja mucho que desear. El acceso a un ocio con las características descritas es difícil, cuando no imposible, para la mayor parte de las personas con discapacidad. Como muestra valgan los siguientes datos:

- Sólo una de cada cuatro personas con minusvalía mayor de 65 años, sale de casa por motivos de esparcimiento. La tendencia a permanecer en el hogar aumenta con la edad.

- Las vacaciones son la expresión máxima del tiempo de ocio. La proporción de personas con minusvalía que se desplazan fuera de su localidad de residencia es de un 37,3 por ciento entre los menores de 65 años, y de tan sólo un 9,7 por ciento entre quienes han superado esa edad.

- El ocio de las personas discapacitadas es frecuentemente pasivo. Únicamente el 12,2 por ciento de los menores de 65 años dedican parte de su tiempo a actividades manuales y/o artísticas, y no llegan al 5 por ciento los que participan en actividades deportivas, excursiones o actividades formativas. Alrededor del 2,4 por ciento va alguna vez a presenciar un espectáculo. El 65 por ciento consume su tiempo de ocio ante la pantalla de la televisión, escuchando la radio y, en menor medida, leyendo (*).

Hablar de ocio es abrir un inmenso abanico de posibilidades. Para acercarnos a la realidad de nuestro país, haremos tres grandes apartados –deporte, turismo y actividades culturales y lúdicas– en los que procuraremos resumir el estado general de la cuestión y sobre todo aportar información sobre posibilidades y experiencias. A buen seguro, no está todo lo que hay, pero nos permitirá saber dónde estamos, hacia dónde vamos y cuánto camino nos falta por recorrer.

«...lo importante para la sociedad desde el punto de vista de la calidad de vida no es la cantidad de empleos que tiene, sino la riqueza que producen, la solidaridad, la distribución y la integración de todos mediante vías de reforzamiento de la conciencia colectiva, que pueden ser desarrolladas a través del ocio.»

María Luisa Setién, revista *Minusval*, número 103.

El deporte

Podemos definirlo como una actividad física libre, espontánea, practicada en las horas de ocio, como recreo, diversión y descanso. Bajo la denominación genérica de “deporte” se incluye tanto la práctica de deportes propiamente dichos como la de diversas actividades físicas.

José M^a Cagigal, en *Ocio y deporte en nuestro tiempo* afirma que «el deporte consiste en una sana ocupación voluntaria de nuestro tiempo, formativa, integradora, apta para el desarrollo de la vida social, liberadora y equilibradora. Es una actividad humana característica de nuestro tiempo y eminentemente ociosa».

Podemos considerarlo desde dos puntos de vista: la práctica de deporte, actividades deportivas y ejercicio físico en general; o su disfrute como espectadores. En cualquiera de los dos casos, se requiere que los locales y las instalaciones sean accesibles y estén adaptados a las necesidades de las personas con discapacidad, así como que haya medios de transporte accesibles para poder llegar a ellos.

(*) Las personas con minusvalía en España. Cuantificación y características.

Hacer deporte

Hacer deporte es descansar, divertirse y es, también, según la UNESCO y el Consejo de Europa, un derecho de todos los ciudadanos. Son muchos los deportes que pueden ser practicados por personas con discapacidad sin ninguna adaptación especial pues, cuando una persona pierde un sentido, por ejemplo, parece que los demás se encargan de suplir esa carencia.

El deporte no soluciona los problemas, pero sí que ayuda, y mucho. La práctica deportiva mejora la calidad de vida de toda persona y muy especialmente la de los minusválidos funcionales, es decir, de quienes tienen reducida su movilidad. Mejora la salud y la buena forma física, sirve para descubrir las propias capacidades y disfrutar con el éxito de superarse cada día. Además, contribuye a aumentar la autoestima y facilita la integración social creando lazos de compañerismo y solidaridad. De este modo, permite satisfacer necesidades básicas de crecimiento físico, emocional y social.

No todas las personas somos capaces de practicar los mismos deportes con igual nivel de intensidad y exigencia. Éste es un asunto perfectamente estudiado y hoy los especialistas recomiendan los deportes más adecuados para cada situación y persona concreta.

Un poco de historia

El final de la I Guerra Mundial dejó como secuela una larga relación de personas con miembros amputados o inválidas. El doctor Ludwig Guttmann fundó, en 1944, el Centro de Lesionados Medulares de Stoke Mandeville, donde se celebraron los primeros antecedentes de los Juegos Paralímpicos (*), pero hubo que esperar a 1960 para que se creara la Organización Internacional de Deportes para Discapacitados y, con ella, las normas y competiciones adecuadas. En 1980 este organismo se desglosó en:

- Asociación Internacional de Deportes de Ciegos (IBSA).

- Asociación Internacional de Deportes y Recreación de Paralíticos Cerebrales (CP-ISRA).

Y aquella primitiva escuela del doctor Guttmann se transformó en la Federación Internacional de Juegos Stoke Mandeville.

En 1982, el Comité Internacional para la Coordinación de Deportes para los Discapacitados (ICC) fue admitido como miembro del Comité Olímpico Internacional (COI), con cuatro federaciones:

- La Asociación Internacional de Deportes y Recreación para Paralíticos Cerebrales.

- La Asociación Internacional de Deportes para Ciegos.

- La Federación Internacional de Deportes en silla de ruedas Stoke-Mandeville.

- La Organización Internacional de Deportes para Discapacitados.

A ellas se unieron el Comité Internacional de Deportes para Sordos y la Federación Internacional de Deportes para Minusválidos Psíquicos.

En 1992, el ICC fue reestructurado y se convirtió en el Comité Paralímpico Internacional (IPC), con el lema: «Mente, cuerpo y espíritu».

Y en España

La cuna del deporte adaptado en España fue la residencia Valle de Hebrón, en Barcelona, donde se creó el primer equipo de baloncesto en silla de ruedas, el Hospital de la Asociación Nacional de Inválidos Civiles (ANIC), con la natación como primer deporte y los Hogares Mundet, de Barcelona, que iniciaron la práctica del béisbol y el voleibol.

Los primeros Juegos para minusválidos tuvieron lugar en 1960, pero de ellos fueron excluidas las personas con deficiencias psíquicas.

En 1963, Cruz Roja organizó, en Tarragona, la I Olimpiada de la Esperanza.

Los Primeros Campeonatos Nacionales de Mi-

(*) Se utiliza la forma paralímpico, paralimpiada, etc. por ser la más correcta según Lázaro Carreter, de la Real Academia de la Lengua Española.

«El deporte debe convertirse en una fuerza impulsora para que los minusválidos busquen o restablezcan el contacto con el mundo que les rodea y, por consiguiente, el reconocimiento como ciudadanos iguales y respetados.»

Sir Ludwig Guttman, pionero en el fomento de la práctica deportiva para las personas gravemente discapacitadas.

nusválidos tuvieron lugar en Madrid en 1966, con el nombre de “Trofeo de la Superación”.

En 1968 nació la Federación Española de Deportes para Minusválidos Físicos. Creada por Juan Antonio Samaranch, por aquella época delegado nacional de Educación Física y Deportes, la FEDEMF es una entidad asociativa privada, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y patrimonio propios que ejerce, por delegación, funciones públicas de carácter administrativo. En ella se integran tanto las federaciones deportivas y clubes de ámbito autonómico, como deportistas, técnicos, jueces, árbitros, ligas profesionales y otros colectivos.

En la FEDEMF están comprendidas catorce modalidades deportivas: atletismo, automovilismo, baloncesto, ciclismo, esgrima, esquí, halterofilia, natación, tenis, tenis de mesa, tiro con arco, tiro olímpico, vela y voleibol.

Los Primeros Juegos Nacionales Deportivos de Minusválidos se celebraron en 1969.

En 1976 nació la revista *Minusport*, de periodicidad mensual, que se ha convertido en la decana de las publicaciones dedicadas al deporte de minusválidos.

En el año 1978, tuvieron lugar en Madrid los Juegos Olímpicos Especiales para Disminuidos Psíquicos.

En 1992, el Comité Organizador de los Jue-

gos Olímpicos de Barcelona autorizó la celebración de los Juegos Paralímpicos al finalizar aquéllos, y de la Parolimpiada para Discapacitados Psíquicos, en Madrid.

ANDE, Asociación Nacional de Deportes Especiales, representa en España al INAS-FMH, es decir, a la Federación Internacional de Deportes para Minusválidos Psíquicos, y es, sin duda, la entidad que más ha luchado por la integración y participación de los discapacitados psíquicos en actividades deportivas.

Paralelamente, la Federación Española de Asociaciones de Minusválidos Psíquicos ha promovido la participación de los niños y jóvenes con deficiencias mentales en el movimiento deportivo internacional Special Olympics.

En la actualidad, la antorcha ha sido recogida por la Federación Española de Deportes para Discapacitados Intelectuales (FEDDI), que sigue adelante en el empeño.

Atletas de primera línea

Los juegos paralímpicos nacieron en 1948, a partir de la iniciativa del ya mencionado sir Ludwig Guttman, neurocirujano inglés del hospital de Stoke Mandeville, de organizar unos juegos internacionales de atletas en silla de ruedas, coincidiendo con la celebración en Londres de los Juegos Olímpicos. Fue allí donde empezó a gestarse lo que ha llegado a ser el movimiento paralímpico internacional. Esta ciudad acogió por vez primera a 240 deportistas parapléjicos pertenecientes a 23 países. Pero hasta 1960 no se consiguió el objetivo de vincular los juegos olímpicos con las pruebas disputadas por atletas discapacitados de varios países.

Años más tarde, en los Juegos Olímpicos celebrados en Seúl (1988), pudo hablarse ya con toda propiedad de Parolimpiada.

Pero fue, sin duda, en Barcelona'92 donde los atletas con discapacidad llamaron la atención del mundo entero, tanto por el número de participantes como por las capacidades deportivas que

demonstraron. Los atletas españoles consiguieron para nuestro país un cuarto puesto, entre 88 naciones participantes.

A los Juegos Paralímpicos de Atlanta, celebrados en 1996, acudieron 190 deportistas españoles, que obtuvieron 106 medallas –39 de oro, 31 de plata y 36 de bronce– convirtiendo a nuestro país en la quinta potencia deportiva del mundo, detrás de EE UU, Australia, Alemania y Reino Unido. Atletismo y natación, con 49 y 41 medallas respectivamente, fueron las disciplinas en las que los atletas españoles lograron mayores éxitos.

También en los Juegos Internacionales de Invierno Special Olympics, que se celebraron del 1 al 8 de febrero de 1997 en Toronto (Canadá), los deportistas españoles dejaron el pabellón bien alto: 34 medallas, de las que 11 fueron de oro, 14 de plata y nueve de bronce.

En cuanto a los Juegos Paralímpicos de Invierno celebrados en Nagano en 1998, el equipo español –compuesto por personas ciegas, deficientes visuales, y también por personas con deficiencias físicas y psíquicas–, consiguió ocho medallas de oro, todas ellas en la especialidad de esquí alpino.

Las leyes del deporte

La legislación española que rige la práctica deportiva de personas con discapacidad se concreta en la Ley 10/1990, de 15 de octubre. De ella destacamos dos artículos:

Art. 3.3. Las instalaciones deportivas debe-

rán tener en cuenta las necesidades de accesibilidad y adaptación de los recintos para personas con movilidad reducida.

Art. 4.2. Es competencia de la Administración del Estado fomentar la práctica del deporte por las personas con minusvalías físicas, sensoriales, psíquicas y mixtas, al objeto de contribuir a su plena integración social.

Por otra parte, el Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre, del Ministerio de Educación y Ciencia sobre federaciones deportivas españolas establece, entre otras cosas, que: «...sólo podrá existir una federación española por cada modalidad deportiva, salvo las polideportivas de ámbito estatal, dedicadas al desarrollo y organización de la práctica acumulativa de diferentes modalidades deportivas, en las que se integran los deportistas con minusvalías físicas, sensoriales, psíquicas y mixtas».

La Federación Española de Deportes para Minusválidos Físicos

Tiene como objetivo la integración de los discapacitados en la sociedad a través de la práctica deportiva, en este caso con nivel de elite, para conseguir lo fundamental, que es el «respeto a la diferencia». A largo plazo, su objetivo es llegar a desaparecer, por no ser necesaria, porque los deportistas minusválidos estén integrados en las distintas federaciones deportivas con los no minusválidos.

El medallero de Atlanta'96

País	Oro	Plata	Bronce	Total
1 Estados Unidos	46	46	65	157
2 Australia	42	37	27	106
3 Alemania	40	58	51	149
4 Reino Unido	39	42	41	122
5 España	39	31	36	106

ESTRUCTURA DEL DEPORTE ADAPTADO

Tipo de disminución	Federación internacional	Federación nacional	Entidad representativa regional
Amputados	ISOD, International Sport Organisation for the Disabled	FEMF, Federación Española de Minusválidos Físicos	Federación (...) de Minusválidos Físicos
Lesionados medulares	ISMWSF, International Stock Mandeville World Sport Federation		
Deficientes visuales	IBSA, International Blind Sport Association	ONCE, Organización Nacional de Ciegos de España	ONCE, delegación autonómica
Paralíticos Cerebrales	CE-ISRA, Cerebral Palsy International Sport and Recreation Association	FED-PC, Federación Española de Deportes-Parálisis Cerebral	Agrupación autonómica
Disminuidos psíquicos	INAS, Federación Internacional de Deporte para Minusválidos Psíquicos.	ANDE, Fundación de Prestación de Ayuda y Servicios para Disminuidos Psíquicos	Agrupación autonómica

España es el único país en el que existen federaciones diferenciadas.
En los demás hay una única Federación de Deporte Adaptado.

En la actualidad, la organización cuenta con 2.000 deportistas federados, que practican 14 deportes, de ellos 13 parolímpicos.

Los deportes con mayor número de licencias son el baloncesto en silla de ruedas –con 700– y la natación, con 300 federados. Las comunidades autónomas con más deportistas son Cataluña, Andalucía y Madrid.

El deporte y las personas sordas

Las personas sordas fueron las primeras que se

decidieron a practicar deporte. En 1888, un grupo alemán creó un club deportivo exclusivo para ellos. Años más tarde, en 1924, el Comité International des Sports des Sourds (CISS), que no fue reconocido por el Comité Olímpico Internacional hasta 1955, empezó a organizar, cada cuatro años, los Juegos Mundiales para Sordos. En 1949 nació el International Committee of Silent Chess. En 1981 se fundó la European Deaf Sport Organization (EDSO).

En España, las primeras noticias de práctica deportiva de personas sordas datan de 1907. En

Tipos de deporte

DEPORTE DE COMPETICIÓN

Es la actividad más cercana a la competición deportiva general.

DEPORTE ADAPTADO

Se rige por unas normas adecuadas a las necesidades de quienes lo practican.

DEPORTE LÚDICO

Es el dirigido a quienes no pueden llegar a comprender las normas o reglas por las que se rige.

DEPORTE TERAPÉUTICO

Sirve para alcanzar una mejoría sobre la minusvalía.

el año 1917 se creó la primera agrupación deportiva de sordos: el Círculo Deportivo de Sordomudos de Barcelona.

En 1949, también en Barcelona, nació la Federación Nacional de Sociedades de Sordomudos de España (FNSSE), y de ella, posteriormente, el Comité Español de Deportes Silenciosos, convertido, desde 1993, en la Federación Española de Deportes para Sordos.

El primer campeonato de España se celebró en 1960 en la Ciudad Condal, con los únicos deportes que entonces practicaban: fútbol y ajedrez. En la actualidad, las personas de este colectivo practican ajedrez, atletismo, baloncesto, balonmano, billar, ciclismo, esquí, fútbol, fútbol sala, natación, orientación, squash, tenis, tenis de mesa y voleibol.

Pero, con arreglo a la legislación actual, una persona sorda no puede ser profesional del deporte. Y no existe ninguna ley que obligue a los centros educativos a que el alumno sordo practique deportes de forma regular como complemento a su educación. Por esta razón, la Federación Española de Deportes para Sordos (FEDS) tiene en proyecto la creación de escuelas especiales para ellos; así podrán aprender y practicar

las modalidades deportivas en las que estén interesados y en las que sobresalgan por sus condiciones físicas.

La FEDS es de ámbito estatal. En todas las comunidades autónomas hay delegaciones territoriales, cuando no existe una federación autonómica propiamente dicha o ésta no se encuentra integrada en la FEDS. En aquellas comunidades en las que no existen más de cinco clubes deportivos de sordos, éstos se afilian a la respectiva federación autonómica de minusválidos físicos.

Deporte para ciegos y deficientes visuales

Desde su creación en 1938, es la Organización Nacional de Ciegos (ONCE) quien se preocupa de todo aquello que afecta a los invidentes, incluyendo la práctica deportiva.

La creación de la Federación Española de Deportes para Minusválidos en 1968 posibilitó la práctica organizada y la participación en competiciones nacionales e internacionales. Posteriormente, la ONCE se desvinculó de la citada federación y asumió la organización de todo lo relativo a deportes para invidentes.

Las personas ciegas pueden, y de hecho practican, un gran número de deportes, como natación, atletismo, ciclismo, baloncesto...

Según la opinión de los especialistas, el deporte más adecuado es el ajedrez y, de hecho, es el deporte rey. Los ajedrecistas ciegos de todo el mundo están agrupados en la IBCA (International Braille Chess Association), organización que estimula tanto la competición entre ciegos como su participación en pruebas con participantes videntes.

El goalball es un deporte creado especialmente para que lo practiquen jugadores ciegos. Se basa en el sonido para detectar la trayectoria de la pelota en juego. Nació en Alemania como un programa de rehabilitación para veteranos minusválidos de la II Guerra Mundial.

El deporte y las personas con discapacidad psíquica

En general, los deportes más adecuados para las personas con minusvalía psíquica son, en práctica individual, la natación, y el atletismo, y en grupo, el baloncesto, el fútbol sala, el tenis de mesa, el balonmano y el voleibol. Y dentro de ellos, hay diversas categorías para facilitar su práctica a todas las personas, sea cual sea su grado de discapacidad.

Special Olympics es un programa internacional que ofrece entrenamiento y competición deportiva a personas con deficiencia mental durante todo el año, con el objetivo de integrarlas socialmente, bajo condiciones de aceptación y respeto que les permitan tener la oportunidad de convertirse en ciudadanos útiles y productivos (Martí Teres i Rios).

Comenzó en 1968, cuando Eunice Kennedy organizó los I Juegos Internacionales de Special Olympics en Chicago. Su funcionamiento se basa en la creencia de que las personas con discapacidad mental pueden aprender, disfrutar y beneficiarse de la participación activa en deportes individuales y de grupo, cuando se les proporciona el apoyo necesario y se adapta la práctica deportiva a sus limitaciones concretas.

En su programa Deportes Unificados, participan atletas con y sin deficiencia mental, con destrezas y edades similares. En la actualidad, el programa comprende baloncesto, boliche, carreras, fútbol, softbol, voleibol y ciclismo.

En España, Special Olympics se constituyó en 1990, y trabaja en íntima relación con FEAPS.

Desde el punto de vista del deporte-competición es la FEDDI (antes FEDEMP) la entidad que corre con el peso de la organización, la formación y preparación de los atletas.

Deportes para todos los gustos

Estas que se describen a continuación son algunas de las muchas iniciativas deportivas que exis-

ten en nuestro país. Frecuentemente son fruto del esfuerzo y el trabajo de numerosas personas anónimas que colaboran desinteresadamente.

Escuela de vela para personas con discapacidad

La práctica de vela adaptada se inició en 1990. En 1992 se celebró en Barcelona el I Campeonato del Mundo, y en 1995, el Campeonato de Europa en Los Narejos, Murcia. En Atlanta'96 fue

Lord Nelson, un buque escuela para discapacitados

El velero inglés Lord Nelson es un buque escuela adaptado para el aprendizaje náutico de las personas a las que su minusvalía les impide hacerlo en embarcaciones convencionales. Tiene 48 metros de eslora y está equipado para que las personas con discapacidades que aman el mar puedan incluso mandarlo. Las plataformas o ascensores hidráulicos permiten a los usuarios de silla de ruedas desplazarse a cualquier estancia y los corredores o pasillos de las cubiertas tienen menor longitud que los de un buque normal. La zona de trabajo y maniobra se ha creado para que los marineros puedan trabajar sin riesgos superiores a los que existirían en cualquier barco. En cuanto a los deficientes visuales, tampoco encontrarán problemas para saber la posición del buque: un compás facilita los datos con un sistema de audio. Puede llevar ocho marineros en silla de ruedas, doce con minusvalías menores y otros veinte de trabajo y ayuda a sus compañeros.

deporte de exhibición. La práctica del deporte de la vela hace que mejore la musculatura abdominal superior, que muchas veces está debilitada; favorece la orientación, el equilibrio y la fuerza muscular.

Para practicar el deporte de vela adaptada, las instalaciones deben permitir el acceso a las embarcaciones sin tener que sortear obstáculos ni barreras. El barco a utilizar estará en función de la discapacidad concreta. Hay personas con discapacidad que navegan, e incluso compiten, junto a personas sin discapacidad alguna, en las mismas embarcaciones, mientras que otras requieren barcos especialmente adaptados –fre-

cuentemente involucables– para poder practicar este deporte.

Como cualquier otro, se puede practicar como mero recreo o disfrute, o como un deporte de competición.

Desde hace cinco años se celebra en el Puerto de Santa María (Cádiz) un cursillo de vela para afiliados a la ONCE, que es impartido por profesores de la Escuela de la Federación Andaluza de este deporte en Puerto Sherry. Más información en el teléfono: 956 85 22 39.

También la Fundación AFIM imparte en la Manga del Mar Menor cursos de vela adaptada para personas con discapacidades físicas. Infor-

NOMBRES PROPIOS

Genma Hessen-Bey, de 23 años, parapléjica desde los cuatro, es campeona de España de esgrima en las modalidades de espada y florete, y da clases de esgrima a otros discapacitados. El atleta Enrique Sánchez Guijo es subcampeón del mundo en 200 metros lisos para ciegos totales.

Marianne Buggenheim, de 41 años, campeona mundial y olímpica en cuatro disciplinas, fue elegida “Deportista más popular del año” en Alemania, por delante de figuras tan importantes como la tenista Steffi Graff. El Comité Internacional del Deporte para Discapacitados considera este premio como uno de los logros más importantes alcanzados por el

deporte de discapacitados. Marianne lleva en silla de ruedas desde los 24 años. Serafín Zubiri y Javier Sáenz de Murieta, ciegos, han coronado dos de las cumbres más importantes del mundo: el Montblanc, de 4.807 metros de altitud; y el Uhuru Peak, pico más alto del Kilimanjaro, de 5.896 metros. Con anterioridad, y junto a Alfonso Fidalgo, habían escalado el Aconcagua. Alfonso Fidalgo, invidente total a consecuencia de una retinosis pigmentaria, es el primer ciego español que ha batido un récord del mundo en lanzamiento de disco, logrando una medalla de oro en esta especialidad y otra en lanzamiento de peso en unos Juegos Paralímpicos.

Antonio Rodríguez, parapléjico tras un accidente de moto, es campeón de España de motos de agua.

Enrique Tornero, amputado de la pierna derecha como consecuencia de una enfermedad, fue medalla de bronce en el Campeonato Mundial de minusválidos celebrado en Malta (1994) en la prueba de 4 x 100 metros. Aurora Rodríguez, residente en Málaga, que desde los 7 meses de vida no mueve las piernas, es la primera persona minusválida de España que ha obtenido el título básico de buceo o primera estrella, para lo que se sumergió a 10 metros de profundidad y pasó las pruebas exigidas por la Federación Española de Buceo.

mación en la Fundación: García Martín, 2. 28224 Pozuelo de Alarcón (Madrid). Tel.: 91 352 88 98. Fax: 91 351 06 34.

A esquiar

La estación de esquí de Sierra Nevada (Granada) ha adquirido el compromiso de eliminar las barreras arquitectónicas y de dotarse de equipos completos para minusválidos. Es un servicio pionero en España que permite practicar este deporte a las personas con discapacidad, con el asesoramiento de monitores especializados, que han recibido un cursillo impartido por profesores del National Ability Center de Utah, en EE UU. La estación ha adquirido cuatro equipos de esquí para personas con discapacidad. También se han realizado obras de eliminación de barreras arquitectónicas en la urbanización de Pradollano, que se suman a las ya efectuadas en las instalaciones deportivas con motivo de la celebración del Campeonato Mundial de Esquí. Información: Estación de Sierra Nevada. Tel.: 958 24 91 19.

Desde enero de 1999, el Centre Nacional d'Esports d'Hivern per disminuïts (CENHID) ofrece la posibilidad de esquiar en las estaciones de La Molina y Masella a personas con paraplejía, sin alguna extremidad o con diferentes grados de ceguera. Información: Asociación de Minusválidos de Barcelona (AMIBA).

Al galope

Para las personas con discapacidad, montar a caballo tiene muchos efectos positivos. La terapia con caballos se realiza en cuatro variantes:

- Hipoterapia: estimula el sistema nervioso y muscular.
- Equitación rehabilitadora: desarrolla las habilidades necesarias para la monta, movimientos y vocalizaciones. Fortalece las capacidades motoras y el habla.
- Equitación deportiva: potencia la socialización y es una estupenda forma de ocio.
- El voltero: desarrolla las capacidades cog-

nitivas, perceptivas y motoras.

Prodeme, asociación de ayuda a personas con minusvalías psíquicas de Monforte de Lemos (Lugo), ha puesto en marcha el Club Hípico "Sacra" para que sus asociados practiquen la equitación, junto a cuantas personas no discapacitadas quieran hacerlo. Información: Prodeme. Tel.: 982 40 36 06. La iniciativa está dirigida a discapacitados psíquicos medios y ligeros.

Los miembros de Dauro Club Deportivo Aspace, de Granada, que ya practicaban otros deportes, acuden ahora también al Centro Ecuestre Sierra Nevada para practicar la equitación adaptada. Información: Estepona, 6. 18009 Granada. Tel.: 608 84 92 06. Aunque, en principio, la iniciativa se dirigía sólo a los paralíticos cerebrales, la demanda ha hecho que acepten también a personas con otro tipo de minusvalías.

En Barcelona, las personas interesadas pueden ponerse en contacto con el Club Esportiu Llars de la Amistad Cheshire, que ha puesto en marcha una experiencia de equitación deportiva para paralíticos cerebrales. También informan sobre otras iniciativas: por ejemplo, en el terreno de la hipoterapia, la llevada a cabo por la Escuela de Capacitación Ecuestre de la Dirección General de Ganadería, Agricultura y Pesca de la Generalitat. El Club, en colaboración con el Centro de Alto Rendimiento Ecuestre Open (Autovía de Castelldefels, km 8,2, en El Prat de Llobregat-Barcelona), también lleva a cabo esta actividad. Información: Teléfono: 93 555 02 16.

Aspace Cáceres desarrolla un programa piloto de hipoterapia en colaboración con la Facultad de Ciencias del Deporte y el Club Deportivo "Las Seguras". Información: 927 23 47 75.

Y Upace Jerez enseña equitación a personas afectadas de parálisis cerebral. Información: Tel.: 956 14 08 71.

También la Federación Española de Deporte de Paralíticos Cerebrales está iniciando experiencias piloto en este sentido. Más información en su sede: General Zabala, 29. 28002 Madrid. Tel.: 91 562 44 15 - 91 561 40 90.

Bailar, un ejercicio muy sano

El baile favorece la vida social, inspira alegría a través de la música, el movimiento y la compañía. Aumenta la seguridad en uno mismo y mejora la capacidad de comunicación, concentración y memoria. En los últimos años se han ideado formas de baile para personas en sillas de ruedas, sobre todo en Alemania, Países Bajos y Escandinavia, donde se celebran campeonatos.

Los invidentes, por poner otro ejemplo, si se les enseña correctamente, bailan muy bien, pues poseen una gran habilidad para coordinar música y movimiento.

En Vigo (Pontevedra), la escuela de baile "Pasos" imparte clases para invidentes en colaboración con la ONCE. Información: Delegación territorial de la ONCE en Galicia: Cantón Grande de 6-7. 15003 A Coruña. Tel.: 981 20 69 00. Fax: 981 22 56 83.

En Madrid, la Escuela de Música y Danza Mirasierra también abre sus puertas a personas con discapacidad. Tel.: 91 734 69 57.

Como pez en el agua

Nadar es una de las actividades deportivas más eficaces. En el agua perdemos peso y esto permite permanecer de pie, aunque las piernas sean débiles.

Nadar incrementa la capacidad física, la estabilidad psíquica y aumenta la confianza en uno mismo. Es un deporte muy completo, ya que obliga a la utilización de muchos músculos.

En España, es el primer deporte, tanto por el número de licencias federativas como por la calidad de los deportistas, y resulta adecuado para todo tipo de discapacidad.

En Madrid, todas las piscinas del Instituto Municipal de Deportes (IMD), con excepción de la de La Latina, están adaptadas para su utilización por personas con movilidad reducida. Muchas de ellas se encuentran en polideportivos cuyas pistas de atletismo son también accesibles. Entre tales instalaciones, destacan por su accesibilidad las siguientes:

- Aluche. Avda. del General Fanjul, 14. 28044 Madrid. Tel.: 91 706 26 68.

- Barrio del Pilar. Piscinas dotadas de grúa elevadora para introducirse o salir del agua, pero no cuenta con vestuarios ni servicios adaptados. Avda. Monforte de Lemos, s/n. 28029 Madrid. Tel.: 91 314 79 41.

Información: Ayuntamiento de Madrid. Instituto Municipal de Deportes. Tel.: 91 588 10 00.

También la piscina cubierta municipal de Collado-Villalba (Madrid) es accesible y dispone de vestuarios adaptados para minusválidos. Información en: Tel.: 91 850 53 11.

Cursillos de natación especializados para niños con discapacidad:

- Colegio Natación Fusión. Infanta Mercedes, 92. 28020 Madrid. Tel.: 91 570 95 28.

- Gimnasio Maburi. Adrada de Haza, 2. 28038 Madrid. Tel.: 91 777 66 61.

- Madrid Integración. Imparte cursos de natación a todos los niveles, así como sesiones de psicomotricidad. Y dos veces al mes organiza salidas: una de carácter cultural, a un museo, cine, etc.; y otra a algún lugar de la Comunidad de Madrid. Todo con un objetivo: contribuir a la integración social de la persona con discapacidad psíquica. Aguilar del Río, 22, 2º. 28044 Madrid. Tel.: 91 508 19 77. Ofrece un descuento del 50 por ciento en la matrícula para miembros de la Fundación Síndrome de Down.

- Escuela de Natación para Discapacitados Físicos. Polideportivo Municipal de Alcobendas. Carretera Alcobendas-Barajas, km 1,300. 28100 Alcobendas (Madrid). Más información en el Departamento de Usuarios del Ayuntamiento. Tel.: 91 653 02 55 - 91 653 75 02.

- Polideportivo Municipal Claror. Ofrece un programa de natación específica, a niños y adultos que no puedan integrarse en un cursillo a causa de su discapacidad. El acompañante de la persona con discapacidad, cuando ésta no tenga la autonomía suficiente, no necesita ser abonado del centro para poder entrar. Sardenya, 333. 08013 Barcelona. Tel.: 93 207 06 40.

● La Piscina Municipal de Estepa (Sevilla) ha adaptado sus instalaciones para personas con discapacidad, y dispone de una silla neumática para su acceso al agua. Más información en el Ayuntamiento. Tel.: 95 591 20 66.

Submarinismo

● ZOEa es un centro especializado en la enseñanza de esta actividad a personas con discapacidad. Las prácticas se realizan en piscina, y las pruebas de mar en el Centro de Buceo de Mazarrón (Murcia). Ofrece cursos de iniciación, fotografía submarina, biología marina, etc. Información en: Laguna Grande, 1. 28034 Madrid. Tel.: 91 739 82 97.

● Club Argonautas. Buceo adaptado. Avda. Islas Canarias, 2. 38630 El Fraile (Tenerife). Tel.: 922 73 12 56.



Muy importante

Los deportistas con minusvalías físicas, psíquicas o sensoriales que cumplan los requisitos que establece el Real Decreto 1467/1997, de 19 de septiembre, tendrán la consideración de deportistas de alto nivel por parte del Ministerio de Educación y Cultura.

Tal consideración, en el supuesto de modalidades o pruebas deportivas individuales, será para quienes se hayan clasificado entre los tres primeros puestos en los juegos paralímpicos o campeonatos del mundo de su especialidad, organizados por las federaciones internacionales afiliadas al Comité Paralímpico Internacional.

Ir al fútbol

En Madrid, el estadio del Rayo Vallecano dispone de espacio para usuarios de sillas de ruedas. Tel.: de información: 91 478 22 53.

En el Santiago Bernabéu existe una zona reservada igualmente para usuarios de sillas de ruedas. Información: Tel.: 91 344 00 52.

El Vicente Calderón dispone de 40 plazas para personas en silla de ruedas y otras 40 para sus acompañantes. Información para reserva de entradas en el Departamento de Atención Externa de la Fundación ONCE: Tel.: 91 506 88 88.

El campo de fútbol del Sardinero, en Santander, dispone de 80 metros de aparcamiento reservado a minusválidos en la zona posterior, con capacidad para unos 15 coches y acceso reservado por la puerta 7, con rampas.

En el estadio municipal de Balaidos, en la ciudad de Vigo (Pontevedra) existe, desde su creación, una entrada adaptada para personas en silla de ruedas, pudiéndose colocar los aficionados con discapacidad en cualquier punto del campo. En el año 1982, y con motivo de la celebración del Campeonato Mundial de Fútbol en España, se realizaron las obras pertinentes para adaptar también la subida a las gradas. En el exterior, un recinto lateral está reservado para aparcamiento de personas con discapacidad.

El estadio Luis Casanova de Valencia dispone de un espacio habilitado para personas con sillas de ruedas.

El Palau d'Esports de Sabadell (Barcelona) tiene rampas para facilitar el acceso de personas discapacitadas, y barandillas que sirven de guía a los invidentes.

Otros deportes

El tenis de mesa es uno de los más populares y con mayor número de practicantes. Entre las personas con discapacidad, resulta muy adecuado para quienes se desplazan en silla de ruedas. Favorece la concentración, la rapidez de reacción y el equilibrio y mejora, en general, la forma física de los jugadores.

El baloncesto en silla de ruedas es otro de los deportes estrella. También el **voleibol**, con algunas reglas especiales, es adecuado para estas personas.

El bowling, los bolos americanos, es muy apto para minusválidos.

La boccia es el único deporte paralímpico especialmente pensado para las personas con tetraplejía y es muy practicado también por paráliticos cerebrales. Se trata de un ejercicio parecido a la petanca y se puede jugar lanzando directamente la bola con la mano, con el pie, o utilizando una canaleta.

En el Club de Golf de Islantilla (Huelva) se han celebrado algunos partidos de exhibición de **golf para ciegos**. Desde septiembre de 1997 se practica este deporte entre los afiliados a la ONCE que lo desean. Quienes estén interesados, deben ponerse en comunicación con: IBSA, Federación Internacional de Deportes para Ciegos (ver *Directorio*).

Experiencias:
algunos botones de muestra

El Ayuntamiento de Madrid, a través del Instituto Municipal de Deportes (IMD), ha puesto en marcha una campaña denominada *El deporte al alcance de todos*, con los siguientes objetivos: promocionar y posibilitar la práctica deportiva a todos los ciudadanos con dificultades

«Ser minusválido no significa haber perdido aptitudes, sino tener otras. Lo importante es aprovecharlas y esto es válido sobre todo en los deportes. Lo importante es lo que uno es capaz de hacer.»

Sven Olof Brattgard, presidente de la Comisión Nórdica para Asuntos de los Minusválidos.

concretas para acceder a esta actividad o necesidades de atención, condiciones o sistemas de enseñanza especiales; contribuir a la integración social de estos colectivos; desarrollar una campaña permanente de sensibilización social sobre la realidad y necesidades de estos ciudadanos; y establecer y consolidar la igualdad de oportunidades de todos los ciudadanos en el acceso a los servicios deportivos municipales.

El programa se desarrolla mediante convenios de actuación conjunta con las instituciones, federaciones y asociaciones nacionales y locales dedicadas a trabajar por estos colectivos de ciudadanos.

En cuanto a las actuaciones, se centra en: enseñanza deportiva adaptada, cesión de instalaciones, supresión de barreras arquitectónicas, organización de pruebas deportivas y competiciones y formación de técnicos deportivos. Para más información sobre el programa, teléfono: 91 463 55 63.

● **Rompiendo las barreras** es el título de un programa de concienciación hacia la práctica deportiva adaptada e integración de alumnos discapacitados en los centros escolares, que a lo largo de 1997 se llevó a cabo en Córdoba, gracias a la colaboración entre la Diputación Provincial y la Federación Andaluza de Deportes para Minusválidos. Partiendo de la idea de que el conocimiento de las actividades recreativo-deportivas por parte de todos beneficia la inserción y adaptación de las personas con minusvalías a la sociedad, pretendía:

-Sensibilizar a jóvenes y adultos sobre la importancia de la integración.

-Proporcionar a los profesores de Educación Física iniciativas y herramientas de trabajo.

-Hacer posible que los alumnos vivan las dificultades que la sociedad pone a las personas con deficiencias y reflexionen sobre ello.

-Brindar la posibilidad de conocer y practicar deportes para minusválidos a los participantes.

Información en: Diputación Provincial de Córdoba. Delegación de Juventud y Deportes. Av-

Accesibilidad de las instalaciones deportivas de Madrid

● Virgen del Puerto. Pº Bajo Virgen del Puerto, s/n. Tel.: 91 366 28 40. Pistas de tenis y tenis de mesa.

● Arganzuela. Alicante, 14. Tel.: 91 528 18 62. Polideportivo, musculación y artes marciales, gimnasios y pistas de tenis adaptados.

● Chamartín. Plaza del Perú, s/n. Tel.: 91 350 13 38. Piscina cubierta adaptada.

● Pradillo. Pradillo, s/n. Tel.: 91 413 71 05. Gimnasio, sauna y pistas de tenis adaptados. Sala de musculación practicable.

● Triángulo de Oro. Bravo Murillo, 374. Tel.: 91 571 41 17. Polideportivo, gimnasio, musculación, piscina cubierta y frontón adaptados.

● Barrio del Pilar. Monforte de Lemos, s/n. Tel.: 91 314 79 43. Polideportivo, tenis y patinaje practicables. Piscinas adaptadas.

● La Vaguada. Monforte de Lemos, s/n. Tel.: 91 730 02 40. Piscina cubierta adaptada.

● Casa de Campo. Avda. del Ángel, s/n. Tel.: 91 463 00 50. Piscina cubierta adaptada.

● Fernando Martín. Santo Ángel de la Guarda, s/n. Tel.: 91 450 73 44. Pabellón polideportivo, sala de musculación, piscina cubier-

ta, pistas de tenis y polideportivas adaptados.

● Aluche. Avda. General Fanjul, 14. Tel.: 91 706 28 68. Piscina cubierta y de verano adaptadas.

● La Mina. Monseñor Óscar Romero, 41. Tel.: 91 466 12 78. Polideportivo, piscina cubierta y de verano, squash y frontón al aire libre adaptados.

● Orcasur. Salvador Martínez, s/n. Tel.: 91 317 10 62. Polideportivo, piscina cubierta, pistas de atletismo y frontón adaptados.

● San Fermín. La Estafeta, s/n. Tel.: 91 792 21 02. Piscina de verano adaptada.

● Entrevías. Ronda del Sur, s/n. Tel.: 91 785 42 14. Piscina de verano, campo de fútbol, pistas polideportivas y tenis adaptados.

● Puente de Vallecas. Payaso Fofó, 22. Tel.: 91 478 14 92. Polideportivo, gimnasio, musculación, squash y piscina cubierta adaptados.

● La Elipa. Acceso Parque de La Elipa, s/n. Tel.: 91 430 35 11 - 91 430 39 99. Piscinas de verano adaptadas. Polideportivo, gimnasio, frontón cubierto, bádminton, musculación, campos de fútbol y béisbol y tenis practicables.

● Moratalaz. Valdebernarado, 2. Tel.: 91 772 71 21.

Piscina cubierta, pabellón cubierto y piscinas de verano adaptados. Pistas polideportivas, tiro con arco, pistas de tenis y atletismo practicables.

● Concepción. José del Hierro, s/n. Tel.: 91 403 90 20 - 91 403 90 21. Pabellón polideportivo, piscina cubierta, piscinas de verano, campo de fútbol, frontón, pistas de atletismo, polideportivas, tenis, pádel, tenis de mesa y patinaje adaptados.

● Pueblo Nuevo. Francisco Rioja, s/n. Tel.: 91 377 02 51. Piscina cubierta adaptada.

● Hortaleza. Estación de Hortaleza, s/n. Tel.: 91 764 44 44. Polideportivo, musculación, piscina cubierta y de verano y campo de fútbol adaptados.

● Villa Rosa. El Provençio, 20. Tel.: 91 300 36 12. Sala deportiva, campos de fútbol, pistas polideportivas y tenis practicables.

● Plata y Castañar. Pº Plata y Castañar, 7. Tel.: 91 505 15 32. Piscinas de verano, campo de fútbol, polideportivo y tenis adaptados.

● San Cristóbal. Plaza de los Pinazo, s/n. Tel.: 91 795 09 11. Pabellón polideportivo adaptado.

● Cerro Almodóvar. Avda. Mediterráneo, km 9. Tel.: 91 331 41 04. Gimnasios, ►

musculación, piscinas de verano, frontón, polideportivo y tenis adaptados.

● Vicálvaro. Pº del Polideportivo, s/n. Tel.: 91 776 98 74. Pabellón polideportivo, piscinas de verano, campo de fútbol, pistas polideportivas y tenis practicables.

● San Blas. Avda. de Hellín, 79. Tel.: 91 320 98 18. Pabellón polideportivo, salas de lucha, gimnasia artística, femenina y halterofilia, piscina cubierta, piscinas de verano y polideportivo practicables.

● La Chopera. Alfonso XII, s/n. Tel.: 91 420 11 54.

Pistas y gimnasio adaptados.
● Moscardó. Andrés Artega, 1. Tel.: 91 476 63 53. Entrada alternativa. Son accesibles la zona de aire libre y las pistas.

● Palomeras. Avda. Albufera, s/n. Tel.: 91 777 49 01. Pistas al aire libre, vestuarios

da. del Mediterráneo, s/n. 14011 Córdoba. Tel.: 957 21 13 95 - 957 21 13 22; Federación Andaluza de Deportes para Minusválidos. Acera del Arroyo, 1. 14011 Córdoba. Tel.: 957 43 80 19.

● En el **Polideportivo Municipal Perill**, de Barcelona, existe un departamento de Medicina y Fisioterapia del Deporte creado en 1994. Ofrece, entre otras cosas, gimnasia terapéutica correctiva y gimnasia terapéutica acuática, dirigidas por fisioterapeutas, para personas con problemas de la columna y extremidades inferiores. Información en: Perill, 16. 08012 Barcelona. Tel.: 93 459 44 30. Fax: 93 459 43 70.

● **Programa Hospi Sport**. Lo puso en marcha la Federación Catalana de Deporte de Minusválidos Físicos (FCEMF) para la utilización del deporte adaptado como elemento para la salud. Su objetivo básico es favorecer el proceso de readaptación y reinserción social de las personas con discapacidades físicas ingresadas en

los hospitales de Cataluña mediante la iniciación a la práctica deportiva adaptada, para lo que cuenta con la colaboración de las instituciones públicas. También pretende fomentar la práctica deportiva entre los minusválidos catalanes. Los participantes en el programa abandonan durante unas horas el hospital para realizar actividades deportivas en instalaciones compartidas con todo tipo de usuarios y perfectamente adaptadas para ser utilizadas por personas con discapacidades físicas. Con el programa colaboran intensamente las escuelas de Iniciación Deportiva Adaptada (EIDA), que dependen de la FEDMF y de sus clubes deportivos. Dentro del programa Hospi Sport se han practicado, hasta el momento, los siguientes deportes: atletismo, baloncesto en silla de ruedas, esgrima en silla de ruedas, esquí adaptado, natación adaptada, tenis en silla de ruedas, tenis de mesa, tiro con arco, voleibol sentado y vela adaptada. Informa-

El deporte adaptado en Internet

● Comité Paralímpico Internacional: <http://info.lut.ac.uk/research/paad/ipc/> ● Special Olympics International: <http://www.specialolympics.org> ● Federación Internacional de Deporte para Todos (FIST): <http://www.lacaixa.es/fispt/index.html> ● Unión Europea de Deporte para Todos (UESpT): <http://www.avnet.it/fispt-uespt> ● Federación de Deportes Adaptados de la Comunidad Valenciana (dirección electrónica: fesa@europa3.com). Ha creado una página web con información sobre sus actividades: <http://www.europa3.com/fesa>

ción: Federación Catalana de Deporte de Minusválidos Físicos. Pza. Federico Soler, 9-11. 08022 Barcelona. Tel.: 93 211 43 73.

● **Club Esportiu Aura.** Fue creado en Cataluña en 1982 con el objetivo de desarrollar actividades físicas para personas afectadas de parálisis cerebral, siendo la primera entidad que promovió el deporte como medio de integración social, desarrollo individual y desarrollo y mejora de las capacidades físicas básicas de este colectivo. En 1992 se crearon la Agrupació Esportiva Catalana de Parálisis Cerebral (AEC-PC) y la Federación Española de Deportes-Parálisis Cerebral (FED-PC). El Club Sportiu Aura es una organización innovadora que ofrece actividades físicas de ocio y competición en diferentes ámbitos. Se dirige a todas aquellas personas interesadas en la práctica sana y solidaria de la actividad física y del deporte. Está abierto a:

- Personas afectadas de parálisis cerebral.
- Personas con disminución física.
- Personas con disminución sensorial.
- Personas sin ningún tipo de disminución.

Información: Federación de Esport per a Minusválids. Tel.: 93 211 43 73.

● **Raqueta-Fama** se creó hace unos años en Granada. Minusválidos físicos sobre todo, pero también psíquicos, de todas las edades, practican tenis de mesa. Es gratuito y depende de la Federación Andaluza de Minusválidos Asociados, que financia todos los gastos que ocasiona el club. Información: Méndez Núñez, 7 y 9, local 28. 28003 Granada. Tel.: 958 28 06 41.

● **Gimnasio Paraolímpicos**, en Madrid. Funciona desde 1993. Está especializado en deportes para personas con minusvalías físicas, psíquicas y sensoriales, y con problemas de movilidad. Actividades: psicomotricidad, gimnasia correctiva y de mantenimiento, expresión corporal, entrenamiento deportivo, educación física de base, relajación, masaje deportivo, musicoterapia para afectados de Parkinson, danza... Asimismo, hace reconocimientos médicos gratuitos, informa sobre ayudas y medios técnicos, y

Muy importante

El Instituto Municipal de Deportes de Madrid dispone de centros de Medicina Deportiva atendidos por personal médico especializado. A través de los exámenes médicos solicitados voluntariamente o indicados según las condiciones del servicio concreto del programa, los centros asignan el grupo y tipo de instalación idóneo, orientando sobre la actividad deportiva más conveniente en cada caso y realizando un seguimiento del estado de salud de cada persona. Están situados en las siguientes instalaciones deportivas:

- José María Cagigal (central). Santa Pola, s/n. Tel.: 91 547 12 82.
- Aluche. General Fanjul, 14. Tel.: 91 706 28 68.
- Chamartín. Pza. del Perú, s/n. Tel.: 91 350 12 23.
- Moratalaz. Valdebernardo, 2. Tel.: 91 772 71 21.
- San Blas. Avda. de Hellín, 79. Tel.: 91 320 98 18.
- Concepción. José del Hierro, s/n. Tel.: 91 403 90 20.
- Palomeras. Avda. de la Albufera, s/n. Tel.: 91 777 49 01.

ofrece un servicio de biblioteca especializada. El gimnasio es para todos, pero acuden pocas personas sin discapacidad. Está en: Virgen del Lluç, 17. 28027 Madrid. Tel.: 91 367 45 19.

● **Gimnasio Municipal de Les Corts**, en Barcelona. Taller de gimnasia recreativa para jóvenes con disminución psíquica de 16 a 30 años. Información: Ayuntamiento. Tel.: 93 402 30 00.

● **Fundosa Sport y Ocio**, empresa destinada a la explotación de complejos deportivos, se ha adjudicado la explotación del de Somontes, en los alrededores del Monte de El Pardo, en Madrid. Modernizará las instalaciones y mejorará su accesibilidad para que puedan acudir personas con minusvalía. Somontes está en: Ctra. de El Pardo, km 3,400. Tel.: 91 316 32 35.

● **PREDIF (Plataforma Representativa Estatal de Discapacitados Físicos)** organizó unos cursos de esquí dirigidos a un total de 40 discapacitados, que se impartieron del 21 al 26 de abril de 1998 en Sierra Nevada (Granada). El

precio –16.790 ptas. por persona– incluía alojamiento, media pensión, equipos de esquí adaptados, *forfait*, monitores y voluntarios. Para más información puede dirigirse a: PREDIF Orense, 8, 1ª pta. 28020 Madrid. Tel.: 91 514 94 04.

● **El Club Internacional de Deporte en Silla de Ruedas Costa Blanca** organizó por primera vez en España, en 1997, un curso de esquí acuático para personas en silla de ruedas. El balance fue tan positivo que piensan incluirlo en su oferta de actividades, así como añadir vela y buceo. Información: Bernd Goldschmidt. Carrer Zurbarán, 2. 03580 Alfaz del Pi (Alicante).

El turismo: viajes y vacaciones

El turismo es una de las actividades de ocio más extendidas y uno de los principales sectores económicos. En España, es una de las más importantes fuentes de ingresos.

La Organización Mundial del Turismo (OMT) se creó en el año 1975 y tiene su sede en Madrid. En 1980, hizo pública la Declaración de Manila sobre el turismo mundial; en ella se afirma lo siguiente:

Art. 4. Es deber de la sociedad crear para el conjunto de los ciudadanos las mejores condiciones prácticas de acceso efectivo y sin discrimi-

minación a este tipo de actividad.

Art. 10. El turismo social es un objetivo que la sociedad debe alcanzar para los ciudadanos menos favorecidos en el ejercicio de su derecho al descanso.

Art. 15. El turismo de la juventud requiere la atención más activa (...). Se debería conceder la misma atención a las personas de la tercera edad y a los minusválidos.

En 1982, el Documento de Acapulco (México) señaló que es responsabilidad de los gobiernos crear las condiciones apropiadas para

PODEMOS VIAJAR

Según diversos estudios, el número de personas con discapacidades permanentes o temporales es, en Europa, de unos 50 millones de personas, es decir, el 14 por ciento de la población total. Y una cantidad similar se maneja al hablar de América del Norte. Un 70 por ciento de estas personas están en condiciones de viajar. Otras fuentes calculan en un 20 por ciento la población europea con movilidad reducida, y añaden que si a este porcentaje sumamos los acompañantes, familiares, personas con discapacidades temporales y personas mayores, la cifra de turistas potenciales ascendería a 143 millones de europeos. Este importante potencial desde el punto de vista comercial no tiene, sin embargo, la atención que precisa para poder viajar con comodidad y seguridad.

que el derecho de las personas discapacitadas a disfrutar del turismo pueda ejercerse verdaderamente. Y en 1985, se publicó la Carta del Turismo y el Código del Turista que, entre otras cosas, señala:

Art. 1. Se reconoce universalmente a toda persona el derecho al descanso y al tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo, a vacaciones periódicas pagadas y a la libertad de viajar sin limitación dentro de los límites legales.

Art 3. (...) los Estados deberían estimular la adopción de medidas que permitan la participación de todos en el turismo nacional e internacional, y concediendo una atención especial al turismo de los jóvenes, de las personas de edad y de las personas minusválidas.

En 1991, la OMT recomendó a todos los países que siguieran las orientaciones del documento *Para un turismo accesible a los minusválidos en los años 90*, en el que se dice que minusválida es «toda persona que, por motivo del entorno en que se encuentra tiene necesidades especiales en los viajes, y en particular, los individuos con discapacidades físicas, sensoriales y mentales o con otras afecciones médicas que requieran atención especial, los ancianos y otras personas que necesiten asistencia temporal».

Este documento establece una serie de normas que abarcan tanto la información y publicidad turísticas como la preparación que deben tener los profesionales del turismo para atender a personas con necesidades especiales, descendiendo a aspectos tan concretos como la señalización, los ascensores o las instalaciones para congresos.

Pero, como en el caso del deporte, no nos interesa tanto saber cuáles son las intenciones, porque en eso se quedan muchas veces las normas y declaraciones, como la realidad cotidiana. Y a ella vamos a asomarnos. No sin señalar antes que la Unión Europea, con buen sentido práctico, ha editado un manual sobre el turismo y la discapacidad, de interés para agencias de viajes y

Muy importante

Preguntas que debe formularse cualquier persona con discapacidad antes de salir de vacaciones:

- ¿Hay medio de transporte accesible para llegar donde pretendo?
- ¿Hay algún camping, posada, apartamento u hotel accesible?
- La calificación de accesible que aparece en la guía o en la publicidad, ¿se corresponderá con la realidad?
- ¿Hay algún bar, restaurante, cafetería, chiringuito..., que me permita el acceso y la utilización del cuarto de baño?
- ¿Tendrá esa ciudad rebajes en sus aceras que me permitan recorrerla?

Carlos Rodríguez Mahour, revista *Minusval*, nº 103.

operadores turísticos. Las personas con discapacidad representan un potencial de 50 millones de clientes en Europa. El manual pretende contribuir a sensibilizar a la opinión pública con el doble objetivo de favorecer a los propios discapacitados y al mismo tiempo a la industria turística europea. En él se facilita información sobre los principales tipos de minusvalías y se incluyen orientaciones sobre cómo ofrecer servicios que cubran las necesidades específicas de estos clientes.

Esto es lo que hay

Para hacer turismo, para disfrutar de unas vacaciones dentro o fuera del país, es preciso poder desplazarse, utilizando los distintos medios de transporte. Es necesario poder alojarse en un ho-

tel, apartamento o bungalow, y entrar en un restaurante a comer o en una tienda a comprar lo necesario. Para ir de vacaciones a una ciudad, tenemos que poder desplazarnos por ella para conocerla, o acudir a un espectáculo. Para eso, es necesario que cines, teatros y auditorios, no nos cierren el paso. Y así un largo etcétera de situaciones tan cotidianas que, normalmente, no pensamos en ellas, pero que las personas con discapacidad tienen que tener en cuenta constantemente para, finalmente, en muchas ocasiones, quedarse en casa.

Es necesario que haya guías y libros que permitan saber cuáles son las posibilidades reales en cada situación. Pero, sobre todo, que no haya barreras, de ningún tipo, que impidan disfrutar de las ciudades, de sus monumentos, de las riquezas de todo tipo que encierran... Que sea posible, para todos, disfrutar del sol en una playa, o de las maravillas de un paraje natural. Que todas las personas, tengan alguna deficiencia o no, puedan hacer, en fin, las cosas que ocupan el tiempo del común de los mortales cuando están de vacaciones.

Respecto a los medios de transporte, le recomendamos lea el capítulo *Objetivo ser autónomos*. Sobre lo demás, esto es lo que hay.

Disfrutar del mar

Que sea posible el acceso de las personas con discapacidad será uno de los requisitos que se tendrán en cuenta, a partir del año 2000, para designar las playas con derecho a lucir banderas azules, según fuentes de los Servicios de Medio Ambiente de la Unión Europea. Hoy por hoy, no es una realidad, pero se advierte cierta sensibilidad que se traduce en las siguientes iniciativas:

- La Playa de Palmanova, en Calviá (Mallorca), es absolutamente accesible. Las personas con dificultades de movilidad, especialmente quienes se desplazan en silla de ruedas, pueden llegar hasta el agua sin ningún problema. Además, y gracias a una silla anfibia, especialmente

diseñada para este menester, pueden bañarse sin correr peligro alguno. Para poder acceder a una silla anfibia, los únicos requisitos exigidos son contar con un acompañante que se responsabilice de maniobrar, y utilizar únicamente el espacio de la playa señalizado.

- En Santander, la segunda playa del Sardinero tiene dos accesos por rampa, uno de ellos específico para minusválidos, que lleva hasta cerca del agua. La playa de Los Peligros dispone de rampa al igual que la de Los Bikinis, con acceso desde el recinto del Palacio de la Magdalena, pero en este caso la rampa está precedida por un par de escalones.

- Dentro del Plan de Accesibilidad de Barcelona, aprobado por el Ayuntamiento de la ciudad en diciembre de 1996, figura la elaboración de un proyecto que permita el acceso a todas las playas barcelonesas de las personas con discapacidad. Pues bien, desde junio de 1997, en las playas de Nova Icaria y Sant Sebastiá hay unas pasarelas de madera especiales para facilitar el acceso hasta el borde del agua. También se han instalado duchas especiales para personas que se desplazan en sillas de ruedas. Bañarse ya es más complicado, pues las sillas que normalmente se utilizan se oxidan en contacto con el agua. Un

«Un invidente saca el mismo provecho de la naturaleza que una persona vidente. Aquél agudiza mucho más sus otros sentidos y vive la naturaleza al notar los olores, tocar las piedras y los árboles y arbustos, escuchar, sentir la naturaleza bajo sus pies, caminando por todo tipo de terrenos».

Annika Larsen, invidente.

servicio telefónico facilita permanentemente información sobre el estado de las playas de la ciudad, la temperatura ambiente, la del agua, etc. El teléfono es: 93 481 00 53.

- El Ayuntamiento de Cangas (A Coruña) ha decidido igualmente instalar una pasarela de madera en la playa de A Rodeira para facilitar el acceso de las personas discapacitadas. La medida se encuadra dentro de un plan de mejoras con las que se pretende conseguir la bandera azul.

- En las playas de Bakio, en el litoral vizcaíno, también se han instalado pasarelas de madera hasta la orilla del mar.

Conocer el Patrimonio Natural

El Monasterio de Piedra es el primer parque natural completamente accesible para personas discapacitadas. Está a 220 kilómetros de Madrid, a 28 de Calatayud, 21 de Ateca y 17 de Alhama de Aragón (Zaragoza). El itinerario, con visita guiada, supone un recorrido de cinco horas. Las personas con discapacidad física o sensorial pueden disfrutar de él sin ningún tipo de obstáculos. Además, se han diseñado itinerarios y zonas especiales para acercar la naturaleza a personas invidentes o sordas. Unos paneles les van explicando, por la Senda de los Sentidos, con siluetas en relieve y textos en braille, el ecosistema del lugar. Siguiendo la senda se llega al Taller del Oído, banco de diferentes sonidos que permite identificar los de los animales que habitan el lugar. En el Taller del Tacto hay varios tipos de cortezas y hojas de árboles, modelos de huellas y una muestra real de estalactitas. Todo ello en relieve para que los invidentes puedan reconocerlos. En el espacio dedicado al olfato se pueden reconocer, por el olor, las plantas aromáticas más características de la flora mediterránea. Además del Parque, también se puede visitar el Monasterio, edificio del siglo XII, de la orden del Cister, con muestras de estilo mudéjar, románico, gótico y renacentista, que ha sido totalmente remodelado para eliminar las barreras arquitectónicas.

El Parque está abierto todos los días de 8.30 a 18 horas. El Monasterio se puede visitar de 10 a 19.30 horas. Para información y reservas: Monasterio de Piedra. Afueras, s/n. 50210 Nuévalos (Zaragoza). Tel.: 976 84 90 11. Para acogida de grupos, también se puede llamar al teléfono: 976 84 90 11, ext. 214.

La Subdirección General de Conservación de la Naturaleza de la Generalitat de Cataluña facilita una tarjeta especial de acceso por un día al **Parque Nacional de Aigües Tortes-Lago San Mauricio**, a las personas con movilidad reducida. Se solicita en los centros de información del Parque en Boí y Espot.

También está elaborando un estudio para hacer más accesibles las rutas del interior, como se ha hecho en el **Parque Natural de Aigüamolls** y la **Reserva Natural del Delta del Llobregat**.

Por su parte, el Servicio de Parques Naturales de la Diputación de Barcelona está trabajando en la elaboración de una guía de los servicios y equipamientos públicos de los parques que gestiona, en la cual se incluye información sobre la accesibilidad de los mismos.

Actualmente, las instalaciones de Can Casades, el Centro de Información de la Costa y el Museo de la Gabelle d'Arbucies, todas ellas en el **Parque Natural del Montseny**, son accesibles para personas con movilidad reducida.

En el Pirineo de Girona, las instalaciones de la **Estación de Montaña de Núria** son completamente accesibles. Desde el tren de cremallera hasta el complejo superior de Núria, están adaptadas para personas con minusvalía. En la estación, el viajero accede a las instalaciones a través de un puente, cómodas rampas y un pasillo que comunica con el auditorio, el santuario, las tiendas y el hotel Vall de Núria (tel.: 972 73 20 00 y fax: 972 73 20 01). Éste cuenta con 65 habitaciones, está abierto todo el año y totalmente adaptado con rampas, ascensores, etc.

Igualmente, el **Parque Natural de la Sierra Norte**, en Sevilla, está adaptando su centro de

acogida e interpretación para visitantes ciegos.

En el **Parque de la Albufera (Valencia)**, en el Racó de l'Olla, la Consellería de Medio Ambiente ha construido una serie de nuevos equipamientos, con el objetivo de mejorar el uso público y hacer posible la accesibilidad a personas con minusvalía física.

El **Parque Nacional de Doñana** dispone de información, paneles y folletos en braille y los monitores están específicamente preparados para el trato con personas discapacitadas. El centro del Acebuche tiene adaptaciones específicas (rampas y aseo) y, aunque no existe ascensor para subir a la torre, se puede utilizar una rampa hasta la maqueta. Los observatorios de aves están equipados con mirillas practicables que han sido rebajadas. El Acebrón tiene la primera planta de exposición del palacio y parte de la exposición etnográfica accesibles. El centro José Antonio Valverde, de interpretación de la marisma, no tiene barreras y dispone de aseos adaptados.

En el parador del **Parque Nacional de Ordesa y Monteperdido** se encuentra un centro de visitantes que presenta una exposición dedicada a la geología, la flora y la fauna, perfectamente accesible con rampas.

Para las personas con discapacidades se está construyendo la Casa de Oliván, un edificio de los sentidos en el que se encontrarán todo tipo de explicaciones en braille y diferentes objetos de la flora y la fauna del parque, que se podrán tocar.

Dentro del **Parque Nacional de Picos de Europa** se encuentra el complejo Casa-lago, en Cangas de Onís (Asturias), cuyo edificio principal dispone de una primera planta con sala de proyecciones que presenta cierta dificultad al existir un escalón. La segunda planta no es accesible porque tiene escaleras. Sin embargo, el complejo Bu Ferrera, que antiguamente eran unas minas a cielo abierto, dispone de aparcamiento y restaurantes accesibles, así como de aseos adaptados.

En el **Parque Nacional de Timanfaya**, en

Lanzarote, funciona el centro de visitantes e interpretación Mancha Blanca, equipado con rampas de acceso, aseos adaptados y servicio personalizado siempre y cuando se solicite con 24 horas de antelación. Las furgonetas que hacen la ruta de los volcanes no son adaptadas.

El centro de visitantes del Paso, en el **Parque Nacional de la Caldera de Taburiente**, en la isla canaria de La Palma, está completamente adaptado con rampas y aseos.

La Comunidad de Madrid cuenta con el primer centro de naturaleza para la educación ambiental y la investigación totalmente adaptado a las personas con discapacidad física, psíquica o sensorial. Se denomina **Cañada Real**, cuenta con el apoyo de la Fundación José María Blanc y nació en 1988 gracias a la colaboración de la ONCE.

Los amantes de la naturaleza pueden realizar allí un recorrido de unas cuatro horas andando por los caminos de la finca de José María Blanc. Opcionalmente, un grupo de biólogos acompaña a los visitantes, explicándoles las características de los animales que pueblan la sierra del Guadarrama. Los ejemplares que hay en la finca no pueden vivir en libertad por haber sufrido atropellos, envenenamientos, etc.

El centro funciona gracias a la aportación de la Fundación y la recaudación de las entradas: 800 ptas. los adultos y 500 los niños.

El **Parque Natural Sierra de Hornachuelos**, en Córdoba, ofrece un sendero adaptado para discapacitados físicos, invidentes y personas mayores. Tiene una longitud de 700 metros, empieza en el centro de visitantes Huerta del Rey y continúa hacia el norte siguiendo el cauce del arroyo de La Rabilarga. Se han editado folletos en braille y casetes con información sobre el sendero.

En **Les Garrigues**, comarca situada al sur de Lleida, se ha puesto en marcha un **programa para descubrir la geografía vinculada al olivo y a la elaboración de su aceite virgen**, considerado el mejor del mundo, a través de una

ruta adaptada para ser visitada por personas con discapacidad. La ruta gastronómico-cultural se compone de 10 etapas. Les Garrigues, con 800 km² y unos 20.000 habitantes, cuenta con 24 municipios y su capital, Les Borges Blanques, sólo dista 28 km de Lleida. A la salida de Les Borges hacia Juneta está situada la Masía Salat, en cuyos alrededores se ha levantado un parque monográfico sobre el aceite, el **Parc Temàtic de l'Oli**, adaptado para que todos los visitantes puedan acceder a las salas. El teléfono del Parque es el 973 14 32 74.

También en Cataluña, está en funcionamiento el **Refugio Casa de las Dunas** edificio que la asociación MIFAS destina a refugio y albergue para personas con discapacidad. Información: MIFAS. Ampuries, 31. Girona. Tel.: 972 23 45 02.

Vamos de vacaciones

El turismo social, o subvencionado, es para muchas personas con discapacidad la única posibilidad de disfrutar de unas vacaciones.

En 1997, el Imsero dedicó 163 millones de pesetas a subvencionar viajes a personas con discapacidades psíquicas y físicas, gestionados por cinco organizaciones que trabajan con este colectivo. Los destinos más solicitados fueron Cataluña, Comunidad Valenciana y Andalucía.

El 41,56 por ciento de las personas que participaron en el programa de vacaciones en la temporada 96-97 fueron jóvenes con edades comprendidas entre los 16 y los 25 años.

Desde 1986, con la financiación del Imsero y la Fundación ONCE, COCEMFE organiza vacaciones en la costa, en turnos de 15 días, para personas con deficiencias físicas. La edad media de los beneficiarios es de 35 años.

En el año 1998 incluyeron dos novedades: un combinado Huelva-Exposición Universal de Lisboa y un recorrido por Madrid. Entre los destinos habituales se encuentran la Costa Brava, Galicia, Torrevieja, Benicasim, La Manga del Mar Menor o Guardamar del Segura.

Pensando especialmente en los jóvenes, COCEMFE ofrece estancias que comprenden excursiones y actividades deportivas como tiro con arco o equitación. Información: Tel.: 91 413 80 01. El E-mail es: residencia@mad.servicom.es.

● **ANDE.** Lleva a cabo desde hace años un programa de ocio para personas con discapacidad psíquica.

Pueden participar en los programas de viajes y vacaciones los españoles con discapacidad psíquica que reúnan los siguientes requisitos y los acrediten documentalmente:

-Certificado de minusvalía superior al 33 por ciento con una antigüedad de expedición inferior a 10 años.

-Tener más de 16 años.

-No padecer enfermedad infecto-contagiosa.

-Autorización del padre/madre o tutor/a, debidamente cumplimentada, especificando, en su caso, los cuidados médicos necesarios.

Información en: Rafaela Ybarra, 75. 28026 Madrid. Tel.: 91 569 65 48. Fax: 91 569 26 17.

ANDE ofrece una amplia y variada oferta de campamentos, albergues y residencias con instalaciones adecuadas para las personas con discapacidad psíquicas, en dos modalidades:

-Para grupos. Dirigido a centros, residencias, asociaciones o clubes de discapacitados psíquicos que deseen organizar su propio campamento con sus actividades y sus monitores. Pueden elegir entre diferentes destinos.

-Individual. Dirigido a los que se quieran inscribir de forma individual o a los beneficiarios de los diferentes servicios de ANDE. La organización pone a su disposición un equipo de profesionales y monitores especializados, así como un intenso programa de actividades, talleres, excursiones, etc. Información: Avda. Rafaela Ybarra, 75. 28026 Madrid. Tel.: 91 569 65 48.

El programa de tercera edad de la Fundación ANDE preparó también un Programa de Vacaciones para Personas Mayores que no pueden valerse por sí mismas, igualmente con subvención del Imsero. Fue una experiencia piloto

en 1998 que, de momento, no tiene continuidad.

● **Federación ECOM.** Estudia proyectos individuales de acuerdo con las posibilidades económicas del solicitante y pone a su disposición un monitor, cuyos gastos subvenciona con una pequeña cantidad. Balmes, 311. 08006 Barcelona. Tel.: 93 209 59 25.

● **Minusválidos Asociados para el Transporte Adaptado (MATA).** Organiza viajes y estancias de vacaciones. También cuenta con programas de actividades de tiempo libre en fin de semana. Tel.: 93 274 14 60.

● **Servei d'Atenció a Persones Disminuïdes,** dependiente del Departamento de Trabajo de la Generalitat de Cataluña. Dispone de cuatro chalés adaptados para personas con discapacidad y sus familias, con capacidad para seis o siete personas. Se asignan tres turnos de estancias vacacionales de 15 días durante la segunda quincena de julio y el mes de agosto. Información: Sepúlveda, 148-150. 08011 Barcelona. Tel.: 93 483 17 39.

● **ASPAYM Madrid.** Organiza un programa de vacaciones para lesionados medulares y grandes minusválidos. La asociación abona el 50 por ciento y el beneficiario, el resto. Información: Aspaym Madrid. Tel.: 91 303 12 14.

● **ASPAYM Cataluña.** Ofrece información sobre viajes adaptados para personas con discapacidad. Pere Berges, 1. 08020 Barcelona. 93 278 02 94.

● La **ONCE** organiza Vacaciones Internacionales para ciegos, deficientes visuales y videntes de todos los países, que tienen lugar en el mes de julio. El precio, 75.000 pesetas por persona y turno de 10 días, (datos correspondientes a 1997) incluye manutención, alojamiento en habitaciones dobles con baño y terraza, excursiones y actividades complementarias. Para información, puede dirigirse a: Depto. Vacaciones Internacionales ONCE. Delegación Territorial de Cataluña. Calabria, 66. 08015 Barcelona. Tel.: 93 325 92 00. Fax: 93 423 15 50.

● **La Plataforma Representativa Estatal de Discapacitados Físicos, PREDIF,** organiza viajes de vacaciones para minusválidos físicos, con edades comprendidas entre los 16 y los 60 años, durante el mes de septiembre y la primera quincena de octubre. La oferta incluye Valencia, Palma de Mallorca y un circuito cultural por Madrid, con extensiones a Toledo y Segovia. Cuenta con subvención del Imserso. Información e inscripciones en PREDIF: Orense, 8. 28020 Madrid. Tel.: 91 514 94 04.

● **La Diputación Foral de Guipúzcoa,** a través del Departamento de Servicios Sociales, tiene un programa de estancias invernales en Guardamar del Segura (Alicante), para personas de entre 21 y 65 años con una minusvalía superior al 65 por ciento. Para disfrutar de esta modalidad de vacaciones, es requisito imprescindible ser guipuzcoano o residir en este territorio histórico. Información: 900 43 43 43.

● **La Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura** organiza todos los años, hacia el mes de julio, un turno de vacaciones gratuito para personas con discapacidad residentes en la región. La selección de las personas que participan en este viaje se realiza a través de la Asociación de Minusválidos Extremeños (APAMEX), entre las personas con certificado de minusvalía y con un nivel socioeconómico muy modesto. Información: Consejería de Bienestar Social. Pso. de Roma s/n. 06800 Mérida (Badajoz). Tel.: 924 38 53 48.

● **La Generalitat Valenciana** subvenciona vacaciones de 15 días a personas con discapacidad que viven en residencias, durante los días de Navidad y Semana Santa. Información: Consejería de Bienestar Social. Pº de la Alameda, 16. 46071 Valencia . Tel.: 96 386 67 00.

● **La Asociación Madrileña de Ayuda a Minusválidos Psíquicos** organiza todos los fines de semana y períodos festivos (Navidad, Semana Santa, verano, etc.), actividades de ocio y tiempo libre para discapacitados, en el albergue que posee la Asociación en el pantano de Picadas.

Información: Josefa Honrado, 1. 28047 Madrid. Tel.: 91 466 52 92. Horario: de 9 a 14 h.

● **La Residencia de Garrigues d'Amunt**, en Sencelles (Palma de Mallorca), se va a convertir en una residencia vacacional para personas con discapacidad física o psíquica de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares. Estará abierta también a discapacitados del resto del Estado y la Unión Europea. Información. Ayuntamiento: Sant Francesc, 10. 07140 Sencelles (Mallorca). Tel.: 971 52 00 27.

● **Turismo Sin Fronteras-Oncedisa**. Con unas 4.000 hectáreas de zonas húmedas y reserva biológica, la Finca El Río, en Granja Torrehermosa (Badajoz), lleva a cabo un proyecto pionero en turismo accesible. Su objetivo es integrar a las personas con discapacidad mediante un ocio activo, relacionado con la naturaleza y el medio rural. El proyecto está financiado por la Fundación ONCE, y desarrollado por Oncedisa, empresa de servicios y gestión de la Corporación Empresarial ONCE. Cuenta con un hotel de tres estrellas, con 30 plazas. Información y reservas: Finca El Río. Ctra. Peraleda del Zaquejo a Granja Torrehermosa, km 4,800 (Badajoz). Tel.: 924 63 63 01 - 924 63 67 51 01.

● **Viajes 2.000 (CEOSA)**. Es una agencia de viajes con especial sensibilidad hacia la problemática de las personas con discapacidad y propugna su integración en viajes comunes con personas sin discapacidad. Asesora y organiza programas de vacaciones dentro y fuera de España. Asimismo, Viajes 2.000 consigue condiciones y precios especiales para afiliados y trabajadores de la ONCE. Entre tales ofertas destaca el paquete de alojamiento de fin de semana en Sevilla (sábado y domingo), con estancias en hoteles de tres y cuatro estrellas, y entrada al complejo de ocio Parque Temático Isla Mágica, con precios especiales para ciegos, otros discapacitados, mayores de 65 años y menores de 12. Más información en: Pº de la Castellana, 228-230. 28046 Madrid. Tel.: 91 323 25 23 - 902 20 00 11; Consejo de Cent, 305. 08007 Barcelona. Tel.: 93 451

60 84; en Sevilla: Tel.: 95 428 11 77; en Palma de Mallorca: Tel.: 971 46 03 65; en Logroño: Tel.: 941 21 03 88; en Las Palmas de Gran Canaria: Tel.: 928 38 21 04.

● **Rompiendo Barreras Travel**. Agencia de viajes especializada en atender a las personas con discapacidad física, con oferta de programas específicos para que los miembros de este colectivo puedan viajar tanto dentro como fuera de España. Roncesvalles, 3. 28007 Madrid. Tel.: 91 552 84 07 - 91 551 36 22.

● **Accesible Travel**. General Díaz Porlier, 39, bajo interior. 28001 Madrid. Tel.: 91 309 20 02.

● **Indiana Tours**. Malgrat de Mar (Barcelona). Tel.: 93 761 10 15.

● **Fundación Catalana para el Síndrome de Down**. Programas de vacaciones, excursiones y otras actividades de ocio al aire libre. Valencia, 231. 08007 Barcelona. Tel.: 93 215 74 23.

● **Asociación Española de Lucha contra la Poliomielitis (ALPE)**. Turnos de campamento o albergue mixto para jóvenes disminuidos físicos y sensoriales, de 14 a 29 años. Casarrubuelos, 5. 28015 Madrid. Tel.: 91 448 08 64.

● **Fraternidad Cristiana de Enfermos y Minusválidos (Frater)**. Programa de excursiones y colonias una vez al año en verano, en grupos con mayoría de minusválidos físicos, sordos y ciegos. Información en: Los Andes, 6. 35014. Las Palmas GC. Tel.: 928 41 60 60.

● **Fraternitat de Malalts Minusválids de Barcelona i del Vallés**. Colonias de verano para adultos disminuidos físicos, de 18 a 65 años, de 15 días de duración (primera quincena de agosto). Pje. Ciudad de Mallorca, 1-3 bajos. 08016 Barcelona. Tel.: 93 352 70 01.

● **Centro de Información, Documentación y Estudios del Riñón (CIDER)**. Gestiona reserva de plazas de hemodiálisis para las personas que desean desplazarse. También programa viajes en grupo para personas con insuficiencia renal crónica. Atocha, 31, 1º. 28080 Madrid. Tel.: 91 429 35 14.

● **Associació Catalana d'Esports i Lleure**

per a Disminuïts Psíquics. Gran Vía, 645. 08010 Barcelona. Tel.: 93 318 39 44.

● **Servicio de Tiempo Libre de la Fundación Pere Mitjans.** Andrade, 156. 08020 Barcelona. Tel.: 93 314 37 20.

● **Asociación Bona Gent.** Organiza campamentos y viajes para disminuidos físicos. También dispone de un club social integrado en el barrio, al que acuden personas discapacitadas y no discapacitadas. Pie de la Cruz, 8. 46001 Valencia. Tel.: 96 392 14 31.

● **Asociación de Minusválidos “Antonio Vallés” (Madrid).** Organiza viajes para personas con discapacidad, estén vinculadas o no a la asociación, con precios bonificados, tanto durante el verano como en otras épocas del año. Tel.: 91 611 56 40.

● **Club OVAC.** Organiza turnos de vacaciones, viajes y otras actividades de ocio y tiempo libre, prestando especial atención a las familias que tienen algún miembro discapacitado. Información: Pº de Gracia, 20. 08007 Barcelona. Tel.: 93 301 11 88.

● En Sevilla, en la Puerta de la Barqueta de la Isla de La Cartuja, se encuentra la primera **Oficina de Turismo para personas con discapacidad.** Atendida por 28 voluntarios, funciona todos los días de la semana, incluidos festivos, de 10 a 14 horas. Proporciona todo tipo de información útil para disfrutar del tiempo libre, como hoteles y residencias accesibles, actividades culturales y deportivas, etc.

● **Ultramar Express.** Dentro de su Programa de Turismo Fluvial, organiza cruceros por el Canal du Midi (Francia), de carácter social y familiar para las personas que tienen dificultades de movilidad. Los barcos son accesibles y tienen capacidad para dos sillas de ruedas. Información: Diputación, 238, ático. 08007 Barcelona. Tel.: 93 412 67 00.

● **IHD International.** Diseña viajes para minusválidos por todo el mundo. Información: Marconistraat, 3. 6716 AK EDE. Holanda.

Otras entidades con servicios turísticos es-

pecíficos para personas con discapacidad son:

● **Actividades Natura.** Marcelo Celayeta, 75. 31014 Pamplona. Tel.: 948 13 10 44.

● **Viajes Zefir, SA.** Balmes, 380. 08022 Barcelona. Tel.: 93 418 93 37.

● **Etusa, SA.** Ctra Lloret-Blanes, km 9. 17310 Lloret de Mar (Girona). Tel.: 972 36 89 13.

● **Karakorum Turia.** En Jaca (Huesca). Turismo de aventura. Tel.: 974 28 15 83.

Qué hacemos con los niños

● La **ONCE** organiza campamentos de verano, que incluyen actividades en aulas de naturaleza y granjas-escuela, para niños y jóvenes de 6 a 16 años, ciegos, deficientes visuales graves y con otras discapacidades asociadas, así como para los familiares de afiliados a la ONCE o los hijos de trabajadores de la misma. Información en las direcciones administrativas y delegaciones territoriales. También en la Dirección General: Prado, 24. 28014 Madrid. Tel.: 91 589 46 00. Fax.: 91 429 31 18.

● **Confederación Coordinadora Estatal de Minusválidos Físicos de España (COCEMFE).** Organiza programas de vacaciones durante todo el año. Tiene dos programas de actividades especiales para niños:

-Conoce Madrid. Destinado a niños de zonas rurales, tiene como objetivo acercar a la gran ciudad a los menores que viven en el campo.

-Granja-escuela. Es un proyecto de integración de niños minusválidos físicos que raramente salgan de casa, mediante la convivencia con niños sin discapacidad.

Más información en: Ríos Rosas, 54. 28003 Madrid. Tel.: 91 535 06 19.

● El **Ministerio de Educación** organiza Aulas de Naturaleza en Canales de Molina y Zaorejas, en la provincia de Guadalajara, durante los meses de julio y agosto. Acuden niños y jóvenes de 9 a 18 años –con y sin discapacidad de forma conjunta– que se encuentren matriculados en centros del ámbito de gestión del MEC. Se divi-

den en grupos de 7-9 niños cada uno, a cuyo frente hay un monitor especializado. Ministerio de Educación y Cultura. Subdirección de Educación Especial. Los Madrazo, 15-17. 28071 Madrid. Tel.: 91 701 80 79.

- **La Xunta de Galicia** organiza campamentos de verano para personas con discapacidad, a través de las consejerías de Sanidad y Familia. Se puede solicitar información sobre estas actividades en las oficinas de Servicios Sociales de los ayuntamientos. Suelen consistir en ofertas para niños y jóvenes de edades comprendidas entre los 9 y los 17 años, en turnos de 15 días. Los campamentos tienen lugar durante el mes de julio, pero la solicitud debe cumplimentarse en mayo. Más información en la Xunta de Galicia, Consejería de Familia, Mujer y Juventud. Edificio Administrativo San Cayetano. 15700 Santiago de Compostela. Tel.: 981 54 54 00.

- **La Federación Española de Asociaciones de Espina Bífida e Hidrocefalia** pone en marcha colonias de verano para los niños afectados por estas deficiencias. Para más información, puede dirigirse a: Pechuán, 14. 28002 Madrid. Tel.: 91 415 20 13.

- **Asociación de Diabéticos Españoles (ADE)**. Promueve colonias de verano y campamentos infantiles. Puede solicitar más información en: General Ramírez de Madrid, 18. 28020 Madrid. Tel.: 91 570 85 51 - 91 570 62 43.

- **Asociación de Celíacos de Madrid**. Organiza granjas-escuela y campamentos. Arenal 10, 2º. 28013 Madrid. Tel.: 91 523 04 94.

- **Federación Española de Hemofilia**. Campamentos de verano. Información en la Ciudad Sanitaria La Paz. Pº de la Castellana, 261. 28046 Madrid. Tel.: 91 314 65 08 - 91 729 33 71.

- **Asociación Salud y Alternativas de Vida**. Ha creado un club de recreo para jóvenes con esquizofrenia y neurodepresivos. También organiza excursiones y salidas de fin de semana. Para más información, dirigirse a: Pº de Colón, s/n. 28911 Leganés (Madrid). Tel.: 91 693 09 50.

- **Asociación La Bona Gent**. Campamen-

tos de verano. Pie de la Cruz, 6. 46001 Valencia. Tel.: 96 332 14 31.

- **FEAPS**. Turnos de vacaciones para niños con discapacidades psíquicas de toda España. Información: Avda. General Perón, 32. 28020 Madrid. Tel.: 91 556 74 13.

- **Federación Catalana para el Síndrome de Down**. Cuenta con un programa de tiempo libre que incluye, entre otras, actividades recreativas, viajes y excursiones, para jóvenes afectados. Información: Valencia, 229. 08007 Barcelona. Tel.: 93 215 74 23.

- **Centro Dato**. Programa vacaciones de verano dirigidas a personas con discapacidad física. Información: Andarrios, 19. 28043 Madrid. Tel.: 91 388 37 77 - 91 300 37 64.

- **Auxilia**. Organiza colonias de vacaciones y campamentos para niños y jóvenes. Angli, 50. 08017 Barcelona. Tel.: 93 204 75 02.

- **La Asociación Paz y Bien** tiene en funcionamiento la granja-escuela San Buenaventura en Alcalá de Guadaíra (Sevilla), en la que unas 50 personas con retraso mental realizan actividades ocupacionales relacionadas con la ganadería, la jardinería y la agricultura. Organizan visitas para escolares, guiadas por 10 monitores de turismo rural. La visita, de 10 a 14 horas, que incluye un bocadillo, cuesta 1.000 pesetas y el precio de la jornada completa, de 10 a 17 horas, con bocadillo y almuerzo incluidos, es de 1.600 pesetas. Para más información, llamar al teléfono: 95 568 60 25 - 95 568 31 30.

- **La Confederación Andaluza de Minusválidos Físicos (CAMF)**, organiza –en colaboración con la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía– varios turnos de vacaciones escolares a lo largo de las diferentes estaciones del año, con el fin de posibilitar a las familias que tienen miembros con alguna discapacidad, especialmente aquellas de nivel económico bajo, disfrutar de diversos parajes andaluces como el Parque Natural de Cabo de Gata-Níjar (Almería), Cerro Muriano (Córdoba), o la costa marbellí, en la provincia de Málaga. Es-

tas vacaciones se enmarcan dentro de un amplio Programa de Ocio y Tiempo Libre. Información en: Argote de Molina, 23, bajo C. 41004 Sevilla. Tel.: 95 421 02 87. Fax: 95 421 04 32.

● **La Asociación Pro Deficientes Mentales de Álava, APDEMA**, el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, la Diputación Foral y la Dirección de Juventud y Acción Comunitaria del Gobierno Vasco organizan durante el verano campos de trabajo para jóvenes de 18 a 26/30 años, colonias para niños y adolescentes de 4 a 16 años, turnos de vacaciones y actividades de verano para jóvenes y adultos. Información en APDEMA. La Paloma, 1, bajo. 01002 Vitoria-Gasteiz (Álava). Tel.: 945 25 89 88. El horario es de lunes a viernes, de 8 a 14 y de 16 a 18 horas.

Viajar por libre
(hoteles accesibles)

ANDALUCÍA

- Albergue Aguadulce. Campillo del Moro, 2. 04720 **Aguadulce-Roquetas de Mar (Almería)**. Tel.: 950 34 03 46.
- Hotel Atlántico. Avda. Duque de Nájera, 9. 11002 **Cádiz**. Tel.: 956 22 69 05 - 956 21 23 01.
- Meliá La Caleta. Avda. Amílcar Barca, s/n. 11009 **Cádiz**. Tel.: 956 27 94 11.
- Albergue Juvenil Algeciras. Barriada Pelayo, s/n. Ctra. Nacional 340, km 95,6. 11390 **Algeciras (Cádiz)**. Tel.: 956 67 90 60.
- Albergue El Bosque. Molino de Enmedio, s/n. 11670 **El Bosque (Cádiz)**. Tel.: 956 71 62 12.
- Royal Cherry Park. Avda. D. Álvaro Domecq, s/n. 11405 **Jerez de la Frontera (Cádiz)**. Tel.: 956 30 30 11.
- Albergue Jerez. Avda. Carrero Blanco, 30. 11408 **Jerez de la Frontera (Cádiz)**. Tel.: 956 14 39 01.
- Hotel Playa de la Luz. Avda. de la Diputación, s/n. 11520 **Rota (Cádiz)**. Tel.: 956 81 05 00.
- Hotel Alfaros. Alfaros, 18. 14001 **Córdoba**. Tel.: 957 49 19 20.
- Hotel Restaurante Marisa. Cardenal Hierro, 6. 14003 **Córdoba**. Tel.: 957 47 31 42.

LOS MÁS ACCESIBLES

Hoteles Confortel, de la Corporación Empresarial ONCE, ofrece condiciones de adaptabilidad y ofertas especiales. Información: 902 42 42 42 - 91 383 94 94. Corporación Empresarial ONCE. Tel.: 91 590 82 00.

La cadena Novotel, extendida prácticamente por todo el mundo, dispone en casi todos sus hoteles de habitaciones para personas con movilidad reducida. Más información: Albacete, 1. 28027 Madrid. Tel: 91 405 46 00.

Homelink Internacional. Información en el teléfono: 971 62 06 03.

Cadena NH. Tel.: 902 11 51 16.

Los hoteles mejor adaptados para las personas con discapacidad se encuentran en Estados Unidos y Australia y pertenecen a las cadenas Novotel y Travelodge. Según datos del Foro de Asesoría Turística, grupo de presión que pretende mejorar la calidad del sector turístico, las cadenas Holiday Inn, Sheraton y Thistle Hotels están acometiendo una rápida adaptación de sus instalaciones.

- Hotel El Pilar. Autovía Andalucía, salida 432 (antigua N-IV, km 429,500. 14100 **La Carlota (Córdoba)**. Tel.: 957 30 01 67.
- Hotel Saray. Avda. Enrique Tierno Galván, 4. 18006 **Granada**. Tel.: 958 13 00 09.
- Turismo Tropical. Playa de San Cristóbal, 10. 18690 **Almuñécar (Granada)**. Tel.: 958 63 35 19.
- Alqueira Moraima. Ctra. Cádiar-Torvizcón. 18440 **Cádiar (Alpujarras-Granada)**.

Tel.: 958 34 32 21 - 958 34 33 03.

● Hotel Sierra de Cazorla. Ctra. de la Sierra, km 2,5. 23476 **Cazorla (Jaén)**. Tel.: 953 72 00 15. Una de sus 17 habitaciones está adaptada.

● Hotel Sierra Aracena. Gran Vía, 21. 21200 **Aracena (Huelva)**.

Tel.: 959 12 61 75 - 959 12 60 19.

● Confortel Islantilla. Ctra. La Antilla-Isla Cristina, 3. 21410 **Isla Cristina (Huelva)**.

Tel.: 959 48 60 17.

● Albergue Mazagón. Cuesta de la Barca, s/n. 21230 **Mazagón (Huelva)**.

Tel.: 959 53 62 62 - 959 53 62 65.

● Hotel Tryp Guadalmar. Ctra. Cádiz, km 231. Urb. Guadalmar. 29004 **Málaga**.

Tel.: 95 223 17 03.

● Hotel Residencia Colón. Infante D. Fernando, 20. 29200 **Antequera (Málaga)**.

Tel.: 95 284 00 10.

● La Sierra. Ctra. Córdoba-Málaga, km 134. 29200 **Antequera (Málaga)**. Tel.: 95 284 54 10.

● Acuarium. Avda. Santa Amalia, 2. 29640 **Fuengirola (Málaga)**. Tel.: 95 246 01 50.

● Albergue juvenil. Trapiche, 2. 29600 **Marbella (Málaga)**. Tel.: 95 277 14 91.

● Sol Don Pablo. Pº Marítimo, s/n. 29620 **Torremolinos (Málaga)**. Tel.: 95 238 01 33.

● Hotel Inglaterra. Plaza Nueva, 7. 41001 **Sevilla**. Tel.: 95 422 49 70.

● Hotel Tryp Colón. Canalejas, 1. 41001 **Sevilla**. Tel.: 95 422 29 00.

● Hotel Occidental Sevilla. Avda. Kansas City, s/n. 41007 **Sevilla**. Tel.: 95 458 20 00.

● Hotel Meliá Sevilla. Dr. Pedro de Castro, 1. 41004 **Sevilla**. Tel.: 95 442 15 11 - 95 442 26 11.

ARAGÓN

● Hospedería de Argüis. Ctra. Nacional 330 E-7, km 591. 22150 **Argüis (Huesca)**.

Tel.: 974 27 12 11.

● Hotel Conquistador. Hernán Cortés, 21. 50005 **Zaragoza**. Tel.: 976 21 49 88.

● Hotel Conde de Aranda. Conde de Aranda, 48. 50003 **Zaragoza**. Tel.: 976 28 45 00.

● Hotel El Príncipe. Santiago, 12. 50003 **Zaragoza**. Tel.: 976 29 41 01.

ASTURIAS

● Asturias. Plaza Mayor, 11. 33201 **Gijón**. Tel.: 98 535 06 00.

● Hotel Don Manuel. Linares Rivas, 4. 33206 **Gijón**. Tel.: 98 517 13 13.

● Hotel San Miguel. Marqués de Casa Valdés, 8. 33202 **Gijón**. Tel.: 98 534 00 25.

● Hotel La Balconada. Faro de Limanes, 33. 33199 **Oviedo**. Tel.: 98 579 37 92.

● La Gruta. Alto de Buenavista, s/n. 33006 **Oviedo**. Tel.: 98 523 24 50.

BALEARES

● Confortel Albatros. Pº de Illetas, 15. 07184 **Illetes-Calviá (Mallorca)**. Tel.: 971 40 22 11.



Muy importante

UNA BUENA GUÍA

La *Guía de los hoteles españoles accesibles para viajeros en sillas de ruedas... y de sus acompañantes* (1998-1999), editada por PIMS Y AETPD (Agencia Española de Turismo para Personas con Discapacidad), ofrece toda la información necesaria sobre los establecimientos reseñados: dirección, teléfono, tipo de edificio, habitaciones accesibles y/o adaptadas y servicios. Cuesta 1.000 ptas.

Más información en AETPD. Manuel Villalobos, 41 (local). 41009 Sevilla. Tel.: 95 435 87 89. Fax: 95 438 66 45. También en Internet: <http://www.arrakis.es/~cotton>.

- Aparthotel Iberostar Ciudad Blanca. Avda. Juan Carlos I, 43. 07400 **Puerto de Alcudia (Mallorca)**. Tel.: 971 89 00 85.

CANARIAS

- Hotel Ifa Beach. Jazmines, 25. 35100 **Maspalomas-San Agustín (Las Palmas de Gran Canaria)**. Tel.: 928 77 40 00.
- Hotel Mencey. Avda. Doctor José Navieras, 38. 38001 **Santa Cruz de Tenerife**. Tel.: 922 27 67 00.
- Aparthotel Mar y Sol. Trasera Victoria Court, s/n. 38650 **Los Cristianos (Santa Cruz de Tenerife)**. Tel.: 922 75 05 40 - 922 75 07 80.
- Hotel Vulcano. Avda. Domínguez Alfonso, 8. Playa de las Américas. 38640 **Arona (Santa Cruz de Tenerife)**. Tel.: 922 79 20 35.
- Hotel Tryp Princesa-Dacil. Avda. Penetración, s/n. 38640 **Arona (Santa Cruz de Tenerife)**. Tel.: 922 79 08 00.
- Atalaya Hoteles. Parque Taoro, apdo. 250. 38400 **Puerto de la Cruz (Santa Cruz de Te-**

nerife). Tel.: 922 38 44 51.

CANTABRIA

- Real. Pº Pérez Galdós, 28. 39005 **Santander**. Tel.: 942 27 25 50. El acceso se efectúa mediante una rampa portátil que se coloca a petición del cliente en la puerta lateral. Dispone de una habitación reservada a personas con movilidad reducida, conectada con la que, en su caso, puede ocupar el acompañante.
- Hotel Santemar. Joaquín Costa, 28. 39005 **Santander**. Tel.: 942 27 29 00.
- Hotel María Isabel. Avda. García Lago, 7. 39005 **Santander**. Tel.: 942 27 18 50.
- Hotel Palacio del Mar. La Pereda, 5. 39004 **Santander**. Tel.: 942 39 24 00.
- Hotel Campomar. Playa La Arena, Isca. 39195 **Arnuero**. Tel.: 942 67 94 32.
- Hotel Restaurante Zabala. Bº Vispieres. 39330 **Santillana del Mar**. Tel.: 942 83 84 00.
- Los Arces. Corriño, 9 (Borrio de Quejo). 39195 **Isla**. Tel.: 942 67 95 96.

CASTILLA-LA MANCHA

- Confortel Almansa. Avda. de Madrid, s/n. 02640 **Almansa (Albacete)**. Tel.: 967 34 47 00.
- Confortel Almagro. Ctra. de Bolaños, s/n. 13270 **Almagro (Ciudad Real)**. Tel.: 926 86 00 11.
- Pintor El Greco. Alamillos del Tránsito, 13. 45002 **Toledo**. Tel.: 925 21 42 50.
- Hotel Beatriz. Ctra. de Ávila, km 2,750. 45005 **Toledo**. Tel.: 925 22 22 11. Fax: 925 21 58 65.

CASTILLA Y LEÓN

- Hotel Puerta de Burgos. Vitoria, 69. 09006 **Burgos**. Tel.: 947 24 10 00.
- Ciudad de Burgos. Ctra. Madrid-Irún, km 249. 09007 **Burgos**. Tel.: 947 43 10 41.
- Husa Hotel Alisa. Ctra. Madrid-Irún, km 202. 09340 **Lerma (Burgos)**. Tel.: 947 17 02 50.
- Rey Arturo. Ctra. N-620, km 6,600. 09195 **Villagonzalo Pedernales (Burgos)**. Tel.: 947 27 33 99.
- Cortes de León. Ctra. Asturias, km 141. 24008

LA ZONA MEJOR ADAPTADA

La Costa del Sol es la zona turística andaluza más adaptada. Así se desprende de un estudio sobre barreras arquitectónicas en alojamientos hoteleros encargado por la Federación Provincial de Asociaciones de Minusválidos de Málaga, que ha incluido todos los hoteles, apartamentos turísticos y campings de Andalucía. Revela que algunos establecimientos tienen habitaciones adaptadas en la primera planta, pero para acceder a ésta hay que subir escaleras y que de las 300.000 plazas existentes en Andalucía, sólo mil están adaptadas para personas con discapacidad.

RESERVADO EL DERECHO DE ACCESO

En España, sólo el 5 por ciento de los restaurantes y hoteles están adaptados para el acceso de las personas con discapacidad. Diversas empresas privadas e instituciones públicas están po-

niendo los medios para que desaparezcan los obstáculos que impiden disfrutar de hoteles y restaurantes a los ciudadanos en silla de ruedas. En general, se considerarán accesibles los locales

que tienen rampa y permiten la entrada de sillas de ruedas; y adaptados, los que disponen de medidas técnicas específicas para que la persona pueda moverse en silla de ruedas con facilidad.

León. Tel.: 987 27 24 22.

● Europa Centro. Urb. Castillo de Magaz. 34220 **Magaz de Pisuerga (Palencia).**

Tel.: 979 78 40 00.

● Las Torres. Pza. Mayor, 26. 37008 **Salamanca.** Tel.: 923 21 21 00.

● Meliá Horms. Avda. de la Serna, 20. 37900 **Santa María de Tormes (Salamanca).**

Tel.: 923 20 11 00.

● La Vega. Ctra. de Salamanca, km 131. 47195 **Arroyo de la Encomienda (Valladolid).**

Tel.: 983 40 71 00.

● Hotel Ciudad de Toro. Paseo del Canto, s/n. 49800 **Toro (Zamora).** Tel.: 980 69 20 81.

CATALUÑA

● Hotel Gran Via. Gran Via de les Corts Catalanes, 642. 08010 **Barcelona.** Tel.: 93 318 19 00.

● Hotel Ambassador. Pintor Fortuny, 13. 08001 **Barcelona.** Tel.: 93 412 05 30.

● Gallery Hotel. Rosellón, 249. 08008 **Barcelona.** Tel.: 93 415 99 11.

● Barcelona Hilton. Avda. Diagonal, 589-591. 08028 **Barcelona.** Tel.: 93 495 77 77.

● Hotel Gaudí. Nou de la Rambla, 12. 08001 **Barcelona.** Tel.: 93 317 90 32.

● Alimara. Berruguete, 126. 08035 **Barcelona.** Tel.: 93 427 00 00.

● St. Moritz. Diputación, 262. 08007 **Barcelona.** Tel.: 93 412 15 00.

● Apartahotel Acacia. Comte d'Urgell, 194. 08036 **Barcelona.** Tel.: 93 454 07 37.

● Gran Hotel Barcino. Jaime I, 16. 08002 **Barcelona.** Tel.: 93 302 20 12.

● Condado. Aribau, 201. 08036 **Barcelona.** Tel.: 93 200 23 11.

● Paral.lel. Poeta Cabanyes, 5. 08004 **Barcelona.** Tel.: 93 329 11 04.

● Bonanova Aparthotel. Bisbe Sivilla, 7. 08022 **Barcelona.** Tel.: 93 418 16 61.

● Caledonian. Gran Via de les Corts Catalanes, 574. 08011 **Barcelona.** Tel.: 93 453 02 00.

● Catalunya Plaza. Pza. Catalunya, 7. 08002 **Barcelona.** Tel.: 93 317 71 71.

● Century Park. Valencia, 154. 08011 **Barcelona.** Tel.: 93 453 44 00.

● Forum. Equador, 20. 08029 **Barcelona.** Tel.: 93 419 36 36.

● Metropol. Ample, 31. 08022 **Barcelona.** Tel.: 93 315 40 11.

● Numancia. Numancia, 74. 08029 **Barcelona.** Tel.: 93 322 44 51.

● Onix. Llansa, 30. 08015 **Barcelona.** Tel.: 93 426 00 87.

● Reding. Gravina, 5. 08001 **Barcelona.** Tel.: 93 412 10 97.

● Sant'Angelo. Consell de Cent, 74. 08015 **Barcelona.** Tel.: 93 423 46 47.

● Apartaments Citadines. Rambla, 122. 08002 **Barcelona.** Tel.: 93 412 77 66.

● Continental. Rambla, 136. 08002 **Barcelona.** Tel.: 93 301 25 70.

● Nouvel. Santa Anna, 18. 08002 **Barcelona.** Tel.: 93 301 82 74.

- Park Hotel. Avda. Marqués de l'Argentera, 11. 08003 **Barcelona**. Tel.: 93 319 60 00.
- Ramblas. Rambla, 33. 08002 **Barcelona**. Tel.: 93 301 57 00.
- San Agustín. Pza. Sant Agustí, 3. 08001 **Barcelona**. Tel.: 93 318 16 58.
- Turín. Pintor Fortuny, 9. 08001 **Barcelona**. Tel.: 93 302 48 12.
- Atlantis. Pelai, 20. 08001 **Barcelona**. Tel.: 93 318 90 12.
- Lleo. Pelai, 22. 08001 **Barcelona**. Tel.: 93 318 13 12.
- Sol Apolo. Avda. Paral.lel, 59. 08004 **Barcelona**. Tel.: 93 443 11 22.
- Victoria. Victoria, 16. 08003 **Barcelona**. Tel.: 93 280 15 15.
- Colón. Avda. Catedral, 7. 08002 **Barcelona**. Tel.: 93 301 14 04.
- Le Meridien Barcelona. Rambla, 111. 08002 **Barcelona**. Tel.: 93 318 62 00.
- Abbot. Avda. Roma, 23. 08029 **Barcelona**. Tel.: 93 430 04 05.
- Alexandra. Mallorca, 251. 08008 **Barcelona**. Tel.: 93 487 05 05.
- Condes de Barcelona. Pg. Gracia, 75. 08008 **Barcelona**. Tel.: 93 484 86 00.
- Cristal. Diputació, 257. 08007 **Barcelona**. Tel.: 93 487 87 78.
- Diplomatic. Pau Claris, 122. 08037 **Barcelona**. Tel.: 93 486 02 00.
- Gran Hotel Havana. Gran Via de les Corts Catalanes, 647. 08010 **Barcelona**. Tel.: 93 412 11 15.
- Gran Passage Suites Hotel. Muntaner, 212. 08036 **Barcelona**. Tel.: 93 201 03 06.
- Podium. Bailén, 4. 08010 **Barcelona**. Tel.: 93 265 02 02.
- Alfa Aeropuerto. C. K. Zona Franca, s/n. 08040 **Barcelona**. Tel.: 93 336 25 64.
- Barcelona Plaza. Pza. Espanya, 6-8. 08014 **Barcelona**. Tel.: 93 426 26 00.
- Barcelona Sants. Pza. Paisos Catalans, s/n. 08014 **Barcelona**. Tel.: 93 490 95 95.
- City Park. Nicaragua, 47. 08029 **Barcelona**. Tel.: 93 419 95 00.
- L'Illa. Avda. Diagonal, 555. 08029 **Barcelona**. Tel.: 93 410 33 00.
- Princesa Sofia. Pza. Pius XII, 4. 08028 **Barcelona**. Tel.: 93 330 71 11.
- Hesperia. Vergos, 20. 08017 **Barcelona**. Tel.: 93 204 55 51.
- Feria Palace. Avda. Rius i Tauler, 1. 08004 **Barcelona**. Tel.: 93 426 22 23.
- Atenas. Avda. Meridiana, 151. 08026 **Barcelona**. Tel.: 93 232 20 11.
- Claris. Pau Claris, 150. 08009 **Barcelona**. Tel.: 93 487 62 62.
- Gran Hotel Catalonia. Balmes, 142. 08008 **Barcelona**. Tel.: 93 415 90 90.
- Rey Juan Carlos I. Avda. Diagonal, 661. 08028 **Barcelona**. Tel.: 93 448 08 08.
- Arts. Marina, 19. 08005 **Barcelona**. Tel.: 93 221 10 00.
- Hotel Campanille. Sector Baricentro. 08210 **Barberá del Vallés (Barcelona)**. Tel.: 93 729 29 28.
- Hotel Tryp Parc del Vallés. Artesans, 2-8. 08290 **Cerdanyola del Vallés (Barcelona)**. Tel.: 93 580 85 85.
- Aparthotel N & N. Se trata de un hotel construido hace 20 años exclusivamente para discapacitados, por un grupo de holandeses con dis-



Buenas ideas

El Gobierno Balear ha dictado una norma por la que todos los hoteles de las Islas deben disponer de plazas para minusválidos físicos. Deberán haberse adaptado para el año 2008, fecha en la que también habrán de estarlo los espacios públicos, jardines y transportes.

capacidad. Tiene 39 apartamentos para dos, tres y cuatro personas, con habitaciones dobles con baño. Parque de Cubelles. 08880 **Cubelles (Barcelona)**. Tel.: 93 895 09 86.

● Ciutat. Turs Bruguer, 2. 08400 **Granollers (Barcelona)**. Tel.: 93 879 62 20.

● Granollers. Avda. Francesc Macià, 300. 08400 **Granollers (Barcelona)**. Tel.: 93 879 51 00.

● Hostal Les Torres. Camí de Can Prats, s/n. 08635 **Sant Esteve de Sesrovires (Barcelona)**. Tel.: 93 771 41 81.

● Hotel Tryp San Sebastián Playa. Port Alegre, 53. 08870 **Sitges (Barcelona)**. Tel.: 93 894 86 76.

● Estela Barcelona. Avda. Port d'Aiguadol, 4. 08870 **Sitges (Barcelona)**. Tel.: 93 894 79 18.

● Parador de Vic. Paratge Bac de Sau, s/n. 08500 **Vic (Barcelona)**. Tel.: 93 812 23 23.

● Hotel Alfa Vallés. Autopista A-7, salida 13 Granollers (Ctra. Bp. 5002, km 12). 08410 **Vilanova del Vallés (Barcelona)**. Tel.: 93 845 60 50.

● Hotel Nord Gironí. Acceso Autop. Girona Nord, s/n. 17001 **Girona**. Tel.: 972 17 00 00.

● Car Lemany. Pza. Miguel Santaló, s/n. 17005 **Girona**. Tel.: 972 21 12 12.

● Hotel Restaurante Europa. Ronda Firal, 18. 17600 **Figueres (Girona)**. Tel.: 972 50 07 44.

● Hotel Grevol. Ctra. de Camprodon a Setcases, s/n. Vall de Camprodon. 17869 **Lanars-Camprodon (Girona)**. Tel.: 972 13 01 30.

● Hotel Servamar. Ctra. Lloret-Tossa, s/n. 17310 **Lloret de Mar (Girona)**. Tel.: 972 36 36 12 - 972 36 33 11.

● Xaloc. Cala Rovira. 17250 **Platja d'Aro (Girona)**. Tel.: 972 81 73 00.

● Hostal Amberes. Selva del Mar, s/n. 17469 **Port de la Selva (Girona)**. Tel.: 972 38 70 30.

● Del Prado. Ctra. de Llivia, s/n. 17520 **Puigcerdá (Girona)**. Tel.: 972 88 04 00 - 972 88 22 79.

● Novotel Girona. Autop. A-7, salida 8. 17457 **Ruidellots de la Selva (Girona)**. Tel.: 972 47 71 00.

● Hotel Residencia Lleida. Autop. A-2, km 142.

Área de Lleida. 21161 **Alfes (Lleida)**. Tel.: 973 13 60 23.

● Hotel Portillón Bossòst. Piedad y Agipa, 33. 25550 **Bossòst-Valle de Arán (Lleida)**. Tel.: 973 64 70 77.

● Hostal La Glorieta. Castellciutat. 25700 **La Seu d'Urgell (Lleida)**. Tel.: 973 35 10 45.

● Tryp Royal Tanan. Ctra. de Beret, s/n (Baqueira Beret). 25598 **Naut Arán (Lleida)**. Tel.: 973 64 44 46.

● Hotel Restaurante Can Boix. Afueras, s/n. 25790 **Peramola (Lleida)**. Tel.: 973 47 02 66.

● Mestre. Pza. Mayor, 8. 25520 **Pont de Suert (Lleida)**. Tel.: 973 69 03 06.

● Hotel Viella. Ctra. Gausach, s/n. 25717 **Viella-Migarán (Lleida)**. Tel.: 973 64 02 75 - 900 10 12 25.

● Orla. Avda. de Castiero, 3. 25717 **Viella-Migarán (Lleida)**. Tel.: 973 64 22 00 - 973 64 24 06.

● Masía del Cadet. Les Masies de Poblet. 43440 **L'Espuga de Francolí (Tarragona)**. Tel.: 977 87 08 69.

● Hotel Quality Inn. Ctra. de Salou, 129. 43205 **Reus (Tarragona)**. Tel.: 977 75 57 40.

● Apartahotel Blau Mar. Paseo Jaime I, s/n. 43840 **Salou (Tarragona)**. Tel.: 977 35 04 44.

COMUNIDAD VALENCIANA

● Hotel Rosa. Congre, 3 (Ctra. Las Marismas). 03700 **Denia (Alicante)**. Tel.: 96 578 15 73.

● Holiday Inn Alicante. Avda. de Cataluña, 20. 03540 **Playa de San Juan (Alicante)**. Tel.: 96 515 61 85.

● Motel Abril. Ctra. de Valencia, km 116,400. 03540 **San Juan (Alicante)**. Tel.: 96 565 34 12 - 96 565 34 08.

● Parador de Benicarló. Avda. del Papa Luna, 5. 12580 **Benicarló (Castellón)**. Tel.: 964 47 01 00.

● Meliá Valencia. Alameda, 32. 46023 **Valencia**. Tel.: 96 337 50 37.

● Acteón Plaza. Vicente Beltrán Grimal, 2. 46023 **Valencia**. Tel.: 96 331 07 07.

Balnearios

EXTREMADURA

- Confortel Badajoz. Ctra. Nal. V, km 393. **Badajoz**. Tel.: 924 44 37 11.
- Parador de Trujillo. Pza. Sta. Beatriz de Silva, 1. 10200 **Trujillo (Cáceres)**. Tel.: 927 32 13 50.

GALICIA

- Hotel Tryp María Pita. Avda. Pedro Barrié de la Maza, 1. 15003 **A Coruña**. Tel.: 981 20 50 00.
- Hotel Castro. Formaris, s/n. 15704 **Santiago de Compostela (A Coruña)**. Tel.: 981 88 81 14.
- Auriense. El Cumial, 12. 32215 **Ourense**. Tel.: 988 23 49 00.

MADRID

- Hotel Palace. Plaza de las Cortes, 7. 28014 **Madrid**. Tel.: 91 429 75 51.
- Novotel Madrid-Puente de la Paz. Albacete, 1. 28027 **Madrid**. Tel.: 91 405 46 00.
- Novotel Madrid-Campo de las Naciones. Amsterdam, s/n. 28042 **Madrid**. Tel.: 91 721 18 18.
- Hotel Rafael Pirámides. Paseo de las Acacias, 40. 28005 **Madrid**. Tel.: 91 517 18 28.
- Hotel Rafael Ventas. Alcalá, 269. 28027 **Madrid**. Tel.: 91 326 16 20.

MURCIA

- Hotel Pacoche Murcia. Cartagena, 30. 30002 **Murcia**. Tel.: 968 21 33 85.
- Hotel Fontoria. Madre de Dios, 4-6. 30004 **Murcia**. Tel.: 968 21 77 89.
- Hotel Termas. Ctra. Balneario, s/n. 30203 **Archena**. Tel.: 968 67 01 00 - 968 67 29 29.
- Hotel Cartagonova. Marcos Redondo, 3. 30201 **Cartagena**. Tel.: 968 50 42 00.

NAVARRA

- Hostal Aláiz. Ctra. Zaragoza, km 9. 31191 **Berriáin**. Tel.: 948 31 01 75.

La Asociación Nacional de Estaciones Termales (ANET), que agrupa a los balnearios españoles, se está planteando crear programas específicos para personas con discapacidad. Mientras tanto, y para averiguar las condiciones de accesibilidad de cada uno y de sus hoteles, lo mejor es solicitar información sobre el que le interese: Rodríguez San Pedro, 56. 28015 Madrid. Tel.: 91 549 03 00 - 902 11 76 22.

PAÍS VASCO

- Ciudad de Vitoria. Portal de Castilla, 8. 01008 **Vitoria (Álava)**. Tel.: 945 14 11 00.
- Aránzazu-Donostia. Gasteiz, 1. 20009 **San Sebastián (Guipúzcoa)**. Tel.: 943 21 90 77.
- Hotel Tryp Urdanibia. Jaizubia Hiribidea, s/n. 23305 **Irún (Guipúzcoa)**. Tel.: 943 63 04 40.

LA RIOJA

- Carlton Rioja. Gran Vía de D. Juan Carlos I, 5. 26002 **Logroño**. Tel.: 941 24 21 00.
- Iturrimurri. Avda. de Logroño, s/n. 26200 **Haro**. Tel.: 941 21 12 13. (*)

Paradores de Turismo

La *Guía oficial de Paradores de Turismo* menciona los siguientes como accesibles:

- Hotel San Marcos. Pza. San Marcos, 7. 24001 **León**. Tel.: 987 23 73 00. Fax: 987 23 34 58.
- Málaga-Gibralfaro. Castillo de Gibralfaro, s/n. 29016 **Málaga**. Tel.: 95 222 19 02. Fax: 95 222 19 04.
- Málaga del Golf. Apdo. 324. 29080 **Málaga**. Tel.: 95 238 12 55. Fax: 95 238 21 41.

(*) *Guía de hoteles españoles accesibles para personas con discapacidad*, PIMS y AETPD; *Guía de los hoteles españoles accesibles para viajeros en sillas de ruedas... y de sus acompañantes*. PIMS y AETPD, 1998-1999; relación de hoteles accesibles o practicables facilitada por el Instituto Municipal de Personas con Disminución, Barcelona.

● **Santo Domingo de la Calzada.** Pza del Santo, 3. 26250 **Santo Domingo de la Calzada (La Rioja)**. Tel.: 941 34 03 00. Fax: 941 34 03 25.

Para más información sobre la accesibilidad de estos u otros paradores, puede llamar al teléfono: 91 559 03 00.

Ir de camping

● El camping de Tuéjar, en **Valencia**, cuenta con

instalaciones preparadas para personas minusválidas. Los perros guía pueden circular por todo el recinto. Información: Tel.: 900 40 44 40.

● El camping La Herradura, en la localidad de igual nombre próxima a Almuñécar, en **Granada**, tiene capacidad para 600 personas. Dispone de restaurante, tienda de regalos, heladería, prensa, lavandería y supermercado, sin barreras arquitectónicas. Hay parcelas con baños y servicios adaptados. Tel.: 958 64 06 34.

SIN FRONTERAS

● *Vacaciones 96 para discapacitados* es un catálogo editado en Alemania, que incluye 60 viajes a 20 países del mundo. Cada oferta contiene indicaciones para las distintas discapacidades. Para personas invidentes o deficientes visuales, existe una versión en braille, además de en casete y/o disquete. Su título original es: *Urlanb 96. Reisen für Behinderte*. Ed. Zellmer Reisen. Información: Am Anker, 2-40668 Meerbusch (Alemania).

● También en Francia existe una *Guía de vacaciones de verano* que recoge un compendio de ideas, soluciones y direcciones para personas con discapacidad, así como ofertas de centros extranjeros para acogerlas durante el verano. Información: revista *Decllic*, familles et handicapés, nº 25, abril

1996.

● Casas en el extranjero: puede conseguir información de apartamentos o casas de turismo adaptados en: Association Culturelle Internationale pour Handicapés. 4, Rue des Troubadours. 66000 Perpignan (Francia). Tel.: 07 68 35 01 11.

● Comisión Nacional para Personas con Discapacidad. Centrum Hidma Soejali, Saint Joseph High Road Santa Venera HMR, 18. Malta. Malta dispone de una completa red de atención a personas con minusvalía coordinada desde el Ministerio de Educación y Sanidad. La oficina está en The Mall Floriana, Tel.: 23 15 67. También hay centros deportivos para discapacitados, actividades artísticas, cámpings, etc.

● La *Guía de la ciudad eu-*

ropea para viajeros discapacitados es un proyecto de varias organizaciones inglesas y austriacas cofinanciado por el programa TIDE de la Unión Europea. Pondrá en Internet una guía para viajeros discapacitados y de la tercera edad, con información sobre adaptación de los transportes, museos y lugares turísticos de las ciudades europeas, así como sobre las barreras que encontrarán en ellas. amplitud de las puertas, ascensores y baños adaptados, equipamiento de los alojamientos... Más información sobre la marcha del proyecto en Internet: <http://www.dias.de/bis/en>.

● Una agencia de viajes de Londres ofrece programas a medida para las personas discapacitadas. Información en: Tel.: 0181 907 24 00.

Otras alternativas de alojamiento

- Intercambio de casas:
 - Intervac España. Consell de Cent, 226, 1º. 08011 Barcelona. Tel.: 93 23 31 71.
 - Intercambio de Casas. Cea Bermúdez, 70. 28003 Madrid. Tel.: 91 549 47 97.
- Refugios de montaña:
 - La Casa de les Dunes, en Torroella de Montgrí (Girona), antiguo refugio de guardas forestales, está siendo adaptada para que la utilicen personas con discapacidad. La Asociación de Minusválidos de Girona (MIFAS), la gestiona gracias a una cesión por 30 años de la Generalitat de Cataluña. No será exclusiva para minusválidos, sino abierta para quienes quieran acudir.
 - La Surera es un albergue sin barreras arquitectónicas en la Sierra de Espadán, en Castellón. Ofrece rehabilitación, talleres ocupacionales, ali-



Muy importante

Es recomendable llamar siempre al hotel, apartamento, o lugar elegido para pasar las vacaciones, con el fin de comprobar de antemano que se cumplen las condiciones de accesibilidad indicadas y que no habrá problemas sea cual sea la discapacidad de los viajeros.

mentación naturista.. Está abierto a familias, grupos y a cualquiera que quiera disfrutar de la naturaleza. Información en Internet: <http://www.geocities.com/Pipeline/3715/ho.es2n.htm>.

Divertirse como todo el mundo

Ir al cine, al teatro, a un concierto, a un parque de atracciones, son formas habituales de ocupar el tiempo libre. Como lo son también escuchar la radio, leer o ver la televisión.

Sin embargo, todas y cada una de estas actividades son difíciles, cuando no imposibles, para muchas personas. Las barreras –arquitectónicas unas veces, de comunicación otras– se lo impiden. Conseguir que desaparezcan es una tarea en la que están empeñados los colectivos de personas con discapacidad y muchas entidades.

El camino es largo, pero como en otras facetas de la vida, se va recorriendo. Hoy por hoy, esto es lo que hay.

Disfrutar del cine

- **Cine para escuchar**
La Organización Nacional de Ciegos cuenta con

un sistema llamado Audiodescripción (Audesc), que permite a los ciegos *ver* películas. El catálogo se compone de un centenar de filmes, entre los que se encuentran títulos como *Pocahontas*, *Braveheart*, *Cantando bajo la lluvia*, *El milagro de Ana Sullivan*, *El quinteto de la muerte*, *West Side story*, *Lawrence de Arabia*, *El apartamento*, *El profesor chiflado*, *La reina de África*, *El guardaespaldas* o *La dama y el vagabundo* por citar sólo algunas. También hay zarzuelas, como *La verbena de la Paloma* o documentales, por ejemplo *Los ritmos de la vida*, de *National Geographic*. Están disponibles en las 192 videotecas creadas por la ONCE, en las delegaciones territoriales y direcciones administrativas de la organización, en diversos centros y en las principales agencias provinciales, comarcales y administrativas. El préstamo es personal y gratuito.

● Videotecas para personas sordas

Creadas por la Federación Española de Asociaciones de Padres y Amigos de los Sordos (FIAPAS) con el fin de aumentar la información que llega al deficiente auditivo.

Hoy están en funcionamiento 300 videotecas, distribuidas entre 96 asociaciones de padres de niños sordos y de afectados, pero al servicio de todas las personas que integran el colectivo, pertenezcan o no a alguna de las asociaciones de la FIAPAS o la Confederación Nacional de Sordos.

El proceso de adaptación es el siguiente: en cada caso se introduce una sinopsis de la película traducida a la lengua de signos, seguida de un rodillo subtulado. A continuación, se presentan los personajes, asignando a los principales protagonistas un color determinado. Al finalizar la película, se ofrece un resumen, traducido a la lengua de signos y también en subtítulos.

El Consejo de Europa, en una Resolución de 1984, detalla que: «en los teatros (...) deben colocarse ventanillas exteriores o interiores a una altura adecuada para los usuarios de sillas de ruedas. En los lugares destinados a la venta de localidades, debe preverse un espacio suficiente entre la ventanilla y la barrera; en las estaciones, en los campos de deportes, debe haber un espacio suficiente para la salida. (...) los cines, teatros, etc., deben contar con localidades donde el minusválido pueda colocarse sin dejar su silla de ruedas».

Para el subtulado se tiene en cuenta el tamaño de las letras, tiempo de permanencia en imagen de los subtítulos, indicación de sonido ambiente, e indicación anímica de los distintos personajes según expresen sus voces.

Películas como *Indochina*, *Mujercitas* o *La edad de la inocencia*, están a disposición de, aproximadamente, un millón de españoles que tienen dificultades de audición y 120.000 personas sordas, de forma absolutamente asequible. Información en FIAPAS. Núñez de Balboa, 3, 1º int. Tel.: 91 576 51 49. Fax.: 91 576 57 46.

● Cines accesibles

En MADRID ciudad:

-Cines accesibles para personas en silla de ruedas, tanto la sala como los aseos: salas Cartago, Cristal, Palafox, Peñalver, Alphaville, Rosales.

-Los cines Cité cuentan con 12 salas accesibles y acondicionadas para personas con dificultades auditivas. Acanto, 2. 28045 Madrid. Tel.: 91 528 91 91.

-Cines accesibles para personas en silla de ruedas (pero con servicios no accesibles): salas Paz, Pompeya, Proyecciones, Velázquez, Real Cinema, Vergara, Amaya, Carlos III, Cid Campeador, Cristal, California y Bellas Artes.

-Cines accesibles para personas con muletas: salas Aragón, Azul, Benlliure, Coliseum, Dúplex, España, Gran Vía, Juan de Austria, Liceo, Minicines Fuencarral, Palacio de la Música, Palacio de la Prensa, Rex, Rialto, Roxy A, La Vaguada, Luna, Lope de Vega.

La *Guía de Accesibilidad de Madrid*, editada por FAMMA (Federación de Minusválidos Físicos de la Comunidad de Madrid) en 1998, ofrece, entre otros datos de interés, información detallada sobre las condiciones de accesibilidad de los distintos cines de esta ciudad.

Y en la COMUNIDAD DE MADRID:

La Confederación de Consumidores y Usuarios de Madrid (CECU) ha realizado un estudio sobre la calidad de los cines en esta comunidad, inspeccionando un 10 por ciento de las salas.

Según sus resultados, sólo la mitad de las vi-

sitadas cumplen la legislación de supresión de barreras arquitectónicas que regula las condiciones de acceso de las personas con discapacidad a las salas de cine; el 33 por ciento no dispone de aseos adaptados y el 88 por ciento no cuenta con espacios reservados para personas en silla de ruedas.

Los cines de nueva creación, o los que han sido reformados recientemente, cumplen la legislación vigente, pero no así las salas antiguas que, evidentemente, deben ser renovadas para que se adecuen a los derechos y necesidades de estas personas.

La Ley de Espectáculos de la Comunidad de Madrid, que no está en vigor en el momento de redactar esta guía, establece que las salas de cine nuevas deben tener condiciones de acceso y

estancia para personas con minusvalías, como son: rampas cuando la entrada tenga varios escalones, aseos adaptados, espacios reservados y ascensores amplios. Por el momento, la normativa aplicable es el Reglamento General de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, y la Ley de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas de la Comunidad de Madrid, de 22 de junio de 1993.

En SEVILLA:

-Alcampo Minicines: tanto las salas como los servicios son accesibles para personas en silla de ruedas.

-Los Cines El Mirador están adaptados y cumplen la normativa.

En BARCELONA:

-El cine de pantalla Semiesférica del Port Vell dispone de localidades adaptadas para discapacitados. El Instituto Municipal de Personas con Disminución (IMPD) editó, en 1991, una *Guía d'accessibilitat: cinemes, museus, teatres*. Sin embargo, y como es natural, los datos han cambiado desde esa fecha. El Servicio de Atención al Público del IMPD atiende las consultas relacionadas con la accesibilidad de los distintos recursos, tanto culturales y de ocio –restaurantes, cines, teatros, museos...– como de otro tipo –iglesias...– existentes en Barcelona. Tel.: 93 291 84 10. Horario: de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, y de lunes a jueves de 16 a 18 horas.

Algunas publicaciones –por ejemplo el diario *El País* en sus ediciones de Madrid y País Vasco, la *Guía del Ocio* de Madrid, etc.– ofrecen indicaciones sobre la accesibilidad de los distintos cines. Conviene, por tanto, consultarlas antes de acudir a una determinada sala.

Ir al teatro

Auxilia, asociación para la integración cultural y social de los disminuidos físicos, ha realizado un estudio sobre 48 teatros de 12 ciudades españolas, con el fin de comprobar si cumplen o no

PORT AVENTURA (Tarragona)

Se llega con coche desde la autopista A-7, salida 35 y la N-340. En tren, las estaciones más próximas son las de Salou y Reus. El recinto está preparado para el acceso de personas con problemas físicos, los caminos están indicados y son perfectamente accesibles en silla de ruedas. Las atracciones disponen de una entrada especial para que las personas con discapacidad no tengan que guardar las largas colas que frecuentemente hay.

Las personas con un 33 por ciento de minusvalía o más pagan una tarifa especial y, si necesitan acompañante, la entrada de éste es gratuita. Es más barato para grupos de más de 10 personas. Hay, además, servicio de alquiler de sillas de ruedas, a 1.000 pesetas diarias las manuales y 2.000 las eléctricas.

Todos a la fiesta

Dentro del plan Sin barreras, la Dirección Provincial del Inmerso de Albacete ha aportado el dinero necesario para acondicionar los accesos de la plaza de toros de forma que sea accesible para el colectivo de personas minusválidas. Además, ha adquirido dos palcos para uso exclusivo de miembros de este colectivo. Asimismo, han sido suprimidas todas las barreras arquitectónicas del recinto ferial albaceteño.

la normativa vigente en materia de accesibilidad, o si, aunque no la cumplan, es posible que las personas con movilidad reducida disfruten de los espectáculos que en ellos se ofrezcan. El resultado es que el acceso a las salas teatrales por parte de los discapacitados físicos y de aquellas personas que, permanente o circunstancialmente, tengan limitada su movilidad es, hoy por hoy, difícil y en algunos casos, imposible. Por esta razón, sostiene Auxilia, no sólo se incumple la variada legislación que obliga a la accesibilidad, sino que se niega un derecho fundamental de cualquier individuo: el acceso libre a la cultura, sea cual sea su condición.

● Teatros accesibles (relación por ciudades)

ALBACETE

-Auditorio Municipal. Plaza del Ayuntamiento, s/n. Tel.: 967 59 61 00.

-Teatro Campus Universitario. Plaza de la Universidad. Tel.: 967 59 92 00.

ALICANTE

-Salón de Grados de la Facultad de Derecho. Ctra. San Vicente, s/n. Campus de Sant Vicenç del Raspeig. Tel.: 96 590 35 73.

-Sala Arniches. Avda. Aguilera, 1-5.

Tel.: 96 590 09 00.

-Teatro Principal. Pza. Ruperto Chapí, 7.

Tel.: 96 521 91 51.

BARCELONA

-Teatro Goya. Joaquín Costa, 68.

Tel.: 93 318 19 84.

-Teatro Poliorama. Rambla, 115.

Tel.: 93 317 75 99.

-Auditorio de Les Corts. Masferrer, 33. Sala polivalente y accesible, que permite incluso el acceso al escenario mediante una plataforma.

BILBAO

-Teatro Arriaga. Plaza Arriaga, s/n.

Tel.: 94 416 32 44.

CARTAGENA (MURCIA)

-Auditorio Parque Torres. Tel.: 968 26 52 90.

-Salón de actos del centro cultural "Ciudad de Cartagena". Jacinto Benavente, 7. 30203 Cartagena. Tel.: 968 12 88 50.

LUGO

-Auditorio Gustavo Freire. Parque de la Milagrosa. Tel.: 982 24 14 23.

MADRID

-Teatro de Madrid. Avda. de la Ilustración, s/n.

Tel.: 91 730 49 22.

-Centro Cultural de la Villa. Pza. de Colón, s/n.

Tel.: 91 575 60 80 - 91 578 28 92. Únicamente es accesible la Sala I.

-Teatro Real. Dispone de 182 localidades por función para personas con discapacidad. Además, están reservados para personas con discapacidad 40 abonos para la temporada de ópera.

Tel.: 91 516 06 00.

-Sala Galileo. Fernando el Católico, 35.

Tel.: 91 593 22 85.

-Abadía. Fernández de los Ríos, 42.

Tel.: 91 448 16 27.

-Albéniz. Paz, 11. Tel.: 91 531 83 11.

-Figaro. Doctor Cortezo, 5. Tel.: 91 369 49 53.

-Infanta Isabel. Barquillo, 24.

Tel.: 91 521 47 78.

-Maravillas. Manuela Malasaña, 6.

Tel.: 91 446 71 94.

-Olimpia. Pza. de Lavapiés. Tel.: 91 527 46 22.

-Príncipe. Tres cruces, 10. Tel.: 91 523 13 69.

-Reina Victoria. Carrera de San Jerónimo, 24.

Tel.: 91 429 58 90.

-El Teatro de la Comedia cuenta con el sistema Audesc, que permite a los invidentes apreciar las representaciones de forma más completa. Un locutor describe los sucesos para que puedan seguir mejor la acción. Son 25 las localidades, dotadas con auriculares, que se ponen a disposición de los invidentes. También cuenta con videotexto para los espectadores sordos. Ambas posibilidades han sido financiadas por la ONCE. Príncipe, 14. 28012 Madrid. Tel.: 91 521 49 31.

-Por su parte, la Compañía Nacional de Teatro Clásico también dispone del sistema Audesc para los invidentes y de un sistema consistente en la proyección de los diálogos escritos en una pantalla situada en la parte superior del escenario -sistema videotexto- para las personas con discapacidad auditiva. Funciona los domingos y hay 25 localidades reservadas para personas con estas discapacidades. Información y reservas: Príncipe, 14. Madrid. Tel.: 91 521 49 31.

MURCIA

-Teatro Romea. Plaza Julián Romea, 1.
Tel.: 968 21 16 46.

SALAMANCA

-Palacio de Congresos y Exposiciones. Cuesta de Oviedo, s/n. Tel.: 923 26 51 51.

SEVILLA

-Teatro Central. Isla de la Cartuja.
Tel.: 95 446 07 80.



Buenas ideas

La Asociación de Disminuidos Físicos de Aragón ha firmado un convenio con los Teatros Municipales de Zaragoza (Teatro Principal y Teatro del Mercado) para que las personas vinculadas a la Asociación tengan bonos descuento del 50 por ciento en las entradas de patio de butacas. El Hospital Nacional de Paraplégicos de Toledo pondrá a disposición de sus pacientes una colección de cintas con las mejores obras de teatro, poesía y novela. Los pacientes con lesiones y dificultad de lectura podrán disfrutar de ellas, cedidas por RNE, Cadena Ser y Onda Cero Radio.

-Teatro de la Maestranza. Pº de Colón, 22.
Tel.: 95 422 65 73.

-El Teatro Lope de Vega fue el primero dotado de manera permanente con el sistema adaptado para que las personas con discapacidad sensorial puedan seguir las representaciones, facilitándoles claves auditivas o visuales no plasma-

También en Almagro

ANADE (Asociación Nacional de Alternativas Dramáticas y Expresivas) organizó por primera vez, en 1993, un Festival Internacional de Teatro de Personas con Discapacidad. En 1995 y 1997 se han celebrado la segunda y la tercera ediciones. Han participado

personas de más de 60 organizaciones de los cinco continentes, la mayoría con discapacidad psíquica, aunque se han presentado participantes y trabajos realizados por personas con todo tipo de discapacidades. El IV Congreso y Festival Internacional de Tea-

tro de Personas con Discapacidad se celebrará en 1999. Información: SIASA. Pili Cárdenas. Pº de la Habana, 134. 28036 Madrid. Tel.: 91 457 48 91. Fax: 91 458 10 88. E-mail: siasa@mad.servicom.es. Internet: <http://www.bitmailer.es/anade/a55.htm>.

das en el guión de la obra. Teatro Lope de Vega.
Tel.: 95 423 45 46 - 91 459 08 55.

VALENCIA

-Teatro Rialto. Pza. Ayuntamiento, 17.

Tel.: 96 351 91 30.

-Micalet. Guillén de Castro, 73.

Tel.: 96 332 07 86.

ZARAGOZA

-Teatro Principal. Coso, 57. Tel.: 976 29 60 90.

Es accesible y cuenta con baños adaptados.

-El Auditorio de la ciudad ofrece, ocasionalmente, abonos especiales para su temporada de conciertos, a personas con movilidad reducida o que se desplacen en silla de ruedas. Las 20 localidades se encuentran en la parte trasera de la platea. Son accesibles las salas Mozart y multiusos. Información en el Ayuntamiento de Zaragoza. Tel.: 976 20 02 72.

-La Carpa de la calle Moret, el Centro Cultural Delicias, el Teatro del Mercado y el Teatro de la Estación son accesibles, pero carecen de baños adaptados.

Escuchar la radio,
ver la televisión

Por sus limitaciones de movilidad, las personas con discapacidad física y/o sensorial suelen ser grandes consumidoras, en el ámbito doméstico, de los programas que emiten radios y televisiones, dentro de la oferta dirigida a la audiencia en general. No obstante, hasta la fecha, las grandes cadenas apenas se han preocupado por facilitar el acceso de los usuarios discapacitados a la información ofrecida, mediante los recursos técnicos que permitan ver o escuchar lo que en principio resulta imposible debido a la minusvalía. Tampoco suelen incluir informaciones de interés específico para los miembros de este colectivo, excepto en fechas señaladas de marcado acento institucional. Entre las ofertas de programación radiofónica figuran:

● **Canal 11.** Gestionado por la ONCE, ofrece una programación específica para el colecti-

SINTONICE CANAL 11

EMISORA	FRECUENCIA (FM)
A Coruña	102.7 Mhz
Algeciras	89.1 Mhz
Alicante	89.2 Mhz
Almería	93.8 Mhz
Badajoz	104.8 Mhz
Barcelona	89.8 Mhz
Bilbao	98.4 Mhz
Cádiz	90.3 Mhz
Cartagena	96.7 Mhz
Córdoba	89.7 Mhz
Granada	92.0 Mhz
Huelva	101.2 Mhz
Jaén	93.3 Mhz
Jerez	90.3 Mhz
Las Palmas	106.8 Mhz
Logroño	96.0 Mhz
Madrid	98.0 Mhz
Málaga	90.8 Mhz
Murcia	92.9 Mhz
Oviedo	95.2 Mhz
Palma de Mallorca	101.0 Mhz
Pamplona	94.2 Mhz
Reus	95.3 Mhz
Salamanca	97.6 Mhz
San Sebastián	91.5 Mhz
Santander	91.9 Mhz
Sevilla	95.9 Mhz
Tenerife	94.0 Mhz
Toledo	100.8 Mhz
Valencia	101.2 Mhz
Valladolid	105.2 Mhz
Vigo	94.0 Mhz
Zaragoza	99.4 Mhz

Tel. de información: 91 577 37 56

vo de personas ciegas y deficientes visuales. Se inauguró en noviembre de 1993 y se puede sintonizar en 33 ciudades de las 17 comunidades autónomas (ver Recuadro).

Emite cuatro horas diarias de 10 de la mañana a dos de la tarde, de lunes a viernes. En su re-

dacción trabajan más de 20 personas de las que el 80 por ciento son ciegas o deficientes visuales. Su programación incluye boletines de noticias, representación de películas explicadas, y lectura de artículos de prensa y reportajes relativos a la actividad de la Fundación ONCE. Los fines de semana se dirige a cubrir las necesidades de ocio y tiempo libre con obras de teatro, conferencias, charlas o música.

Canal 11 transmite a través de las frecuencias de Onda Cero Radio. Para captar la emisión, es necesario disponer de un receptor decodificador que facilita gratuitamente la ONCE. Información: Tel: 91 538 63 00 - 91 577 37 56.

- **Un mundo sin barreras**, Onda Cero Radio. Programa emitido en cadena, de lunes a viernes, entre las 15 y las 16 horas. Recoge todos los temas del ámbito social que pueden interesar a la audiencia, concediendo atención preferente a la discapacidad y la discriminación. Se trata de uno de los programas de radio más galardonados y de más credibilidad.

En la misma cadena (Onda Cero Radio):

- **Sin barreras**, programa de la emisora territorial de Badajoz. Se emite los miércoles, de 16.30 a 17.30 h.

- **Nosotros también (Nosotros también)**. Emitido por Onda Mediterránea, de Onda Cero, los jueves de 15.30 a 15.55 h.

- En **Onda Cero de Valladolid** se emite una tertulia quincenal de 30 minutos de duración (jueves, de 16 a 16.30 h), cuyos protagonistas son cuatro personas con discapacidad psíquica.

- En **Radio 5 Todo noticias**, de RNE, se da información diaria (de lunes a viernes, a las 17.19 y los sábados y domingos a las 18.51) sobre discapacidad: trabajo, cultura, convocatorias... Se trata de un servicio público de difusión nacional.

- **Pon un diez en tu vida**. Programa de Onda 10 (Madrid), sobre autoempleo, temas culturales e información sobre deportes alternativos. Se emite los domingos, de 11.40 a 12 h.

- **Buscando un sitio para ti**. Realizado por

cuatro personas con discapacidad pertenecientes a la Asociación para la Integración del Discapacitado (AID). Se emite los viernes por la mañana, de 10 a 11, por Radio Local de Vallecas (Madrid), en el 107.5 de la FM.

Lo más nuevo

En el Hospital de Tetrapléjicos de Toledo ha empezado a funcionar Radio Rueda, con una programación de dos horas de lunes a viernes, realizada íntegramente por personas tetrapléjicas ingresadas en el centro. Se escucha en todo el complejo hospitalario y en sus alrededores.

Con muy buen humor, sus locutores anuncian que se puede sintonizar en el 97.0 de la Frecuencia "Medulada".

Radio Cable es la primera radio vía Internet. Es plenamente accesible para las personas con discapacidad, incluyendo a las invidentes, pues sólo hacen falta un ordenador con altavoz y una sencilla preinstalación que permite escuchar la programación apretando una tecla. Radio Cable combina sus programas con imágenes que son descritas, de modo que las personas invidentes no tienen ningún problema de comprensión. Se escucha en todo el mundo y su objetivo –según su director y creador– es realizar, en el futuro, una programación especial para ciegos.

Una televisión accesible

Éste fue el lema con el que las personas sordas de nuestro país celebraron, el 29 de septiembre de 1996, el Día Mundial del Sordo. Su objetivo consistía en conseguir la inclusión del subtítulo en la programación de las cadenas, de modo que las personas con deficiencias auditivas puedan acceder a ella en las mismas condiciones que el resto.

La televisión es un vehículo adecuado para ser utilizado por las personas sordas, si se tienen en cuenta sus peculiaridades. La tecnología necesaria para hacerla accesible está perfectamente desarrollada: subtítulos, Teletexto, digitalización de palabras, lenguaje de signos, etc. Hay que dis-

Experiencias pioneras

-La BBC ha creado una Unidad de Programas de Minusválías, con ayudas del Fondo Social Europeo. Ofrece oportunidades a personas con discapacidades de toda índole, para que adquieran conocimientos sobre la producción televisiva, al tiempo que trabajan en programas relativos a la comunidad de minusválidos. Esta prestigiosa emisora de televisión emite más de 100 horas semanales con subtítulos para personas sordas. A finales de 1998, el 50 por ciento de la programa-

ción, tanto grabada como en directo, estaba subtitulada. Además, cuenta con un programa semanal *Desde el borde*, realizado por la Unidad de Programas de Minusválías y que se dirige al público en general. *Desde el borde* tiene una estructura de revista y, con un ritmo ágil y distendido, intenta que desaparezcan las barreras sociales, cediendo la palabra y la imagen a las personas con discapacidad.

-Kaleidoscopio es el nombre de una televisión por cable

creada en EE UU, que se ocupa expresamente de los problemas, objetivos e intereses de los 49 millones de personas con discapacidad física y/o psíquica que hay en el país. Emite las 24 horas y ofrece informativos, películas, series, conciertos, deportes, programas culturales, sanitarios... El empleo tiene también un tratamiento importante. Se ofrecen subtítulos para las personas sordas y con narración para las invidentes. En ella trabajan personas con discapacidad.

tinguir, sin embargo, entre dos tipos de subtítulos: los abiertos son rótulos impresos sobre la imagen, tal como ofrecen las películas de la videoteca subtitulada de la FIAPAS (Federación Española de Asociaciones de Padres y Amigos de los Sordos) o las versiones originales subtituladas. Estas últimas son las emitidas en algunas salas de cine y cadenas de televisión. Pueden beneficiar a algunas personas con problemas de audición, pero están dirigidas a los cinéfilos y no adaptadas a las personas sordas. En cuanto a los subtítulos cerrados, son los que se emiten en forma de datos codificados y se visualizan de forma optativa pulsando la página 888 del Teletexto.

No hay problemas técnicos, pero la realidad es que, en general, la televisión es un medio poco accesible en nuestro país, hoy por hoy, para las personas con discapacidad auditiva.

Por eso reclaman la inclusión del subtítulo por Teletexto e interpretación en lenguaje de signos en programas de interés general como informativos, espacios culturales, de debate y elec-

torales. En definitiva, que los sordos tengan las mismas oportunidades de acceder a la formación y la cultura.

La BBC, en el Reino Unido, ofrece alrededor de 136 horas semanales de programación subtitulada. En Holanda y Noruega se subtítulan más de 50 horas a la semana, y superan las 35 horas semanales países como Francia y Dinamarca.

España lleva cierto retraso en este asunto, en comparación con lo que ocurre en otros países de nuestro entorno.

● Televisión Española (TVE)

La Comisión de Control Parlamentario de RTVE aprobó, el 26 de septiembre de 1996, una proposición no de ley de Izquierda Unida-Iniciativa per Cataluña para que los debates de especial relevancia que se celebren en el Congreso de los Diputados, sean televisados de forma que puedan ser seguidos por personas afectadas por discapacidad auditiva, recurriendo a la utilización del Teletexto o mediante traductores al lenguaje de signos. Pero no siempre se cumple.

Dos meses de seguimiento

La revista *Faro del silencio*, en su número 164, de mayo-junio de 1998, publica un artículo sobre la programación subtitulada –emitida o prevista– en TVE y Telecinco, realizado a partir de un seguimiento de ambas cadenas durante los meses de marzo y abril. Éste es el resultado:

	Telecinco	TVE
Marzo	35 h 46'	35 h 25'
Abril	38 h 37'	36 h 19'

A lo largo de 1999, TVE prevé hacer accesibles para las personas sordas 550 horas, subtitulando, entre otros espacios, los *Telediarios* e *Informe semanal*.

En la actualidad, el *Informativo de Madrid*, que ofrece La Primera de 14 a 15 horas, incluye, en torno a las 14.45, un resumen de noticias en lenguaje de signos. También se subtitula la 1ª edición de *Telediario*.

Teletexto de TVE emite la *Gaceta del sordo*, con información general sobre este colectivo: seminarios, avances tecnológicos, investigación, información sobre el movimiento asociativo, etc.

El Canal Internacional ofrece un avance informativo en lenguaje de signos, pero sólo se ve si se dispone de antena parabólica.

En *otras palabras*, programa de La Dos de TVE (sábados, de 10 a 10.30 h), contiene información general y temas específicos para las personas sordas. Presentado por María José de Ariztizábal, cuenta con subtítulos y traducción al lenguaje de signos.

A través de TVE Internacional, este espacio llega a 117 países.

● **El Centro Territorial de TVE en Castilla y León** incluye en su programación regional un resumen informativo para personas sordas.

Una versión de este programa ha sido incorporada también por Euskal Telebista (ETB) para su audiencia en el País Vasco.

● **El Centro Territorial de TVE en Cantabria** emite un espacio informativo destinado a las personas sordas de esa comunidad autónoma, dentro del *Informativo Territorial Segunda Edición*. Se ofrece de lunes a viernes en La Dos de TVE, a partir de las 20 horas, e incluye un resumen diario de las noticias más destacadas de la actualidad regional.

La iniciativa responde a la petición unánime del Parlamento de Cantabria, que aprobó una proposición de ley en la que instaba al Centro Territorial de TVE a elaborar un miniespacio informativo dedicado al colectivo de los discapacitados auditivos.

● **El servicio de Teletexto de Televisió de Catalunya (TVC), Teleservei**, tiene una sección dirigida a las personas sordas, padres de niños sordos y profesionales de la educación especial. Incluye un bloque de agenda, con datos sobre las actividades de las asociaciones de sordos, y otro con información sobre los programas que se subtitulan a través de Teletexto.

● Mediante un acuerdo suscrito con la Productora Cromosoma y las Asociaciones FESOCA (Federación de Sordos de Cataluña) y ACAPPS (Asociación Catalana para la Promoción de las Personas Sordas), se va a elaborar y distribuir una serie de vídeos de la serie de dibujos animados *Les tres bessones (Las tres gemelas)*, con subtítulos. Este acuerdo, el primero de estas características que se lleva a cabo en Cataluña y en España, representa el inicio de la normalización de los vídeos en catalán para los sordos. Las cintas se distribuirán por medio de las citadas entidades, así como a través de centros especializados en material para enseñanza.

● Por otra parte, **TV3, la Televisión Autónoma de Cataluña**, subtitula a través de Teletexto la citada serie de dibujos animados *Las tres gemelas*, para facilitar la integración de los niños sordos. Se emite diariamente dentro del

programa infantil *Club super 3*.

También subtítulo casi todos los informativos y algunas series. Tiene en proyecto ofrecer la telecomedia *Plats bruts* en sistema Audesc para las personas ciegas. En total, casi 60 horas al mes.

● **Euskal Telebista** subtítulo la tercera edición del *Teleberri*, el informativo de la noche, pero sólo es visible a través de la página 888 del Teletexto, de modo que se respete la opción de ver el programa sin texto.

No se trata de una simple subtitulación. El sistema Textovisión, utilizado como consecuencia del acuerdo suscrito por Coorvisor (Coordinadora Vizcaína Sociolaboral de Asistencia al Sordo), IGON (Asociación para la inserción sociolaboral de personas con discapacidad física y/o sensorial de Vizcaya) y Euskal Telebista, consiste en trabajar sobre las noticias, para adaptarlas a estructuras lingüísticas menos complicadas, respetando al máximo su contenido. De este modo se logran cuatro objetivos:

-Emitir a una velocidad que respete el ritmo de lectura de la mayoría de las personas sordas.

-Lograr que comprendan lo que leen.

-Ampliar el conocimiento de la lengua oral y escrita por parte del colectivo.

-Dar la oportunidad de acceder a la información a las personas sordas que no conocen la lengua de signos y que, de haber optado por tra-

ducir el informativo a dicha lengua, seguirían estando aisladas y carentes de toda información.

● Desde primeros de marzo de 1995, **Canal Sur** utiliza un sistema que permite a los invidentes seguir las películas mediante un sistema de audiodescripción. El método consiste en introducir informaciones en los silencios de la banda sonora de la película, sin alterar la unidad de las secuencias. Los planos se explican con palabras, no con lenguaje cinematográfico.

Las películas audiodescritas se emiten los domingos, dentro del espacio *Cine de primera*.

Además, realiza el programa *Telesigno*, informativo destinado a las personas sordas, y un magazine semanal, de media hora de duración, los domingos a las 13 h. El programa se ofrece con lenguaje de signos, lenguaje oral y subtítulos.

● **La televisión valenciana (Canal Nou TV)** ofrece un informativo de cinco minutos dedicado a las personas sordas, de lunes a viernes; iniciativa similar a la adoptada por la televisión autonómica de Galicia (TVG), que ha incluido espacios de actualidad subtítulos para los espectadores con discapacidad auditiva.

● **Canal Plus** subtítulo un programa de noticias que toma de la NBC. Es diario y se emite a las 8 de la mañana. Son subtítulos abiertos, no pensados específicamente para personas con problemas de audición.

Juegos de mesa

● En virtud de la colaboración de la Unidad Tiflotécnica de la ONCE con la empresa LIT, SA, las personas ciegas pueden practicar juegos de mesa como el parchís y la oca, gracias a un dado parlante. El sonodado —así se llama— es un pequeño cubilete cerrado que contiene en su interior el da-

do parlante, que *canta* los números al agitarlo. Funciona en castellano, inglés y francés y puede emplearse para elegir números en juegos de azar.

● Jugar al ajedrez también es posible gracias a un tablero perforado en el que se pueden encajar las figuras. Además, las piezas negras termi-

nan en metal, de modo que las personas con deficiencia visual las diferencian perfectamente por el tacto. Un ajedrez para invidentes cuesta alrededor de 7.000 pesetas y se puede encontrar en tiendas especializadas, por ejemplo Tecnicaid: Don Ramón de la Cruz, 38. Madrid.

● **Telecinco** es la primera cadena privada europea que se preocupa de atender al colectivo sin estar obligada por ley a hacerlo. Al subtítulo de los programas se accede sintonizando la página 888 del Teletexto. En las series se ha optado por adaptar los diálogos, para que no resulten excesivamente largos o que la velocidad de lectura sea excesiva y suponga una dificultad.

Emite subtituladas las series *Médico de familia*, *Todos los hombres sois iguales*, *El súper*, *Hermanas* y *Al salir de clase*, así como el espacio *Cine Cinco Estrellas*. Subtitula también las ediciones de las 14.30 y las 20.30 horas de *Informativos Telecinco*.

La cadena incluye anuncios promocionales en diferentes espacios en los que se indica «Subtitulado sordos, pág. 888 del Teletexto». Además, subtitula el texto de los vídeos grabados y de las emisiones en diferido.

Televisión digital

Via Digital ofrece, diariamente, Mundovisión, canal temático dirigido a las personas con discapacidad. Es la primera experiencia en España de televisión temática especializada en el ámbi-

to de la minusvalía. La empresa ZZJ ofrece cuatro horas diarias de información, películas, documentales, dibujos animados y otros espacios en versión audiodescrita, subtitulada y en lenguaje de signos para que puedan seguirla las personas invidentes y quienes tengan deficiencias auditivas. En un futuro próximo, Mundovisión contempla la expansión a Latinoamérica.

Uno de sus objetivos es contribuir a la integración laboral de las personas con discapacidad. En este sentido, el apoyo del Instituto Andaluz de Servicios Sociales mediante la subvención de cursos ha hecho posible que el 40 por ciento de la plantilla del canal esté formada por trabajadores con discapacidad.

Para acceder a este canal es imprescindible abonarse a Vía Digital contratando el paquete básico (35 canales por 2.500 ptas.) y pagar otras mil pesetas por el abono a Mundovisión.

Más información en: ZZJ Mundovisión. Plataforma Vía Digital. Dátiles, 14. Polígono Industrial La Palmera. 41700 Dos Hermanas (Sevilla).

Tel.: 95 468 01 94. Voice Phone: 34-54680194. Fax: 95 468 00 96. E-mail: zzj@lander.es.

Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad: propuestas de acción

134. «Los Estados Miembros deben procurar que las personas con discapacidad tengan las mismas oportunidades que los demás ciudadanos para participar en actividades recreativas. Esto supone la posibilidad de utilizar restaurantes, cines, teatros, bibliotecas, etc., así como zonas de vacaciones,

estadios deportivos, hoteles, playas y otros lugares de recreo. Los Estados Miembros deben adoptar medidas para eliminar todos los obstáculos en este sentido. Las autoridades de turismo, las agencias de viaje, los hoteles, las organizaciones voluntarias y otras entidades que intervienen

en la organización de actividades recreativas u oportunidades de viaje, deben ofrecer sus servicios a todos, sin discriminar a las personas con discapacidad. Esto quiere decir, por ejemplo, agregar información sobre accesibilidad a la información normal que ofrecen al público.»

Para saber más

Para consultar

● *Guía de hoteles españoles accesibles para personas con discapacidad.* Agencia Española de Turismo para Personas con Discapacidad. Avda. Alcalde Luis Uruñuela, s/n. 41020 Sevilla.

● *Viajes para minusválidos.* Guías Prácticas El País-Aguilar, Inerser, Madrid, 1992. Asimismo, la editorial El País-Aguilar publica, traducidas, guías turísticas convencionales, pero en las que se incluye información sobre hoteles, restaurantes y museos accesibles de Estados Unidos, Canadá, Australia y algunos países europeos.

● *Guía Campsa de España, 1997.* Contiene información detallada sobre hoteles, restaurantes y otros servicios turísticos, aunque no está convenientemente contrastada en el ámbito de la accesibilidad.

● *Guías de hoteles y cámpings de la Secretaría General de Turismo.* Todas ellas aportan datos sobre accesos a hoteles y restaurantes, y sobre si tienen habitaciones accesibles o no, así como otros asuntos de interés para personas con discapacidad.

● *Guías Rojas Michelin.* Se publican sobre numerosos países, e incluyen información sobre accesibilidad.

● *Guía internacional de cámping y caravaning.* Drei Brunnen Verlag, Stuttgart, 1997.

● *Pasajeros con movilidad reducida. Consejos para el viaje.* Dirección de Servicios al Cliente de Iberia, Madrid, 1990.

● *Turistas sin barreras: Granada.* Guía turística para visitantes en silla de ruedas. Miguel Pelegrina Muñoz y María Rosario Iglesias. Instituto Andaluz de Servicios Sociales, Granada, 1990.

● *Toledo artístico y monumental en silla de ruedas.* Asociación para el Voluntariado Social en el Hospital Nacional de Parapléjicos de Toledo, Toledo, 1990.

● *Guía de accesibilidad de servicios turísti-*

cos de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Coordinadora de Disminuidos Físicos de la Comunidad Autónoma del País Vasco, Vitoria, 1993.

● *77 ciudades: Renfe, guía de servicios.* Innovación Técnica Aplicada, Renfe-CEAPAT, Madrid, 1993.

● *Guía turística hablada de la provincia de Toledo, para ciegos y deficientes visuales.* Consejería de Industria y Trabajo de Castilla-La Mancha, ONCE y Onda Cero Radio. La facilitan gratuitamente en las oficinas de Turismo del Gobierno autonómico.

● *Guía sonora de turismo activo rural de la Comunidad de Madrid (4 cintas).* Guía esencial para vivir en Madrid, editada por FNAC (8 cintas). Ambas se pueden solicitar en la Dirección Territorial de la ONCE. Prim, 3. 28004 Madrid. Tel.: 91 532 50 00.

● *Europa accesible.* Guía para personas con movilidad reducida. Comisión Europea, Dirección General XXIII. Información: Asociación ALPE. Casarrubuelos, 5. 28015 Madrid.

Tel.: 91 448 08 64.

● *Por una Europa accesible a turistas con discapacidades.* Manual para la industria del turismo. Comisión Europea, Dirección General XXIII.

● *Manual de accesibilidad a hoteles para personas con movilidad reducida.* ALPE, Real Patronato de Prevención y de Atención a Personas con Minusvalía, Dirección General de Turismo (Ministerio de Economía y Hacienda), 1997.

● *Guía de turismo accesible en Internet: para recorrer Europa sin barreras.* SIMPROMI, SL, Santa Cruz de Tenerife, 1998.

● *Guía turística para discapacitados. Dolomitas.* Para amantes de la montaña y el contacto con la naturaleza. Centro di Documentazione Sull'handicap Dell'AIAS. Via degli Orti, 60.

401 39 Bologna (Italia). Tel.: (051) 623 49 45.
Fax: (051) 623 22 91.

● *Turín hecho fácil. Guía sin barreras.* Guía para discapacitados, que informa sobre hoteles y estructuras turísticas específicamente adaptadas para personas con discapacidad. Editada por Club Lions Torino Collina.

● *The world wheelchair traveller.* En siete idiomas, con información detallada sobre transportes accesibles. Editada por la Asociación Inglesa de Lesionados Medulares. 76 St. James Lane, London.

● *Travel for the disabled.* Es una recopilación de direcciones de organismos, revistas, libros y guías de viajes para personas con algún problema de movilidad. Twin Peaks Press. P. O. Box 8097 Portland, OR 97207 Estados Unidos.

● *A guide for the disabled traveller: The United States, Canada and Europe.* Información sobre transportes, restaurantes, museos, etc. Editada por Frommer's. Dir.: 1230 Avenue of the Americas, New York 10020 (Estados Unidos).

● *Access to the world. A travel guide for the handicapped.* Datos sobre medios de transporte y hoteles adaptados, sobre todo de Estados Unidos. Editada por Facts on File. Dir.: 460 Park Avenue South, Nueva York, NY 10016 (Estados Unidos).

● *Worldwide travel manual for the handicapped.* Información sobre viajes de interés especial para discapacitados. Se actualiza dos veces al año. Worldwide Publications for the Handicapped. Dir.: P. O. Box 708, 2857 Derry Road E. Mississauga. Ontario (Canadá). Un servicio similar se recoge en: International Aid for the Disabled Traveller's Club, Ltd. Dir.: 28b Leys Avenue. Letchworth. Herts SG6 3EW.

● *Colección "Documentos de Estudios de Ocio":*

D. 1. *El ocio en la vida de las personas con discapacidad.*

D. 2. *Thesaurus del ocio.*

D. 3. *Los desafíos del ocio.*

D. 4. *Legislación y política social sobre el ocio de las personas con discapacidad.*

D. 5. *El derecho al ocio de las personas con discapacidad: análisis de la normativa internacional, estatal y autonómica del País Vasco.*

Instituto de Estudios de Ocio. Universidad de Deusto. Ediciones Mensajero. Apartado 73 E. 48080 Bilbao.

● *Hacia la equiparación de oportunidades.* Selección bibliográfica sobre Ocio y Discapacidad. Cátedra de Ocio y Minusvalías. Universidad de Deusto, Bilbao, 1997.

● *Directorio de Internet Ocio y discapacidad.* Cátedra de Ocio y Minusvalías. Universidad de Deusto (Bilbao). Ver Anexo *Para saber más.*

● *Estudio-guía de los teatros más emblemáticos.* Auxilia, Asociación para la integración cultural y social de los disminuidos físicos, Madrid, 1997.

Para leer

● *La integración de niños y jóvenes con discapacidad en actividades de tiempo libre.* Documento 19/89, Real Patronato de Prevención y de Atención a Personas con Minusvalía, Madrid, 1989.

● *El derecho al ocio de las personas con discapacidad.* S. Gorbeña, Y. Lázaro y V. J. González. Universidad de Deusto, Bilbao, 1997.

● *Deportes para minusválidos psíquicos.* Colección "Rehabilitación", Inerser, Madrid, 1994.

● *¡Ánimo! Inténtalo otra vez.* Los minusválidos y el deporte. Inerser, Madrid, 1991.

● *Deportes para minusválidos físicos, psíquicos y sensoriales.* Comité Olímpico Español, 1994.

● *Carta Europea de Deporte para Todos: personas minusválidas.* Colección Documentos Técnicos 52/88, Inerser, Madrid, 1988.

● *Iguales pero diferentes.* Un modelo de integración en el tiempo libre. Ed. Popular, Madrid, 1995.

● *Pintura y parálisis cerebral.* Adaptaciones para enseñar a pintar a personas afectadas por

esta dolencia, programación, seguimiento y distintas técnicas. Editado por ASPACE, General Zabala, 29. 28002. Madrid. Tel.: 91 561 40 90.

- *La preparación del actor ciego*. Marta Schinca, Beatriz Peña y Javier Navarrete. ONCE-Publicaciones de la Asociación de Directores de Escena de España, serie "Debate".

- *Pedagogía del ocio*. J. Puig y J. Trilla. Laertes, Barcelona, 1987.

- *La natación y la espina bífida*. Asociación Catalana de Padres con Hijos con Espina Bífida, Barcelona, 1985.

- *Una experiencia de integración de deficientes*. Los turnos integrados de vacaciones escolares (1979-1982). Instituto Nacional de Educación Especial, Madrid, 1983.

- *Derecho del Deporte*. L. María Cazorla. Ed. Tecnos, Madrid.

- *Esquí alpino para ciegos y deficientes visuales*. Serracanta i Marcet, P. ONCE, Madrid, 1998.

Para ver

- *Deportes para todos*. Federación ECOM. Duración: 30'. Sistema Beta.

- *A ambos lados de la red*. Serie "Tú puedes", TVE, 1987. Duración: 16'. Los deportes practicados con red: tenis de mesa, tenis, voleibol, son adecuados para minusválidos (*).

- *Afinar la puntería*. Serie "Tú puedes", TVE, 1987. Duración: 17'. Deporte en el que el minusválido no está en desventaja (*).

- *Correr, saltar y lanzar*. Serie "Tú puedes", TVE, 1987. Duración: 16'. Las carreras, saltos y lanzamientos son modalidades deportivas practicadas por minusválidos (*).

- *En la oscuridad*. Serie "Tú puedes", TVE,

1987. Duración: 16'. La práctica de numerosos deportes es posible para los ciegos (*).

- *Haz deporte*. Serie "Tú puedes", TVE, 1987. Duración: 19'. El deporte como vía de rehabilitación para minusválidos físicos (*).

- *Deporte blanco*. Serie "Tú puedes", TVE, 1987. Duración: 15'. El esquí puede ser practicado por personas con minusvalía (*).

- *Paralimpics 88 (Seúl)-Paralimpics 92 (Barcelona)*. COOB' 92-ONCE, 1992. Castellano, VHS. Duración: 25'. Juegos olímpicos, deporte de competición (**).

- *Special Olympics. Special Olympics España, 1992*. Castellano, VHS. Duración: 8'. Deporte, deficiencia mental, educación física (**).

- *Un día de colonias de verano*. Ayuntamiento de Barcelona-Patronato Municipal de Disminuidos Físicos-Federación Ecom, 1982. Castellano, VHS. Duración: 22'. Tiempo libre, integración social, juego, colonias de verano (**).

- *Psicoballet Maite León*. 1988. Castellano, VHS. Duración: 30'. Actividades artísticas, danza, expresión corporal (**).

- *Grupo de jóvenes en plástica corporal y mimo*. Subcomisión de Teatro de la Asociación Cooperativa de la Escuela para la Formación Laboral (Argentina), 1987. Castellano, VHS. Duración: 110'. Actividades artísticas, expresión corporal, danza, teatro (**).

- *Mi CASAESSUCASA*. Mobility International (EE UU), 1987. Castellano, VHS (imagen fija). Duración: 20'. Convivencia, tiempo libre, intercambio cultural (**).

- *ONE STEP* The National Theater Workshop of the handicapped (EE UU). Inglés, VHS. Duración: 60' Teatro, actores con discapacidad, espectáculo musical (**).

(*) Disponible en la videoteca del Imserso. Avda. Ilustración c/v Ginzo de Limia, 58. 28029 Madrid. Tel.: 91 347 89 00.

(**) Disponible para alquiler en el Centro de Documentación e Información. Serrano, 140. 28006 Madrid. Tel.: 91 411 55 00. Fax: 91 411 55 02.

Direcciones de interés

● Cátedra de Ocio y Minusvalías. Instituto de Estudios de Ocio. Avda. Universidades, 24. 48007 Bilbao. Tel.: 94 413 90 75.

DEPORTES

● **Consejo Superior de Deportes.** Avda. Martín Fierro, s/n. 28040 Madrid. Tel.: 91 589 40 00.

MINUSVÁLIDOS PSÍQUICOS

● **Federación Española de Deportes para Discapacitados Intelectuales (FEDDI).** Rafaela Ybarra, 75. 28026 Madrid. Tel.: 91 569 65 48.

CASTILLA Y LEÓN

● Federación Castellano-Leonesa de Deportes para Minusválidos. Olmedo, 5. 47013 **Valladolid.** Tel.: 983 22 63 53. Fax: 983 22 60 76.

CASTILLA-LA MANCHA

● Federación Castellano-Manchega de Deportes para Personas con Discapacidad Psíquica. Pza. República Dominicana, 2, 1º B. 45004 **Toledo.** Tel.: 925 21 58 03 - 925 25 46 57. Fax: 925 25 30 34.

GALICIA

● Federación Gallega de Deportes para Minusválidos Psíquicos. Pi y Margall, 53, entresuelo. 26202 **Vigo (Pontevedra).** Tel.: 986 22 07 32 - 986 22 65 44. Fax: 986 22 65 44.

EXTREMADURA

● Federación Extremeña de Deportes para Minusválidos Psíquicos. Avda. Ramón y Cajal, 5, 5º E. 06001 **Badajoz.** Tel. y fax: 924 22 37 92.

MADRID

● Federación Madrileña de Deportes para Minusválidos Psíquicos. Avda Rafaela Ybarra, 75.

28026 **Madrid.**

Tel.: 91 565 14 37 - 91 565 26 33.

Fax: 91 565 13 47.

MURCIA

● Federación Murciana de Deportes para Minusválidos Psíquicos. Prolongación Plaza Santa Eulalia, 10, bajo. 30003 **Murcia.** Tel. y fax: 968 21 93 55.

NAVARRA

● Federación Navarra de Deportes para Minusválidos. Casa del Deporte. Paulino Caballero, 13, 4º. 31002 **Pamplona.** Tel.: 948 22 73 56. Fax: 948 33 21 04.

CANTABRIA

● Federación Cántabra de Deportes para Minusválidos Psíquicos. San Fernando, 48, 1º. 39010 **Santander.** Tel. y fax: 942 23 81 21.

ANDALUCÍA

● Federación Andaluza de Deportes para Minusválidos Psíquicos. Colegio San Pelayo. Alvar Núñez Cabeza de Vaca, 4-10. 41007 **Sevilla.** Tel.: 95 451 19 28. Fax: 95 451 11 35.

ASTURIAS

● Federación Asturiana de Deportes para Minusválidos Psíquicos. Catedrático Rodrigo Uría, 3, bajo. 33006. **Oviedo (Asturias).** Tel. y fax: 98 523 41 29.

COMUNIDAD VALENCIANA

● Federación Valenciana de Deportes para Minusválidos Psíquicos. Cuart, 29. 46001 **Valencia.** Tel.: 96 392 51 10. Fax: 96 392 48 67.

CATALUÑA

● Delegación Territorial de Cataluña de Deportes para Minusválidos Psíquicos. Generalitat de

Cataluña. Hotel La Pau. Pere Verges, 1. 08020 **Barcelona**. Tel.: 93 358 85 76. Fax: 93 278 01 74.

PARALÍTICOS CEREBRALES

● Federación Española de Deportes de Paralíticos Cerebrales. General Zabala, 29. 28002 **Madrid**. Tel.: 91 562 44 15. Fax: 91 564 16 95.

MINUSVÁLIDOS SENSORIALES

● Asociación Internacional de Deportes para Ciegos (IBSA). Quevedo, 1. 28014 **Madrid**.

Tel.: 91 589 45 33.

● Federación Española de Deportes para Ciegos. Monte Igueldo, 12. 28053 **Madrid**.

Tel.: 91 589 02 20.

● Federación Española de Deportes para Sordos. Barquillo 19, 1º izda. 28004 **Madrid**.

Tel.: 91 523 09 52.

MINUSVÁLIDOS FÍSICOS

● Federación Española de Deportes de Minusválidos Físicos (FEDMF). Ferraz, 16. 28008 **Madrid**. Tel.: 91 547 17 18. Fax: 91 541 99 61.

MADRID

● Federación Madrileña de Deportes para Minusválidos. Estadio de La Comunidad "La Peineta". Avda. de Arcentales, s/n. 28037 **Madrid**. Tel.: 91 320 21 42.

BALEARES

● Federación Balear de Deportes para Minusválidos. Pasqual Ribot, 6. 07011 **Palma de Mallorca**. Tel.: 971 28 90 52.

CASTILLA-LA MANCHA

● Federación Territorial de Deportes para Minusválidos Físicos de Castilla-La Mancha. Cifuentes, 26. 19003 **Guadalajara**. Tel.: 949 21 62 84.

● Federación Provincial de Cuenca. Astrana Marín, 2, 3º. 16002 **Cuenca**. Tel.: 969 22 68 85.

● Federación Provincial de Ciudad Real. El Olivo, 24. 13002 **Ciudad Real**. Tel.: 926 21 44 41.

● Federación Provincial de Albacete. Pza. de la

Mancha, 5, 1º. 02001 **Albacete**.

Tel.: 967 21 65 61.

● Federación Provincial de Toledo. Centro Nacional de Paraplégicos. 45075 **Toledo**.

Tel.: 925 22 51 00.

ASTURIAS

● Federación Provincial Asturiana de Deportes para Minusválidos Físicos. Sta. Teresa, 20 esc. A, 3º izda. 33007 **Oviedo**. Tel.: 98 524 23 07.

CASTILLA Y LEÓN

● Federación Provincial de Deportes para Minusválidos de Valladolid. Soto, 47. 47010 **Valladolid**. Tel.: 983 25 45 28.

● Delegación Provincial de Deportes para Minusválidos de Soria. Cortes de Soria, 2. 42003 **Soria**. Tel.: 975 21 33 01.

● Delegación Provincial de Deportes para Minusválidos de Segovia. Avda. Padre Claret, 12. 40003 **Segovia**. Tel.: 921 41 42 03.

● Delegación Provincial de Deportes para Minusválidos de Palencia. Onésimo Redondo, 6, 2º. 34001 **Palencia**. Tel.: 979 61 18 97.

● Delegación Provincial de Deportes para Minusválidos de León. Alcázar de Toledo, 16. 24001 **León**. Tel.: 987 23 37 00.

● Delegación Provincial de Deportes para Minusválidos de Burgos. Santander, 2. 09004 **Burgos**. Tel.: 947 20 09 16.

● Delegación Provincial de Deportes para Minusválidos de Ávila. Reyes Católicos, 9. 05001 **Ávila**. Tel.: 920 21 22 74.

● Delegación Provincial de Deportes para Minusválidos de Zamora. División Azul, 1. 49071 **Zamora**. Tel.: 980 52 23 61.

● Federación Provincial de Deportes para Minusválidos Físicos de Salamanca. Avda. Villamayor, 78-85. 37006 **Salamanca**. Tel. 923 23 45 50.

LA RIOJA

● Federación Provincial de Deportes para Minusválidos Físicos de La Rioja. Camino Viejo, s/n. **Lardero (La Rioja)**. Tel.: 941 44 81 13.

CANARIAS

● Federación Provincial de Deportes para Minusválidos Físicos de Canarias: Tomé Cano, 7, 9º. Edif. Cibeles. 38005 **Santa Cruz de Tenerife**. Tel.: 922 21 59 09 - 922 20 30 14; Juan de Miranda, 8, 2º. 35008 **Las Palmas de Gran Canaria**. Tel.: 928 27 08 76.

NAVARRA

● Federación Provincial de Deportes para Minusválidos Físicos de Navarra. Martín Azpilicueta, 19. 31011 **Pamplona**. Tel.: 948 24 81 47.

ARAGÓN

● Federación Territorial de Deportes para Minusválidos de Aragón. Pº Cuéllar, 37. 50007 **Zaragoza**. Tel.: 976 27 85 10.

COMUNIDAD VALENCIANA

- Federación Provincial de Deportes para Minusválidos Físicos de Alicante. Doctor Fajarnes, 64, 2º D. 03204 **Elche (Alicante)**. Tel.: 96 543 35 56.
- Federación Provincial de Deportes para Minusválidos de Valencia. Pza. Cánovas del Castillo, 8, 3º. 46005 **Valencia**. Tel.: 96 334 83 63.
- Club Atlético de Castellón de la Federación de Deportes para Minusválidos. Trinidad, 7, 2º. 12002 **Castellón de la Plana**. Tel.: 964 26 13 36.

PAÍS VASCO

- Federación Provincial Vizcaína de Deportes para Minusválidos Físicos. José Mª Escuza, 16. 48014 **Bilbao**. Tel.: 94 441 32 20.
- Federación Provincial de Deportes para Minusválidos Físicos de Vitoria. Obispo Ballester, 7. 01002 **Vitoria**. Tel.: 945 22 72 58.
- Federación Provincial de Deportes para Minusválidos Físicos de Guipúzcoa. Vicente Elizegui, 3, 1º izda. 20100 **Rentería (Guipúzcoa)**. Tel.: 943 52 05 74.
- Agrupación Deportiva Zuzenak. Pza. Simón Bolívar, s/n. 01003 **Vitoria (Álava)**. Tel.: 945 25 64 51.

GALICIA

- Federación Territorial de Deportes para Minusválidos de Galicia. Marqués de Valladares, 23, 5º, of. 10. 36201 **Vigo (Pontevedra)**. Tel.: 986 43 97 40.
- Federación Gallega de Deportes para Minusválidos Físicos. Fernando VI, bloque 2, local 18-19. 15403 **Ferrol (A Coruña)**. Tel.: 981 35 89 66 - 981 35 14 30.
- Federación Provincial de Deportes para Minusválidos Físicos de **A Coruña**. Galera, 5, 1º izda. 15001 **A Coruña**. Tel.: 981 22 76 83.
- Federación Provincial de Deportes para Minusválidos Físicos de Ourense. Avda. Buenos Aires, 180. 32004 **Ourense**. Tel.: 988 23 10 09.

CANTABRIA

- Federación Territorial de Deportes para Minusválidos Físicos de Cantabria. Santa Lucía, 3, 4º. 39003 **Santander**. Tel.: 942 21 03 29.

ANDALUCÍA

- Federación Andaluza de Deportes para Minusválidos. Acera del Arroyo, 1. 14011 **Córdoba**. Tel.: 957 21 13 95 - 957 21 13 22.

MELILLA

- Federación Provincial de Deportes para Minusválidos Físicos de Melilla. Bda. de la Constitución, bl. 11, 4º. 29802 **Melilla**. Tel.: 95 268 77 50.

Otras organizaciones deportivas

- Fundación Saiatu. Promueve la práctica del deporte entre el colectivo de discapacitados. Lersundi, 9. **Bilbao (Vizcaya)**. Tel.: 94 423 44 74.
- Special Olympics Madrid. Tiene como objetivo colaborar en la tarea de integrar a todas las personas con deficiencia mental en la sociedad en general, bajo las condiciones que les permitan ser aceptados y respetados, proporcionándoles la oportunidad de convertirse en ciudadanos útiles y productivos. Teresita González Quevedo, 4, bajo izda. 28020 **Madrid**.

Tel.: 91 572 23 66.

● Special Olympics Andalucía. Federación nacional para el entrenamiento continuado de atletas con disminución psíquica. Avda. de Miraflores, s/n, apdo. 12. 41008 **Sevilla**.

Tel.: 95 435 21 77.

● Asociación Catalana de Deportes y Ocio (ACELL)-Special Olympics España. Organiza actividades de ocio para discapacitados psíquicos. Sant Antoni M^a Claret, 24, 4^o. 08037 **Barcelona**.

Tel.: 93 457 22 98 - 93 457 23 51.

Fax: 93 457 27 93 - 93 457 60 03.

E-mail: solympic@mhp.es.

● Grupo Deportivo ONCE. Evaristo San Miguel, 11. 28008 **Madrid**.

Tel.: 91 548 24 03-Fax: 91 559 98 00.

● Club de Deportes ONCE. Monte Igueldo, 12 28053 **Madrid**. Tel.: 91 589 02 20.

● Club Deportivo Braille. Natación, esquí, montañismo para ciegos y deficientes visuales, parálisis cerebrales y discapacitados físicos. Está adherido a la Federación Catalana de Deportes para Minusválidos.

Tel.: 93 383 41 26 - 93 308 77 29.

● Escuela de baloncesto en silla de ruedas de la Fundación ONCE. Polideportivo Antonio Vicente Mosquete. P^o de La Habana, 208. Madrid.

● Asociación Deportiva Madroños-FIAPAS. Gaztambide, 4, 1^o E. 28015 **Madrid**.

Tel.: 91 561 94 64.

● Club Deportivo-Cultural Altatorre. Para personas sordas. San Marcelo, 5. 28017 **Madrid**.

Tel.: 91 355 29 57.

● Asociación de Clubes de Deportes para Minusválidos. Ctra. de Girona, 119. **Girona**.

Tel.: 972 21 78 70.

● Club deportivo ASPACE (Navarra). Practican atletismo, boccia, natación, tenis de mesa, ciclismo, fútbol sala y slalom. Travesía Monasterio de Irache, 2. 31209 **Pamplona**.

Tel.: 948 25 71 62.

● Club deportivo "Las Piedras". ASPAYM (Castilla y León). Camino Viejo de Simancas, km 5. 47030 **Simancas (Valladolid)**.

Tel.: 983 59 10 44.

● Club Deportivo Disminuidos Físicos. Coso, 98-100, entreplanta. 50001 **Zaragoza**.

Tel.: 976 23 99 27.

● Instituto Municipal de Deportes de Madrid (IMD). Dispone de un servicio de información telefónica sobre las condiciones de accesibilidad de sus instalaciones, y facilita un pase gratuito a las personas con discapacidad física o psíquica. Se solicita presentando el certificado de minusvalía, el de empadronamiento en Madrid y una fotografía. Puente del Rey, s/n. 28011 **Madrid**. Tel.: 91 461 54 98.

● Club Internacional de Deportes en Silla de Ruedas Costa Blanca. Zurbarán, 2. 03580 **Alfaz del Pi (Alicante)**. Tel.: 96 588 83 56.

Expresión dramática

● Asociación Nacional de Alternativas Dramáticas y Expresivas (ANADE). Guadarrama, 20. 28400 **Collado-Villalba (Madrid)**.

Tel.: 91 850 24 42.

● Fundación Psicoballet "Maite León". Su objetivo es fomentar el desarrollo personal y una mayor integración social de la persona con discapacidad a través de la danza, el teatro, maquillaje, música y canto. Utiliza el arte como terapia para ayudar a desarrollar las posibilidades físicas y psíquicas y ponerlas al servicio de su realización y su integración. Vizconde de los Asilos, 5. 28027 **Madrid**. Tel.: 91 742 23 20.

● Fundació Psico-art. Entidad dedicada a la rehabilitación de personas con discapacidad física, psíquica, sensorial, o con problemas de aprendizaje o rendimiento escolar, mediante la danza, el teatro y la música. Lleida, s/n. Poble Sec. 08004 **Barcelona**. Tel.: 93 426 27 16.

● Servicio de Promoción Artística de la ONCE. Agrupaciones Artísticas de la ONCE. Prado, 24. 28014 **Madrid**. Tel.: 91 589 48 68.

● Centro de Formación en Danzaterapia María Fux. Centro Dato. Andarrios, 19. 28043 **Madrid**. Tel.: 91 300 37 64.

Otras direcciones de interés

- **Fundación Shamnia.** Minusválidos en la naturaleza. Gran Vía, 86. 28004 **Madrid**. Tel.: 91 547 40 35.
- **Centro Cultural y Recreativo de Disminuidos Físicos de Aragón.** Utrillas, 7. 50013 **Zaragoza**. Tel.: 976 59 55 26.
- **Asociación Club Juvenil ASPACEN.** Corazón de María, 21. 28002 **Madrid**. Tel.: 91 416 06 48.
- **Servei Catalá de Camps de Treball (SCCT).** Or-

ganiza periódicamente diversos campos de trabajo en España y en el extranjero, algunos accesibles a personas con discapacidad.

Tel.: 93 441 70 79.

● **Movimiento Focolaris.** Provença, 501. 08025 **Barcelona**. Tel.: 93 236 27 95.

● **Unión de Radioaficionados Minusválidos de España.** Avda. Asuncionistas, s/n. 38007 **Santa Cruz de Tenerife**. Tel.: 922 21 86 88.

● **Teletexto TVE.** O'Donnell, 77. 28007 **Madrid**. Tel.: 91 346 83 37. Fax: 91 574 81 77.

Anexo

Normas Uniformes sobre Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de diciembre de 1993.

Art. 11. Actividades recreativas y deportivas

Los Estados deben adoptar medidas encaminadas a asegurar que las personas con discapacidad tengan igualdad de oportunidades para realizar actividades recreativas y deportivas.

1. Los Estados deben iniciar medidas para que los lugares donde se llevan a cabo actividades recreativas y deportivas, los hoteles, las playas, los estadios deportivos y los gimnasios, entre otros, sean accesibles a las personas con discapacidad. Estas medidas abarcarán el apoyo al personal encargado de programas de recreo y deportes, incluso proyectos encaminados a desarrollar métodos para asegurar el acceso y programas de participación, información y capacitación.

2. Las autoridades turísticas, las agencias de viajes, los hoteles, las organizaciones voluntarias y otras entidades que participen en la organización de actividades recreativas o de viajes turís-

ticos, deben ofrecer sus servicios a todo el mundo, teniendo en cuenta las necesidades especiales de las personas con discapacidad. Debe impartirse formación adecuada para poder contribuir a este proceso.

3. Debe alentarse a las organizaciones deportivas a que fomenten las oportunidades de participación de las personas con discapacidad en las actividades deportivas. En algunos casos, las medidas encaminadas a asegurar el acceso podrían ser suficientes para crear oportunidades de participación. En otros casos, se precisarán arreglos especiales o juegos especiales. Los Estados deberán apoyar la participación de las personas con discapacidad en competiciones nacionales e internacionales.

4. Las personas con discapacidad que participan en actividades deportivas deben tener acceso a una instrucción y entrenamiento de la misma calidad que los demás participantes.

5. Los organizadores de actividades recreativas y deportivas deben consultar a las organizaciones de personas con discapacidad cuando establezcan servicios para dichas personas.

¿Qué pasará mañana?

«Es más fácil
cambiar las leyes que
las mentalidades y
las inercias»

*Francisco Fernández Ordóñez,
abogado y político español*

sumario

● Introducción	306
● Ciudadanos de pleno derecho	306
◆ Derechos de las personas con minusvalía	307
◆ Derechos del minusválido psíquico	308
◆ Derechos del minusválido sensorial	308
◆ La historia sigue avanzando	309
◆ Normas de equiparación, necesidades especiales	310
◆ Hablemos de Europa	310
◆ Qué pasa en España	310
◆ Plan de Acción para Personas con Discapacidad	311
● Aclarando conceptos	311
◆ Incapacidad	311
◆ Tutela	312
◆ Curatela	313
◆ El internamiento	313
◆ La patria potestad	314
● El futuro económico	315
◆ Hacer testamento	315
-Tipos de testamento	315
-El reparto de la legítima	316
-Nombrar un albacea	317
-El contador partidor	317
-Peculiaridades de algunas comunidades autónomas	317
-Qué pasos hay que dar	318
◆ El impuesto sobre sucesiones	319
◆ Las donaciones en vida	320
◆ Otras posibilidades	321
◆ Una experiencia que funciona	322
● Para saber más	323
● Direcciones de interés	324

Uno de los asuntos que más preocupa a los padres que tienen un hijo con discapacidad es qué va a ser de él cuando ellos fallezcan: quién le cuidará, si tendrá medios de vida suficientes, quién le defenderá de posibles abusos, quién velará por sus derechos.

Ofrecerle un mañana seguro es un objetivo a conseguir, y esto supone, entre otras cosas, prever sus recursos económicos. Lo que significa no sólo dejarle un patrimonio suficiente, sino también decidir quién va a administrarlo si él no puede hacerlo.

Si se trata de una deficiencia psíquica, la preocupación suele ser mucho mayor. Generalmente, los padres buscan fórmulas para dejar resueltos tres tipos de problemas:

- Los derivados de su falta de capacidad para atender a su sustento y cuidado. Por eso, hay que ver de qué medios económicos se le puede dotar para asegurar todo lo posible su futuro.

- Los derivados de su incapacidad para tomar decisiones sobre su persona y sus bienes. Por eso hay que pensar en alguien que tome esas decisiones, establecer cómo se va a desarrollar la patria potestad y prever mecanismos tutelares.

- Hay que pensar también en dar una vía sucesiva a los bienes que queden en manos del hijo discapacitado, para que cuando fallezca, esté claro a quién deben pasar. (*)

Ciudadanos de pleno derecho

Los derechos de las personas con discapacidad están amparados por las mismas leyes que nos afectan a todos, tanto en el orden nacional como en el internacional y además por normas y disposiciones específicas.

La Declaración de los Derechos Humanos reconoce en primer lugar, y para todos, sin dis-

(*) Rafael Leña. Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, II Jornadas sobre Fundaciones Tutelares, Sevilla, 1997.

crimación posible, el derecho a la igualdad. Pero además, los derechos de las personas con discapacidad han sido objeto de atención frecuente tanto por parte de las Naciones Unidas como de otros organismos internacionales.

En 1968, en el Congreso de la International League of the Societies for the Mentally Handicapped, celebrado en Jerusalén, se aprobó la Declaración de Derechos de las Personas Retrasadas Mentales que posteriormente, en diciembre de 1971, fue adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas. Cuatro años más tarde, en 1975, hizo lo propio con los derechos de las personas con discapacidad física.

Derechos de las personas con minusvalía

I. Se entiende por minusválida a toda persona incapaz de atender por sí sola, total o parcialmente, a las necesidades de su vida individual y/o social normal como consecuencia de una deficiencia, congénita o no, en sus capacidades físicas o mentales.

II. Las personas minusválidas disfrutarán de todos los derechos promulgados en esta Declaración. Tales derechos serán otorgados a todos los minusválidos sin excepción y sin distinción, ni discriminación, por razones de color, sexo, lengua, raza, religión, credo político o de otro tipo, nacionalidad, clase social, origen o cualquier otra situación aplicable, tanto al minusválido como a su familia.

III. Los minusválidos poseen el derecho (inherente) al respeto de su dignidad humana. Cualquiera que sea el origen, naturaleza y gravedad de su minusvalía, los minusválidos tienen los mismos derechos fundamentales que sus conciudadanos de igual edad, lo cual implica, por encima de todo, derecho a una vida satisfactoria, tan normal y plena como sea posible.

IV. Los minusválidos tienen los mismos derechos civiles y políticos que los demás seres humanos; el artículo 7 de la Declaración de los De-

rechos del Minusválido Psíquico es aplicable a cualquier posible limitación o supresión de tales derechos referido a disminuidos mentales.

V. Los minusválidos tienen derecho a aquellas medidas destinadas a posibilitar su autoconfianza tanto como sea posible.

VI. Los minusválidos tienen derecho a tratamiento médico, psicológico y funcional, incluyendo aparatos ortopédicos, rehabilitación, asistencia, asesoramiento, servicios de colaboración y otros que les permitan desarrollar al máximo su talento artesano o profesional y acelerar el proceso de integración o reintegración social.

VII. Los minusválidos tienen derecho a una seguridad económica y social y a un nivel de vida decente. Tienen derecho, según su capacidad, a conseguir y conservar un trabajo, o a desarrollar una labor útil, productiva y remunerada y a ser miembros de los sindicatos.

VIII. Los minusválidos tienen derecho a que se tomen en consideración sus necesidades especiales en todos los proyectos económicos y sociales.

IX. Los minusválidos tienen derecho a vivir con sus familias o con sus padres adoptivos y a participar en todas las actividades sociales, creativas o recreativas. Ningún minusválido estará sujeto, por lo que a efectos de residencia se refiere, a un trato discriminatorio, exceptuando el exigido por su condición o aquel que represente una mejora para él.

Si es indispensable que permanezca en un establecimiento especializado, tanto el ambiente que le rodee como las condiciones de vida de tal establecimiento, deberán ser lo mas parecidos posible a los de la vida normal de una persona de su misma edad.

X. Los minusválidos deberán recibir protección contra toda explotación, así como toda reglamentación y tratamiento de naturaleza discriminatoria, abusiva o degradante.

XI. Los minusválidos deberán poder obtener ayuda legal cualificada cuando tal ayuda resulte indispensable para la protección de sus perso-

nas o sus bienes. En el caso de que fuere sometido a medidas judiciales, el procedimiento legal a seguir deberá tener en cuenta su condición física y mental.

XII. Las organizaciones de minusválidos podrán ser consultadas en todos los asuntos relacionados con los derechos del minusválido.

XIII. Los minusválidos, sus familias y comunidad en que se hallan inscritos serán informados, a través de los medios apropiados de los derechos contenidos en esta Declaración.

Derechos del minusválido psíquico

I. El minusválido psíquico debe, en toda la medida posible, gozar de los mismos derechos que los demás seres humanos.

II. El minusválido psíquico tiene derecho a los cuidados médicos y a los tratamientos físicos apropiados, así como a la instrucción, a la formación, a la readaptación y a los consejos que le ayudarán a desarrollar al máximo sus capacidades y aptitudes.

III. El minusválido psíquico tiene derecho a la seguridad económica y a un nivel de vida decente. Tiene el derecho, en toda la medida de sus posibilidades, de realizar un trabajo productivo o de ejercer cualquier otra actividad útil.

IV. Cuando exista la posibilidad, el minusválido psíquico debe vivir en el seno de su familia o de un hogar que sustituya a aquélla y participar en diferentes formas de vida comunitaria. El hogar en el que viva debe ser asistido. Si es preciso que ingrese en un establecimiento especializado, el medio y las condiciones de vida deberán ser tan cercanos a la vida normal como sea posible.

V. El minusválido psíquico debe poder beneficiarse de una tutela calificada cuando ello sea indispensable para la protección de su persona y de sus bienes.

VI. El minusválido psíquico ha de ser protegido contra toda explotación, abuso o trata-

miento degradante. Si es objeto de diligencias judiciales, debe beneficiarse de un procedimiento regular que tome plenamente en cuenta su grado de responsabilidad en relación con sus facultades mentales.

VII. Si, por razón de la gravedad de su incapacidad, algunos minusválidos psíquicos no son capaces de ejercer efectivamente el conjunto de sus derechos, o si es necesaria una limitación de estos derechos o incluso su supresión, el método que se utilice para esta limitación o supresión ha de preservar legalmente al minusválido psíquico contra toda forma de abuso. Se habrá de basar este procedimiento sobre una evaluación por parte de expertos cualificados, de sus capacidades sociales. Se someterá esta limitación o supresión de derechos a revisiones periódicas y se reservará un derecho de apelación a instancias superiores.

Derechos del minusválido sensorial

I. Toda persona sorda o ciega ha tener la posibilidad de disfrutar de los derechos universales que se garantizan a todos los seres humanos en la Declaración Universal de Derechos Humanos y los derechos que se reconocen a todas las personas discapacitadas en la Declaración de los Derechos de las Personas con Discapacidad.

II. Toda persona sorda o ciega tiene derecho a esperar que todos los gobiernos, los administradores, el personal de enseñanza y readaptación y el público en general reconozcan y respeten su capacidad y sus aspiraciones de llevar una vida normal en el seno de la comunidad y su aptitud para hacerlo.

III. Toda persona sorda o ciega tiene derecho a recibir la mejor atención y asistencia médica posible para la recuperación de la vista y el oído, así como los servicios necesarios para utilizar la capacidad visual y auditiva que aún tenga, incluso la provisión de los instrumentos ópticos y auditivos auxiliares más eficaces, el tratamiento

foniátrico, cuando proceda, y otras formas de readaptación encaminadas a asegurarle el máximo de independencia.

IV. Toda persona sorda o ciega tiene derecho a gozar de la seguridad económica que le garantice un nivel de vida satisfactorio y a conseguir trabajo adecuado a su capacidad y sus aptitudes o a dedicarse a otras tareas útiles, para las que se facilitarán la educación y la capacitación necesarias.

V. Toda persona sorda o ciega tiene derecho a llevar una vida independiente como miembro integrado de la familia y de la comunidad, incluido el derecho a vivir por su cuenta o a casarse y fundar una familia. Cuando una persona sorda o ciega viva en el seno de una familia, las autoridades competentes prestarán el mayor apoyo posible a toda la unidad familiar. Si se considera aconsejable la atención institucional, el medio y las condiciones en que ésta se preste se mejorarán lo más posible a los de la vida normal.

VI. Toda persona sorda o ciega tiene derecho a los servicios gratuitos de un intérprete por cuyo intermedio pueda expresarse en forma efectiva, para mantener el contacto con los demás y con el ambiente que le rodea.

VII. Toda persona sorda o ciega tiene derecho a recibir noticias de actualidad, información y material de lectura y educativo a través de medios y fórmulas que pueda captar. Se suministrarán los elementos técnicos que puedan resultar útiles para este fin y se alentará la investigación en esta esfera.

VIII. Toda persona sorda o ciega tiene derecho a dedicarse en su tiempo libre a actividades recreativas que se pondrán a su alcance, así como el derecho y la oportunidad de organizar sus propios clubes o asociaciones para su perfeccionamiento personal y el mejoramiento de su situación social.

IX. Toda persona sorda o ciega tiene derecho a que se le consulte sobre todas las cuestiones que le interesen directamente y a contar con asesoramiento y protección jurídicos contra la li-



Muy importante

En la actualidad se tiende a sustituir el término igualdad por el de equiparación, y así se habla más de equiparación que de igualdad de oportunidades. A decir de los expertos, esto es más correcto, pues equiparar implica dotar de recursos desiguales para compensar desventajas e igualar las condiciones de acceso y disfrute de un derecho.

mitación indebida de sus derechos con motivo de sus impedimentos.

La historia sigue avanzando

1981 fue designado Año Internacional y en 1982 se aprobó el Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad. La década 1983-1992 se declaró Decenio de las Naciones Unidas para las Personas con Discapacidad. Son tres iniciativas importantes, dirigidas a colocar a los miembros de este colectivo en el lugar que les corresponde en todos los ámbitos, subrayando su derecho a tener las mismas oportunidades que las demás. En 1987 se celebró una reunión mundial de expertos en Estocolmo. De ella salió la convocatoria de una conferencia especial que debía redactar una norma internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad, para que la ratificasen los Estados al terminar el Decenio. Y así fue como se logró el acuerdo de elaborar unas Normas Uniformes sobre la Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad. Normas que fijan cuál debe

ser la actitud de los estados para que la sociedad tome conciencia de sus necesidades, derechos y posibilidades y para que se atienda positivamente a éstas desde todos los puntos de vista: prevención, rehabilitación, educación, acceso al trabajo, vida en familia, tiempo libre, etc. Fueron aprobadas por la Asamblea General de Naciones Unidas en diciembre de 1993.

Normas de equiparación, necesidades especiales

Las Normas Uniformes sobre la Equiparación de Oportunidades son, por lo tanto, una consecuencia del Decenio de las Naciones Unidas para las Personas con Discapacidad, 1983-1992. Su cumplimiento no es obligatorio y su finalidad es garantizar que las personas con discapacidad puedan tener iguales derechos y obligaciones que las demás:

- La protección de la salud y garantías de acceso a los servicios de prevención, asistencia y rehabilitación.
- Derecho a la educación y garantías de acceso, permanencia y promoción educativa.
- Al trabajo y garantías de acceso a un empleo remunerado y a la promoción profesional.
- Derecho a la protección económica y garantías de acceso a las prestaciones de la Seguridad Social.
- Derecho a la protección social y garantías de acceso a los servicios sociales y a las prestaciones de asistencia social.
- Derecho a una vivienda digna y adecuada a sus especiales necesidades.
- Derecho a la libre circulación y garantías de entornos y transportes accesibles.
- Derecho a la cultura y garantías de acceso y participación en las actividades culturales, deportivas y de ocio.
- Derecho al honor, a la intimidad personal y a la propia imagen, y garantías contra todo trato discriminatorio, abusivo o degradante.
- Derecho a una tutela efectiva de los jueces

y tribunales en el ejercicio de sus derechos y en la protección de su persona y bienes.

Hablemos de Europa

En el contexto europeo también hay numerosas resoluciones tendentes al reconocimiento de la igualdad de las personas con discapacidad:

1961. Se firma la Carta Social Europea (España la ratificó en 1980).

1986. El Acta Única Europea.

1992. El Tratado de Maastricht.

El Parlamento Europeo ha resumido en un documento los derechos de las personas con discapacidad. Es un Decálogo que engloba la Resolución de septiembre de 1992 sobre los derechos de los deficientes mentales y la Resolución de mayo de 1996 sobre los derechos de las personas con autismo. En su virtud, las personas con discapacidad tienen derecho:

1. A servicios de educación, vivienda, asistencia y ayuda asequibles y adecuados.
2. A vivir integrados en la sociedad.
3. Derecho a no sufrir miedo, amenazas ni malos tratos.
4. Igualdad de trato entre hombres y mujeres.
5. Derecho de los padres de personas con discapacidades a criarlas y cuidarlas contando con las ayudas necesarias para ello.
6. Derecho a no ser arrancados de su entorno cuando alcancen una edad avanzada.
8. Derecho a la formación continua, a la enseñanza profesional y a un puesto de trabajo adecuado a su deficiencia.
9. Derecho a estar representados y a participar en la medida de lo posible en las decisiones que afecten a su futuro.
10. Derecho a vivir independientemente.

Qué pasa en España

En nuestro país, los derechos de todos los ciudadanos están claramente recogidos en la Constitución de 1978 y, más concretamente, en los

siguientes artículos:

Art.9.2. «Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.»

Art 14. «Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.»

Pero la Constitución tiene especialmente presentes a las personas con discapacidad en el **art. 49**: «Los poderes públicos realizarán una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a los que prestarán la atención especializada que requieran y los ampararán especialmente para el disfrute de los derechos que este Título otorga a todos los ciudadanos».

La LISMI, (1982) quiso ser la aplicación práctica y concreta de esos grandes principios y, más recientemente, el Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad ha supuesto un instrumento importante para avanzar en la equiparación de oportunidades de los miembros de este colectivo, pero pese a ello, el camino que todavía queda por recorrer es largo y no está exento de dificultades.

Plan de Acción para Personas con Discapacidad

Es una propuesta de política integral que establece los contenidos mínimos y las prioridades estatales hasta el año 2000 en materia de discapacidad. Ha sido elaborado a partir de los siguientes principios básicos:

- Derecho de las personas con discapacidad a ser atendidas en sus peculiaridades.

- Vida independiente. Frente a la protección, que genera dependencia y pasividad, se apoyará la participación en la vida social y económica y las acciones tendentes a que logren la autonomía personal y la autosuficiencia económica.

- Calidad de vida. Son ciudadanos con derechos y obligaciones como los demás y beneficiarios de prestaciones y apoyos.

- Igualdad de oportunidades: para conseguirla se evitarán obstáculos y se les proporcionarán los apoyos precisos.

- Integración y participación. Derecho a vivir, estudiar, trabajar y divertirse con los demás, en los mismos lugares y de la forma más parecida posible.

Para lograrlo, considera estrategias básicas:

- Fomentar la participación y la solidaridad.
- La coordinación entre todas las administraciones y organismos.
- La distribución equitativa de los recursos.
- Y la mejora de la calidad y de los servicios existentes.

Aclarando conceptos

Decíamos antes que para asegurar el futuro de los hijos con discapacidad hay que dar una serie de pasos, que deben dejar siempre a salvo sus derechos. En el caso de la discapacidad psíquica, la Ley 13/1983, de 24 de octubre, que modificó parcialmente el Código Civil, estableció las siguientes medidas de salvaguarda.

Incapacitación

Está regulada en el Código Civil, artículos 199 al 214, (redactados conforme a la Ley 13/1983, de 24 de octubre, de reforma del Código Civil en materia de tutela).

Según el Código Civil, “incapaz” es quien no

tiene posibilidad de autogobierno, debido a una enfermedad o a una deficiencia. Incapacitar a una persona es privarla de la capacidad de obrar, y para ello tienen que mediar unas causas referenciadas en la ley. Toda persona es “capaz”, es decir tiene capacidad de obrar, de manejar su propia vida, mientras no haya una sentencia judicial firme que diga lo contrario.

Son causas de incapacitación las enfermedades o deficiencias persistentes de carácter físico o psíquico, que impidan a la persona gobernarse por sí misma.

La incapacitación puede ser total o parcial y siempre se considera reversible, aunque tratándose de personas con deficiencias psíquicas no es habitual. Pueden iniciar el proceso legal de incapacitación de una persona el cónyuge o descendientes y, en su defecto, los ascendientes o hermanos. También el Ministerio Fiscal. En el caso de los menores de edad sólo pueden solicitarla quienes ejerzan la patria potestad o la tutela sobre ellos. En esta situación, la incapaci-

tación es una medida de protección jurídica, que prorroga la patria potestad de los padres más allá de la mayoría de edad del hijo.

Los motivos que llevan a solicitar la declaración de incapacidad suelen obedecer a la necesidad de obtener una pensión, proceder a la partición de una herencia, o dejar asegurado el futuro del hijo discapacitado.

Sólo puede otorgarla el juez en el caso de que una persona carezca de capacidad de autogobierno y de administrar sus bienes. Cuando el juez dicta una sentencia de incapacitación, se ejecuta en el Registro Civil.

Sólo es “incapaz” quien así haya sido declarado por una sentencia judicial, tras haber sido promovido un expediente de incapacitación, poniéndolo previamente en conocimiento del Ministerio Fiscal. La sentencia determinará la extensión y límites de la incapacitación. Esta situación puede modificarse por una nueva sentencia, si cambian las circunstancias.

Cuando faltan los padres, es preciso nombrar un tutor. Si no hay hermanos o familiares cercanos que puedan serlo, entonces puede ocuparse de ello una persona jurídica, por ejemplo una fundación tutelar.

Para suplir las limitaciones de las personas discapacitadas, la ley contempla dos tipos de instituciones: la tutela y la curatela.

Tutela

Es la consecuencia lógica del proceso de incapacitación. Si una persona no puede gestionar directamente su vida, alguien tiene que hacerlo por ella. La tutela se constituye como un deber que se ejerce en beneficio del tutelado, bajo la autoridad judicial, y tiene por objeto la guarda y la protección de la persona y de los bienes, o sólo la persona o los bienes del incapacitado (A. Martínez Maroto).

La tutela supone una auténtica representación legal. El tutor es responsable ante el juez de



Muy importante

Es conveniente solicitar la incapacitación cuanto antes, y que lo hagan los padres. Y ello, por tres razones fundamentales:

- Levanta menos suspicacias que si, tras la muerte de los padres, la solicita un hermano u otro familiar.
- Si el hijo es menor, sólo los padres pueden pedirla.
- Cuando es declarada en vida de los padres, prorroga automáticamente la patria potestad, o permite rehabilitarla si el hijo es mayor, soltero y vive con la familia.

Derecho civil catalán

La Ley 11/1996, de 29 de julio, de modificación de la Ley 39/1991, de 30 de diciembre, de la tutela e instituciones tutelares, establece la posibilidad de que cualquier persona, en previsión de la posibilidad de ser declarada incapaz, pueda nombrar en escritura pública un tutor o más de uno, protutores y curadores, designar sustitutos de todos ellos y también que una persona, o más de una, sean excluidas de estos cargos. Existe un Registro de tutelas y autotutelas en el cual se inscriben los nombramientos otorgados.

la persona que está a su cargo, así como de su patrimonio.

Curatela

Cuando la persona puede gobernarse a sí misma, pero no es capaz de administrar sus propios bienes, surge una nueva figura legal, la del curador que desempeña la curatela, que tiene por objeto complementar la capacidad de autogobierno de la persona que ha sido parcialmente incapacitada.

De esta forma, la curatela proporciona a los no plenamente capaces el cuidado y la atención de otra persona para la realización de determinados actos (A. Martínez Maroto).

La persona que ha sido parcialmente incapacitada tiene que contar con el curador para administrar y disponer de los bienes que forman su patrimonio. Se trata de una simple asistencia legal, de modo que el tutor se convierte en representante de la persona incapacitada, salvo para todas aquellas actividades que pueda realizar por sí misma.

El curador está obligado a dar cuenta de sus gestiones al juez al menos una vez al año.

El internamiento en un centro

El internamiento de una persona puede ser voluntario o involuntario. En esta segunda situación, requiere autorización judicial. Ninguna persona puede ser ingresada contra su voluntad, porque así lo decidan sus familiares o tutores. Es necesario, antes, que sea declarada “incapaz”, tras un procedimiento judicial.

Excepcionalmente, se puede ingresar a una persona por vía de urgencia, únicamente en centros psiquiátricos, pero debe comunicarse al juez antes de que hayan transcurrido 24 horas.

Esto es lo que dice la ley y lo que debería hacerse pero, en la práctica, no siempre se cumple lo establecido.

En el informe correspondiente a 1996, presentado a las Cortes en junio de 1997, y elaborado tras visitar 39 centros de atención residencial tanto educativos como sanitarios, el Defensor del Pueblo declaró que había podido comprobar que, con frecuencia, las personas con discapacidad y sus tutores desconocen sus derechos fundamentales. La mayor parte de los ingresos, según este informe, se producen a solicitud de los padres o tutores sin que, en los casos en que los discapacitados no pueden prestar por sí mismos el consentimiento, se solicite la previa autorización judicial.

Igualmente, los padres o tutores prohíben la salida de sus familiares discapacitados o que les visiten, aunque sean mayores de edad, sin que esa restricción sea avalada por la autoridad judicial. En ocasiones, se lee la correspondencia de los residentes, sin contar con la previa autorización del interesado, incumpliendo el artículo 18 de la Constitución.

Además, en la mayoría de los centros visitados –dice el informe del Defensor del Pueblo– hay salas de aislamiento, habiéndose comprobado, en algunos establecimientos, la utilización de medios mecánicos de contención, sin que estas actuaciones se encuentren registradas por escrito, ni se comuniquen a la autoridad judicial.

En definitiva, no existe en los centros de internamiento de naturaleza sanitaria o social para personas con discapacidad «una regulación que garantice suficientemente los derechos fundamentales de los usuarios y las eventuales restricciones de los mismos que sean necesarias para la protección de su vida, de su salud o de su integridad física».

El Defensor del Pueblo considera necesario que se regule legalmente el régimen de internamiento de los establecimientos psiquiátricos, de atención a minusválidos psíquicos y otros similares, de modo que se garantice el respeto a sus derechos fundamentales.

La patria potestad

Es el conjunto de deberes y facultades de los padres hacia sus hijos, que deben ejercer siempre en beneficio de éstos. En el artículo 201 del Código Civil se establece la posibilidad de una incapacitación preventiva de los menores, cuando se prevea que la incapacidad continuará después de la mayoría de edad. De esta forma, la pa-

tria potestad de los padres queda prorrogada cuando los hijos alcanzan la mayoría de edad.

La ley ha previsto también la figura de la patria potestad rehabilitada para el caso en que el hijo soltero, mayor de edad, que vive con sus padres, resulte incapacitado.

En ambos supuestos, la patria potestad se ejerce con arreglo a lo que disponga la resolución de incapacitación y, subsidiariamente, ateniéndose a las normas que rigen las relaciones entre padres e hijos.

Si la persona con discapacidad no ha sido legalmente “incapacitada” tiene derecho a la autodeterminación y el autogobierno, es decir, a vivir independientemente. Para ello debe contar previamente con las oportunidades necesarias que le permitan adquirir habilidades sociales de todo tipo, que hagan posible la autonomía y la independencia.

El concepto de vivir independientemente se puede entender como la cantidad de tareas y actividades que puede realizar sin ayuda, o también como la calidad de vida que puede llegar a alcanzar una persona con la ayuda suficiente.

LOS DISCAPACITADOS PSÍQUICOS, ¿TIENEN DERECHO A CASARSE?

Para autorizar o no el matrimonio entre personas con discapacidad psíquica, la Iglesia se rige por el Canon 1095 que afirma que «son incapaces de contraer matrimonio»:

1. Quienes carecen de suficiente uso de razón.
2. Quienes tienen un grave defecto de discreción de juicio acerca de los derechos

y deberes esenciales del matrimonio que mutuamente se han de dar y aceptar.

3. Quienes no pueden asumir las obligaciones esenciales del matrimonio por causas de naturaleza psíquica.

El Código Civil, art. 56, párrafo 2º, regula la necesidad de que, quienes quieran casarse, realicen un

expediente previo ante el juez encargado del Registro, en el que se valorará la capacidad de los contrayentes. Si se observa cualquier anomalía psíquica, intervendrá el médico forense, quien valorará la aptitud específica para contraer matrimonio y, a partir de ahí, el juez dictaminará lo que considere procedente.

El futuro económico

Decíamos antes que, para asegurar el futuro de las personas con discapacidad hay que echar mano de una serie de recursos legales existentes, para defender sus derechos o evitar, en su caso, que sean objeto de abusos, que es lo que hemos tratado de explicar en las páginas precedentes. Pero esto no basta; es necesario también organizar las cosas de tal forma que, en la medida de lo posible, tras la desaparición de los padres, dispongan de recursos económicos suficientes para poder vivir en las mejores condiciones posibles.

Asegurar el futuro desde el punto de vista económico exige, en muchos casos, como paso previo, la incapacitación del hijo, la designación de un tutor, etc. Pero además hay que tomar otras medidas: hacer testamento; nombrar, en su caso, un administrador de los bienes; constituir un patrimonio para el hijo...

Hacer testamento

El testamento es un documento que permite repartir los bienes a la muerte de su propietario. Se respeta siempre, salvo si conculca los derechos de los herederos forzosos y se puede revocar o modificar cuantas veces sea preciso.

Si hacer testamento es una medida importante siempre, lo es mucho más en el caso de tener un hijo con discapacidad, pues es una manera de protegerlo. En el testamento se puede determinar quién se desea que sea el tutor cuando falten los padres, lo cual facilita las cosas y evita situaciones de vacío legal. En el testamento propio, los padres pueden incluir una cláusula que establezca el destino de los bienes del hijo cuando éste fallezca, etc.

Hacer testamento evita un trámite posterior que supone gastos, pues es necesario hacer la declaración de herederos para poder repartir los bienes y es la mejor forma de dejar resueltos los

problemas de reparto de la herencia. Por eso debe ser lo más preciso posible y adjudicar los bienes concretos a cada heredero.

Cuando no hay un testamento –o es declarado nulo por cualquier circunstancia– heredan, por este orden:

- los hijos y descendientes.
- los padres y ascendientes.
- el cónyuge viudo.
- los hermanos y sobrinos, éstos por derecho de representación.
- otros parientes colaterales.

Y cada línea cierra el paso a las demás. Es decir, si hay descendientes, ya no hereda nadie más, excepto el cónyuge viudo que tiene siempre un derecho de usufructo.

Tipos de testamento

● **Abierto.** Es el más frecuente, cómodo y seguro. Se hace ante un notario que lo autoriza y queda enterado de su contenido. No es preciso que haya testigos, y puede conservarlo el testador, una persona de su confianza o el propio notario. Éste, en cualquier caso, conserva siempre el original. En caso de peligro de muerte, puede hacerse ante testigos.

● **Cerrado.** El testador lo escribe y lo presenta, abierto o cerrado, al notario, pero sin que éste conozca su contenido. El notario autoriza el sobre y deja constancia de los sellos con que está cerrado. La cubierta está sellada, de modo que es imposible leer el documento sin romperla.

● **Ológrafo.** Lo escribe el testador a mano, de principio a fin. La persona que lo tenga en su poder debe entregarlo al juez en un plazo máximo de diez días desde que tenga conocimiento de la muerte y, en todo caso, tiene una validez máxima de cinco años. Cuando el juez vaya a abrirlo, deben estar presentes tres testigos que conozcan la letra del difunto y puedan declarar

con seguridad que fue él quien lo escribió.

Sea cual sea el tipo de testamento, el testador no puede disponer de sus bienes a su antojo; hay unas normas que debe seguir. La ley no permite, por ejemplo, desheredar a un heredero forzoso salvo en casos muy concretos: que haya sido condenado por atentar contra la vida del testador o sus familiares más próximos o que hayan existido negación de alimentos o malos tratos. Pero sí puede beneficiar a unos herederos frente a otros, decidir la forma en que se distribuirá una parte de sus bienes. Es decir, no se hace con absoluta libertad, pero sí hay unos márgenes de actuación.

La parte de la herencia sobre la que no se puede decidir es la llamada “legítima” que corresponde a los herederos forzosos. La legítima es un derecho que tiene todo heredero a una parte determinada de la herencia, de la cual no puede ser desposeído.

Los herederos forzosos son:

- los hijos y otros descendientes (nietos).
- los padres y otros ascendientes (abuelos), que únicamente tienen derecho en caso de que no haya descendientes.

- el cónyuge viudo. Éste no recibe bienes en propiedad, sino que tiene derecho al usufructo de una parte variable de la herencia, en función de cuáles sean los herederos.

El reparto de la legítima

La **legítima** es la parte de la herencia que, como mínimo, reciben los herederos forzosos. Lo habitual es que reciban más: los hijos pueden ser declarados herederos universales de los bienes y el viudo o viuda se queda con el usufructo de la parte que le corresponde por ley.

Pero si el testador quiere repartir las cosas de otra forma, tendrá que tener en cuenta los siguientes derechos:

- La herencia se divide en tres partes. Una de ellas forma la **legítima** estricta y se reparte entre los hijos a partes iguales. Si alguno de ellos ha fallecido, heredan sus descendientes por de-



Muy importante

No pueden otorgar testamento las personas sordomudas que no sepan leer ni escribir, excepto si expresan ante notario su voluntad mediante intérprete oficialmente reconocido.

En este caso, deben intervenir, además, dos testigos que, tras leer el testamento en presencia del notario, declararán que coincide con la voluntad manifestada por el testador a través del intérprete de signos.

Si una persona está incapacitada judicialmente, pero no existe pronunciamiento alguno contra su capacidad para hacer testamento, podrá otorgarlo en presencia de dos facultativos que le reconocerán previamente y responderán de su capacidad.

recho de representación.

Otra parte constituye el **tercio de mejora** que se reparte también entre hijos y descendientes, pero no necesariamente a partes iguales, por lo que se puede beneficiar a unos hijos frente a otros.

Si no hay testamento, o éste no dice nada al respecto, el tercio de mejora se suma a la legítima y se reparte a partes iguales entre los hijos y descendientes.

Respecto al último tercio, llamado de **libre disposición**, el testador puede dejárselo a quien quiera, sea familiar o no. Sobre esta parte puede decidir con absoluta libertad.

- Si no hay descendientes, heredan los padres y ascendientes pero, en este caso, no existe el derecho de representación.

La legítima de los padres y ascendientes es la mitad de la herencia si no hay cónyuge viudo, siendo la otra mitad de libre disposición. Si hay cónyuge viudo, los padres o ascendientes reciben la tercera parte de la herencia; el cónyuge viudo, el usufructo de la mitad de la herencia y el resto es de libre disposición.

- La “legítima del cónyuge” viudo varía en función de una serie de circunstancias y, además, no hereda la propiedad, sino el usufructo de los bienes. La cuantía, si hay hijos, es el usufructo del tercio de mejora. Si no hay hijos, pero sí ascendientes, le corresponde el usufructo de la mitad de la herencia.

Pero además, si el testador lo desea, puede dejar a su cónyuge la propiedad del tercio de libre disposición, haya o no ascendientes o descendientes, y si éstos no existen, puede declararle heredero universal de todos sus bienes.

- Cuando se reparte la herencia entre los herederos forzosos, y con objeto de mantener la igualdad entre ellos, se realiza una operación llamada colación que consiste en considerar los bienes que el fallecido ha donado en vida a cada uno de ellos, como un anticipo de la herencia y se tienen en cuenta para establecer las partes correspondientes a cada uno. Lo que se entregó en vida se deja de recibir en el reparto hereditario excepto si el difunto, al hacer la donación, expresó claramente su voluntad de beneficiar a unos frente a otros.

Nombrar un albacea

El albacea es la persona que se encarga de ejecutar todo cuanto el testador le haya encomendado. Puede ser nombrado para una cuestión concreta o para ejecutar el contenido del testamento, de modo que se cumpla, en todo, la voluntad del testador.

Puede haber uno o varios albaceas. Y se puede nombrar tanto a una persona física como a una jurídica, por ejemplo una fundación.

La figura del albacea es frecuente en los testamentos de padres con hijos discapacitados,

puesto que se trata de una persona de confianza a quien se puede encomendar el cuidado y las atenciones concretas que el hijo necesite. Lo habitual es que los padres se nombren, mutuamente, albaceas del hijo discapacitado en primer lugar, y a una tercera persona para cuando falten ambos progenitores.

El cargo es voluntario, de modo que la persona designada puede aceptarlo o no. Por eso es conveniente hacer saber a la persona elegida el deseo de nombrarla albacea y contar de antemano con su consentimiento para evitar problemas posteriores. Es un cargo que se ejerce gratuitamente, salvo si el testador ha dispuesto expresamente otra cosa.

El contador-partidor

Existe también la figura del contador-partidor, que es algo así como un albacea especializado. Es la persona que debe realizar el inventario y la valoración de los bienes que componen la herencia, y distribuirlos entre los herederos según lo establecido en el testamento.

Puede ser importante nombrar a una persona para este cargo en el supuesto de que haya varios herederos y se tema que surjan disensiones por la herencia. Desacuerdos que paralizarían el reparto y esto podría tener consecuencias graves, en algunas situaciones, para el hijo discapacitado. Es preferible que la persona elegida para este cargo no sea la misma que haya sido designada como tutor.

En todo caso, no puede ser nombrado contador-partidor ninguno de los coherederos. En cambio, sí puede ser la misma persona designada como albacea.

Peculiaridades de algunas comunidades autónomas

Aragón, Baleares, Navarra, Cataluña, Galicia y País Vasco tienen derechos forales. Quienes vivan en estas comunidades pueden disponer de otras posibilidades. Además, desde que las comunidades autónomas tienen capacidad



Muy importante

La adquisición por herencia de la vivienda habitual tiene una reducción de impuestos del 95 por ciento si los herederos son ascendientes, descendientes, cónyuge o un pariente colateral mayor de 65 años que haya convivido durante los últimos dos años, con el fallecido. Pero esa reducción lleva unida la obligación de continuar habitando la vivienda al menos durante los diez años siguientes.

normativa (1977) en materia fiscal en sus respectivos territorios, se han producido algunas modificaciones. Por todo ello, lo mejor es solicitar información sobre las peculiaridades que la herencia tiene en cada una de ellas.

La Generalitat de Cataluña, por ejemplo, ha establecido algunas variaciones en materia de Impuesto de Sucesiones. Una de ellas mejora el tratamiento fiscal de las personas con minusvalía que reciban herencias, que pasan a estar exentas del pago de este impuesto hasta una cuantía de 25 millones de pesetas.

Además, la legítima es la cuarta parte de la herencia y, si no hay testamento, el cónyuge viudo adquiere el usufructo de toda la herencia con excepción de las legítimas. Si no hay testamento, el viudo/a está colocado, en el orden de herederos, después de los hijos y antes que los padres.

En el País Vasco la legislación sobre herencia varía de unas provincias a otras, incluso de unos municipios a otros. En Vizcaya, según el Derecho Foral, que no se aplica en toda la provincia, los bienes raíces tienen que seguir perteneciendo al tronco familiar.

En Navarra, la libertad para hacer testamento es completa. El testador puede dejar los bienes a quien quiera. En ambos casos, País Vasco y Navarra, los bienes heredados no pagan impuesto sobre sucesiones.

En la Comunidad Valenciana, las personas con minusvalía se benefician de un 50 por ciento en las deducciones en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Qué pasos hay que dar

Cuando una persona fallece, lo primero que hay que hacer para poner en marcha el proceso relativo a la herencia, es solicitar la certificación literal de defunción en el Registro Civil.

Transcurridos quince días, se debe solicitar en el Registro General de Actos de Última Voluntad una certificación en la que conste si el fallecido había hecho testamento o no.

El paso siguiente es acudir al notario, tanto si hay testamento como si no pues, en este último caso, deberá proceder a hacer la declaración de herederos. Este trámite lo hace el notario si hay descendientes, pero si la herencia se va a repartir por vía colateral, es decir, entre hermanos, entonces pasa a ser tarea del juez.

A continuación, ya se puede repartir la herencia haciendo, previamente, inventario de los bienes. Inventario que debe tener en cuenta cuál era el régimen económico del matrimonio, si el fallecido estaba casado.

Si el matrimonio se regía por el régimen de gananciales, el cónyuge viudo tendrá en propiedad la mitad de los bienes comunes, y la otra mitad formará parte de la herencia.

Se consideran comunes aquellos bienes que hayan sido adquiridos durante el matrimonio, con independencia de que figuren a nombre de uno u otro cónyuge. Los bienes que cada uno de ellos tuviera antes de casarse siguen siendo exclusivamente suyos.

Una vez hecho el inventario, se reparte la herencia. Si los herederos se ponen de acuerdo por unanimidad, y son todos mayores de edad, pue-

den hacer ellos mismos el reparto. Si alguno es menor, o está incapacitado, tendrá que ser representado por sus padres o tutores. Si tienen derecho a parte de la herencia, las personas incapacitadas deberán tener un defensor judicial y la partición tendrá que autorizarla el juez.

El Impuesto sobre Sucesiones

Heredar bienes obliga a pagar el Impuesto sobre Sucesiones. La cantidad varía en función de varias circunstancias:

- El grado de parentesco que une a los herederos con el fallecido: cuanto más lejano sea, más se paga.
- La cuantía de la herencia: cuanto mayor sea, más se paga.
- El patrimonio que ya tenga quien reciba los bienes: cuanto más alto sea, más tendrá que pagar.

La Ley de 18 de abril de 1987 es la que regula todo lo relativo al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Ha sido modificada por la Ley de 30 de diciembre de 1996, de cesión de tributos del Estado a las comunidades autónomas y de medidas fiscales complementarias.

El Impuesto sobre Sucesiones siempre ha contemplado reducciones para personas afectadas por algún tipo de minusvalía. Y en la actualidad, el art. 20 de la Ley, en su redacción correspondiente a 1996, establece que en las adquisiciones por personas con minusvalía física, psíquica o sensorial, se aplicará la reducción de 7.668.000 pesetas, además de las que pudieran corresponder en función del grado de parentesco con el causante. A estos efectos, se consideran personas con minusvalía con derecho a reducción aquellas que determinan derechos a deducción en la cuota del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Tarifa del Impuesto sobre Sucesiones

Base liquidable hasta pesetas	Cuota íntegra pesetas	Resto base liquidable hasta pesetas	Tipo aplicable Porcentaje
0	0	1.280.000	7,65%
1.280.000	97.920	1.280.000	8,50%
2.560.000	206.720	1.280.000	9,35%
3.840.000	326.720	1.280.000	10,20%
5.120.000	456.960	1.280.000	11,05%
6.400.000	598.400	1.280.000	11,90%
7.680.000	750.720	1.280.000	12,75%
8.960.000	913.920	1.280.000	13,60%
10.240.000	1.088.000	1.280.000	14,45%
11.520.000	1.272.960	1.280.000	15,30%
12.800.000	1.468.800	6.390.000	16,15%
19.190.000	2.500.785	6.390.000	18,70%
25.580.000	3.695.715	12.780.000	21,25%
38.360.000	6.411.465	25.540.000	25,50%
63.900.000	12.924.165	63.900.000	29,75%
127.800.000	31.934.415	exceso	34,00%

En todo caso, el grado de minusvalía debe ser superior al 33 por ciento, reconocido oficialmente a través de la calificación del organismo pertinente de la comunidad autónoma de residencia.

Con esas reducciones, aplicadas a la base imponible, se determina la llamada base liquidable, y sobre ésta se aplica la tarifa para determinar la cuota íntegra.

A esta cuota se le aplica un coeficiente mul-

tiplicador atendiendo al patrimonio que tenga la persona que va a heredar y, con todo ello, se determina la cuota tributaria, es decir la cantidad que hay que ingresar en el Tesoro Público en concepto de Impuesto de Sucesiones.

Dependiendo de cuál sea la cuantía de la herencia que reciba la persona con discapacidad y de cuál sea su patrimonio anterior, la persona puede tener que pagar, o no.

Coeficientes aplicables en función del parentesco y el patrimonio preexistente

GRUPOS DE PARIENTES

	1 y 2	3	4
De 0 a 64 millones de pesetas	1,0000	1,5882	2,0000
De más de 64 a 321 millones de pesetas	1,0500	1,6676	2,1000
De más de 321 a 643 millones de pesetas	1,1000	1,7471	2,2000
De más de 643 millones de pesetas	1,2000	1,9059	2,4000

Las donaciones en vida

Los padres pueden constituir, mientras viven, un patrimonio para su hijo discapacitado, que garantice su subsistencia futura y las atenciones y cuidados que precise, haciendo “donación pura y simple de determinados bienes o derechos reales sobre los mismos”.

Proceder de esta forma tiene las siguientes ventajas:

- La titularidad pasa al hijo discapacitado, sin que tenga que compartir los bienes donados con sus hermanos cuando llegue el momento de la herencia, y gozando de las ventajas fiscales que la ley concede a las personas con discapacidad, tanto en relación al IRPF como al Patrimonio.

- La administración y disposición de los bienes donados va a seguir correspondiendo a los propios padres donantes mientras vivan, por ser los representantes legales del hijo discapacitado.

- Es posible establecer la necesidad del consentimiento de una persona diferente del tutor del hijo, si lo tiene, para poder vender los bienes recibidos mediante donación, una vez fallecidos los padres.

Pero tiene también algunos inconvenientes:

- La administración de los bienes, por parte de los padres estará sujeta a las reglas y limitaciones que establece el Código Civil.

- El coste fiscal de la donación es en todo igual a la sucesión por causa de muerte, pero sin que el donatario pueda beneficiarse de las reduc-

ciones en la base imponible por hijo y por minusválido, establecidas sólo para la sucesión por causa de muerte.

- Si se realizan donaciones sucesivas, en un plazo inferior a tres años, serán acumulables a la hora de valorar el tipo impositivo a pagar.

Es decir, que desde el punto de vista fiscal, la donación tiene todos los inconvenientes y ninguna de las ventajas de la herencia.

Si se utiliza esta fórmula, y para evitar problemas posteriores entre hermanos, lo mejor es que los padres hagan constar expresamente, al hacer la donación, que ésta se realiza en concepto de mejora; que lo imputan al tercio de libre disposición; en lo que exceda de éste al tercio de mejora y en lo que exceda de ambos al de legítima estricta y, finalmente, que si el valor de lo donado excediese de lo que puede recibir, podría abonar la diferencia en metálico a los hermanos.

Otra posibilidad es que los padres donen a su hijo discapacitado el usufructo de unos bienes determinados, quedándose ellos la nuda propiedad para, en el testamento, atribuirla a quien deseen en forma libre, o con la condición de cuidar y atender al hermano discapacitado, de forma que tras el fallecimiento de éste se consolide el pleno dominio en manos de quien, en ese momento, sea el titular de la nuda propiedad.

Mientras vivan los padres, el ejercicio del derecho de usufructo les corresponde a ellos mismos y tras su muerte al tutor o administrador que designen.

Hay todavía otras dos posibilidades más dentro de la donación:

- Donar el derecho de habitación. Se suele utilizar esta fórmula para solucionar el problema de la vivienda del hijo discapacitado.

- Donación con reserva del usufructo normal o de disposición. Los padres pueden donar determinados bienes gananciales reservándose, mientras vivan, la nuda propiedad de los bienes donados. O donar, uno de los padres, un bien privativo, reservándose a su favor, y sucesivamente a favor del cónyuge, el usufructo del mismo.

Muy importante

Si se está planteando la mejor forma de asegurar el futuro de su hijo discapacitado, recuerde que el notario puede servirle de ayuda, al igual que un asesor legal o una fundación tutelar.

Otras posibilidades

Hay una serie de posibilidades que el Derecho ofrece y que permiten favorecer especialmente a una persona, en este caso un hijo discapacitado, dotándole de un patrimonio que le permita subvenir a sus necesidades una vez fallecidos los padres:

- **Hacer un seguro de vida, o un seguro mixto**, para garantizar al hijo un capital o una pensión vitalicia para el día en que los padres fallezcan. Antes de hacerlo, pida consejo a un experto, pues hay un sinfín de modalidades y resulta difícil tener la seguridad de que se elige lo más conveniente.

- **Adscribirse a una mutualidad de Previsión Social**. Se trata de entidades aseguradoras sin ánimo de lucro, complementarias al sistema de la Seguridad Social obligatoria, a las que los mutualistas hacen aportaciones a prima fija o variable. Las contingencias que pueden cubrir son las de muerte, viudedad, orfandad y jubilación, garantizando prestaciones en forma de capital o rentas periódicas. Se rigen por la Ley de Ordenación y Supervisión de los seguros privados, de noviembre de 1995. Las cantidades que se aportan se pueden deducir de la base imponible del IRPF si se trata de profesionales, empresarios o trabajadores por cuenta ajena.

- **Suscribir un plan o un fondo de pen-**

siones. Los padres pueden prever que un plan de pensiones atienda su jubilación y la orfandad del hijo discapacitado cuando ellos falten. Hay, según la ley, tres tipos de planes de pensiones:

a) los promovidos por una entidad para sus empleados.

b) Sistema asociado: el promotor del plan tiene que ser una asociación, un colectivo que no efectúa aportaciones al Plan como tal. Puede ser promotor un grupo de padres, por ejemplo.

c) Sistema individual. Los padres pueden adscribirse al que más les interese, dentro de los numerosos planes existentes.

Todos los planes de pensiones tienen que estar adscritos a un fondo de pensiones. Los fondos pueden ser abiertos o cerrados y, en todo caso, necesitan, para su constitución, la autorización del Ministerio de Economía y Hacienda, y deben inscribirse en un Registro. (Vea capítulo *Economía: pensiones, ayudas y otros ingresos*, apartado relativo al nuevo IRPF).

● **Hacer un contrato de renta vitalicia.**

Los padres pueden transferir a una persona el dominio de bienes muebles o inmuebles, o un capital en metálico, a cambio de que se obligue a pagar una renta o pensión anual a su hijo discapacitado mientras viva. La pensión la cobrará el representante legal del hijo (puede ser una fundación tutelar) quien la destinará a las necesidades de éste o a pagar la estancia en un establecimiento especializado. Se puede hacer el contrato con otro hijo, para que pague la renta del hermano cuando los padres fallezcan.

● **Firmar un contrato de vitalicio,** también llamado de cesión de bienes a cambio de alimentos. Se trata de un contrato en el que las partes pactan que una se obligue, respecto de la otra, a prestarle alimentos, en los términos que convengan, con las contraprestaciones que fijen. Puede celebrarse a beneficio de una tercera persona, en este caso, el hijo discapacitado.

El contrato puede firmarse entre los padres y otro hijo o la persona a quien se encomiende la tutela, a una fundación tutelar, etc.

Una experiencia que funciona

Existe una Mutualidad de Previsión Social pro Minusválidos Psíquicos creada en 1974 por un grupo de padres con hijos con discapacidades psíquicas y la ayuda de la Fundación General Mediterránea y de FEAPS. Desde entonces, ha ido creciendo y, en la actualidad, cuenta con alrededor de 10.000 mutualistas. Es un órgano solidario que tiene como principal objetivo mejorar la calidad de vida de los hijos discapacitados psíquicos.

Puede ser mutualista el padre, la madre, el tutor o persona que tenga a su cargo a un minusválido psíquico, o cualquier persona que desee establecer un fondo de pensión en favor de un discapacitado psíquico.

La cuota a pagar la fija cada mutualista en función de la pensión que desea que el beneficiario reciba en el futuro. El pago se puede hacer cada tres o seis meses o con carácter anual.

La pensión es efectiva inmediatamente después del fallecimiento del mutualista y durará toda la vida del beneficiario. Estos ingresos son compatibles con cualquier prestación de la Seguridad Social o de cualquier entidad privada.

La mutualidad no tiene ánimo de lucro; por eso las cuotas son, en general, más bajas que las que se pagan por los mismos conceptos en empresas privadas de seguros.

Los requisitos para poder ser miembro de la Mutualidad Pro Minusválidos Psíquicos son:

- No padecer enfermedad o lesión grave.
- Aceptar los Estatutos por los que se rige.
- Solicitar la inscripción por escrito.

Recientemente, la Mutualidad ha puesto en marcha nuevas prestaciones de ahorro y jubilación, que se unen a la pensión vitalicia descrita en las líneas precedentes, son:

● **El plan de ahorro.** Puede contratarlo cualquier persona siempre que el beneficiario sea una persona con retraso mental. La cuota la establece el afiliado de acuerdo al capital que se desea percibir y a la duración del plan. Como re-

sultado, el beneficiario recibe, en el plazo establecido por el mutualista, la cantidad acumulada o una renta. En caso de fallecimiento del beneficiario, el mutualista recuperará el capital acumulado más un 10 por ciento.

● **El plan de jubilación.** Está dirigido a los trabajadores con retraso mental de los talleres especiales y de los centros ocupacionales quienes, por sus características, alcanzan la edad de jubilación antes que el resto de los trabajadores. La prestación puede ser contratada por una entidad jurídica (taller o centro ocupacional), de manera mixta entre la familia y el taller, o de for-

ma individual siempre que el beneficiario sea una persona con retraso mental. El plazo de vencimiento de la prestación se fija en orden a la edad supuesta en que el trabajador necesitará percibir la jubilación y tiene un 4 por ciento de revalorización garantizado, mas un 100 por cien de participación en los beneficios.

Se puede solicitar información más detallada llamando al teléfono 902 11 36 28.

Las prestaciones que ofrece la Mutualidad son compatibles con las pensiones públicas a las que tenga derecho una persona con retraso mental y gozan de un tratamiento fiscal muy favorable.

Cómo adoptar un niño con síndrome de Down

Trámites y requisitos: para iniciar las gestiones hay que ponerse en contacto con la delegación de atención al menor de la comunidad autónoma correspondiente. Tras una sesión informativa, se debe presentar el ofrecimiento de forma oficial adjuntando la do-

cumentación necesaria que le será indicada allí mismo. Después de la realización de dos entrevistas personales, que tienen lugar en el domicilio de las personas interesadas, se realiza un estudio y, si se considera adecuado, se procede a la adopción. La en-

trega es casi inmediata.

Para más información: Comunidad de Madrid.

Tel.: 91 573 38 29.

Generalitat de Cataluña.

Tel.: 93 483 10 00.

Junta de Andalucía.

Tel.: 900 20 00 00 (llamada gratuita) - 95 455 52 29

Para saber más

Para leer

● *Deficiencia, enfermedad mental y senilidad: mecanismos legales de protección.* Foro Andaluz de Debate e investigación sobre la Deficiencia y la Enfermedad Mental.

● *La tutela familiar y disposiciones a favor del menor e incapaz.* J. de la Cuesta. Ed. Bosch, Barcelona, 1994.

● *La esterilización de incapaces en el derecho español.* J. A. Seoane. Fundación Paideia, La Coruña, 1996.

● *El notario y la protección del discapaci-*

tado. Rafael Leña Fernández. Consejo General del Notariado, Madrid, 1997.

● *La persona con retraso mental.* Fundación Tutelar TAU, Sevilla, 1997.

● *Servicios Sociales y Derecho.* Col. "Documentos Técnicos", Imsero, Madrid, 1992.

Para ver

● *Planificación del futuro del niño.* Young Adult Institute (EE UU). Versión Española FE-APS. Sobre la familia, tutela, educación, adultos, instituciones y deficiencia mental. Castellano. VHS. 25'. 1987.

Direcciones de interés

● **Defensor del Pueblo.** Eduardo Dato, 31. 28010 Madrid. Tel.: 91 432 79 00.

● **Consejo General del Notariado.** Pº del General Martínez Campos, 46, 6º. 28010 Madrid.

● **Confederación Española de Fundaciones.** José Ortega y Gasset, 2, 3º. 28006 Madrid.

● **Asociación para la Lucha por los Derechos Humanos de los Inmóviles (AL-DEHI).** Castaños, 17, local 33. 03012 Alicante. Tel.: 96 514 01 79.

● **Mutualidad de Previsión Social Pro Minusválidos Psíquicos.** Villanueva, 27. 28001 Madrid. Tel.: 91 576 07 23 y 900 001 006. Fax: 91 575 46 32.

● **Asociación de Tutores de Deficientes Adultos.** Avda de Montserrat, 17. 28830 San Fernando de Henares (Madrid). Tel.: 91 673 90 12.

● **Asociación Española de Fundaciones Tutelares.** General Perón, 32, 1º. 28020 Madrid (FEAPS). Tel.: 91 556 74 13. Fax: 91 597 41 05.

De ella forman parte:

-**Fundación Tutelar de Aztegui.** Oquendo, 6, bajo. 20004 San Sebastián (Guipúzcoa). Tel.: 943 42 39 42. Fax: 943 42 39 45.

-**Fundación Tutelar Usoa.** La Paloma, 1, bajo. 01004 Vitoria (Álava).

Tel.: 945 25 89 66 Fax: 945 25 80 99.

-**Fundación Alicantina Pro Tutela de Personas Deficientes.** Zarandíeta, 7. 03010 Alicante. Tel.: 96 525 71 12.

-**Fundación Catalana Tutelar Aspanias.** Aragón, 117, 1º, 4ª. 08015 Barcelona.

Tel.: 93 226 98 88. Fax: 93 226 57 75.

-**Fundación Tutelar Navarra.** Pintor Maeztu, 2. 31008 Pamplona.

Tel.: 948 27 50 00. Fax: 948 17 03 75.

-**Fundación Ancora.** Cangas, 14. 36209 Vigo (Pontevedra). Tel.: 986 29 70 00.

-**Fundación Tutelar para Personas con Disminución Psíquica de Madrid (Futumad).** Avenida Ciudad de Barcelona 108, esc. 2, bajo.

28007 Madrid. Tel.: 91 561 77 82 - 91 501 74 91. Fax: 91 501 55 32.

-**Fundación Tutelar Castellano-Leonesa de Deficientes Mentales.** Pza. Universidad, 4, 1º. 47002 Valladolid. Tel.: 983 39 95 66. Fax: 983 39 60 66.

-**Fundación Tutelar Gallega para Minusválidos Psíquicos "Sálvora".** Marqués de Valladares, 14, 1º. 36201 Vigo (Pontevedra).

Tel.: 986 22 80 74.

-**Fundación Tutelar Gorabide.** Colón de Larreategui, 26, 6º. 48009 Bilbao.

Tel.: 94 424 55 62. Fax 94 423 29 04.

-**Fundación Tutelar Aragonesa para Deficientes Mentales "Luis de Azúa".** Gran Vía 52, 3º. 50005 Zaragoza. Tel.: 976 23 49 78.

-**Fundación Tutelar de Castilla-La Mancha (Futucam).** Pza. República Dominicana, 2. 45004 Toledo. Tel.: 925 21 58 03.

-**Fundación Tutelar Tau.** Cuna, 50 (Pasaje Sierpes). 41004 Sevilla. Tel.: 95 456 32 31.

● **Asociación Paz y Bien.** Ronda de Capuchinos, 4-6. 41003 Sevilla. Tel.: 95 441 41 03.

● **Fundación Taller Escola Barcelona.** Grau i Torras, 25. 08003 Barcelona. Tel.: 93 221 55 12. Para tutelar a sus asociados.

● **ASTUS, Asociación Tutelar del Minusválido.** Avda Reina Victoria, 34, 1º. 30204 Cartagena (Murcia). Tel.: 968 50 49 71.

● **Fundación Ramón Rey Ardid.** Servicio gratuito de consultas jurídicas para familiares de enfermos mentales. Tel.: 976 21 04 30.

● **Fundación Tutelar APMIB.** Ctra. de Colmenar a Miraflores, km 33,600. 28770 Colmenar Viejo (Madrid).

● **Fundación Privada Tutelar.** Para personas con discapacidad psíquica de Sabadell y su comarca. Tel.: 93 725 03 93.

● **Fundación Independiente "Manantial".** Tutela a personas con enfermedad mental. Ruiz Perelló, 7. 28028 Madrid. Tel.: 91 361 24 09.



Anexos

sumario

Glosario327

Somos europeos

- Introducción335
- Programas de educación
y formación profesional335
- Nuevas tecnologías338
- Direcciones de interés339
- Para ver340

Para saber más

- Relación de guías para consultar ..341
- Libros de interés342
- La discapacidad en Internet344
- Bancos de datos348
- Centros de documentación349
- Revistas especializadas349
- Vídeos350
- Formación de posgrado353

Glosario

● **Afasia.** Trastorno que se produce cuando hay una alteración en la parte del hemisferio cerebral en la que se procesa el código del lenguaje.

● **Alzheimer, enfermedad de.** Proceso degenerativo y progresivo de las neuronas por causas aún desconocidas. No se puede curar pero, tratado en los primeros estadios, su evolución puede ser mas lenta. Produce trastornos de la marcha, pérdida de memoria, deterioro físico y mental. Suele afectar a personas de más de 60-65 años. Se calcula que la padecen unos 400.000 españoles.

● **Ambliope.** Persona con visión parcialmente disminuida, que padece una deficiencia visual que no llega a la ceguera.

● **Ambliopía.** Oscurecimiento de la visión ocasionado por una sensibilidad imperfecta de la retina, sin que se aprecie lesión orgánica alguna.

● **Amiotrofia espinal.** Enfermedad genética degenerativa. La degeneración de las células de la médula espinal provoca parálisis. Es más grave cuando aparece en los primeros meses de la vida.

● **Amniocentesis.** Prueba que permite detectar posibles deficiencias cromosómicas. Mediante una punción de la mem-

brana que envuelve el embrión, entre las semanas 14^a y 16^a de la gestación, se extrae líquido amniótico para su análisis.

● **Artritis reumatoide.** Enfermedad que afecta a las articulaciones, que aparece con más frecuencia en las mujeres, y entre los 35 y los 45 años de edad. Afecta especialmente a las manos, las muñecas, la región cervical y las rodillas. Sus causas son desconocidas.

● **Artrogriposis.** Enfermedad congénita, de causas desconocidas, que afecta a las articulaciones y puede producir una importante limitación de la movilidad. Afecta a uno de cada 10.000 niños que nacen.

● **Ataxias.** Grupo de enfermedades degenerativas hereditarias que afectan al sistema nervioso central, principalmente al equilibrio, la coordinación de movimientos y la voz. Existen alrededor de 70 tipos diferentes. Se inician en la infancia y la adolescencia.

● **Atonía.** Falta de fuerza o tono normal de un músculo.

● **Audición.** Proceso mediante el cual podemos percibir los sonidos.

● **Audífono.** Aparato electrónico que amplifica los sonidos, utilizado por las personas que padecen defectos de audi-

ción. Consta de un micrófono, un amplificador, un receptor y baterías. Se denomina *audífono intracanal* al que se introduce en el canal auditivo, y *audífono retroauricular* al que se coloca en la parte posterior del pabellón auditivo.

● **Audiograma.** Gráfico de las variaciones de la agudeza auditiva de una persona para distintas frecuencias de sonido.

● **Audiometría.** Prueba que mide la capacidad auditiva de una persona. Para realizarla, se utiliza el audímetro, aparato que emite una serie de sonidos de diversas intensidades y frecuencias para determinar los umbrales de audición.

● **Autismo.** Trastorno mental caracterizado por el aislamiento del individuo ante cualquier acontecimiento del entorno, la dificultad para relacionarse con los demás, las alteraciones graves del lenguaje (mutismo, atraso en la adquisición del lenguaje verbal...) y la conducta, apariencia física normal e insistencia obsesiva en mantener el entorno sin cambios. Afecta a cinco de cada 10.000 nacidos y es cuatro veces más frecuente entre los varones. En el 60 por ciento de los casos, los afectados padecen deficiencia mental asociada.

● **Autonomía personal.** P. Mitchell, en *La vida independiente*, la define como el conjunto de medidas ideadas para permitir que una persona consiga un estilo de vida lo más equivalente posible al de los demás miembros de la sociedad .

● **Ayuda a domicilio, servicio de.** Prestación consistente en que una persona se desplaza al domicilio de otra que, por razones de edad, discapacidad o enfermedad, precisa ayuda para realizar las tareas domésticas, así como la prestación de cuidados básicos de carácter personal y/o de apoyo psicosocial. De esta forma se refuerza la autonomía de la persona discapacitada, o se complementa la atención familiar que recibe, facilitando su permanencia en el domicilio propio.

● **Ayudas técnicas.** Según la Organización Internacional de Normalización, productos, instrumentos, equipos o sistemas técnicos utilizados por una persona con discapacidad, fabricados especialmente o disponibles en el mercado para prevenir, compensar, mitigar o neutralizar una deficiencia, discapacidad o minusvalía.

● **Barreras de comunicación.** Obstáculos que impiden que las personas sordas tengan acceso a la comunicación y reciban información.

● **CAMP, Centro de Atención a Minusválidos Físicos.** Presta atención especializada a las personas en edad laboral que

padecan una minusvalía física o sensorial grave. Proporciona tratamiento integral, en régimen interno, a los discapacitados físicos que encuentran serias dificultades para conseguir integrarse laboralmente.

● **CAMP, Centro de Atención a Minusválidos Psíquicos.** Presta servicios de atención y asistencia a personas con deficiencia mental grave, que necesitan rehabilitación continuada y tratamientos idóneos para lograr la mayor integración social que sea posible.

● **Ceguera.** Pérdida de la visión debida a daños producidos en los ojos por traumatismos, enfermedades, desnutrición o defectos congénitos. Falta de visión total o disminución muy acusada de la capacidad visual.

● **Celiaca, enfermedad.** El gluten, proteína que se encuentra en cualquier derivado del trigo, la cebada, el centeno, la avena o el triticale (híbrido entre trigo y centeno) no es tolerado por las personas que padecen esta enfermedad. De modo que, si ingieren alimentos que lo contienen, su intestino se atrofia. El único tratamiento consiste en seguir una dieta que prescinda de esta proteína.

● **Centro Base.** Centro de ámbito provincial en el que se facilita información general, y se llevan a cabo tareas de asesoramiento, diagnóstico, valoración y calificación de las personas con minusvalía, al tiempo que se imparten tratamien-

tos básicos de psicomotricidad y psicoterapia, atención precoz, fisioterapia y logopedia de forma ambulatoria.

● **Centro de Educación Especial.** Institución pública o privada que presta atención educativa y rehabilitadora a personas con necesidades educativas especiales, como consecuencia de deficiencias físicas, psíquicas o sensoriales.

● **Cifosis.** Desviación de la columna vertebral. La forma más habitual es la de la parte alta de la espalda, que se curva exageradamente produciendo lo que se conoce coloquialmente como chepa o joroba.

● **Corea de Huntington.** Debe su nombre al médico inglés que la descubrió. Se trata de una enfermedad neurológica hereditaria, crónica y progresiva, que afecta al cerebro y al sistema nervioso central. Suele presentarse entre los 30 y los 45 años. Espasmos, movimientos involuntarios y lenguaje ininteligible suelen ser los síntomas del comienzo del proceso degenerativo. La padecen alrededor de 4.000 españoles.

● **Creutzfeldt-Jacob, enfermedad de.** Un agente vírico causa una progresiva degeneración esponjiforme del cerebro. Se calcula que afecta a una o dos personas al año por millón de habitantes. Se da por igual en hombres y mujeres, y la evolución es siempre mortal. La incubación en humanos puede alcanzar los 30 años.

● **CRMF, Centro especial de Recuperación de Minusválidos Físicos.** Centro dirigido a la formación profesional, reglada o no, de personas con minusvalías físicas y sensoriales. También presta servicios de carácter médico-funcional.

● **Cuidados sustitutivos.** Servicio comunitario esencial dirigido a ayudar a las familias con hijos discapacitados.

● **Decibelio.** Es la unidad de medida de la intensidad de los sonidos.

● **Deformación (o deformidad).** Modificación de las características morfológicas o anatómicas ocurrida en el individuo a lo largo de su vida.

● **Demencia.** Deterioro profundo de las facultades psíquicas de una persona.

● **Demencia senil.** Concepto en desuso. La vejez no es causa de demencia.

● **Diabetes.** Estado de aumento de glucosa en sangre (hiperglucemia). Puede ser de dos tipos: a) el aumento de glucosa se debe a una deficiencia absoluta o funcional de la insulina; b) aparece sobre todo en personas obesas y después de los 40 años; en ella, los niveles de insulina suelen ser normales, pero las células se han hecho resistentes a ella.

● **Diagnóstico precoz.** Consiste en descubrir lo más tempranamente posible cualquier deficiencia, para poder iniciar el tratamiento médico o el programa de estimulación

precoz más adecuado.

● **Diálisis.** Eliminación de las sustancias de desecho que contiene la sangre, en las personas cuyos riñones no pueden realizar esta función o la realizan insuficientemente.

● **Discriminación social.** Dar un trato de inferioridad a una persona o una colectividad por motivos raciales, religiosos, sociales, políticos, económicos, culturales, de edad, etc.

● **Dislexia.** Dificultad duradera y específica en el aprendizaje del lenguaje que aparece en niños sin déficit sensorial o motor, de un nivel intelectual global normal, escolarizados correctamente, sin malas motivaciones afectivas y que se caracteriza por errores tanto al escribir como al hablar. Nos referimos a *dislexias menores* cuando, después de un tiempo, las dificultades con la lectura son compensadas espontáneamente por el niño, aunque, en general, no le guste leer y su ortografía sea mala. Las *dislexias medianas* son las más frecuentes: tras un aprendizaje se adquiere cierta capacidad de lectura, aunque imperfecta, y también permanecen las dificultades ortográficas. Las *dislexias mayores* son las menos comunes; en estos casos, a pesar de los cursos y el aprendizaje, la lectura no llega a ser fluida.

● **Distonía.** Nombre genérico de un conjunto de enfermedades neurológicas, así como de sus síntomas, que afectan

tan a determinados músculos del cuerpo, y originan contracciones involuntarias sostenidas de tipo espasmódico, torsiones o movimientos desordenados. No afecta a la inteligencia ni a la memoria, pero sí puede provocar ansiedad, angustia y depresión. La incidencia de la enfermedad se estima en unos 400 distónicos por cada millón de habitantes. Se llama primaria cuando su causa es desconocida, y secundaria cuando se debe a lesiones en el cerebro, o enfermedades del sistema nervioso, como encefalitis o enfermedad de Wilson.

● **Distrofia muscular.** Nombre que se da a un grupo de enfermedades que afectan a los músculos, produciendo pérdida de fuerza y, a veces, deformaciones.

● **Down, síndrome de.** Alteración genética en el cromosoma 21. En las células aparecen 47 cromosomas en lugar de los 46 repartidos en 23 pares, que es lo normal. No se conocen sus causas, pero la edad de la madre, cuando supera los 40 años, se considera un factor de riesgo importante.

● **DPI, siglas de Disability People Internacional.** Organización consultiva de la ONU, creada en los años 80 a partir del movimiento Vida Independiente, y que se dedica a la defensa de los derechos de las personas con discapacidad.

● **Duchenne, enfermedad de.** Es un tipo de distrofia mus-

cular progresiva y hereditaria que aparece durante la infancia y la edad escolar y afecta a los varones. El niño tiene dificultades para ponerse de pie y caminar.

● **Ecografía.** Técnica de exploración de los órganos internos del cuerpo humano mediante ultrasonidos. Se utiliza, sobre todo, para el seguimiento de los embarazos.

● **Edwards, síndrome de.** Se presenta en uno de cada 7.000 nacidos y afecta especialmente a las mujeres. Consiste en la trisomía (triplicación) del par 18. Son recién nacidos de bajo peso e hipotónicos.

● **Embriopatía.** Alteración del desarrollo embrionario, producida antes de formarse los órganos mayores y determinarse las características externas importantes, es decir, de la novena semana de vida intrauterina.

● **Enanismo.** Alteración del crecimiento que se caracteriza por alcanzar una talla menor a la media propia de la raza, sexo y edad a la que el individuo pertenece. Se considera *enana* o de talla baja la persona que a los 25 años no alcanza los 110-130 centímetros de estatura.

● **Encefalopatías.** Conjunto de enfermedades o trastornos que afectan al encéfalo y, especialmente, al cerebro. Tienen en común el que ocasionan deficiencia mental.

● **Enfermedad congénita.** Recibe este nombre cuando ya existe en el momento del naci-

miento. Las enfermedades congénitas no hereditarias pueden ser consecuencia de una enfermedad de la madre durante el embarazo, o de la acción de diversos factores durante la gestación: radiaciones, consumo de alcohol, etc.

● **Enfermedad genética.** Se llaman así las que se producen por alteraciones del genoma, esto es, de la dotación genética de cada persona. Todas las enfermedades hereditarias son genéticas, pero no todas las genéticas son hereditarias.

● **Enfermedad hereditaria.** Es aquella que puede transmitirse a la descendencia. El 80 por ciento de las enfermedades congénitas son hereditarias.

● **Epidermolisis bullosa.** Enfermedad hereditaria que produce ampollas a partir de un roce, por leve que sea, tanto en la piel como en las mucosas.

● **Equiparación de oportunidades.** Proceso mediante el cual la sociedad se hace accesible para todos, tanto por lo que respecta al medio físico y cultural como a la vivienda, el transporte, los servicios sociales y sanitarios, las oportunidades de educación y trabajo y la vida cultural y social, incluyendo también las instalaciones deportivas y las de recreación.

● **Esclerosis lateral amiotrófica.** Enfermedad de causa desconocida. Se caracteriza por la desaparición progresiva de las neuronas motoras periféricas. Afecta más al hombre que

a la mujer y se presenta como promedio a los 55 años. Aún no hay tratamiento útil para esta enfermedad.

● **Esclerosis en placas o múltiple.** Enfermedad que afecta al tejido nervioso del cerebro o la médula espinal, especialmente a la sustancia blanca, con degradación progresiva de la mielina. La desmielinización da lugar al endurecimiento del tejido y a la formación de placas irregularmente localizadas por el sistema nervioso central. Es progresiva, con períodos de recuperación o empeoramiento: los síntomas son muy diversos: parálisis, espasticidad, temblores, alteraciones de la visión (nistagmo, diplopia o ambliopía), deterioro intelectual, etc. No está claro su origen (se cree que puede ser una infección vírica de evolución lenta y que afecta preferentemente a los jóvenes), desconociéndose también el tratamiento eficaz.

● **Escoliosis.** Desviación lateral y permanente de la columna vertebral, que puede ser congénita o adquirida.

● **Espina bífida.** Defecto del normal cierre del canal óseo de la columna vertebral que puede acompañarse eventualmente de anomalías en las estructuras nerviosas subyacentes. Producido en la época embrionaria, puede localizarse en cualquier nivel del neuroeje, pero más habitualmente en la región lumbosacra. Se presenta en uno de cada mil nacimientos.

● **Esquizofrenia.** Enfermedad mental caracterizada por alteraciones de todas las funciones de la personalidad, sobre todo del pensamiento, la afectividad y la conducta.

● **Estereotipo.** Creencia que adjudica rasgos comunes a todos los miembros de un colectivo o grupo concreto. Suele tener poca, o ninguna, validez.

● **Fenilcetonuria.** Enfermedad hereditaria caracterizada por un defecto metabólico que puede terminar ocasionando un retraso mental grave. Se detecta fácilmente al nacer mediante un análisis de sangre. Actuando precozmente se pueden evitar sus consecuencias.

● **Fibrosis quística.** Enfermedad hereditaria que se manifiesta en uno de cada 2.500 nacidos. Afecta, sobre todo, a los sistemas respiratorio y digestivo. Es una enfermedad bastante desconocida; por eso hay muchos casos sin diagnosticar o mal diagnosticados.

● **Fisioterapia.** Método curativo de enfermedades o deficiencias físicas mediante el uso de formas mecánicas (masajes, gimnasia), eléctricas (radiaciones), térmicas, etc., y energía natural (sol, luz, aire).

● **Gerontología.** Ciencia que estudia la vejez, tanto en sus aspectos médicos y biológicos como sociológicos, económicos o psicológicos.

● **Hemiplejía.** Parálisis de todo un lado del cuerpo.

● **Herencia.** Transmisión a

través del material genético contenido en el núcleo celular, de las características anatómicas, fisiológicas, etc. de un ser vivo a sus descendientes.

● **Hidrocefalia.** Aumento patológico del líquido cefalorraquídeo. Se caracteriza por el mayor tamaño de la cabeza, sobre todo en los niños. Puede dar lugar a trastornos neurológicos, sensoriales o motores y, en ocasiones, a retraso mental.

● **Hiper glucemia.** Aumento de la concentración de la glucosa en la sangre.

● **Hipoacusia.** Pérdida de sensibilidad auditiva que puede obedecer a diversas causas. Se considera profunda cuando la pérdida es superior a 90 decibelios; severa, si la pérdida se sitúa entre 70 y 90; y media, entre 40 y 70 decibelios.

● **Hipogluccemia.** Disminución de la concentración de glucosa en la sangre.

● **Hipoterapia.** Gimnasia curativa que se aplica en el tratamiento de los trastornos de psicomotricidad, tanto en niños como en adultos, y que se basa en el caballo.

● **Hipotonía.** Tono muscular inferior al normal.

● **Integrar.** Asistir a un mismo centro escolar niños con y sin deficiencias. En los adultos, estar incorporados, unos y otros, al mercado de trabajo ordinario. Tomar parte en todas las facetas de la vida, junto a los demás, cada cual con sus propias características personales.

● **Labio leporino.** Malformación congénita del labio superior que presenta un aspecto semejante al del labio de una liebre, debido a que una abertura que llega hasta la nariz lo divide en dos partes.

● **Malformación.** Alteración de la estructura del organismo, o de una de sus partes, ocasionada por una variación de los procesos normales del desarrollo de la vida del feto.

● **Maullido del gato, síndrome de.** Es una anomalía congénita originada por deficiencias en el cromosoma número 5. Fue tipificada en 1993. Los síntomas que aparecen con más frecuencia son malformaciones en el rostro y otras partes del cuerpo; crecimiento inferior al normal; retraso mental; complicaciones cardíacas y problemas de movilidad; dificultad para hablar, masticar y controlar los esfínteres e hiperactividad; así como un gemido característico al nacer, que da nombre a la enfermedad.

● **Miastenia.** Es una enfermedad neuromuscular provocada por un mal funcionamiento de las defensas del organismo, que se dirigen contra el propio enfermo. Aparece con más frecuencia entre las mujeres de 20 a 40 años y los varones mayores de 40.

● **Minusválido.** Toda persona cuyas posibilidades de integración educativa, laboral o social se hallan disminuidas como consecuencia de una de-

ficiencia (según la LISMI).

● **Normalizar.** Las personas con alguna deficiencia no deben utilizar ni recibir servicios excepcionales más que cuando sea realmente imprescindible; por el contrario, debe hacerse posible su uso de los servicios *normales*, mediante las necesarias adaptaciones.

● **Osteogénesis imperfecta.** Formación imperfecta de los huesos. Los síntomas más característicos consisten en: huesos que se fracturan fácilmente; baja estatura; pérdida parcial de la audición; dientes frágiles; color azul en el blanco de los ojos; debilidad muscular y sudoración frecuente.

● **Parálisis.** Pérdida temporal o permanente de las funciones motóricas de una o varias partes del cuerpo.

● **Parálisis cerebral.** Es la causa más frecuente de minusvalía física en los niños. Puede tener diversas causas y produce alteraciones del tono muscular y el movimiento y, en ocasiones, trastornos sensoriales.

● **Paraplejía.** Parálisis bilateral simétrica de las extremidades inferiores.

● **Parkinson, enfermedad de.** Enfermedad progresiva que suele aparecer después de los 50 años. Afecta al sistema nervioso y, más concretamente, a las áreas del cerebro encargadas de coordinar y controlar la actividad, el tono muscular y los movimientos. Temblor, rigidez muscular, trastornos de la mar-

cha y del tono muscular son sus manifestaciones más frecuentes. Fue descrita en 1817 por James Parkinson, médico inglés al que debe su nombre.

● **Persona con movilidad reducida (PMR).** Aquella que, debido a una discapacidad física, psíquica o sensorial, y de forma temporal o permanente, tiene reducida su capacidad de movilidad. Consecuentemente, el colectivo formado por las PMR engloba a buena parte de los discapacitados, las personas mayores, las que por una lesión o accidente sufren una discapacidad motórica, las mujeres en avanzado estado de gestación, etc. Se calcula que, en España, alrededor del 5 por ciento de la población no puede utilizar los transportes públicos. El 20 por ciento puede hacerlo, aunque con serias dificultades, y el 25 por ciento tiene que superar alguna dificultad leve para acceder a ellos.

● **Plurideficiencia.** Combinación de dos o más deficiencias de carácter psíquico, sensorial y/o físico en una misma persona.

● **Prader-Willi, síndrome de.** Defecto de nacimiento, no hereditario, que se presenta en uno de cada 10.000-15.000 nacidos. Produce escaso tono muscular, baja talla, apetito insaciable y obesidad patológica (si no se controla), deficiente desarrollo sexual y grado variable de deficiencia mental.

● **Prevención.** Adopción de

medidas encaminadas a impedir que se produzcan deficiencias (prevención primaria), o a fomentar que éstas, cuando se han producido, tengan las menores consecuencias físicas, psicológicas y sociales posibles.

● **Psicomotricidad.** Relación entre la actividad psíquica y la función motriz del cuerpo.

● **Psicoterapia.** Tratamiento de las enfermedades por procedimientos psicológicos.

● **Rehabilitación.** Proceso de duración limitada encaminado a permitir que una persona con deficiencia alcance un nivel físico, mental y/o social y funcional óptimo, proporcionándole los medios necesarios para que logre la mayor autonomía posible.

● **Rehabilitación Internacional.** Organización que dedica gran parte de su labor a la reivindicación de los derechos de los discapacitados. Es el movimiento asociativo más importante de las personas con discapacidad, ya que aglutina a más de 130 asociaciones de alrededor de 80 países. Tiene estatus de organismo consultivo de las Naciones Unidas, la UNESCO, el Consejo de Europa y la Unión Europea.

● **Retinopatía.** Enfermedad que afecta a la retina y puede tener diversas causas.

● **Retinosis pigmentaria.** Enfermedad genética hereditaria que provoca la disminución progresiva de la visión. En realidad, son muchas enfermedada-

des distintas que producen los mismos síntomas. Se debe a una degeneración de las células de la retina encargadas de traducir la señal luminosa en el impulso eléctrico que llega hasta el cerebro. A veces, va asociada a otros síndromes, como el de Usher, y entonces el paciente padece, además, sordera. Afecta a una persona de cada 5.000-7.000. Una de cada 80 es portadora de genes anómalos causantes de la enfermedad.

● **Síndrome.** Conjunto de signos y síntomas que suelen darse al mismo tiempo, que caracterizan una enfermedad.

● **Sordera.** Pérdida de sensibilidad auditiva superior a 90 decibelios. Hoy se considera también sordera el hecho de no comprender el habla o no tener la capacidad suficiente para reaccionar de forma lógica a los sonidos del entorno.

● **Sordo.** Este término sólo debe aplicarse a las personas cuya deficiencia de oído sea tan severa que no puedan beneficiarse de amplificación alguna.

● **Sordoceguera.** Combinación de pérdidas sustanciales en los sentidos de la vista y el oído. Es una única minusvalía, no la suma de dos.

● **Steinert, enfermedad de.** Denominada también distrofia miotónica, es de carácter genético hereditario. Afecta tanto a hombres como a mujeres, aunque su incidencia es mayor entre los primeros. Es la enfermedad neuromuscular más co-

mún en la edad adulta.

● **Teletexto.** Método inventado por la BBC en 1970 para hacer accesible la televisión a las personas sordas, mediante un sistema que combina imágenes con rótulos.

● **Tetraplejía.** Parálisis de los miembros superiores e inferiores del cuerpo.

● **TIDE (siglas de Technology Initiative for Disabled and Elderly People).** Programa para la mejora de la calidad de vida a partir de la tecnología, promovido desde la Dirección General XIII de la Comisión de las Comunidades Europeas. Se creó para promover actividades de investigación y desarrollo, y facilitar la creación de un mercado único europeo de la Tecnología de la Rehabilitación. Hoy ha evolucionado, y las siglas significan Aplicaciones Telemáticas para la Integración de Discapacitados y Ancianos.

● **Tiflogía.** Estudio de la ceguera. Por extensión, el término sirve para referirse a todo lo que tiene que ver con la problemática de la falta de visión.

● **Trastornos del desarrollo.** Anomalías en las pautas normales de la evolución del niño.

● **Turner, síndrome de.** Alteración genética de los cromosomas sexuales. No se conocen sus causas. Produce escasa estatura, infantilismo sexual y rasgos físicos específicos. Afecta exclusivamente a las mujeres.

● **Usher, síndrome de.** Enfermedad congénita, heredita-

ria y progresiva, combinación de la sordera y la retinosis pigmentaria. Afecta generalmente a la vista y al oído y los síntomas aparecen a lo largo de la vida.

● **Vida independiente.** Expresión acuñada en el Congreso Internacional organizado por la asociación Rehabilitación Internacional, celebrado en Canadá en 1990, en el que se hizo público un Documento que dio origen a la creación de Disabled People's International.

● **Voluntario.** Persona que, por decisión propia, desinteresadamente, por solidaridad, dedica parte de su tiempo a realizar actividades de acción social, de las que no se deriva relación laboral o funcional.

● **Williams, síndrome de.** Enfermedad cuyo origen es una pérdida de material genético en un cromosoma. En España, afecta a uno de cada 100.000 nacidos. Quienes la padecen muestran rasgos faciales típicos: nariz pequeña y respingona, boca ancha, barbilla reducida y bolsas alrededor de los ojos. Produce problemas cardíacos y renales, retraso en el desarrollo y trastornos en el aprendizaje.

Somos europeos

sumario

- Introducción335
- Programas de educación y formación profesional335
- Nuevas tecnologías338
- Direcciones de interés339
- Para ver340

Como ciudadanos de un Estado miembro de la Unión Europea, todos los españoles podemos beneficiarnos de cuantas medidas hay aprobadas para promover la formación igualitaria de toda la población comunitaria, cualquiera que sea su nacionalidad.

El colectivo de personas con discapacidad, al igual que otros grupos sociales que tienen dificultades para su integración social, accede por ello a una serie de programas y ayudas específicos cuyo objetivo consiste en facilitar de manera efectiva su promoción educativa y laboral. Tal promoción se refleja generalmente en la oferta de viajes de intercambio para jóvenes estudiantes, mediante becas de estudio y otras prestaciones académicas, y en la subvención de proyectos de innovación en el campo de la formación profesional, con especial atención hacia aquellos que aplican las nuevas tecnologías.

Programas de educación y formación profesional

Entre los programas educativos y de formación profesional destinados a favorecer la integración plena de los discapacitados europeos, figuran los siguientes:

Horizon. Este programa se viene ocupando,

desde diciembre de 1990, de potenciar la mejora de las condiciones de acceso al mercado laboral de las personas con discapacidad. Para lograr que tengan las mismas oportunidades de obtener un puesto de trabajo que los demás, desde Horizon se promueven cursos a distancia de

formación profesional sobre nuevas tecnologías, se subvenciona su contratación en puestos cualificados de empresas públicas y privadas, y se apoya la creación de *pymes* y cooperativas, así como de redes de información e intercambio de experiencias laborales entre los Estados miembros.

Información:

● **Imserso** (Instituto de Migraciones y Servicios Sociales). Avda. de la Ilustración, s/n, esq. Ginzó de Limia, 58. 28029 Madrid.

Tel.: 91 347 86 16 - 91 347 88 88.

● **Servicio Europa**. Fundación Universidad-Empresa. Serrano Jover, 5. 28015 Madrid.

Tel.: 91 541 96 00 - 91 559 92 74.

Helios. Programa comunitario dedicado exclusivamente al fomento de la igualdad de oportunidades y de la integración de las personas con minusvalía, tanto en el ámbito académico como profesional.

Helios II cuenta con tres órganos consultivos destinados a favorecer la cooperación entre las Autoridades nacionales, las asociaciones de discapacitados y las organizaciones empresariales y sindicales, así como para asegurar la difusión europea del programa, a través de conferencias, seminarios y cursos formativos.

El programa incluye la puesta en marcha de un sistema de información y documentación informatizado, **Handynet**, que se compone de:

-**Un banco de datos**, disponible en soporte CD-ROM, con información útil y práctica sobre ayudas técnicas, direcciones de fabricantes y distribuidores, centros de investigación, y la reglamentación en vigor dentro de este campo

-**Un servicio de correo y diario electrónico**, que ofrece la posibilidad de enviar y recibir mensajes a través del ordenador, estando al corriente de cuantos acontecimientos de ámbito europeo interesan al colectivo.

En España, el Centro Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas (CEPAT), perteneciente al Imserso, dispone de un banco de datos

integrado en la red Handynet, al que se puede acceder desde las diversas comunidades autónomas, universidades, centros de investigación y asociaciones. Tel.: 91 778 90 61.

La red AILE (Acciones Innovadoras de Integración Local y de Intercambios) se centra más en el intercambio de información y experiencias relativas a la integración escolar de las personas con discapacidad en los sistemas generales de enseñanza.

Información:

● **Imserso**. Avda. de la Ilustración, s/n, esq. Ginzó de Limia, 58. 28029 Madrid.

Tel.: 91 347 88 88.

Leonardo da Vinci. Establece los parámetros que definen la formación profesional comunitaria para los años 1995 a 1999, dirigida a los trabajadores con discapacidad o que se encuentren en otras circunstancias que representen riesgo de exclusión social. En el marco de este programa se agrupan las actividades que anteriormente se encontraban incluidas bajo las denominaciones de Force, Eurotecnet, Lingua, Petra, Comett y Red Iri, cuyas líneas de actuación son las siguientes:

-**Formación Profesional Inicial**, que permite la obtención de una cualificación académica reconocida oficialmente por las autoridades competentes de cada Estado miembro.

-**Formación Profesional Continua**, con la promoción de nuevas opciones y dispositivos de aprendizaje que fomenten el interés por nuevos campos de la materia en la que se están formando los trabajadores.

-**Orientación Profesional**, en la que se condensan los consejos e informaciones relativas a la elección y movilidad profesionales.

-**Aprendizaje y Formación abiertos y a distancia**, con el apoyo de servicios de asesoría y tutorías individualizadas.

Información:

● **Oficina de Asistencia Técnica de la Comisión Europea para el Programa Leonardo da Vin-**

ci. 9, Avenue de l'Astronomie. B-1210 Bruselas. Bélgica.

● Tecnología y Gestión de la Innovación, TGI, (Agencia Española Leonardo da Vinci). Velázquez, 134 bis. 28006 Madrid.

Tel.: 91 396 48 26. Fax.: 91 396 48 65.

EUROINFO

Euroinfo (<http://www.euroinfo.cce.es>) es una página *web* de la Representación de la Comisión, elaborada en colaboración con el Centro de Documentación Europea de la Universidad de Valencia. Recoge lo esencial de los datos sobre Europa, desde sus instituciones hasta su gestión y documentación. Está estructurada en seis apartados:

Comisión Europea. Representación en España. Organigrama, estado de las últimas propuestas, otras páginas *web* de la Comisión.

Unión Europea, ¡dígame! La versión electrónica de una guía de direcciones que ha probado su utilidad en papel.

Centro de Documentación. Jurisprudencia, líneas de financiación, datos sobre convergencia, notas de prensa, diccionario de términos, convocatorias, etc.

Europa on line. Enlaces con multitud de servidores de las instituciones comunitarias y sus agencias.

En el quiosco de la UE. Documentos clave en español: tratados, Agenda 2000, programa de trabajo de la Comisión, publicaciones periódicas, Boletín de la Unión Europea...

Euroinfo hoy. Resumen semanal de información en formato periodístico.

Sócrates. Programa quinquenal (1995-1999) destinado a facilitar el intercambio universitario y cultural entre los estudiantes de los países de la Unión Europea, asegurando la continuidad de los proyectos denominados **Erasmus** y **Lingua**, relativos al fomento del aprendizaje de los distintos idiomas comunitarios. El objetivo central de este programa es incrementar la movilidad de los estudiantes, mediante el reconocimiento académico oficial de los períodos de estudios realizados en otros Estados miembros, así como del personal docente que les instruye, mediante la creación de una red universitaria europea. Para ello, se cuenta con las becas Erasmus para estudiantes, que incluyen hasta el nivel de doctorado, y cuya cuantía máxima es de 5.000 ecus por solicitante y año de estudio. En la concesión de estas becas tendrán prioridad los estudiantes que presenten algún tipo de discapacidad, para quienes se oferta también un modelo de educación abierta y a distancia, si su situación particular les impide asistir físicamente al aula de estudio.

Asimismo, el programa Sócrates se destina al fomento de la constitución de asociaciones, dentro de los centros escolares de diferentes Estados de la Unión, para la realización conjunta de proyectos lingüísticos y educativos, principalmente en el campo del patrimonio cultural y la protección del medio ambiente.

Información:

● Oficina de Asistencia Técnica Sócrates y La Juventud con Europa. Rue Montoyer, 70. B-1000 Bruselas. Bélgica. Tel.: 32-2-233 01 11. Fax.: 32-2-233 01 50. E-mail: info@socrates-youth.be.

● Consejo de Universidades. Agencia Nacional de Becas Erasmus. Ciudad Universitaria. 28040 Madrid.

Tel.: 91 549 74 37. Fax.: 91 559 92 74.

● Agencia Nacional Sócrates. Bravo Murillo, 38. 28015 Madrid.

Tel.: 91 594 46 82. Fax.: 91 594 32 86

● En la página *web*: <http://europa.eu.int/en/comm/dg22/socrates.html>.

Nuevas tecnologías

Como ya se ha señalado, los programas formativos de la Unión Europea hacen especial hincapié en las acciones que incluyen la aplicación de nuevas tecnologías para la educación y el empleo, dado que con ellas se facilita la integración social de las personas con discapacidad, especialmente de las que se encuentran muy limitadas en su movilidad física.

No obstante, hay algunos programas que están dedicados específicamente a la promoción de estos adelantos tecnológicos. Destacan, entre ellos, los siguientes:

Comett II. Programa destinado a apoyar el desarrollo de los acuerdos entre universidades y empresas, a través de intercambios de forma-

ción y transferencias de nuevas tecnologías (mediante cursos de formación acelerada para personal cualificado de *pymes*), así como la concesión de becas a estudiantes universitarios para que realicen prácticas en empresas de un Estado miembro distinto al de su residencia.

Información:

● Servicio Europa. Fundación Universidad-Empresa. Serrano Jover, 5. 28015 Madrid.
Tel.: 91 541 96 00.

Tecnologías de la Información (TIDE). Programa orientado a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos promoviendo el diseño y la investigación de ayudas técnicas y su posterior adquisición por los usuarios que las puedan demandar (personas mayores o con discapacidad). Dentro de este programa se incluye la oferta de subvenciones del 50 al 100 por cien del coste del proyecto de investigación, según la titularidad del promotor (organismos públicos, universidades, empresas privadas).

Información:

● Secretaría General del Plan Nacional de I+D. Rosario Pino, 14-16. 28020 Madrid.

Tel.: 91 336 04 00.

● Comisión Europea. DG III. Oficina del Programa de Tecnologías de la Información. Rue de la Loi, 200. B-1049 Bruselas (Bélgica). E.mail: infodesk dg 13.cec.be.

Fortune. Es un proyecto financiado por la Unión Europea cuyo objetivo fundamental consiste en la incorporación de los usuarios con discapacidad al proceso del I+D. Para lograrlo impartirá un curso de formación a unos 40 usuarios de cuatro países de la Unión y, posteriormente, llevará a cabo un programa piloto de incorporación de los usuarios ya formados a proyectos europeos o nacionales, con el fin de que la formación tenga una aplicación di-

El Foro Europeo de Discapacidad

El Foro Europeo de Discapacidad es la principal plataforma de las personas europeas con discapacidad.

Lo integran 66 organizaciones no gubernamentales (ONGs), además de 50 delegados de Consejos Nacionales de Discapacitados y algunos observadores.

Ahora impulsa un ambicioso Plan de Acción Comunitario, con vistas a obtener cambios estructurales que faciliten la integración de los minusválidos. Nació con el programa Helios, pero luego se ha hecho independiente, y mantiene relaciones con la Comisión y el Parlamento europeos, así como con los gobiernos de los Estados miembros de la Unión.

recta e inmediata. COCEMFE participa como representante de los usuarios españoles y su función consiste en seleccionar de cinco a diez usuarios con discapacidad, ayudarles en la realización del curso y realizar un seguimiento de su incorporación a los programas piloto. Los candidatos deben ser personas con discapacidad, usuarios de alguna ayuda técnica y con conocimientos aceptables de inglés, así como estar apoyados por alguna asociación de personas con discapacidad. Aunque el plazo de la convocatoria finalizaba el 9 de enero de 1998, la incluimos aquí ya que es posible que la iniciativa se repita.

Información:

● COCEMFE. Ríos Rosas, 54 A, bajo centro. 28003 Madrid.

Youthstart. Iniciativa destinada al fomento

de nuevas cualificaciones profesionales y oportunidades para acceder al empleo. Información:

● Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Dirección General de Empleo. Rafael Calvo, 18. 28010 Madrid. Tel.: 91 310 22 66.

Caleidoscopio. Iniciativa cultural para promover el conocimiento de las diferentes culturas entre los Estados miembros de la Unión Europea. Información:

● Comisión de las Comunidades Europeas. Pº Castellana, 46. 28046 Madrid. Tel.: 91 435 17 00.

Eurathlon. Programa de la Comisión Europea en favor del deporte. Fomento de actividades puramente deportivas, sin ánimo de lucro. Información:

● Comisión de las Comunidades Europeas. Pº Castellana, 46. 28046 Madrid. Tel.: 91 435 17 00.

Direcciones de interés

● **Centro de Información de las Naciones Unidas para España**

Avda General Perón, 32, 1º. 28020 Madrid. Tel.: 91 556 35 03 - 91 556 36 49. Fax: 91 555 86 32.

● **Comisión Europea**

Rue de la Loi, 200. B-1049 Bruselas (Bélgica). Tel.: (07 322) 299 11 11 - 295 11 11.

Fax.: (07 322) 296 35 62.

Bâtiment Jean Monnet. Rue Alcide de Gasperi. 2920 Luxemburgo. Tel.: (07 352) 43 011.

● **Representación de la Comisión Europea en España**

Pº de la Castellana, 46. 28046 Madrid. Tel.: 91 423 80 00. Fax.: 91 423 80 18.

Avda. Diagonal, 407 bis. 08008 Barcelona.

Tel.: 93 415 81 77. Fax: 93 415 63 11.

● **Representación Permanente de España ante la Unión Europea**

Consejería Laboral y de Asuntos Sociales. Boulevard du Regent, 52. 1000 Bruselas (Bélgica).

Tel.: (07-322) 511 93 60.

● **Consejo de Europa**

Rue de la Loi, 170. B-1048 Bruselas.

Tel.: (07 322) 285 61 11.

● **Parlamento Europeo**

Rue Belliard, 97-113. B-1040 Bruselas (Bélgica).

Tel.: (07 322) 284 21 11.

● **Oficina del Parlamento Europeo en España**

Pso. Castellana, 46. 28046 Madrid.

Tel.: 91 436 47 542. Fax: 91 577 13 65.

En Internet: <http://www.europarl.es/>.

E-mail: epmadrid@europarl.eu.int.

● **Tribunal de Justicia**

Plateau du Kirchberg. Luxemburgo.

Tel.: (07 352) 43981.

● **Comité Económico y Social**

Rue Ravenstein, 2. B-1000. Bruselas (Bélgica).

Tel.: (07 322) 519 90 11.

● **Oficina en España de la Organización**

Internacional del Trabajo (OIT)

Alberto Aguilera, 15 dpdo., 1ª. 28015 Madrid.
Tel.: 91 548 20 66. Fax: 91 547 44 22.

● Reconocimiento de Títulos

Ministerio de Educación y Cultura. S. G. de Títulos, Convalidaciones y Homologaciones. Pº del Prado, 28. 28014 Madrid. Tel.: 91 420 16 93.

● Oposiciones, concursos y prácticas

Oficina de la Comisión Europea en España. Pº de la Castellana 46. 28046 Madrid.
Tel.: 91 431 57 11. Fax: 91 576 03 87.

● EURES, Red de información sobre empleo para su difusión en la Unión Europea

Instituto Nacional de Empleo (Inem). Condesa de Venadito, 9. 28027 Madrid.
Tel.: 91 585 98 35.

● Asociación Universitaria de Estudios

Comunitarios (Audesco)

Promueve los estudios y la investigación universitaria referida a la integración europea, además de establecer relaciones de cooperación con universidades de los distintos Estados de la Unión. Serrano, 41. 28001 Madrid.
Tel.: 91 435 17 00.

● Cinemedia, SA.

La Comisión Europea edita una serie de vídeos informativos y didácticos, destinados a centros educativos. El acceso a este material es gratuito. Deu i Mata, 131. 08029 Barcelona.
Tel.: 93 410 51 01.

● Comisión Nacional Española de Cooperación con la UNESCO

Pº Juan XXIII, 5. 28040 Madrid.
Tel.: 91 533 96 39. Fax: 91 535 14 33.

La discapacidad en la Unión Europea

Movilidad	(Personas)
• Usuarios de sillas de ruedas	2.800.000
• Necesitados de ayudas para andar	45.000.000
Deficiencias auditivas	
• Sordas totales	1.100.000
• Con problemas de audición	80.000.000
Deficiencias visuales	
• Ciegos totales	1.100.000
• Baja visión	11.500.000
Deficiencias del habla, del lenguaje y del conocimiento	
• Con deficiencia del habla	2.300.000
• Con deficiencia del lenguaje	5.600.000
• Con dislexia	25.000.000
• Con deficiencia intelectual	30.000.000
Deficiencia de la destreza	
• No pueden usar los dedos	1.100.000
• No pueden usar un brazo	1.100.000
• Reducida la fuerza	22.500.000
• Reducida la coordinación	11.500.000

Revista *Minusval*, nº 105.

Para ver

● El proyecto Horizon (*)

MEC. Dirección Provincial de Asturias, 1994. Castellano. VHS. 20'.

● TIDE (*)

Commission of the European Communities. D. G. XIII (Bélgica). Ayudas técnicas, proyectos europeos, tecnología, problemas de lenguaje, sistemas de comunicación, 1993. Inglés (subtitulado). VHS. 26'.

(*) Disponible para alquilar en Centro de Documentación e Información (SIIS). Serrano, 140. 28006 Madrid. Tel.: 91 411 55 00. Fax: 91 411 55 02.

Para saber más

sumario

- Relación de guías para consultar .341
- Libros de interés342
- La discapacidad en Internet344
- Bancos de datos348
- Centros de documentación349
- Revistas especializadas349
- Vídeos350
- Formación de posgrado353

Relación de guías para consultar

- *Así somos*. Todo sobre la ONCE. ONCE, Madrid, 1998.
- *Guía de servicios sociales, educativos y culturales*. ONCE, Madrid, 1994.
- *Guía para oír mejor*. Dr. Wayne J. Stabb. Editado por LAEM (Laboratorios de Acústica Electrónica Médica), Alicante.
- *Cómo hacer hablar al niño con síndrome de Down y mejorar su lenguaje*. Juan Perera, Jean A. Rondal. Ediciones CEPE, Madrid, 1995.
- *Programa de atención temprana, intervención en niños con síndrome de Down y otros problemas de desarrollo*. Isidoro Candel (director). Asociación ASSIDO. Editorial CEPE, Madrid, 1993.

- *El niño disminuido físico*. Orientaciones a padres y educadores. Cristina Agulló, Jesús López-Herce. Inerser, 1988.

- *Guía de asociaciones y grupos de ayuda mutua*. Ayuntamiento de Madrid-Fundación Mapfre Medicina, Madrid, 1993.

- *Guía de apoyo psicológico en la esclerosis lateral amiotrófica*. Juan Cruz González. Madrid, 1996.

- *Vivir con esclerosis múltiple*. Asociación Española de Esclerosis Múltiple, Madrid, 1995.

- *Retinosis pigmentaria*. Ministerio de Sanidad y Consumo, Madrid, 1991.

- *La enfermedad de Parkinson en la vida cotidiana*. Dirección General de Prevención y Promoción de la Salud de la Comunidad de Madrid, 1995.

- *Qué es el autismo*. Asociación y centros de Rehabilitación Nuevo Horizonte, Madrid.

- *Su hijo tiene parálisis cerebral*. Una guía para los padres que viven y aprenden con sus hijos. Federación ASPACE, Fundación ONCE e Inerser, 1998.

- *Legislación básica sobre servicios sociales*. Carmen Alemán Brancho, Biblioteca de Textos Legales, ed. Tecnos.

- *Guía-Directorio de centros y servicios para personas con discapacidad*. Col. "Documentos Técnicos", Inerser, Madrid, 1996.

- *Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad y Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad*. Naciones Unidas, Nueva York. Versión española del Real Patronato de Prevención y de Atención a Personas con Minusvalía, 1988 (2ª ed., 1996).

- *Guía para vivir con una enfermedad*

medular. Mike Gathouse, The Spinal Injuries Association, Londres. Guía para aumentar la autonomía y confianza de personas con falta de movilidad sobrevenida por accidente o de generación.

● *Discapacidad, discriminación e igualdad de oportunidades: estudio comparativo de los derechos de las personas con discapacidad*. Brian Doyle, Mansell Publishing.

● *Guía de recomendaciones para el diseño y la selección de mobiliario de oficina para usuarios de silla de ruedas*. Lourdes Tortosa, Álvaro Page y otros. Instituto de Biomecánica de Valencia-Imsero, Madrid, 1993.

● *Discapacidad y sistemas de comunicación. Enfoque metodológico*. Santiago Torres (compilador). Selección de contenidos de seminarios y celebrados en el marco del Congreso Internacional Exponlingua. Real Patronato de Prevención y Atención a Personas con Minusvalía, Madrid, 1994.

● *Directorio de asociaciones de ayuda mutua: salud*. Comunidad de Madrid, 1997.

● *Guía de organismos y entidades relacionados con la discapacidad*. SIIS, Madrid, 1997.

● *Guía de recomendaciones para el diseño y la selección de mobiliario de oficina para usuarios de silla de ruedas*. Imsero, col. "Documentos Técnicos", Madrid, 1995.

● *Autismo, una guía para padres*. Simón Barón-Cohen y Parick Bolton. Alianza Editorial, 1998.

● *Guía de acceso al ordenador para personas con discapacidad*. Amparo Candelos Arnau y Manuel Lobato Galindo. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales-Imsero.

● *Su hijo tiene parálisis cerebral. Guía para padres que aprenden y viven con sus hijos*. ASPACE-Fundación ONCE-Imsero.

● *Cómo favorecer las habilidades comunicativas de los niños con síndrome de Down. Guía para padres*. L. Kumin. Paidós, 1997.

● *Qué podemos hacer. Preguntas y respuestas para familias con un hijo con discapacidad*. Consejería de Bienestar Social, Junta de Castilla y León.

● *Bebés con síndrome de Down. Guía para padres*. Karen Stray-Gundersen.

● *Clasificación Internacional de Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías*. Col. "Rehabilitación", Imsero, 1994.

● *Clasificación Internacional de Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías*. Manual de clasificación de las consecuencias de la enfermedad, 3ª edición. Publicada de acuerdo con la resolución de la Asamblea Mundial de la Salud de mayo de 1976. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Imsero, Madrid, 1997.

Libros de interés

● *Unos chicos especiales*. Rachel Andersen. Alfaguara, Madrid, 1993.

● *Psicomotricidad para deficientes visuales (4-7 años)*. Luis González García, col. "Ciencias de la Educación", Amarú Ediciones, 1990.

● *En el nombre del síndrome de Down*. Paloma García Sicilia.

● *El síndrome de Down*. Cliff Cunningham. Ed. Paidós.

● *No ser una silla*. La cara oculta del mundo

de los grandes discapacitados. A. de Ponga y otros. Ed. Txalaparta, Pamplona, 1996.

● *Paraplejía, otra forma de vida*. Dr. Castro Sierra y P. Bravo Payno. Promociones y Ediciones Sanro, Madrid, 1993.

● *Jugando y aprendiendo juntos*. Un modelo de intervención didáctica para favorecer el desarrollo de los niños con síndrome de Down. Josefina Sánchez Rodríguez, Ed. Aljibe, 1996.

● *Disminució i societat*. Serena Rabinad, Jo-

sep M^a Burguera. Institut Municipal de Disminuïts, Ajuntament de Barcelona, 1991.

● *Panoràmica de la discapacitat*. Demetrio Casado, col. "INTRESS", Barcelona, 1991.

● *El sordo y su mundo*. Félix Jesús Pinedo Peydro. Confederación Nacional de Sordos de España.

● *La disminució a Catalunya. Una aproximació al seu coneixement*. Departament de Sanitat i Seguretat Social, Generalitat de Catalunya, 1987.

● *Lesió medular. Qué ens cal saber*. Departament de Sanitat i Seguretat Social, Generalitat de Catalunya, 1990.

● *Sobre la marcha*. Un tetrapléjico que ama la vida. Luis de Moya, ed. Edibesa, Madrid, 1996.

● *Sexualidad en personas con minusvalía psíquica*. Doc. Técnico, nº 73, Insero, 1993.

● *Afectividad y sexualidad en la persona con deficiencia mental*. José Ramón Amor Pan. Universidad Pontificia de Comillas, Madrid, 1997.

● *Nuevas tecnologías aplicadas a la discapacidad*. Proyectos y experiencias. Doc. Técnico nº 78, Insero, 1994.

● *Actitudes hacia las personas con minusvalía*. Col. "Servicios Sociales", Insero, 1994.

● *Las personas con minusvalía en España*. Necesidades y demandas. Col. "Servicios Sociales", Insero, 1988.

● *Las personas con minusvalía en España*. Aspectos cuantitativos. Col. "Servicios Sociales", Insero, 1988.

● *La sociedad ante el deficiente mental*. Normalización, integración educativa e inserción social y laboral. Joan Montaner. Ed. Narcea, Madrid, 1995.

● *La comunicación de los niños sordos*. Interacción comunicativa padres-hijos. M^a del Pilar Fernández Viader, con el apoyo de la Confederación Nacional de Sordos de España y la ONCE.

● *Crónica de una lucha por la igualdad*. Apuntes para la historia del movimiento asociativo de las personas con discapacidad física y sensorial en Catalunya. Coordinación: Antoni Vi-

lá. Fundación Institut Gutman, Barcelona, 1994.

● *El impacto del niño autista en la familia*. A. Polaino, E. Doménech y F. Cuxart. Instituto de Ciencias para la Familia, Universidad de Navarra, Ed. Rialp, 1997.

● *Lo podemos conseguir*: Historias de mujeres con minusvalía en países en desarrollo. S. Epstein. Insero, Madrid, 1997.

● *Síndrome de Down*. Perspectivas psicológica, biológica y socioeducacional. J. A. Rondal y otros. Insero, Madrid, 1997.

● *Voy a vivir*. A. Tricker. Ediciones S. M., colección "Gran Angular", Madrid, 1997.

● *En los márgenes de la marginalidad*. F. Meléndez. Escuela Libre Editorial, Madrid, 1997.

● *Evaluación psicosocial del retraso mental*. Grupo de Investigación en Medicina Psicosocial de la Universidad de Cádiz, Ministerio de Asuntos Sociales, 1995.

● *Autismo: hacia la recuperación afectivo-social a través de terapia asistida por animales*. María Cristina Medina, Carlos Vázquez, María Teresa Mantilla. Insero, Madrid, 1996.

● *Actividades hacia las personas con minusvalía*. M. A. Verdugo, B. Arias. Insero, colección "Servicios Sociales", Madrid, 1994.

● *Análisis de necesidades de personas adultas con grave discapacidad*. Joaquim Aiguabella, Maite González. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Insero, Madrid, 1997.

● *Nuevas tecnologías aplicadas a la discapacidad*. Proyectos y experiencias. Insero, col. "Documentos Técnicos", Madrid, 1995.

● *Transición a la edad adulta y vida activa de las personas con discapacidad psíquica*. M. Pallisera. EUB, Barcelona, 1996.

● *Sexualidad y paternidad en la lesión medular*. Alberto de Pinto Benito y Antonio Sánchez Ramos. Madrid, 1994.

● *Juegos vivenciados: niños con parálisis cerebral*. F. Carenas. CEAC, Barcelona, 1993.

● *¿Jugamos? Manual de adaptación de juegos para niños con discapacidad*. Manuel Hernández Vázquez. Ministerio de Trabajo y

Asuntos Sociales, Imserso, col. "Cuadernos Prácticos", Madrid, 1997.

● *Expresión, comunicación y discapacidad. Modelos pedagógicos y didácticos para la integración escolar y social.* Carlo Piantoni. Ed. Narcea.

● *El cine del aislamiento.* Martín F. Norden. Fundación ONCE, Madrid, 1998.

● *Yo limitado. Pistas para descubrir y comprender nuestras minusvalías.* Ed. Desclee de Brouwer, Bilbao, 1998.

● *Yo soy Rocío y tengo parálisis cerebral.* Rocío del Carmen de los Reyes. Instituto de Lenguaje y la Comunicación de Málaga.

● *Todos estamos medio ciegos.* R. Navarro y otros.

La discapacidad en Internet

Dentro de la red existen muchos espacios que ofrecen información sobre discapacidad.

Principales buscadores:

- <http://www.lycos.com>
- <http://www.yahoo.com>

● <http://www.altavista.com>

● <http://www.ole.es>

En España:

● *Imserso*

<http://www.seg-social.es/imserso/>

Trabajo y Asuntos Sociales, también en la red

● Subsecretaría de Trabajo y Asuntos Sociales. Estructura y competencias del departamento, información estadística mensual, publicaciones... También se puede acceder a los servicios que ofrece el Instituto de la Juventud e Infoven. Está en preparación la *Guía Laboral* y la información relativa a la Secretaría General de Asuntos Sociales, el Instituto de la Mujer, el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo y el Fondo de Garantía Salarial: <http://www.mtas.es>

● Secretaría de Estado de la Seguridad Social. Características del sistema español de Seguridad Social, aplicación, colectivos afectados, obligaciones de cotizar, prestaciones... También incluye una amplia información sobre el Imserso, así como datos puntuales que pueden resultar de utilidad, como concursos públicos, temarios de oposiciones, etc.: <http://www.segsocial.es>

● Instituto Nacional de Empleo (Inem). Información general y legis-

lación específica sobre las competencias del Inem: empleo, Formación Ocupacional, escuelas taller, casas de oficios, protección al desempleo, etc. También se puede acceder a datos básicos sobre empleo, estadísticas, gestión económica y gestión de recursos: <http://www.inem.es>

● Instituto de la Juventud. Servicio Eurodesk, información sobre iniciativas, programas o líneas de financiación de la Unión Europea para jóvenes: <http://www.eurodesk.org>

● **CEAPAT**, Centro Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas

<http://www.telefónica.es/novedades/discapa/direccion.html>

www.segsocial.es/Imsero/discapacidad/docs

● **Infoven**. Servicio de información para jóvenes que incluye convocatorias, guías, servicios, asociaciones, organismos de juventud, etc.

www.mtas.es/infoven

● **Centro Español de Documentación sobre Discapacidad (Real Patronato)**

<http://www.rppapm.es/>

● **Directorio Discapacidades en España**

<http://www.eunet.es/interstand/discapacidad/>

● **Fundaciones relacionadas con el mundo de la discapacidad**

<http://www.eunet.es/InterStand/discapacidad/fundaci.htm>

● **ONCE**, Organización Nacional de Ciegos de España

<http://www.once.es>

● **Fundosa Teleservicios**

<http://www.teleservicios.com/>

● **TifloNet**, Servicio para personas ciegas de habla hispana

<http://www.redestb.es/tiflonet>

● **Asociación Española de Padres de Sordociegos**

<http://www.arrakis.es/~apascide>

● **Unidad Tiflotécnica ONCE**

<http://www.once.es/utt>

● **COCEMFE**

<http://www.cocemfe.es/>

● **PREDIF**

<http://skios.es/plataforma/>

● **Confederación Andaluza de Minusválidos Físicos**

<http://www.sistelnet.es/camf>

● **Instituto de Biomecánica de Valencia**

<http://www.ibv.org>

● **Unidad de Investigación Acceso de la Universidad de Valencia**

<http://www.acceso.uv.es/>



Muy importante

La Cátedra de Ocio y Minusvalías de la Universidad de Deusto ha editado un *Directorio de Internet sobre Ocio y Discapacidad*, organizado en los siguientes apartados temáticos:

Discapacidad: Legislación. Ámbito internacional. Organizaciones internacionales, agentes y asociaciones no lucrativas. Recursos documentales, centros de formación, documentación e investigación. Información sobre tecnología y servicios.

Ocio y discapacidad en el ámbito internacional: Cultura y discapacidad. Turismo y discapacidad. Deporte y discapacidad. Ocio terapéutico. **Ocio:** Cultura. Agentes culturales. Equipamientos culturales. Recursos documentales e información en el ámbito internacional y estatal.

Turismo: Agentes turísticos. Equipamientos, empresas y servicios turísticos. Recursos documentales e información en el ámbito internacional y estatal.

Deporte: Agentes deportivos. Equipamientos deportivos, empresas y servicios deportivos en el ámbito internacional y estatal.

Otros: Educación ambiental, recreación al aire libre, ámbito internacional y estatal.

Europa: Legislación, recursos documentales e información.

Cátedra de Ocio y Minusvalías de la Universidad de Deusto (Bilbao). <http://www.deusto.es/cast/estudios/instpost/inst/ocio.html>.

- *Fundación Pro Minusválidos*
<http://www.promi.es>
- *Fundación para el Desarrollo de las Comunicaciones (FUNDESCO)*
<http://www.fundesco.es>
- *Federación Española de Instituciones para el Síndrome de Down (FEISD)*
<http://www.sindromedown.net>
- *Fundación Síndrome de Down de Madrid*
<http://www.servicom.es/asdm/>
- *Familias con Deficientes Físicos o Psíquicos*
funleben@iies.es
- *Federación Autismo España*
<http://www.aut.ts.es/>
- *Federación Española de Hemofilia*
<http://www.hemofilia.com>
- *Federación Española de Esclerosis Múltiple*
<http://www.fedem.org>
- *Federación ECOM, Barcelona*. Dirección electrónica: Fedecom@seker.es
- *Información sobre el proyecto Espoir-Hermes*, dedicado a la introducción de nuevas tecnologías en la orientación, asesoramiento, formación e inserción laboral de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo, y la creación de una base de datos sobre recursos formativos y laborales para estas personas.
<http://www.imfegranada.es/prog-europa/hermes/espoir.htm>
- *Club de Internet de Navarra* (presta especial atención a asociaciones de discapacitados). Información: Tel.: 989 70 02 72.
- *Información en Internet para personas con discapacidad*. Contiene un listado de las asociaciones existentes en España y una recopilación legislativa de normas para favorecer la integración social del colectivo.
<http://www.arrakis.es/~cotton>
- *Confederación Nacional de Sordos*
<http://www.cnse.es>
- *Fundación Oticon*
www.oticon.com

- *Asociaciones de Sordos de Galicia*
personal.redestb.es/faxpg
- *Federación de Sordos de Cataluña (FE-SOCA)*
<http://www.qsystem.es/fesoca>
- *PNTIC del MEC*
www.pntic.see.mec.es/index.html
- *La asociación ALPE* ha configurado una guía de accesibilidad sobre establecimientos hoteleros e información turística.
<http://www.alpe.com/>
- *Iniciativa de Accesibilidad en la Web*
<http://www.w3c.org/wai/>
- *Iniciativa Múltiple de Atención y Gestión de la Integración, Normalización y Accesibilidad*. Grupo Asociado de Progreso Social de Canarias.
<http://www.imagina.org/>
- *Federación Asturiana de Afectados de Retinosis Pigmentaria*
http://www.netcom.es/rp_astur
- *Asociación X Frágil de Murcia*
<http://www.ctv.es/users/joguar>
- *Asociación X Frágil de Madrid*
<http://www.ctv.es/users/igab>
- *Asociación X Frágil Cataluña*
<http://www.gencat.es/entitats/xfragil.htm>
- *Síndrome del Maullido del Gato*
<http://serbal/pntic.mec.es/~jpons4/pag1.htm>
- *Asociación Española para el Síndrome Prader-Willi*
<http://www.servicom.es/aespw>
- *Enfermedad de Tay-sachs y otras de origen genético*
<http://www.noah.cuny.edu/sppregnancy/march-of-dime/birth.defects/>

En otros países:

- *Best Information on the Net-Disabilities*. Guía de bibliotecas con la mejor información existente disponible en Internet. Recursos para personas con discapacidad, tecnología adaptada y organizaciones especializadas en aspectos legales.

<http://www.sau.edu/CWIS/Internet/Wild/Disabled/disindex.htm>

● *Cooperative Electronic Library on Disability*. Base de datos con 18.000 productos y otras informaciones.

<http://www.trace.wisc.edu>

● *Disabilities*. Información, apoyo y asesoramiento. Desarrollo para la edad adulta independiente.

http://www.pamf.org/rg/rg_disab.html

● *Internet Resources for People with Disabilities*. Departamento de Rehabilitación de la Universidad de Iowa, EE UU.

<http://www.sasquatch.com/resource/easi.html>

● *Información sobre esclerosis lateral amiotrófica (ELA)*. Research and Clinical Center, Baylor College de Medicina de Houston, EE UU.

<http://www.bcm.tmc.edu/neurol/struct/als/als.1html>

● *Asociación ELA de Estados Unidos*

<http://www.mdaua.org>

● *Consejo Nacional de la Discapacidad de EE UU*

<http://www.ncd.gov/>

● *Comité Presidencial de los EE UU para el Empleo de Personas con Discapacidad*

<http://www.pced.gov/>

● *Job Accommodation Network*

<http://www.jan.wve.edu/english/homeus/htm>

● *La Asociación de Enfermos de Parálisis de Chicago y Ameritech* han celebrado un seminario para la formación de adultos discapacitados en el uso de Internet. Ameritech también ha difundido información sobre tecnología de ayuda a discapacitados, sus familias y personas que se ocupan de su cuidado a través de una página web: <http://.Infinitec Inc>

● *La Asociación Mundial de Artistas que pintan con la Boca y con el Pie (AMFPA)* proporciona a los artistas minusválidos la oportunidad de crear obras de arte, exhibirlas y venderlas a través de Internet. La página web de AMFPA cuenta con una exposición permanente que comprende unas 50 obras que se cam-

bian todos los meses. Más información:

www.aapbp.com

● *Retnet, Retinal Information Network*, cuenta con una página web destinada a informar sobre enfermedades retinianas hereditarias como la retinosis pigmentaria, la degeneración macular y el síndrome de Usher:

<http://utsph.sph.uth.tmc.edu/www/utsph/retnet/>

● *IBSA, Federación Internacional de Deportes para Ciegos*, tiene una página web que informa sobre sus actividades. También se puede consultar la revista *Blinds Sports International*.

<http://www.ibsa.es>

● *Handicap Evasión*, deporte de aventura para discapacitados.

<http://www.mygale.org/03/hae>

● *Informática Adaptada a la Discapacidad Visual (CIMIS)*

cimis@compuserve.com

● *Handialog*, adaptación de material informático para deficientes visuales

<http://www.handialog.com>

● *Asociación France Handicap*

<http://www.wl.neunnexion.fr/france-handicap>

● *Lengua Francesa de Signos*

<http://www.mygale.org/09/laeta>

● *Asociación Nacional Francesa de Padres de Niños Deficientes Auditivos*

<http://www.infobiogen.fr/agora/associations/ampeda>

● *Asociación de Paralíticos de Francia*

<http://www.apf.asso.fr>

● *Unión Nacional de Asociaciones de Padres y Amigos de Personas Discapacitadas Psíquicas*

<http://www.unapei.org>

● *Disable People's International*

<http://www.dpi.org>

Otras posibilidades:

● *Correo electrónico gratuito en español*

<http://www.GRATISMAIL.com>

● *Cuidese*. Recursos sobre cómo mantener la salud. Punto de contacto entre personas y organizaciones interesadas en la salud que hablen castellano:

<http://www.arrakis.es/cuidese/tablon/salud/html>

● *El Centro de Fundaciones de EE UU* ha creado una base de datos para organizaciones

benéficas en la que se incluyen más de 15.000 citas bibliográficas, de prensa y CD-ROM.

<http://www.fdcenter.org/Inps>

● *La página web Hub Heaven*, lanzada con el apoyo de figuras del mundo del espectáculo, proporciona información sobre voluntariado y servicios sociales, intentando que los que la visiten realicen donaciones:

<http://www.hubheaven.org>

Bancos de datos

● *CSIC*. Base de datos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, con vaciado de libros y revistas en castellano. Se actualiza trimestralmente. Serrano, 117. 28006 Madrid.

Tel.: 91 585 44 72 / 49 00 / 48 00.

● *Handynet*. Banco de datos europeo sobre ayudas técnicas. Agrupa información sobre productos o ayudas técnicas, servicios, organizaciones y reglamentación, siempre dentro del ámbito europeo. En España, a través de la red de centros de Asesoramiento e Información, lo pone en marcha el Centro Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas (CEAPAT), dependiente del Imserso. Los Extremeños, 1. 28036 Madrid. Tel.: 91 778 90 61.

● *SISIS*, Centro de Documentación e Información concertado con el Real Patronato de Prevención y Atención a Personas con Minusvalías, ofrece el acceso a las siguientes bases de datos en CD-ROM:

● *ISBN*, base de datos bibliográfica que recoge todas las monografías editadas en España sobre cualquier materia. Actualización cuatrimestral. Idioma: castellano.

Internacionales:

● *Medline*. Base de datos de la Biblioteca de Medicina de los EE UU, contiene más de siete millones de registros bibliográficos con resúmenes de revistas sobre medicina. Actualización mensual. Idioma: inglés.

● *Eric, Resources in Education*, recoge literatura y referencias de artículos de 775 revistas internacionales sobre educación. Actualización trimestral. Idioma: inglés.

● *Ulrich*. Recoge datos de edición de más de 140.000 publicaciones periódicas de carácter multidisciplinar. Actualización trimestral. Idioma: inglés.

● *Social Work Abstracts Plus*. Citas bibliográficas de artículos de revistas y tesis doctorales en el campo del trabajo social. Actualización trimestral. Idioma: inglés.

● *Excerpta Medica: Psychiatry*. Desde 1980, recoge todos los aspectos de la psiquiatría y psicología médica procedentes de más de 3.500 revistas científicas. Actualización trimestral. Idioma: inglés.

● *Exceptional Child Education Resource*. Información especializada en educación y desarrollo de personas con características especiales, con interés específico hacia superdotados y discapacitados. Actualización trimestral. Idioma: inglés.

● *Abledata*. Cuenta con más de 17.000 ayudas técnicas para personas con discapacidad disponibles en el mercado americano. La base permite conocer las características detalladas de cada uno de los productos, así como la información relativa a su distribuidor. Actualización bianual. Idioma: inglés.

Centros de documentación

● *Centro de Documentación e Información sobre Minusvalías (SIIS)*. Real Patronato de Prevención y de Atención a Personas con Minusvalías. Serrano, 140. 28006 Madrid.

Tel.: 91 411 55 00 - 91 411 55 01.

● *Centro de Documentación y Estudios SIIS*. Pº Reina Regente, 5. 28003 San Sebastián (Guipúzcoa). Tel.: 943 42 36 56. Centro de documentación dependiente de la Fundación Eguía-Careaga que se dedica desde hace más de 20 años a actividades documentales y de investigación en el ámbito de las políticas sociales y de bienestar social.

● *Centro de Documentación del Imsero*. Avda. de la Ilustración esq. Ginzo de Limia. 28029 Madrid. Tel.: 91 347 88 88.

● *Centro Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas (CEAPAT)*. Los Extremeños, 1. 28036 Madrid.

Tel.: 91 778 90 61.

● *Centro Estatal de Documentación e Información de Servicios Sociales (CEDISS)*. María de Guzmán, 52. 28003 Madrid.

Tel.: 91 514 29 51.

● *Centro de Documentación de Cáritas Española*. San Bernardo, 99 bis. 28015 Madrid.

Tel.: 91 444 10 00.

● *Biblioteca de la Confederación Nacional de Sordos de España*. Alcalá, 160, 1º. 28028 Madrid. Tel.: 91 356 58 32.

● *Centro de Documentación de Cruz Roja Española*. Rafael Villa, s/n. 28223 El Plantío (Madrid). Tel.: 91 335 44 44.

● *Centro de Documentación de la Fundación para el Desarrollo de la Función Social de las Comunicaciones (FUNDESCO)*.

Pza. de la Independencia, 6. 28001 Madrid.

Tel.: 91 330 06 00.

● *Centro de Información y Documentación en Ciencia y Tecnología (CINDOC)*. Joaquín Costa, 22. 28002 Madrid.

Tel.: 91 563 55 73.

● *Instituto de Información y Documentación en Ciencias Sociales y Humanidades (ISOC)*. Pinar, 25. 28006 Madrid.

Tel.: 91 411 22 20.

● *Biblioteca de la ONCE*. La Coruña, 18. 28029 Madrid. Tel.: 91 589 42 00.

● *ONCE-Coordinación Bibliográfica*. Prado, 24, 2º. 28014 Madrid.

● *Centro de Documentación especializada en neuro-rehabilitación "Santi Beso Arnalot"-Fundación Instituto Guttmán*. Garcilaso, 57. 08027 Barcelona.

Tel.: 93 351 22 11.

● *Centro de Documentación en Ocio (ADOZ)*. Instituto de Estudios de Ocio de la Universidad de Deusto. Apdo. 1. 48080 Bilbao.

Tel.: 94 446 55 84 - 94 413 90 00.

Fax: 94 446 70 09.

● *Instituto Municipal de Personas con Discapacidad*. Llacuna, 161, 3º (esquina Gran Vía - Centro Comercial Glorias). 08018 Barcelona.

Tel.: 93 2918400. Fax: 93 291 84 09.

● *Instituto de la Juventud*. José Ortega y Gasset, 71. 28006 Madrid. Tel.: 91 347 77 00.

Revistas especializadas

● *Ande*. Asociación ANDE, Pozuelo de Alarcón (Madrid).

● *Adela Informa*. Asociación Española de

Esclerosis Lateral Amiotrófica, Madrid.

● *Afim*. Fundación AFIM, Pozuelo de Alarcón (Madrid).

- *Asociación de Ataxias Hereditarias*. Asoc. de Ataxias Hereditarias, Valencia.
- *Alzheimer*. Fundación Alzheimer España, Madrid.
- *Auxilia*. Asoc. Auxilia, Barcelona.
- *Alcer*. Madrid.
- *Ader*. Asoc. Enfermos del Riñón, Barcelona.
- *Integración*. Ceguera y deficiencia visual, editada en Madrid.
- *Perfiles*. Editada por la ONCE, Madrid.
- *Tercer Sentido*. Sordoceguera. ONCE, Madrid.
- *Los ciegos en el mundo*. ONCE.
- *Boletín de Información Social (BIS)*. Agencia de noticias Servimedia.
- *Minusval*. Bimestral editada por el Imserso. (Actualmente aparece como una separata de *60 y más*).
- *CEAPAT*. Centro Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas, Madrid.
- *Boletín del Real Patronato de Prevención y Atención a Personas con Minusvalía*. Madrid.
- *Fundesco*. FUNDESCO, Madrid.
- *En Marcha*. COCEMFE, Madrid.
- *Plataforma*. PREDIF, Plataforma Representativa Estatal de Discapacitados Físicos.
- *Accesible*. Asoc. FAMMA, Madrid.
- *Lema*. Asociación Nacional de Parapléjicos y Grandes Minusválidos. Toledo.
- *Guía y revista Polibea*. Madrid.
- *Siglo Cero/Voces*. FEAPS, Madrid.
- *Síndrome de Down*. Asociación Síndrome de Down, Santander.
- *Faro del Silencio*. Confederación Nacional de Sordos de España, Madrid.
- *Fiapas*. FIAPAS, Madrid.
- *F.Q.* Federación Española de Fibrosis Quística, Valencia.
- *Paideia*. Fundación Paideia, A Coruña.
- *Revista de Educación Especial*. Salamanca.
- *Revista Española de Daño Corporal*. Madrid.
- *Revista de la Asociación Catalana de Atención Precoz*. Barcelona.
- *TAU*. Fundación Tutelar, Sevilla.
- *Minusport*. Deporte de las personas con discapacidad, Madrid.
- *Fundación Esclerosis Múltiple*. Fundación Esclerosis Múltiple, Barcelona.
- *Noticias EM*. AEDEM, Madrid.
- *Parkinson Informa*. Barcelona.
- *Entorno Profesional*. Trabajo social y servicios sociales, Madrid.
- *Sobre Ruedas*. Instituto Guttman, Barcelona.
- *Valía*. Plataforma para la Integración del Minusválido Sevillano, PIMS.
- *Zangaleta*. Disminuidos Físicos de Aragón, Zaragoza.
- *Freely, la guía del mundo posible*. Bimestral distribuida en Italia y el extranjero por suscripciones. Auxilios, ayudas técnicas, nuevas tecnologías y cultura. Información: Graciela Mauloni, responsable del mercado español. Residencia Mestieri-Milano 2. I-20090 Segrate (Mi). Tel.: +39/2/26413274. Fax: +39/2/26413409.

Vídeos

El Imserso dispone de una serie de vídeos relacionados con distintos aspectos de la discapacidad. Se pueden ver y, en caso de que sean propiedad de la citada institución, también

copiar. En su videoteca figuran, entre otros, los siguientes:

- *Alternativas en rehabilitación*. Real Patronato de Prevención y de Atención a Perso-

nas con Minusvalía, 1990. Duración: 21'.

- *Aprender a vivir en las diferencias: hacia la integración del parálítico cerebral*. Inmerso, 1990. Duración: 14'. Experiencia de integración escolar.

- *Aprendiendo juntos; el futuro de todos*. ONCE, 1980. Duración: 22'. La necesaria integración escolar de los ciegos.

- *Una carrera de obstáculos*. TVE, 1982. Duración: 56' 30". Coloquio sobre la minusvalía física entre disminuidos y políticos.

- *La ceguera congénita en niños*. TV3. Duración: 24'. Necesidad del diagnóstico precoz, orientación a los padres sobre estimulación y tratamiento.

- *Diferentes no, todos niños*. ASTRAPACE, 1990. Duración: 27'. Los niños con parálisis cerebral y su integración escolar.

- *Discapacidad*. TVE, 1986. Duración: 3'. Rehabilitación del lenguaje para niños con problemas de comunicación.

- *Ellos pueden*. TVE, 1988. Duración: 14'. Recuperación de minusválidos físicos.

- *Estimulación precoz de niños deficientes mentales*. Serie "Curarse en salud" (en lengua catalana). TV3, 1984. Duración: 60'. Prevención y rehabilitación de la deficiencia mental.

- *Frentes de la accesibilidad*. Real Patronato de Prevención y de Atención a Personas con Minusvalía, 1980. Duración: 29'. Derecho del minusválido a un trato igualitario.

- *Hacia la autonomía personal*. 1986. Duración: 35'. Vida diaria de un joven con ambos brazos amputados.

- *Haz deporte*. Serie "Tú puedes". TVE, 1987. Duración: 19'. El deporte como vía de rehabilitación para minusválidos físicos.

- *Mamá muleta*. Asociación de Disminuidos Físicos de Alcoy, 1986. Duración: 19'. Consecuencias de la excesiva protección para un niño con deficiencia física.

- *Nens sords*. Serie "Curarse en salud", (en lengua catalana), 1985. Duración: 28'. Mode-

lo educativo para niños sordos.

- *Parálisis cerebral*. Prevención de la deficiencia mental. Dirección de Salud Pública del País Vasco, 1983. Duración: 1h 28'. Diagnóstico, prevención y tratamiento de la parálisis cerebral.

- *El plumier*. Revista de educación. TVE, 1986. Duración: 32'. Integración escolar de minusválidos psíquicos.

- *Preparación y futuro del sordo*. FIAPAS-Fundación ONCE, 1993. Duración: 15'. Inserción social y laboral plena.

- *Primer curso de orientación sexual para minusválidos psíquicos*. Ayuntamiento de Madrid, 1987. Duración: 24'. Para el personal de centros ocupacionales y especiales de empleo.

- *Querido Abraham*. Serie "Vivir cada día", TVE, 1987. Duración: 1h 1' 38". Abraham nació con síndrome de Down. Sus padres han tardado mucho en aceptar la situación.

- *Síndrome de Down, síndrome de igualdad*. "Informe Semanal", TVE, 1990. Duración: 12' 15". Integración laboral de personas con síndrome de Down.

- *El sordo en la sociedad*. FIAPAS-Fundación ONCE, 1993. Duración: 16' 45". Problemática de los sordos en España.

- *Qué es y no es una asociación de sordos*. Federación de Asociaciones de Sordos de Catalunya. Duración: 35'.

El SIIS, Centro de Documentación e Información concertado con el Real Patronato de Prevención y Atención a Personas con Minusvalías, también dispone de una amplia colección de vídeos. Todos ellos son propiedad del SIIS, pero los alquila al precio de 2.000 ptas. por cinta. No se autoriza el alquiler de más de tres vídeos en una misma fecha. La duración máxima del préstamo es de una semana. En su catálogo figuran, entre otros, los siguientes:

- *Síntesis y visualización del habla*. Ministerio de Educación (España), 1994. Lenguaje: tecnología, ayudas técnicas, deficiencia audi-

tiva. Duración: 10'. VHS.

● *Un mundo para ellos*. TVE, 1982. Duración: 36'. VHS. Espina bífida: rehabilitación, tratamiento, integración escolar, testimonio familiar, testimonio de un afectado.

● *¿Qué hace usted cuando ve a un ciego?* American Foundation for the Blind (EE UU)-ONCE. Duración: 12'. VHS. Castellano.

● *Las cosas están cambiando*. Fundación Catalana para el Síndrome de Down, 1989. Duración: 45'. Castellano y catalán. VHS.

● *Oye a los sordos*. Federación Ibérica de Asociaciones de Padres y Amigos de los Sordos, FIAPAS, 1991. Duración: 20'. Castellano. VHS. Prevención de la sordera, ayudas técnicas y formación profesional de personas sordas.

● *Mi pie izquierdo*. Sovereign Pictures, Inc. Director: Jim Sheridan (Irlanda), 1989. Duración: 108'. Castellano. VHS. Sobre parálisis cerebral, integración social, educación...

● *Sordoceguera: vivir sin vista ni oído*. Fundación ONCE, 1992. Duración: 30'. Castellano. VHS. Educación, autonomía, comunicación.

● *Nosotros después de la lesión medular*. Fundació Institut Guttmann, 1993. Duración: 15'. Castellano, VHS. Vida independiente, integración social, etc.

● *El encuentro*. División de Servicios de Rehabilitación para el Invidente del Estado de Nebraska (EE UU), 1994. Duración: 12'. Castellano, VHS. Sobre la ceguera: actitudes ante personas ciegas, normalización, vida diaria.

● *Etiología y prevención*. Young Adult Institute (EE UU), 1987. Edición Española: FEAPS. Duración: 25'. Castellano. VHS. Prevención, impacto familiar, factores genéticos, culpabilidad de los padres.

● *Trabajar por la igualdad*. Confederación Nacional de Sordos de España, 1997. Duración: 10'. Castellano. VHS. Deficiencia auditiva, aso-

ciaciones, educación, lengua de signos...

● *Programa de acogimiento familiar*. Diputación Foral de Álava, 1996. Duración: 12'. Castellano. VHS. Servicios de acogimiento.

● *Curso de Danzaterapia*, por María Fux. Instituto de Prof. de Sordomudos Ponce de León, 1995. Duración: 30'. Castellano, VHS. Deficiencia auditiva y expresión corporal.

● *Centros especiales de empleo*. Indesa (Integración y Desarrollo), 1995. Duración: 10'. Castellano. VHS. Empresas, fomento del empleo, jardinería, experiencias.

● *Servicios Sociales*. Eulen, 1996. Duración: 10'. Castellano. VHS. Ayuda a domicilio, empresas de servicios, teleasistencia, centros de día, ancianos, residencias.

● *Estimulación en niños con síndrome de Down mediante animales de compañía*. Facultad de Ciencias Biológicas de Valencia, 1995. Duración: 30'. Castellano. VHS. Terapia con animales, experiencias, estimulación temprana.

● *De Córdoba a Madrid*. Cristóbal Toledo-TV local, 1995. Duración: 25'. Castellano. VHS. Actividades artísticas, creatividad, pintura con la boca, poesía, discapacidad física.

● *Enseñar y aprender en una escuela para todos*. MEC-Centro Nacional de Recursos para la Educación Especial, 1993. Duración: 25'. Castellano. VHS. Integración escolar, formación del profesorado, compañeros, didáctica, experiencias.

● *Centros ocupacionales*. Diputación Foral de Álava-Departamento de Bienestar Social, 1995. Duración: 12'. Castellano. VHS. Formación laboral, experiencias, deficiencia mental.

● *La prevención: una nueva forma de solidaridad*. Mutualidad de Previsión Social Pro Minusválidos Psíquicos. Duración: 15'. Castellano. VHS. Pensiones: orfandad, mutualidad, prestaciones, envejecimiento.

Formación de posgrado

● *Máster en servicios y programas de integración social de las personas con discapacidad.* Universidad de las Islas Baleares. Palma de Mallorca. Tel.: 971 17 24 08.

● *Máster en educación de alumnos con necesidades especiales "Educar en la diversidad".* Fundación Universidad-Empresa. Universidad de La Laguna-Tenerife. Avda. Astrofísico Francisco Sánchez, s/n. 38205 La Laguna (Tenerife). Tel.: 922 25 56 76.

● *Máster en integración sociolaboral del minusválido.* Secretaria en la Escuela Universitaria Politécnica de la Universidad de Córdoba. Avda. Menéndez Pidal, s/n. 14004 Córdoba. Tel.: 957 29 74 13.

● *Máster en técnicas de comunicación en servicios sociales.* Departamento de Comunicación Audiovisual y Publicidad II. Facultad de Ciencias de la Información. Universidad Complutense. Avda. Complutense, s/n. 28040 Madrid. Tel.: 91 394 21 78.

● *Curso superior de ergonomía aplicada.* Departamento de Proyectos de Ingeniería. Avda. Diagonal, 647, 10ª pl. 08028 Barcelona. Tel.: 93 401 66 47 - 93 401 71 69.

● *Plan de Formación Bianual en Servicios Sociales.* Delegación de Madrid del Colegio Oficial de Psicólogos. Cuesta de San Vicente, 4, 5º. 28008 Madrid.

Tel.: 91 541 99 99 - 91 541 99 98.

● *I Máster Universitario sobre educación y formación de personas ciegas y deficientes visuales.* Universidad Complutense de Madrid-

ONCE.

● *Máster en Valoración de las discapacidades.* Universidad Autónoma de Madrid.

● *Máster en integración de personas con discapacidad: habilidad y rehabilitación.* Facultad de Psicología. Universidad de Salamanca. Avda. de la Merced, 109-131. 37006 Salamanca. Tel.: 923 25 83 63.

● *Doctorado en Avances y perspectivas de la investigación sobre la discapacidad.* Universidad de Salamanca.

● *Experto en Integración de personas con discapacidad.* Universidad de Salamanca.

● *Máster sobre individualización educativa para niños con necesidades especiales.* Facultad de Psicología de la Universidad de Valencia. Avda. Blasco Ibáñez, 21. 46010 Valencia.

Tel.: 96 386 44 20/44 66.



Muy importante

El Imserso dispone de un servicio de información sobre másters y otros estudios: Imserso. Sección de Estudios de Posgrado. Avda. de la Ilustración esq. Ginzo de Limia. 28029 Madrid. Tel.: 91 347 88 59.